Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 10/10/13 Hs. 12:14
Numero: 1268 Fojas: 25
Orden Nº 284/2010
Origen:
Extracto: SOBRE MESA

Nota Nº: 275 /2013
Letra: MUN.U.

Exp. OP-007572/2013
"Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial 2013 – ETAPA 2"

Ushuaia, 10 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a los demás Ediles integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto el original del Expediente OP-007572-2013, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, OBRA CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL 2013 – ETAPA 2", como así también, Proyecto de Ordenanza para declarar Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: El Jardín, Le Martial, Onaisin, Planta Potabilizadora, Kaupen, Albatros y Los Morros.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi mayor consideración.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: El Jardín, Le Martial, Onaisin, Planta Potabilizadora, Kaupen, Albatros y Los Morros.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1°, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3°.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1°, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1° y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6°.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ANEXO I A LA ORDENANZA Nº _____.

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Pedraplén.
- Ejecución del paquete estructural de 0,25 m de espesor compuesto por:
  1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
  2) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
  3) Pavimento de concreto asfáltico de 0,10 m de espesor en dos capas, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.
- Muro de gaviones.
- Colocación de defensas metálicas.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Del Bosque en toda su extensión.
Pasaje Las Águilas entre Espacio Verde y Provincia Grande.
Pasaje Los Cauquenes entre Provincia Grande y Akainik.
Las Lajas entre Provincia Grande y Macizo 78 Sección C.
Juana Azurduy entre Avenida Leandro N. Alem y Marcos Zar.
Vuelta de Obligado entre Simón Bolivar y Marcos Zar.
Simón Bolivar entre Vuelta de Obligado y Marcos Zar.
Marcos Zar entre Avenida Leandro N. Alem y Luis Fernando Martial.
Mendoza entre Gobernador Trejo Noel y Aldo Motter.
Gobernador Trejo Noel entre Avenida Leandro N. Alem y Aldo Motter.
Santiago del Estero entre Aldo Motter y Yowen.
Yowen entre Calle Sin Nombre y Cilawaia.
Hol Hol entre Aldo Motter y Karukinka Norte.
Karukinka Norte entre Hol Hol y Anuka.
Anuka en toda su extensión desde Karukinka Norte.
Los Leñadores entre Anuka y Leum.
Leum entre Karukinka Norte y Calle Sin Nombre.
Calle Sin Nombre entre Yowen y Cilawaia.
Cilawaia entre Yowen y Hol Hol
Kayel entre Hol Hol y Yowen.
Tekuntk entre Yowen y Hol Hol.
Calle colectora Av. Héroes de Malvinas intersección con calle Teresa de Calcuta.
Teresa de Calcuta entre calle colectora Avenida Héroes de Malvinas y Juan Facundo Quiroga.
Guanaco entre Soberanía Nacional y Zorro Colorado.
Zorro Colorado entre Guanaco y Avutarda.
Ñire entre Guanaco y Soberanía Nacional.
Calafate entre Soberanía Nacional y Alakush.
Lupinos entre Calafate y Soberanía Nacional.
Ayelen entre Alakush y Soberanía Nacional.
Kaiken entre Alakush y Albatros.
Albatros entre Alakush y Kaiken.

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

ANEXO II A LA ORDENANZA Nº _____.

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos veintisiete millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, trescientos veinticinco ($ 27.849.32500), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	17.570,00	$ 92,40	$ 1.623.468,00
1.2	En roca	m³	1.720,00	$ 871,00	$ 1.498.120,00
2	TERRAPLÉN	m³	1.140,00	$ 49,00	$ 55.860,00
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
3.1	En suelo común	m³	1.470,00	$ 119,00	$ 174.930,00
3.2	En roca	m³	140,00	$ 1.013,00	$ 141.820,00
4	BASE ANTICONGELANTE				
4.1	Base anticongelante e: 0,15 m	m²	59.650,00	$ 51,00	$ 3.042.150,00
5	HORMIGÓN				
5.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	10.170,00	$ 439,00	$ 4.464.630,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS				
6.1	De imprimación	m²	52.090,00	$ 17,00	$ 885.530,00
6.2	De liga	m²	52.090,00	$ 6,50	$ 338.585,00
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m²	52.090,00	$ 222,00	$ 11.563.980,00
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	186,00	$ 201,00	$ 37.386,00
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	899,00	$ 391,00	$ 351.509,00
8.3	Colocación de cañerías PVC ø 400	m	171,00	$ 598,00	$ 102.258,00
8.4	Dren PVC ø 200	m	200,00	$ 291,00	$ 58.200,00
8.5	Boca de registro pluvial BRP 001	u	28,00	$ 10.870,00	$ 304.360,00
8.6	Boca de tormenta BT 001	u	22,00	$ 13.560,00	$ 298.320,00
8.7	Badenes	m	451,00	$ 807,00	$ 363.957,00
8.8	Embocaduras	u	1,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
9	MURO DE GAVIONES	m³	1.520,00	$ 1.223,00	$ 1.858.960,00
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	10,00	$ 3.000,00	$ 30.000,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	9,00	$ 3.000,00	$ 27.000,00
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	130,00	$ 288,00	$ 37.440,00
12.2	Red de agua	m	130,00	$ 218,00	$ 28.340,00
12.3	Red de gas	m	130,00	$ 301,00	$ 39.130,00
13	POSTES A REUBICAR	u	21,00	$ 2.000,00	$ 42.000,00
14	DEFENSA METÁLICA				
14.1	Provisión y colocación	m	260,00	$ 750,00	$ 195.000,00
14.2	Reubicación	m	100,00	$ 400,00	$ 40.000,00
15	DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE	m	40,00	$ 100,00	$ 4.000,00

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
16	ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS	m²	20,00	$ 546,00	$ 10.920,00
17	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	m²	84,00	$ 733,00	$ 61.572,00
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
				TOTAL	**$ 27.849.325,00**

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos veinticuatro millones, setecientos siete mil, seiscientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos ($ 24.707.675,69), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.
En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del nueve coma cero siete por ciento (9,07 %).
Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del 80 % del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)

CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	**27.899.325,00**	**10.213.486,08**	**7.995.735,11**	**6.712.093,75**	**4.832.222,42**	**3.418.590,67**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**
Presupuesto Municipal	27.849.325,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		9.888.486,08	7.670.735,11	6.387.093,75	4.507.222,42	3.093.590,67	784.717,97	784.717,97	784.717,97	784.717,97
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	**27.849.325,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones	27.849.325,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**10.033.486,08**	**7.8158.735,11**	**6.532.093,75**	**4.652.222,42**	**3.238.590,67**	**259.717,97**	**929.717,97**	**929.717,97**	**929.717,97**

Valor actual neto (V.A.N.)	**24.707.675.69**
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	**9,07 %**
Tasa de descuento	**10 %**

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Ítem		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	EXCAVACIÓN																										
1.1	En suelo común	1.623.468,00	5,83	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80	10	162.346,80				
1.2	En roca	1.498.120,00	5,38	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00	10	149.812,00				
2	TERRAPLÉN	55.860,00	0,20	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00	10	5.586,00				
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA																										
3.1	En suelo común	174.930,00	0,63							25	43.732,50	25	43.732,50	25	43.732,50	25	43.732,50										
3.2	En roca	141.820,00	0,51							25	35.455,00	25	35.455,00	25	35.455,00	25	35.455,00										
4	BASE ANTICONGELANTE																										
4.1	Base anticongelante e: 0,15 m	3.042.150,00	10,92					10	304.215,00	10	304.215,00	10	304.215,00	10	304.215,00	15	456.322,50	15	456.322,50	10	304.215,00	10	304.215,00	10	304.215,00		
5	HORMIGÓN																										
5.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	4.464.630,00	16,03					10	385.463,00	10	385.463,00	10	385.463,00	10	385.463,00	15	669.694,50	15	669.694,50	10	385.463,00	10	385.463,00	10	385.463,00		

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
6	RIEGOS ASFÁLTICOS																										
6.1	De imprimación	885.530,00	3,18							10	88.553,00	10	88.553,00	10	88.553,00	10	88.553,00	10	88.553,00	12	106.263,60	13	115.118,90	15	132.829,50	10	88.553,00
6.2	De liga	338.585,00	1,22							10	33.858,50	10	33.858,50	10	33.858,50	10	33.858,50	10	33.858,50	12	40.630,20	13	44.016,05	15	50.787,75	10	33.858,50
7	CARPETA ASFÁLTICA																										
7.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	11.563.980,00	41,52							10	1.156.398,00	10	1.156.398,00	10	1.156.398,00	10	1.156.398,00	10	1.156.398,00	12	1.387.677,60	13	1.503.317,40	15	1.734.597,00	10	1.156.398,00
8	DESAGÜES PLUVIALES																										
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	37.386,00	0,13							15	5.607,90	25	9.346,50	25	9.346,50	25	9.346,50	10	3.738,60								
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	351.509,00	1,26							15	52.726,35	25	87.877,25	25	87.877,25	25	87.877,25	10	35.150,90								
8.3	Colocación de cañerías PVC ø 400	102.258,00	0,37							15	15.338,70	25	25.564,50	25	25.564,50	25	25.564,50	10	10.225,80								
8.4	Dren PVC ø 200	58.200,00	0,21							15	8.730,00	25	14.550,00	25	14.550,00	25	14.550,00	10	5.820,00								
8.5	Boca de registro pluvial BRP 001	304.360,00	1,09							15	45.654,00	25	76.090,00	25	76.090,00	25	76.090,00	10	30.436,00								
8.6	Boca de tormenta BT 001	298.320,00	1,07							15	44.748,00	25	74.580,00	25	74.580,00	25	74.580,00	10	29.832,00								

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
8.7	Badenes	363.957,00	1,31							15	54.593,55	25	90.989,25	25	90.989,25	25	90.989,25	10	36.395,70								
8.8	Embocaduras	9.900,00	0,04							15	1.485,00	25	2.475,00	25	2.475,00	25	2.475,00	10	990,00								
9	MURO DE GAVIONES	1.858.960,00	6,68	10	185.896,00	20	371.792,00	20	371.792,00	20	371.792,00	20	371.792,00	10	185.896,00												
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	30.000,00	0,11							15	4.500,00	25	7.500,00	25	7.500,00	25	7.500,00	10	3.000,00								
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	27.000,00	0,10							15	4.050,00	25	6.750,00	25	6.750,00	25	6.750,00	10	2.700,00								
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS																										
12.1	Red cloacal	37.440,00	0,13					10	3.744,00	10	3.744,00	10	3.744,00	10	3.744,00	10	3.744,00	10	3.744,00	10	3.744,00	15	5.616,00	15	5.616,00		
12.2	Red de agua	28.340,00	0,10					10	2.834,00	10	2.834,00	10	2.834,00	10	2.834,00	10	2.834,00	10	2.834,00	10	2.834,00	15	4.251,00	15	4.251,00		
12.3	Red de gas	39.130,00	0,14					10	3.913,00	10	3.913,00	10	3.913,00	10	3.913,00	10	3.913,00	10	3.913,00	10	3.913,00	15	5.869,50	15	5.869,50		
13	POSTES A REUBICAR	42.000,00	0,15					10	4.200,00	10	4.200,00	10	4.200,00	10	4.200,00	10	4.200,00	10	4.200,00	10	4.200,00	15	6.300,00	15	6.300,00		

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
14	DEFENSA METÁLICA																										
14.1	Provisión y colocación	195.000,00	0,70																	20	39.000,00	20	39.000,00	30	58.500,00	30	58.500,00
14.2	Reubicación	40.000,00	0,14					50	20.000,00	20	8.000,00	20	8.000,00	10	4.000,00												
15	DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE	4.000,00	0,01											50	2.000,00	50	2.000,00										
16	ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS	10.920,00	0,04											50	5.460,00	50	5.460,00										
17	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	61.572,00	0,22																	50	30.786,00	50	30.786,00				
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	140.000,00	0,50	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	8	11.200,00	10	14.000,00	10	14.000,00	8	11.200,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	20.000,00	0,07																					50	10.000,00	50	10.000,00
		27.849.325,00	100	$ 514.840,80		$ 700.736,80		$ 1.486.105,80		$ 3.069.536,30		$ 3.227.825,30		$ 3.045.389,30		$ 3.230.832,30		$ 2.906.751,30		$ 2.698.671,20		$ 2.836.697,65		$ 2.773.428,75		$ 1.358.509,50	
				$ 514.840,80		$ 1.215.577,60		$ 2.701.683,40		$ 5.771.219,70		$ 8.999.045,00		$ 12.044.434,30		$ 15.275.266,60		$ 18.182.017,90		$ 20.880.689,10		$ 23.717.386,75		$ 26.490.815,50		$ 27.849.325,00	
				1,85%		2,52%		5,34%		11,02%		11,59%		10,94%		11,60%		10,44%		9,69%		10,19%		9,96%		4,88%	
				1,85%		4,36%		9,70%		20,72%		32,31%		43,25%		54,85%		65,29%		74,98%		85,16%		95,12%		100,00%	

ANEXO III A LA ORDENANZA N° _____.

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos veintisiete millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, tres cientos veinticinco ($ 27.849.325,00),
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinte por ciento (20 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de veintidos millones, doscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta ($ 22.279.460,00).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	C 30077A 0001A		0,63	1.529,51
2	C 30077A 0001B		10,00	24.277,97
3	C 30077A 0002A		6,57	15.950,62
4	C 30077A 0002B		10,00	24.277,97
5	C 30077A 0003A		10,00	24.277,97
6	C 30077A 0003B		10,00	24.277,97
7	C 30077A 0004A		10,00	24.277,97
8	C 30077A 0004B		10,00	24.277,97
9	C 30077A 0005A		10,00	24.277,97
10	C 30077A 0005B		10,00	24.277,97
11	C 30077A 0006A		10,00	24.277,97
12	C 30077A 0006B		10,00	24.277,97
13	C 30077A 0007A		10,00	24.277,97
14	C 30077A 0007B		10,00	24.277,97
15	C 30077A 0008A		10,00	24.277,97
16	C 30077A 0008B		9,54	23.161,18
17	C 30077A 0009		43,38	105.317,82
18	C 30077A 0010A		10,00	24.277,97
19	C 30077A 0010B		7,46	18.111,36
20	C 30077A 0011A		10,00	24.277,97
21	C 30077A 0011B		10,00	24.277,97
22	C 30077A 0012A		10,00	24.277,97
23	C 30077A 0012B		10,00	24.277,97
24	C 30077A 0013A		10,00	24.277,97
25	C 30077A 0013B		10,00	24.277,97
26	C 30077A 0014A		10,00	24.277,97
27	C 30077A 0014B		10,00	24.277,97
28	C 30077A 0015A		10,00	24.277,97
29	C 30077A 0015B		10,00	24.277,97
30	C 30077A 0016A		13,30	32.289,70

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	C 30077A 0025A		13,93	33.819,21
32	C 30077A 0025B		13,93	33.819,21
33	C 30077A 0026A		10,00	24.277,97
34	C 30077A 0026B		10,00	24.277,97
35	C 30077A 0027A		10,00	24.277,97
36	C 30077A 0027B		10,00	24.277,97
37	C 30077A 0028A		10,00	24.277,97
38	C 30077A 0028B		10,00	24.277,97
39	C 30077A 0029A		10,00	24.277,97
40	C 30077A 0029B		10,00	24.277,97
41	C 30077A 0030A		10,00	24.277,97
42	C 30077A 0030B		10,00	24.277,97
43	C 30077A 0031A		10,00	24.277,97
44	C 30077A 0031B		10,00	24.277,97
45	C 30077B 0001		286,42	695.369,51
46	C 30078 0001		165,43	401.630,40
47	L 30028 0004		20,92	50.789,51
48	L 30031 0001		23,83	57.854,39
49	L 30031 0006		15,00	36.416,95
50	L 30031 0007B		22,57	54.795,37
51	L 30039 0001		23,60	57.296,00
52	L 30039 0002		14,82	35.979,95
53	L 30039 0003		14,22	34.523,27
54	L 30039 0004		23,44	56.907,55
55	L 30040 0001		16,33	39.645,92
56	L 30040 0002		13,12	31.852,69
57	L 30040 0003		11,92	28.939,34
58	U 30001 0010B		13,30	32.289,70
59	U 30001 0003D		38,60	93.715,38
60	U 30001 0003E		82,70	200.777,57
61	U 30001 0004		30,94	75.116,03
62	U 30002 0001		173,36	420.882,82
63	U 30002 0002		32,11	77.946,84
64	U 30002 0003		15,30	37.145,29
65	U 30002 0004		30,52	74.101,21
66	U 30003A 0001		134,60	326.787,50
67	U 30008 0001		17,80	43.207,50
68	U 30008 0002		13,25	32.168,31
69	U 30008 0003		24,04	58.372,73
70	U 30008 0004		14,35	34.838,88
71	U 30008 0005		12,00	29.133,56
72	U 30008 0006		12,00	29.133,56
73	U 30008 0007		12,00	29.133,56
74	U 30008 0008		12,00	29.133,56
75	U 30008 0009		19,19	46.600,34
76	U 30008 0010		14,85	36.052,78
77	U 30008 0011		18,00	43.700,34
78	U 30008 0012		27,63	67.067,88
79	U 30008 0013		18,00	43.700,34
80	U 30008 0014		12,14	29.473,45
81	U 30008 0015		12,00	29.133,56
82	U 30008 0016		12,00	29.133,56
83	U 30008 0017		12,00	29.133,56
84	U 30009 0001A		31,07	75.426,79
85	U 30009 0001B		20,55	49.891,22

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	U 30009 0001C		20,63	50.073,31
87	U 30009 0001D		29,10	70.648,88
88	U 30010 0001		21,55	52.328,73
89	U 30010 0002		14,54	35.300,16
90	U 30010 0003		19,66	47.730,48
91	U 30010 0017		1,15	2.791,97
92	U 30010 0018		25,31	61.453,60
93	U 30010 0019		23,09	56.067,54
94	U 30010 0020		16,98	41.223,99
95	U 30010 0021		12,50	30.347,46
96	U 30010 0022		12,50	30.347,46
97	U 30010 0023		12,50	30.347,46
98	U 30010 0024		12,50	30.347,46
99	U 30010 0025		12,50	30.347,46
100	U 30010 0026		12,50	30.347,46
101	U 30010 0027		12,50	30.347,46
102	U 30010 0028		12,50	30.347,46
103	U 30010 0029		12,00	29.133,56
104	K 30001A 0002A		19,18	46.555,43
105	K 30001A 0002B		20,59	49.993,19
106	K 30001D 0001		26,50	64.330,54
107	K 30001E 0001F		24,01	58.291,40
108	K 30001F 0001A		18,39	44.647,18
109	K 30001F 0001B		10,24	24.860,64
110	K 30001F 0002		12,50	30.347,46
111	K 30001F 0003		12,50	30.347,46
112	K 30001F 0004		28,35	68.819,54
113	K 30001G 0003		14,00	33.989,15
114	K 30001G 0004		13,38	32.483,92
115	K 30001G 0005		13,00	31.561,36
116	K 30001G 0006		12,00	29.133,56
117	K 30001G 0007		12,00	29.133,56
118	K 30001G 0008		12,00	29.133,56
119	K 30001G 0009		12,00	29.133,56
120	K 30001G 0010		12,00	29.133,56
121	K 30001G 0011		12,00	29.133,56
122	K 30001G 0012		30,85	74.895,10
123	K 30001H 0020		24,17	58.679,84
124	K 30002D 0001B		12,93	31.391,41
125	K 30002D 0001C		13,88	33.697,82
126	K 30002D 0001D		14,03	34.061,99
127	K 30002D 0002A		13,34	32.386,81
128	K 30002D 0002B		12,94	31.415,69
129	K 30002D 0002C		12,00	29.133,56
130	K 30002D 0003E		18,75	45.521,19
131	K 30002D 0003H		13,50	32.775,25
132	K 30002D 0003I		16,13	39.160,36
133	K 30002D 0005		25,88	62.822,88
134	K 30002D 0006		13,00	31.561,36
135	K 30002D 0007		12,98	31.512,80
136	K 30002D 0008		15,00	36.416,95
137	K 30002D 0009		12,90	31.318,58
138	K 30002D 0010		12,00	29.133,56
139	K 30002D 0011		12,00	29.133,56
140	K 30002D 0012B		15,86	38.510,92

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
141	K 30002D 0013		12,00	29.133,56
142	K 30002D 0014		12,04	29.230,67
143	K 30002D 0016		18,84	45.732,41
144	K 30002D 0017		16,72	40.592,76
145	K 30002D 0018		12,60	30.590,24
146	K 30002D 0019		12,00	29.133,56
147	K 30002D 0020		12,00	29.133,56
148	K 30002D 0033		12,00	29.133,56
149	K 30002D 0034		23,95	58.139,66
150	K 30002D 0035		17,00	41.272,54
151	K 30002D 0036		12,66	30.735,91
152	K 30002D 0037		14,30	34.717,49
153	K 30002D 0038		13,00	31.561,36
154	K 30002D 0039		13,00	31.561,36
155	K 30002D 0040		13,10	31.804,14
156	K 30002D 0041		13,10	31.804,14
157	K 30002D 0042		13,20	32.046,92
158	K 30002D 0043		16,50	40.058,64
159	K 30002D 0044		14,00	33.989,15
160	K 30002D 0045		15,00	36.416,95
161	K 30002D 0046		19,00	46.128,14
162	K 30002E 0001C		12,25	29.740,51
163	K 30002E 0001D		11,76	28.550,89
164	K 30002F 0001B		6,51	15.804,96
165	K 30002F 0001C		14,93	36.247,00
166	K 30002F 0001D		13,40	32.532,47
167	K 30002F 0002A		16,63	40.374,26
168	K 30002F 0002B		14,57	35.373,00
169	K 30002F 0003A		13,36	32.435,36
170	K 30002F 0003B		25,74	62.491,49
171	K 30002G 0003E		15,82	38.407,74
172	K 30016 0002		19,68	47.768,11
173	K 30016 0003		12,00	29.133,56
174	K 30016 0004		14,30	34.717,49
175	K 30016 0005		13,85	33.624,98
176	K 30016 0006		12,00	29.133,56
177	K 30016 0007		13,12	31.852,69
178	K 30016 0008		12,00	29.133,56
179	K 30016 0009		12,00	29.133,56
180	K 30016 0010		12,00	29.133,56
181	K 30016 0011		12,00	29.133,56
182	K 30016 0012		13,00	31.561,36
183	K 30016 0013		12,75	30.954,41
184	K 30016 0014		12,74	30.930,13
185	K 30016 0015		12,25	29.740,51
186	K 30016 0016		12,25	29.740,51
187	K 30016 0017		12,40	30.104,68
188	K 30016 0018		15,40	37.388,07
189	K 30016 0019		14,50	35.203,05
190	K 30016 0021C		13,76	33.406,48
191	K 30017 0001		14,50	35.203,05
192	K 30017 0002		15,29	37.121,01
193	K 30017 0003		12,00	29.133,56
194	K 30017 0004		12,00	29.133,56
195	K 30017 0005		17,51	42.510,72

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
196	K 30017 0006		12,00	29.133,56
197	K 30017 0007		12,67	30.760,18
198	K 30017 0008		12,00	29.133,56
199	K 30017 0009		12,00	29.133,56
200	K 30017 0010		12,00	29.133,56
201	K 30017 0011		12,00	29.133,56
202	K 30017 0012		12,00	29.133,56
203	K 30017 0013		12,00	29.133,56
204	K 30017 0014		12,00	29.133,56
205	K 30017 0015		12,87	31.245,74
206	K 30017 0016		15,51	37.655,13
207	K 30017 0017		15,51	37.655,13
208	K 30017 0018		15,51	37.655,13
209	K 30017 0019		7,76	18.827,56
210	K 30018 0001		39,75	96.504,92
211	K 30018 0002		22,78	55.314,92
212	K 30018 0003		13,10	31.804,14
213	K 30018 0004		12,14	29.473,45
214	K 30018 0005		12,57	30.517,40
215	K 30018 0006		12,67	30.760,18
216	K 30018 0007		6,00	14.566,78
217	K 30018 0013		6,00	14.566,78
218	K 30018 0014		12,00	29.133,56
219	K 30018 0015		12,00	29.133,56
220	K 30018 0016		12,00	29.133,56
221	K 30018 0017		14,80	35.931,39
222	K 30018 0018		13,00	31.561,36
223	K 30018 0019		16,05	38.966,14
224	K 30018 0020		12,00	29.133,56
225	K 30018 0021		12,00	29.133,56
226	K 30018 0022		12,00	29.133,56
227	K 30018 0023		17,54	42.589,62
228	D 30083 0001		22,00	53.401,81
229	D 30083 0002		16,34	39.670,20
230	D 30083 0012		13,29	32.265,42
231	D 30083 0013		17,08	41.466,77
232	D 30083 0014		32,83	79.708,21
233	D 30083 0015		15,20	36.902,51
234	D 30083 0016		12,37	30.031,84
235	D 30083 0017		11,75	28.526,61
236	D 30083 0018		12,02	29.182,12
237	D 30083 0019		12,00	29.133,56
238	D 30083 0020		12,00	29.133,56
239	D 30083 0021		12,00	29.133,56
240	D 30083 0022		12,00	29.133,56
241	D 30083 0023		12,37	30.031,84
242	D 30083 0024		11,91	28.915,06
243	D 30085 0001A		25,79	62.612,88
244	D 30085 0002		20,36	49.440,86
245	D 30085 0003		17,81	43.239,06
246	D 30085 0004		16,94	41.124,45
247	D 30085 0005		15,87	38.529,13
248	D 30085 0006		12,86	31.221,46
249	D 30085 0007		13,66	33.163,70
250	D 30085 0008		13,67	33.187,98

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
251	D 30085 0009		18,63	45.229,85
252	D 30085 0010		16,43	39.888,70
253	D 30085 0011		15,43	37.460,90
254	D 30085 0012		17,48	42.437,89
255	D 30085 0013		15,82	38.410,17
256	D 30085 0014		15,81	38.394,39
257	D 30085 0015		15,82	38.410,17
258	D 30085 0016		19,36	47.010,64
259	D 30085 0017		22,86	55.500,64
260	D 30085 0018		36,48	88.553,88
261	D 30085 0019		17,00	41.272,54
262	D 30085 0020		15,00	36.416,95
263	D 30085 0021		16,00	38.844,75
264	D 30085 0022		18,14	44.040,23
265	D 30085 0023		13,54	32.872,37
266	D 30085 0024		13,68	33.212,26
267	D 30085 0025		12,72	30.881,57
268	D 30085 0026		15,19	36.878,23
269	D 30086 0001		13,42	32.581,03
270	D 30086 0013		7,52	18.257,03
271	D 30086 0014		16,31	39.597,36
272	D 30086 0015		18,94	45.972,76
273	D 30086 0016		15,53	37.703,68
274	D 30086 0017		12,69	30.808,74
275	D 30086 0018		12,23	29.691,95
276	D 30086 0019		12,23	29.691,95
277	D 30086 0020		12,53	30.420,29
278	D 30086 0021		12,00	29.133,56
279	D 30086 0022		13,15	31.925,53
280	D 30086 0023		20,40	49.534,33
281	D 30086 0024		26,20	63.605,84
282	D 30088 0001		31,22	75.783,67
283	D 30088 0002		21,00	50.983,73
284	D 30088 0003		16,58	40.248,01
285	D 30088 0011		16,18	39.281,75
286	D 30088 0012		24,22	58.798,81
287	D 30088 0013		12,00	29.133,56
288	D 30088 0014		12,00	29.133,56
289	D 30088 0015		12,00	29.133,56
290	D 30088 0016		12,00	29.133,56
291	D 30088 0017		12,00	29.133,56
292	D 30088 0018		12,66	30.735,91
293	D 30088 0019		14,02	34.037,71
294	D 30088 0020		19,75	47.939,27
295	D 30092 0001		69,30	168.246,31
296	D 30118A 0001		13,67	33.194,05
297	D 30118A 0002		11,35	27.555,49
298	D 30118A 0003		11,35	27.555,49
299	D 30118A 0004		20,07	48.725,88
300	D 30118A 0005		15,73	38.184,39
301	D 30118A 0006		10,33	25.079,14
302	D 30118A 0007		10,85	26.341,59
303	D 30118A 0008		11,49	27.895,38
304	D 30118A 0009		11,81	28.672,28
305	D 30118A 0010		11,03	26.778,60

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
306	D 30118A 0011		10,45	25.370,47
307	D 30118A 0012C		10,56	25.637,53
308	D 30118A 0012D		13,44	32.629,59
309	D 30118A 0012E		11,51	27.943,94
310	D 30118A 0012F		10,77	26.147,37
311	D 30118A 0012G		10,77	26.147,37
312	D 30118A 0012H		10,77	26.147,37
313	D 30118A 0013		9,01	21.874,45
314	D 30118A 0014		9,01	21.874,45
315	D 30118A 0015		18,86	45.795,53
316	D 30118A 0016		9,00	21.850,17
317	D 30118A 0017		9,00	21.850,17
318	D 30118A 0018		16,14	39.183,42
319	D 30118A 0019		13,82	33.561,86
320	D 30118A 0020		9,62	23.355,40
321	D 30118A 0021		9,20	22.335,73
322	D 30118A 0022		9,20	22.335,73
323	D 30118A 0023		9,20	22.335,73
324	D 30118A 0024		9,20	22.335,73
325	D 30118A 0025		9,20	22.335,73
326	D 30118A 0026		9,20	22.335,73
327	D 30118A 0027		9,53	23.136,90
328	D 30118A 0028		10,27	24.933,47
329	D 30118A 0029		10,84	26.317,32
330	D 30118A 0030		11,60	28.162,44
331	D 30118A 0031		11,29	27.409,82
332	D 30118A 0032		10,66	25.880,31
333	D 30118A 0033		10,22	24.812,08
334	D 30119 0002		14,08	34.176,09
335	D 30119 0003		11,28	27.385,55
336	D 30119 0004		10,33	25.079,14
337	D 30119 0005		10,33	25.079,14
338	D 30119 0006		11,38	27.628,33
339	D 30119 0007		9,96	24.180,85
340	D 30119 0008		9,95	24.156,58
341	D 30119 0009		9,95	24.156,58
342	D 30119 0010		9,02	21.898,73
343	D 30119 0011		9,02	21.898,73
344	D 30119 0012		9,02	21.898,73
345	D 30119 0013		9,01	21.874,45
346	D 30119 0014		9,01	21.874,45
347	D 30119 0015		9,01	21.874,45
348	D 30119 0016		9,01	21.874,45
349	D 30119 0017		9,01	21.874,45
350	D 30119 0018		9,01	21.874,45
351	D 30119 0019		9,00	21.850,17
352	D 30119 0020		17,31	42.023,95
353	D 30119 0021		7,51	18.232,75
354	D 30119 0022		9,96	24.180,85
355	D 30119 0023		12,29	29.842,48
356	D 30119 0024I		76,09	184.724,98
357	D 30119 0025		15,80	38.359,19
358	D 30119 0026		10,00	24.277,97
359	D 30119 0027		10,00	24.277,97
360	D 30119 0028		10,00	24.277,97

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
361	D 30119 0029		10,00	24.277,97
362	D 30119 0030		10,00	24.277,97
363	D 30119 0031		10,00	24.277,97
364	D 30119 0032		10,00	24.277,97
365	D 30119 0033		15,00	36.416,95
366	D 30119 0034		10,00	24.277,97
367	D 30119 0035		10,00	24.277,97
368	D 30119 0036		10,00	24.277,97
369	D 30119 0037		10,00	24.277,97
370	D 30119 0038		10,00	24.277,97
371	D 30119 0039		10,00	24.277,97
372	D 30119 0040		10,00	24.277,97
373	D 30119 0041		10,00	24.277,97
374	D 30119 0042		11,50	27.919,66
375	D 30119 0043		16,39	39.791,59
376	D 30121 0010		10,75	26.098,81
377	D 30121 0011		10,00	24.277,97
378	D 30121 0012		18,00	43.700,34
379	D 30121 0013		10,00	24.277,97
380	D 30121 0017		10,00	24.277,97
381	D 30121 0018		10,00	24.277,97
382	D 30121 0019		18,64	45.243,20
383	D 30121 0020		13,00	31.561,36
384	D 30121 0021		10,00	24.277,97
385	D 30121 0022		10,00	24.277,97
386	D 30121 0023		10,00	24.277,97
387	D 30121 0024		10,00	24.277,97
388	D 30121 0025		10,75	26.098,81
389	D 30121 0028		16,23	39.404,35
390	D 30121 0029		12,93	31.391,41
391	D 30121 0030		15,36	37.290,96
392	D 30121 0031		17,99	43.676,06
393	D 30121 0032		13,72	33.309,37
394	D 30121 0033		9,00	21.850,17
395	D 30121 0034		11,78	28.599,44
396	D 30121 0035		10,77	26.147,37
397	D 30121 0036		10,48	25.443,31
398	D 30121 0037		14,10	34.231,93
399	D 30121 0038		18,63	45.229,85
400	D 30121 0039		10,00	24.277,97
401	D 30121 0040		9,00	21.850,17
402	D 30121 0041		12,25	29.740,51
403	D 30122 0005		9,52	23.112,62
404	D 30122 0006		9,52	23.112,62
405	D 30122 0007		9,52	23.112,62
406	D 30122 0008		9,25	22.457,12
407	D 30122 0009		9,25	22.457,12
408	D 30122 0010		9,25	22.457,12
409	D 30122 0011		9,50	23.064,07
410	D 30122 0012		9,50	23.064,07
411	D 30122 0013		9,75	23.671,02
412	D 30122 0014		13,00	31.561,36
413	D 30122 0019		11,21	27.215,60
414	D 30122 0020		11,79	28.623,72
415	D 30122 0021		9,88	23.986,63

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
416	D 30122 0022		9,16	22.238,62
417	F 30047 0005		12,51	30.371,74
418	F 30047 0006		13,50	32.775,25
419	F 30047 0007		12,45	30.226,07
420	F 30047 0008		12,00	29.133,56
421	F 30047 0009		12,05	29.254,95
422	F 30047 0010		14,29	34.693,21
423	F 30047 0011		12,00	29.133,56
424	F 30047 0012		12,00	29.133,56
425	F 30047 0013B		12,00	29.133,56
426	F 30047 0014A		12,00	29.133,56
427	F 30047 0015A		13,10	31.804,14
428	F 30047 0016A		13,40	32.532,47
429	F 30047 0018A		20,52	49.818,39
430	F 30047 0019A		18,47	44.841,40
431	F 30047 0020A		14,00	33.989,15
432	F 30047 0021A		13,00	31.561,36
433	F 30047 0034A		14,94	36.271,28
434	F 30047 0035A		15,80	38.359,19
435	F 30047 0036		11,48	27.871,11
436	F 30047 0037		10,37	25.176,25
437	F 30047 0038B		11,65	28.283,83
438	F 30047 0039A		11,65	28.283,83
439	F 30047 0040		12,25	29.740,51
440	F 30047 0041		12,50	30.347,46
441	F 30047 0042		11,65	28.283,83
442	F 30048 001G		74,58	181.065,07
443	F 30048 002		12,00	29.133,56
444	F 30048 003		15,35	37.266,68
445	F 30048 004		15,27	37.072,45
446	F 30048 005		13,16	31.949,80
447	F 30048 006		13,22	32.095,47
448	F 30048 007		12,74	30.930,13
449	F 30048 008		12,81	31.100,07
450	F 30048 009		12,81	31.100,07
451	F 30048 010		12,81	31.100,07
452	F 30048 011		12,28	29.813,34
453	F 30048 012		12,13	29.449,17
454	F 30048 013		12,13	29.449,17
455	F 30048 014		12,13	29.449,17
456	F 30048 015		12,00	29.133,56
457	F 30048 016		12,04	29.230,67
458	F 30048 017		12,63	30.663,07
459	F 30048 018		12,63	30.663,07
460	F 30048 019		10,96	26.608,65
461	F 30049 0001		9,81	23.816,68
462	F 30049 0003		5,88	14.275,44
463	F 30049 0004		16,60	40.301,42
464	F 30049 0005		26,52	64.385,17
465	F 30049 0006		18,31	44.457,81
466	F 30049 0007		16,87	40.947,22
467	F 30050 0001		23,75	57.662,60
468	F 30050 0002		2,15	5.219,76
469	F 30050 0009		1,67	4.054,42
470	F 30050 0010		12,16	29.522,01

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
471	F 30050 0011		12,16	29.522,01
472	F 30050 0012		12,16	29.522,01
473	F 30050 0013		12,16	29.522,01
474	F 30050 0014		12,16	29.522,01
475	F 30050 0015		12,73	30.905,85
476	F 30050 0016		13,68	33.212,26
477	F 30050 0017		15,20	36.902,51
478	F 30050 0018		16,82	40.835,54
479	F 30050 0019		23,58	57.236,52
480	F 30050 0020		18,85	45.754,26
481	F 30050 0021		28,23	68.524,56
482	F 30050 0022		19,67	47.752,33
483	F 30050 0023		19,58	47.545,97
484	F 30050 0024		13,51	32.799,53
485	F 30050 0025		17,82	43.263,34
486	F 30050 0026		16,92	41.078,32
487	F 30050 0027		17,80	43.214,78
488	F 30050 0028		12,02	29.182,12
489	F 30050 0029		12,00	29.133,56
490	F 30050 0030		12,00	29.133,56
491	F 30050 0031		12,00	29.133,56
492	F 30050 0032		22,28	54.080,38
493	F 30051 0010		11,08	26.899,99
494	F 30052 0001		18,38	44.622,90
495	F 30052 0002		12,00	29.133,56
496	F 30052 0003		12,00	29.133,56
497	F 30052 0004		12,00	29.133,56
498	F 30052 0005		12,00	29.133,56
499	F 30052 0006		15,86	38.504,85
500	F 30053 0001		10,57	25.661,81
501	F 30053 0002		20,73	50.328,22
502	F 30053 0003		19,66	47.724,41
503	F 30053 0004		18,67	45.320,89
504	F 30053 0005		18,05	43.827,80
505	F 30053 0006		18,35	44.537,93
506	F 30053 0007		20,18	48.980,80
507	F 30053 0008		13,92	33.794,93
508	F 30053 0009		13,04	31.658,47
509	F 30053 0010		16,32	39.621,64
510	F 30053 0011		12,53	30.420,29
511	F 30053 0012		15,95	38.723,36
512	F 30053 0013		16,04	38.941,86
513	F 30053 0014		11,62	28.211,00
514	F 30053 0024		17,70	42.972,00
515	F 30053 0025		5,17	12.551,71
516	F 30054 0001		15,10	36.659,73
517	F 30054 0002		17,56	42.632,11
518	F 30054 0003		13,00	31.561,36
519	F 30054 0004		14,00	33.989,15
520	F 30054 0005		20,82	50.545,51
521	F 30054 0006		29,32	71.170,86
522	F 30054 0007		16,47	39.985,81
523	F 30054 0008		13,27	32.216,86
524	F 30054 0009		22,87	55.532,21
525	F 30054 0010		14,58	35.397,27

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
526	F 30055 0001D		10,78	26.171,65
527	F 30055 0014A		13,60	33.018,03
528	F 30055 0015A		13,58	32.969,48
529	F 30055 0016A		10,75	26.098,81
530	F 30055 0017		11,97	29.060,73
531	F 30055 0018		12,95	31.439,97
532	F 30056 0001		15,54	37.727,96
533	F 30056 0009		13,94	33.843,49
534	F 30056 0010		12,66	30.735,91
535	F 30056 0011		12,46	30.250,35
536	F 30056 0012		24,97	60.613,58
537	F 30056 0013		11,75	28.526,61
538	F 30056 0014		11,97	29.060,73
539	F 30056 0015		12,00	29.133,56
540	F 30056 0016		22,79	55.327,06
541	F 30057 0001		16,12	39.136,08
542	F 30057 0002		4,27	10.366,69
543	F 30057 0015		6,69	16.241,96
544	F 30057 0016		8,36	20.296,38
545	F 30057 0017		21,92	53.217,30
546	F 30057 0018		19,34	46.953,59
547	F 30057 0019		18,75	45.521,19
548	F 30057 0020		19,90	48.313,15
549	F 30057 0021		14,29	34.693,21
550	F 30057 0022		15,13	36.732,56
551	F 30057 0023		14,88	36.125,61
552	F 30057 0024		14,86	36.077,06
553	F 30057 0025		16,28	39.524,53
554	F 30057 0026		17,17	41.685,27
555	F 30057 0027		20,50	49.772,26
556	F 30058 0001		5,35	12.988,71
557	F 30058 0002		6,58	15.974,90
558	F 30058 0003		6,94	16.848,91
559	F 30058 0015		3,83	9.298,46
560	F 30058 0020		12,05	29.254,95
561	F 30058 0021		12,11	29.400,62
562	F 30058 0022		12,00	29.133,56
563	F 30058 0023		15,85	38.480,58
564	F 30058 0024		13,23	32.119,75
565	F 30061 01		9,50	23.064,07
566	F 30061 06		10,53	25.564,70
567	F 30061 07		13,72	33.309,37
568	F 30061 08b		20,52	49.818,39
569	F 30061 09a		15,20	36.904,94
570	F 30092 012a		14,00	33.989,15
571	F 30117 01a		23,67	57.457,45
572	F 30117 02		14,69	35.664,33
573	F 30117 03		14,41	34.984,55
574	F 30117 04		24,29	58.966,32
575	F 30117 05		23,55	57.174,61

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
576	F 30117 014		13,09	31.773,79
577	F 30117 015		12,09	29.352,06
578	F 30117 016		16,72	40.592,76
579	F 30118 001a		15,00	36.416,95
580	F 30118 002		16,99	41.248,26
581	F 30118 003		19,01	46.152,41
582	F 30118 004		19,34	46.953,59
583	F 30118 005		16,69	40.519,93
584	F 30118 006		20,89	50.714,24
585	F 30118 007		23,89	57.993,99
586	F 30066A 001		17,59	42.704,94

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
    - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
    - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
    - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
    - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14 %) anual, sistema francés.
    - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.
    - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
    - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
    - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
    - En sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE:	OP	7572	2013
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 17/09/2013

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA:CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL 2013 - ETAPA 2.-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

1268-1 - 7/10

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01
FOLIO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Municipalidad de Ushuaia
Mesa de Entradas S.D. y G.U.
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 10:33 Expte 7572.
Ushuaia: 17 SEP 2013

Nota Nº 644/2013
Letra: D.P.C. y P.E.

USHUAIA, 17 SET. 2013

Sr. Jefe Dpto. Administración

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)
Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras. Obra: "Cordón Cuneta, Pavimento y Red Pluvial 2013 – Etapa 2"

y su posterior remisión a este Dirección.

Ing. Ruben TERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1521/95 (TEXTO ORDENADO)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02
FOLIO

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/05/1995.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 665 / 95.-

ANEXO I

PARTE I)
Definiciones:

1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas, a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.

2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de esta manera resulta más equitativo.

3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, gas, iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:

   a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;
   b) se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;
   c) se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y los cronogramas de obra y financiero;

d) el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2947 .
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03
FOLIO

4) Los Contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por la repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a esos efectos se establece a continuación.
   I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años
   II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años
   III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años

5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, sólo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.

6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras, están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.

PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

7) El costo total de una obra sujeta a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por este último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10 %) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.

8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.

9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10 %) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.

10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Públicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:
   I) Por Administración;
   II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del Presupuesto Municipal según legislación vigente;
   III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa.

11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.

12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que éste sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demande las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el Items mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.
   Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.

PARTE III)

Del prorrateo y pago de las obras por los beneficiarios.

13) El prorrateo del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:
a) Por frente;
b) por unidad contributiva;
c) por frente y unidad contributiva;
d) por zona;
e) por frente y zona.
Cuando la naturaleza de la obra lo justifique, en la Ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorrateo.

14) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente", el valor total de la obra deberá prorratearse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.

15) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por unidad contributiva" corresponderá prorratear el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.

16) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente y unidad contributiva", deberá prorratearse el monto total de la obra de la siguiente manera:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por unidad contributiva.

17) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.

18) Si se establece el sistema de pago por " prorrateo por frente y por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse teniendo en cuenta lo siguiente:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por zona.

19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorrateado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.

20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

21) Respecto del pago de la obra por parte de los Contribuyentes éstos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:
a) Al contado;
b) en cuotas.
Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.

22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;
b) a pedido expreso de los beneficiarios.

23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22), inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los Contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos Contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) En los casos del Contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los Contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieren impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos, se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.
En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"25) Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.
DECRETO MUNICIPAL Nº 882/2002, FECHA: 12 de Diciembre de 2002.-
Mónica Beatriz OJEDA
Marcos Fabián Agustín LUGONES

26) En cualquier tiempo, el Contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al Contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los Contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248.-
ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1442 / 2000.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06
FOLIO

EXENCIONES:

28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y con ingresos mensuales inferiores al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal;
b) los ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982 que posean un solo inmueble para vivienda permanente y con ingresos mensuales inferior al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal 1521, el Anexo I, Parte III, Punto 28) sus Incisos a) y b), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención;
b) Los Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3385 .
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1270/2008, DE FECHA 26/09/2008.-
DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ

Imposibilidad de pago por algunos Contribuyentes:

29) El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Frentistas de Escasos Recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.
En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble.
El propietario deberá prestar conformidad expresa, aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble hasta saldar la deuda.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227
ARTICULO 1°.- SUSTITÚYASE el Inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"29) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de frentistas de escasos recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.-
En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble. En caso de efectuarse la transmisión del inmueble, ambas partes deberán formalizar, a través de Escritura Pública, su conformidad expresa respecto a la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble".-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1243 / 2000.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07
FOLIO

ANEXO II

Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por frente" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes. Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25 %) de la longitud de cada uno de sus frentes. Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la Línea Municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas.

2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su Línea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada.

3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorrateará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorrateará según lo indicado en el Punto anterior.

4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o más calles y el sistema de pago fuese el de "prorrateo por zona", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del predio comprendida entre las líneas del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al frente opuesto.

5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente sólo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30 %) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.

6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.

1268-1 - 4/10

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 08

ANDREA A. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 OCT 2011

VISTO el expediente Nº CD-7764-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 626 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4013 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1422 /2011.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Dpto. Coord. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
FOLIO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIÑO
Jefa Dpto. Coord. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

284/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", el que se estructurará a partir de la presente temporada de obra hasta el período a efectivizarse en el año 2016, con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo el plan mencionado en el artículo 1º, debiendo sujetarse su ejecución a la Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales que como proyecto se incorpora a la presente (Anexo II).

ARTÍCULO 3º.- Para tales fines se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer uno (1) o varios empréstitos necesarios para ejecutar el presente plan, tomando en cuenta diferentes alternativas de financiamiento, las que podrán incluir empréstitos otorgados por organismos o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, entidades financieras, provinciales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 4º.- El referido financiamiento deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

a) tasa de interés: no superior a la tasa Badlar del Banco Central de la República Argentina más un cinco por ciento (5%);
b) sistema de Amortización: alemán;
c) plazo: máximo ciento veinte (120) meses;
d) debe contar con informes positivos de las áreas Contables, de Obras Públicas y Jurídica;
e) la amortización anual de la deuda no podrá superar un monto de cuota del diez por ciento (10%) de los recursos ordinarios;
f) garantía: porcentaje de la coparticipación o tasa que se perciba de los frentistas de las calles que se asfaltarán;
g) modalidad de crédito: desembolsos parciales contra certificación de obra con un anticipo no mayor al veinte por ciento (20%), el cual se descontará en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA L. MUIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

28472010

forma proporcional del total de las certificaciones aprobadas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los recursos de libre afectación al pago de la amortización anual del crédito que se origine a causa de endeudamiento a consecuencia de la implementación del presente plan.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el presupuesto de cada ejercicio económico un capítulo especial, en donde se plasmará: el costo total de la obra, el importe correspondiente a cada ejercicio, las partidas de erogaciones e ingresos que se generen a consecuencia del financiamiento que se otorgue y la estimación anualizada de las entregas de la obra pública en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

co

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DIZ MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1268-1 - 7/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11
FOLIO

13 - 4/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LAURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

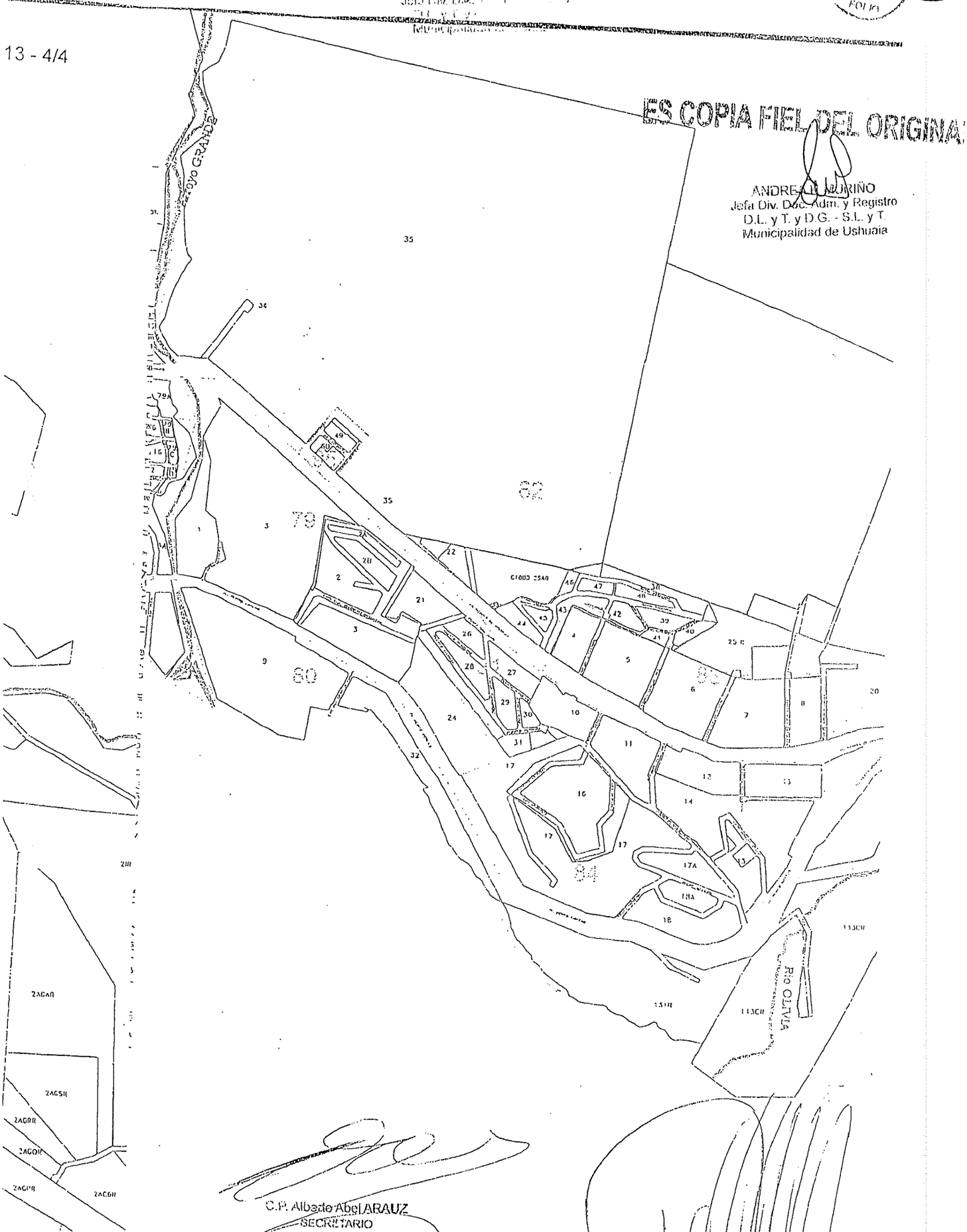

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12
FOLIO

ANEXO II----------
ORDENANZA Nº 4013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Dpto. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA TÉCNICA
Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ESPECIALES

Lic. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

1268-1 - 9/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURUZINO
Jefa Div. Locación y Registro
D.I. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 13

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LICITACION PÚBLICA Nº /11

"PLIEGO TIPO"

OBRA: CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN
..... DIAS CORRIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL
$.....

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /11

HORA DE APERTURA: hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRECIO DEL PLIEGO:

Lucía Carmen OBISPO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 14 FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MOLINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

Especificaciones Técnicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 15 FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Jefa Div. Soc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ooO - Ooo

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 16
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos y los espesores los indicados en la documentación. En todos los casos la excavación incluye: el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades minimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: El volumen de excavación medido en la forma especificada se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1268 13/10
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 17

ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

El trabajo comprende:

a) **limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
b) la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
c) la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
d) la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
e) **el transporte del material** al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
f) **la tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y **la compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el zanjeo no lo sea.

   La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

   La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

g) El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Dpto. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m3) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación(tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Ges. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 19

Cribas y Tamices	Base anticongelante Materiales Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1\ cm. < Cr < Ct + 1\ cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURADO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

5.1 CORDON CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA001, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe ø 6 c/40 y 2 Fe ø 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm2, por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100
Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 21

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraidos de playas maritimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de 0,45 ± 0,02 dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de 5,0 cm ± 1,5cm. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA P. MOÑINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16°C y 25°C la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60°C. No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4°C.

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13 ° C. Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5°C (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm2).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

a) No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

c) Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 23 FOLIO

c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.

c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.

e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.

f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.

g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especifica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 17

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 24

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2mm)^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE: espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.

b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.

c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.

d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D=\left(\frac{\text{N° de testigos defectuosos}}{\text{N° total de testigos}} - 0,10\right) \times 3 \times A$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA TORRES
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 25

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada mas 30Kg/cm2. Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm2)

$$D = \frac{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2} - \text{Rm}) \times 2 \times A}{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2})}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFÁLTICOS

6.1 DE IMPRIMACION

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: La cantidad con que se efectuará el riego estará comprendida dentro del rango que se indica a continuación:

IMPRIMACION= 0.6 - 1.5 lts./m2

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LUDRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 48

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 26

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: La imprimación asfáltica aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem .

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,07m de espesor en una capa.

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la fórmula de trabajo para la mezcla asfáltica a emplear, la que deberá ser aprobada por el mismo antes de comenzar la producción de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LUDRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 26
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 27

contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 ½"	32mm 1 ¼"	25.4 mm 1"	19mm ¾"	12.7mm ½"	9.5mm 3/8"	4.8 mm Nº 4	2.4mm Nº8	1.2mm Nº 16	0.59 mm Nº 30	0.30mm Nº50	0.15 mm Nº 100	0.074mm Nº 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	Nº 4	Nº 10	Nº40	Nº 100	Nº 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometria de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales frios como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA AMORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 4

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 28 FOLIO

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente(sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Indice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Indice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA AMORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA A. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 24

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 29

con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del Ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0{,}965\ De \leq Dp < De$

donde:

De: densidad exigida en kg./m3 (98,5 % del patrón de referencia)

Dp: densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m3

Fórmula de descuento:

$dD = 200\,(1 - Dp / De)^2 \times Pi \times Sp$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA A. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 30

0,90 et < ep < et

donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

de = 2 x (1 - ep/ et) x Pi x Sp

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de dD más de.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.

b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.

c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descanse sobre los acoplamientos.

d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.

e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.

f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.

g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).

h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA NAVARRINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 31

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.3 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.
Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m3, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m2. Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 DRENES

Descripción:

Consiste en la construcción de un subdren conformado por una cañería perforada de ϕ 160, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ, todo según Plano D 004. Se localizarán en el lugar indicado en el plano respectivo y/o serán señalados por la Inspección de Obra.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

a) Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA NAVARRINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MARIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 24
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 32 FOLIO

c) El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5" y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz Nº 4 (4,8mm).

d) En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este Ítem se contemplarán los trabajos de encofrado: ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 5 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

a) No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en los lugares señalados en los planos de proyecto. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando un cordón simple o doble según corresponda o indique el Inspector de Obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MURIÑO
Jefa Div. Dcs. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 24
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 33

Diámetro del alambre	Mínimo peso de revestimiento
- 2,00 mm	240 gr/m2
- 2,20 mm	240 gr/m2
- 2,40 mm	260 gr/m2
- 2,70 mm	260 gr/m2

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.
El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

-	Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
-	Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
-	Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de ± 2,5 %, en el largo y ancho de ± 3 % y en el alto de ± 2,5%. Los pesos están sujetos a una tolerancia de ± 5 % (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

   a. Granitos, dioritas
   b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
   c. Calizas
   d. Cuarcitas, areniscas, grauvacas
   e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas:

Medición: El muro de gaviones aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Div. Dcs. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 34

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº Ø 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento cita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el Ítem 8.3.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descriptos en 8.3. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el Ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

12.1 READECUACION DE REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subitem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 READECUACION DE REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

Descripción: En los lugares indicados en los planos de proyecto se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C. Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre sí y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA CARDINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 36

materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra del proyecto y las redes a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja " y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 18º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA CARDINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 38
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 37

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

Cláusulas Especiales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA K. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
38

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN

Y RED PLUVIAL

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Andrea K. Muriño
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 39

CLÁUSULAS ESPECIALES

1° C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2° C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas DPOSS.
c) Reglamento OSN.
d) Reglamento CIRSOC

3° C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4° C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5° C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6° C.E.: Plazo de Garantía

-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

1268/1 - 6/10

8° C.E.: **Replanteo de Obra**

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: **Restauración por daños a Servicios Públicos**

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10° C.E.: **Acta de Medición**

Las mediciones se efectuarán el último día hábil de cada mes. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11° C.E.: **Servicios a la Inspección**

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Será entregada en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: **Materiales a proveer por el Contratista**

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: **Plan de Trabajos**

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: **Plazo de Obra:**

Se establece un plazo de obra de **xxxx (xxx en números) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: **Informe Final**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Folio 1 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 42

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

284/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

b) Sistema de Amortización: francés.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4115

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1268-1 - 8/10

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
43
FOLIO

USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO el expediente Nº CD-2769-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 4013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 135 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4115 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 4013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 664 /2012.-

am.

Arq. Jorge Marcelo CORREGES
Secretario de Desarrollo y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe D. Dirección de Proy y Prog ESP

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ing. Alejandro F. MORA
Sub-Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17/05/2012

1268-1 - 9/10

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FOLIO 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 44

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

284/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

b) Sistema de Amortización: francés.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4115

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogl

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 45 FOLIO

NOTA Nº 88 /13
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 04 de septiembre de 2013

SEÑOR DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:
Ing. Miguel Linares:

Adjunto elevo la documentación técnica para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2".

El proyecto consiste en la construcción del cordón cuneta y la pavimentación en un conjunto de calles de los barrios El Jardín, Le Martial, Onaisín, Planta Potabilizadora, Kaupén y Los Morros, en una extensión aproximada de 6.100 m.

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de colectar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

El **plazo de ejecución** de la obra se fija en **doce (12)** meses sin incluir las neutralizaciones por veda invernal.

El **sistema de contratación** adoptado es **UNIDAD DE MEDIDA.**

Se adjunta:

- Cómputo y presupuesto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Fórmula de propuesta
- Cláusulas especiales

El presupuesto de la obra asciende a la suma de **$ 27.849.325,00 (pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco con 00/100).**

A los efectos del Régimen de Redeterminación de Precios, corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la ordenanza Nº 2782/04 dentro del rubro "II – VIALES – 1. Caminos". El mes base a considerar será el de la apertura de las ofertas.

1268-1 - 1/11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
46
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PÚBLICA N° 04/13

OBRA:

CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLAZO DE EJECUCIÓN

DOCE (12) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL

$ 27.849.325,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA: 11 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -

PRECIO DEL PLIEGO: $

NUMERO DE FOJAS: 108

Año 2013

Provincia de Tierra del Fuego

1268-1 3/11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
47
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Cómputo y presupuesto

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Un	Cant.	Unitario	Total
1	**EXCAVACIÓN**				
1.1	en suelo común	m3	17.570,00	$92,40	$1.623.468,00
1.2	en roca	m3	1.720,00	$871,00	$1.498.120,00
2	**TERRAPLÉN**	m3	1.140,00	$49,00	$55.860,00
3	**EXCAVACIÓN EN ZANJA**				
3.1	en suelo común	m3	1.470,00	$119,00	$174.930,00
3.2	en roca	m3	140,00	$1.013,00	$141.820,00
4	**BASE ANTICONGELANTE**				
4.1	Base anticongelante e = 0,15 m	m2	59.650,00	$51,00	$3.042.150,00
5	**HORMIGÓN**				
5.1	Cordón cuneta (0,60 m)	m	10.170,00	$439,00	$4.464.630,00
6	**RIEGOS ASFALTICOS**				
6.1	de imprimación	m2	52.090,00	$17,00	$885.530,00
6.2	de liga	m2	52.090,00	$6,50	$338.585,00
7	**CARPETA ASFÁLTICA**				
7.1	Para pavimentación (e=10cm)	m2	52.090,00	$222,00	$11.563.980,00
8	**DESAGÜES PLUVIALES**				
8.1	Colocación de cañerias PVC Ø 200	m	186,00	$201,00	$37.386,00
8.2	Colocación de cañerias PVC Ø 300	m	899,00	$391,00	$351.509,00
8.3	Colocación de cañerias PVC Ø 400	m	171,00	$598,00	$102.258,00
8.4	Dren PVC Ø 200	m	200,00	$291,00	$58.200,00
8.5	Bocas de registro circulares BRP 001	u	28,00	$10.870,00	$304.360,00
8.6	Bocas de tormenta BT 001	u	22,00	$13.560,00	$298.320,00
8.7	Badenes	m	451,00	$807,00	$363.957,00
8.8	Embocaduras	u	1,00	$9.900,00	$9.900,00
9	**MURO DE GAVIONES**	m3	1.520,00	$1.223,00	$1.858.960,00
10	**READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO**	u	10,00	$3.000,00	$30.000,00
11	**READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA**	u	9,00	$3.000,00	$27.000,00
12	**READECUACION DE SERVICIOS**				
12.1	Red cloacal	m	130,00	$288,00	$37.440,00
12.2	Red de agua	m	130,00	$218,00	$28.340,00
12.3	Red de gas	m	130,00	$301,00	$39.130,00
13	**POSTES A REUBICAR**	u	21,00	$2.000,00	$42.000,00
14	**DEFENSA METÁLICA**				
14.1	Provision y colocación	m	260,00	$750,00	$195.000,00
14.2	Reubicación	m	100,00	$400,00	$40.000,00
15	**DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE**	m	40,00	$100,00	$4.000,00
16	**ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA**	m2	20,00	$546,00	$10.920,00
17	**ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO**	m2	84,00	$733,00	$61.572,00
18	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	gl	1,00	$140.000,00	$140.000,00
19	**PLANOS CONFORME A OBRA**	gl	1,00	$20.000,00	$20.000,00
				TOTAL:	**$27.849.325,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Memoria Descriptiva

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

Memoria Descriptiva

El proyecto consiste en la construcción del cordón cuneta y la pavimentación en un conjunto de calles de los barrios El Jardín, Le Martial, Onaisín, Planta Potabilizadora, Kaupén y Los Morros, en una extensión aproximada de 6.100 m:

- **El Jardín:** calles Los Cauquenes, del Bosque y pasajes Las Águilas y Las Lajas
- **Le Martial**: calles Juana Azurduy, Simón Bolívar, Vuelta de Obligado y Marcos Zar
- **Onaisín:** calle Gobernador Trejo Noel y un tramo de la calle Mendoza
- **Planta Potabilizadora:** calles Yowen, Santiago del Estero y tramos de Karukinká Norte y Hol–Hol
- **Kaupén:** calles Anuka, Los Leñadores, Leum, Yowen, Cilawaia, Kayel, Tekutk y un tramo de Karukinká Norte.
- **Los Morros:** calles Teresa de Calcuta, Guanaco, Zorro Colorado, Ñire, Calafate, Lupinos, Ayelén, Kaikén y Albatros

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de colectar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

Cordón Cuneta: Se construirá un cordón cuneta de hormigón de 0.60 m de ancho y 15 cm de espesor en los sectores indicados en los planos respectivos.

Carpeta asfáltica: Constará en dos capas con un espesor total de 10 cm del ancho entre los cordones cuneta de hormigón, apoyadas sobre una base anticongelante de 15 cm (plano tipo PA 003).

Desagües pluviales: Consiste en la ejecución de la red en cañerías de PVC, bocas de registro circulares y bocas de tormenta de acuerdo a los planos tipos BRP 001 y BT 001 y badenes (plano tipo I-1837) según indican los planos de proyecto.

Provisión de materiales: todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán por cuenta de la Contratista, de modo de satisfacerse todas las exigencias establecidas en las especificaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **doce (12) meses, los que no incluyen** la neutralización por **veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.849.325,00 (pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco con 00/100).

A los efectos del Régimen de Redeterminación de Precios, corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la ordenanza Nº 2782/04 dentro del rubro "II – VIALES – 1. Caminos". El mes base a considerar será el de la apertura de las ofertas.

Ushuaia, agosto de 2013

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
51
FOLIO

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Especificaciones Técnicas

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION Y/O EXTENSION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 15: DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE

ALCANCE DEL ÍTEM 16: ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS

ALCANCE DEL ÍTEM 17: ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO

ALCANCE DEL ÍTEM 18: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 19: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

ooO - Ooo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m^3 y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Se deberá utilizar íntegramente el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra, cuyo volumen excede ampliamente al necesario para el relleno, por lo que el **costo de los materiales deberá excluirse del análisis del precio del ítem**. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica y deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

El trabajo de excavación de zanjas, en general, comprende:

a) **limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
b) la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
c) la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
d) la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
e) **el transporte del material** al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
f) **la tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y **la compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el zanjeo no lo sea.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

g) El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

Diámetro de la Cañería en mm	**800**	**600**	**400**	**300**	**200**	**100**
Ancho en m (hasta fondo de zanja 2,00 m)	1,40	1,20	0,80	0,60	0,60	0,60
Ancho en m (fondo de zanja mas de 2,00 m)	1,80	1,60	1.20	0,80	0,80	0,80

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m3) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación(tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Previo a la construcción de la base anticongelante deberá verificarse que la base de asiento cumpla las exigencias de densidades mínimas establecidas en el ítem 2 Terraplén.

4.1 Base común

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales: La contratista definirá el precio unitario del ítem considerando la provisión de los materiales, tal como se indica en el apartado 4.1 de la Fórmula de la Propuesta. Independientemente de lo anterior, cotizará el precio unitario de la base anticongelante excluyendo el material (renglón 4.2), para la eventualidad de que el aporte de los mismos sea realizado por el Municipio.

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

Una vez efectuada la imprimación de la base anticongelante ésta será cubierta con la carpeta asfáltica, dentro de los diez (10) días subsiguientes, no permitiéndose durante ese lapso que sea transitada.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en el siguiente cuadro.

Dosificación:

	Base anticongelante	
Cribas y Tamices	Materiales Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$C t - 1 cm. < Cr < Ct + 1 cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

5.1 CORDóN CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA003, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación. Asimismo, se hará el rebaje correspondiente a las rampas para discapacitados en los lugares que inique la Inspección (Ordenanza Municipal Nº 3005).

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe ø 6 c/40 y 2 Fe ø 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm2, por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100
Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMAÑO	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS SIGUIENTES TAMICES							
NOMINAL	2½"	2"	1¾"	1"	¾"	½"	3/8"	Nº 4
2"	100	95 - 100	-	35 – 70	-	10 – 30	-	0 - 5
1½"	-	100	95 – 100	-	35 – 70	-	10 – 30	0 - 5
1"	-	-	100	95 – 100	-	25 – 60	-	0 - 10
¾"	-	-	-	100	90 – 100	-	20 – 55	0 - 10
½"	-	-	-	-	100	90 – 100	40 – 70	0 -15
2" – 1"	100	90 - 100	35 – 70	0 – 15	-	0 – 5	-	-
1½" - ¾"	-	100	90 –100	20 –55	0 – 15	-	0 – 5	-

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de 0,45 ± 0,02 dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de 5,0 cm ± 1,5cm. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final.

Aprobado por la Inspección de obra un determinado producto no se permitirá sustituirlo por otro de distinto tipo o marca sin una nueva autorización escrita previa.

Cuando se utilicen aditivos con mayor capacidad de reducción de agua (superfluidificantes), se tendrá en cuenta que el efecto producido desaparece en poco tiempo. Deberá preverse su colocación y compactación inmediatamente después del mezclado.

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16ºC y 25ºC la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60ºC. No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4ºC.

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13 º C. Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5ºC (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm2).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADO NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

a) No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

c) Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

a) Del los tramos de cordón a construir se extraerán dos (2) testigos y otros dos de los badenes, que representarán al hormigón total. Los lugares de extracción serán establecido al azar por la Inspección.

b) Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para que el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.

c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.

e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.

f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.

g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma específica.

h) Las mediciones y ensayos de los testigos serán realizados en el laboratorio de obra, por la Inspección pudiendo presenciar los mismos el Contratista salvo que la Inspección adopte otra decisión en cuyo caso los ensayos correrán por cuenta del Contratista.

Espesores:

a) La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574.

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2mm)^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE: espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.

b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.

c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.

d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de +5ºC. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D=\left(\frac{\text{Nº de testigos defectuosos}}{\text{Nº total de testigos}} - 0{,}10\right) \times 3 \times A$$

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona defectuosa según la cantidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia de deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada mas 30Kg/cm2. Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm2)

$$D=\frac{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2} - \text{Rm}) \times 2 \times A}{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2})}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFÁLTICOS

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación (6.1) y riego de liga (6.2) en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación) y asfalto diluido E.R.1 para los riegos de liga.

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: Las cantidades con que se efectuará cada riego, estarán comprendidas dentro de los rangos que se indican a continuación:

RIEGO DE LIGA = 0.3 - 0.6 lts./m2

IMPRIMACIÓN 0.6 - 1.5 lts./m2

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación, de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

A) Emulsiones

Las características de las emulsiones medidas sobre muestras tomadas del camión regador, preparado para efectuar la distribución en el tramo a ejecutar, deberán satisfacer las siguientes exigencias:

A1) Residuo asfáltico por determinación de agua: igual o mayor de 65% para emulsión catiónica, y entre 55 y 60% para emulsión aniónica.

A2) Residuo sobre tamiz Nro. 20 (utilizando agua destilada) menor de 0.1%.

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50º C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: Los riegos asfálticos aprobados se medirán en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los subítems respectivos, dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,10m de espesor total en dos capas de 0,05m con riego de liga (plano tipo PA 003).

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico que incluya ensayo de las propiedades mecánicas Marshall y de compactabilidad de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual definirá las tolerancias granulométricas en cada tamiz para el control de calidad y del proceso constructivo, las que confrontará con la dispersión propia de la planta a utilizar, debiendo mostrar una respuesta técnica aceptable, entendiendo por ello una coincidencia con probabilidad mínima del 90%.

En el informe técnico se incluirán las características de calidad de los agregados pétreos (examen petrográfico, desgaste "Los Angeles", cubicidad, etc.), granulometrías y su contenido en la mezcla asfáltica; las características y contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 ½"	32mm 1 ¼"	25.4 mm 1"	19mm ¾"	12.7mm ½"	9.5mm 3/8"	4.8 mm Nº 4	2.4mm Nº8	1.2mm Nº 16	0.59 mm Nº 30	0.30mm Nº50	0.15 mm Nº 100	0.074mm Nº 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	32-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	N° 4	N° 10	N°40	N° 100	N° 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

La mezcla asfáltica será extendida en obra mediante distribuidora mecánica con plancha enrasadora vibrante, o que posea dispositivos que logren acción vibratoria similar. La plancha enrasadora deberá además estar dotada de equipos de calentamiento propios, así como sus ensanches de ser necesarios. En lo posible se preferirá el uso de control automático de nivelación de la plancha enrasadora (palpadores electrónicos).

Previo a la distribución de la primera capa de mezcla asfáltica se efectuará un riego de imprimación y un riego de liga previo a la segunda, de acuerdo a lo establecido en RIEGOS ASFALTICOS.

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.

- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.
- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.

El porcentaje optimo de cemento asfaltico será aquel que se encuentre más próximo al valor mínimo de la curva V.A.M / % ligante y al valor máximo de Estabilidad, debiendo cumplir además con los valores limites para la Estabilidad, Vacios de la mezcla y Fluencia. Es por ello que la inspección podrá aceptar porcentajes de cemento asfaltico diferentes al mínimo si se cumplen con los valores límites.

Para realizar la dosificación del contenido optimo de asfalto se aplicara el método Marshall siguiendo los ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad. La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 3% a 5.0%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4.5 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 800 Kg.
- Estabilidad Residual mayor o igual que 80% de la estabilidad Marshall usual
- Vacíos del agregado mineral (V.A.M) mayor de 14% - tamaño máximo del árido 3/4"
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica

Filler es todo material que pasa por el tamiz Nº 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz Nº 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

El valor límite establecido para el porcentaje de vacíos del agregado mineral corresponde al tamaño máximo del árido , 3/4"-19mm según la granulometría establecida en este pliego. Para otro tamaño del árido, la inspección puede aceptar otro valor de vacios del agregado mineral siempre que este dentro de lo establecido por la normativa vigente.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Indice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Indice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo de rechazo independientemente de toda consideración.

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la granulometría, porcentaje de asfalto, composición volumétrica, densidad Marshall, propiedades mecánicas de la mezcla compactada, sobre sendas muestras tomadas a la salida de la planta, debiendo todos los resultados obtenidos, satisfacer la propuesta de la Contratista, de lo contrario, la mezcla asfáltica será rechazada.

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros indicados en el párrafo anterior (siempre que se trate de un defecto menor), la Contratista podrá solicitar el pago del ítem en la cantidad elaborada durante toda la jornada, con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0{,}965\ De \leq Dp < De$

donde:

De: densidad exigida en kg./m3 (98,5 % del patrón de referencia)

Dp: densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m3

Fórmula de descuento:

$dD = 200\ (1 - Dp / De)^2 \times Pi \times Sp$

donde:

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

dD: descuento en Pesos

Espesores:

$$0{,}90\ et < ep < et$$

donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

de = 2 x (1 - ep/ et) x Pi x Sp

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de **dD** más **de**.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1, 8.2 Y 8.3 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.

b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.

c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descanse sobre los acoplamientos.

d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.

e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.

f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.

g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).

h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por organismo competente o la Municipalidad.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará a los precios unitarios de contrato fijados para los subítems respectivos. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución de los subítems en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 DRENES

Descripción:

Consiste en la construcción de subdrenes en los lugares que indique la Inspección de Obra, conformados por una cañería perforada de ϕ 200, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ, todo según Plano D 004.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

d) Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.

e) La ejecución debe efectuarse siguiendo las reglas del arte y las normas fijadas por los proveedores de los materiales de origen comercial.

Criterio de calidad:

- El diámetro de los caños no podrá ser inferior al especificado.
- En ningún punto las cotas de la generatriz inferior del caño deben diferir de las de proyecto en ±0.02m.
- El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5¨ y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz Nº 4 (4,8mm).
- En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 BOCAS DE REGISTRO CIRCULARES PLUVIALES

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.6 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.
Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m3, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m2. Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las

dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.7 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado, ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 5 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

a) No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

8.8 EMBOCADURAS

En la descarga del chorrillo junto a la calle Los Cauquenes (plano I-3144) se construirá una embocadura de hormigón armado de acuerdo al plano tipo I-2125.

Construcción: Rigen todas las especificaciones detalladas en el ítem 5 "Hormigón°"

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en los sectores indicados en los planos de proyecto. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando cordones según lo que indique la Inspección de Obra.
El cálculo del muro de gaviones quedará a cargo de la contratista, asumiendo la misma las responsabilidades civiles y penales por hechos derivados de errores de cálculo o en la construcción del muro. Al respecto, la documentación técnica del presente pliego tiene los alcances de un anteproyecto.

Materiales: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", o sea, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 Kg/mm2.

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc Coating On Steel Wire", o sea, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

Diámetro del alambre	Mínimo peso de revestimiento
- 2,00 mm	240 gr/m2
- 2,20 mm	240 gr/m2
- 2,40 mm	260 gr/m2
- 2,70 mm	260 gr/m2

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.
El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

- Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
- Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
- Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de ± 2,5 %, en el largo y ancho de ± 3 % y en el alto de ± 2,5%. Los pesos están sujetos a una tolerancia de ± 5 % (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

a. Granitos, dioritas
b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
c. Calizas
d. Cuarcitas, areniscas, grauvacas
e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones terminado y aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

Forma de pago: Los trabajos ejecutados y medidos de la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 10º). ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº ∅ 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento cita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el ítem 8.5.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descriptos en 8.5. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION Y/O EXTENSION DE SERVICIOS

12.1 REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir, como también extensiones menores de la red necesarias para proveer del servicio a todos los usuarios involucrados. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin. En caso de requerirse la construcción de bocas de registro nuevas, estas se pagarán al precio del ítem 9.3 "Bocas de registro circulares pluviales".

12.2 REDES DE AGUA

Consiste en la adecuación de aquellas redes de agua cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir, como también extensiones menores de la red necesarias para proveer del servicio a todos los usuarios involucrados. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC clase 10 y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

14.1 PROVISION Y COLOCACION

Descripción: En los lugares señalados en los planos de proyecto o que indique la Inspección de Obra se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C.
Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre sí y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del terreno con una separación entre ejes de 3,81 m y a una distancia mínima del borde del talud que determinará la Inspección.
Las barandas serán superpuestas o solapadas en juntas de 317 mm, uniéndose ambas con bulones. La cabeza redonda de los bulones se colocará en la cara de la defensa que enfrenta al tránsito.
Asimismo, deberán colocarse arandelas de la forma y dimensiones indicadas en el plano I-846b, en las cuales se aplicarán las láminas reflectantes. En los extremos de las defensas se colocarán alas terminales como lo indica dicho plano.
Cuando la defensa se sitúe en el acceso a puentes u otra obra de arte con baranda propia, no podrá existir discontinuidad entre ambas, debiendo superponerse en la forma antes indicada. En el caso que sean de distintos materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

14.2 REUBICACION

Descripción: Consiste en el desplazamiento de distintos tramos de guardrail existente cuya ubicación actual interfiere con la traza de calles proyectada, siempre que su estado de conservación permita su reutilización; en caso contrario, se construirá una defensa nueva según los términos del subítem 14.1. La reubicación deberá definirse según indique la Inspección de Obra

Medición: Los trabajos aprobados se medirán, una vez terminados, en metros lineales de defensa metálica reubicada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para su ejecución en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE

Descripción: Consiste en la eliminación de tramos de cordón cuneta existentes indicados en los planos respectivos que no responden al proyecto actual, así como todo cordón que deba ser removido para rectificar su trazado de acuerdo a los planos de proyecto, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material del cordón, el retiro, transporte y depósito del material hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10 km.

Medición: El ítem se medirá en metros lineales de desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS

Descripción: Se incluyen todos los trabajos que sean necesarios realizar para la rotura y reposición de veredas como consecuencia de la obra.

Se reconocerá el ancho de 1.00 m, pudiendo superarse esta superficie, **solo en el caso que sea necesario para la ejecución de las obras y con previa autorización de la Inspección**

La zona de rotura deberá ser marcada con aserradora de hormigón.

Una vez instalada la cañería y realizada la tapada final con adecuada compactación se deberá proceder a restituir la vereda con materiales de las mismas características a los existentes. Se deberán respetar u optimizar los espesores, dimensiones y pendientes generales, exclusivamente en el sector en donde se haya realizado la demolición.

Medición: La ejecución del ítem en la forma especificada se medirá en metros cuadrados.

Forma de pago: Se pagará a los precios unitarios del contrato y será única compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). ALCANCE DEL ÍTEM 17: ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO

Descripción: La zona de rotura deberá ser previamente marcada con aserradora. El ancho máximo de rotura será de 0.80m o el indicado por la Inspección. El relleno de la excavación se compactará con vibrocompactador mecánico en capas de 0.30m de espesor hasta llegar al nivel adecuado para la ejecución de una base anticongelante de espesor 0.15m. Posteriormente se realizará una carpeta asfáltica del mismo espesor a la existente en el pavimento circundante.

Medición: Este subítem se medirá por metro cuadrado aprobado de calzada de hormigón rota y reconstruida.

Forma de pago: Se pagará a precio unitario estipulado en el correspondiente ítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem de acuerdo a su descripción y fin.__

ARTÍCULO 18º). ALCANCE DEL ÍTEM 18: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 19º). ALCANCE DEL ÍTEM 19: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra de las redes pluviales a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 20º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja " y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 21º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.
Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
77
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Documentación Gráfica

OBRA:
CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I-3408	Plano de ubicación general
I-3144	Planialtimetría y red pluvial calle Los Cauquenes
I-3145	Perfiles transversales calle Los Cauquenes
I-3146	Planilatimetría calle Rincón del Bosque
I-3147	Perfiles transversales calle Rincón del Bosque
I-3405	Planimetría Pasaje Las Aguilas
I-3406	Planimetría Pasaje Las Lajas
I-3317	Planialtimetría y perfiles transversales calle Trejo Noel
I-3318	Planialtimetría y perfiles transversales calle Mendoza e/Trejo Noel y Motter
I-2920	Planialtimetría calle Marcos Zar e/Alem y Aldo Motter
I-2922	Perfiles transversales calle Marcos Zar e/Alem y Aldo Motter
I-3323	Planialtimetría calle Juana Azurduy e/Alem y Marcos Zar
I-3324	Perfiles transversales calle Juana Azurduy e/Alem y Marcos Zar
I-3325	Planialtimetría calle Vuelta de Obligado e/Simón Bolívar y Marcos Zar
I-3326	Perfiles transversales calle Vuelta de Obligado e/Simón Bolívar y Marcos Zar
I-3327	Planialtimetría y perfiles transversales Simón Bolívar e/Vuelta de Obligado y Marcos Zar
I-3381	Planialtimetría calle Yowen e/Aldo Motter y Karukinká Norte
I-3382	Perfiles transversales calle Yowen e/Aldo Motter y Karukinká Norte
I-3383	Planialtimetría calle Santiago del Estero e/Motter y Yowen
I-3384	Perfiles transversales calle Santiago del Estero e/Motter y Yowen
I-3409	Planimetría calle Hol Hol entre Alem y Karukinká Norte
I-3388	Planialtimetría y red pluvial calles Yowen, Cilawaia y Karukinká Norte
I-3389	Detalle muro de gaviones en doble calzada calle Yowen
I-3390	Perfiles transversales calles Yowen y Cilawaia
I-3391	Planialtimetría, perfiles transversales y red pluvial calle Kayel
I-3392	Planialtimetría y perfiles transversales calle Tekutk
I-3407	Planimetría y red pluvial calles Karukinká Norte, Anuka, Leum, Los Leñadores y Cilawaia
I-3400	Planialtimetría y red pluvial calle Teresa de Calcuta y Colectora
I-3401	Perfiles transversales calle Teresa de Calcuta
I-3402	Perfiles transversales calle colectora en Teresa de Calcuta
I-3403	Planimetría y red pluvial calles Guanaco, Ñire, Zorro Colorado, Calafate y Lupinos
I-3404	Planimetría y red pluvial calles Ayelén y Albatros
PLANOS TIPO	
PA 003	Perfil transversal pavimento asfáltico de e = 10 cm
BRP 001	Boca de registro circular pluvial
BT 001	Boca de tormenta Fº Fº 110 x 55

D 004	Dren de Ø 200mm
I-2125	Embocadura - desembocadura
I-1837	Badén de hormigón de 1,20m
I-846 A	Defensa metálica – Detalle de instalación
I-846 B	Defensa metálica – Detalle de bulón y tuerca
I-846 C	Defensa metálica – Dimensiones y características físicas
V 003	Carátula conforme a obra
V-4A/12	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m
V-4B/12	Cartel de obra de 2x3m

1268-1 - 1/11

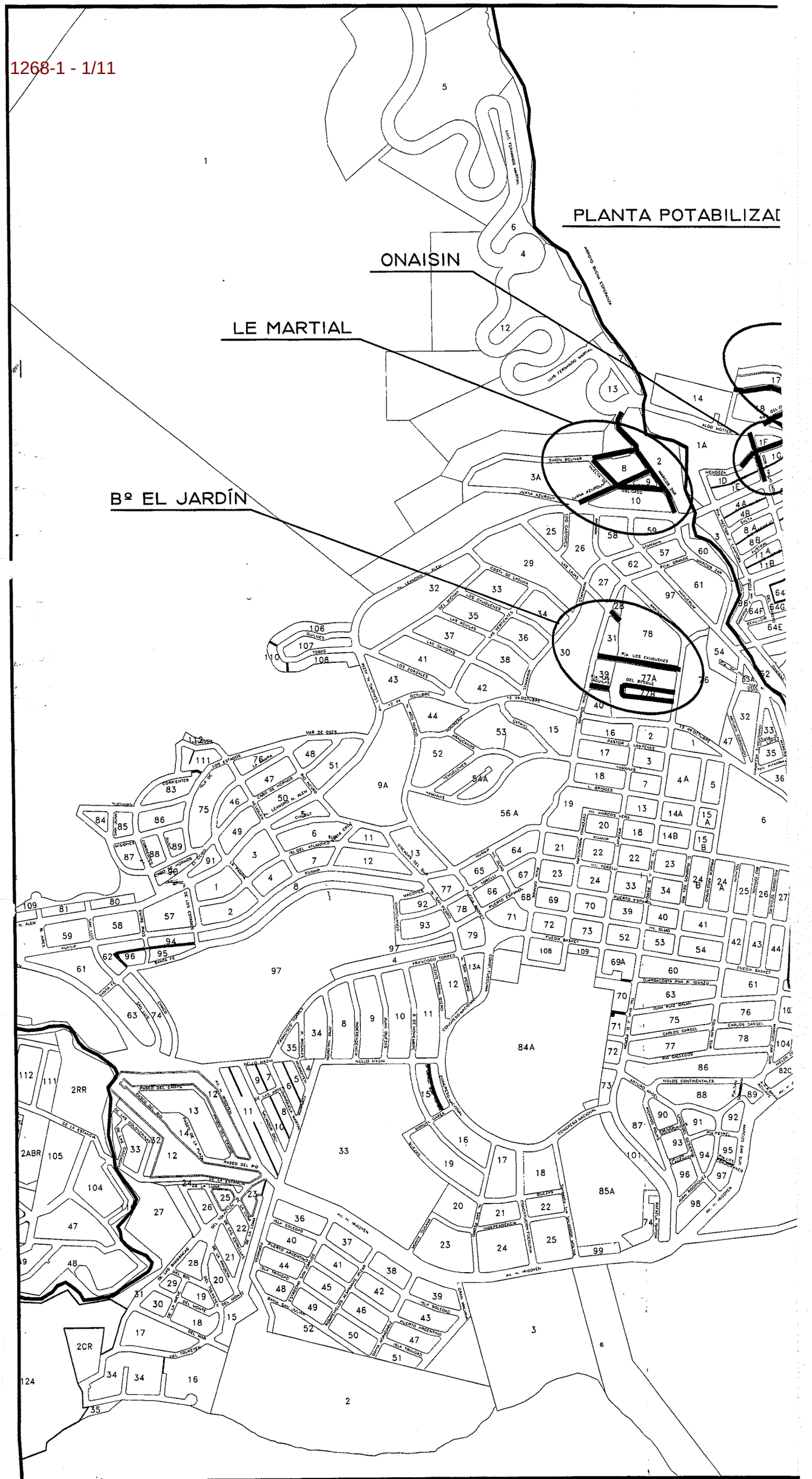

1268-1 - 2/11

KAUPEN
DORA
OTA.1
OTA.2
OTA.3
OTA.4
OTA. 5
OTA. 6
RTE.OTA.16
OTA.15
Rte OTA.14 A
OTA.13 A
BAHIA ENCERRADA

1268-1 - 3/11

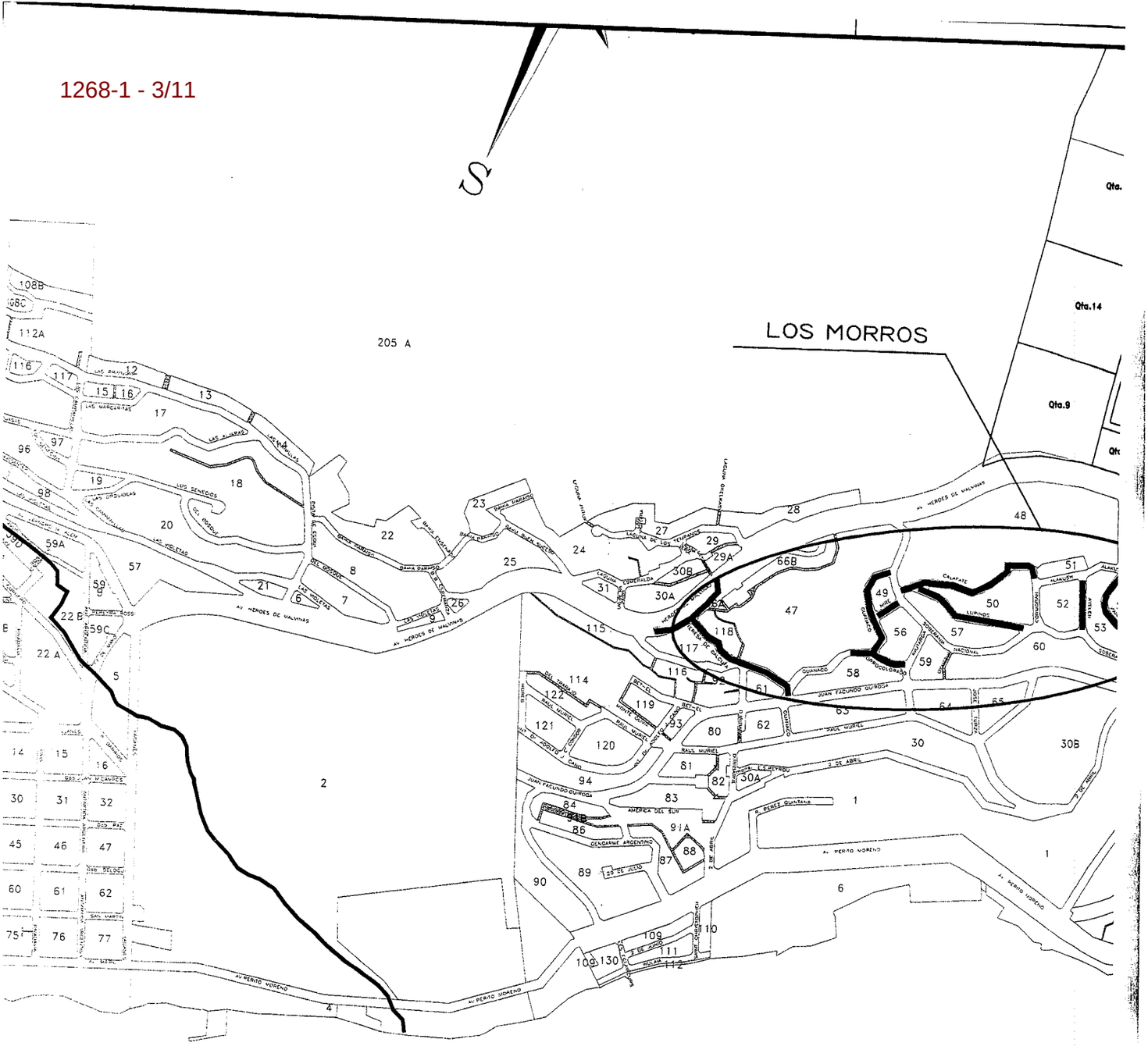
S
LOS MORROS
205 A
Qta.
Qta.14
Qta.9
AV. HEROES DE MALVINAS
AV. PERITO MORENO
LAS VIOLETAS
LAS MARGARITAS
LOS CEIBOS
LAS ORQUIDEAS
LAS AZUCENAS
LAS AMAPOLAS
LOS JAZMINES
LOS RETAMOS
LOS JACARANDAES
LOS CLAVELES
LOS GERANIOS
LOS ROSALES
LOS CIPRESES
LOS PINOS
LOS ALAMOS
LOS SAUCES
LOS CEDROS
LOS NOGALES
LOS ALERCES
LOS ARRAYANES
LOS CANELOS
LOS MAITENES
LOS COIHUES
LOS RAULIES
LOS LENGAS
LOS ARRAYANES
LOS ARRAYANES
LOS ARRAYANES

1268-1 - 4/11

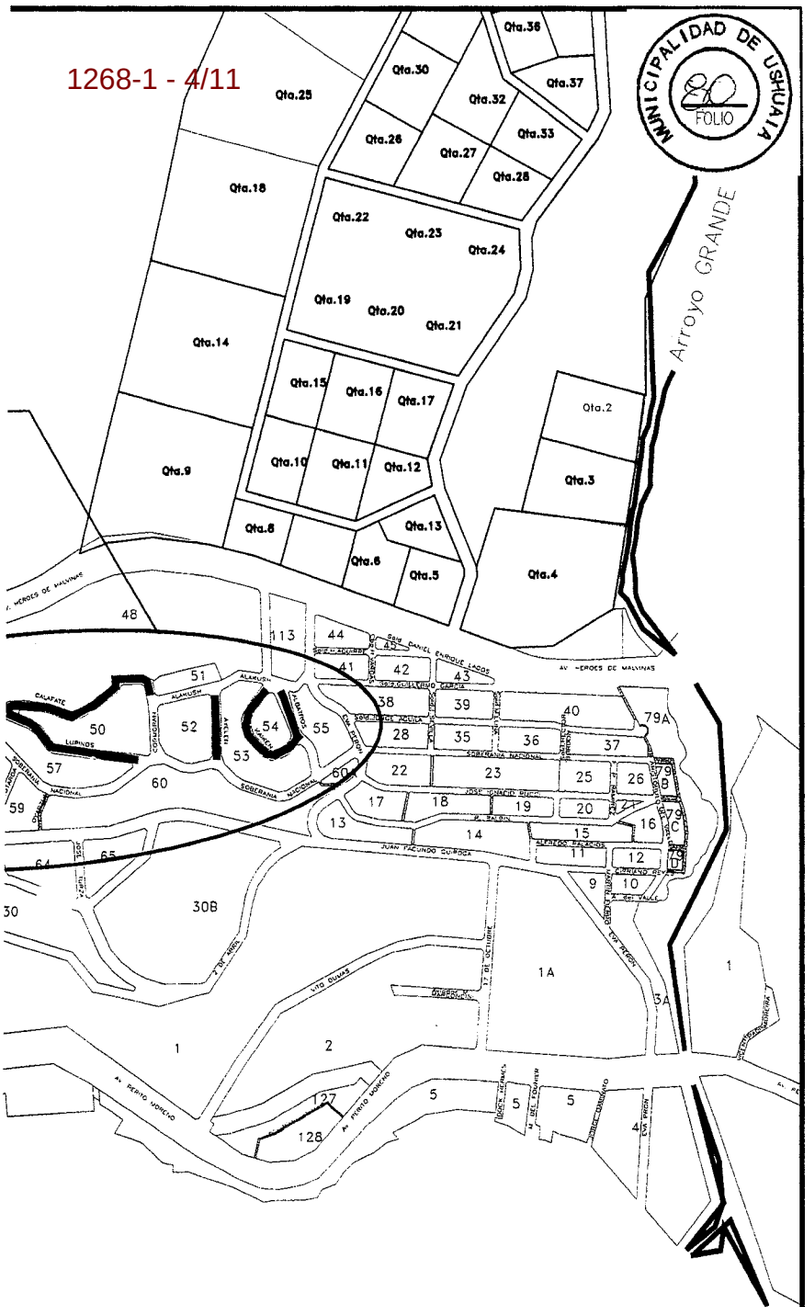

ALIDAD DE USHUAIA

DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

AVIMENTACION 2013 - ETAPA 2

1268-1 - 5/11

UBICACION DE LA OBRA:

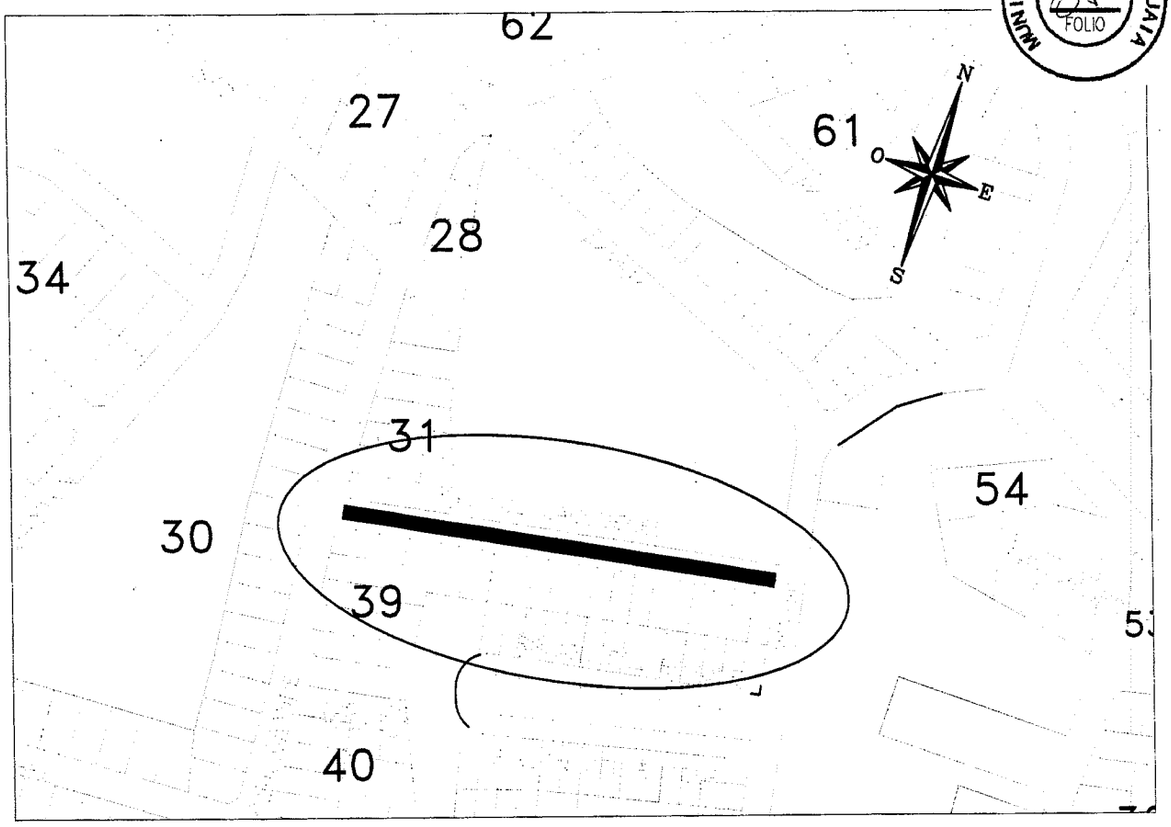

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BT BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

CAÑERÍA PVC A CONSTRUIR

PUNTO FIJO13
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE LOS CAUQUENES

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	PLANO:
Septiembre 2010	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Ing. Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	1: 750	I-3144

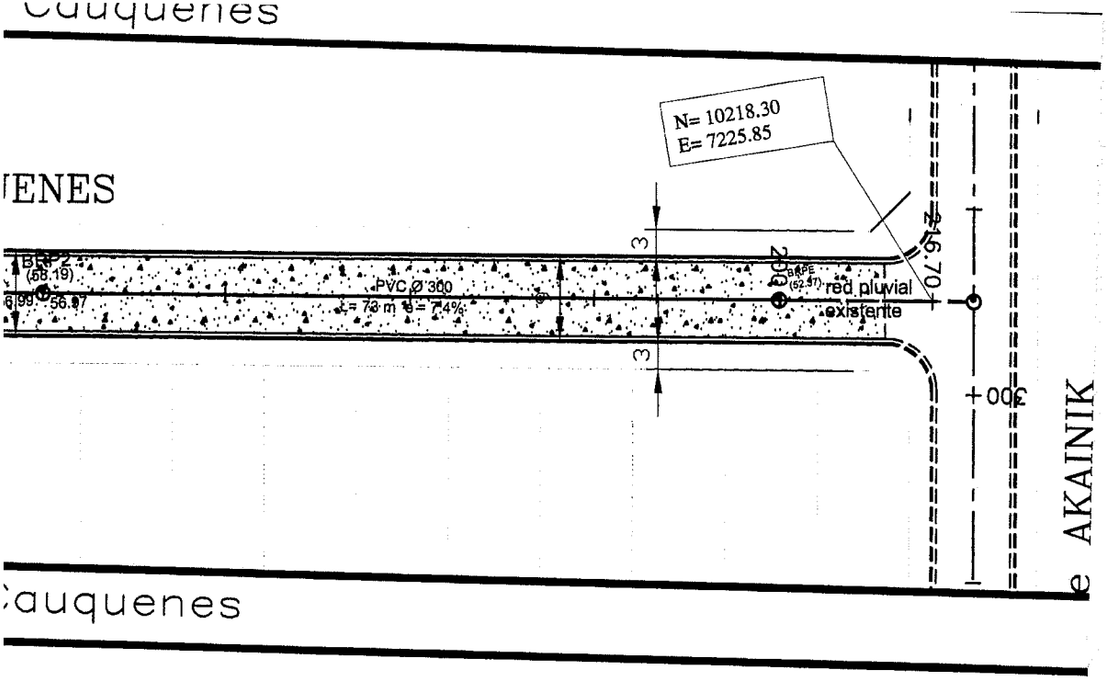

PVI STA = 124.65
PVI ELEV = 58.35
A.D. = −5.63
K = 8.89

PVI STA = 187.96
PVI ELEV = 53.72
A.D. = −3.90
K = 5.13

PVI STA = 211.70
PVI ELEV = 51.06
A.D. = 8.20
K = 1.22

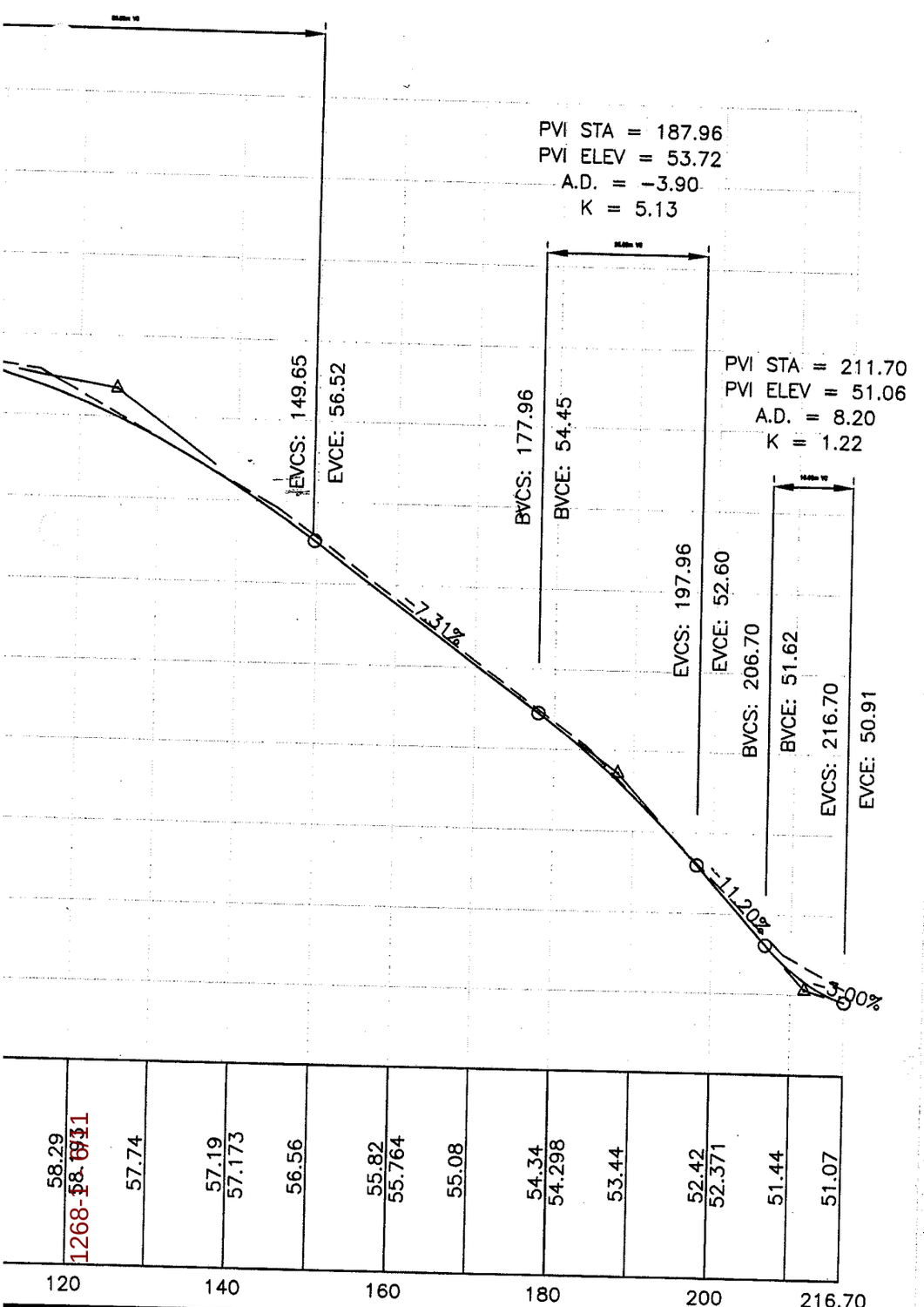

120	140	160	180	200	216.70
58.29 / 58.631	57.74	57.19 / 57.173	56.56	55.82 / 55.764	55.08
54.34 / 54.298	53.44	52.42 / 52.371	51.44	51.07	

1268-11-0711

Planimetría calle Los

1268-1 - 7/11

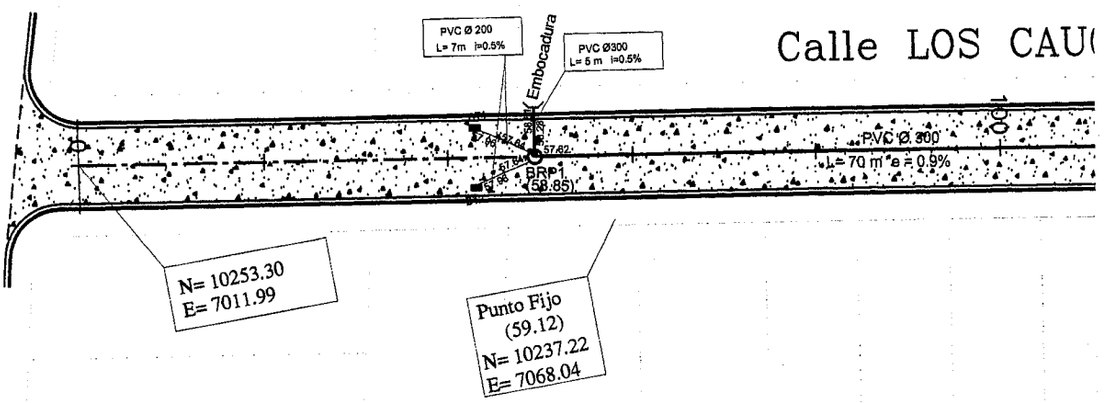

Altimetría calle Los

LOW POINT ELEV = 58.82
LOW POINT STA = 43.01
PVI STA = 36.18
PVI ELEV = 58.70
A.D. = 3.30
K = 10.60

HIGH POINT ELEV = 59.03
HIGH POINT STA = 74.67
PVI STA = 78.44
PVI ELEV = 59.13
A.D. = −2.69
K = 11.15

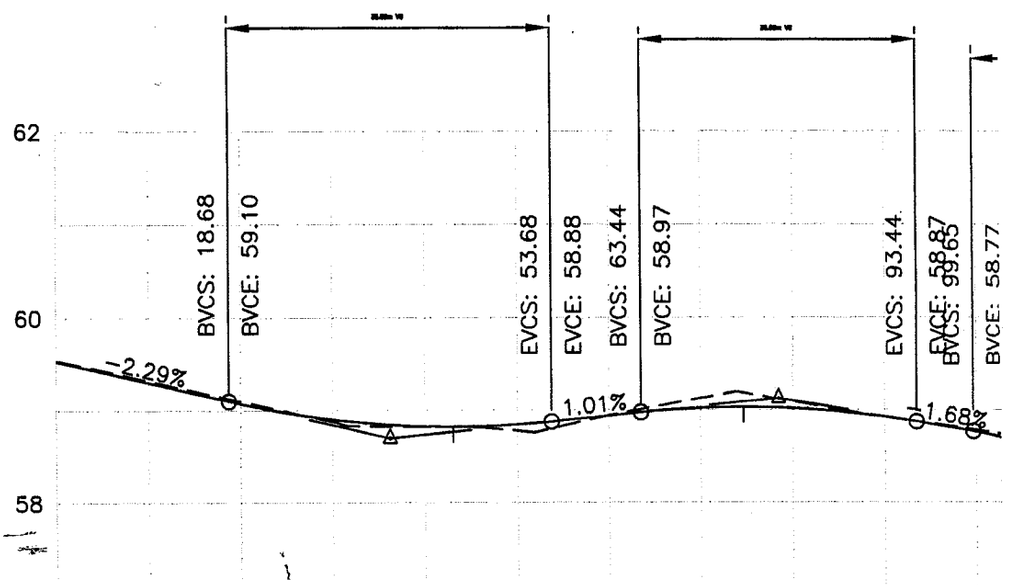

PLANO COMP.
50.00

0	20	40	60	80	100
59.53 / 59.530	59.32	59.10 / 59.072	58.88	58.82 / 58.827	58.78
58.94 / 58.940	59.13	59.09 / 59.018	58.93	58.78 / 58.762	

1268-1 - 8/11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
82
FOLIO

216.70

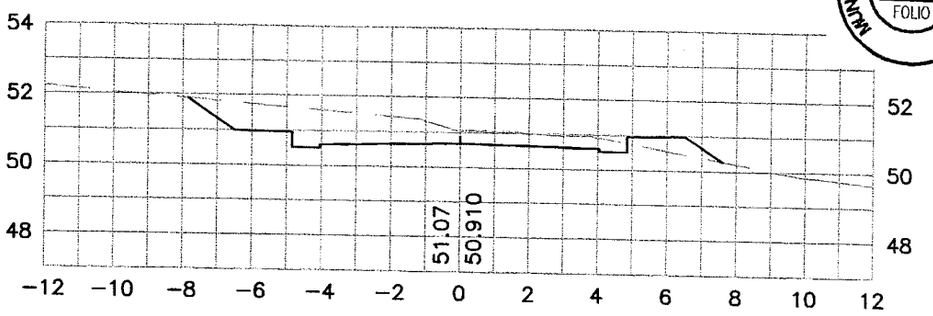

200

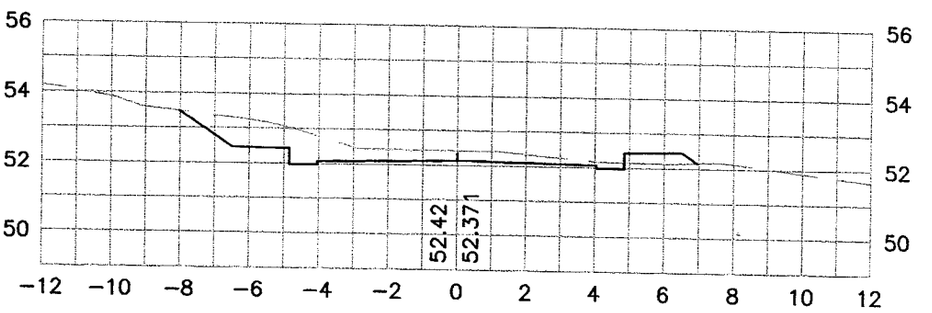

180

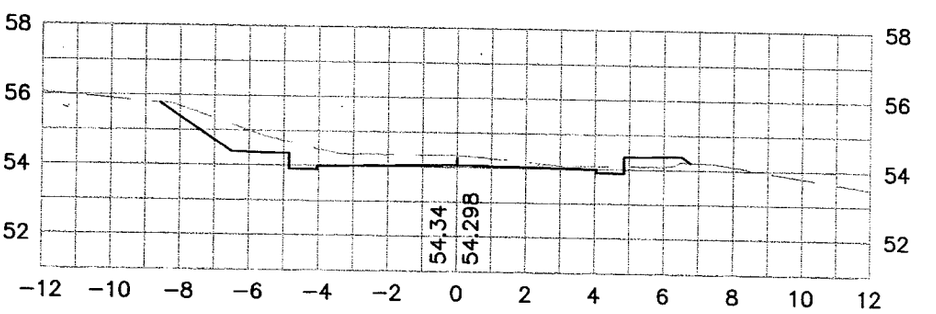

160

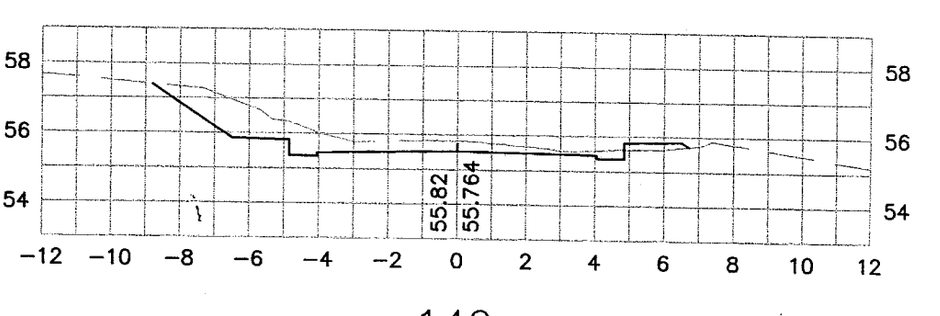

140

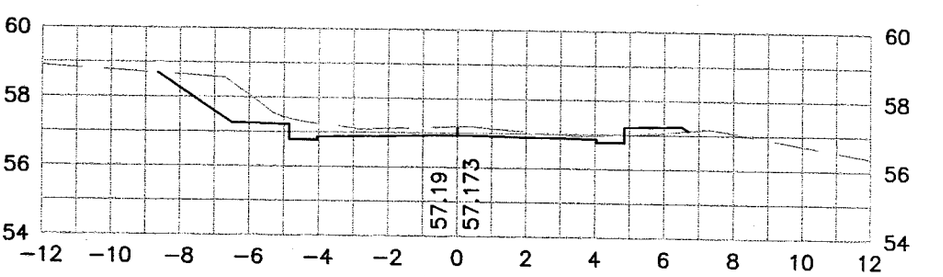

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE LOS CAUQUENES

FECHA: Septiembre 2010	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1: 200	PLANO: I-3145

1268-1 - 9/11

120

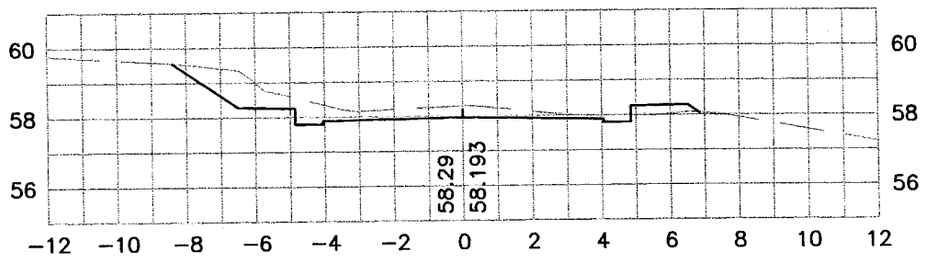

100

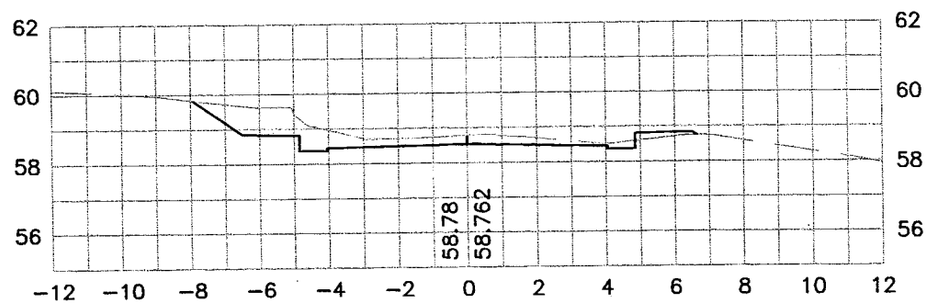

80

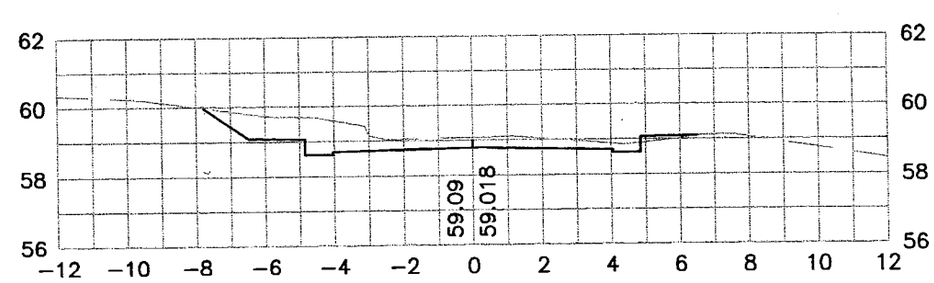

60

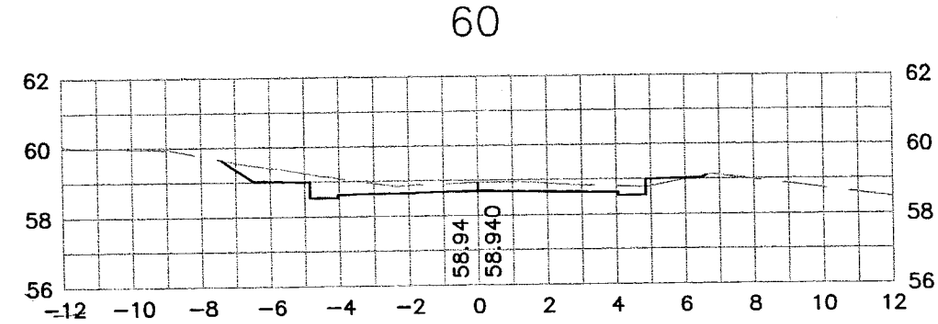

40

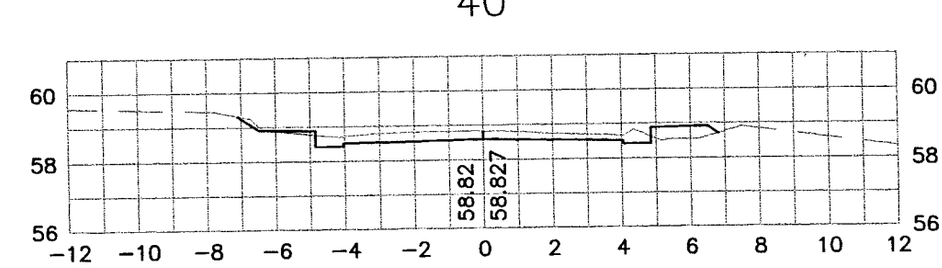

20

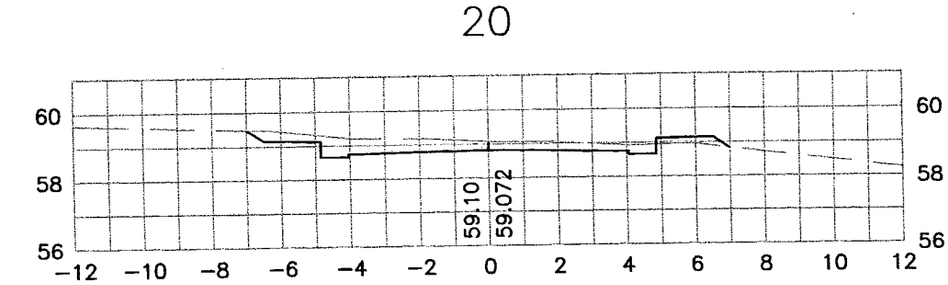

0

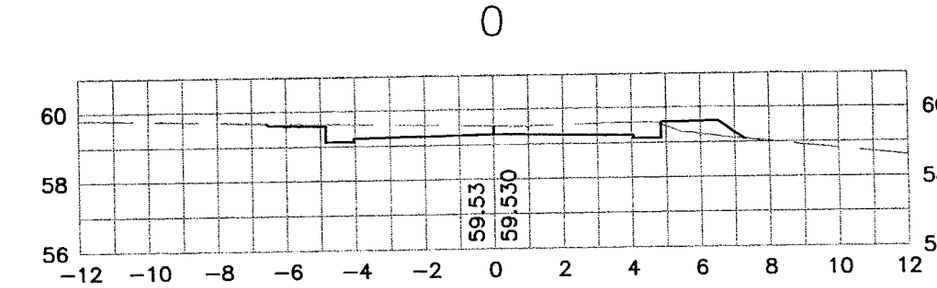

1268-1 - 10/11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
82
FOLIO

UBICACION DE LA OBRA:

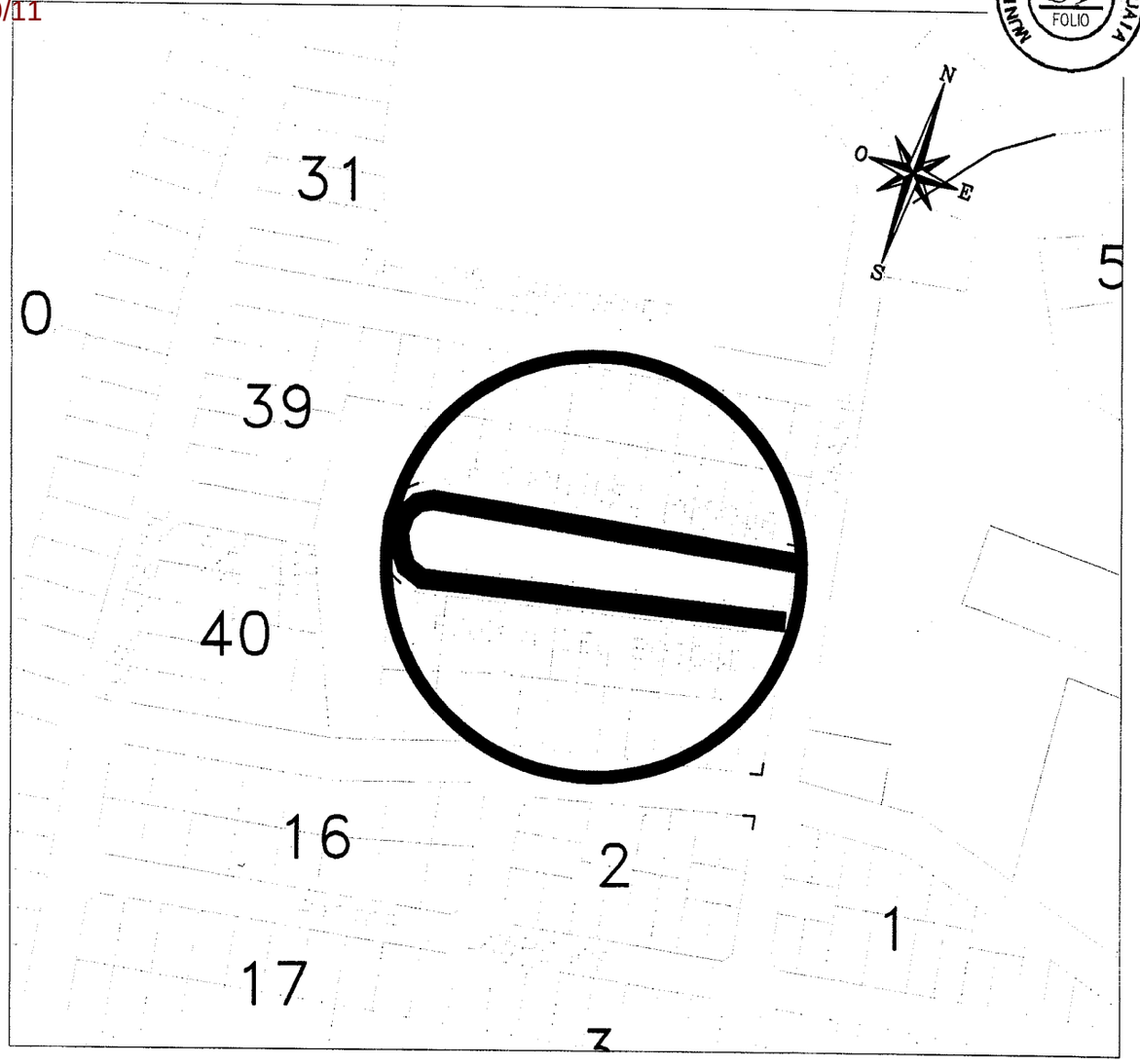

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO13
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE RINCON DEL BOSQUE

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas	PLANO:
Septiembre 2010	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Ing. Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	varias	I–3146

Planimetría — Esc.:1:500

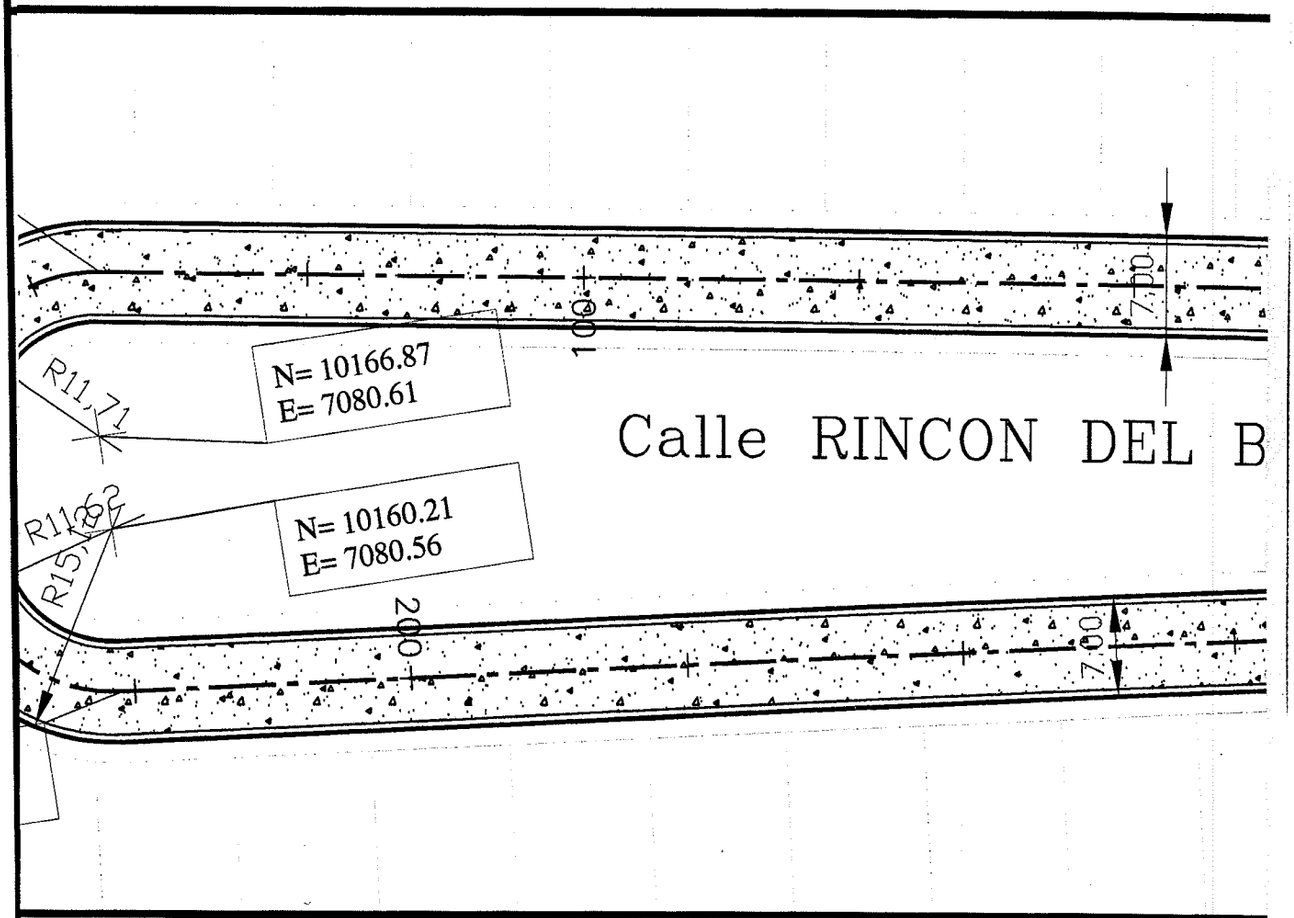

Altimetría — Esc.: 1:

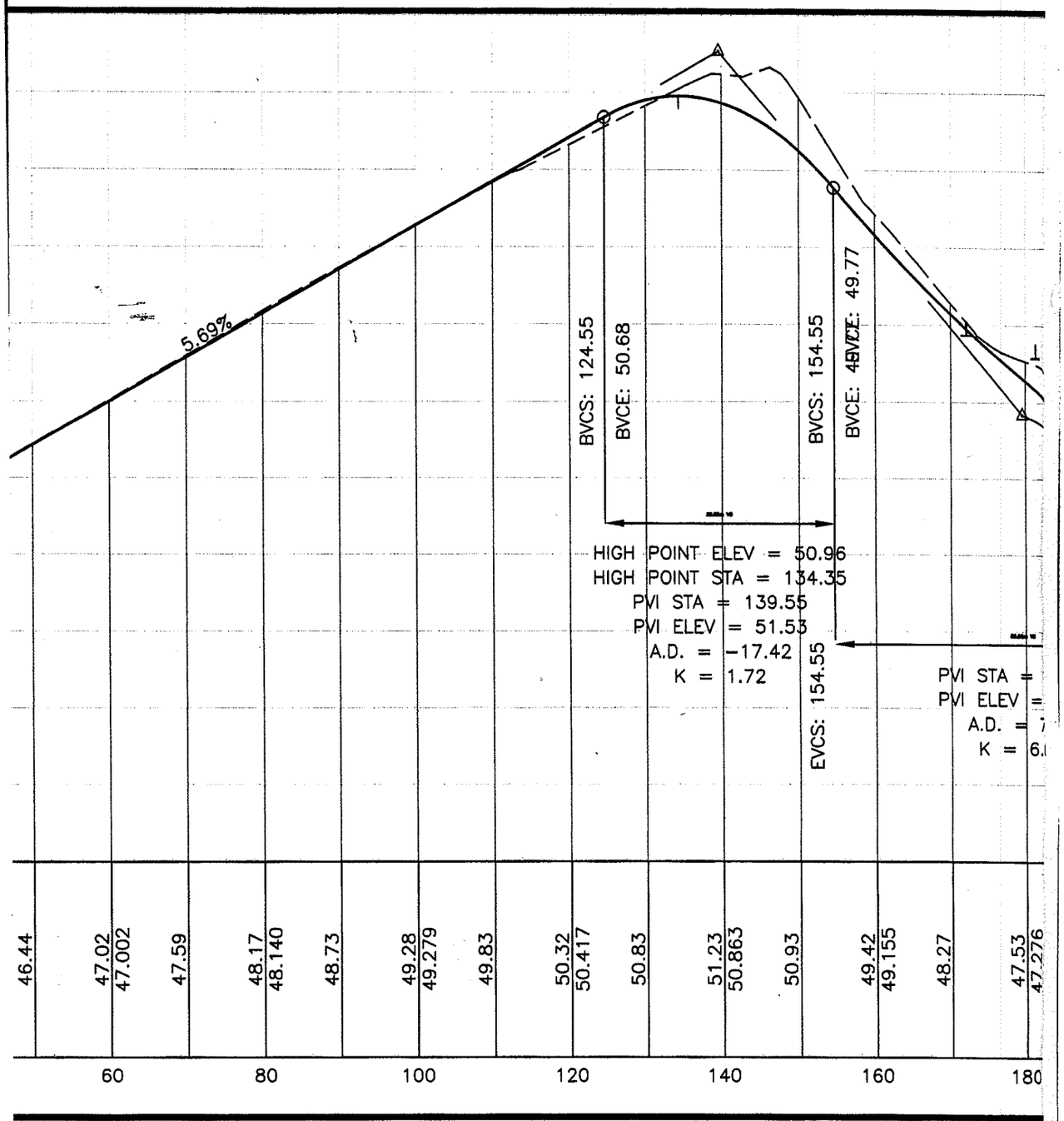

1268-1 - 11/11

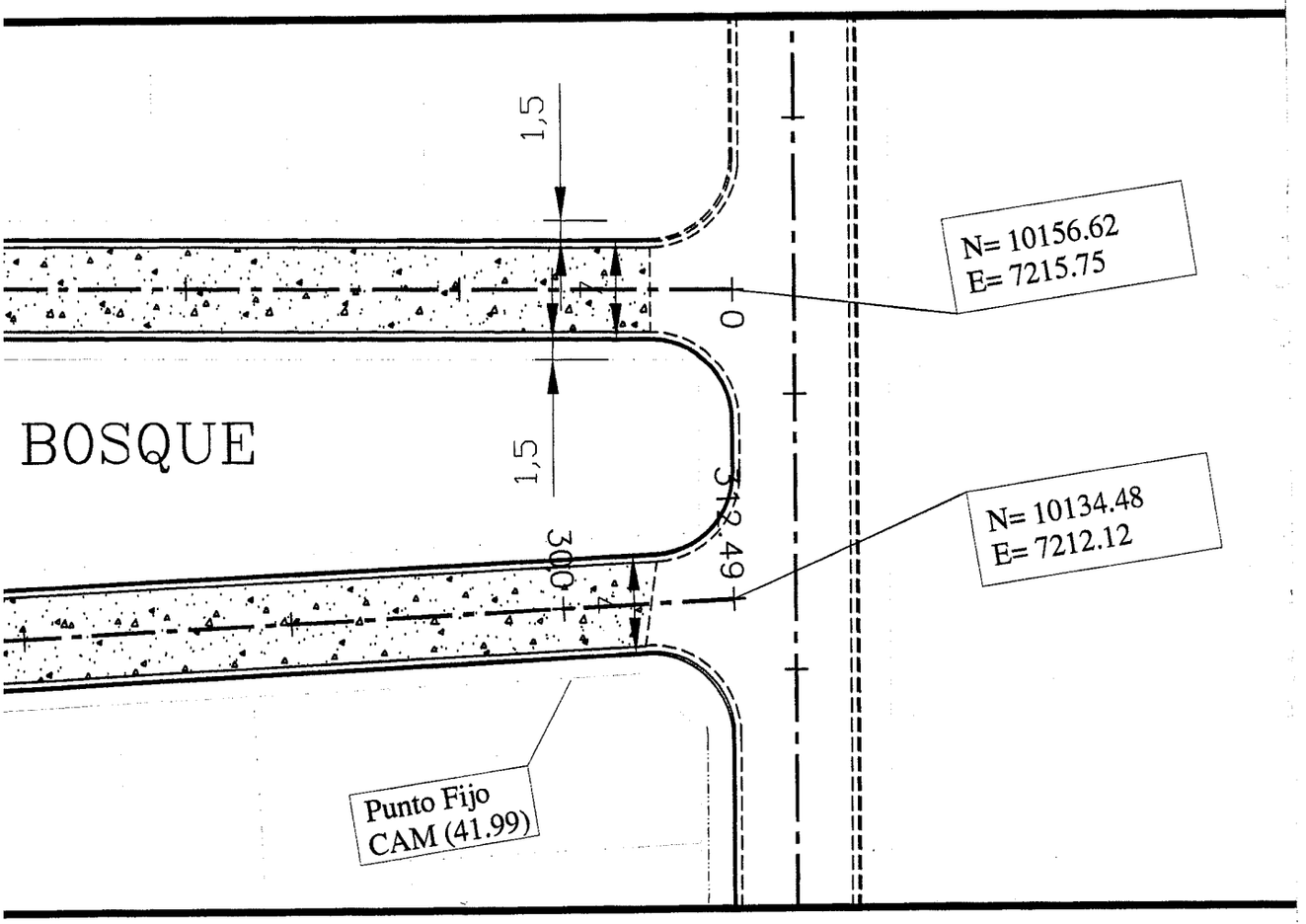

1:750

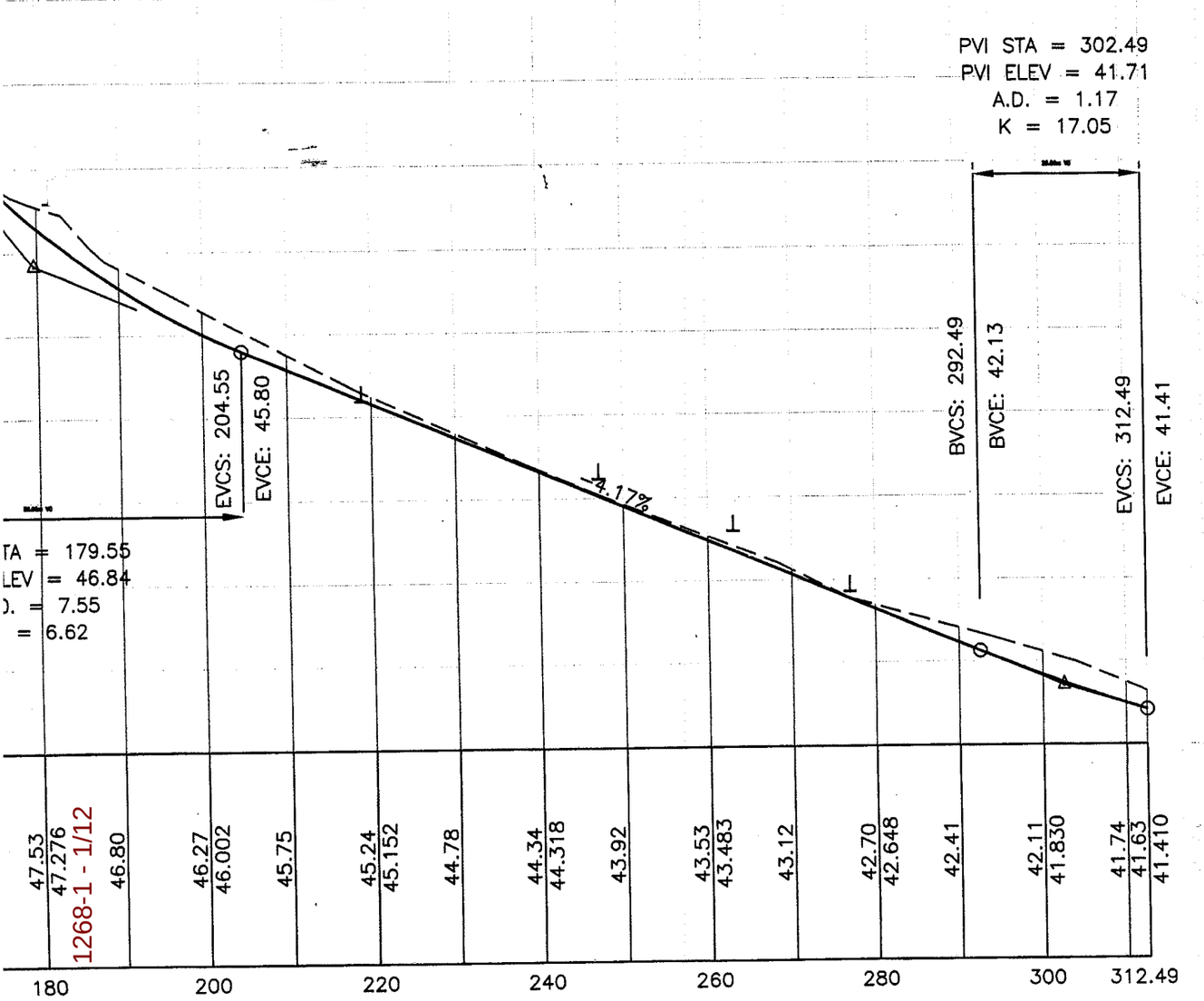

1268-1 - 1/12

1268-1 - 2/12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
84
FOLIO

312.49

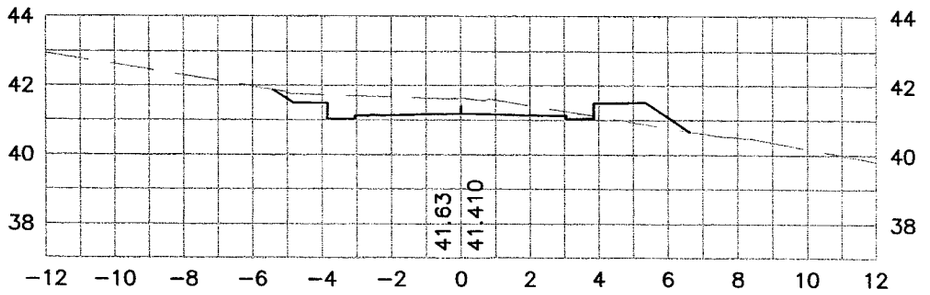

300

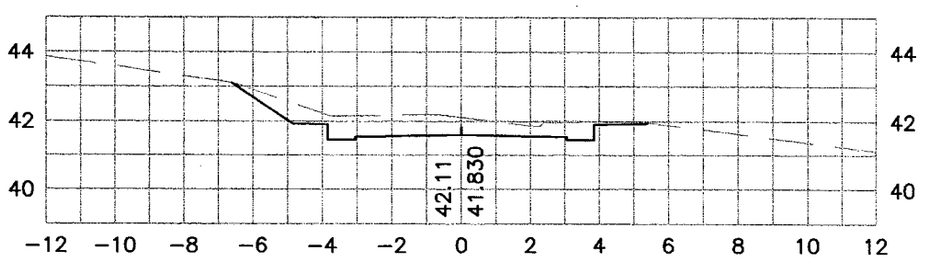

280

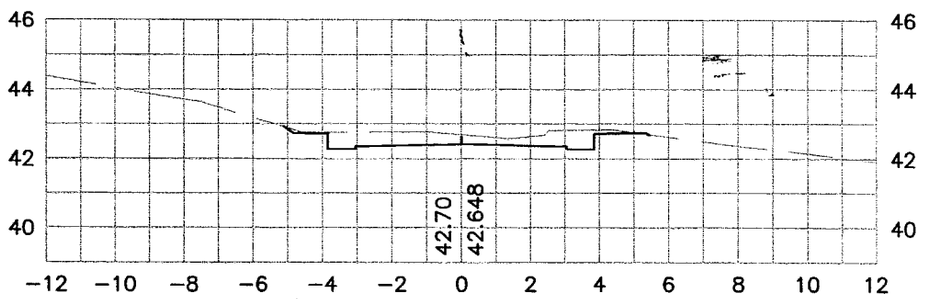

260

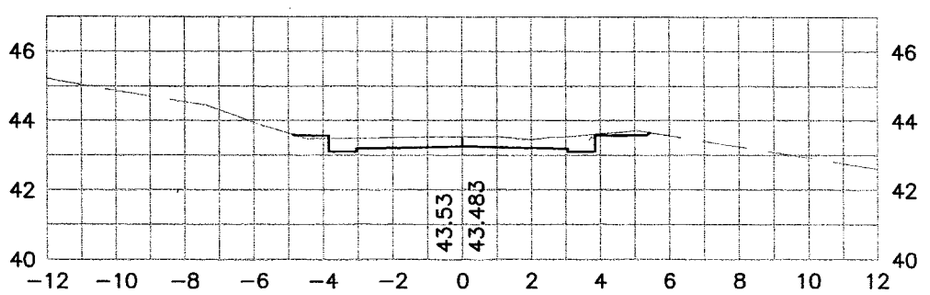

240

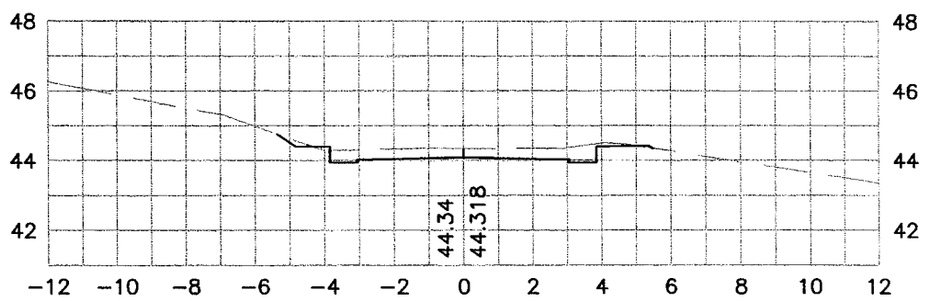

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE RINCON DEL BOSQUE

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	
Septiembre 2010	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	1: 200	PLANO: I–3147

100

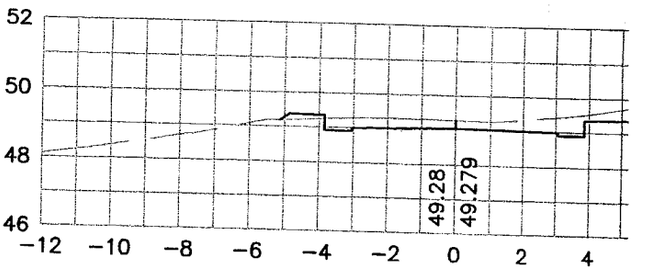

80

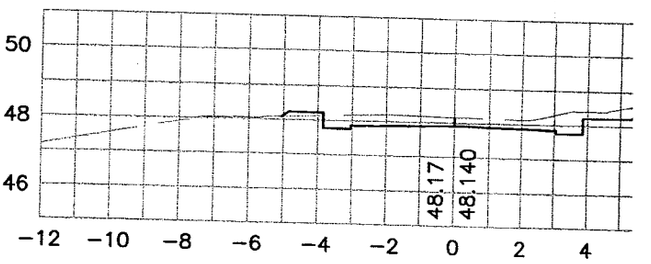

60

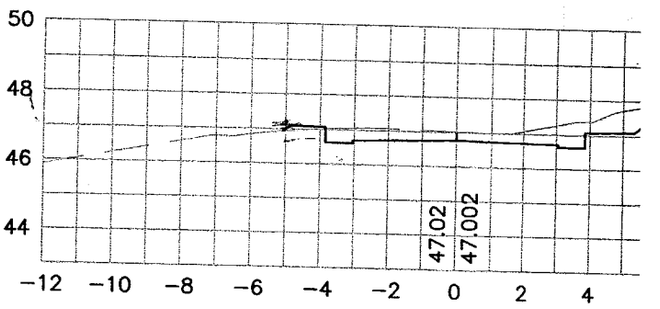

40

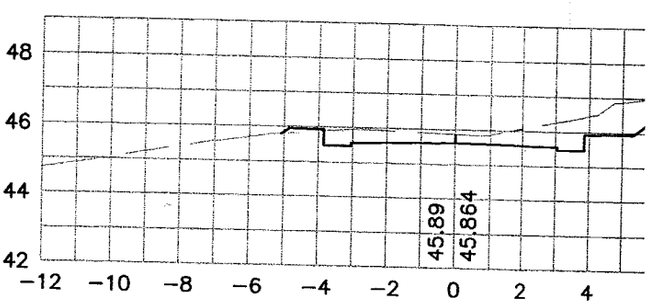

20

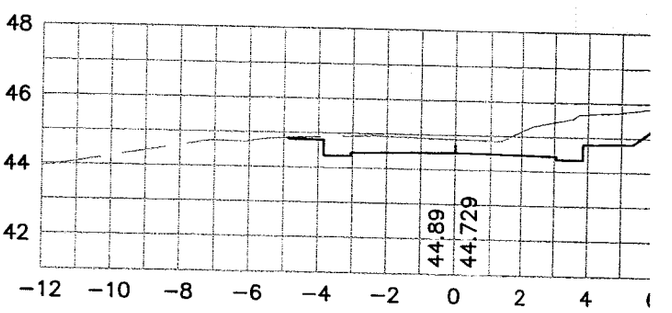

0

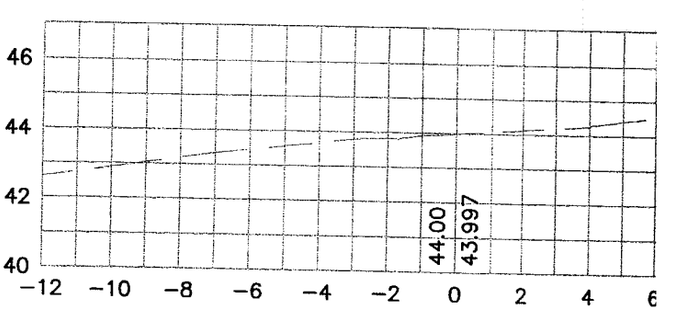

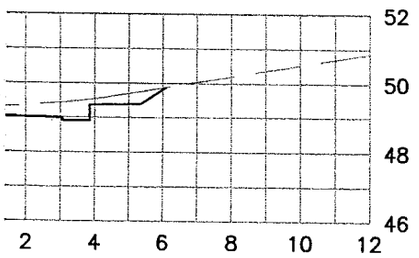

220

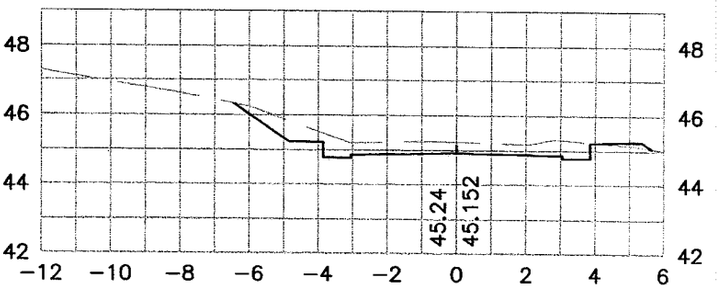

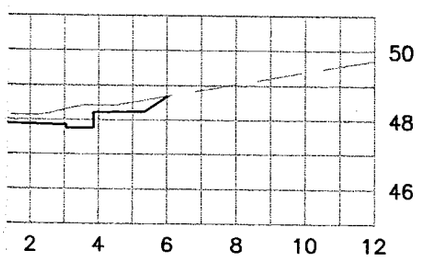

200

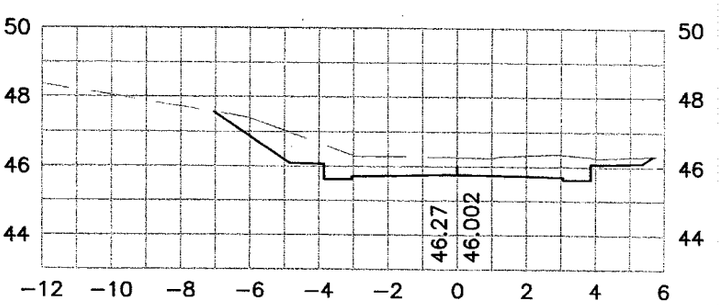

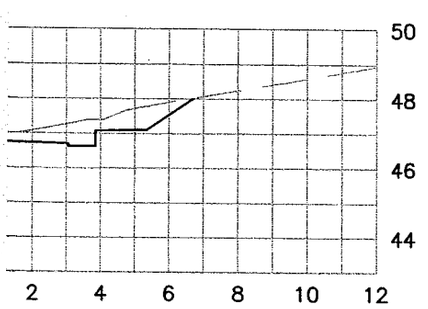

180

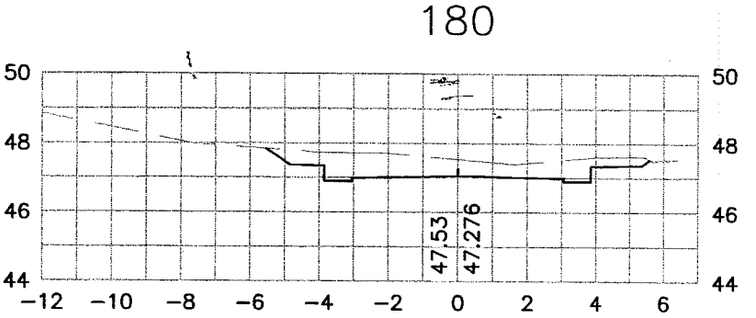

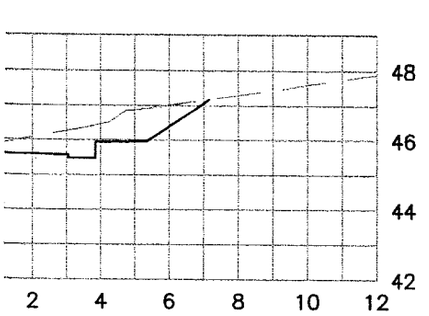

160

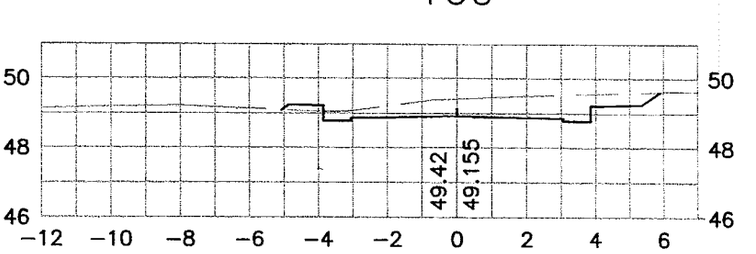

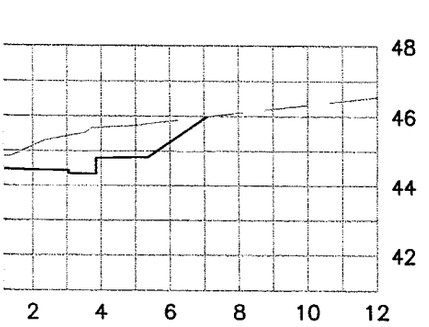

140

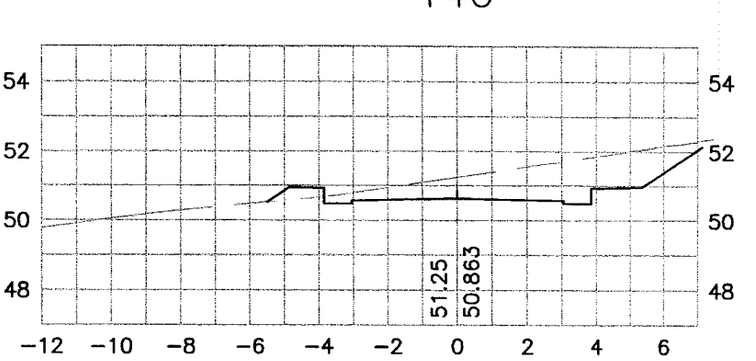

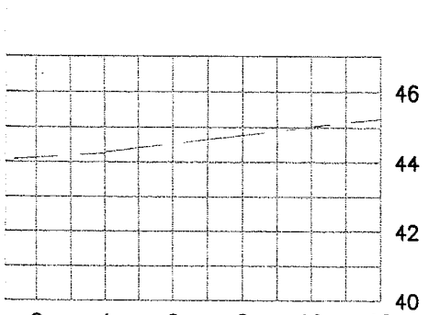

120

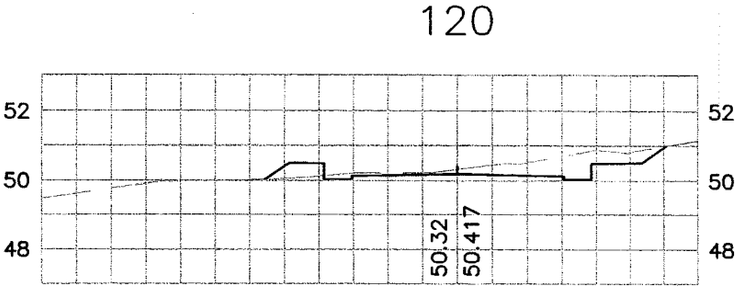

1268-1 - 5/12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 85

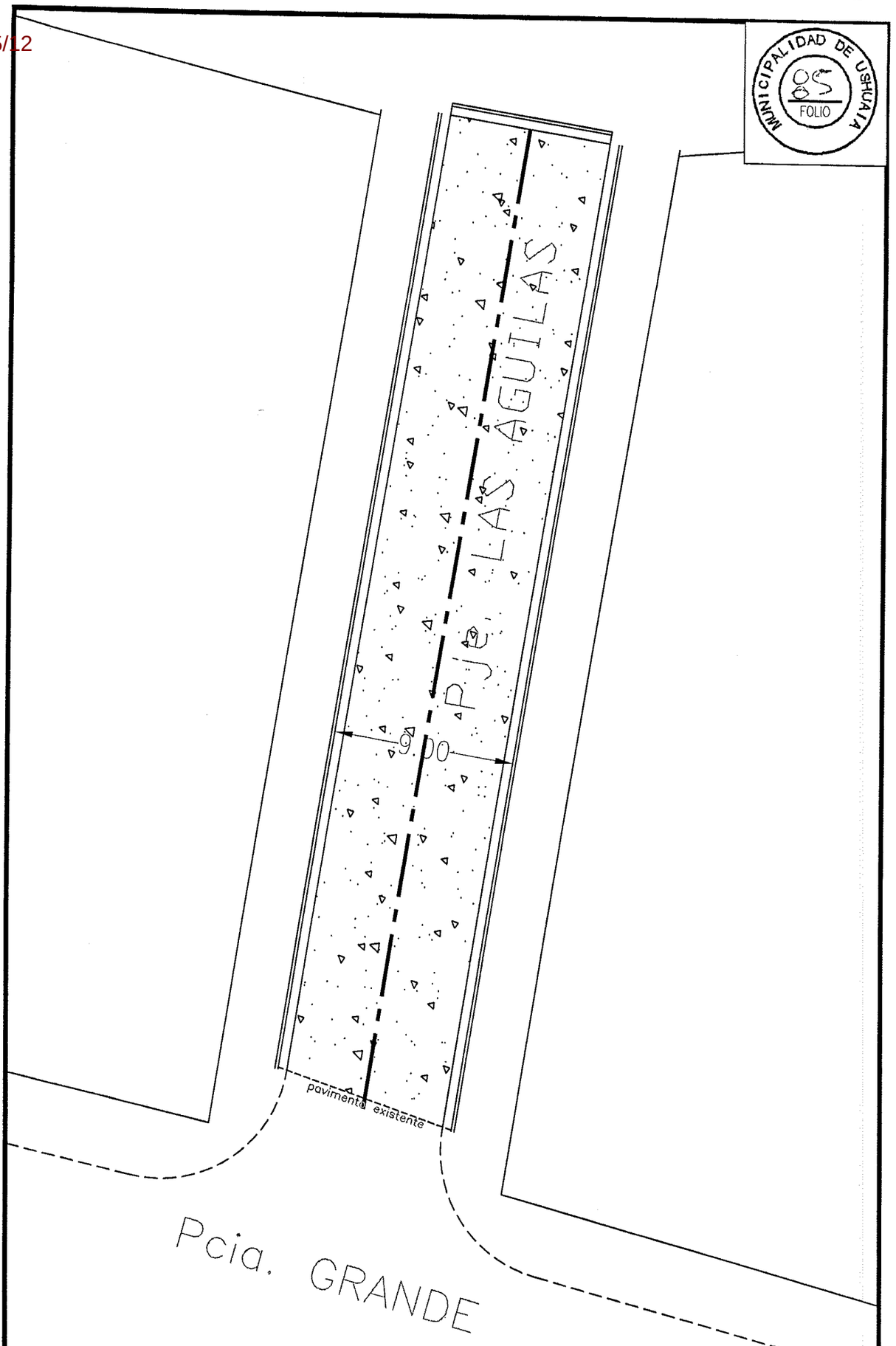

REFERENCIAS:

cordón cuneta de 0,60m a construir

superficie a pavimentar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PLANIMETRIA PASAJE LAS AGUILAS

FECHA: Agosto 2013	Preparó: Ing Mayorga	Antecedentes:	Escala: 1:250	PLANO: 3405

1268-1 - 6/12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
86
FÓLIO

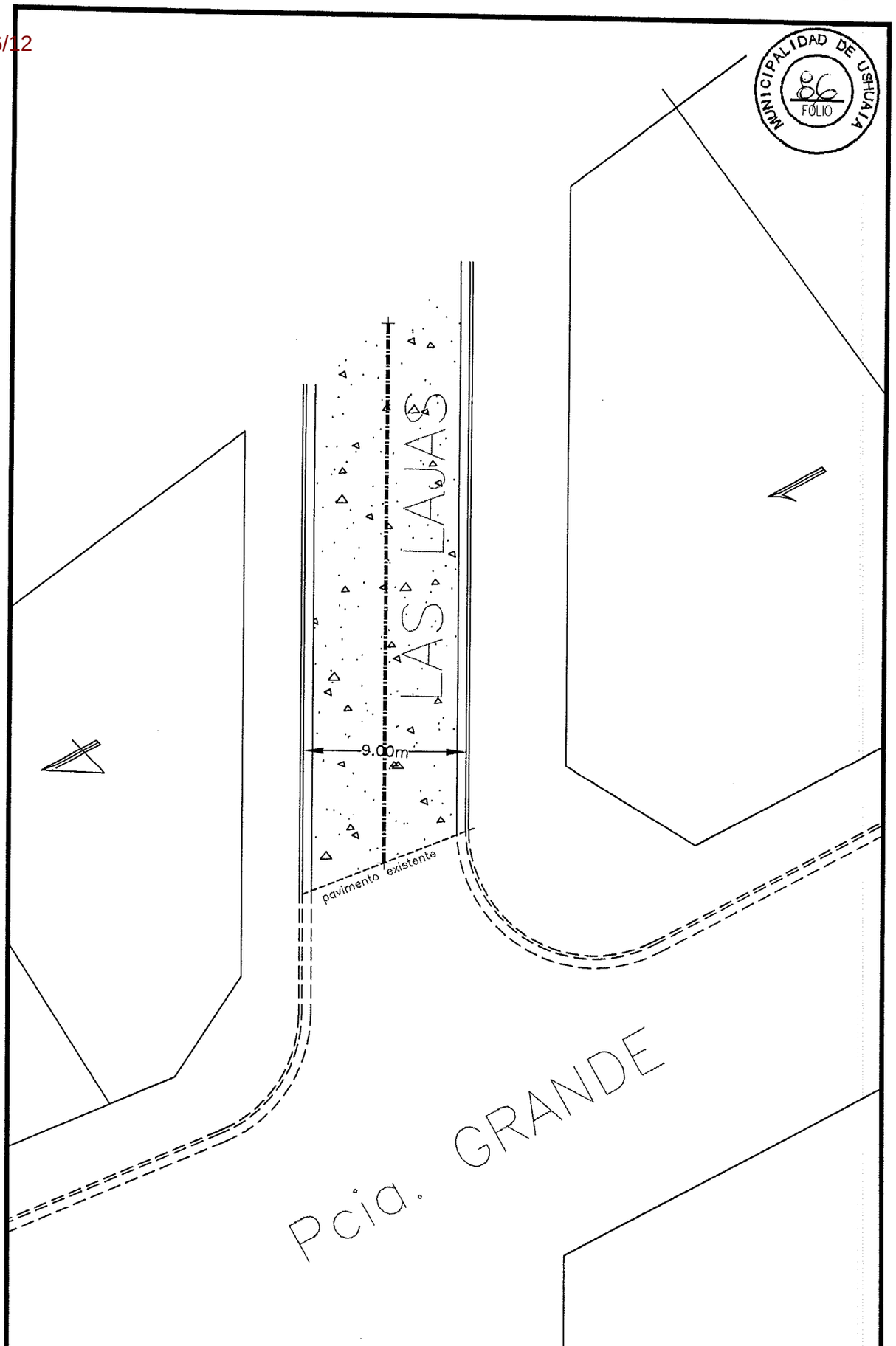

REFERENCIAS:

cordón cuneta de 0,60m a construir

superficie a pavimentar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PLANIMETRIA PASAJE LAS LAJAS

FECHA: Agosto 2013	Preparó: Ing Mayorga	Antecedentes:	Escala: 1: 250	PLANO: 3406

1268-1 - 7112

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
87
FOLIO

UBICACION DE LA OBRA

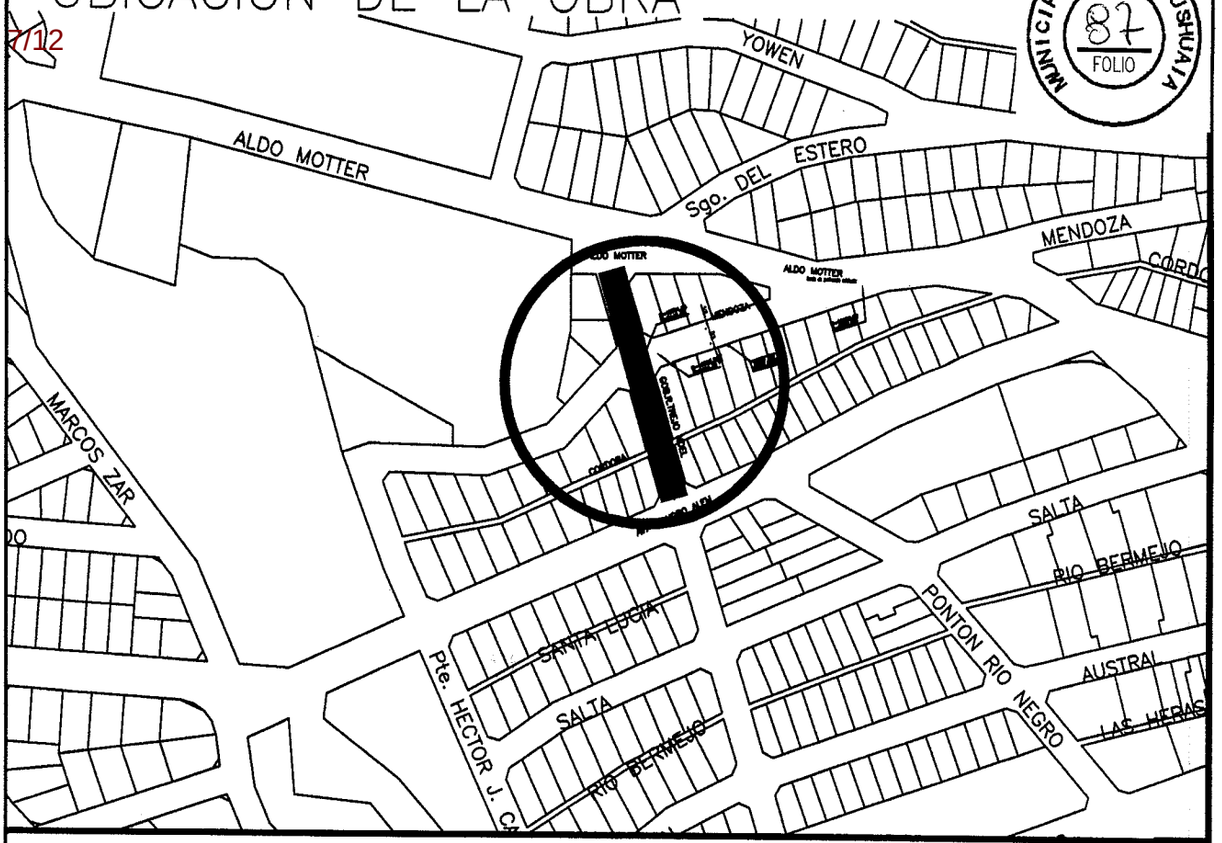

REFERENCIAS:

- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- EJE DE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- N 10948.05 / E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
- PUNTO FIJ013 CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO
- BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE GOB. TREJO NOEL

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas:	PLANO:
Junio 2012	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	Varias	I - 3317

PLANIALTIMETRIA - Esc. 1:750

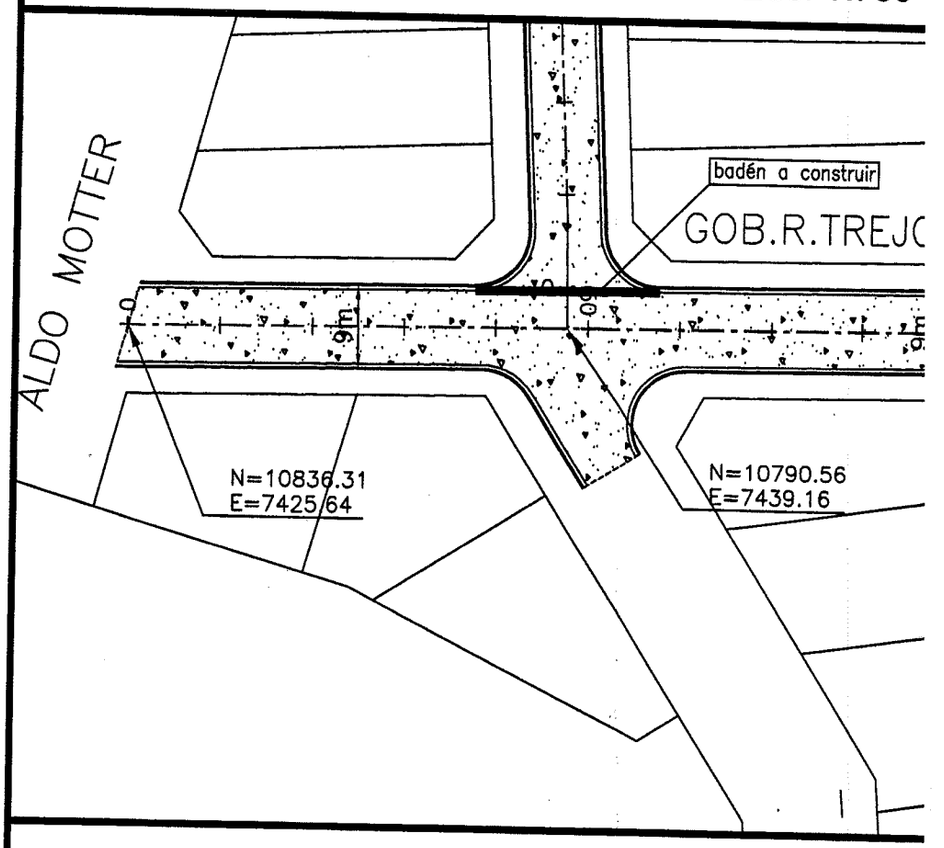

ALTIMETRIA - Esc. V. 1:750 H. 1:

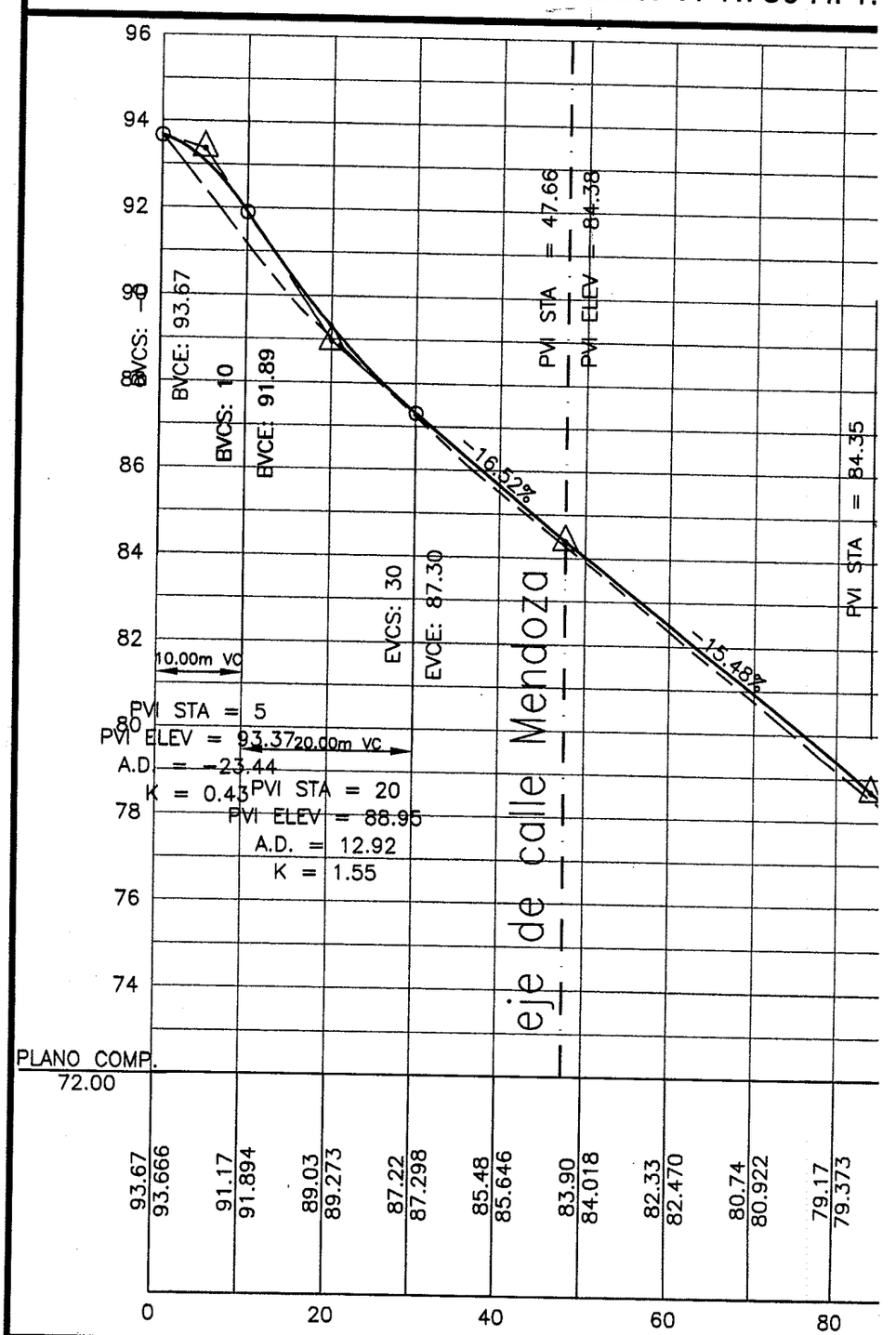

- Esc. 1:750

1268-1 - 9/12

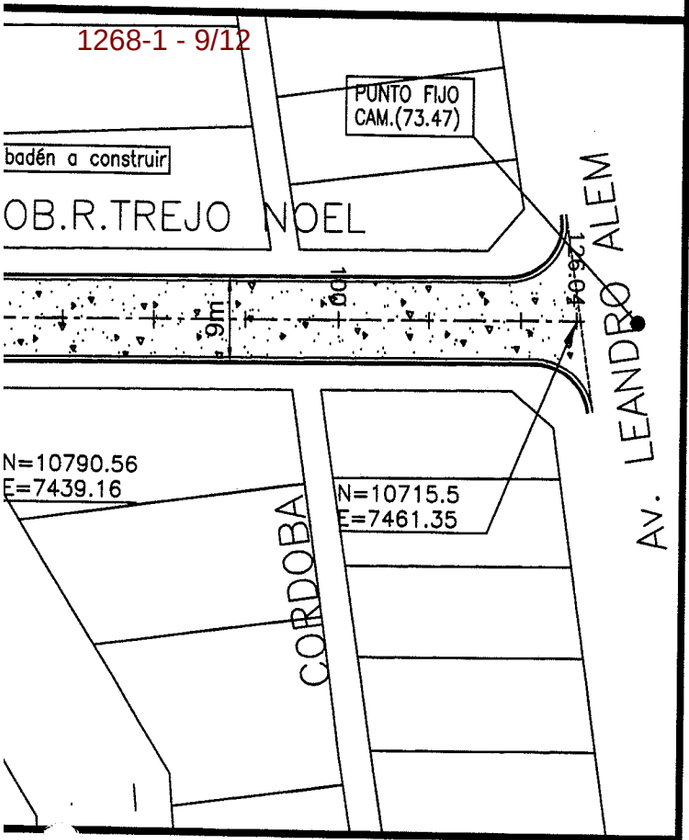

V. 1:750 H. 1:150

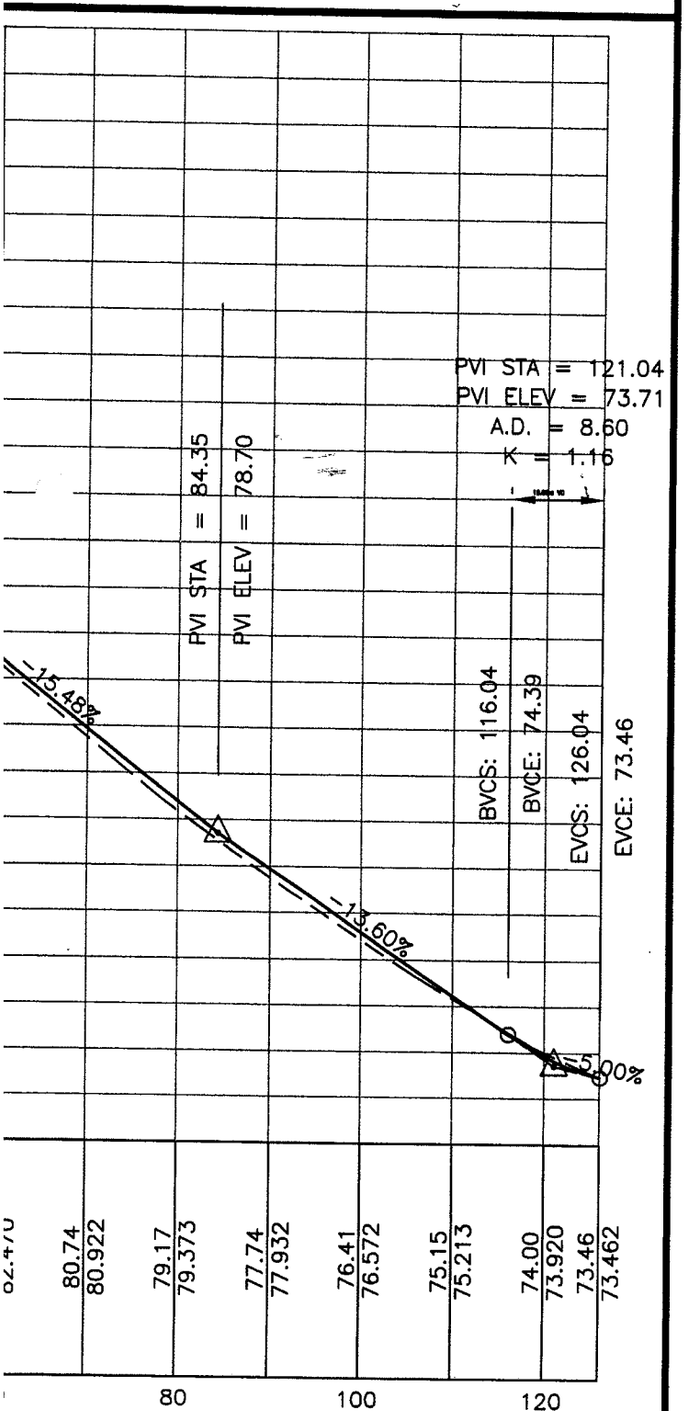

PERFILES TRANSVERSALES - Esc. 1:250

126.04

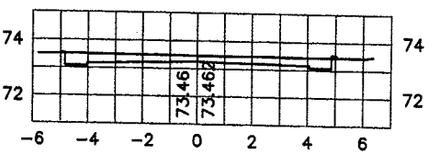

120

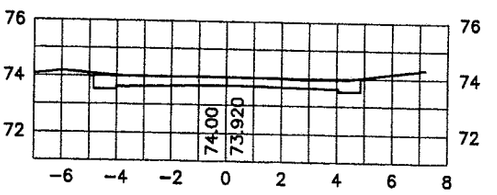

110

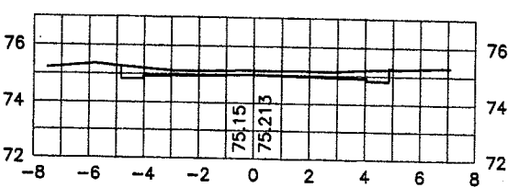

90

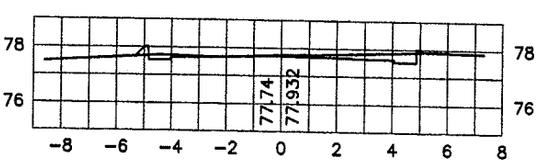

70

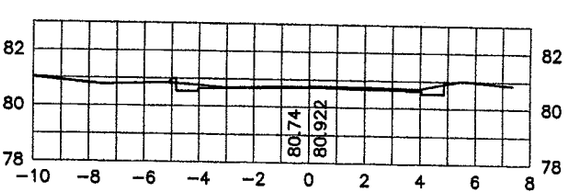

50

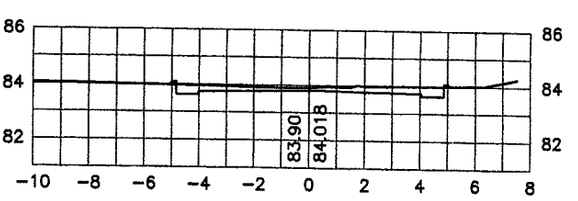

30

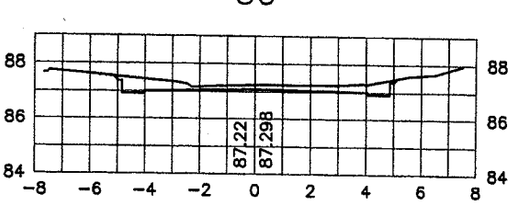

10

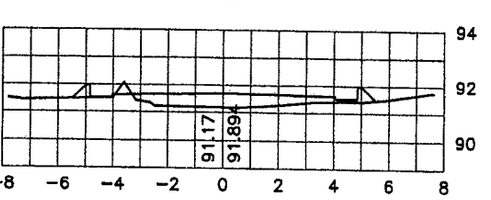

1268-1 - 10/12

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO13
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE MENDOZA e/TREJO NOEL Y MOTTER

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	
Junio 2012	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	Varias	PLANO: I - 3318

ETRIA - Esc. 1:750

1268-1 - 11/12

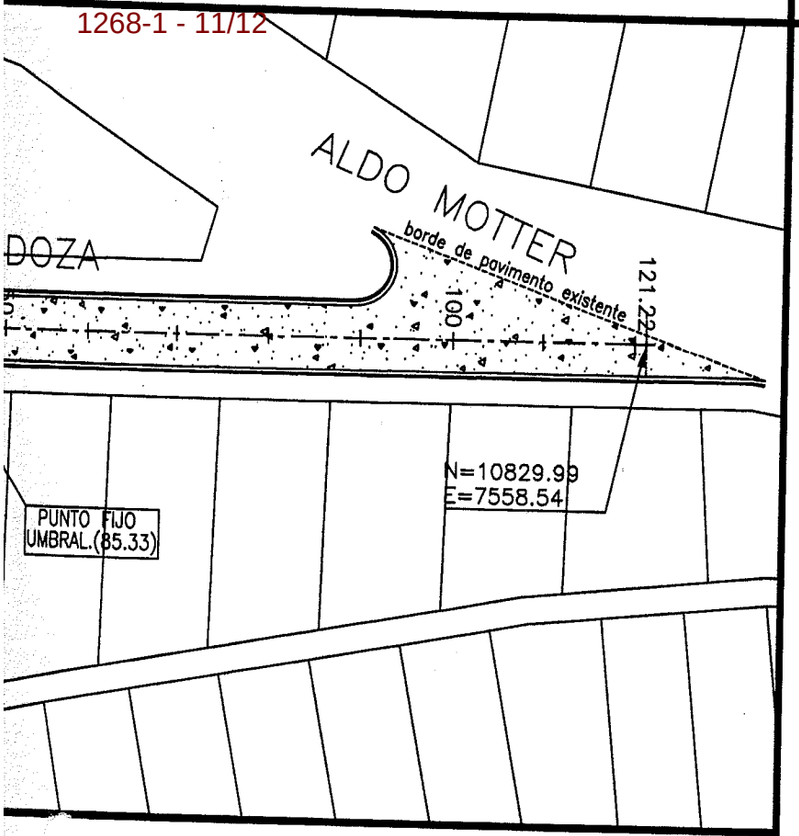

Esc. V. 1:750 H. 1:150

PVI STA = 55.55
PVI ELEV = 86.10
A.D. = −1.94
K = 20.57

HIGH POINT ELEV = 86.61
HIGH POINT STA = 97.38
PVI STA = 100
PVI ELEV = 86.70
A.D. = −3.66
K = 5.47

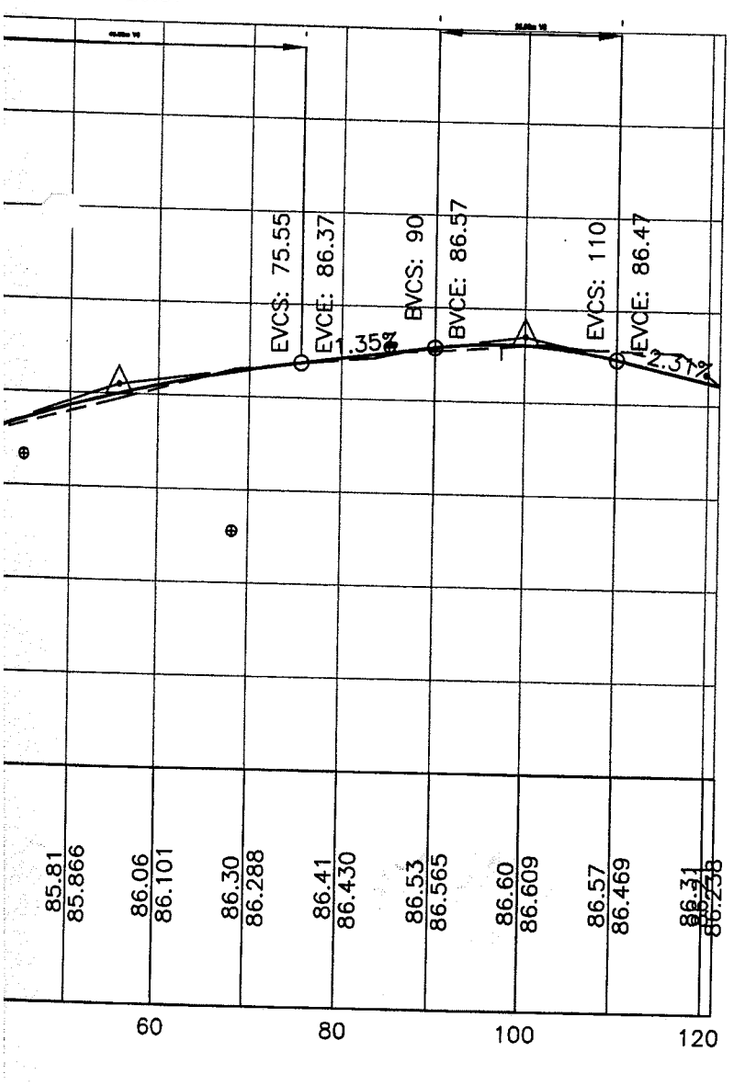

PERFILES TRANSVERSALES - Esc. 1:250

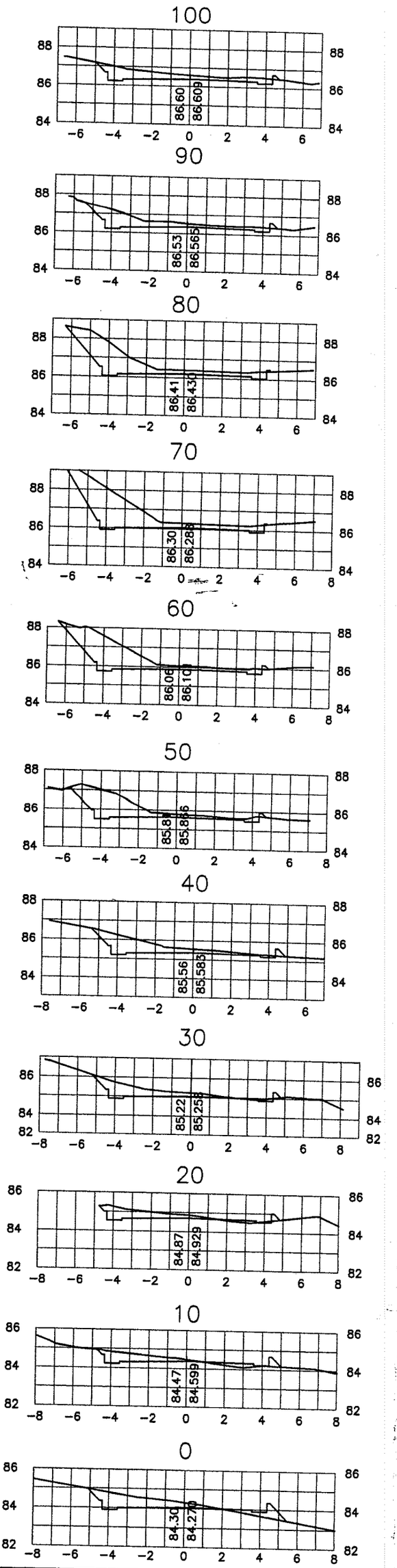

PLANIALTIM

1268-1 - 12/12

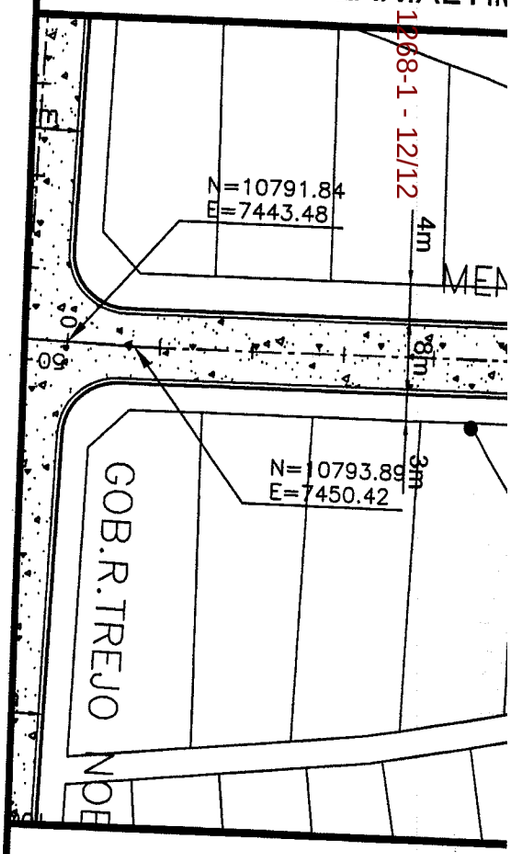

ALTIMETRIA -

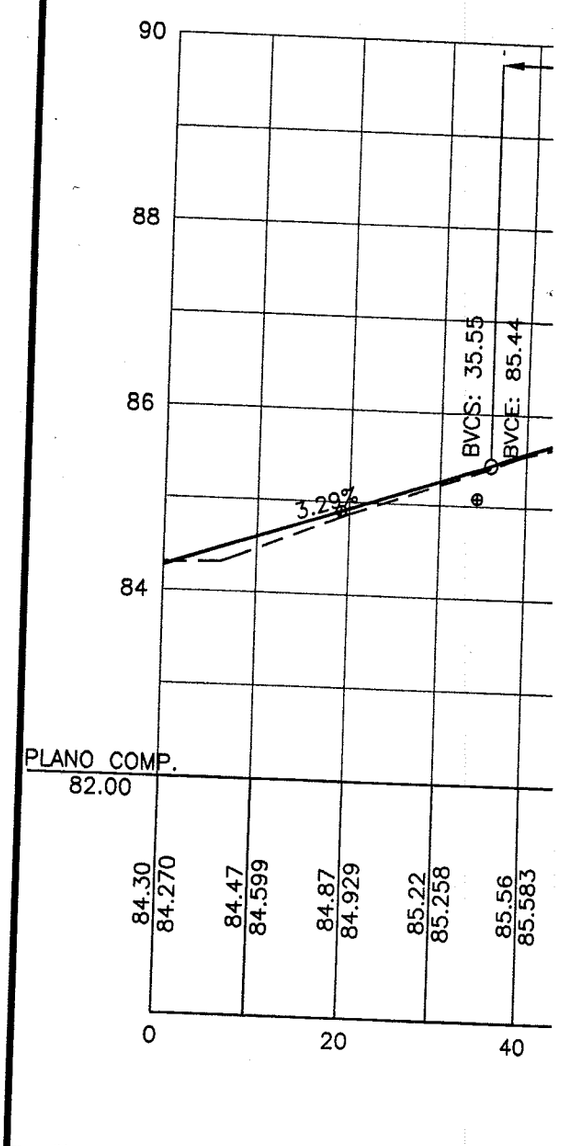

1268-1 - 1727

UBICACION DE LA OBRA:

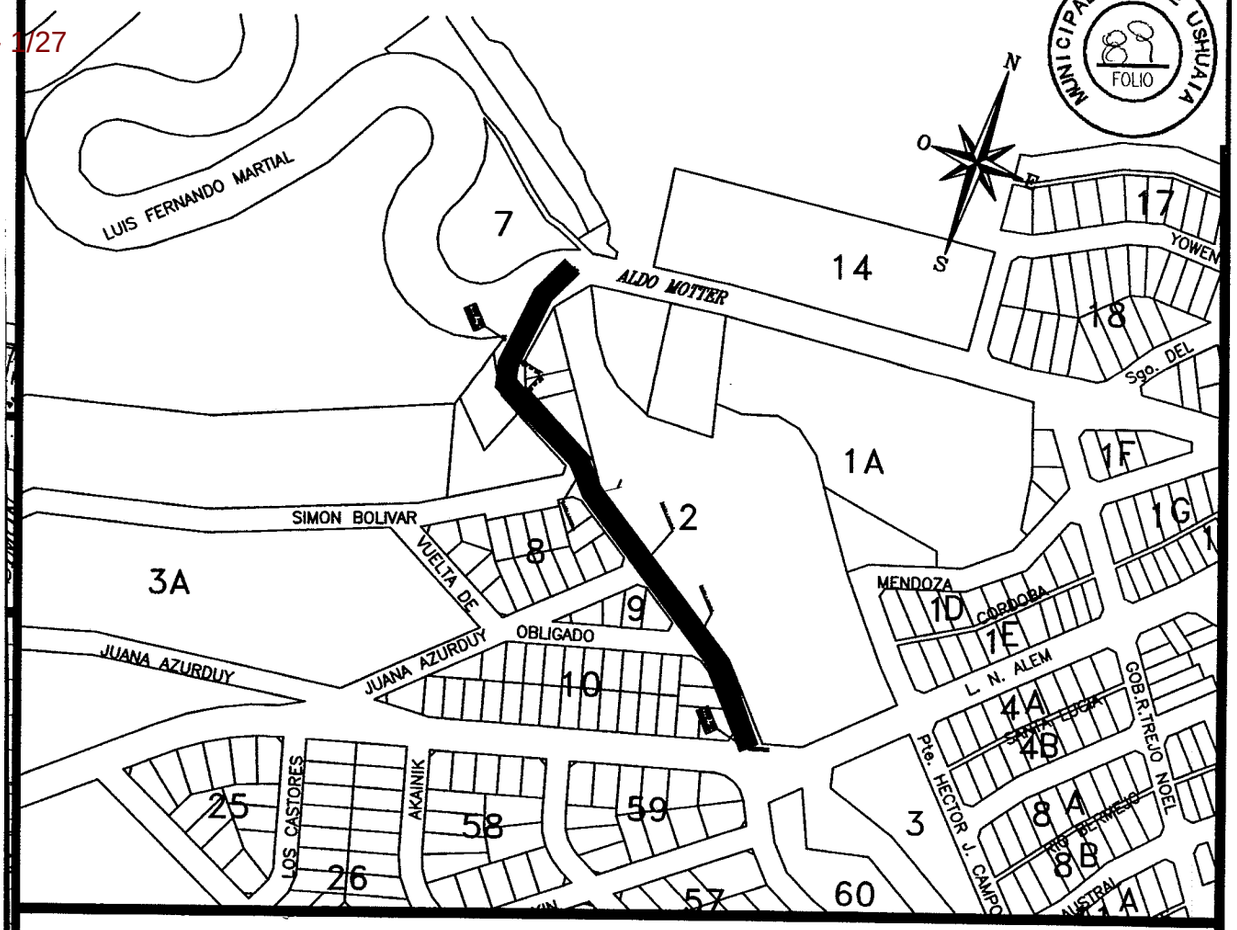

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BT — BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP — BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

CAÑERÍA PVC Ø 200 A CONSTRUIR

PUNTO FIJO13
CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO

BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE MARCOS ZAR ENTRE Avda. ALEM Y ALDO MOTTER

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Septiembre 2007	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:200	I - 2920

1268-1 - 2/27

91.51
91.607
89.61
88.01
88.073
86.60
85.20
85.114
83.98
82.13
82.319
80.79
79.64
79.592
78.43
77.52
77.418
76.70
75.89
75.801
74.92
73.81
73.939
72.68
71.62
71.662
70.58
69.60
69.307
68.78

180 200 220 240 260 280 300 320 340 360

-18.57%
-13.97%
-7.47%
-11.68%

BVCS: 184.635
BVCE: 90.75
PM STA = 199.635
PM ELEV = 87.96
A.D. = 4.80
K = 6.52
30.00m VC
EVCS: 214.635
EVCE: 85.86

eje de calle Juana Azurduy

BVCS: 250.909
BVCE: 80.79
PM STA = 270.909
PM ELEV = 78.00
A.D. = 6.50
K = 6.15
40.00m VC
EVCS: 290.909
EVCE: 76.51
BVCE: 76.33

eje de calle Vuelta de Obligado

PM STA = 313.206
PM ELEV = 74.84
A.D. = -4.39
K = 9.11
40.00m VC
EVCS: 333.206
EVCE: 72.47

BVCS: 358.038
BVCE: 69.52
EVCS: 368.038
EVCE: 68.78
PM STA = 363.038
PM ELEV = 68.93
A.D. = 8.90
K = 1.12
10.00m VC

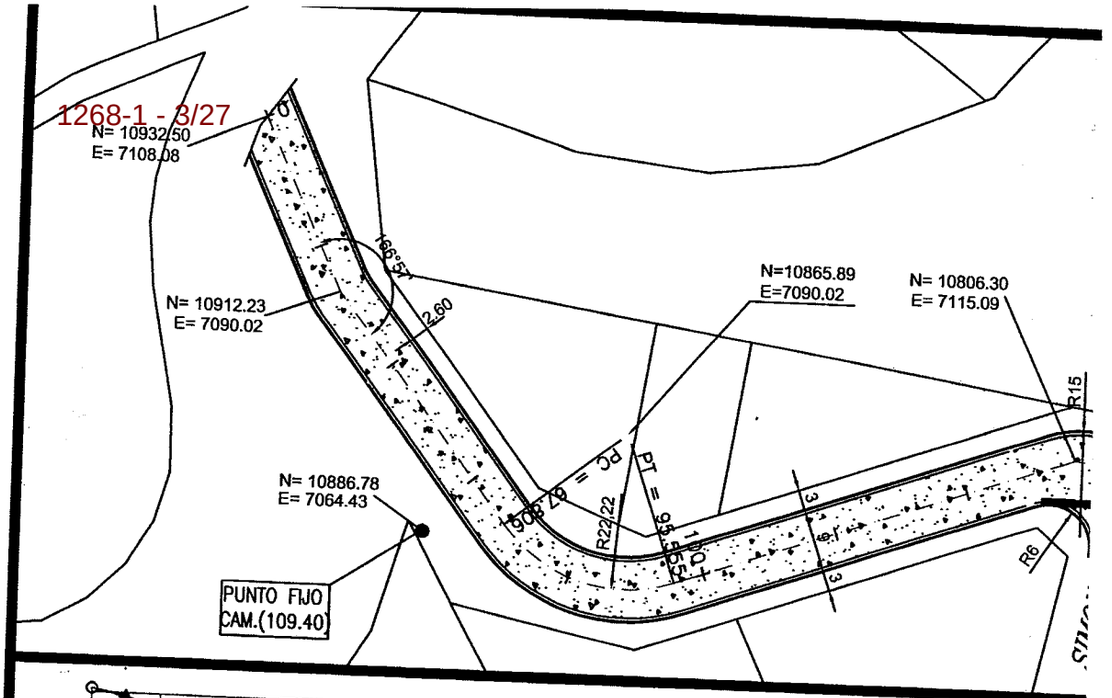

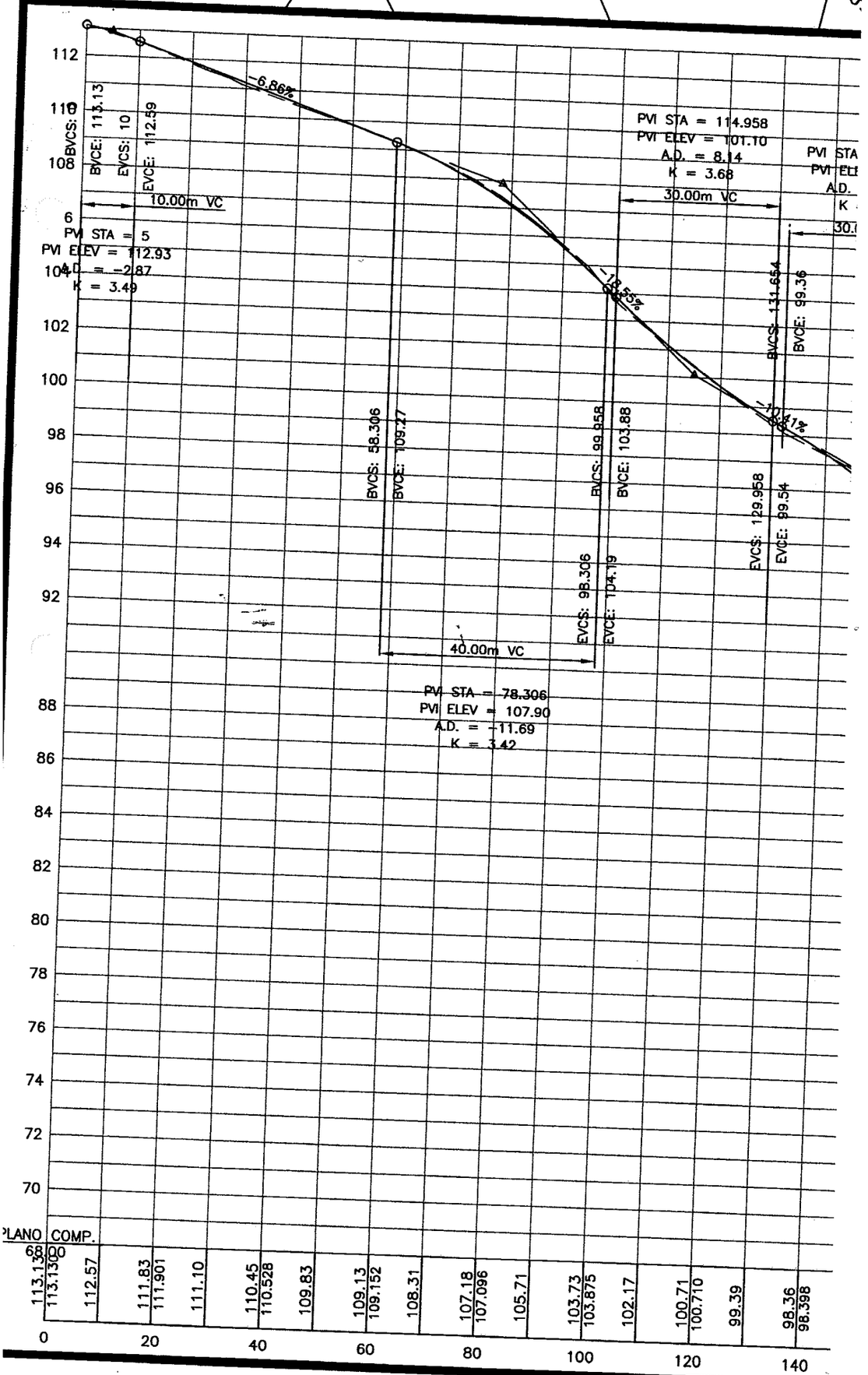

PLANO	COMP.																													
68.00																														
113.13	113.130	112.57		111.83	111.901	111.10		110.45	110.528	109.83		109.13	109.152	108.31		107.18	107.096	105.71		103.73	103.875	102.17		100.71	100.710	99.39		98.36	98.398	

1268-1 - 4/27

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

280

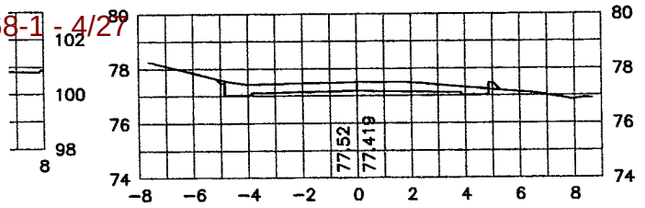

260

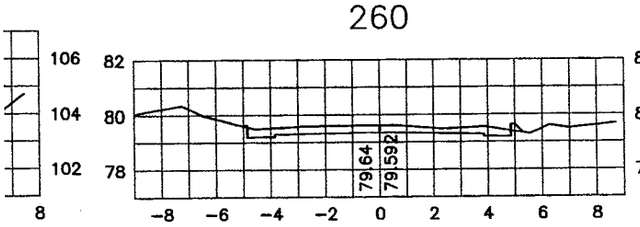

368.037

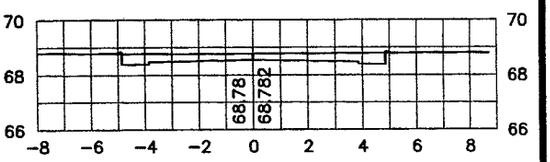

240

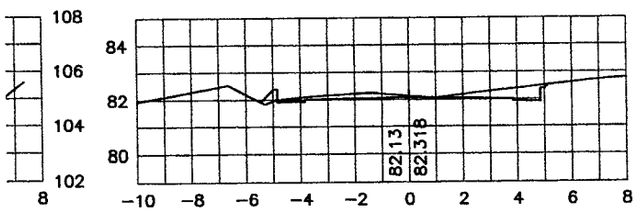

360

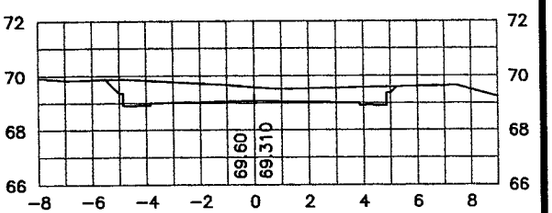

220

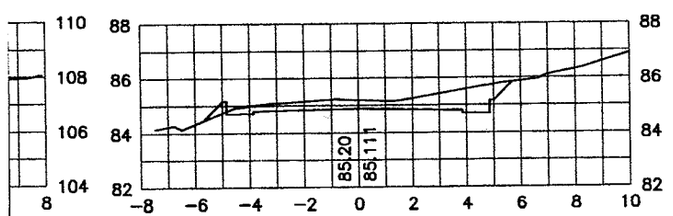

340

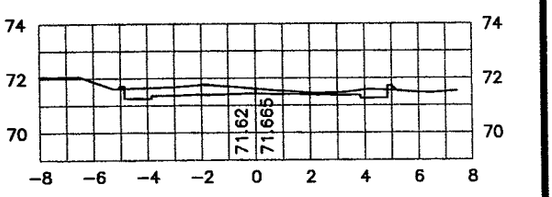

200

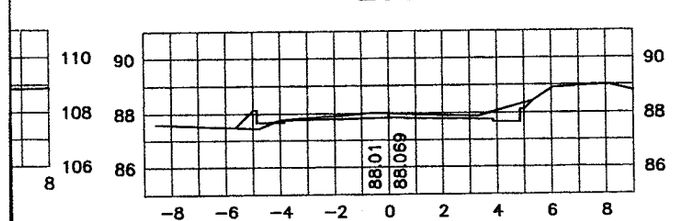

320

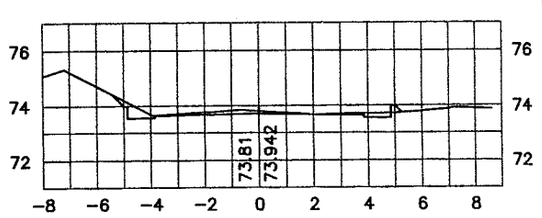

180

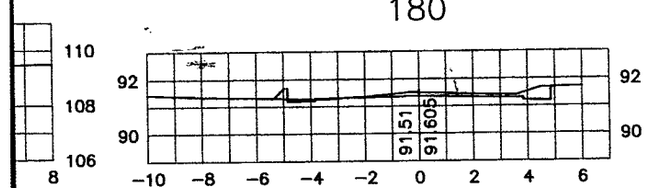

300

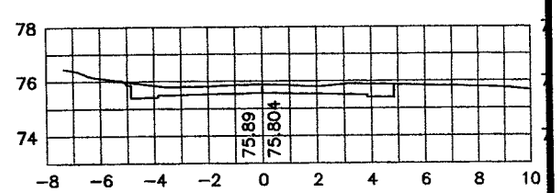

160

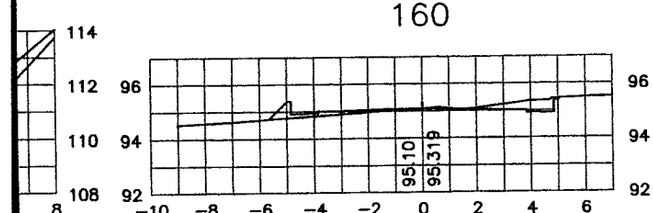

140

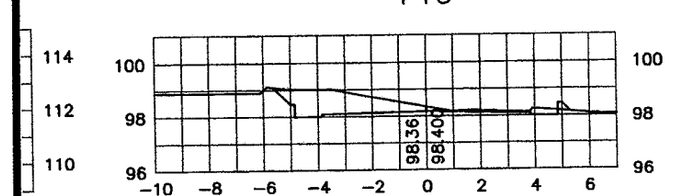

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES MARCOS ZAR ENTRE Avda. ALEM Y ALDO MOTTER

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Septiembre 2007	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	I - 2922

120

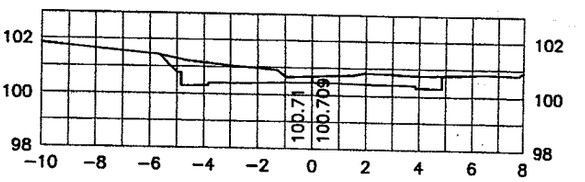

100

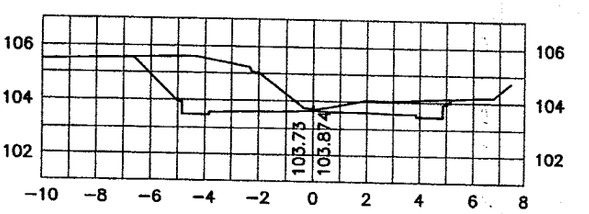

95.555

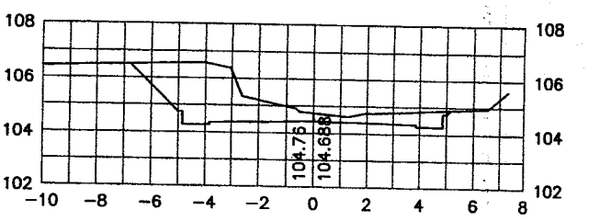

80

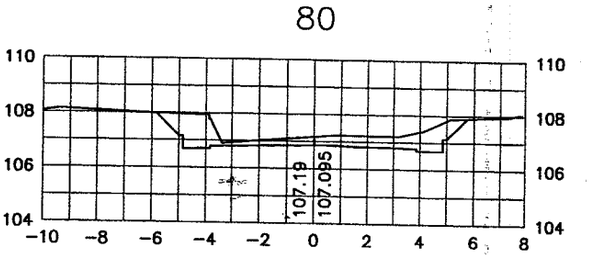

67.806

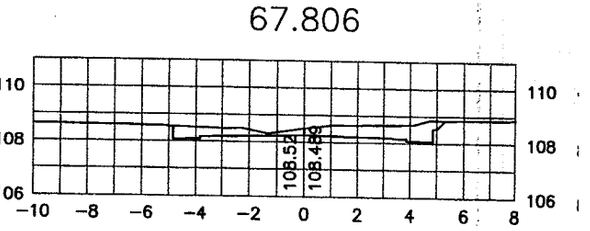

60

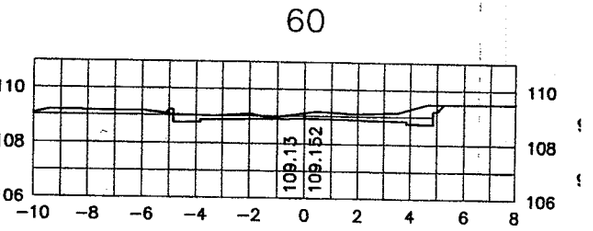

40

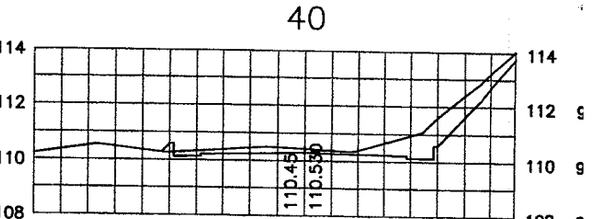

20

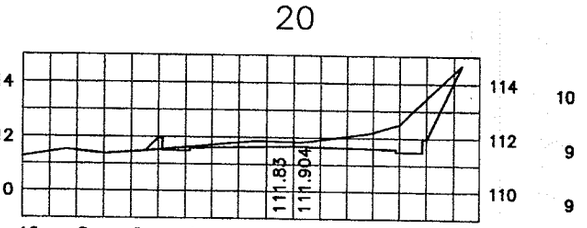

M
SE
OBR
PLA
FECHA:
Septiembre

1268-1 - 6/27

UBICACION DE LA OBRA:

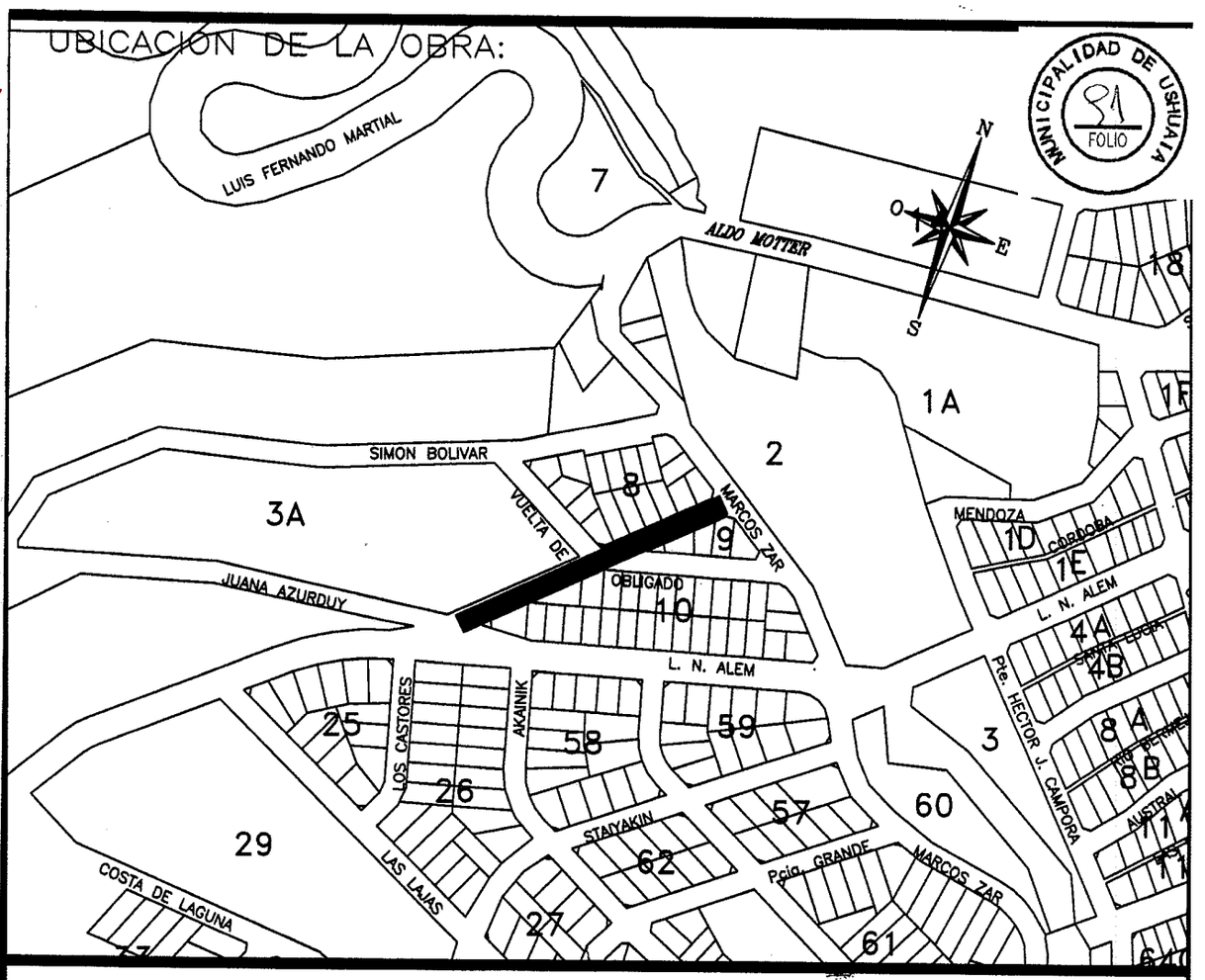

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
91
FOLIO

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BADEN A CONSTRUIR

PUNTO FIJO
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE JUANA AZURDUY ENTRE Av. ALEM Y MARCOS ZAR

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Agosto 2012	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:750 VERT.= 1:150	I - 3323

PLANIMETRÍA:

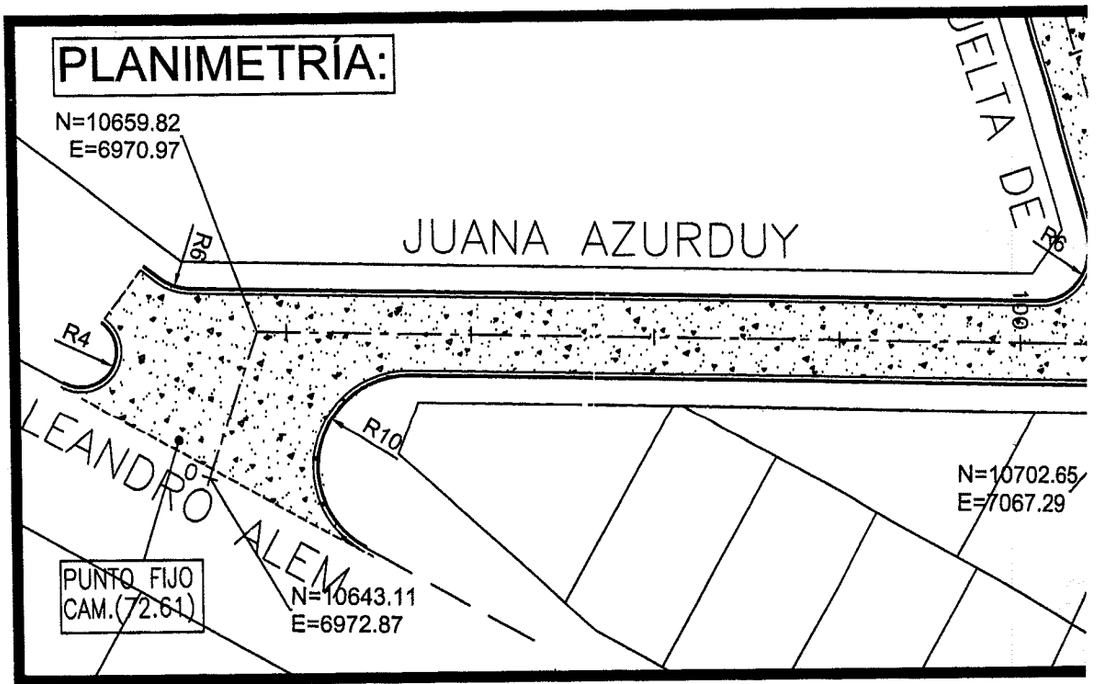

ALTIIMETRÍA:

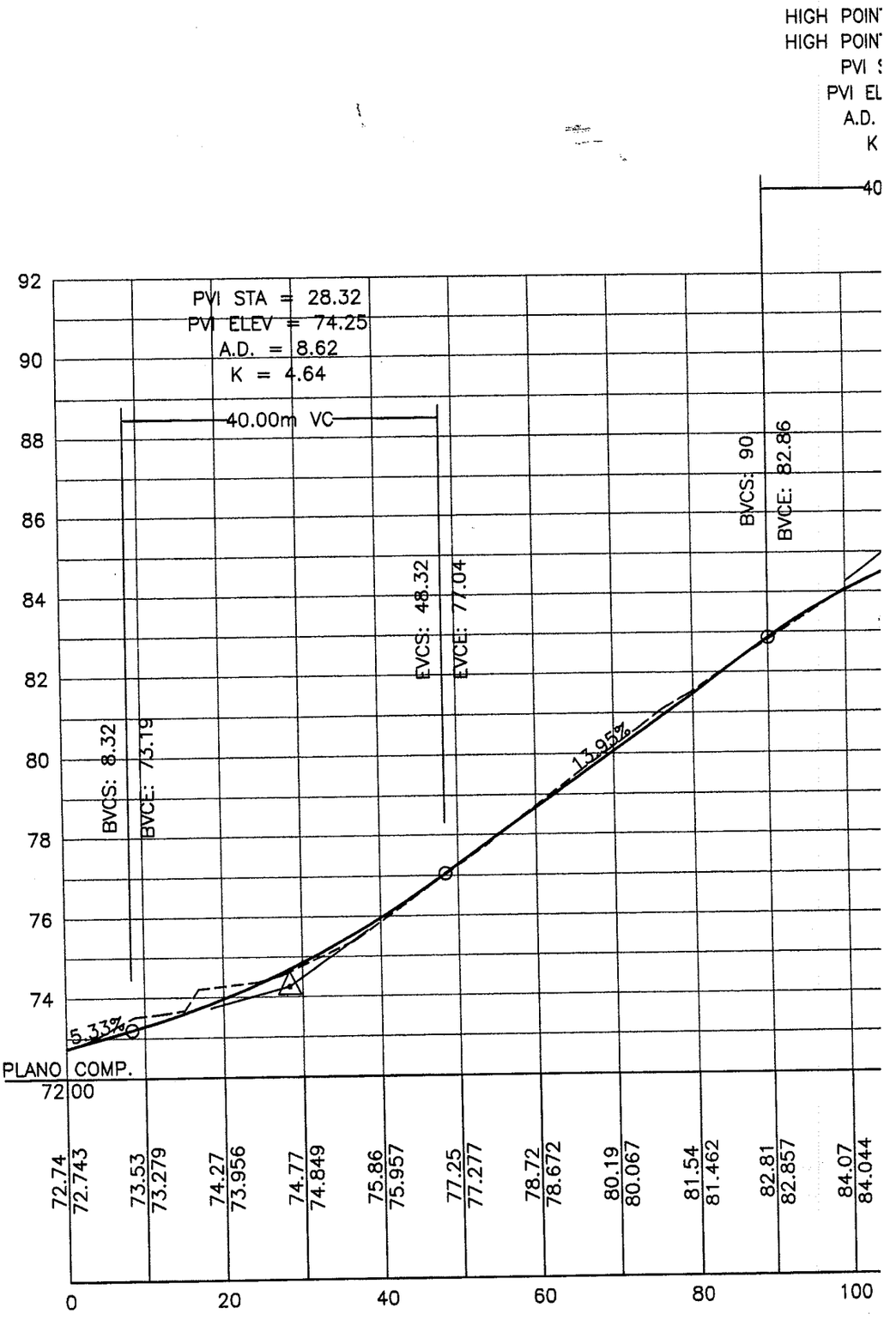

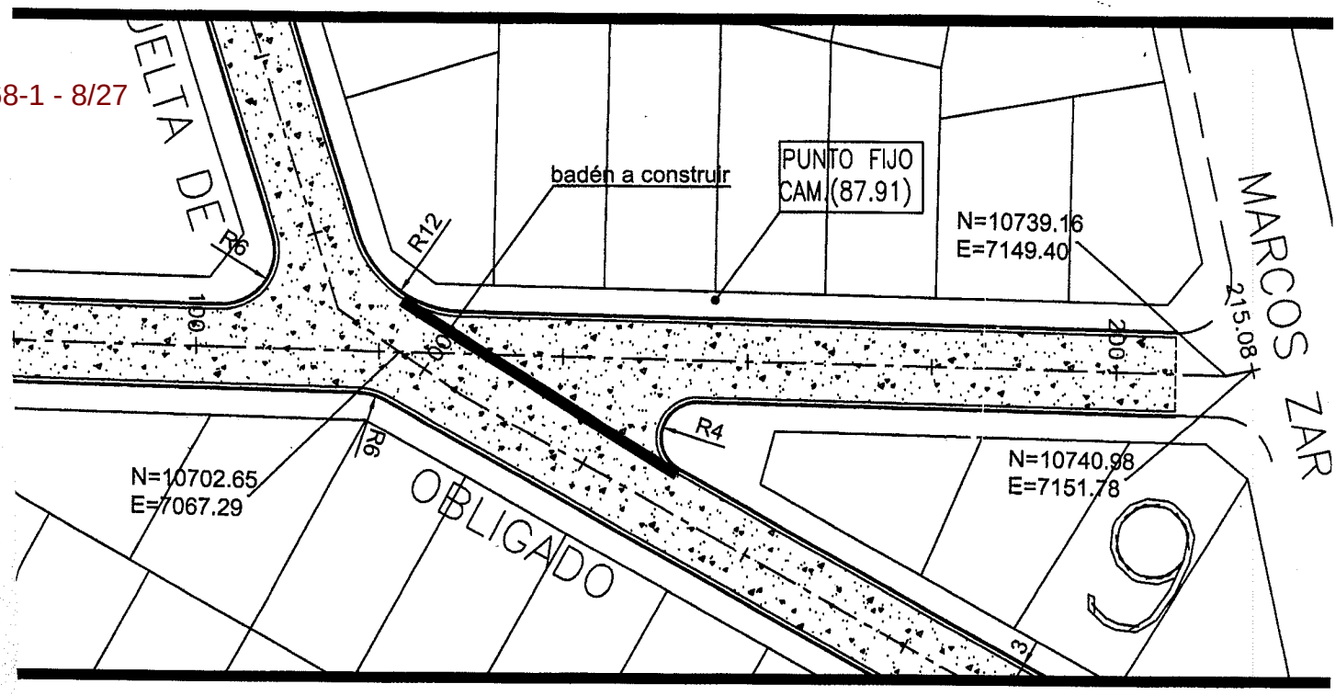
VUELTA DE OBLIGADO
MARCOS ZAR
badén a construir
PUNTO FIJO
CAM (87.91)
N=10739.16
E=7149.40
N=10740.98
E=7151.78
N=10702.65
E=7067.29
R12
R6
R4
215.08

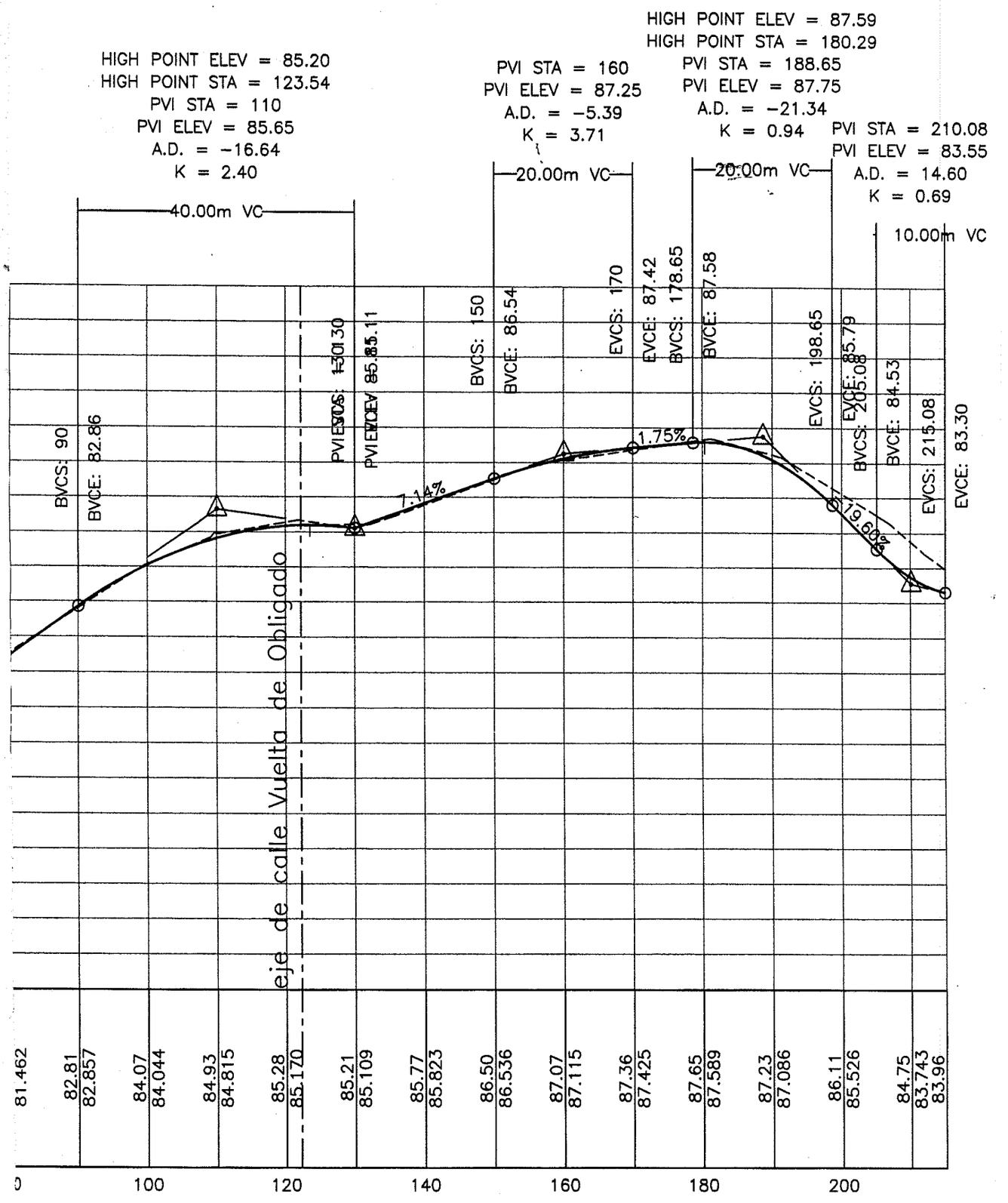
HIGH POINT ELEV = 85.20
HIGH POINT STA = 123.54
PVI STA = 110
PVI ELEV = 85.65
A.D. = −16.64
K = 2.40
40.00m VC
PVI STA = 160
PVI ELEV = 87.25
A.D. = −5.39
K = 3.71
20.00m VC
HIGH POINT ELEV = 87.59
HIGH POINT STA = 180.29
PVI STA = 188.65
PVI ELEV = 87.75
A.D. = −21.34
K = 0.94
20.00m VC
PVI STA = 210.08
PVI ELEV = 83.55
A.D. = 14.60
K = 0.69
10.00m VC
BVCS: 90
BVCE: 82.86
EVCS: 150
EVCE: 85.11
BVCS: 150
BVCE: 86.54
EVCS: 170
EVCE: 87.42
BVCS: 178.65
BVCE: 87.58
EVCS: 198.65
EVCE: 85.79
BVCS: 205.08
BVCE: 84.53
EVCS: 215.08
EVCE: 83.30
7.14%
1.75%
19.60%
eje de calle Vuelta de Obligado
81.462
82.81
82.857
84.07
84.044
84.93
84.815
85.28
85.170
85.21
85.109
85.77
85.823
86.50
86.536
87.07
87.115
87.36
87.425
87.65
87.589
87.23
87.086
86.11
85.526
84.75
83.743
83.96
0
100
120
140
160
180
200

1268-1 - 9/27

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 92

120

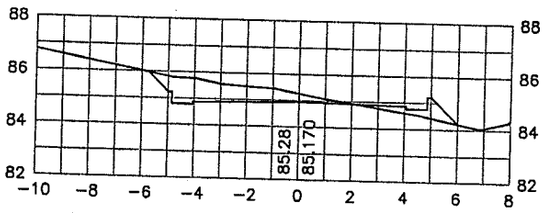

100

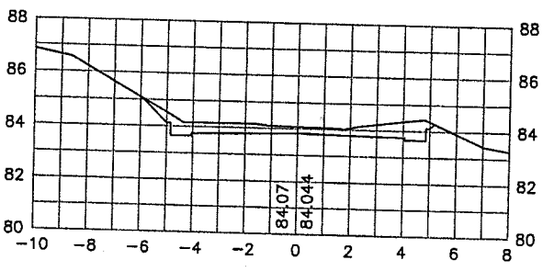

215.08

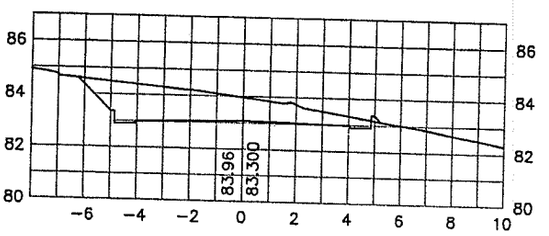

80

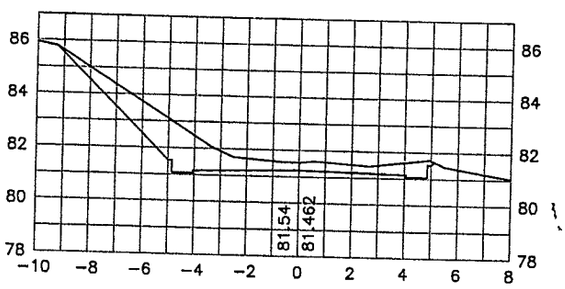

200

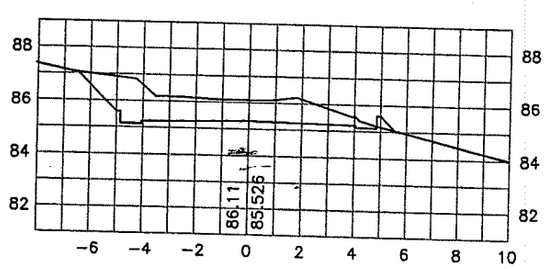

60

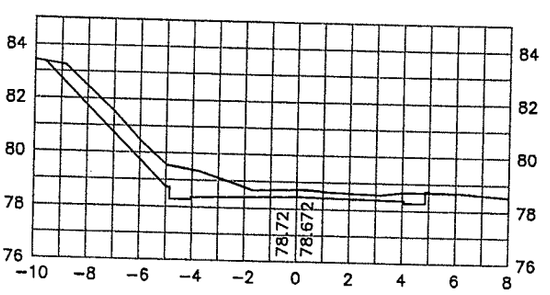

180

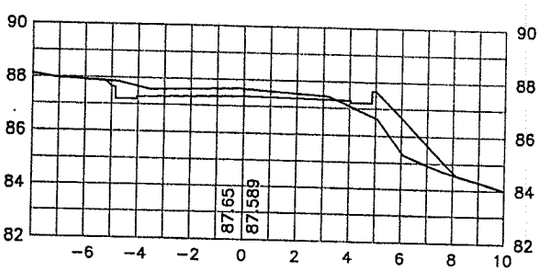

40

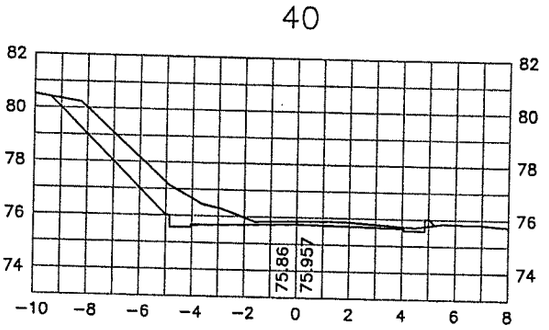

160

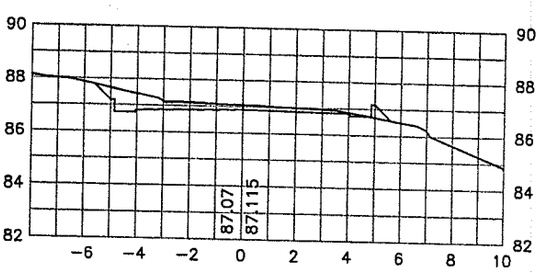

20

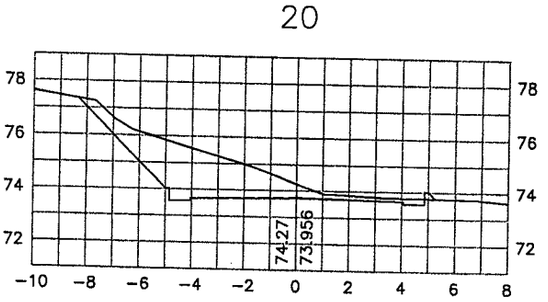

140

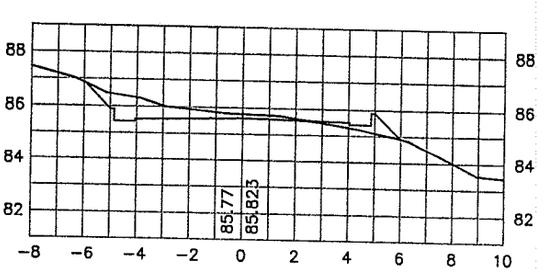

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE JUANA AZURDUY ENTRE Av. ALEM Y MARCOS ZAR

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	
Agosto 2012	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	PLANO: I - 3324

1268-1 - 10/27

UBICACION DE LA OBRA:

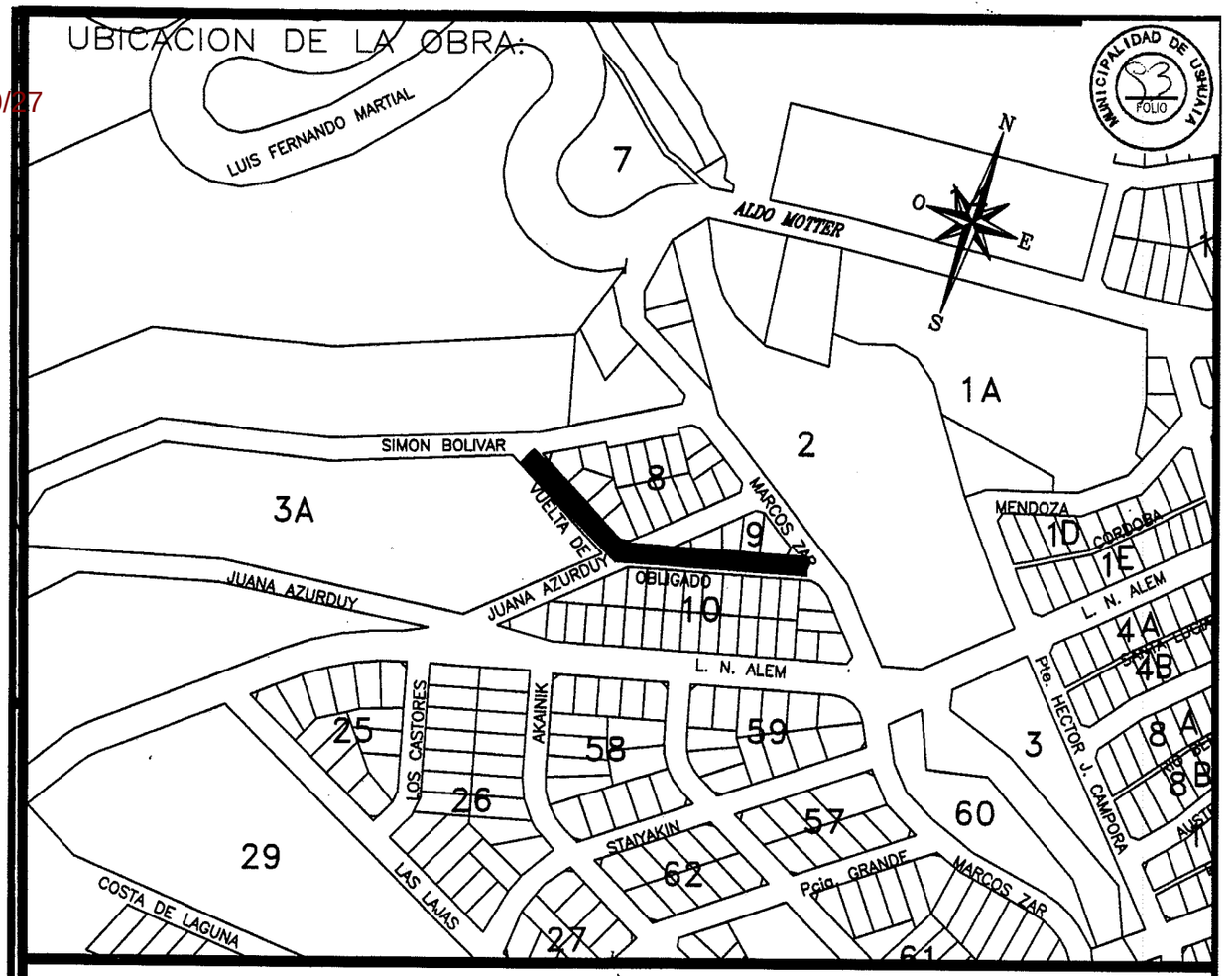

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BADEN A CONSTRUIR

PUNTO FIJO
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE VUELTA DE OBLIGADO ENTRE S. BOLIVAR Y MARCOS ZAR

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Agosto 2012	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:750 VERT.= 1:150	I - 3325

1268-1 - 11/27

PLANIMETRÍA:

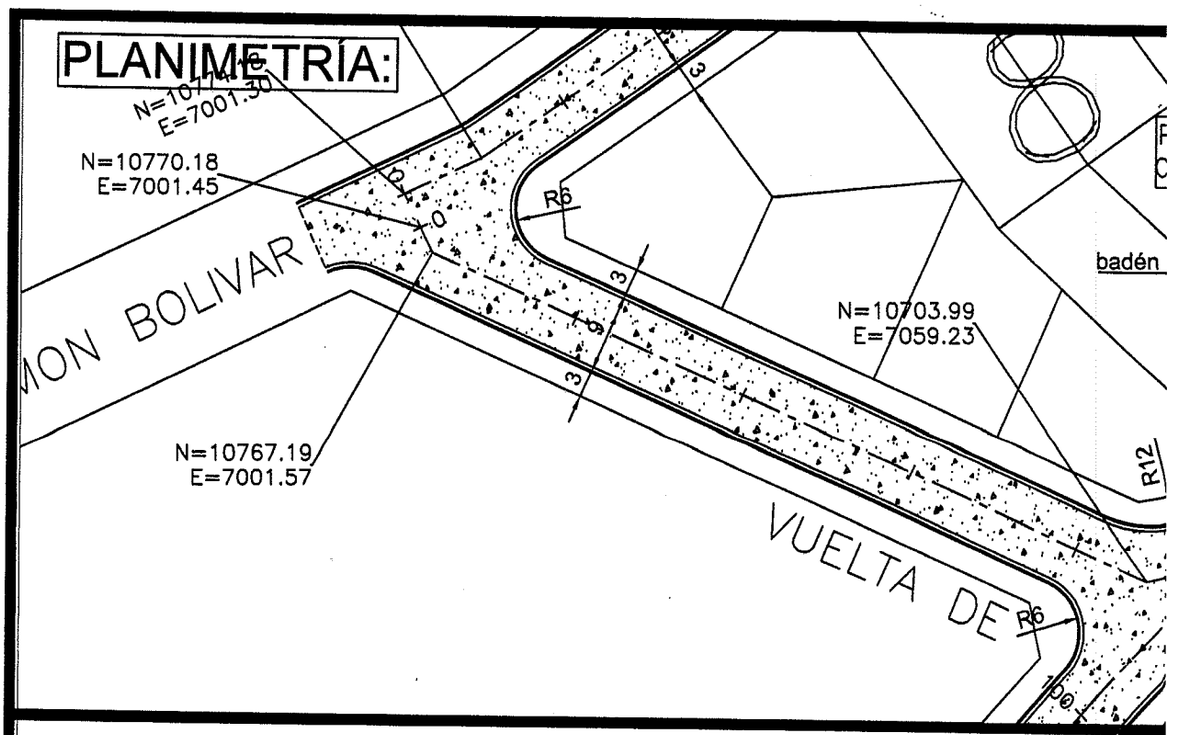

ALTIIMETRÍA:

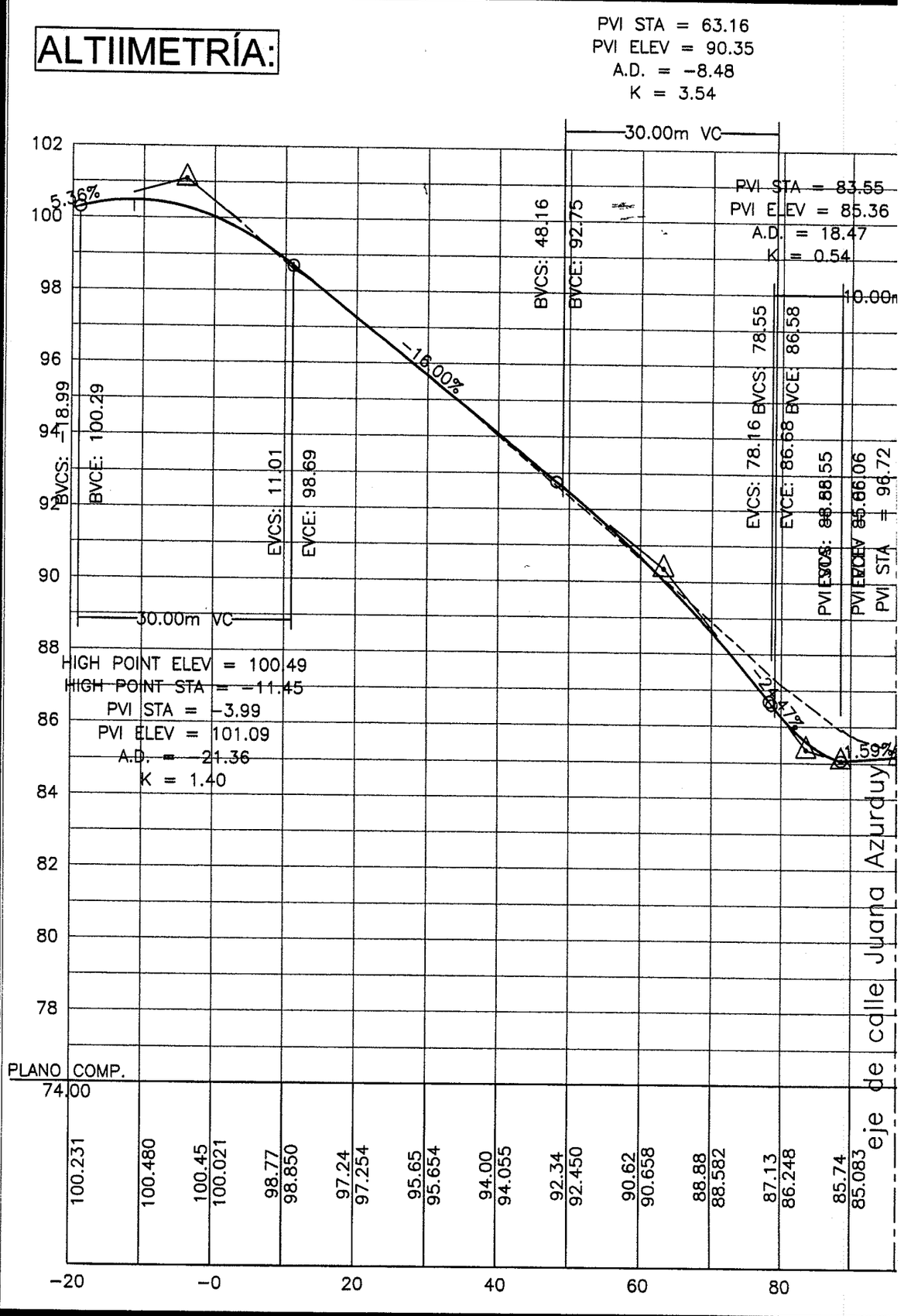

MARCOS
PUNTO FIJO
CAM.(77.24)
N=10695.58
E=7186.29
N=10693.76
E=7183.90
OBLIGADO
N=10701.31
E=7075.34
PUNTO FIJO
CAM.(87.91)
a construir
R4
R6
200
100
PVI STA = 109.89
PVI ELEV = 84.88
A.D. = -9.25
K = 1.08
VC = 10.00m
PVI STA = 127.57
PVI ELEV = 82.36
A.D. = 5.15
K = 3.88
VC = 20.00m
PVI STA = 183.75
PVI ELEV = 77.26
A.D. = 7.05
K = 5.68
VC = 40.00m
EVCS: 114.89
EVCE: 84.17
BVCS: 117.57
BVCE: 83.79
EVCS: 137.57
EVCE: 81.46
BVCS: 163.75
BVCE: 79.08
EVCS: 203.75
EVCE: 76.85
-14.23%
-9.08%
-2.04%
+0.73%
85.11
85.166
84.16
84.754
83.17
83.449
82.23
82.217
81.28
81.235
80.31
80.327
79.37
79.418
78.59
78.544
77.81
77.834
77.33
77.300
77.01
76.943
76.68
76.727
76.64
100
120
140
160
180
200

1268-1 - 13/27

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
94
FOLIO

120

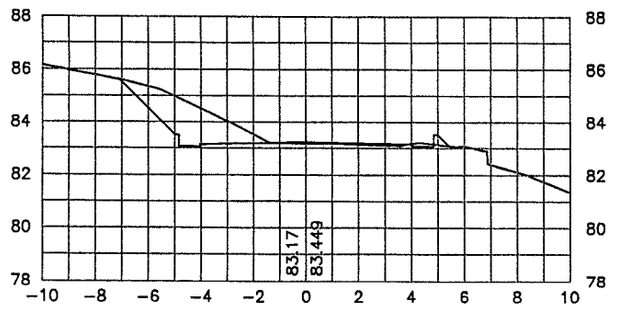

100

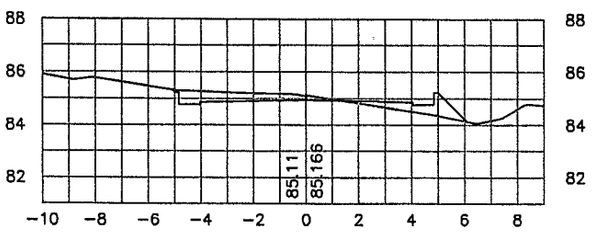

80

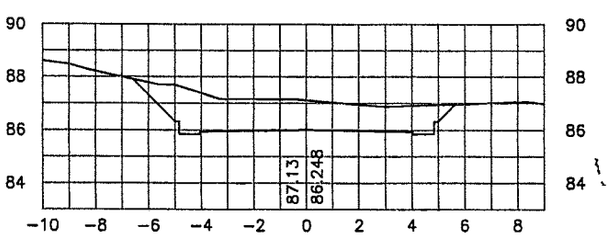

60

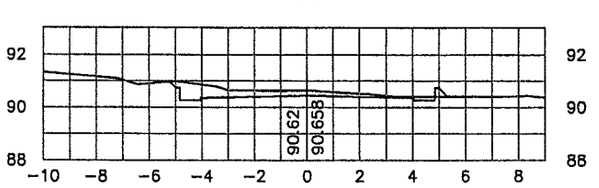

40

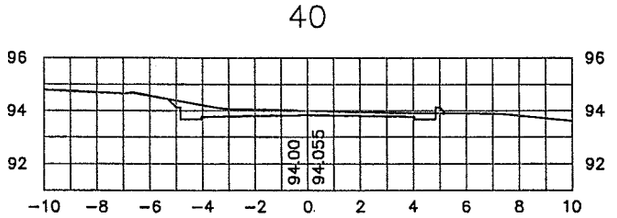

20

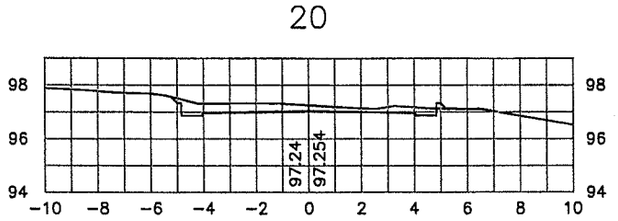

0

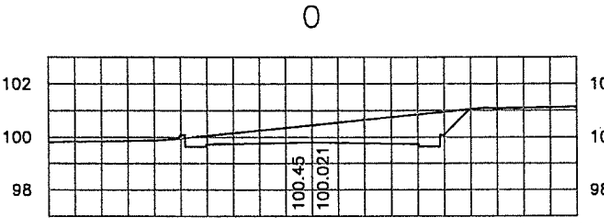

216.71

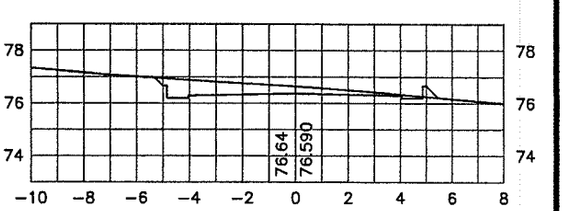

200

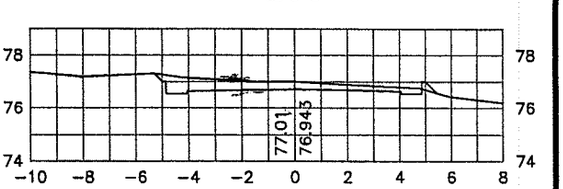

180

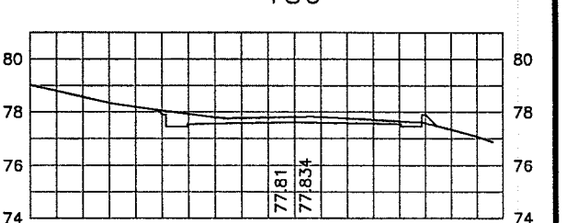

160

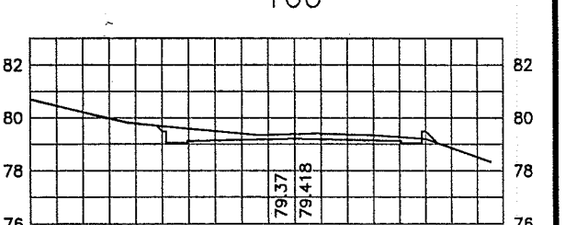

140

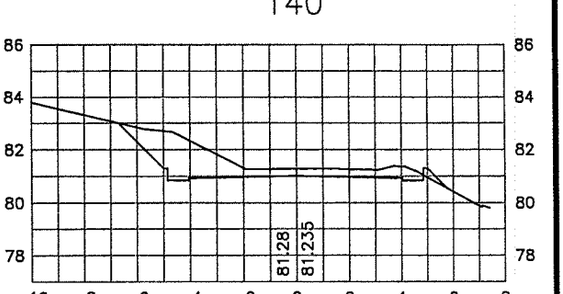

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE VUELTA DE OBLIGADO ENTRE BOLIVAR Y MARCOS ZAR

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	
Agosto 2012	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	PLANO: I - 3326

1268-1 - 14/27

UBICACION DE LA OBRA:

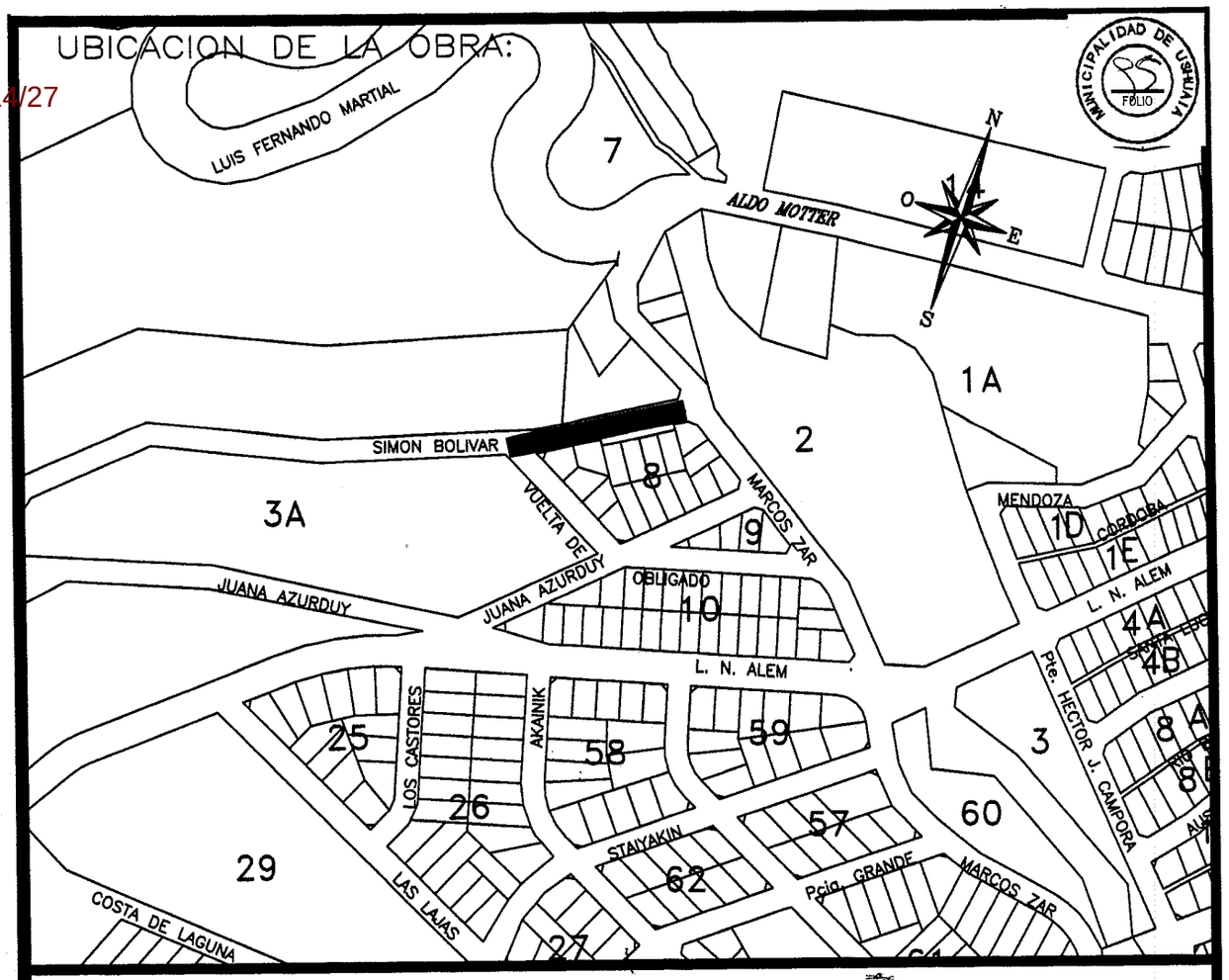

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE SIMÓN BOLIVAR ENTRE VUELTA DE OBLIGADO Y MARCOS ZAR

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS VARIAS	PLANO: I – 3327
Agosto 2012	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES		

1268-1 - 15/27

ETRÍA: Esc.: 1:750

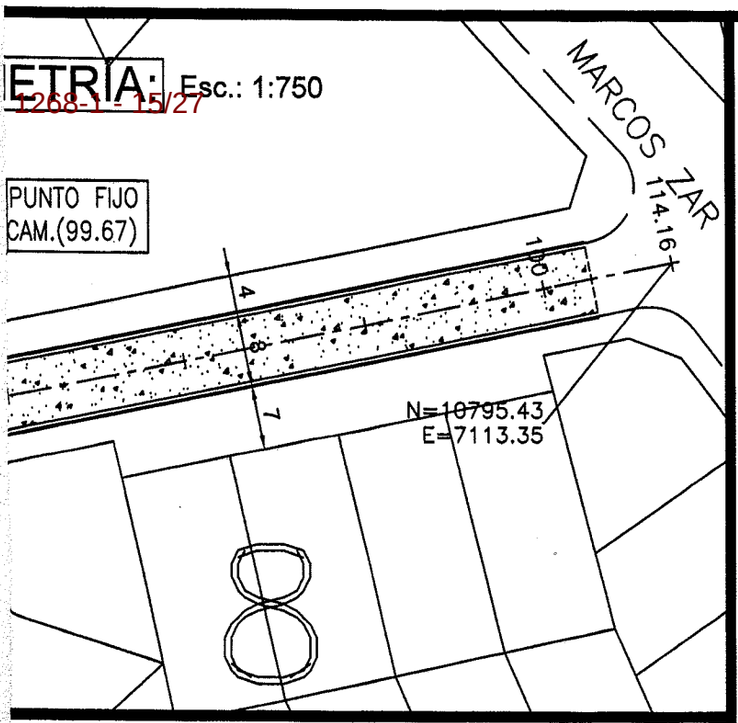

TRÍA: Esc. H: 1:750 Esc. V: 1:150

.10
.81
0

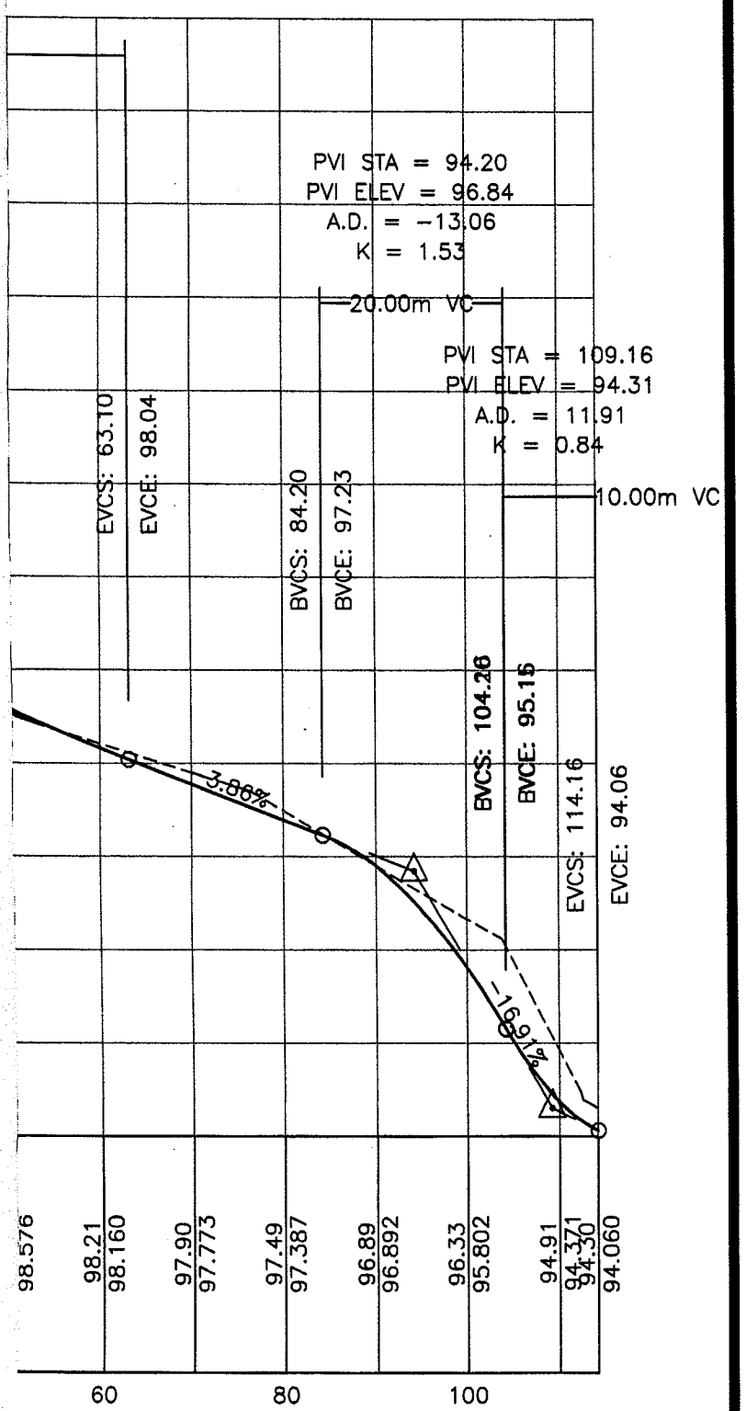

PERFILES TRANSVERSALES Esc.: 1:750

114.16

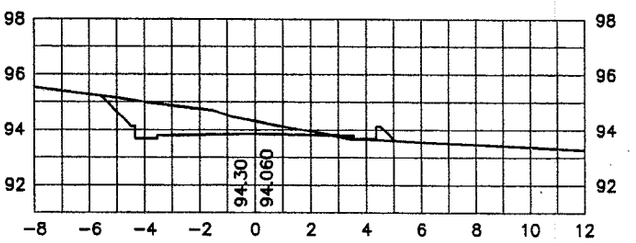

100

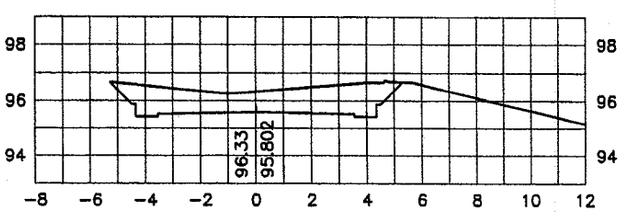

80

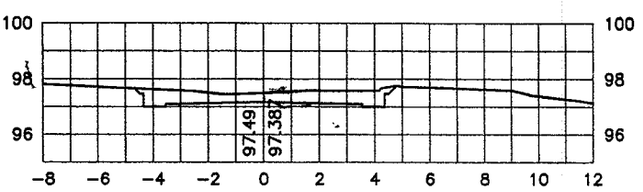

60

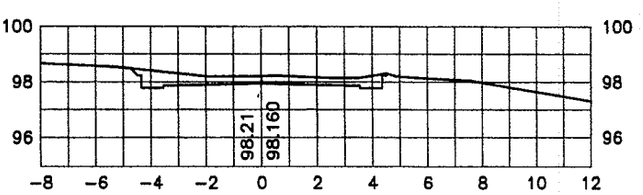

40

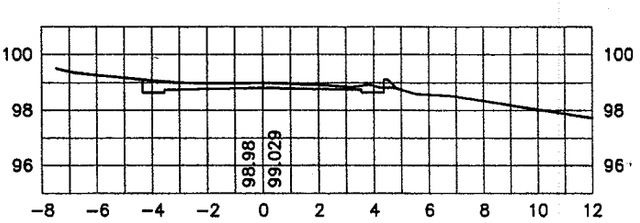

20

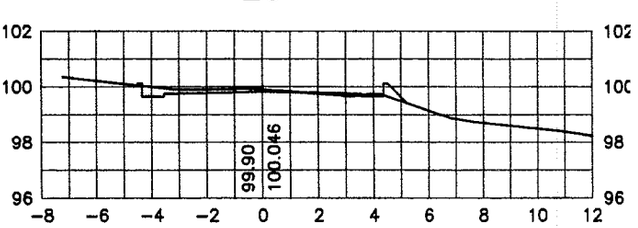

0

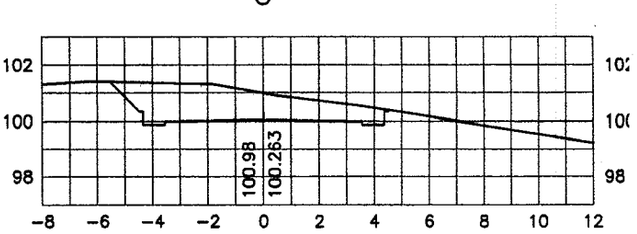

1268-1 - 16/27

UBICACION DE LA OBRA:

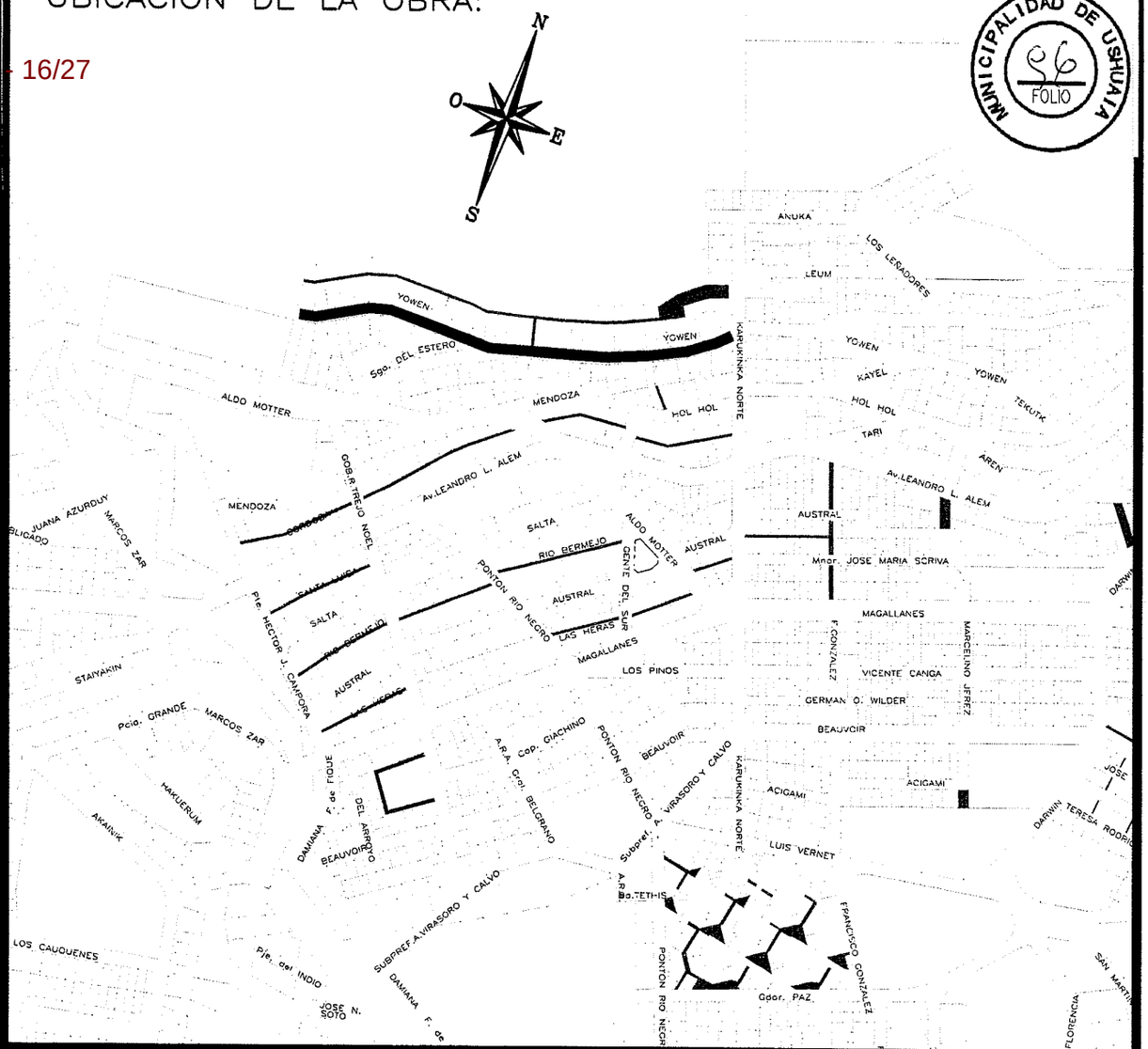

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO1
CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO

BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE YOWEN ENTRE ALDO MOTTER Y KARUKINKÁ NORTE

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:100	I - 3381

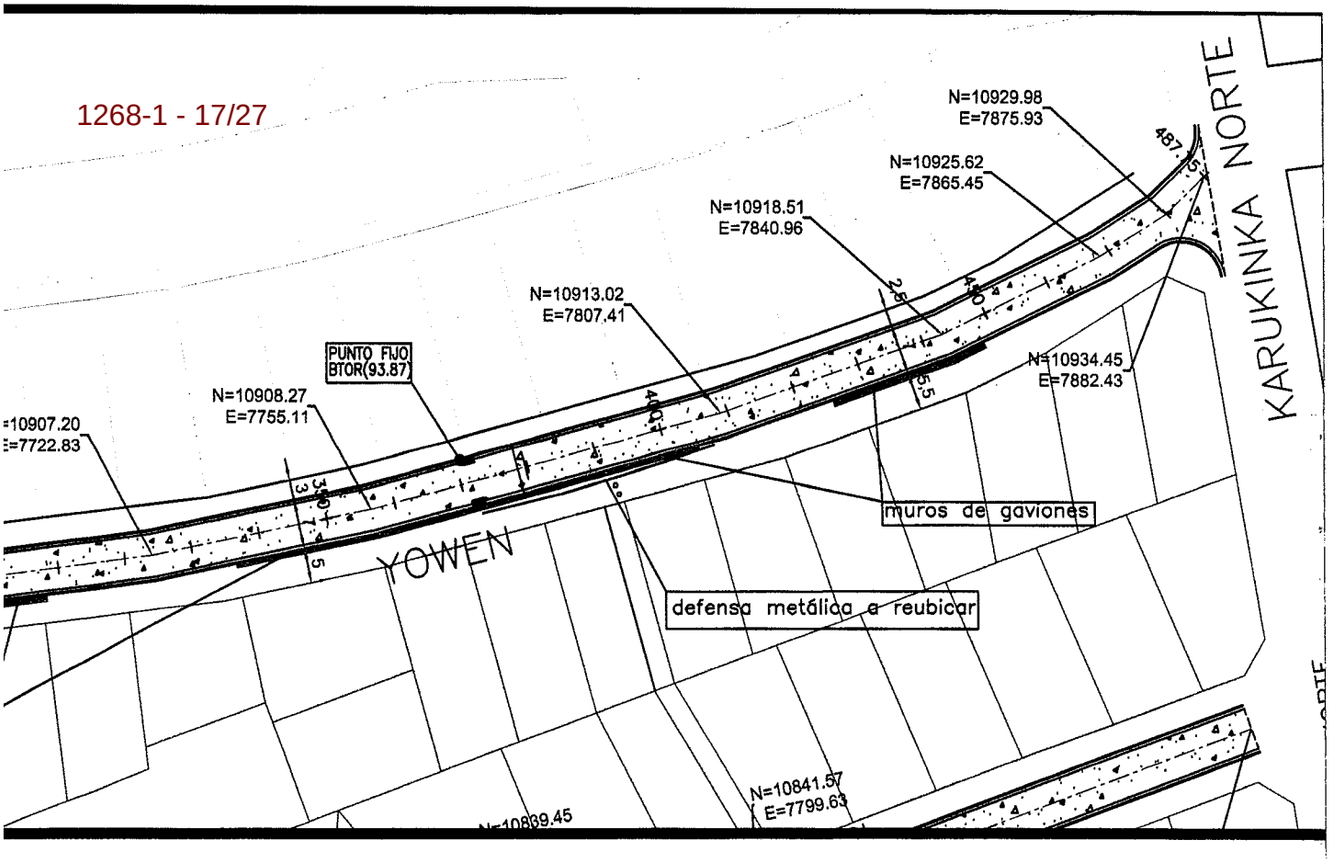
N=10929.98
E=7875.93
N=10925.62
E=7865.45
N=10918.51
E=7840.96
N=10913.02
E=7807.41
N=10934.45
E=7882.43
PUNTO FIJO
BTOR(93.87)
N=10908.27
E=7755.11
=10907.20
E=7722.83
KARUKINKA NORTE
YOWEN
muros de gaviones
defensa metálica a reubicar
N=10841.57
E=7799.63
N=10889.45

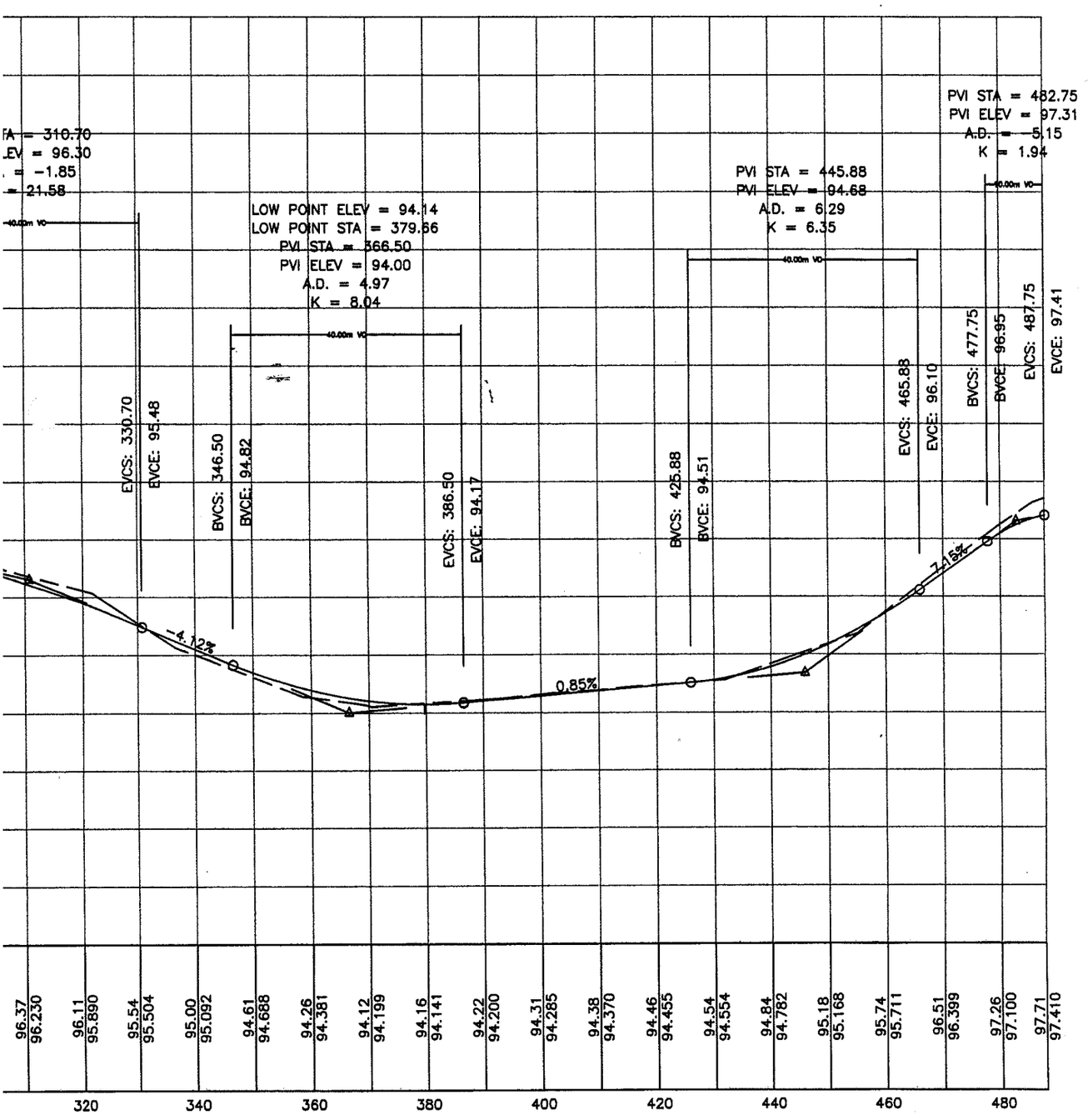
TA = 310.70
EV = 96.30
= -1.85
= 21.58
LOW POINT ELEV = 94.14
LOW POINT STA = 379.66
PVI STA = 366.50
PVI ELEV = 94.00
A.D. = 4.97
K = 8.04
PVI STA = 445.88
PVI ELEV = 94.68
A.D. = 6.29
K = 6.35
PVI STA = 482.75
PVI ELEV = 97.31
A.D. = -5.15
K = 1.94
EVCS: 330.70
EVCE: 95.48
BVCS: 346.50
BVCE: 94.82
EVCS: 386.50
EVCE: 94.17
BVCS: 425.88
BVCE: 94.51
EVCS: 465.88
EVCE: 96.10
BVCS: 477.75
BVCE: 96.95
EVCS: 487.75
EVCE: 97.41
-4.12%
0.85%
7.18%
96.37
96.230
96.11
95.890
95.54
95.504
95.00
95.092
94.61
94.688
94.26
94.381
94.12
94.199
94.16
94.141
94.22
94.200
94.31
94.285
94.38
94.370
94.46
94.455
94.54
94.554
94.84
94.782
95.18
95.168
95.74
95.711
96.51
96.399
97.26
97.100
97.71
97.410
320
340
360
380
400
420
440
460
480

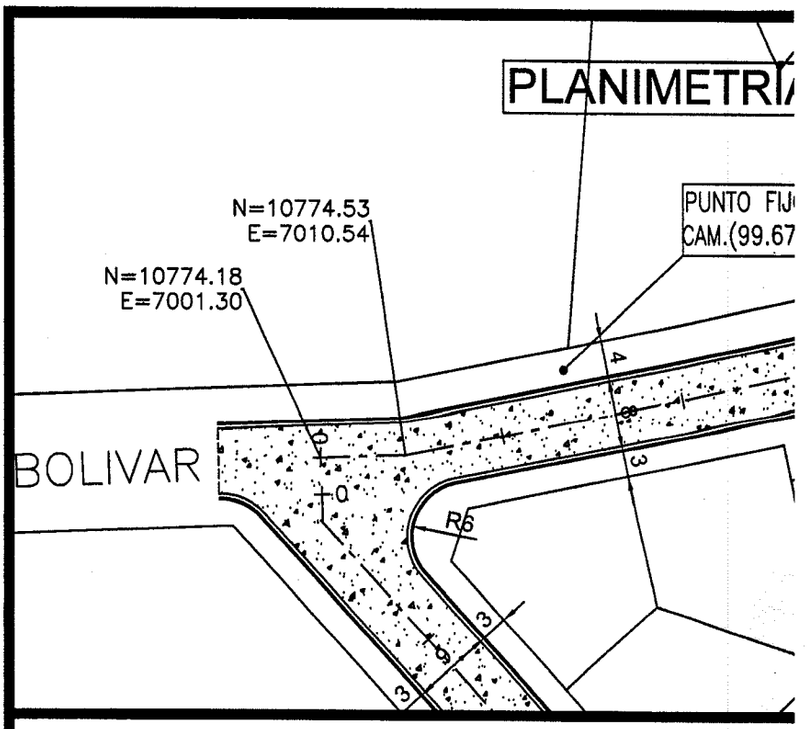
PLANIMETRÍ
N=10774.53
E=7010.54
N=10774.18
E=7001.30
PUNTO FIJ
CAM.(99.67
BOLIVAR
R6
3
3
3
3
4

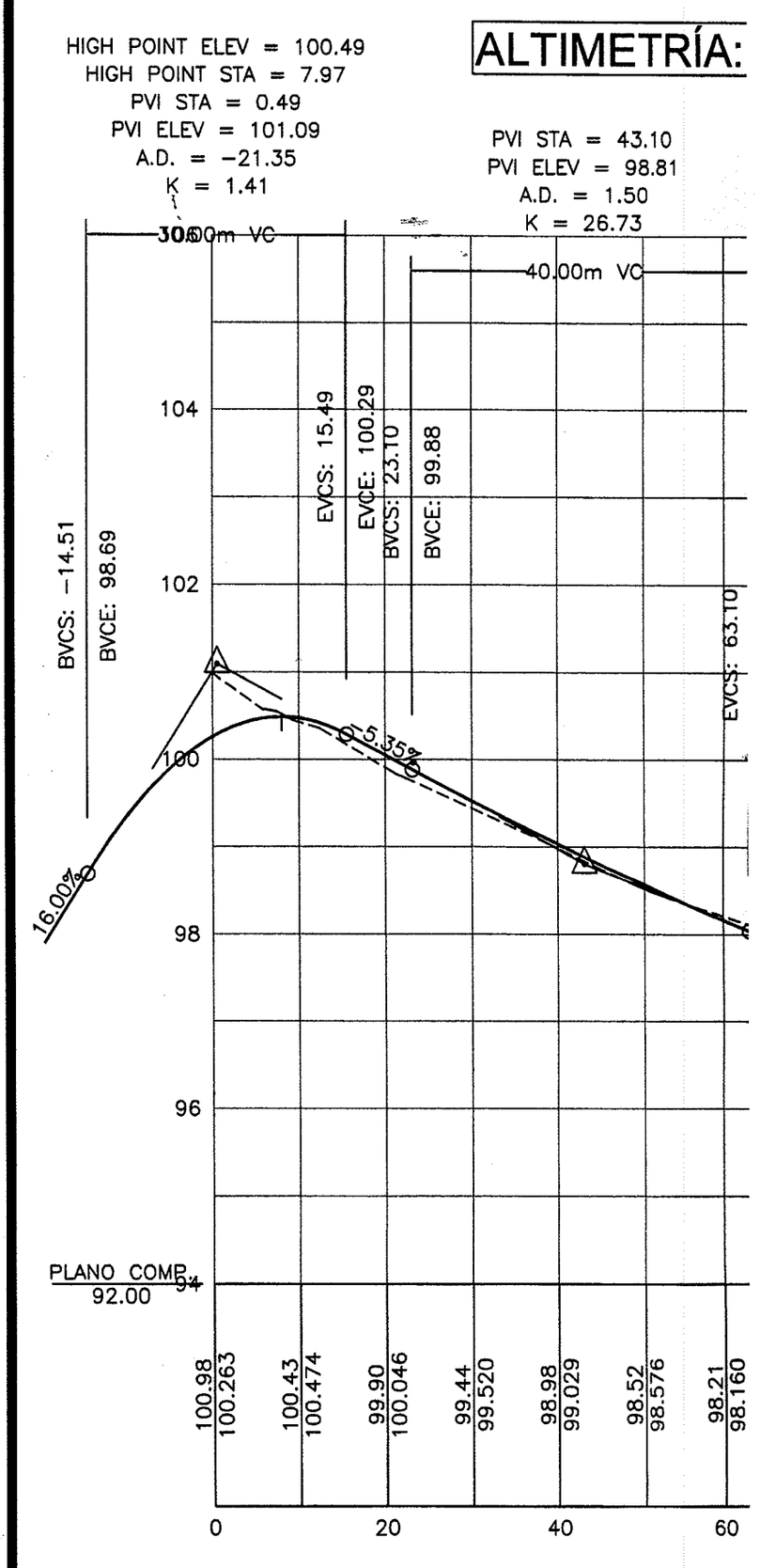
ALTIMETRÍA:
HIGH POINT ELEV = 100.49
HIGH POINT STA = 7.97
PVI STA = 0.49
PVI ELEV = 101.09
A.D. = −21.35
K = 1.41
PVI STA = 43.10
PVI ELEV = 98.81
A.D. = 1.50
K = 26.73
30.00m VC
40.00m VC
BVCS: −14.51
BVCE: 98.69
EVCS: 15.49
EVCE: 100.29
BVCS: 23.10
BVCE: 99.88
EVCS: 63.10
16.00%
5.35%
104
102
100
98
96
PLANO COMP.
92.00
94
100.98
100.263
100.43
100.474
99.90
100.046
99.44
99.520
98.98
99.029
98.52
98.576
98.21
98.160
0
20
40
60

PLANIMETRÍA

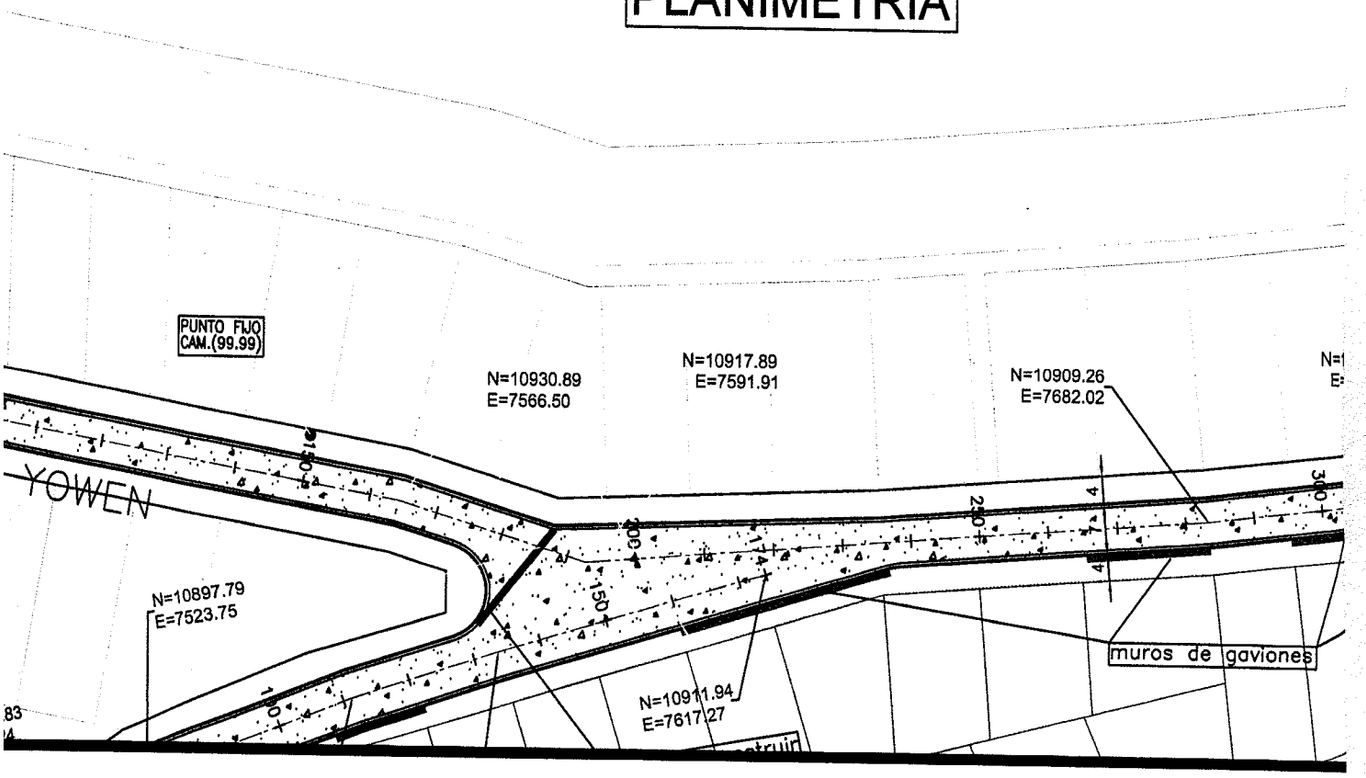

ALTIMETRÍA

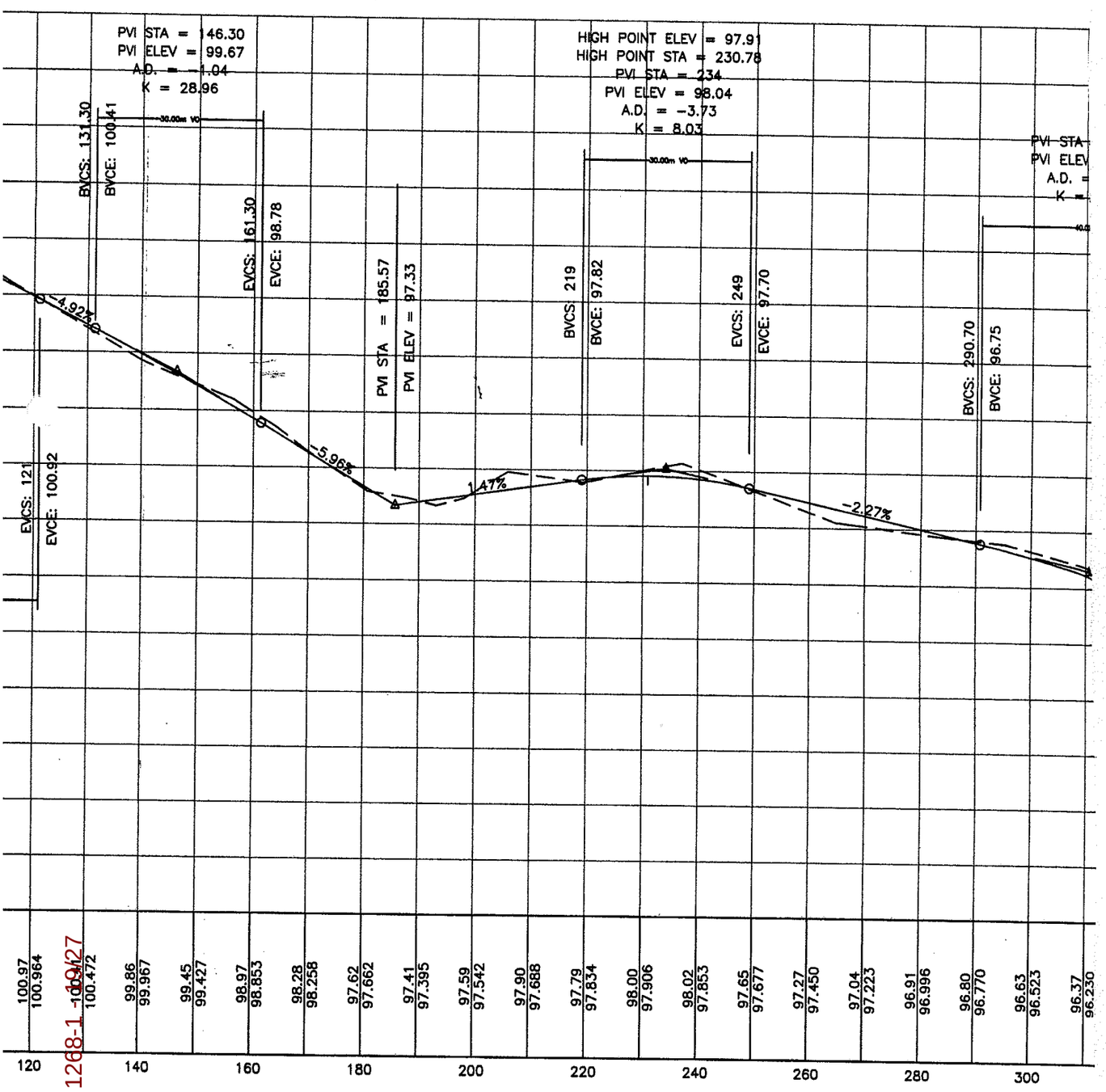

1268-1 10/27

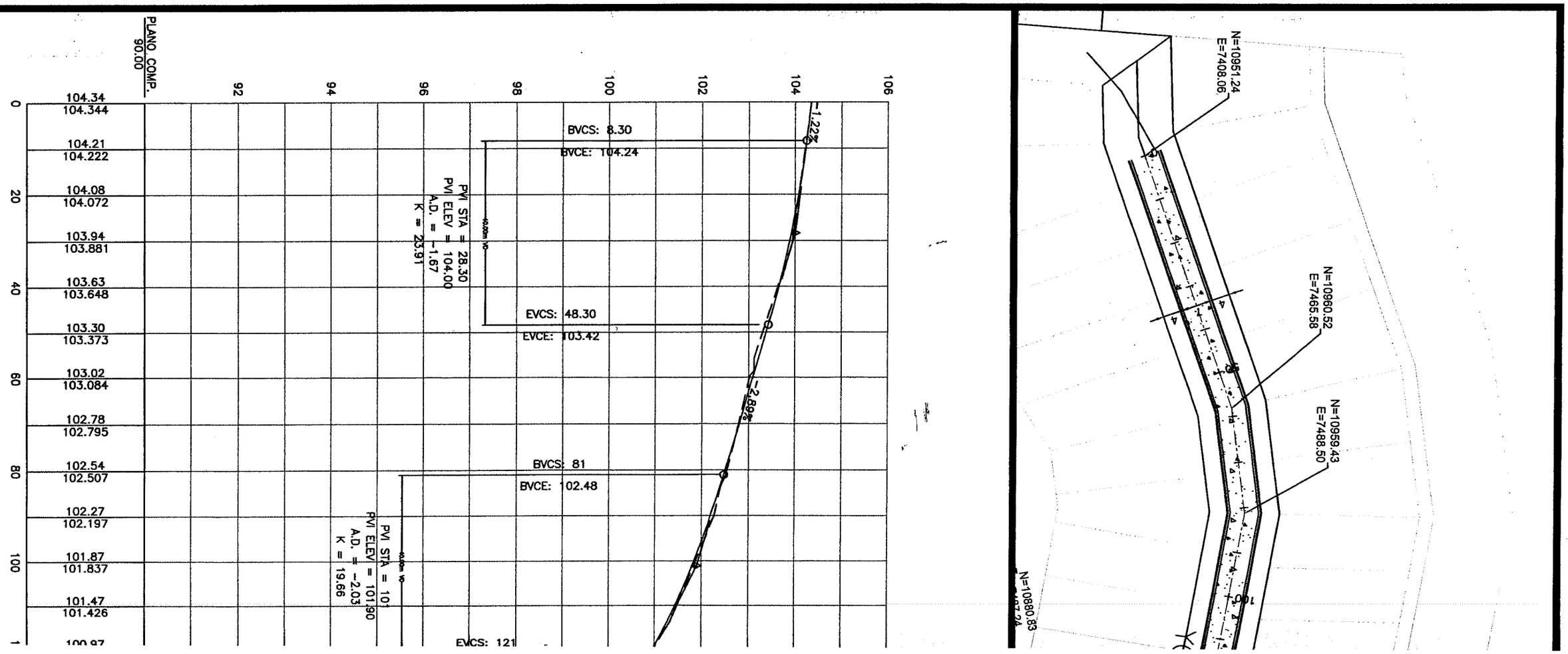
PLANO COMP.
90.00
92
94
96
98
100
102
104
106
0
20
40
60
80
100
104.34
104.344
104.21
104.222
104.08
104.072
103.94
103.881
103.63
103.648
103.30
103.373
103.02
103.084
102.78
102.795
102.54
102.507
102.27
102.197
101.87
101.837
101.47
101.426
-1.22%
BVCS: 8.30
BVCE: 104.24
PVI STA = 28.30
PVI ELEV = 104.00
A.D. = -1.67
K = 23.91
EVCS: 48.30
EVCE: 103.42
-2.89%
BVCS: 81
BVCE: 102.48
PVI STA = 101
PVI ELEV = 101.90
A.D. = -2.03
K = 19.66
EVCS: 121
N=10951.24
E=7408.06
N=10960.52
E=7465.58
N=10959.43
E=7488.50
N=10880.83

1268-1 - 21/27

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
87
FOLIO

400

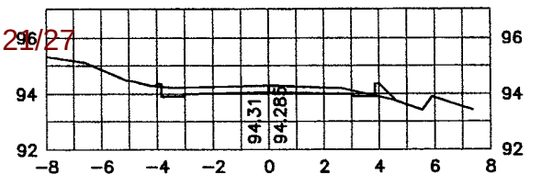

390

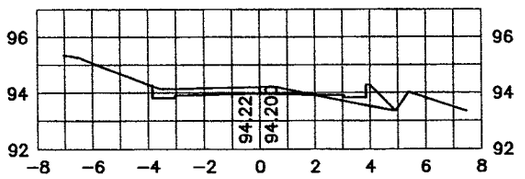

380

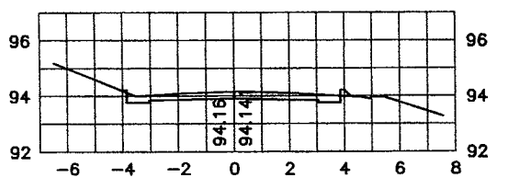

370

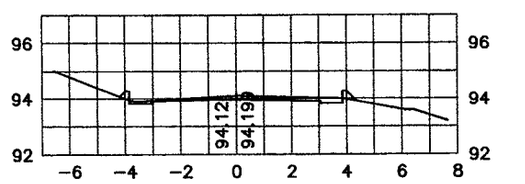

360

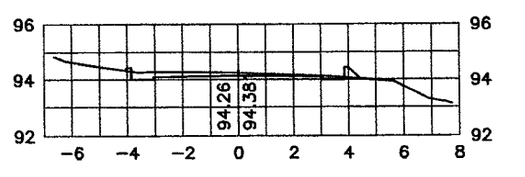

350

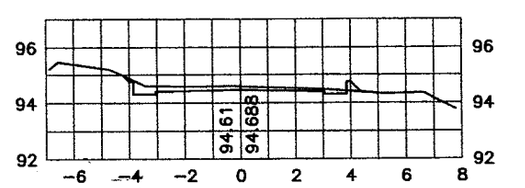

340

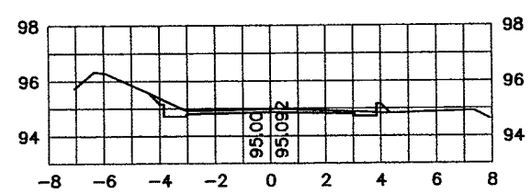

330

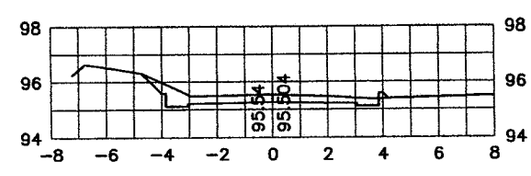

320

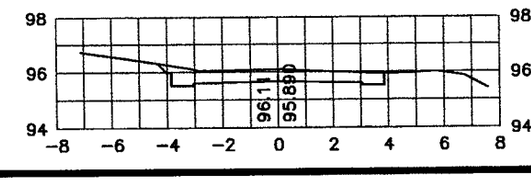

487.75

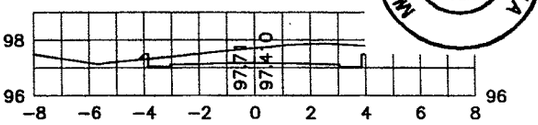

480

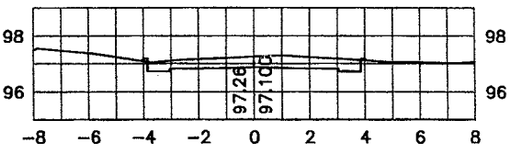

470

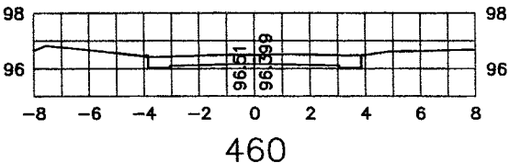

460

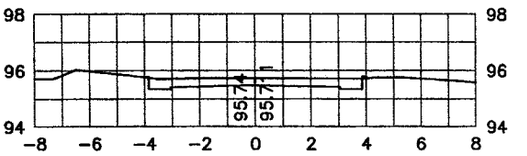

450

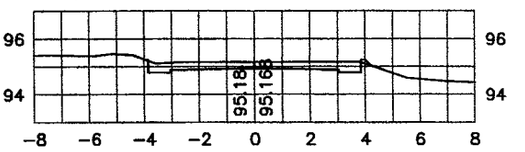

440

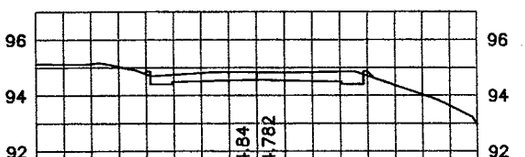

430

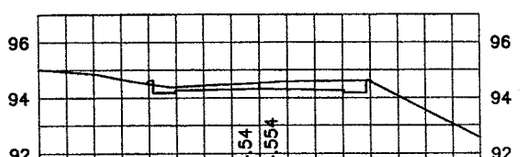

420

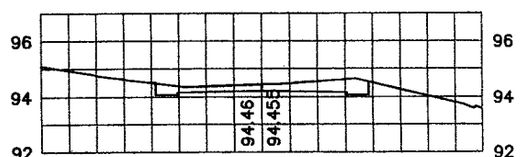

410

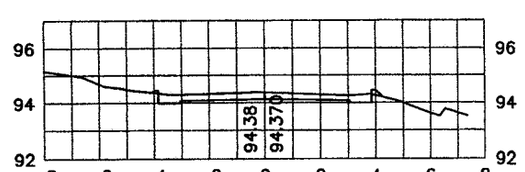

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES YOWEN ENTRE ALDO MOTTER Y KARUKINKÁ NORTE

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	I - 3382

100

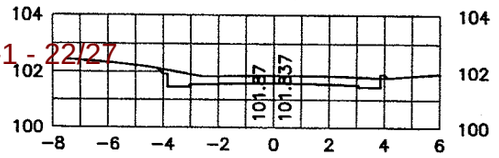

90

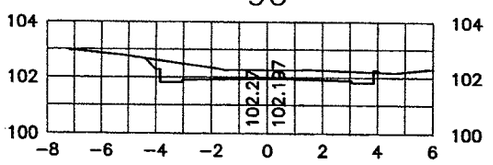

80

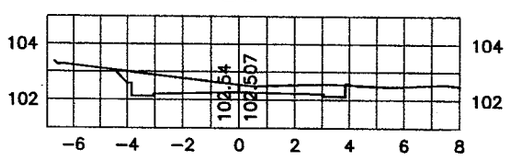

70

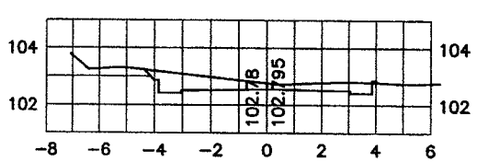

60

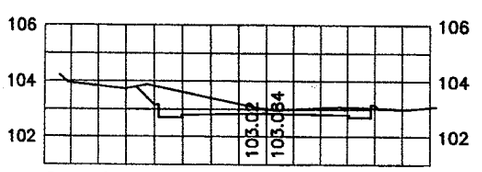

50

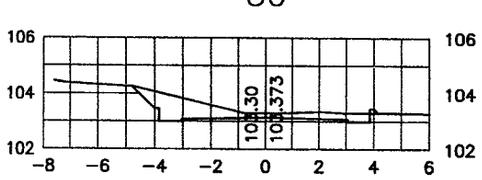

40

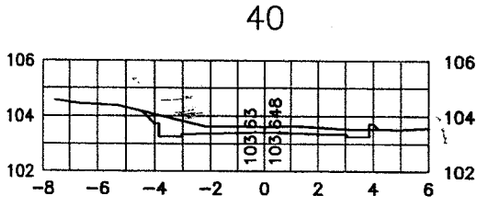

30

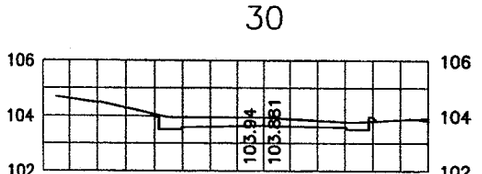

20

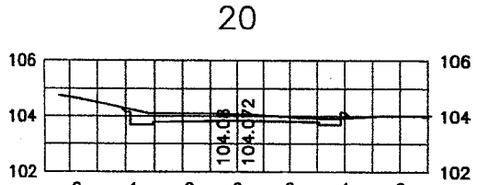

10

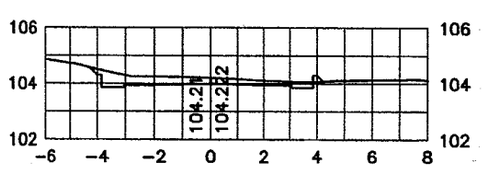

0

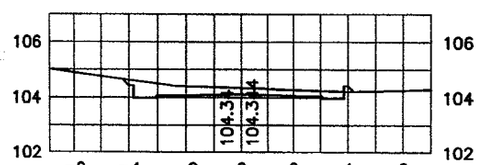

200

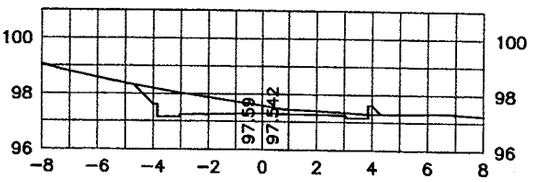

190

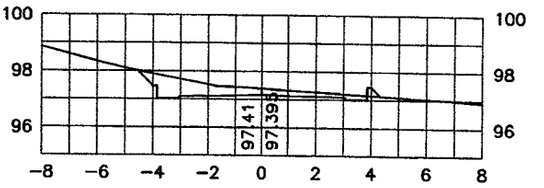

180

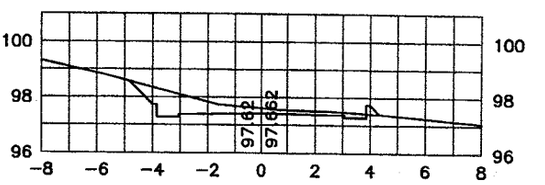

170

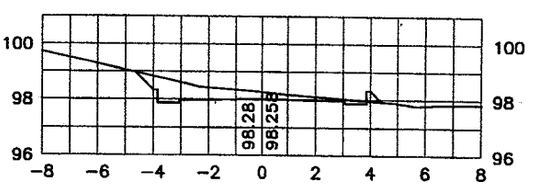

160

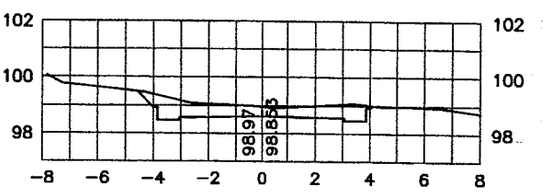

150

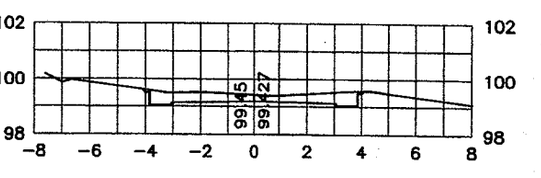

140

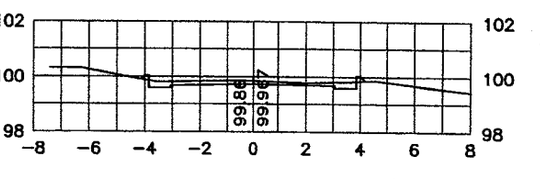

130

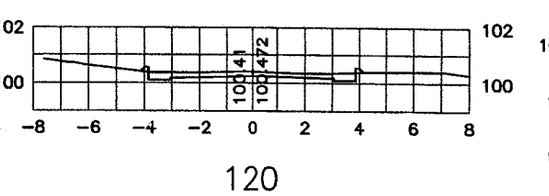

120

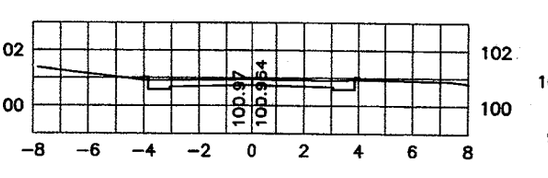

110

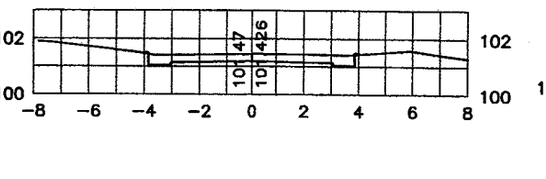

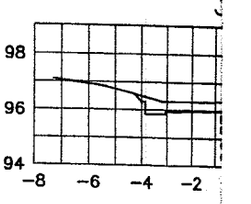

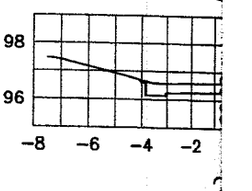

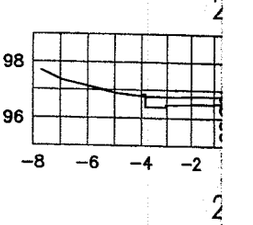

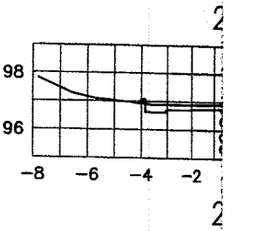

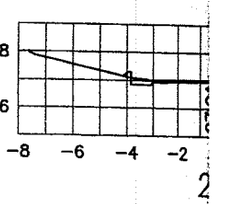

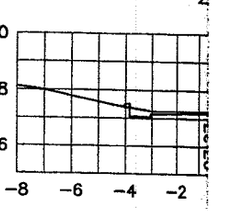

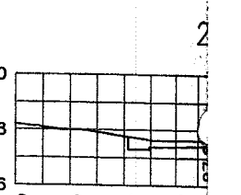

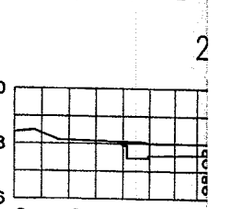

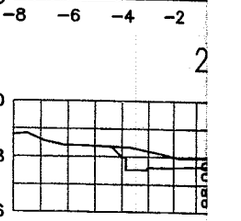

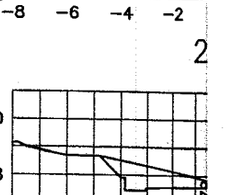

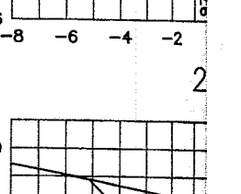

1268-1 - 23/27

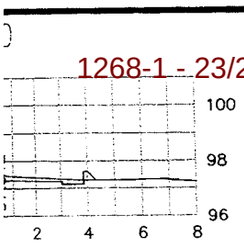

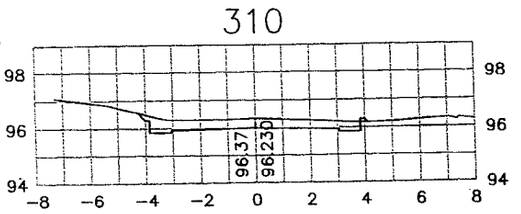

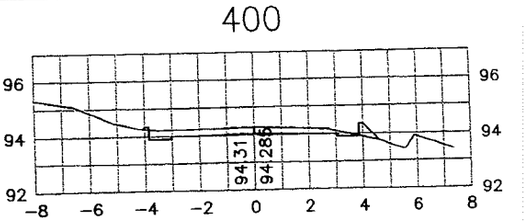

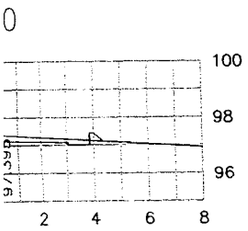

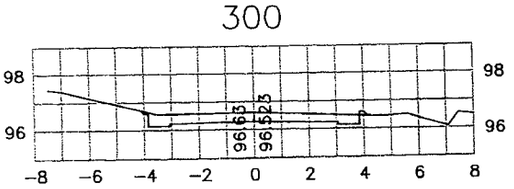

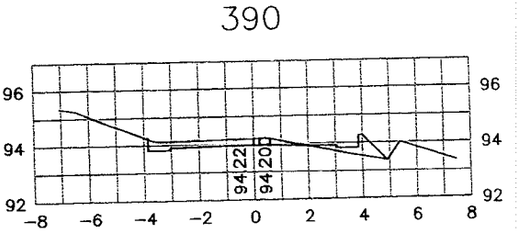

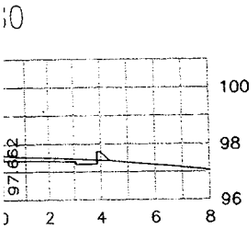

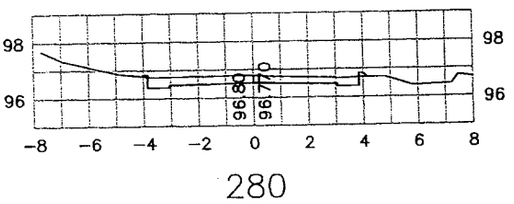

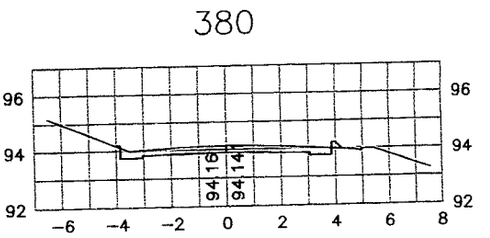

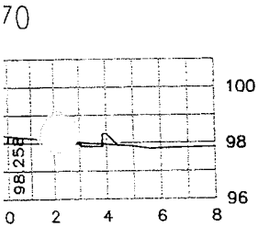

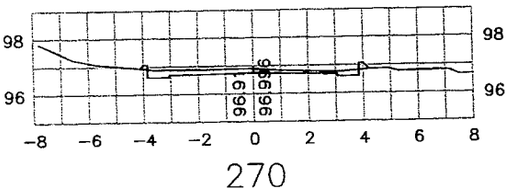

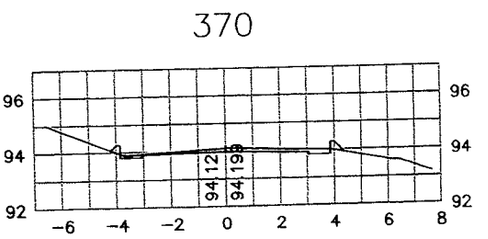

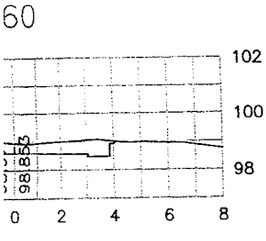

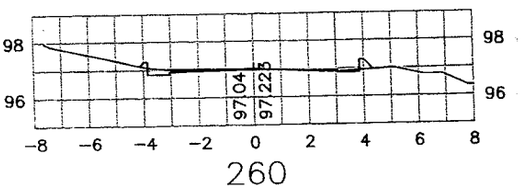

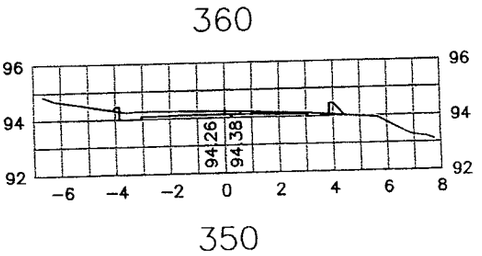

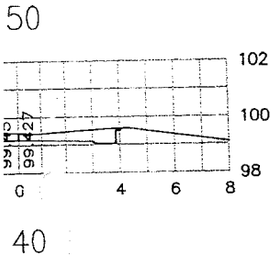

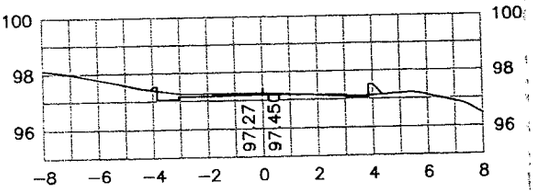

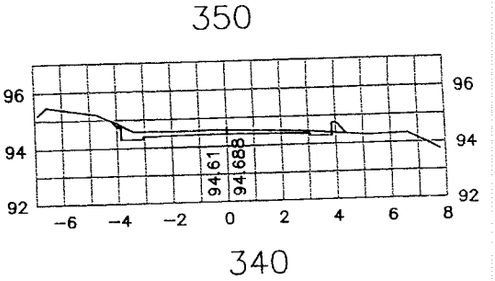

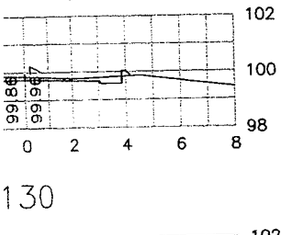

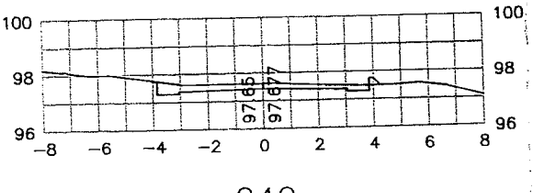

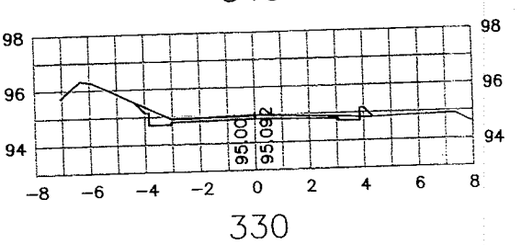

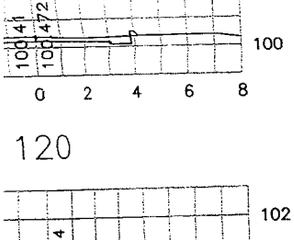

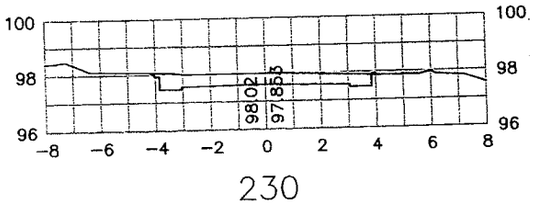

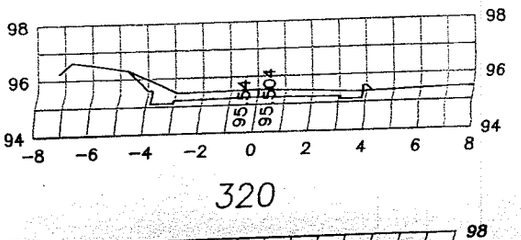

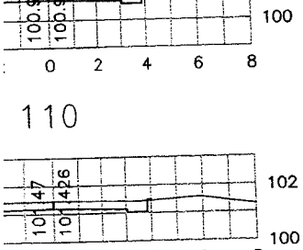

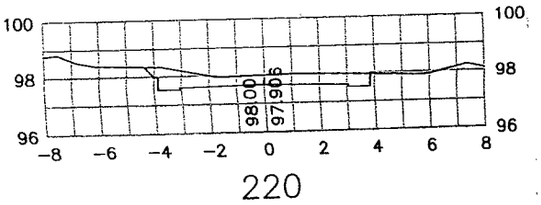

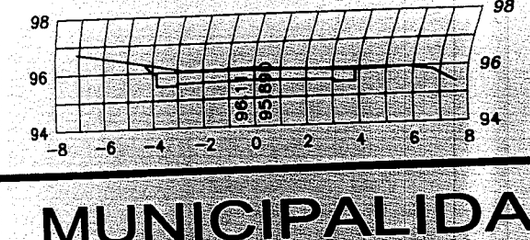

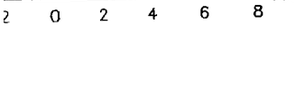

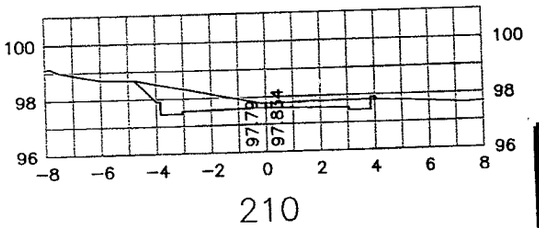

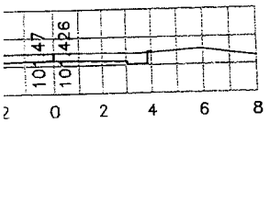

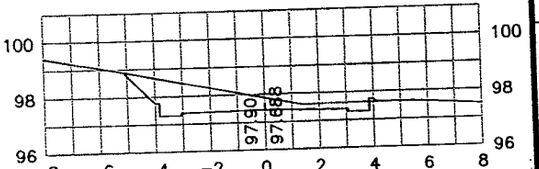

MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE DESARRO

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES YOWEN

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO
Agosto 2013	SCHREINER, ROHLE	ROHLE/MAYORGA	MAYOR

1268-1 - 24/27

UBICACION DE LA OBRA:

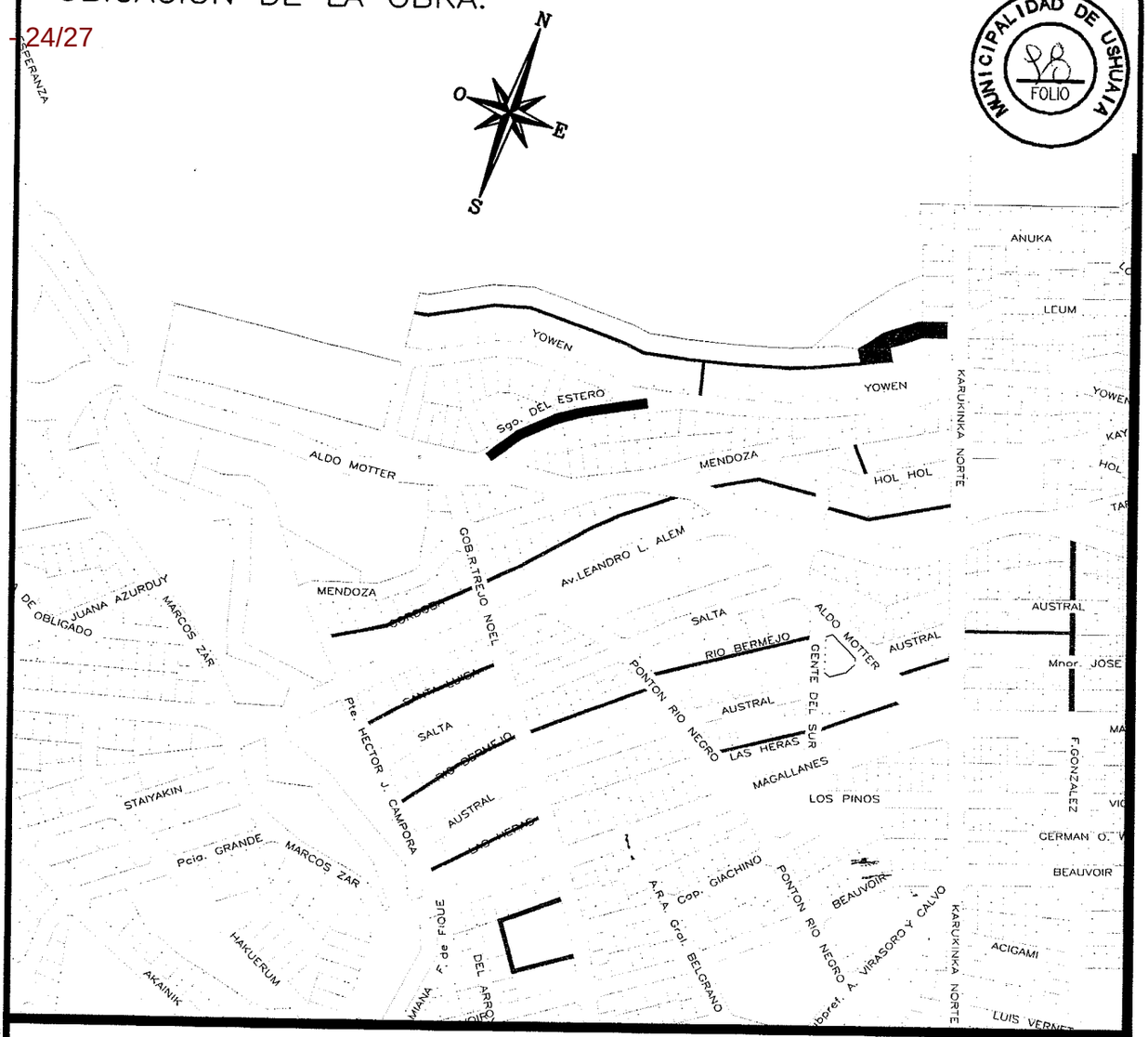

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO1
CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO

BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE ALDO MOTTER Y YOWEN

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:100	I - 3383

1268-1 - 2527

PLANIMETRÍA

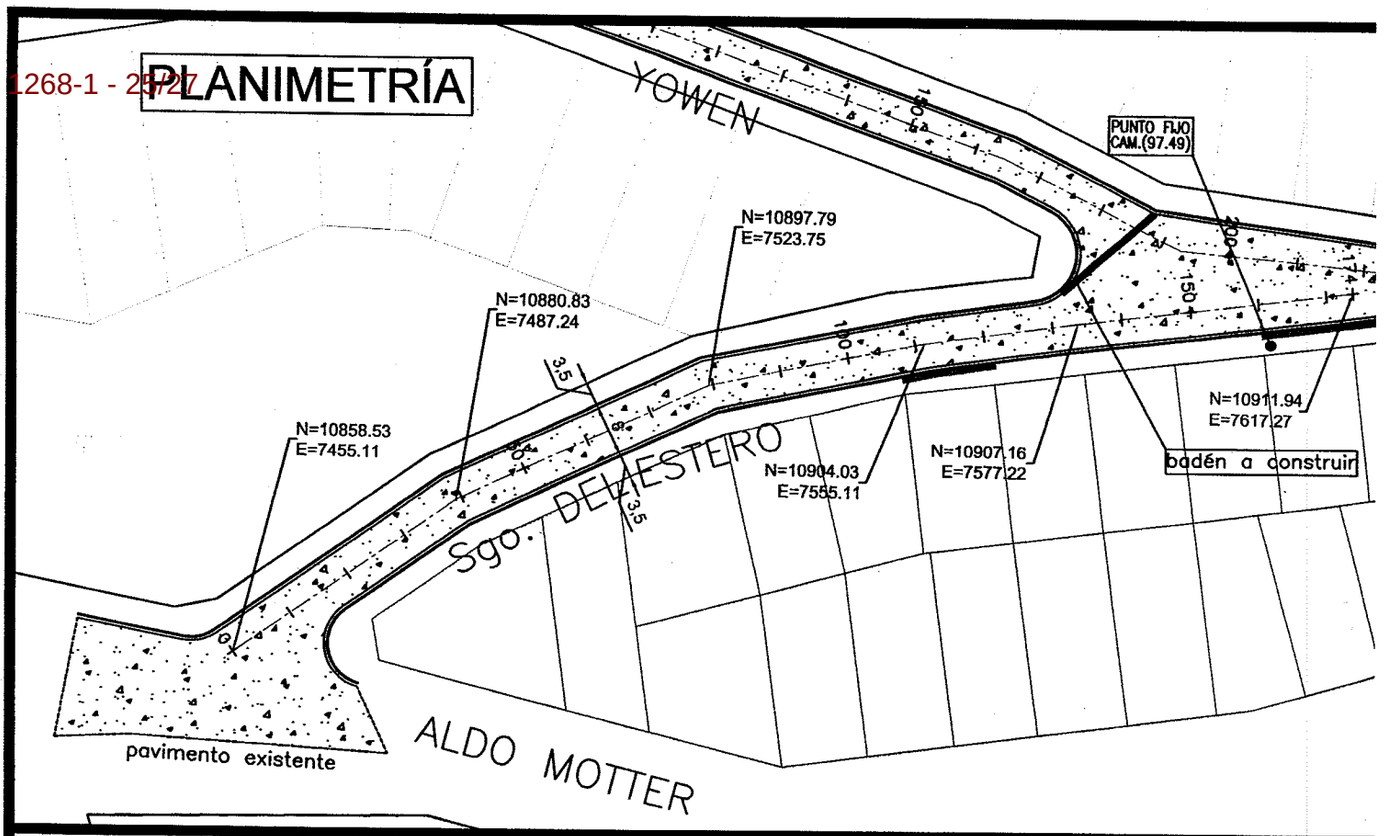

ALTIMETRÍA

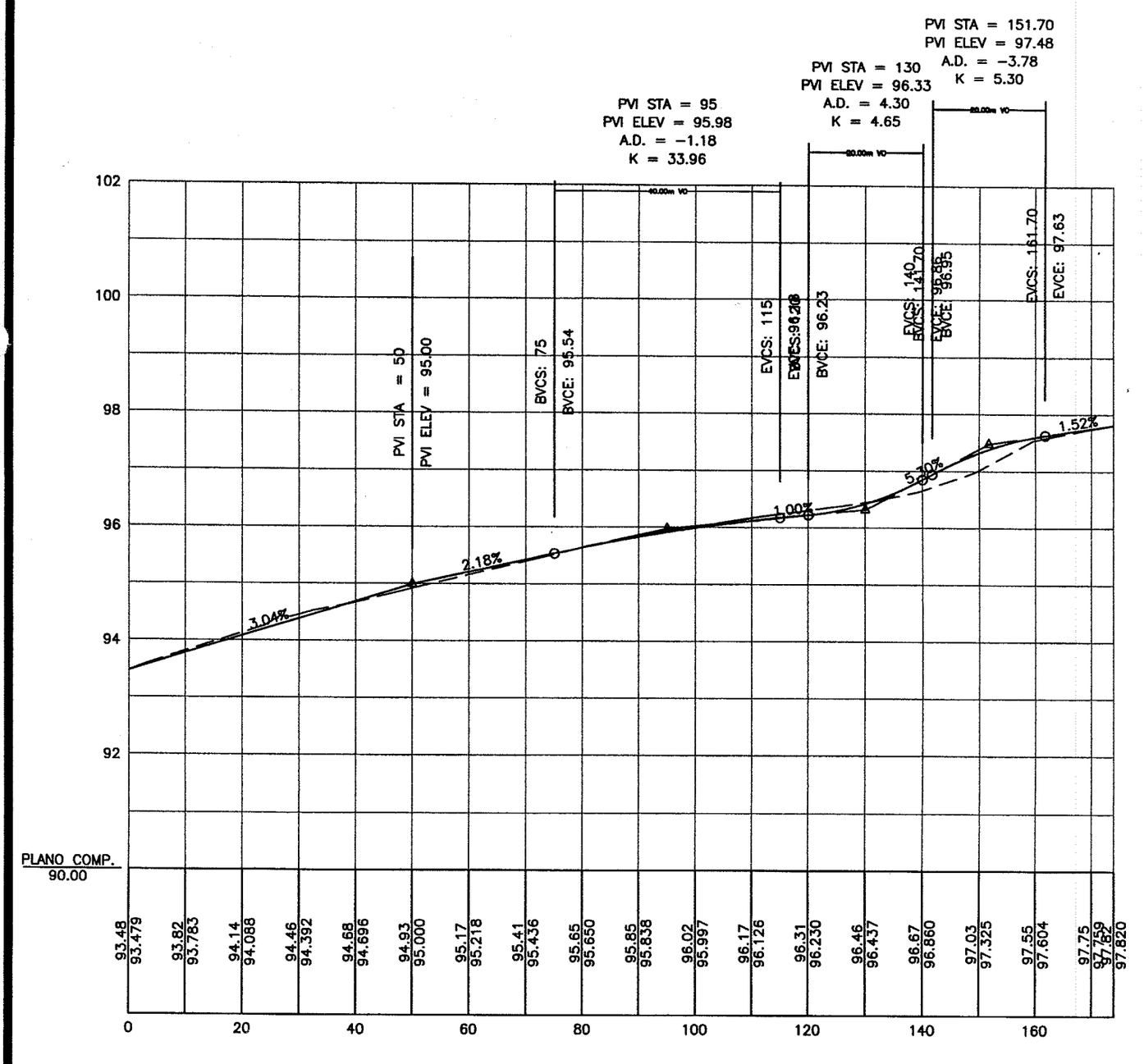

1268-1 - 26/27

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

90

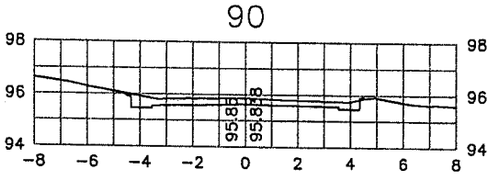

80

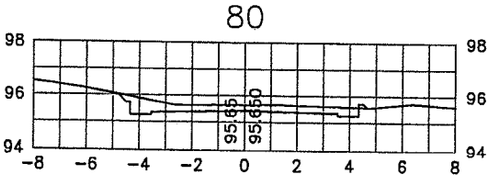

70

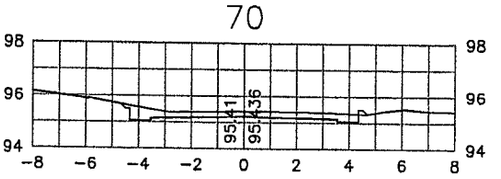

60

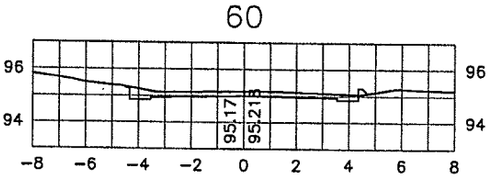

50

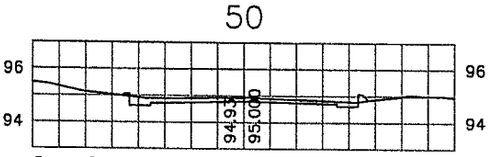

40

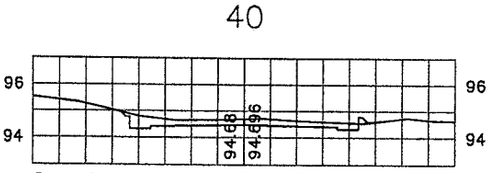

30

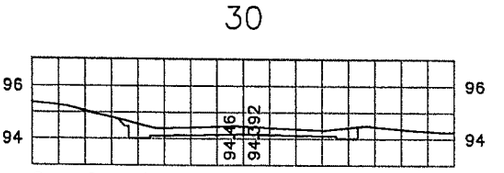

20

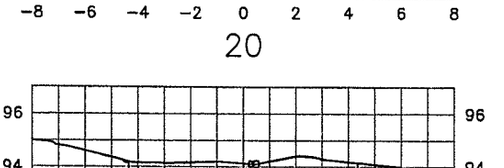

10

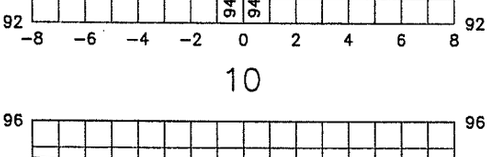

0

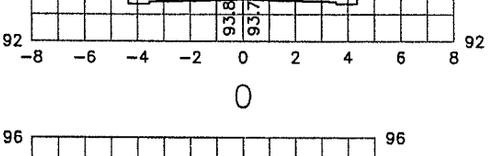

174

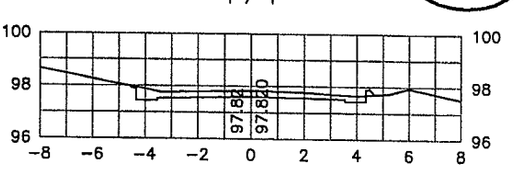

170

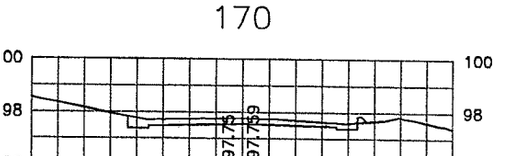

160

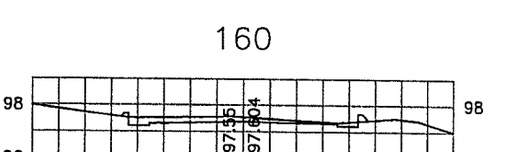

150

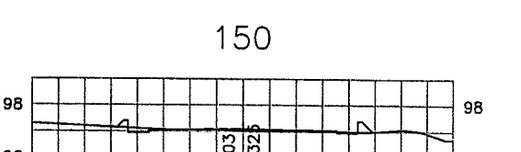

140

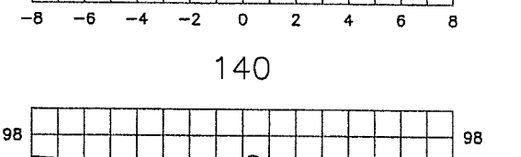

130

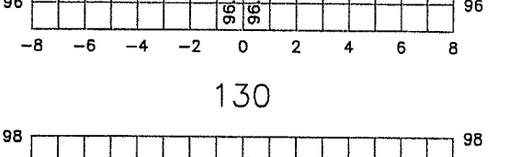

120

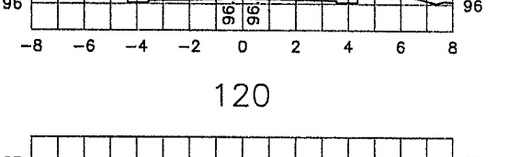

110

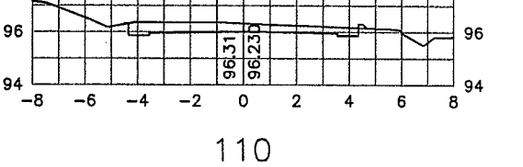

100

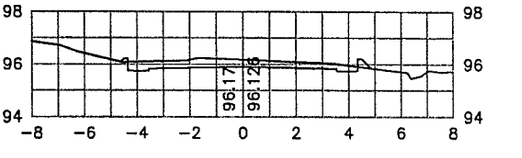

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSLAES SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE ALDO MOTTER Y YOWEN

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	I - 3384

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
100
FOLIO

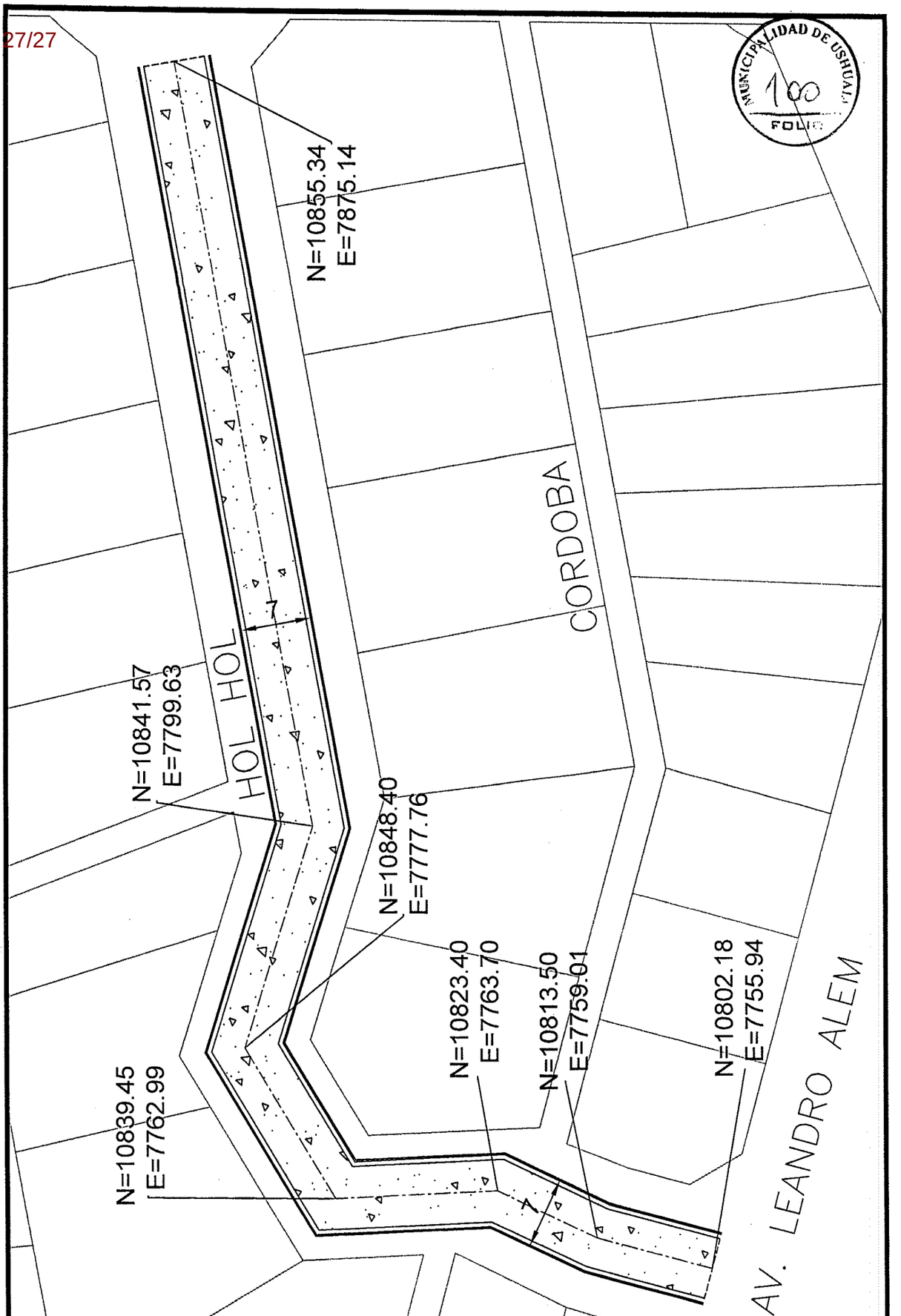

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

SUPERFICIE A PAVIMENTAR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: CALLE HOL HOL ENTRE AV. ALEM Y KARUKINKÁ NORTE

FECHA: Septiembre 2013	Preparó: Ing Mayorga	Aprobó: Ing. Linares	Escala: 1:500	PLANO: 3409

1268-1 - 1126

UBICACION DE LA OBRA:

REFERENCIAS:

	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
	EJE DE CALLE
	RASANTE
	TERRENO NATURAL
	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
BT	BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
BRP	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
	CAÑERÍA PVC A CONSTRUIR
PUNTO FIJO13 CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO
	BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES YOWEN, CILAWAIA Y KARUKINKÁ NORTE

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:200	I - 3388

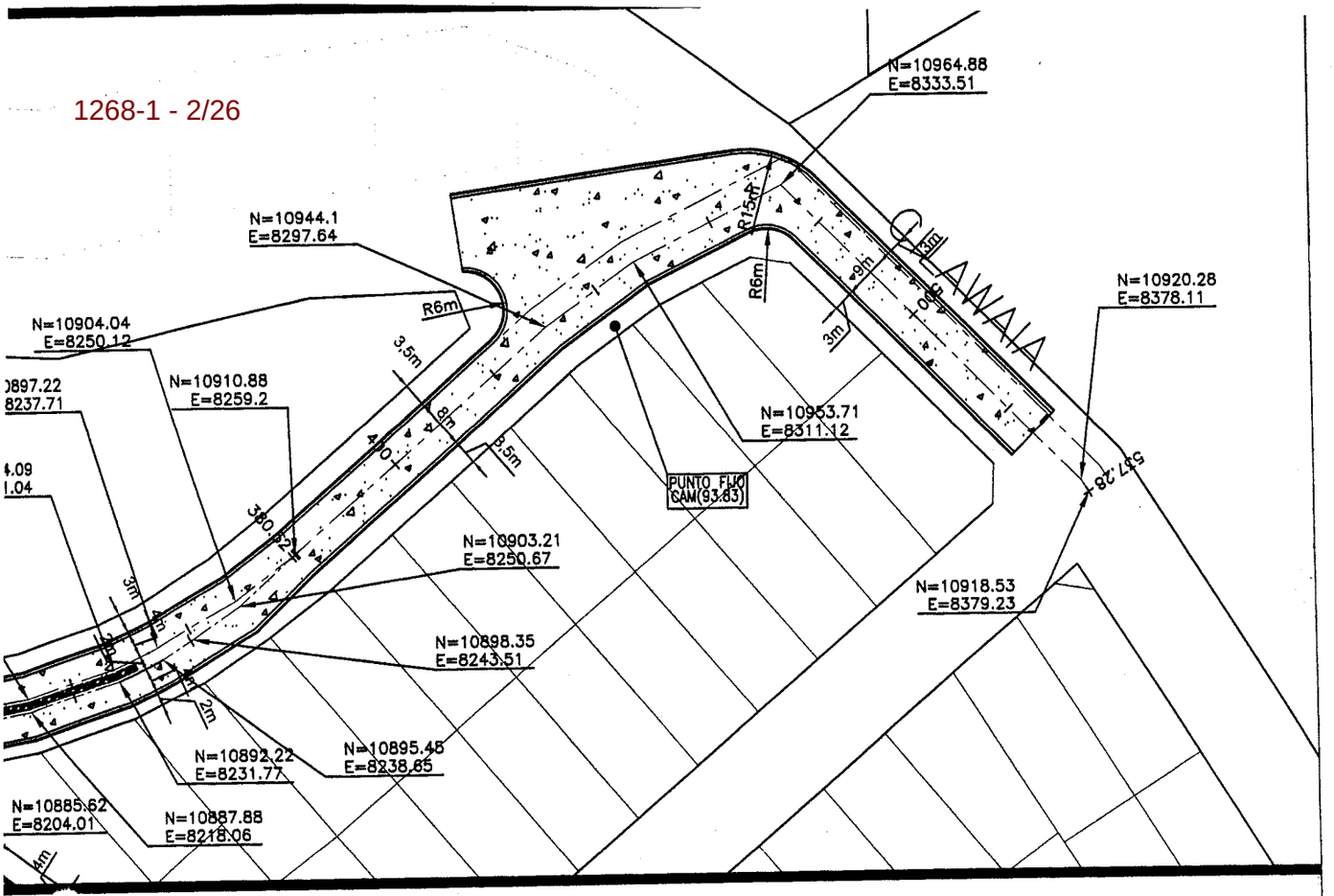
N=10964.88
E=8333.51
N=10944.1
E=8297.64
N=10904.04
E=8250.12
N=10910.88
E=8259.2
N=10920.28
E=8378.11
N=10953.71
E=8311.12
N=10903.21
E=8250.67
N=10918.53
E=8379.23
N=10898.35
E=8243.51
N=10892.22
E=8231.77
N=10895.45
E=8238.65
N=10885.62
E=8204.01
N=10887.88
E=8218.06
PUNTO FIJO
CAM(93.83)
R15m
R6m
3.5m
8m
9.5m
3m
2m
4m
+380.93
+457.28
CLAWALA

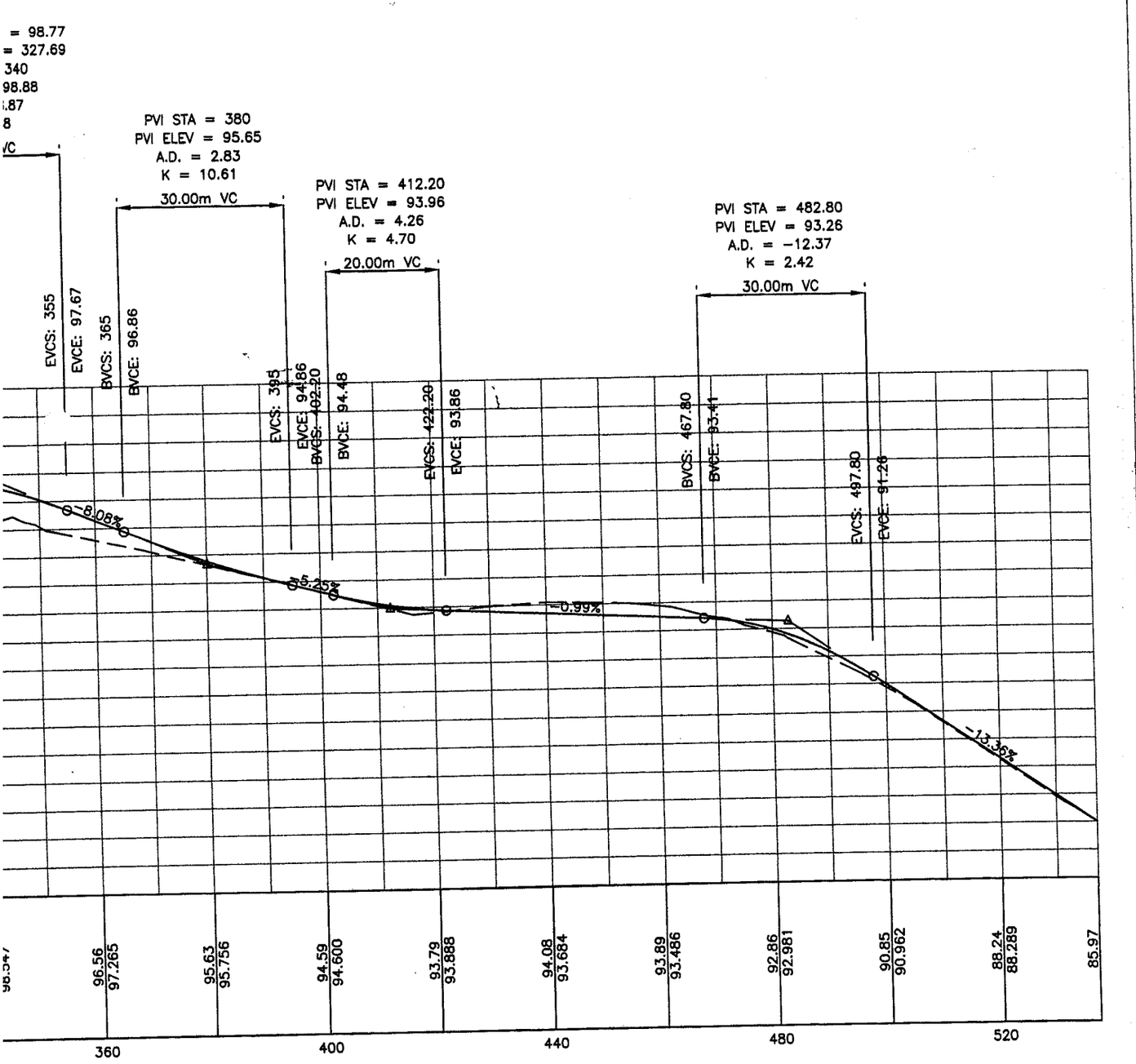
= 98.77
= 327.69
340
98.88
.87
8
/C
PVI STA = 380
PVI ELEV = 95.65
A.D. = 2.83
K = 10.61
30.00m VC
PVI STA = 412.20
PVI ELEV = 93.96
A.D. = 4.26
K = 4.70
20.00m VC
PVI STA = 482.80
PVI ELEV = 93.26
A.D. = −12.37
K = 2.42
30.00m VC
EVCS: 355
EVCE: 97.67
BVCS: 365
BVCE: 96.86
EVCS: 395
EVCE: 94.86
BVCS: 402.20
BVCE: 94.48
EVCS: 422.20
EVCE: 93.86
BVCS: 467.80
BVCE: 93.41
EVCS: 497.80
EVCE: 91.26
-8.08%
-5.25%
-0.99%
-13.36%
96.56
97.265
95.63
95.756
94.59
94.600
93.79
93.888
94.08
93.684
93.89
93.486
92.86
92.981
90.85
90.962
88.24
88.289
85.97
360
400
440
480
520

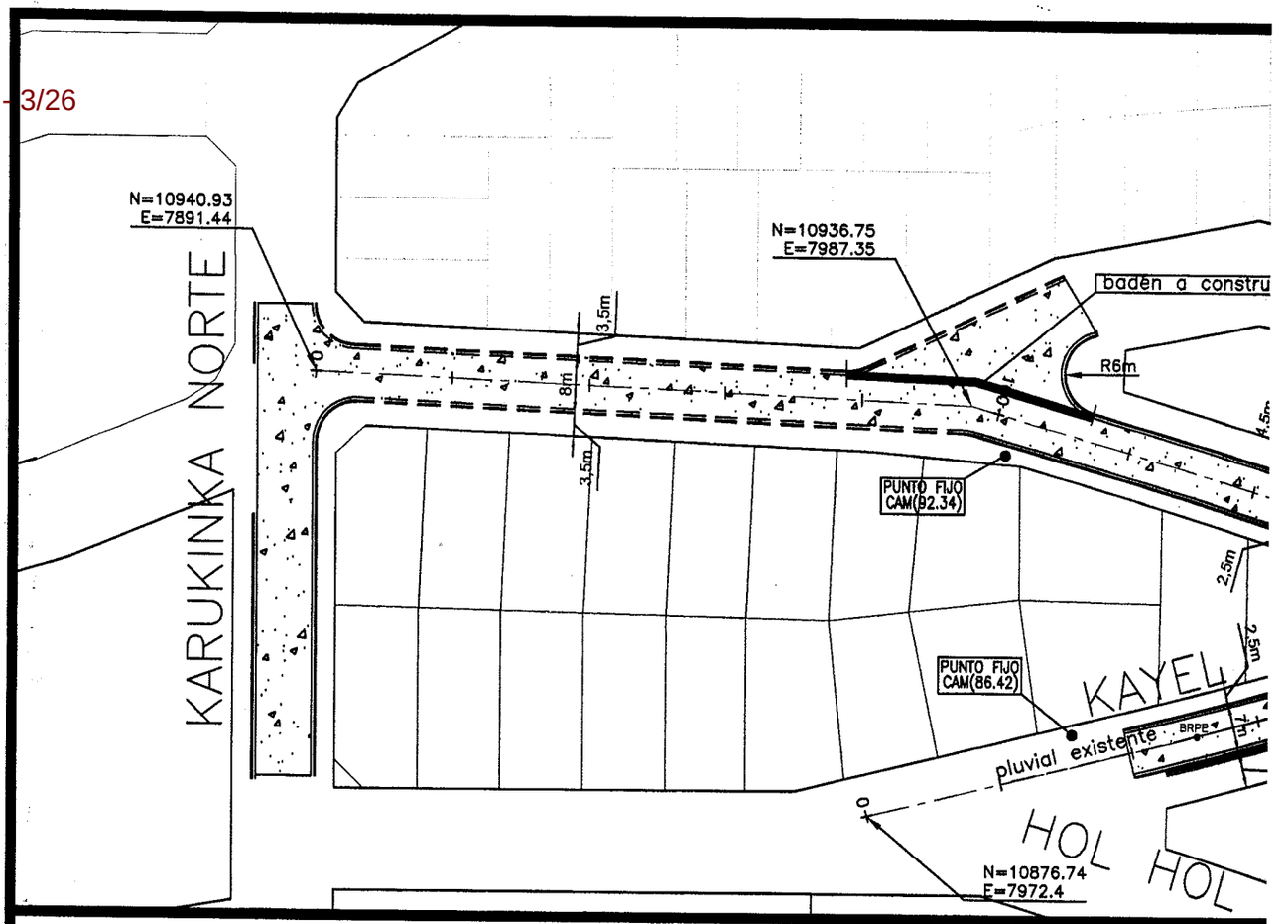
N=10940.93
E=7891.44
KARUKINKA NORTE
N=10936.75
E=7987.35
badén a construir
R6m
3.5m
8m
3.5m
PUNTO FIJO
CAM(92.34)
2.5m
PUNTO FIJO
CAM(86.42)
KAYEL
pluvial existente
BRPB
HOL
HOL
N=10876.74
E=7972.4

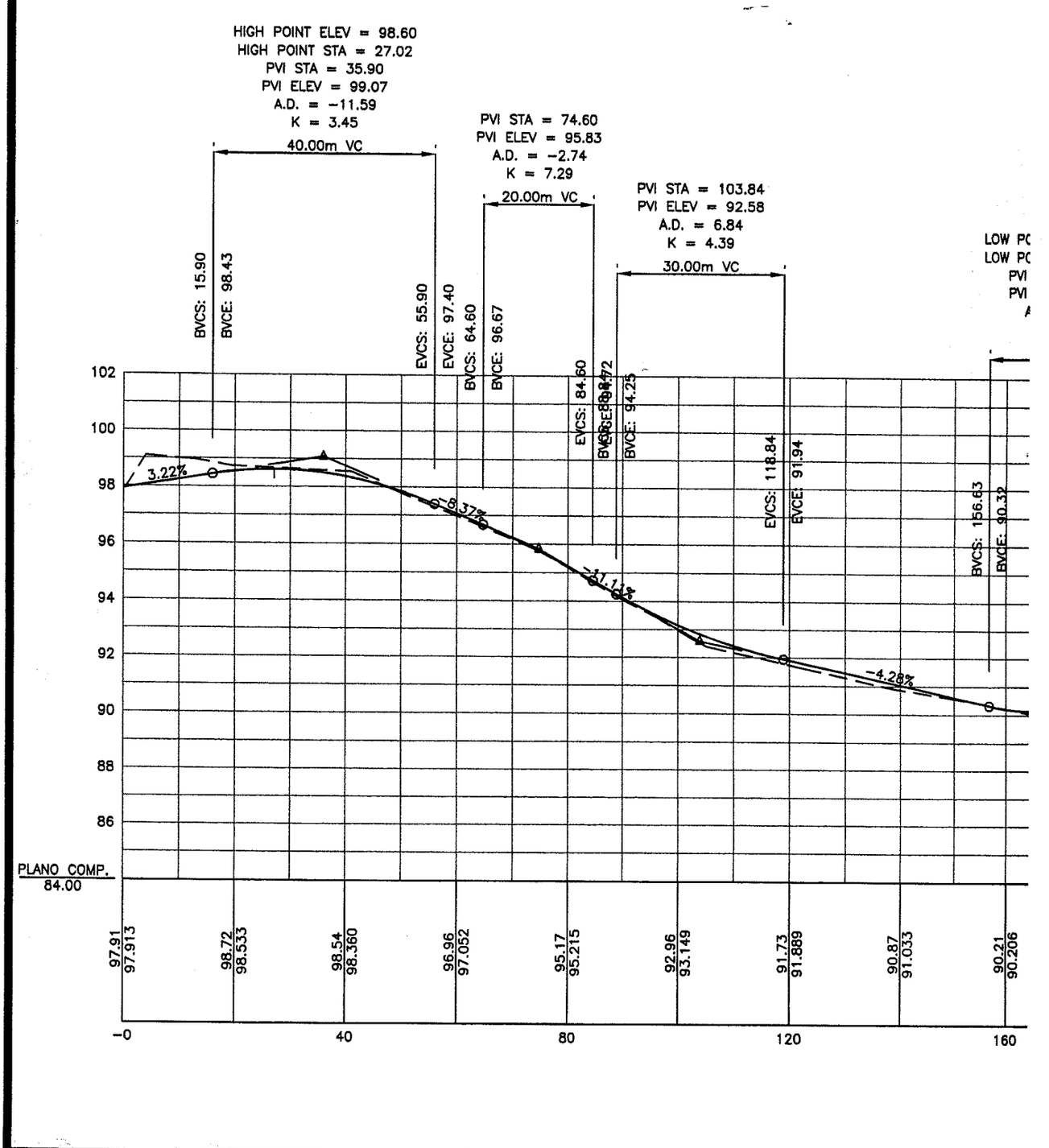
HIGH POINT ELEV = 98.60
HIGH POINT STA = 27.02
PVI STA = 35.90
PVI ELEV = 99.07
A.D. = −11.59
K = 3.45
40.00m VC
PVI STA = 74.60
PVI ELEV = 95.83
A.D. = −2.74
K = 7.29
20.00m VC
PVI STA = 103.84
PVI ELEV = 92.58
A.D. = 6.84
K = 4.39
30.00m VC
LOW PC
LOW PC
PVI
PVI
BVCS: 15.90
BVCE: 98.43
EVCS: 55.90
EVCE: 97.40
BVCS: 64.60
BVCE: 96.67
EVCS: 84.60
BVCE: 94.25
EVCS: 118.84
EVCE: 91.94
BVCS: 156.63
BVCE: 90.32
3.22%
-6.37%
-11.11%
-4.28%
102
100
98
96
94
92
90
88
86
PLANO COMP.
84.00
97.91
97.913
98.72
98.533
98.54
98.360
96.96
97.052
95.17
95.215
92.96
93.149
91.73
91.889
90.87
91.033
90.21
90.206
-0
40
80
120
160

PLANIMETRÍA

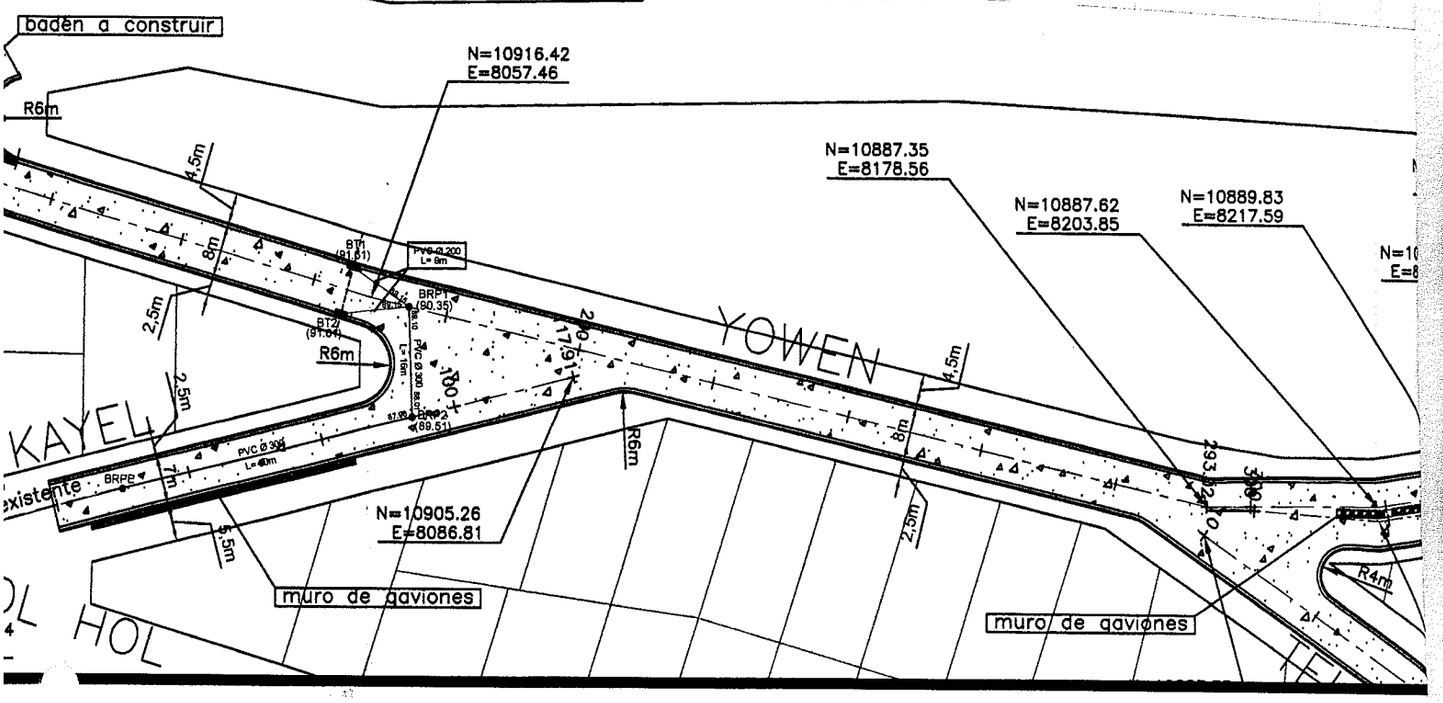

ALTIMETRÍA

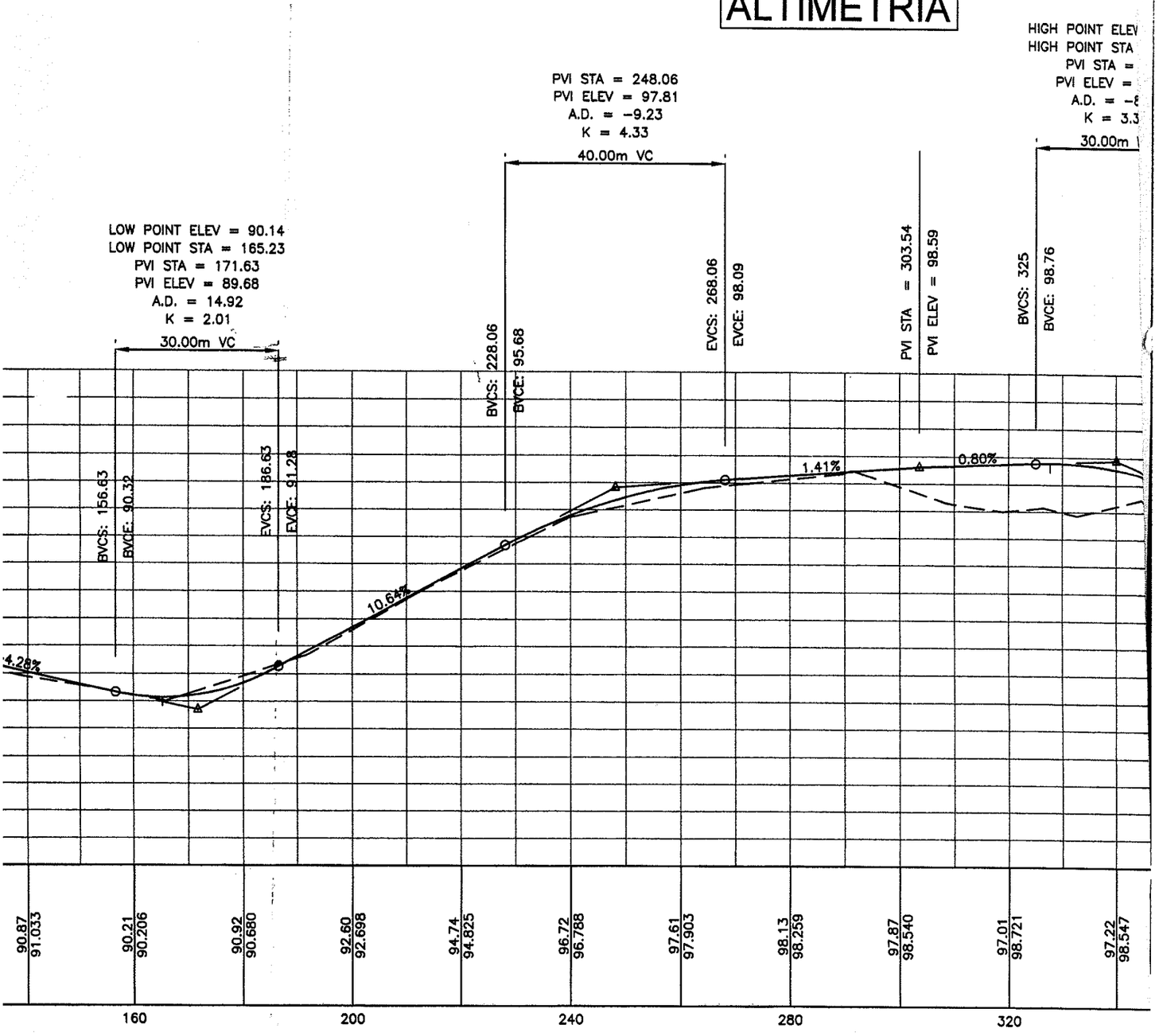

1268-1 - 5/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
102
FOLIO

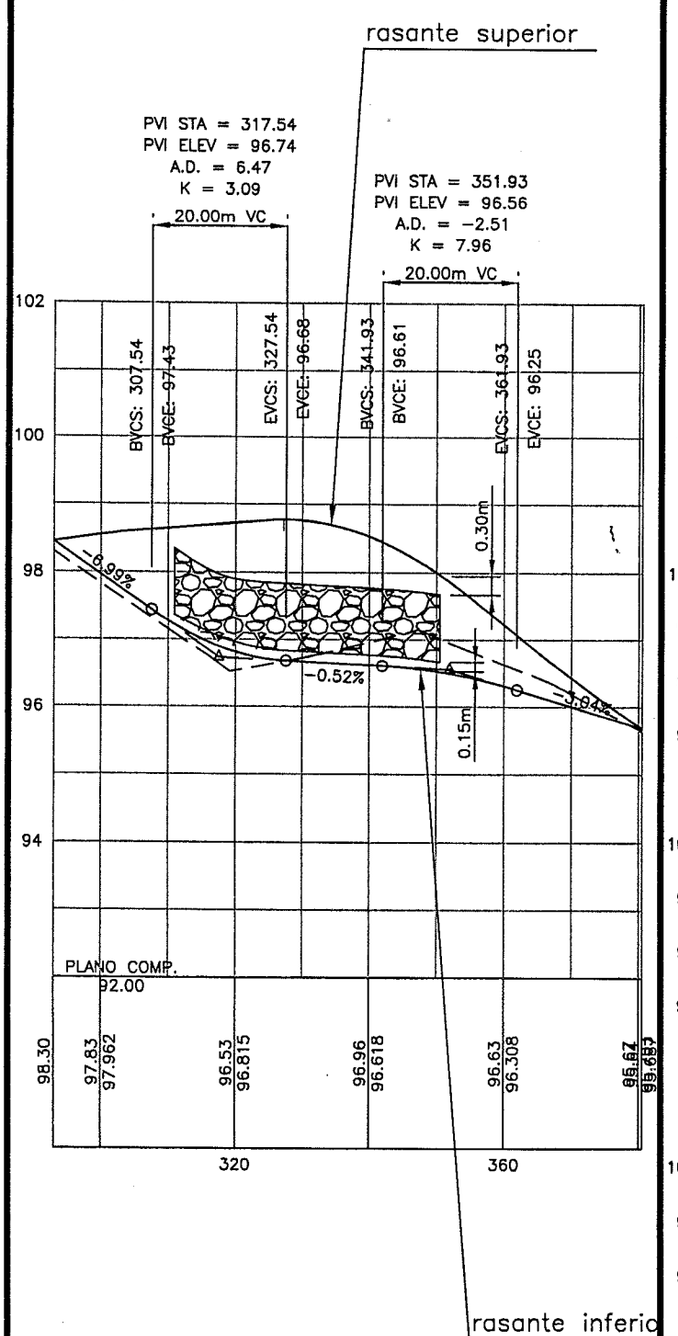

ESCALAS:
HOR.= 1:1000
VERT.= 1:100

380.52

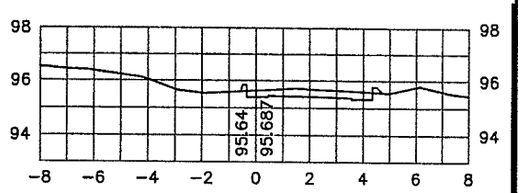

380

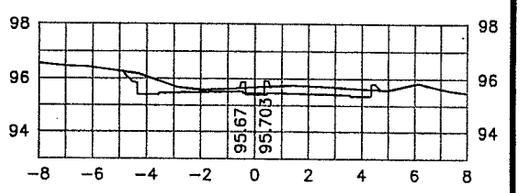

360

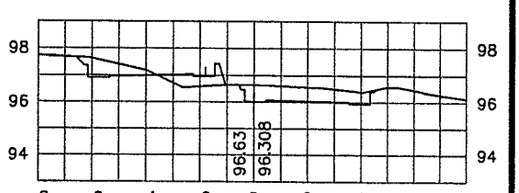

340

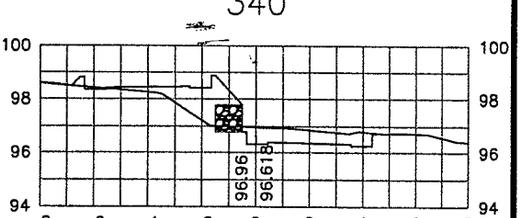

320

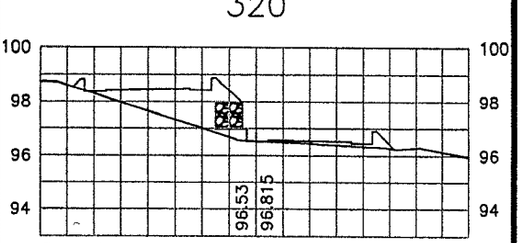

300

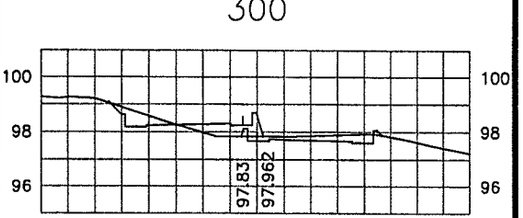

293.02

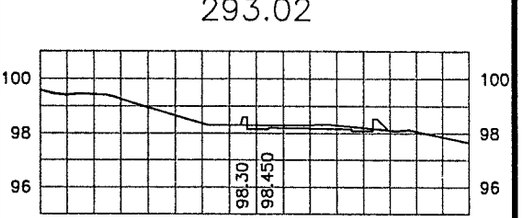

ESCALA1:250

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: DETALLE MURO DE GAVIONES EN DOBLE CALZADA CALLE YOWEN

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES		I - 3389

1268-1 - 6/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
103
FOLIO

500

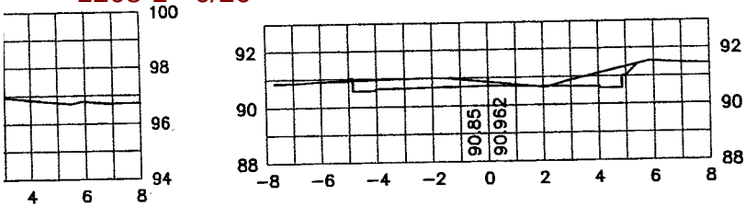

480

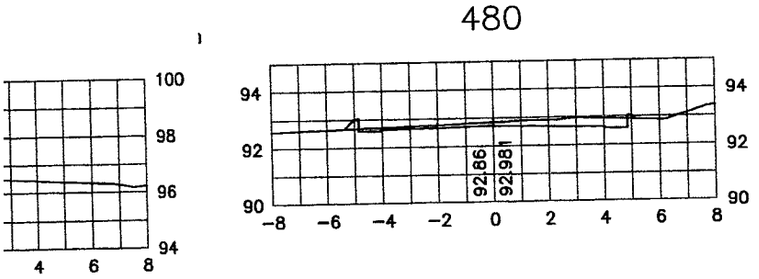

460

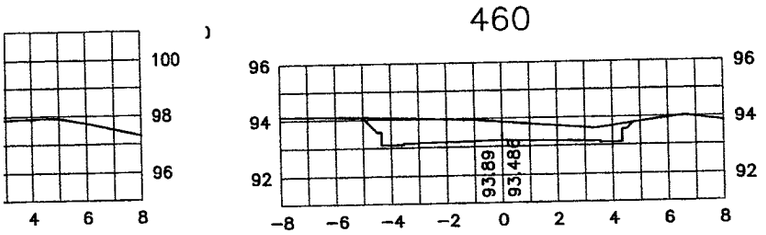

440

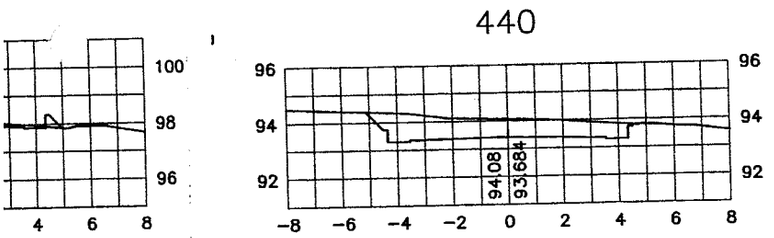

420

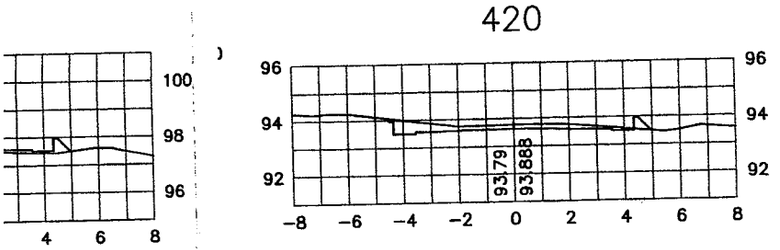

400

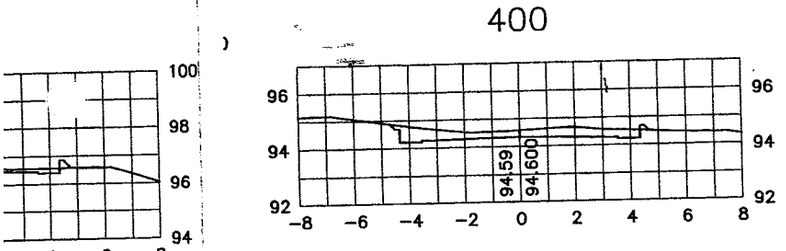

380

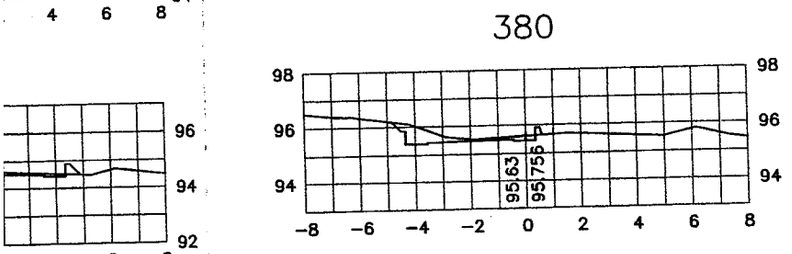

537.28

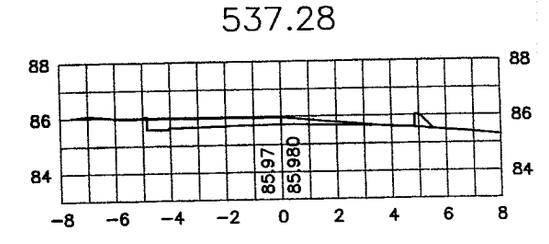

360

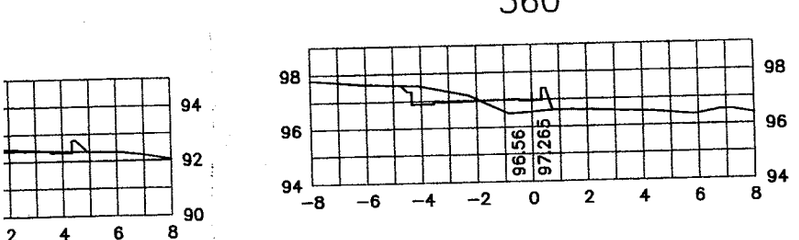

520

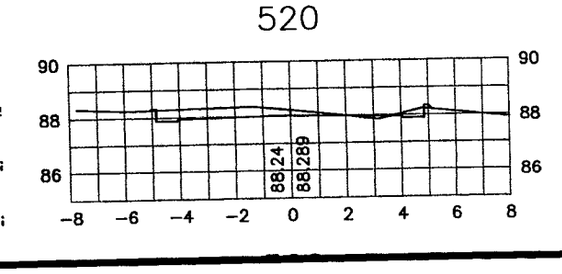

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES YOWEN Y CILAWAIA

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO: I - 3390
		RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	

160

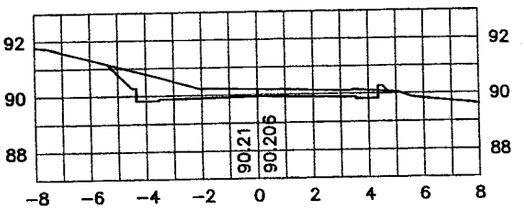

140

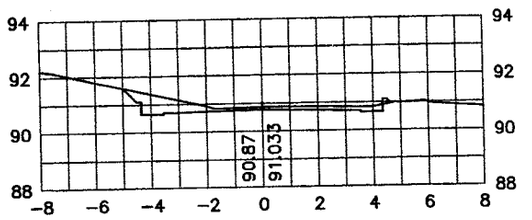

120

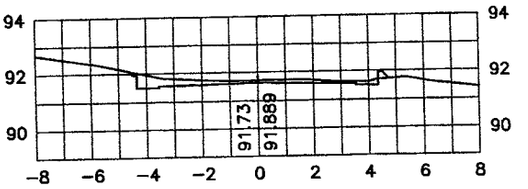

100

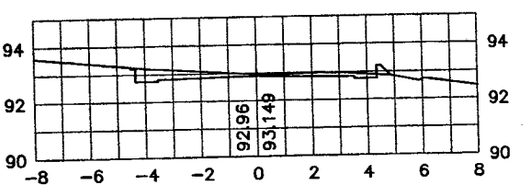

80

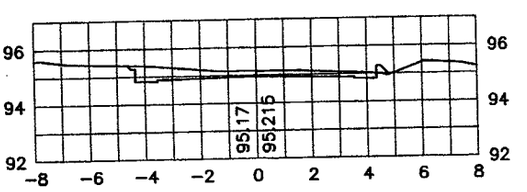

60

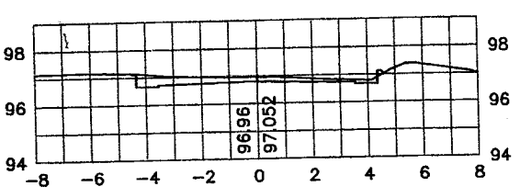

40

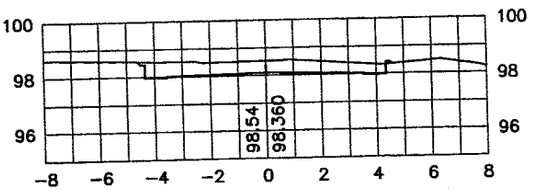

20

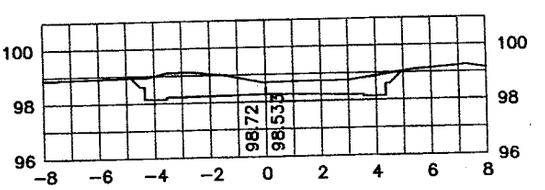

0

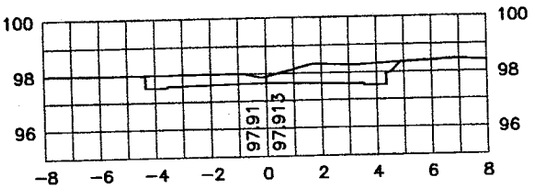

340

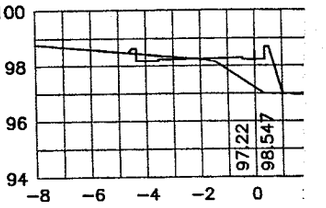

320

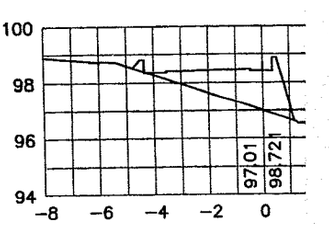

300

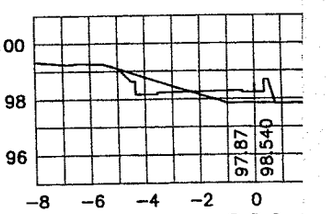

280

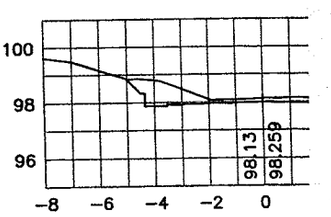

260

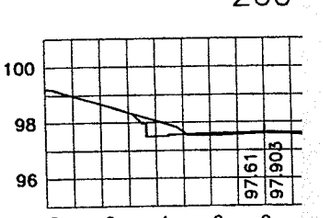

240

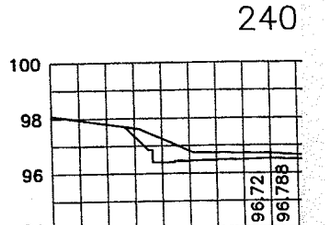

220

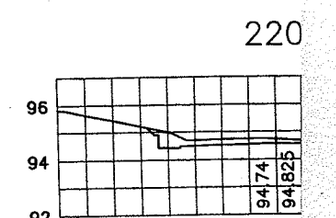

200

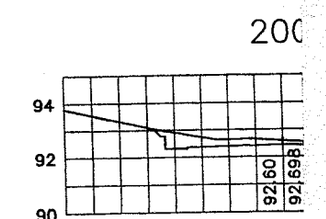

180

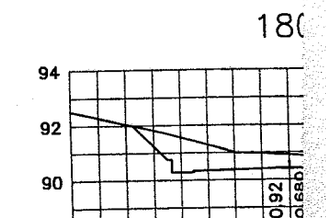

LES
RSALES
1263-D - 8/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
104
FOLIO

UBICACION DE LA OBRA:

N
O
E
S
RTE.QTA
120
122 ANUKA
121
119
118A
LEUM
17 YOWEN
16 YOWEN
15
14
18 SVDA. DEL ESTERO
MENDOZA
ALDO MOFFER
1A
1F
1G
1H
2D
2E
2F
2G
10H
10F
10G
13A
13C
13D
9A
9B
12A
12B
5B
5C
5D
4A
4B
8A
8B
11A
11B
64A
64B
64C
64D
64E
64F
64G
64H
72A
72D
74
75
73
71
65
70
6
5
2
9
10
59
57
60
61
97
78
54
77A
77B
76
63A
62
48
49
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
97
50A
14
15
18A
12
YOWEN
HOL HOL
WAYEL
TEXUTK
TARI
AREN
87
86
85
84
83
68A
68B
68C
68D
68E
61A
61
62
63
64
70
71
72
105
AUSTRAL
Av. LEANDRO L. ALEM
LIRIOS DE LOS VALLES
Mjor. JOSE MARIA SCRIVA
MAGALLANES
LOS PINOS
VICENTE CANCA
GERMAN O. WILDER
BEAUVOIR
43
44
45
93
47
48
50
49
94
66
79
68
67
ACIGAMI
LUIS VERNET
51
51C
51D
51E
51L
51M
51N
51O
51P
1
2
3
4
6
8
9
10
11
17
33
1A
13A
Cdor. PAZ
Gob. PAZ
Gob. JUAN M.
Gob. BELGRAN
JOSE del C. GOMEZ
TERCERA HOSTERIA de LEVALLE
LAS LENGAS
CAMPOS
CORDOBA
CORRIENTES
ENTRE RIOS
SANTA FE
MENDOZA
SAN LUIS
SAN JUAN
SAN MARTIN
TUCUMAN
JUJUY
SALTA
CATAMARCA
LA RIOJA
SANTIAGO DEL ESTERO
CHACO
FORMOSA
MISIONES
NEUQUEN
RIO NEGRO
CHUBUT
SANTA CRUZ
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA ARGENTINA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Pcia. GRANDE
Pcia. de NEUQUEN
Pcia. de RIO NEGRO
Pcia. de CHUBUT
Pcia. de SANTA CRUZ
Pcia. de TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA ARGENTINA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ARROYO BUEN PASTOR
ARROYO GRANDE
ARROYO NEGRO
ARROYO PANTANOSO
ARROYO TAPERA
ARROYO VALDEZ
ARROYO VERDE
ARROYO VOLCADO
ARROYO VOLCADO Y CAMPO
ARROYO VOLCADO Y CAMPO
ARROYO VOLCADO Y CAMP

1268-1 - 9/26

PLANIMETRÍA

Esc.: 1:750

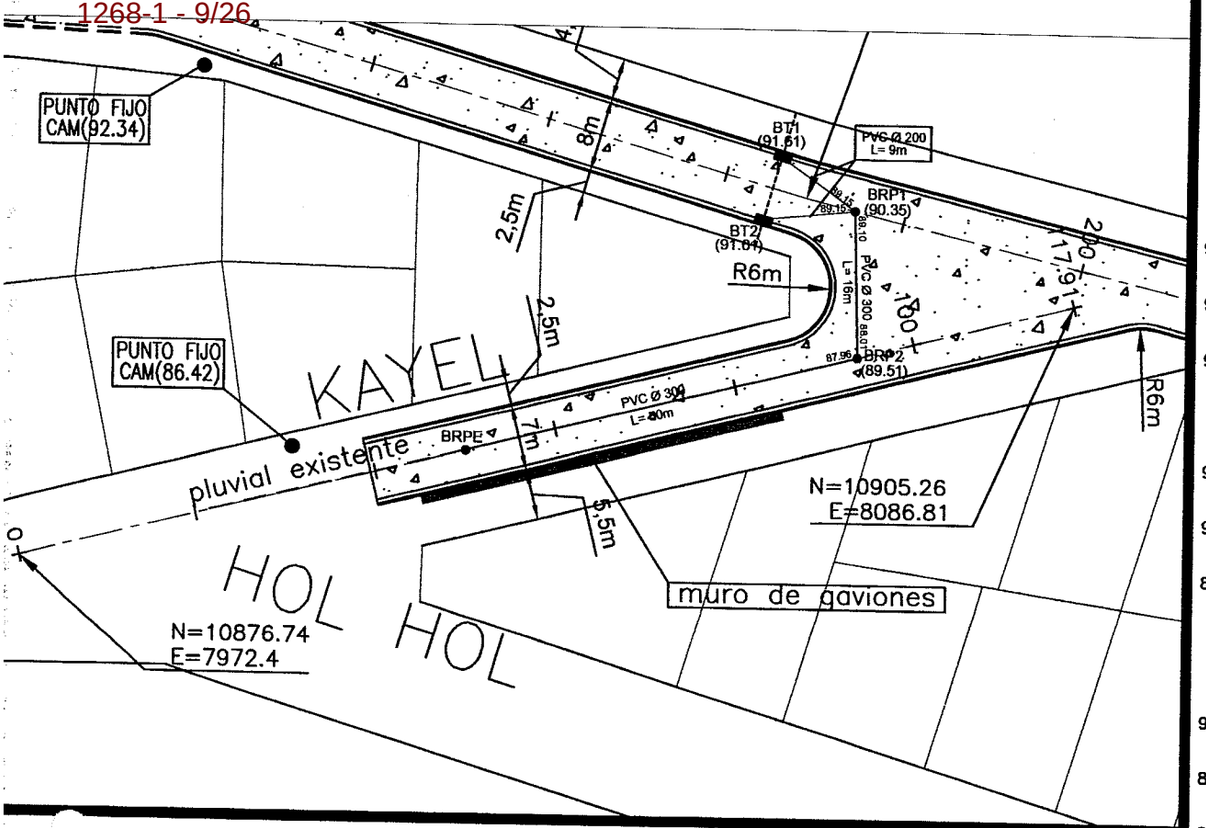

ALTIMETRÍA

Esc.: H 1:750 V 1:150

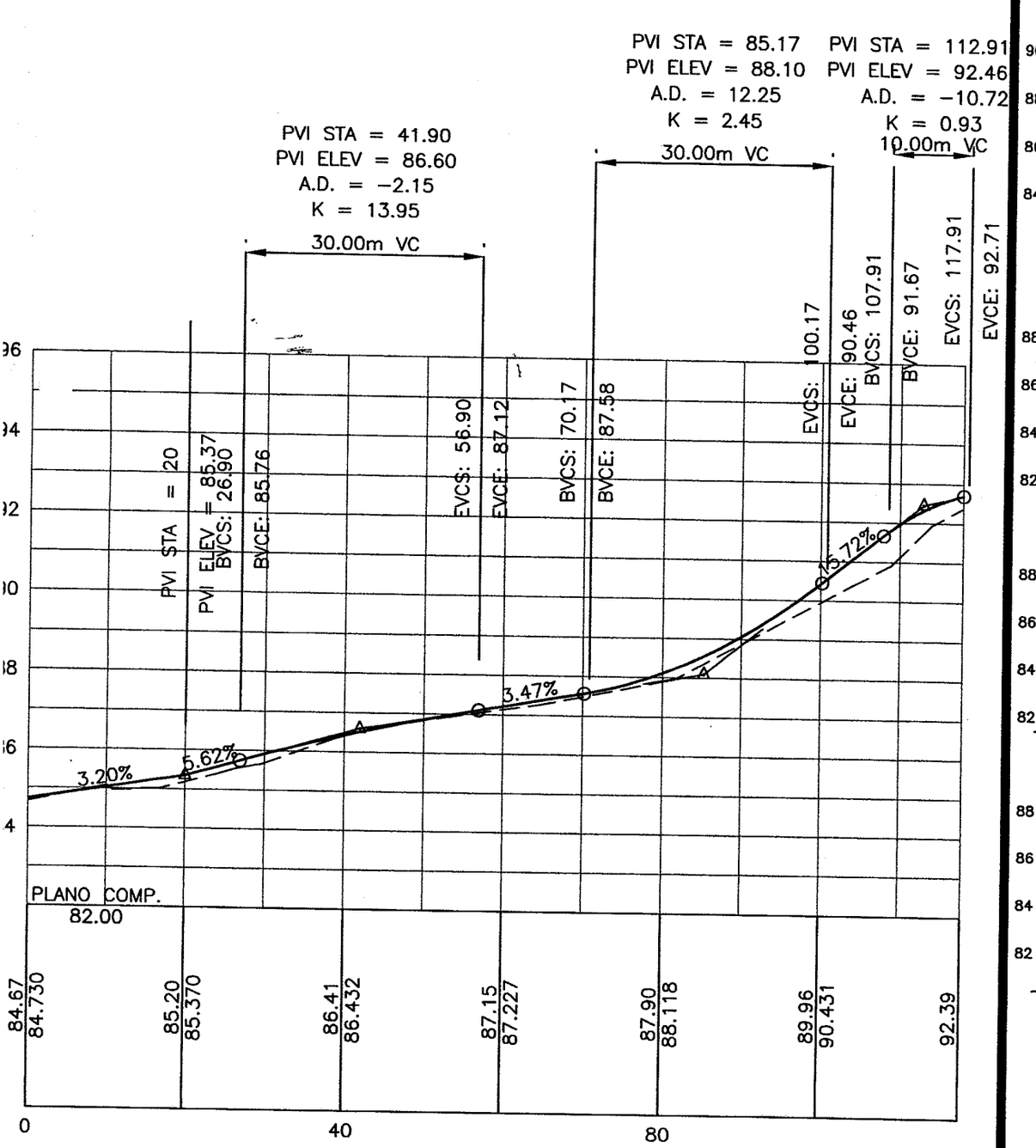

PERF TRANSVE

Esc.: 1:250

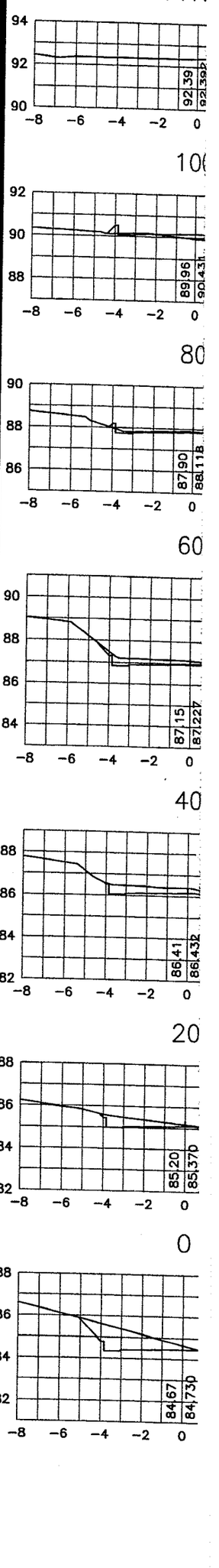

1268-1 - 10/26

UBICACION DE LA OBRA:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
105
FOLIO

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BT — BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP — BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

CAÑERÍA PVC A CONSTRUIR

PUNTO FIJ013
CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO

BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE TEKUTK

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS VARIAS	PLANO: I - 3392
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/MAYORGA	MAYORGA	ING. LINARES		

1268-1 - 11/26

PLANIMETRÍA

Esc.: 1:750

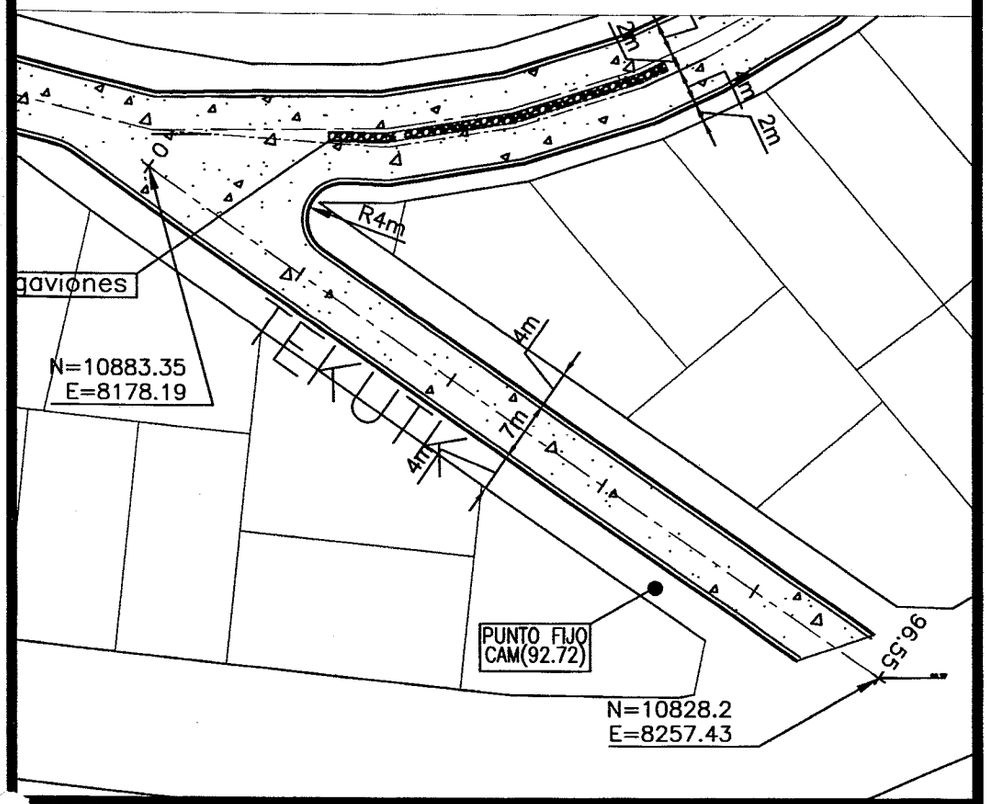

PERFILES TRANSVERSALI

Esc.: 1:250

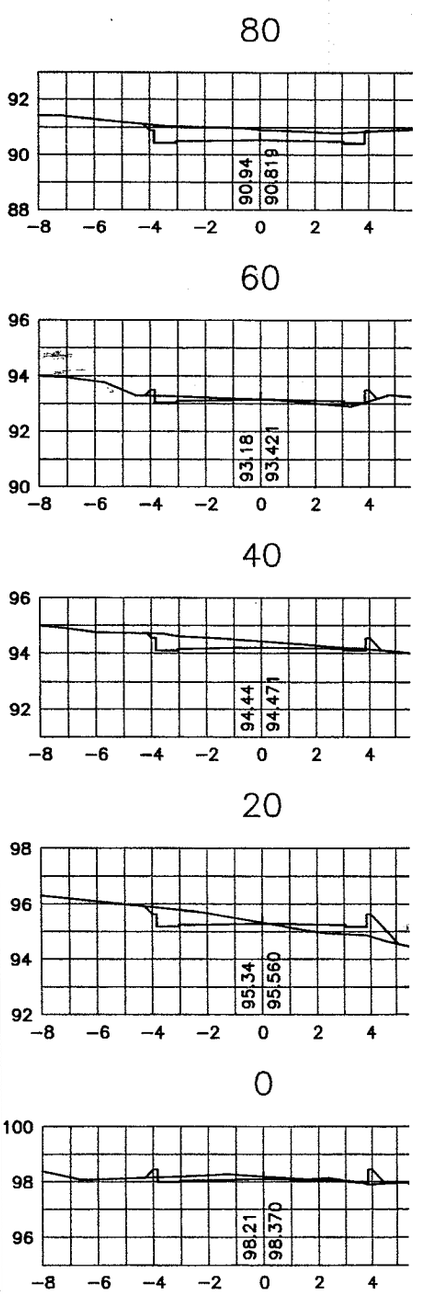

ALTIMETRÍA

Esc.: H 1:750 V 1:150

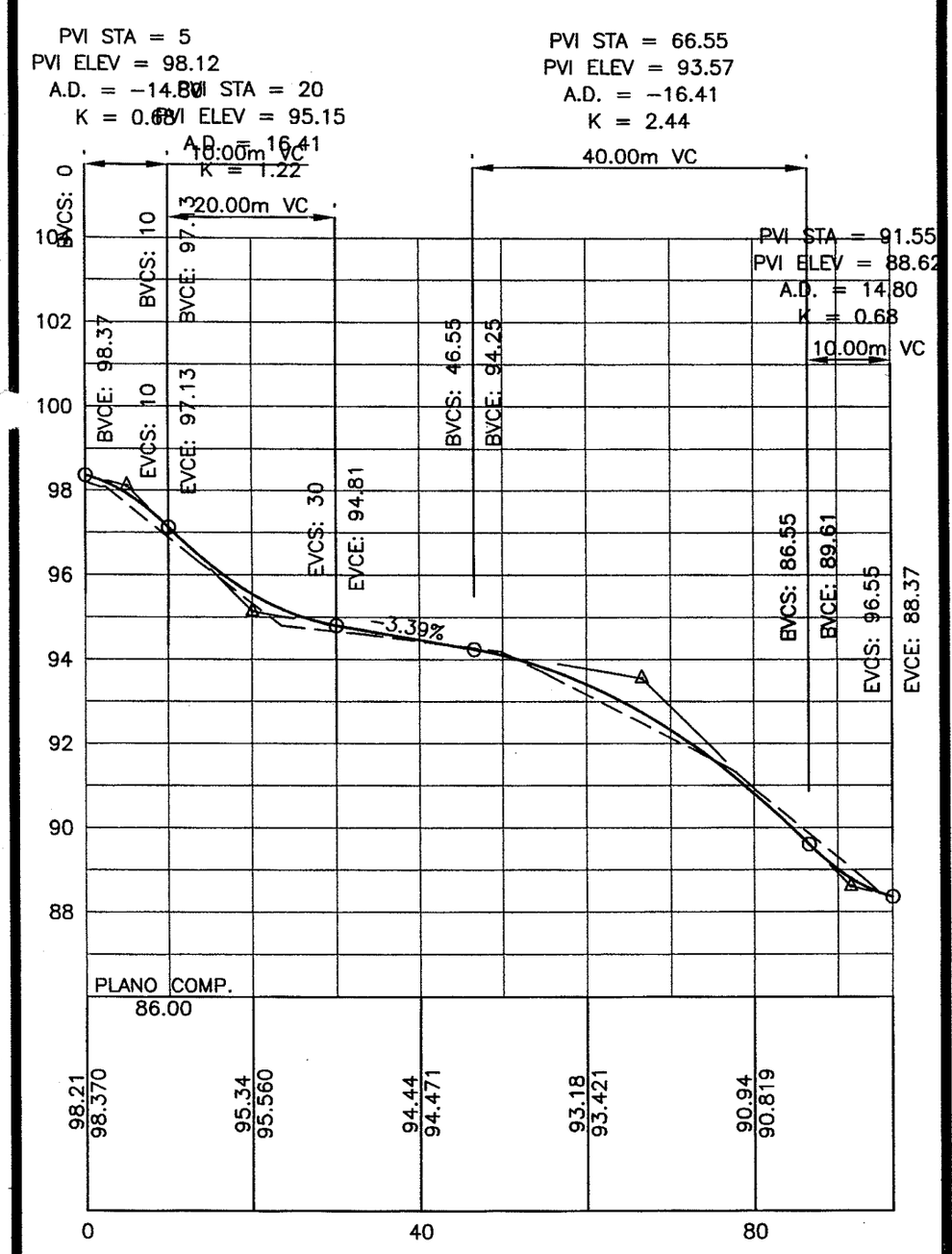

1268-1 - 12/26

UBICACION DE LA OBRA:

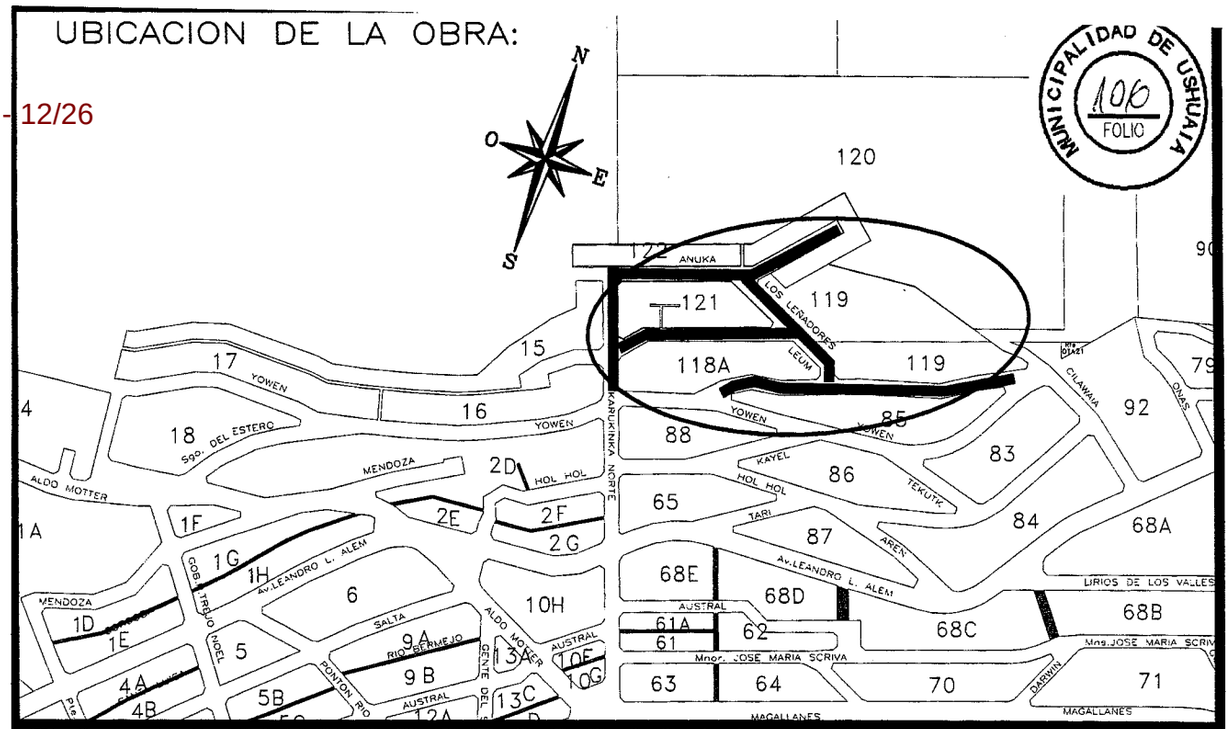

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
106
FOLIO

REFERENCIAS:

- EJE DE CALLE
- TERRENO NATURAL
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- BT — BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
- BRP — BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PVC A CONSTRUIR
- BADÉN A CONSTRUIR

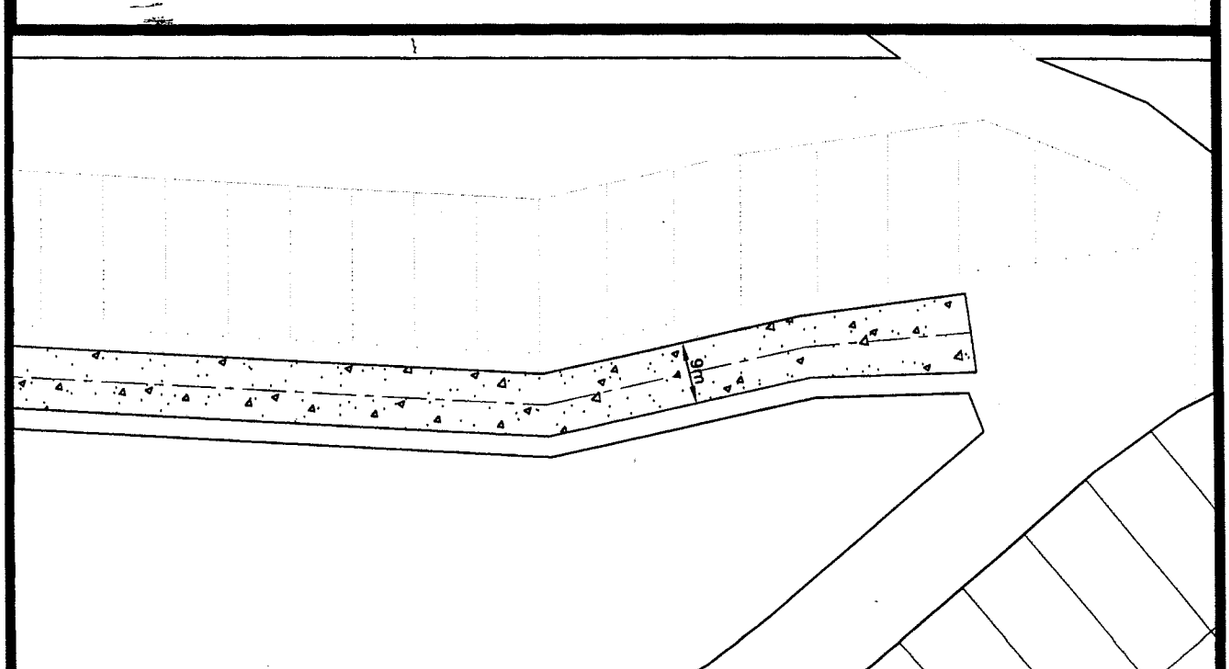

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIMETRIA Y RED PLUVIAL KARUKINKÁ NORTE, ANUKA, LEUM, LOS LEÑADORES Y CILAWAIA

FECHA: Agosto 2013		DIBUJO: MAYORGA	APROBO: ING. LINARES	ESCALA: 1:1000	PLANO: I - 3407

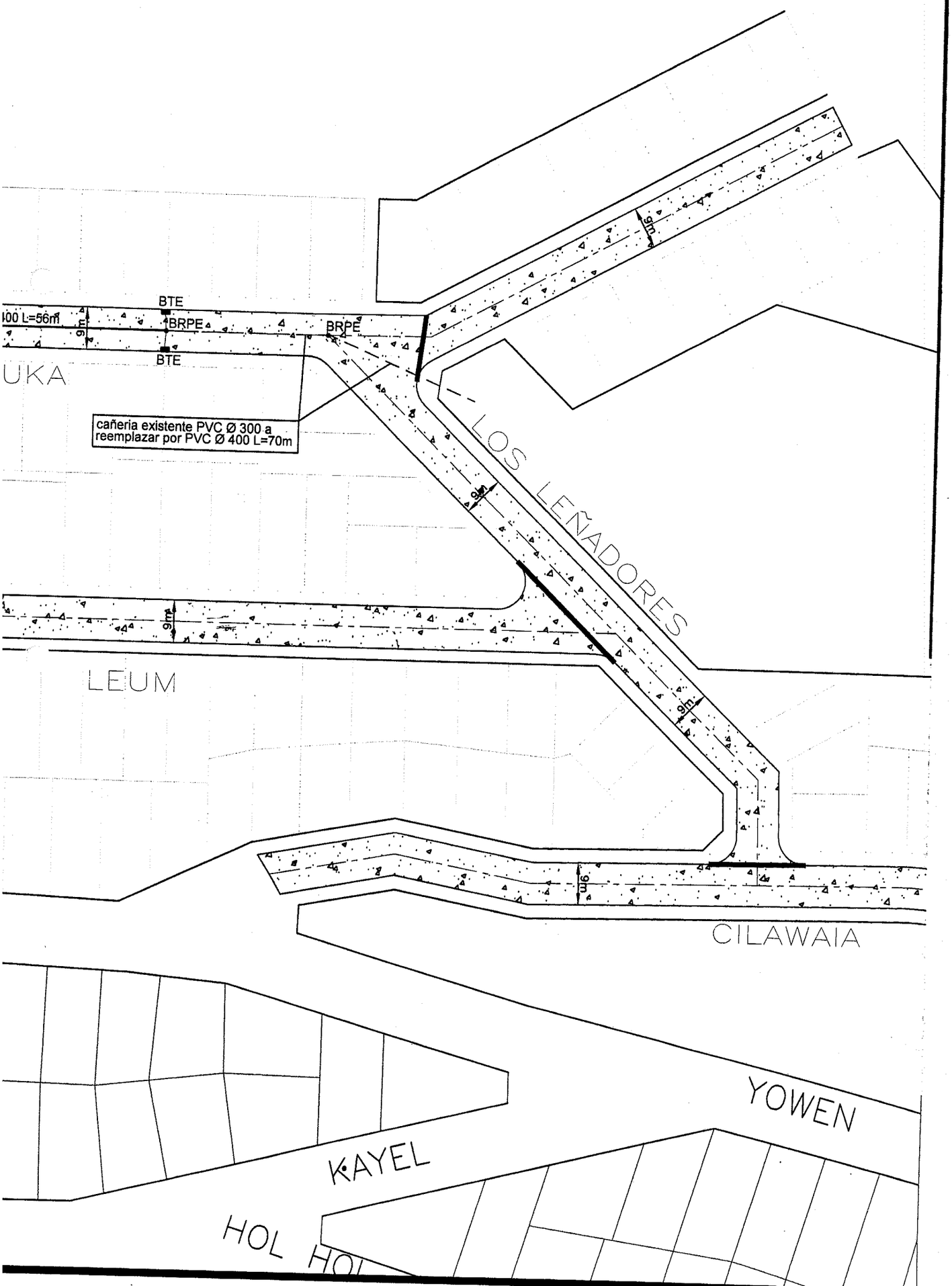
BTE
BRPE
BRPE
BTE
cañeria existente PVC Ø 300 a reemplazar por PVC Ø 400 L=70m
LOS LEÑADORES
9m
9m
9m
9m
9m
UKA
LEUM
CILAWAIA
YOWEN
KAYEL
HOL HOL

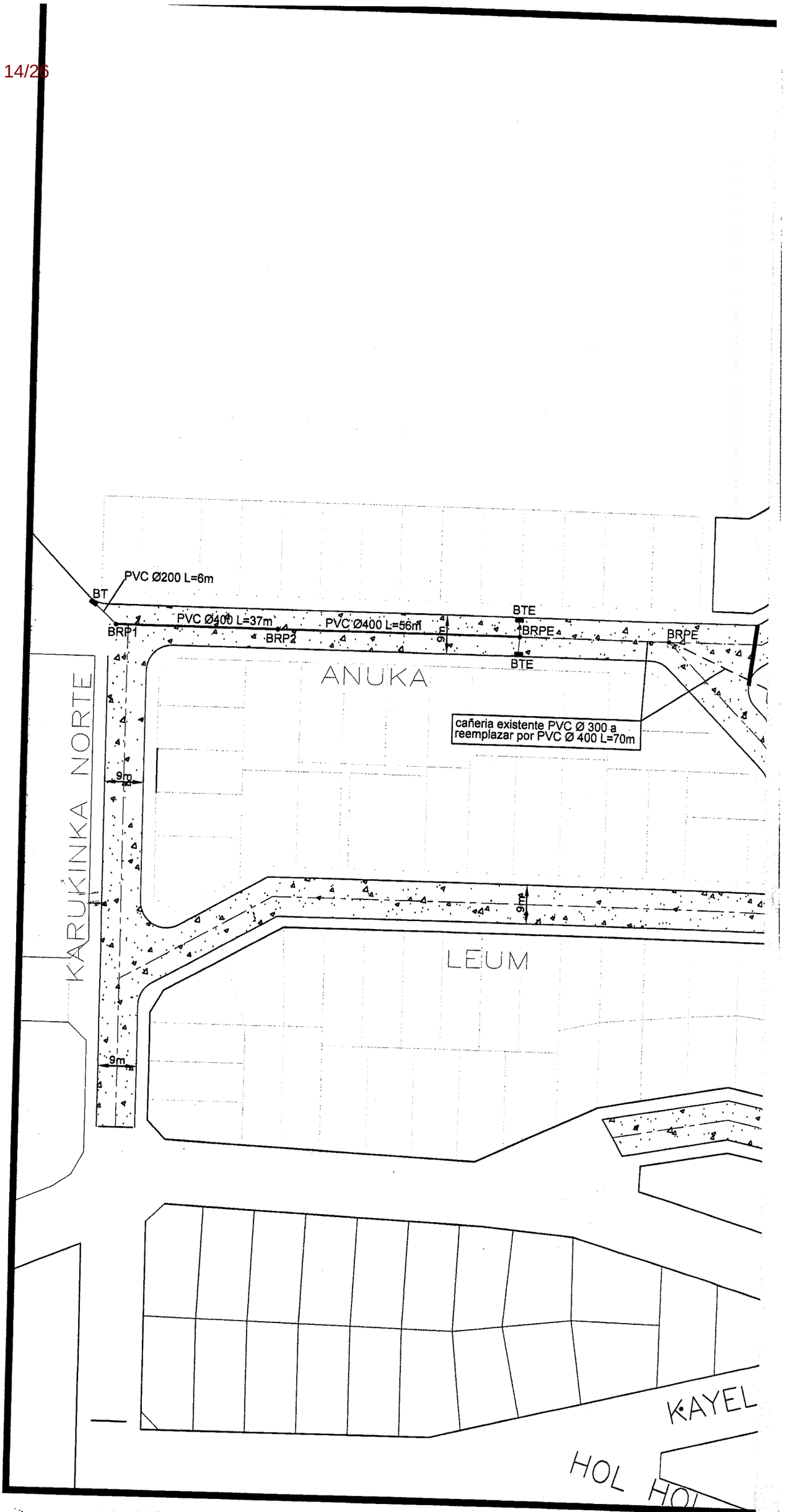
PVC Ø200 L=6m
BT
PVC Ø400 L=37m
PVC Ø400 L=56m
BRP1
BRP2
BTE
BRPE
BRPE
BTE
ANUKA
cañeria existente PVC Ø 300 a reemplazar por PVC Ø 400 L=70m
KARUKINKA NORTE
9m
9m
9m
LEUM
KAYEL
HOL

1268-1 - 15/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
107
FOLIO

UBICACION DE LA OBRA:

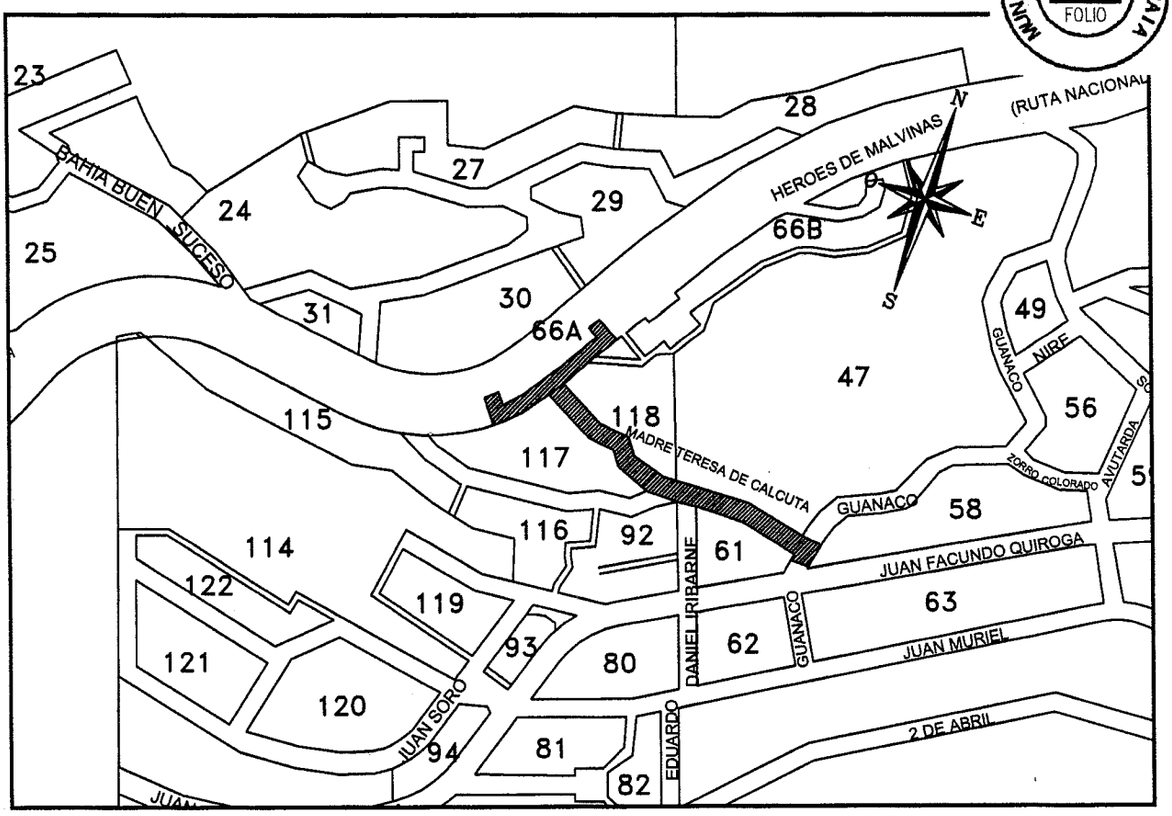

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 — COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BT — BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP — BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

CAÑERÍA PVC A CONSTRUIR

PUNTO FIJO
CAM. (81.50) — COTA DE PUNTO FIJO

BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE TERESA DE CALCUTA

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALAS VARIAS	PLANO: I - 3400
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/LINARES	MAYORGA	ING. LINARES		

ETRÍA Y RED PLUVIAL

1268-1 - 16/26

Esc.: 1:750

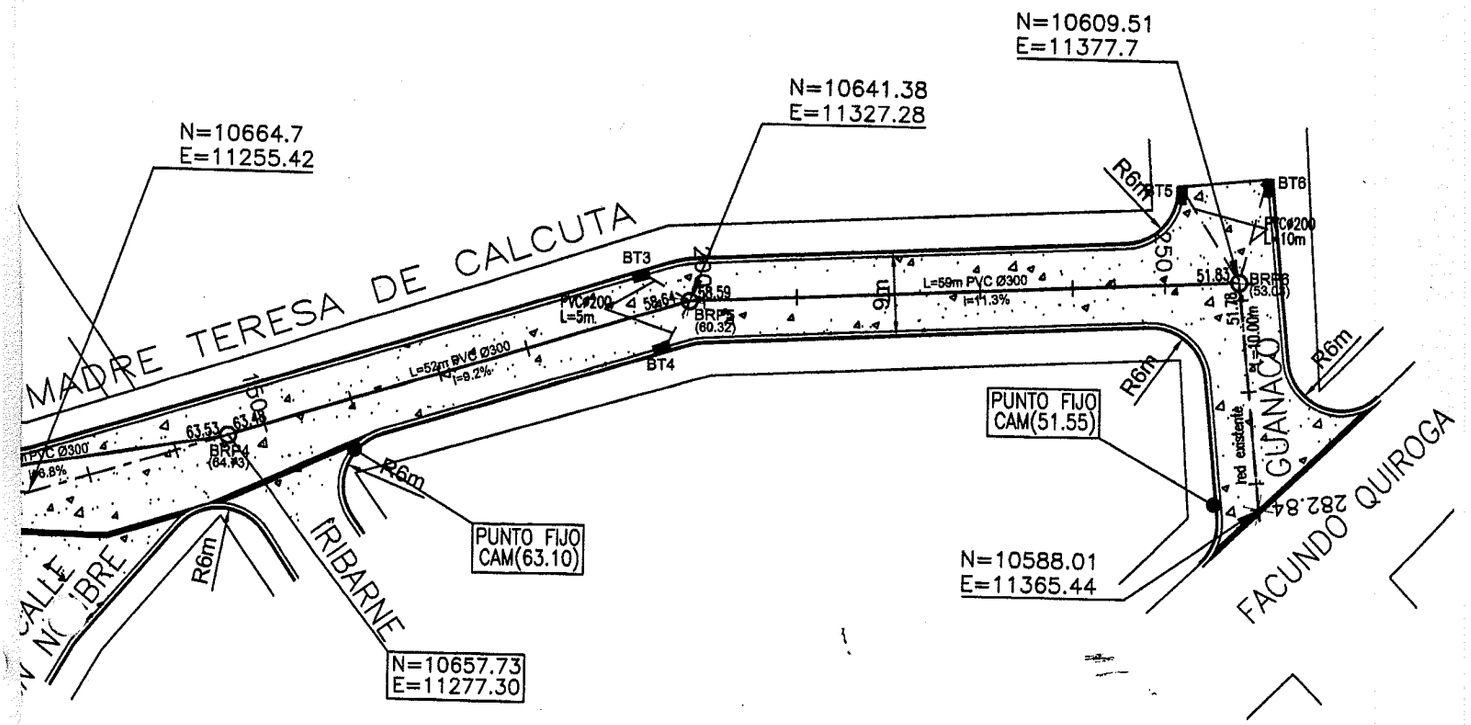

ALTIMETRÍA TERESA DE CALCUTA

Esc.: H 1:1000 V 1:200

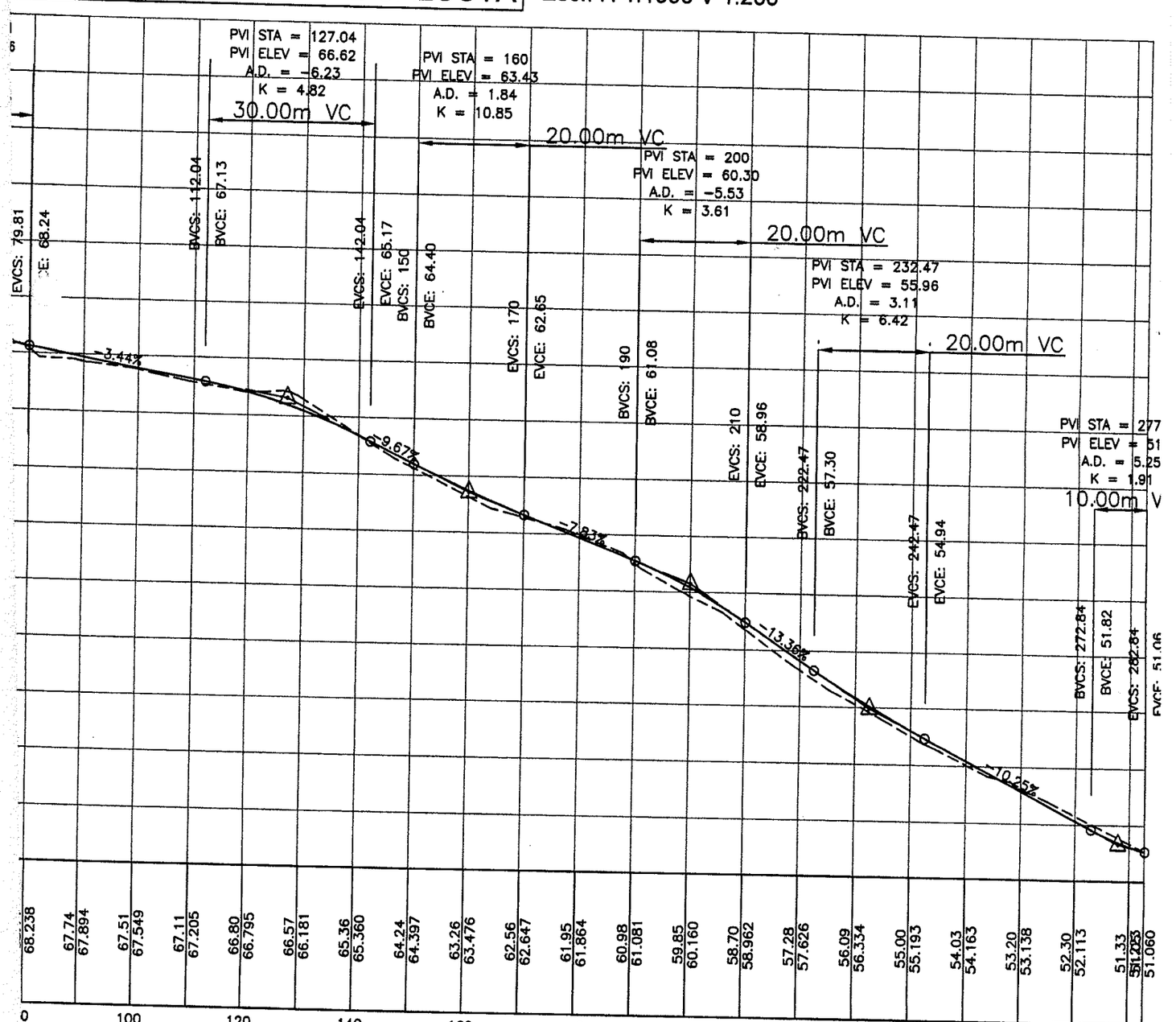

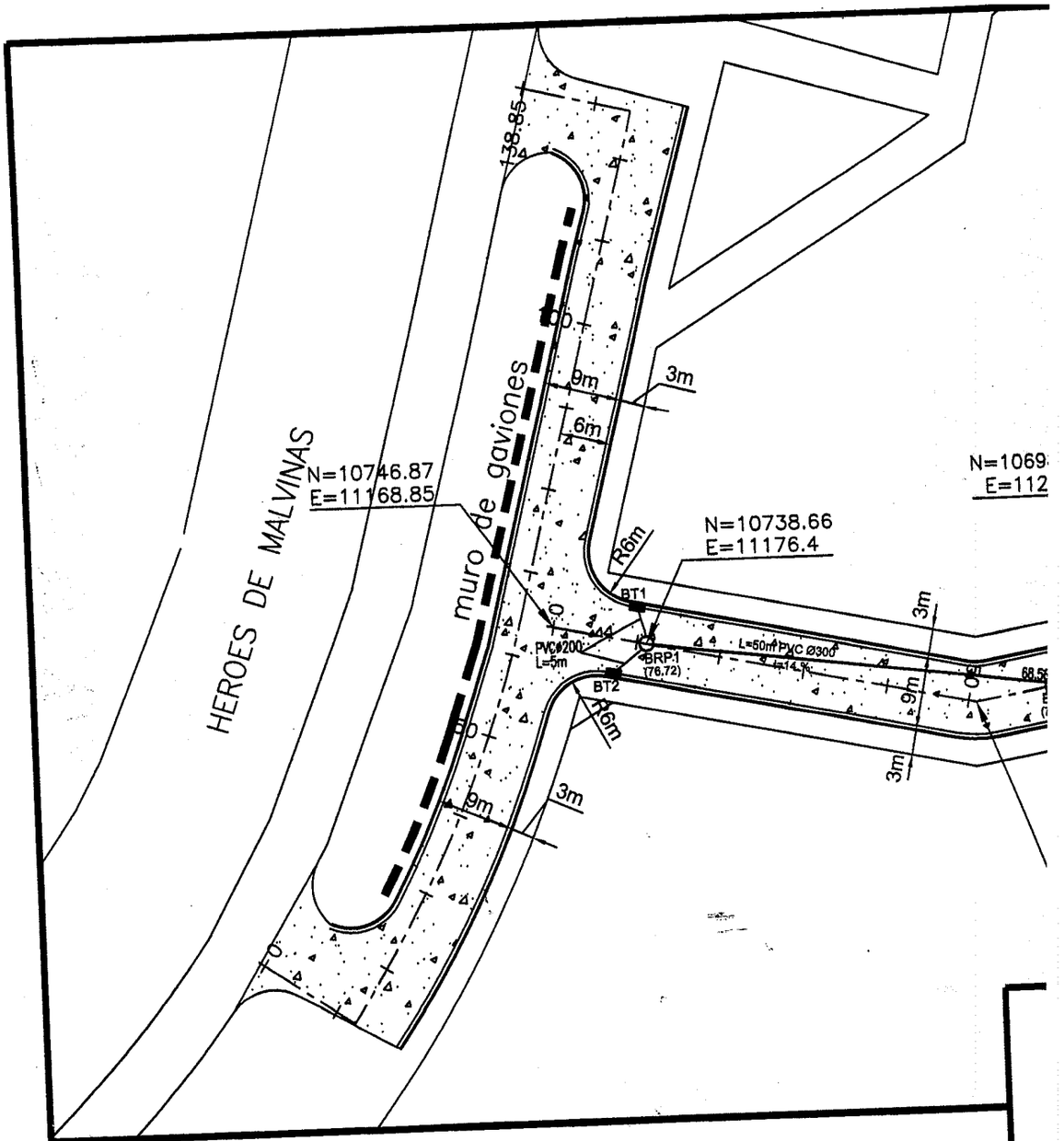

ALTIMETRÍA COLECTORA

Esc.: H 1:1000 V 1:200

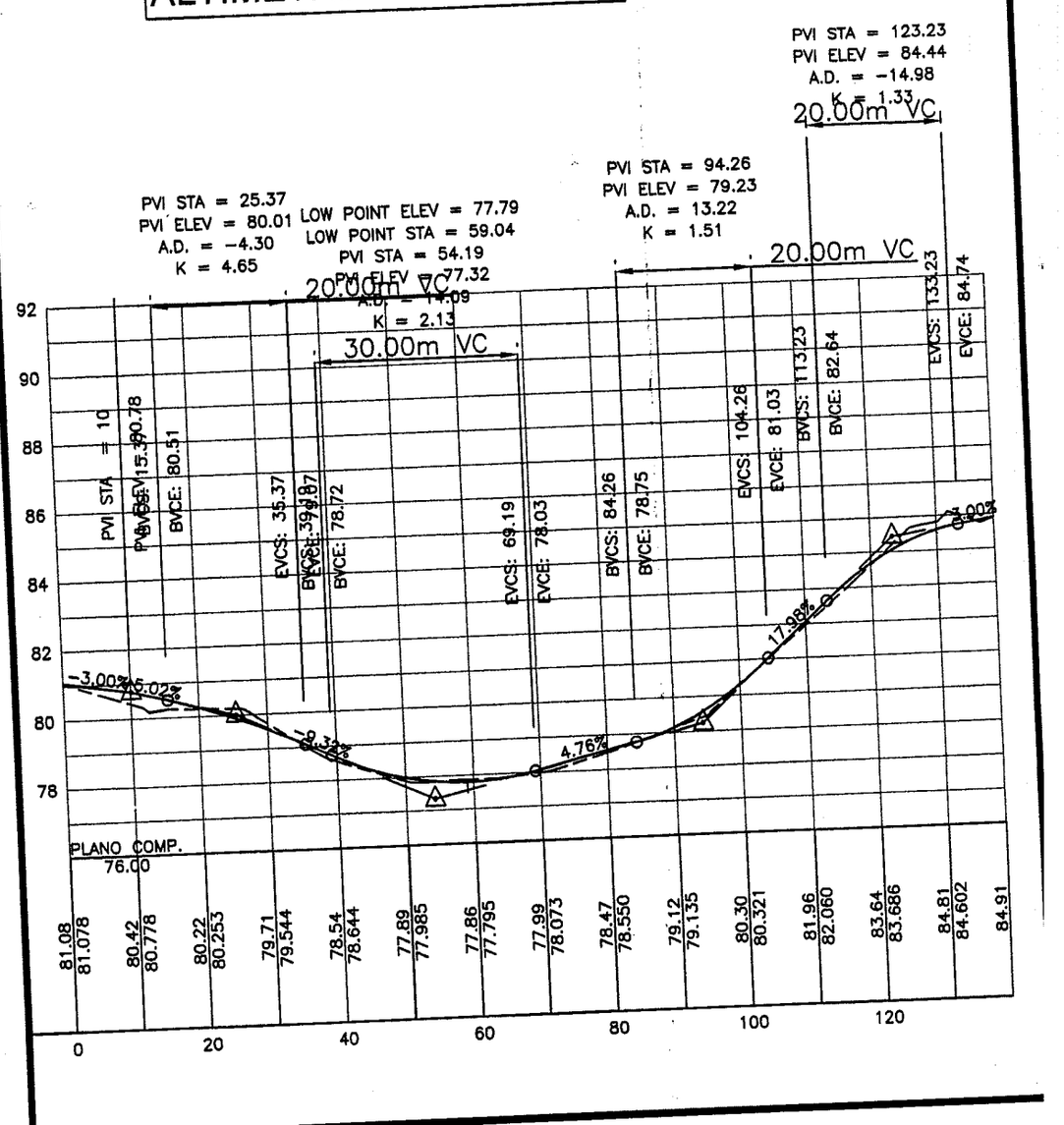

PLANIMETRÍA Y RE

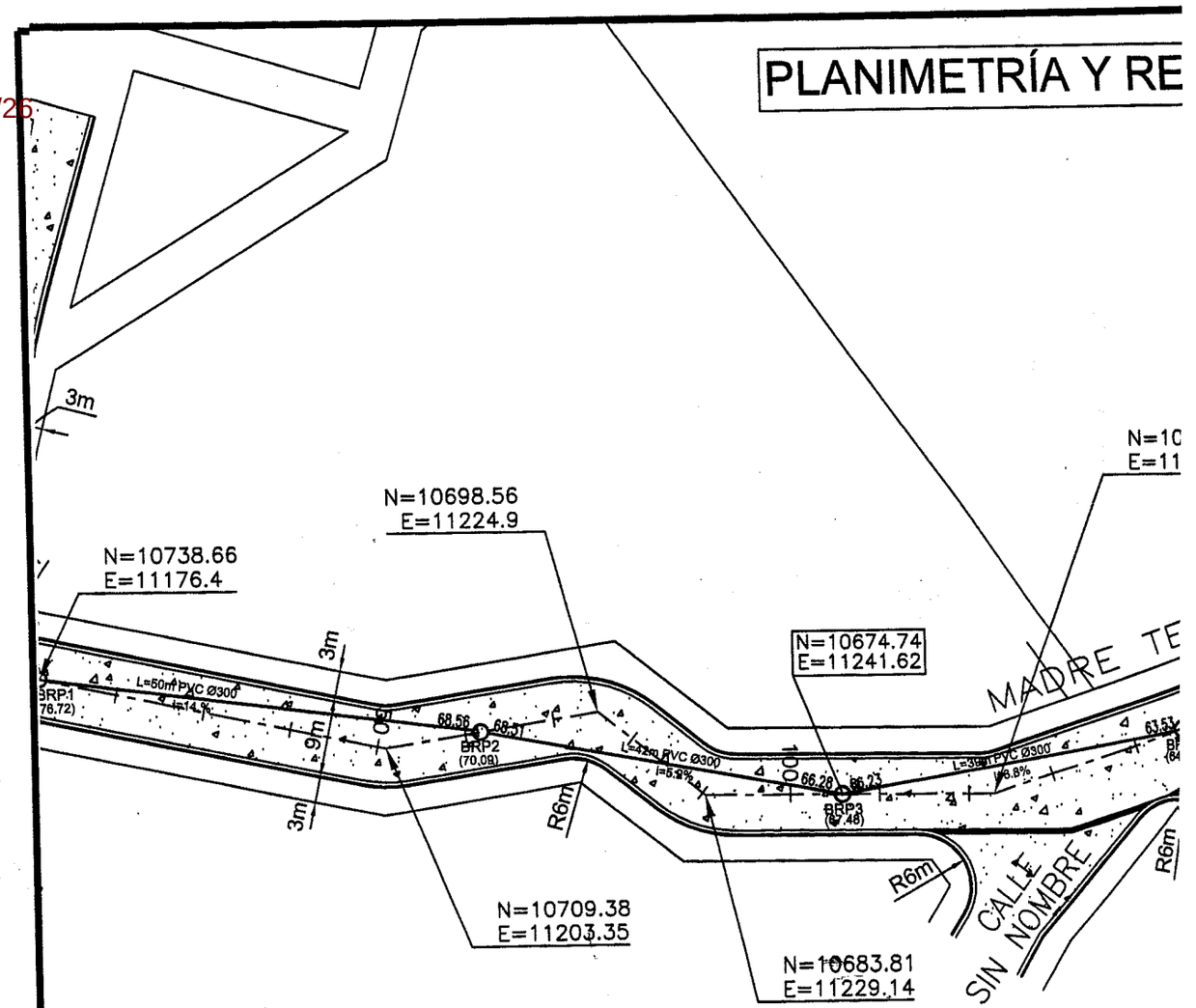

ALTIMETRÍ

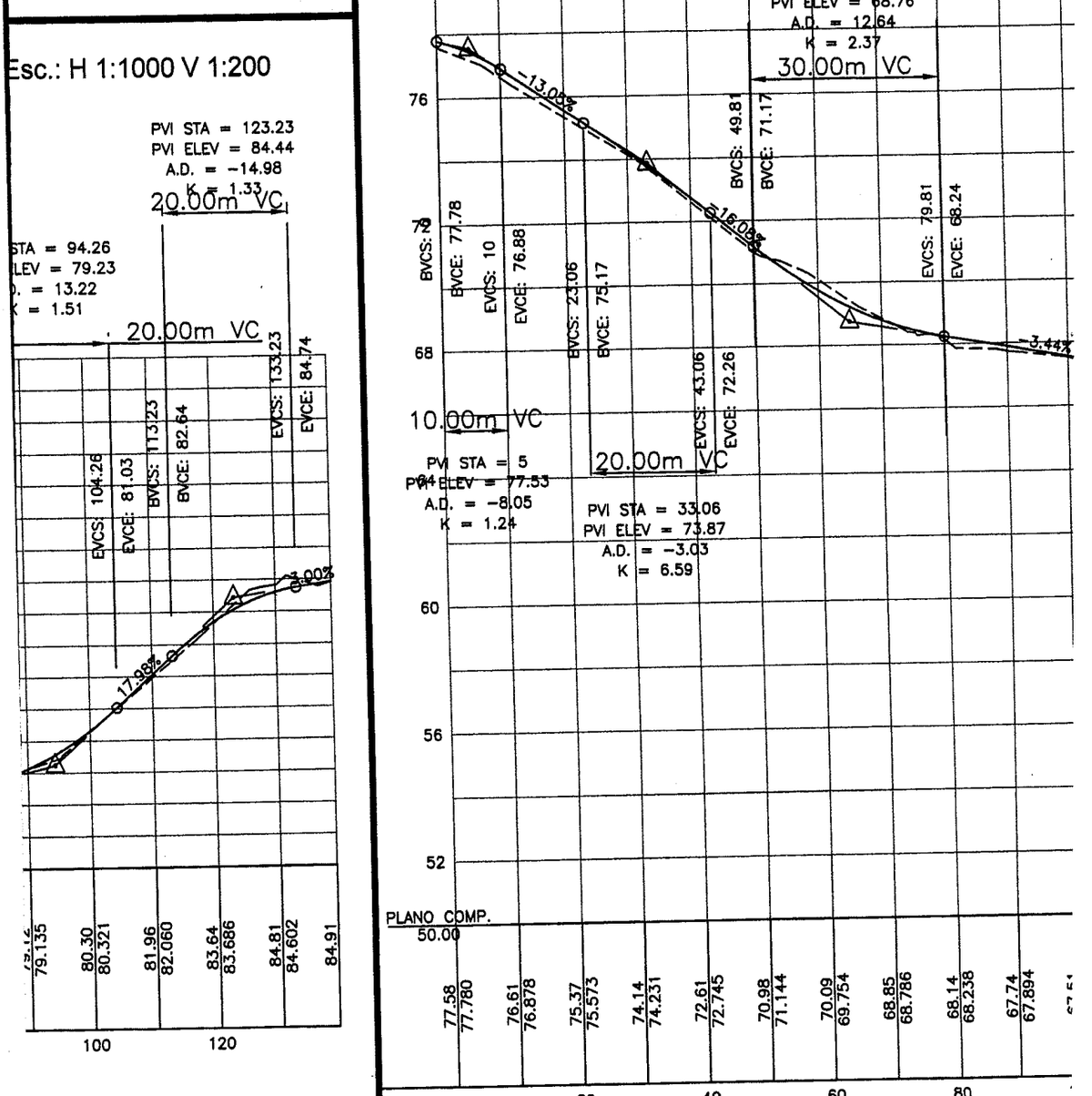

1268-1 - 19/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
108
FOLIO

282.84

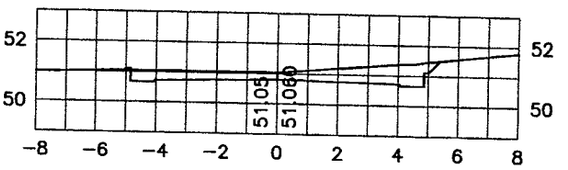

280

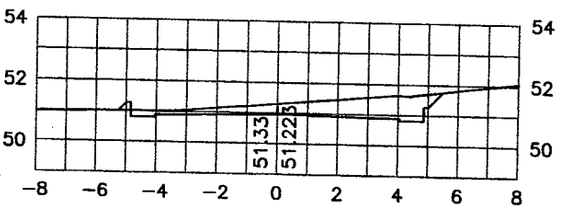

270

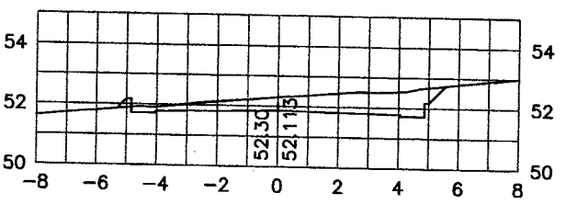

260

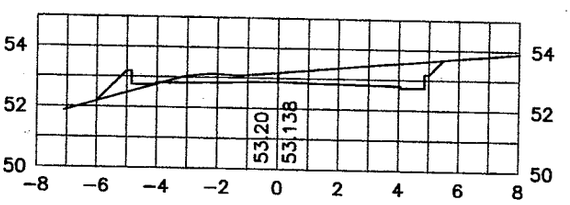

250

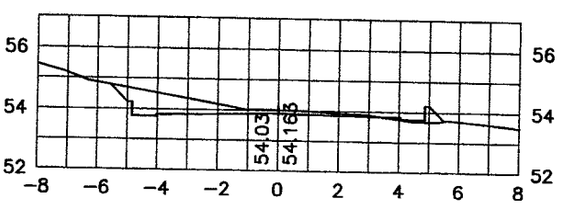

240

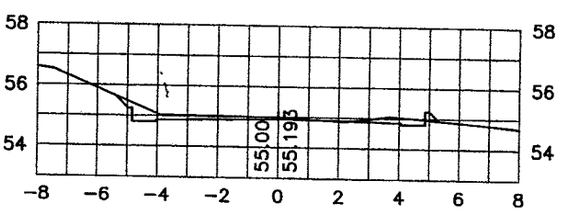

230

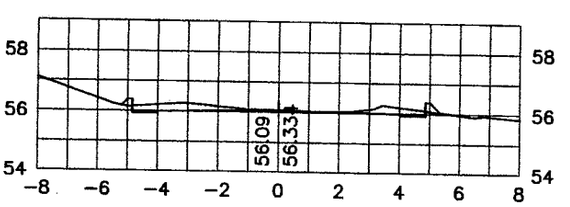

220

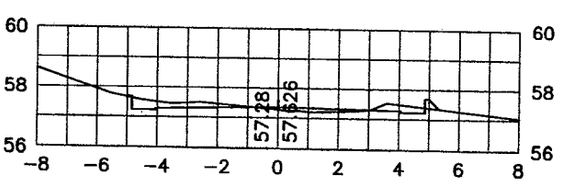

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE TERESA DE CALCUTA

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/LINARES	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	I - 3401

110

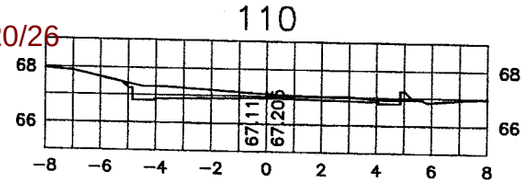

100

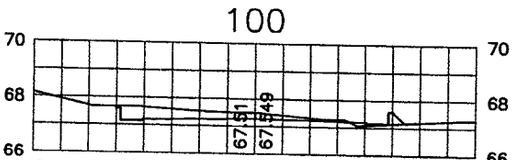

90

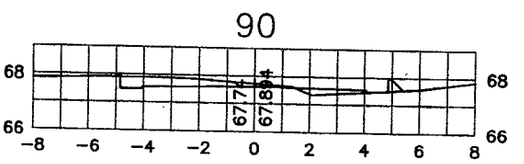

80

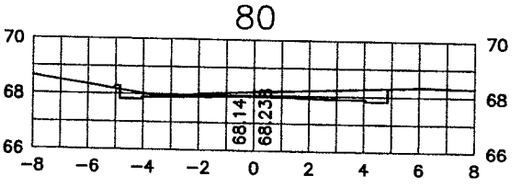

70

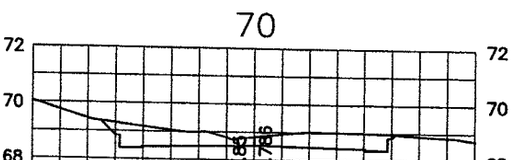

60

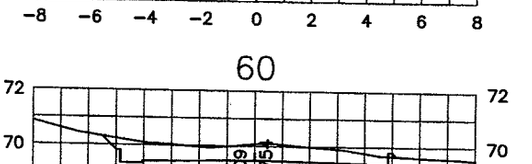

50

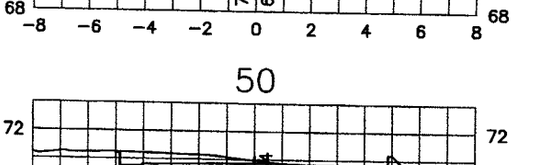

40

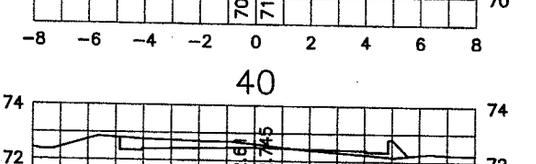

30

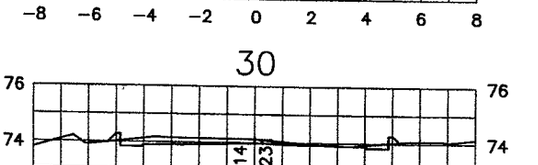

20

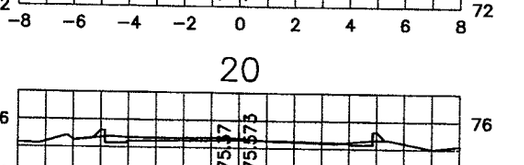

10

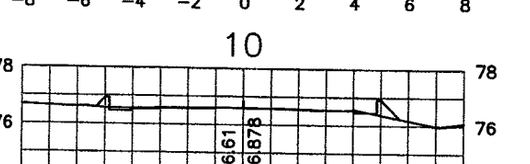

0

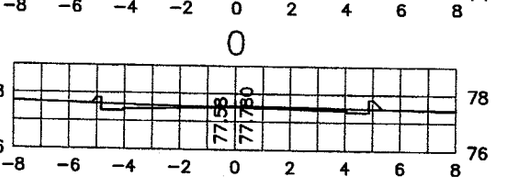

210

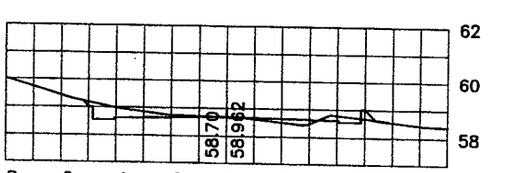

200

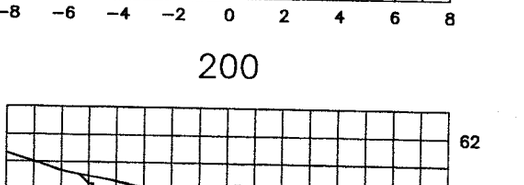

190

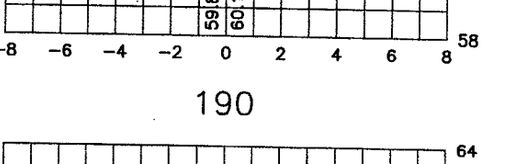

180

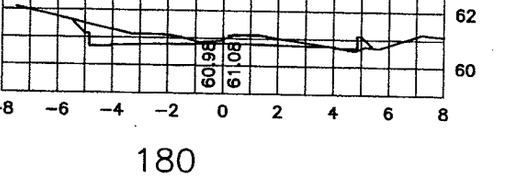

170

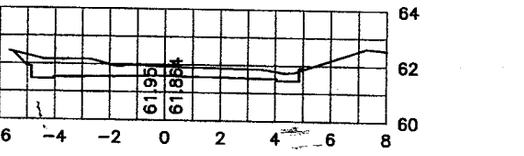

160

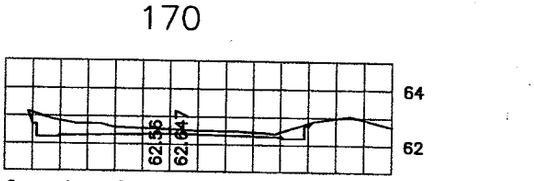

150

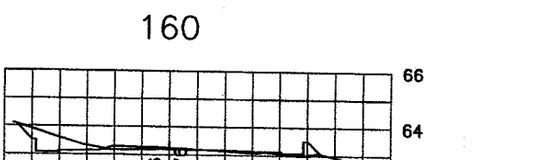

140

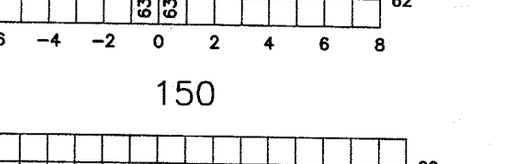

130

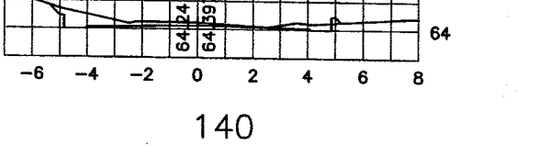

120

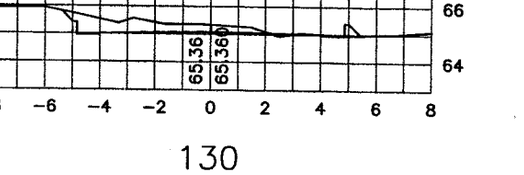

MU
SECR

OBRA: CO
PLANO: I

FECHA:
Agosto 2013

1268-1 - 21/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
108
FOLIO

138.85

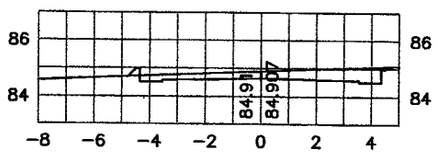

130

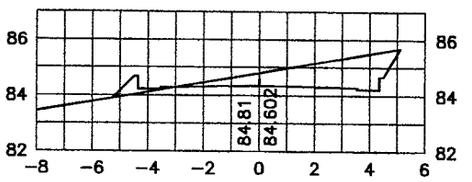

120

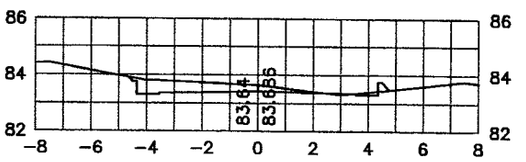

110

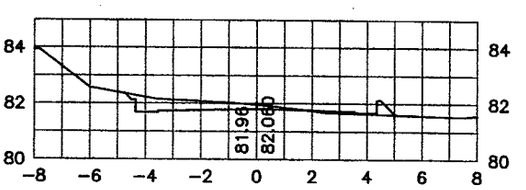

100

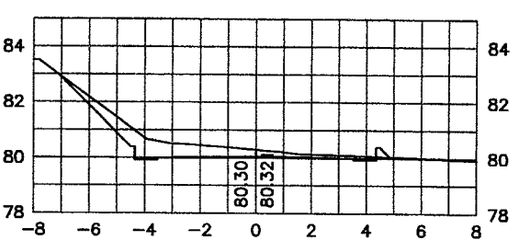

90

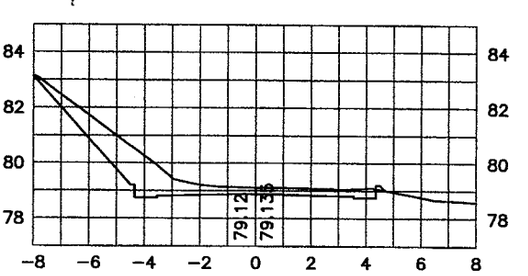

80

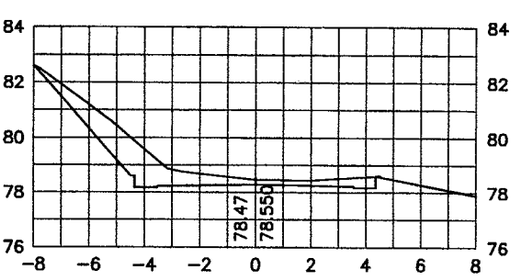

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE COLECTORA EN TERESA DE CALCUTA

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA:	PLANO:
Agosto 2013	SCHREINER, RÜHLE	RÜHLE/LINARES	MAYORGA	ING. LINARES	1:250	I - 3402

70

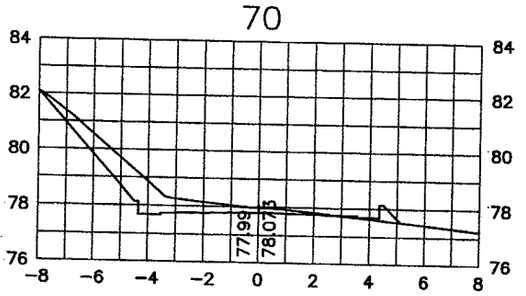

65.56

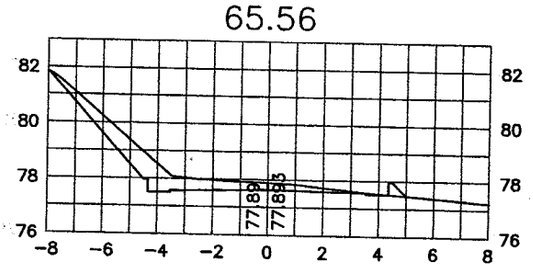

60

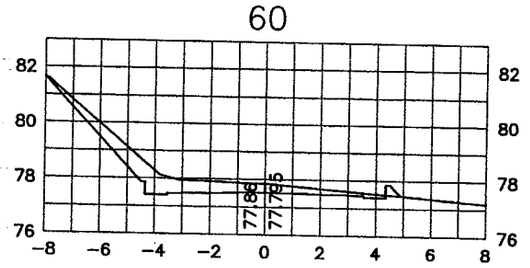

50

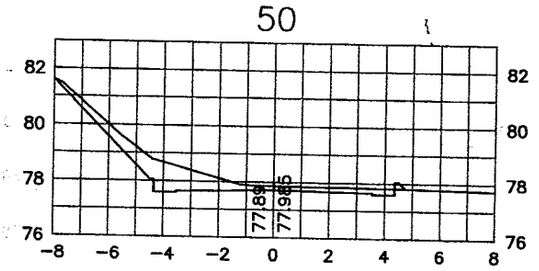

40

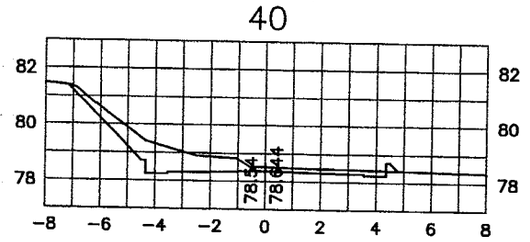

30

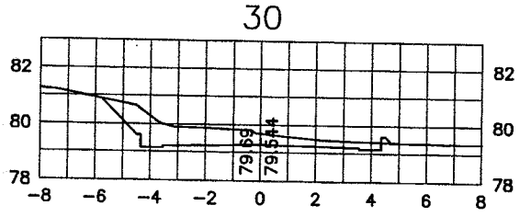

20

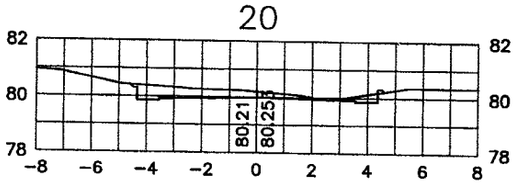

12.61

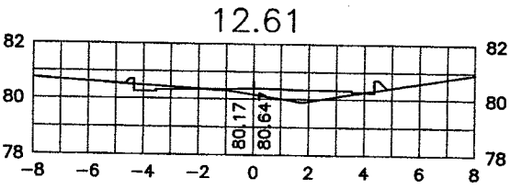

10

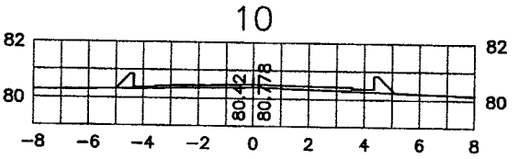

0

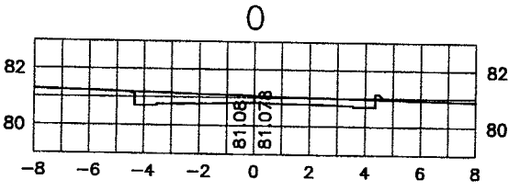

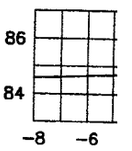

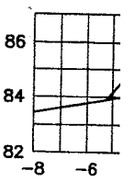

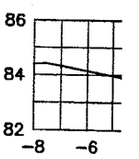

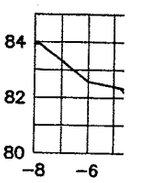

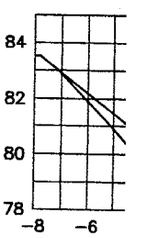

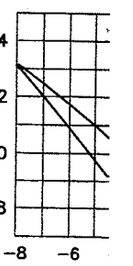

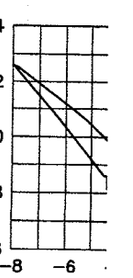

MUNICIPAL
SECRETARIA DE DE

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIME

PLANO: PERFILES TRANSVERSAL

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:

1268-1 - 23/26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 110

UBICACION DE LA OBRA:

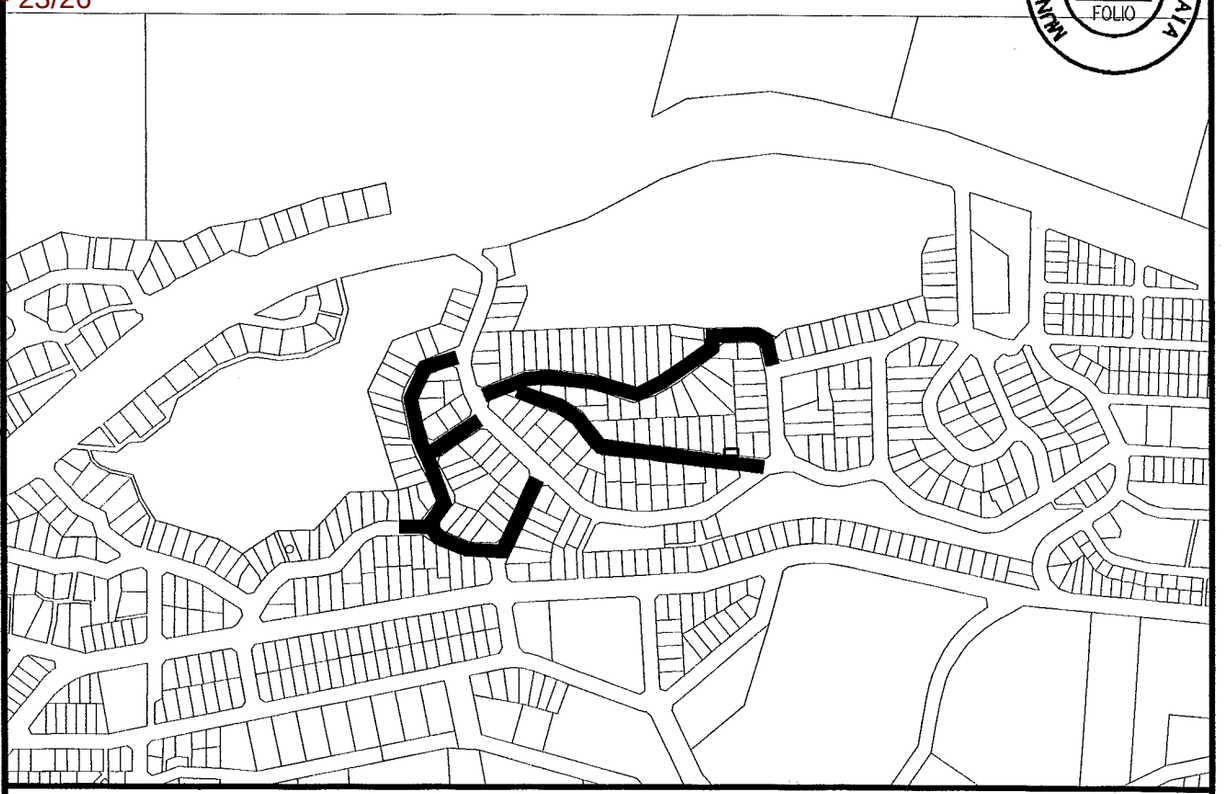

CORMORAN

REFERENCIAS:

CORDON CUNETA DE 0.60 A CONSTRUIR

PLUVIAL A EJECUTAR

GUARD RAIL A EJECUTAR

MURO DE GAVIONES A EJECUTAR

BRP	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
BRE	BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
BT	BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

SUPERFICIE A PAVIMENTAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLANO: PLANIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES GUANACO, ÑIRE, ZORRO COLORADO, CALAFATE Y LUPINOS

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	PLANO:
Julio 2013	Rühle, Schreiner, Rodriguez			Ing. Linares	1:1000	I-3403

NACIONAL

OYARZUN

JOSE

LUPINOS

CALAFATE

8.00

BTE

PVCØ300
L=29m

BRP

PVCØ300
L=53m

BT

BRP

PVCØ300
L=41m

BT

PVCØ200
L=5.00

1268-1 - 25/26

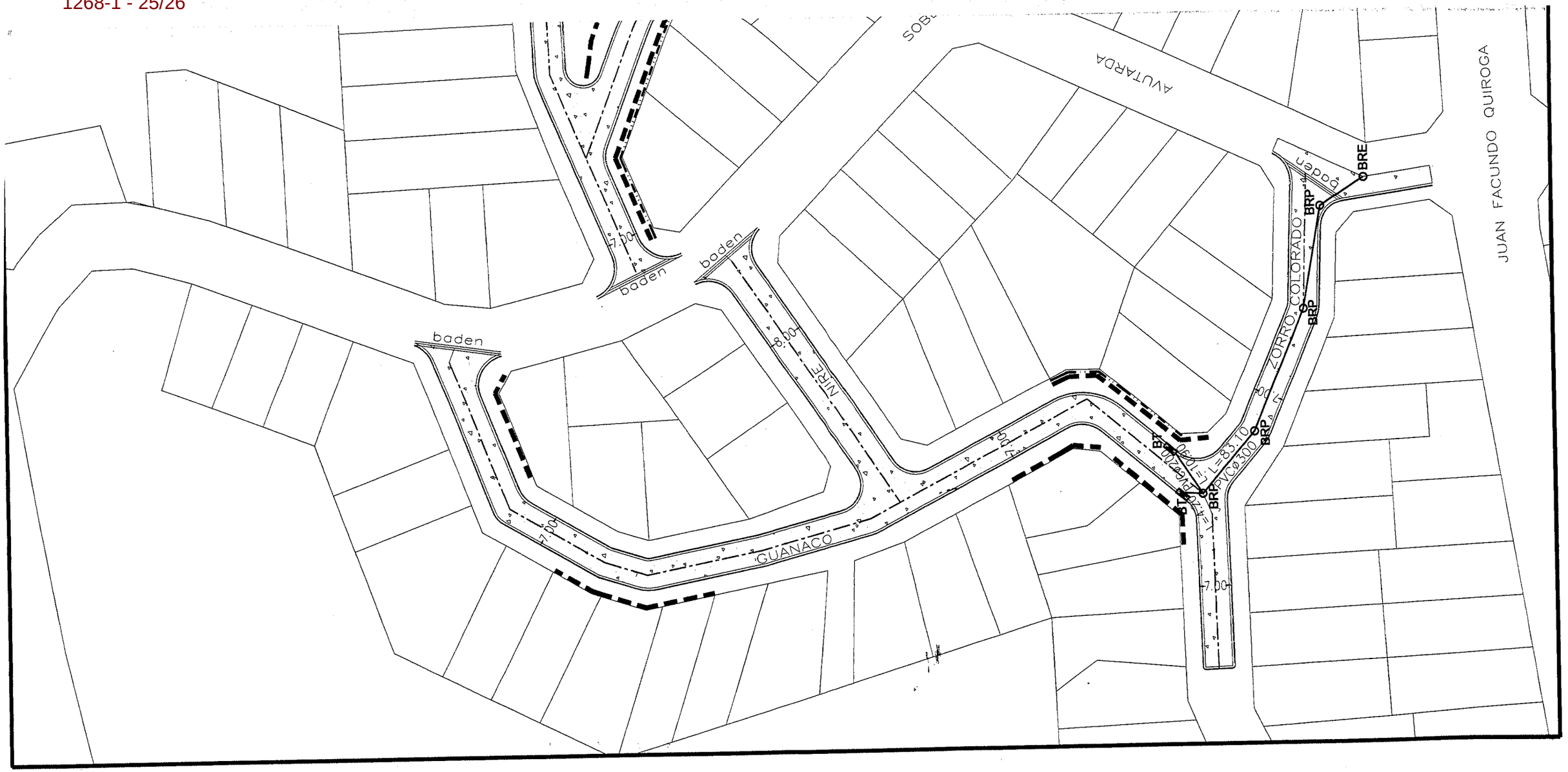
AVUTARDA
JUAN FACUNDO QUIROGA
ZORRO COLORADO
GUANACO
NIRE
baden
baden
baden
baden
7.00
8.00
7.00
7.00
BRE
BRP
BRP
BRP
BRP
BRP
BT
BT
BT
BRP PVC Ø300 L=83.10
BRP PVC Ø300 L=71.90

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

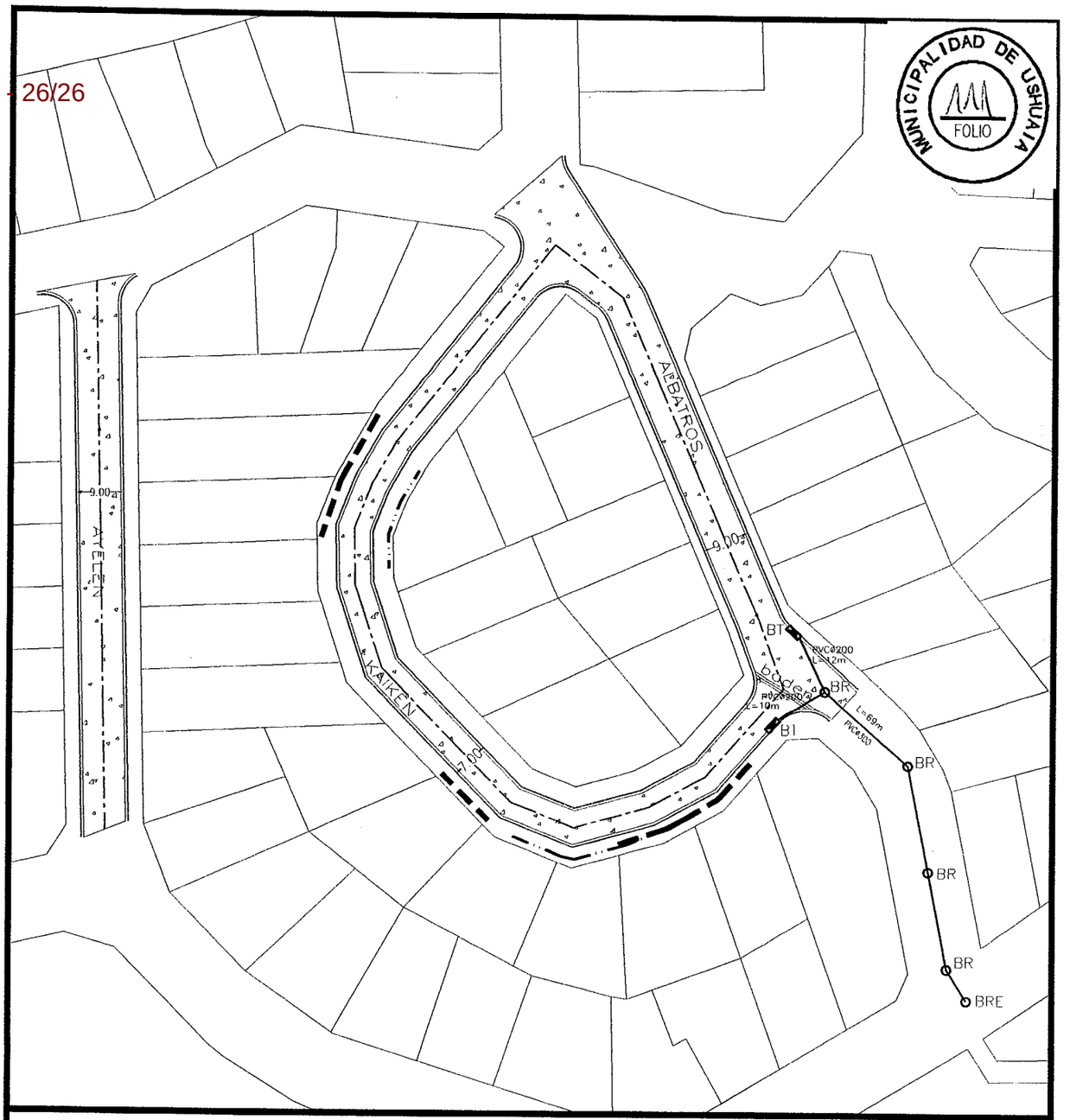

REFERENCIAS:

	CORDON CUNETA DE 0.60 A CONSTRUIR
	PLUVIAL A EJECUTAR
	GUARD RAIL A EJECUTAR
	MURO DE GAVIONES A EJECUTAR
BR	BOCA DE REGISTRO A EJECUTAR
BRE	BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
BT	BOCA DE TORMENTA A EJECUTAR
	SUPERFICIE A PAVIMENTAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2
PLANO: PLANIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES AYELÉN Y ALBATROS

FECHA: Julio 2013	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo: Ing. Linares	S/Escala	PLANO: I-3404

PLANO TIPO

PERFIL TRANSVERSAL PAVIMENTO ASFALTICO

e=10cm cordón cuneta de 0,60m

Fecha:	JUNIO 2004				
Proyecto:	Ing. Dolder	Aprobo:	Ing. Linares	Dibujó	Ing. Dolder
Archivo:		Escala:	1:40	PLANO:	PA 003

PERFIL TRANSVERSAL:

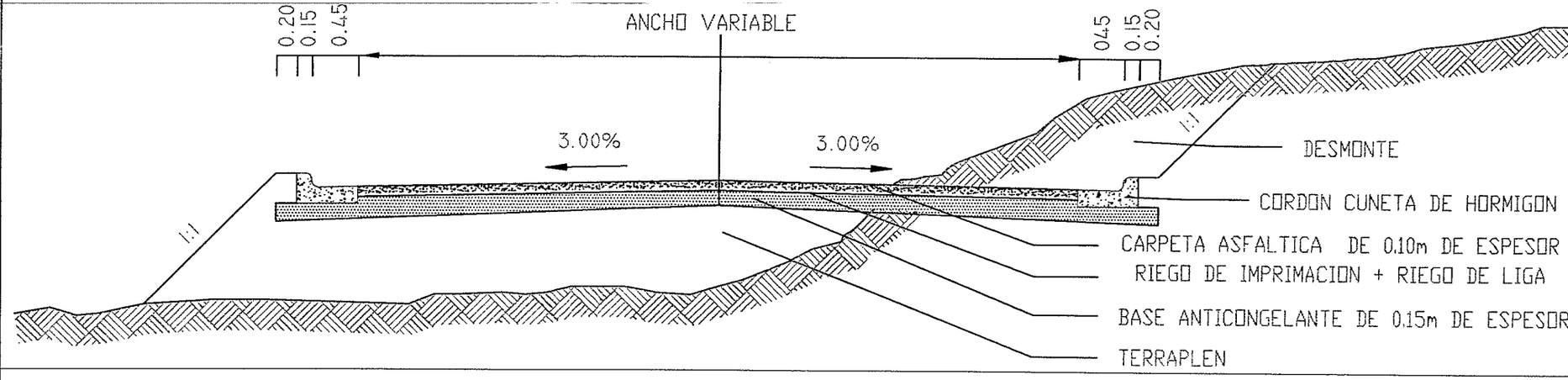

DETALLE:

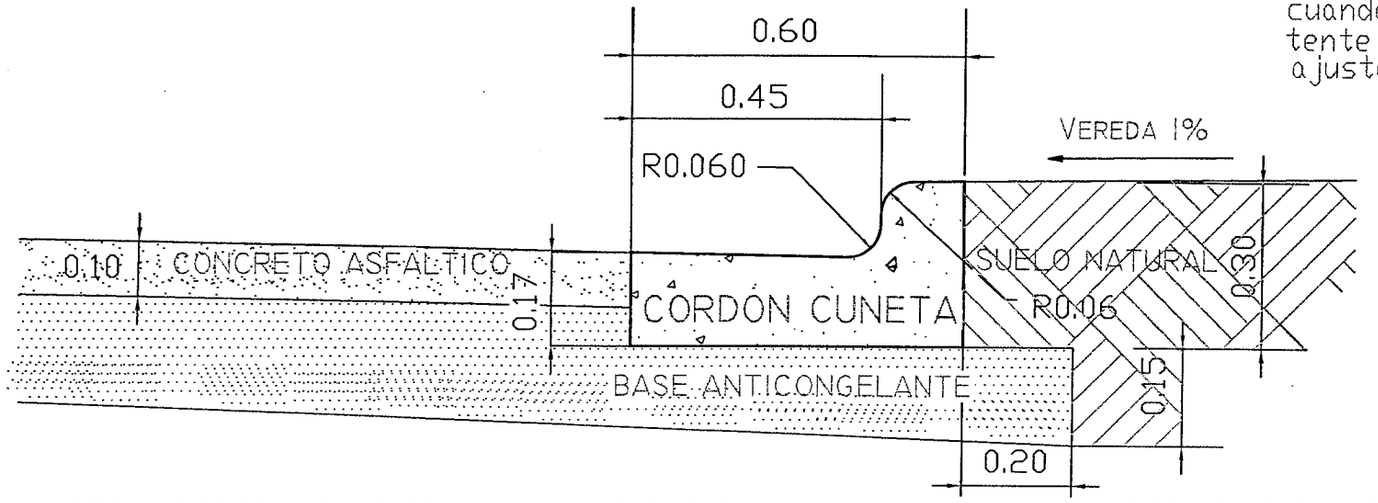

NOTA: Salvo indicación en contrario en las especificaciones técnicas cuando el cordón cuneta sea existente las obras a construir se ajustarán a ellos.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 112

1268-1 - 2/22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
113
FOLIO

TAPA

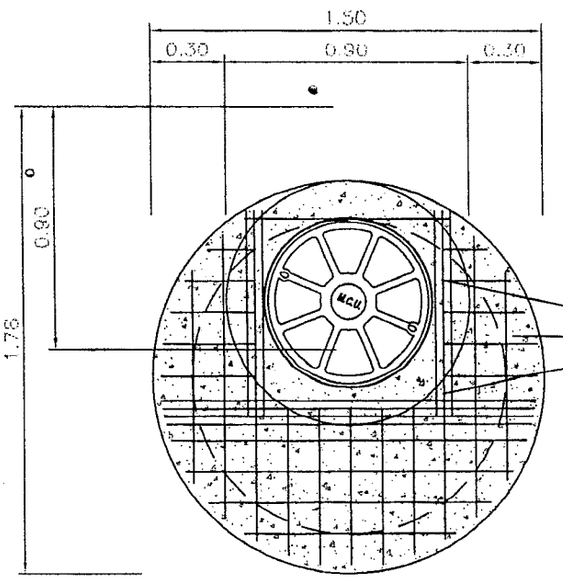

HORMIGON
Cemento 380Kg/m3 min.
a/c=0.50 max.
asentamiento=8cm+2
Tbk=130Kg/cm2

3/12
4/12
1/12 c/12

CORTE 1

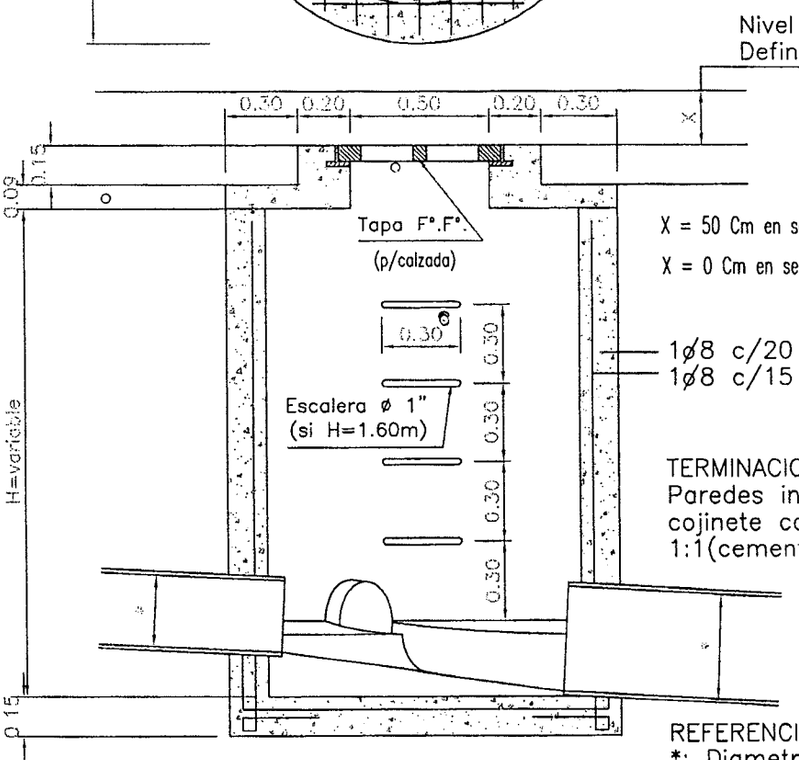

X = 50 Cm en sectores no pavimentados

X = 0 Cm en sectores pavimentados

1ø8 c/20
1ø8 c/15

TERMINACIONES
Paredes interiores piso y cojinete con mortero 1:1(cemento-arena fina).

REFERENCIA
*: Diametro cano correspondiente.

PLANTA

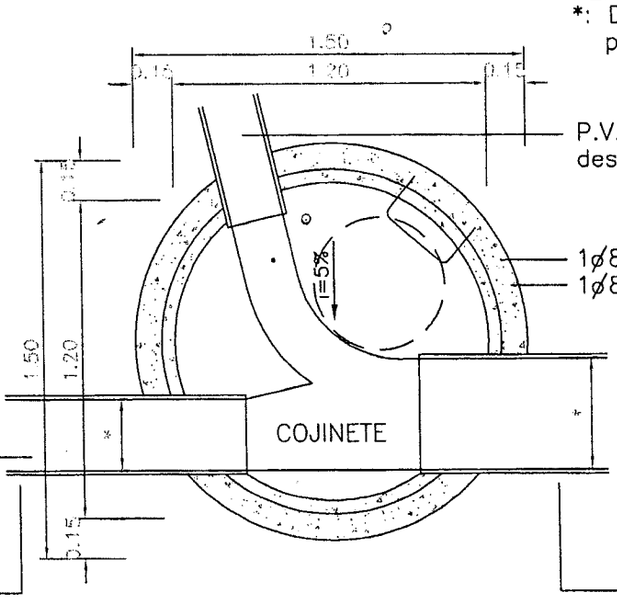

P.V.C. ø200 llegada desde boca de tormenta.

1ø8 c/20
1ø8 c/15

Red Colectora Principal

Red Colectora Principal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Boca de Registro Circular para Pluvial

FECHA:	Proyecto:	Aprobo:	ARCHIVO:	Escala:	PLANO: BRP 001
AGOSTO 1998	Ing. Dolder	Ing. Linares		1:25	

1268-1 - 3/22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
114
FOLIO

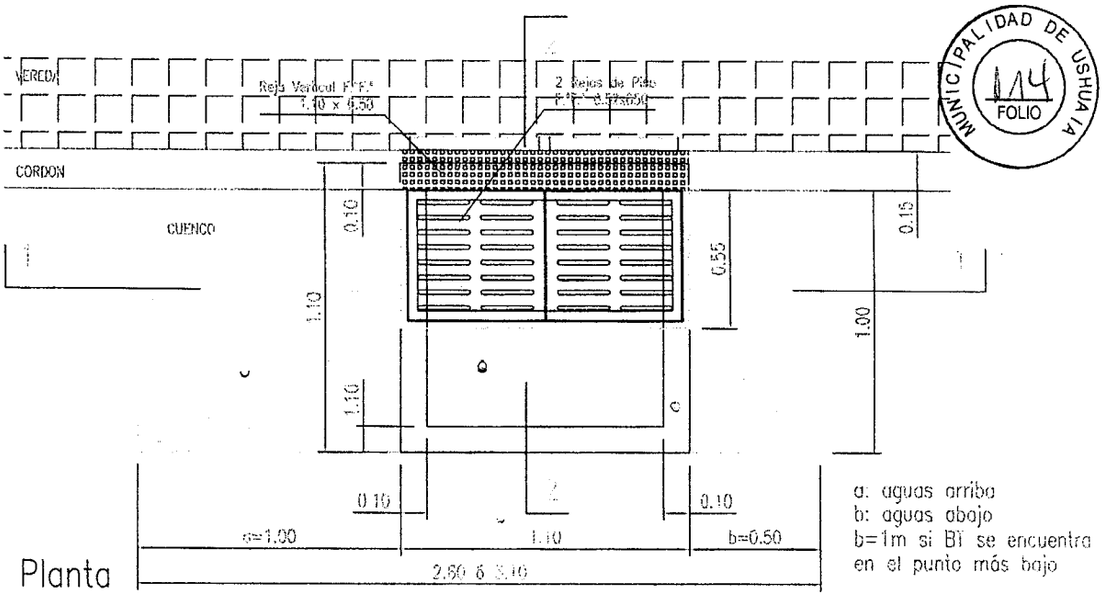

Planta

a: aguas arriba
b: aguas abajo
b=1m si BI se encuentra en el punto más bajo

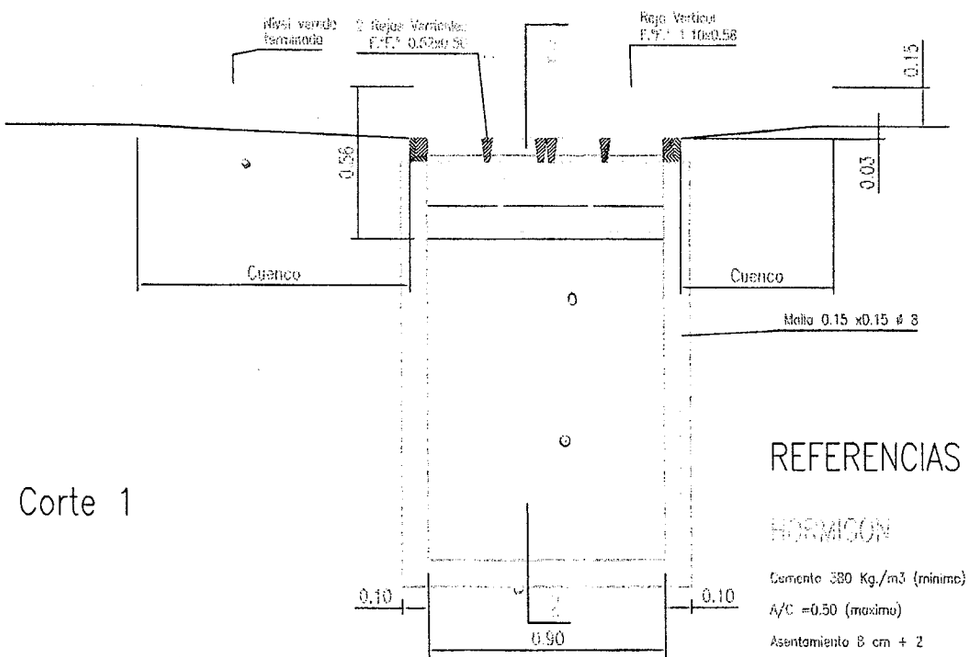

Corte 1

REFERENCIAS

HORMIGON

Cemento 380 Kg./m3 (mínimo)

A/C =0.50 (máximo)

Asentamiento 8 cm + 2

Recubrimiento de Armadura = 3 cm (mínimo)

TERMINACIONES

Paredes interiores , Piso y Cojinetes con 1:1 (cemento arena fina)

PESOS

MARCO 105 x 50 = 75 Kg.

Rejas de Piso 0.52 x 0.50 = 80 Kg. c/u

Rejas Vertical 110 x 58 = 306 Kg.

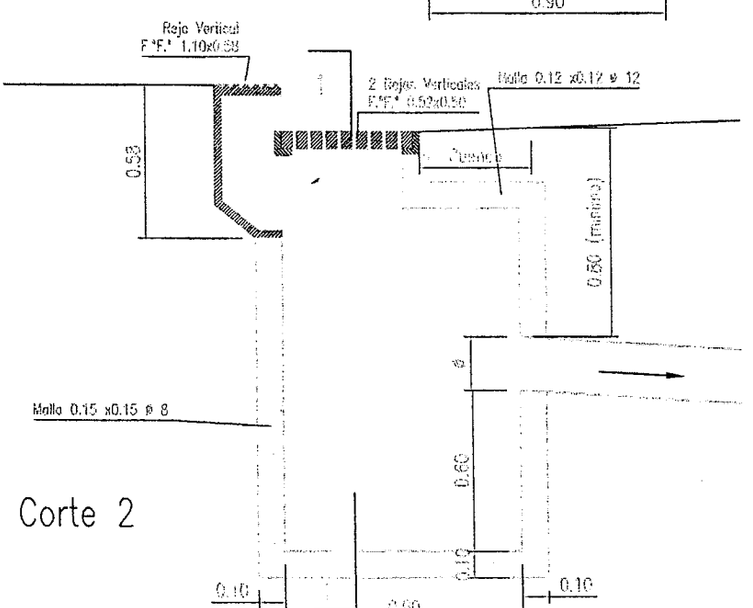

Corte 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Boca de tormenta Fº Fº 110 x 55

JUNIO 2008	Ing. Dolder	Ing. Linares	M.M.O Bouzenard	PLANOS TIPO	1:25	BT 001
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:

1268-1 - 4/22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
115
FOLIO

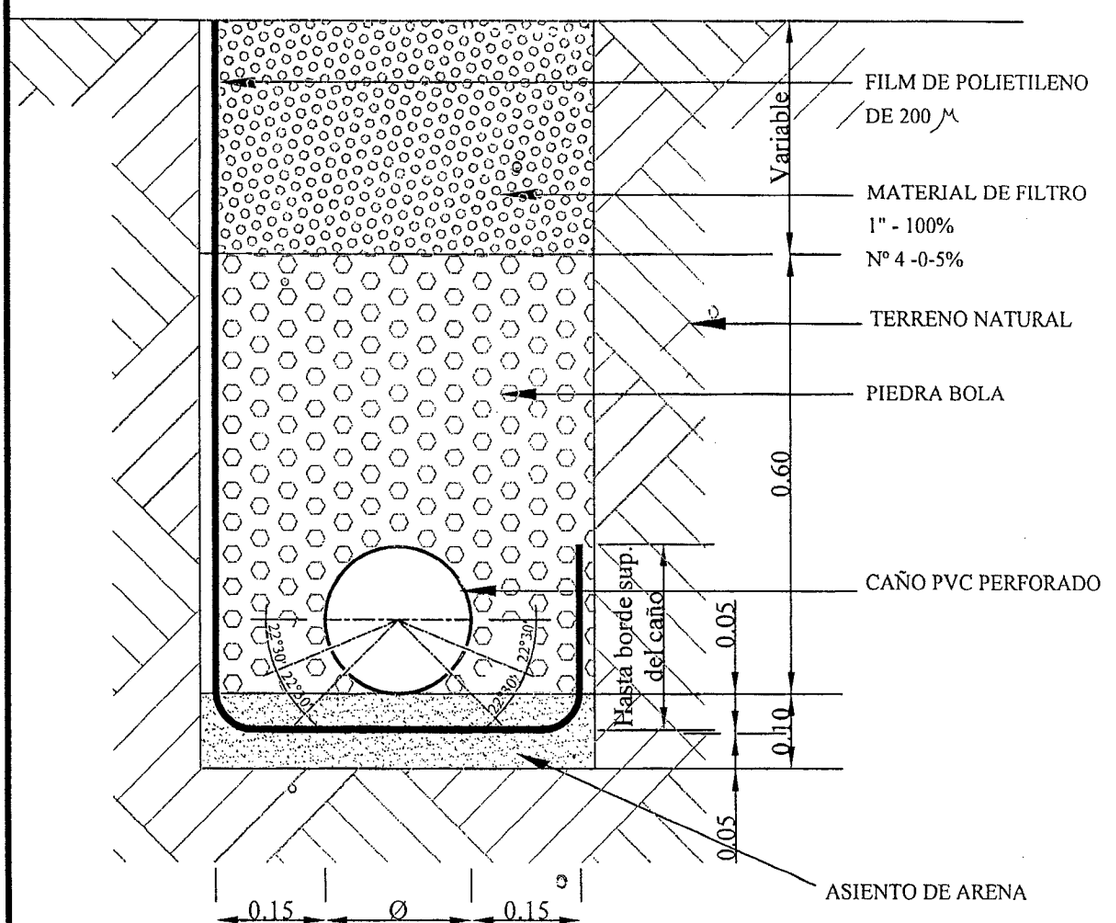

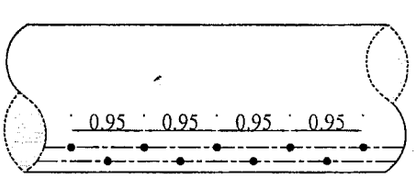

DENSIDAD MINIMA
52 PERFORACIONES
Ø 9.5 mm POR METRO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Subdren de Caño Perforado
Manto Drenante y Film de polietileno

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:
Sept. 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	M.M.O. Jerez	PLANOS TIPO	S/ESCALA	D 004

1268-1 - 5/22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
116
FOLIO

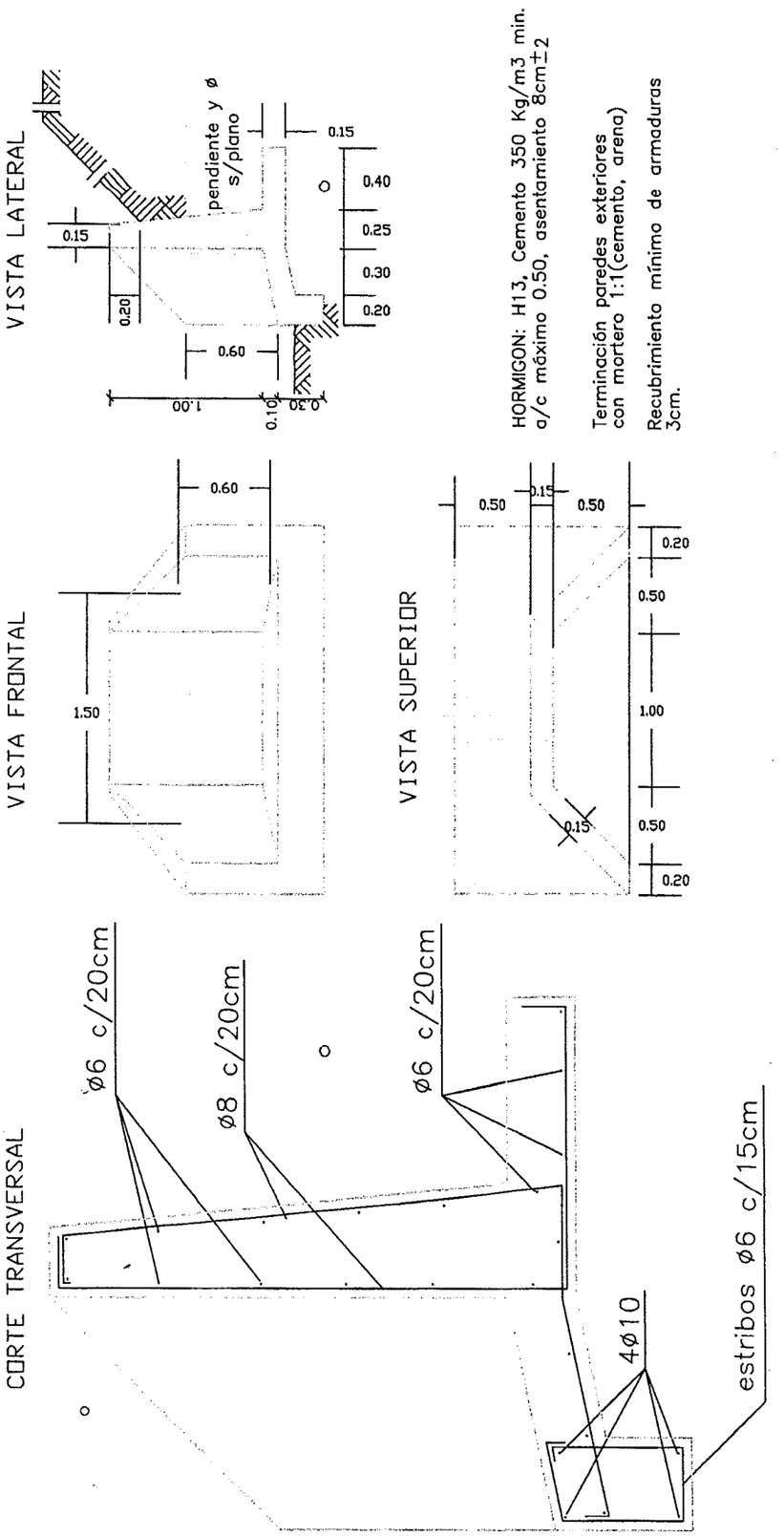

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Obra CORDON Y CUNETA Y PAVIMENTACION SECTORES VARIOS	Preparó Ing Linares	Relevo y proceso
Plano Sistema Pluvial Embocadura - Desembocadura	Dibujo Ing Dolder	Escala 1:40
	Fecha Noviembre 2000	Plano N° I-2125

1268-1 - 6/22

PLANTA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

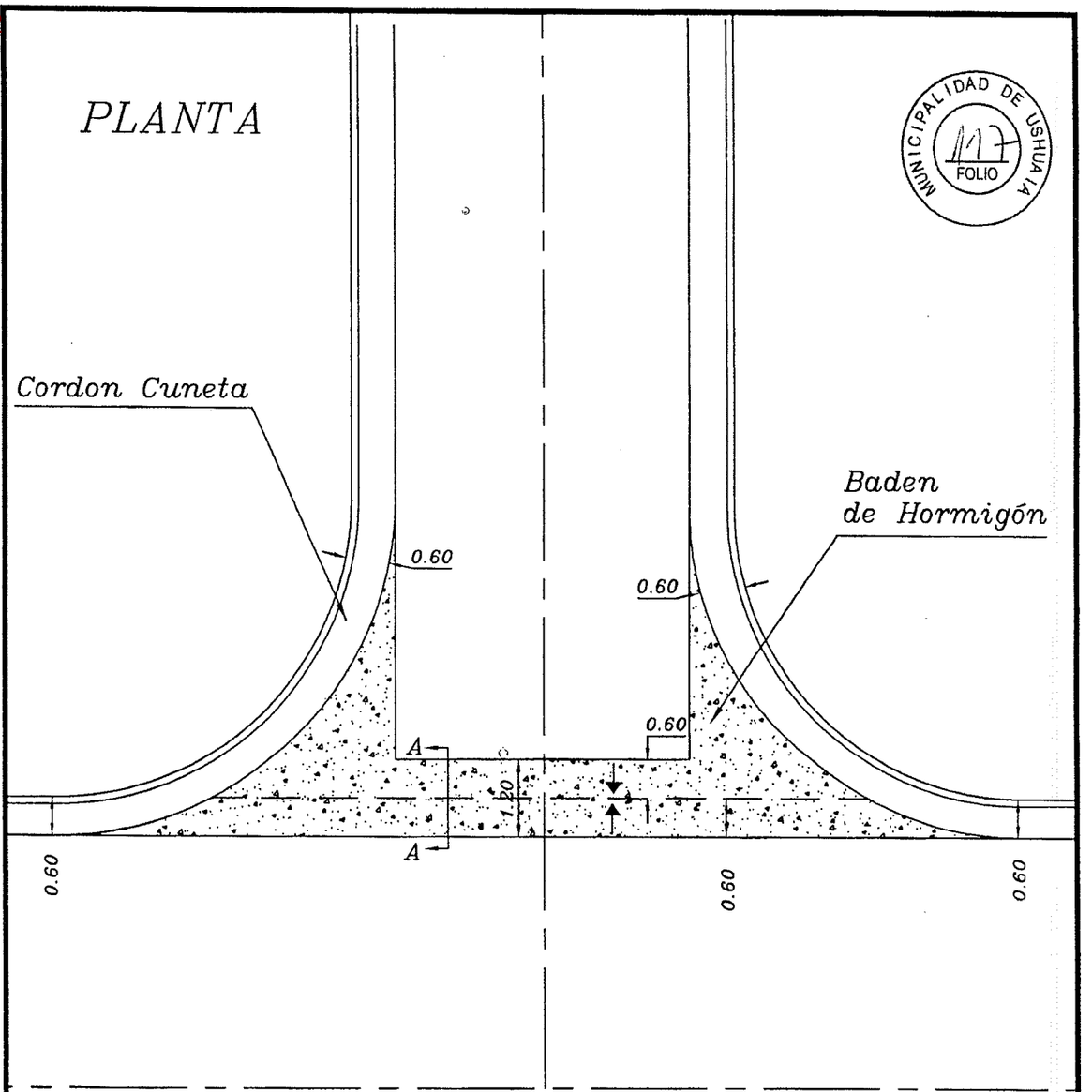

CORTE A–A

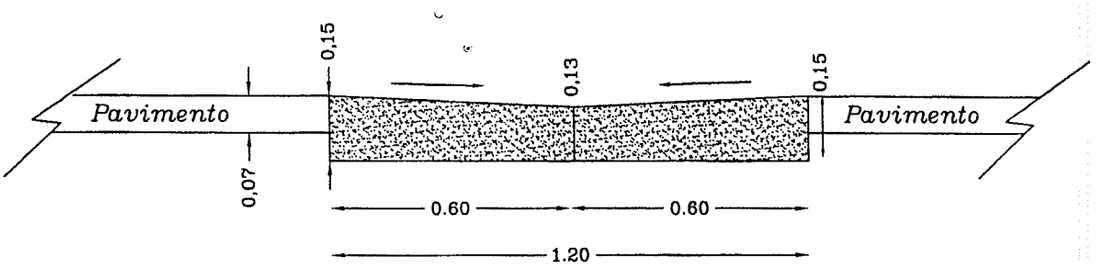

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

BADEN DE HORMIGON 1,20 m

FECHA:	Proyecto:	Aprobo:	Archivo:	Escala:	
MARZO 2010	Ing. Mayorga	Ing. Linares	PLANOS TIPO	S/ESCALA	PLANO: I–1837

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO DEFENSA METALICA

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	1-846 A

DETALLE DE INSTALACION DE LA DEFENSA

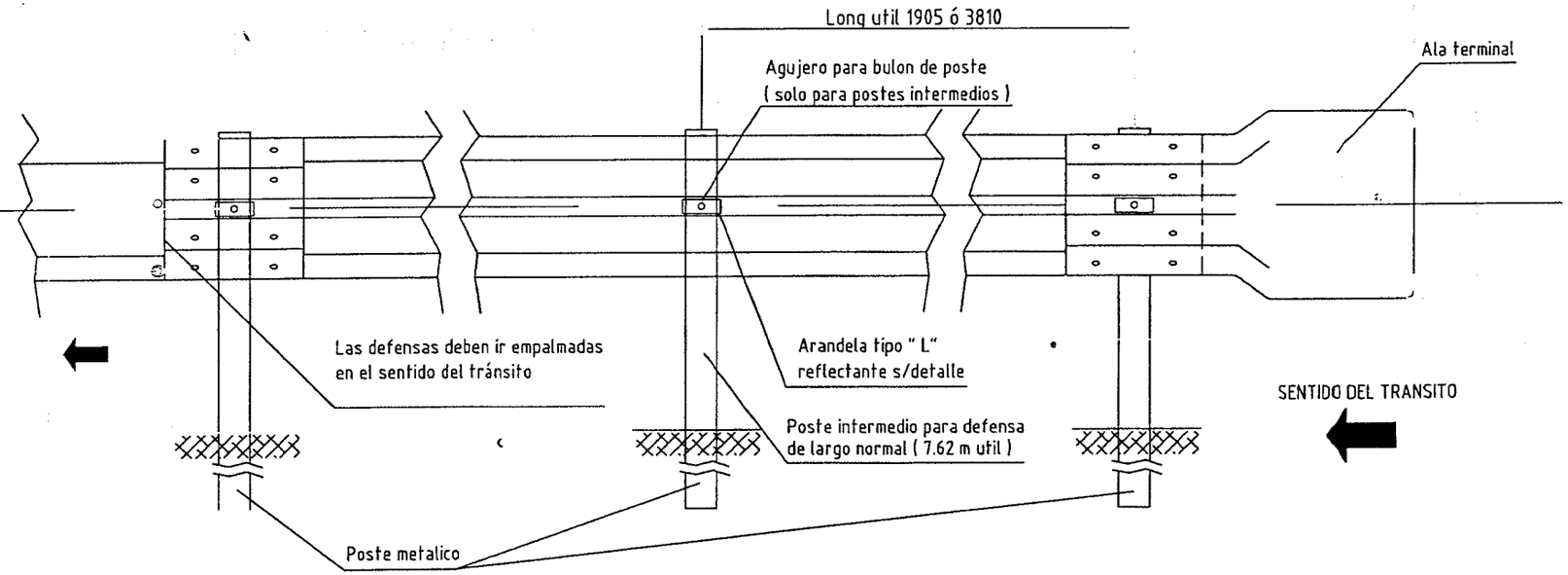

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 46

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 119

DETALLE DE BULON Y TUERCA

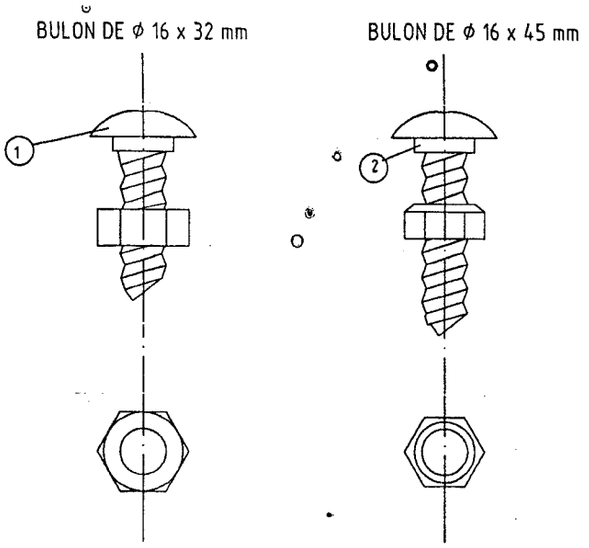

1.- Bulón de 32 mm de long. con tuerca de caras rectas con doble hendidura para empalme de las defensas.

2.- Bulón de 45 mm de long. con tuerca de una cara redondeada para fijar la defensa a los postes metalicos.

DIMENSIONES DE LOS BULONES

	ϕ 16.0mm	
POSICION	1	2
a (mm)	6	6
b (mm)	32	45

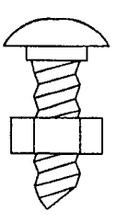

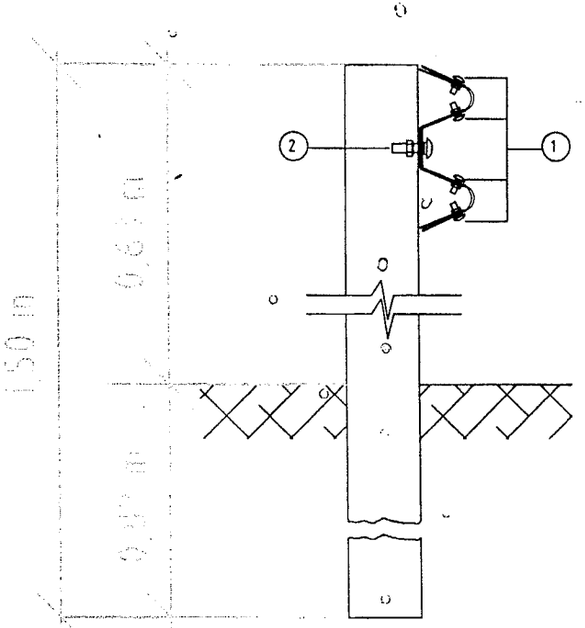

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO
DEFENSA METALICA

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	I-846 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO YGESTION URBANA

PLANO TIPO DEFENSA METALICA

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	1-846 C

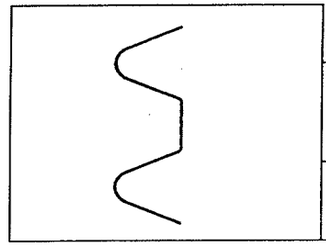

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FISICAS DE LAS DEFENSAS

TIPO	CLASE	CALIBRE	AREA DE LA SECCION TRANSVERSAL cm^2	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		PESO DE LA DEFENSA	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	3.81 m kg.	7.62 m kg.
DEFENSA	A	12 (2.9 mm)	12.84	96.1	1249.0	22.5	80.5	41	78

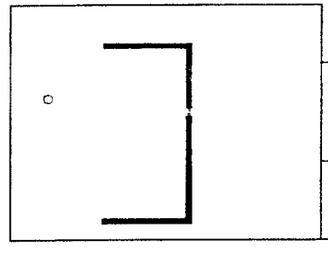

DIMENSIONES Y CRACTERÍTICAS FISICAS DE POSTES LAMINADOS EN CALIENTE

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		Wx . Wy cm^3	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	152.4	48.77	5.08	541	29.1	70.5	8.2	578	8.6

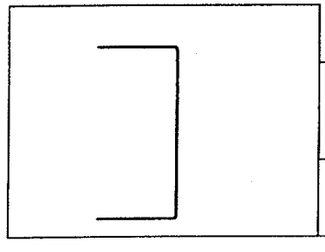

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FISICAS DE POSTES CONFORMADOS EN FRIO

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		Wx . Wy cm^3	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	170	70	4.75	590	64	73.8	12.3	908	6.0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 120

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

CARATULA CONFORME A OBRA

Fecha:	JUNIO 1999			EVE:\DWG\PLANOS TIPO\V	S/ESCALA
Proyecto:	Ing.D Augero	Aprobo:	Ing. Mora	Archivo:	Escala:
Dibujó		M.M.O Jeréz			V003
					PLANO:

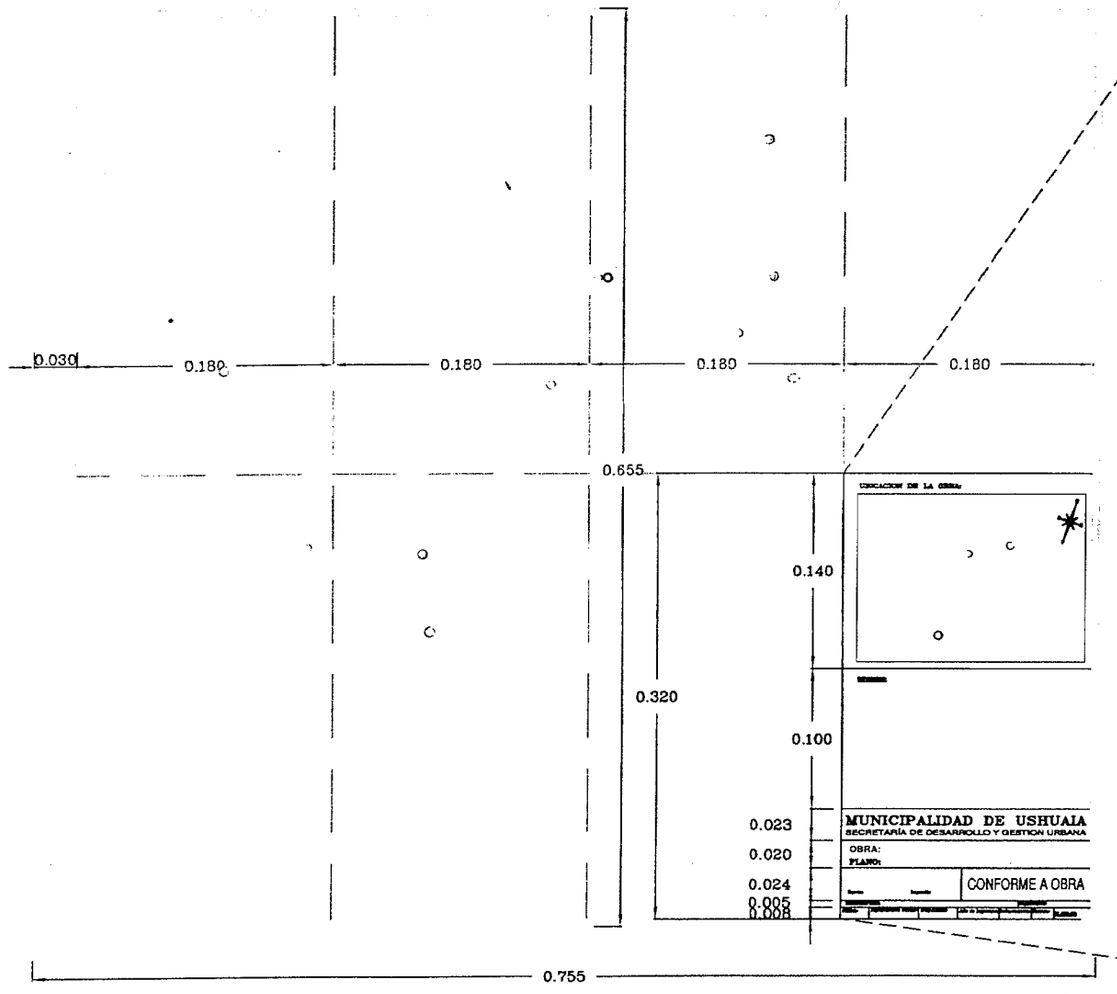

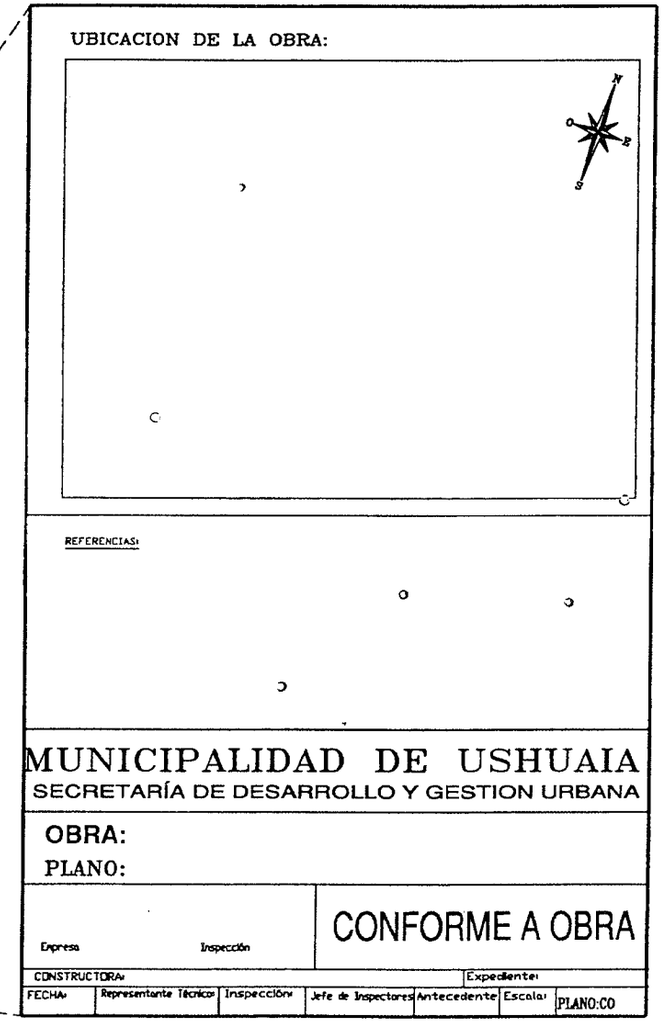

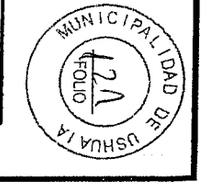

1268-1 - 11/22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
122
FOLIO

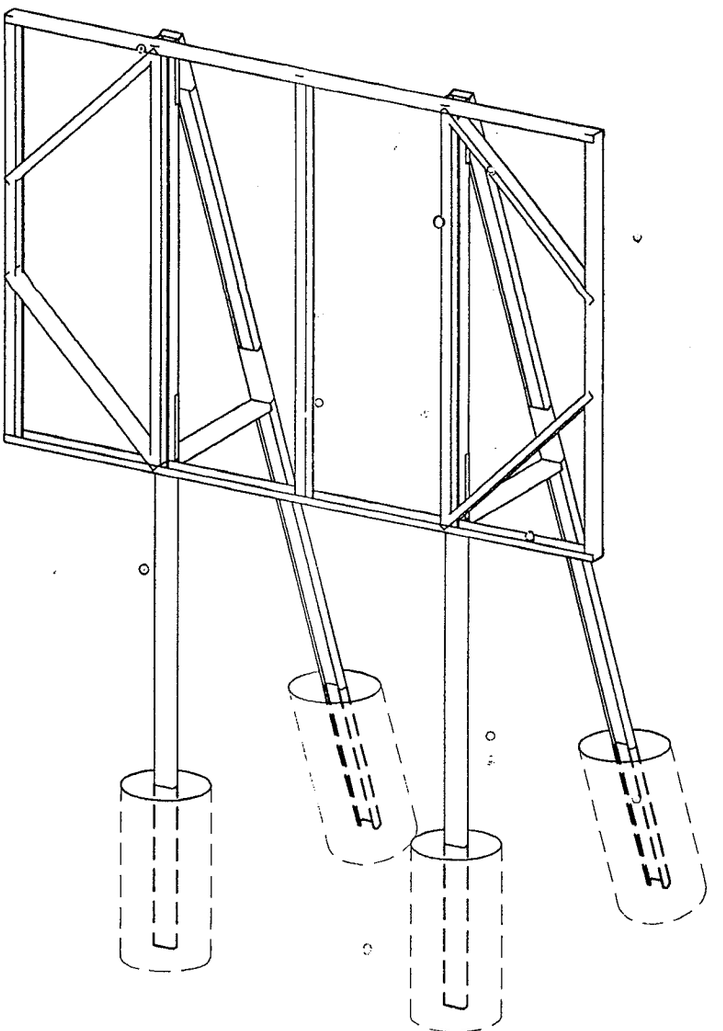

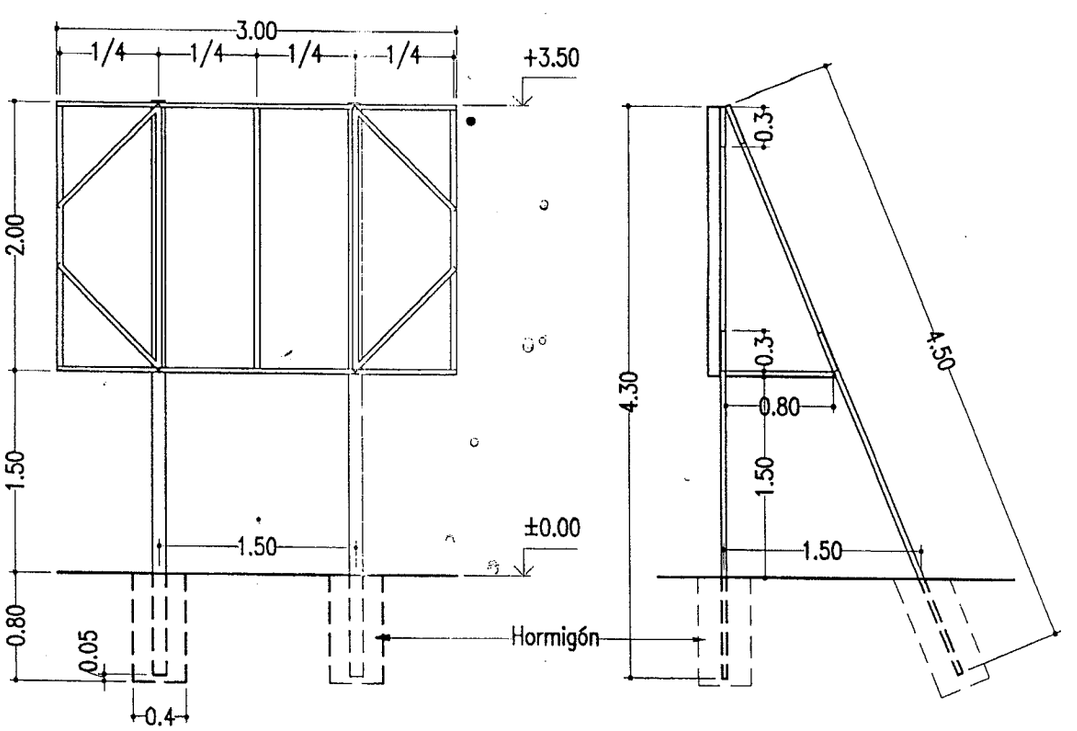

FRENTE

LATERAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Plano tipo:

Plano: V-4A / 12

Esquema de Bastidor y Caballete

para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Plano tipo:

Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Plano: V-4B / 12

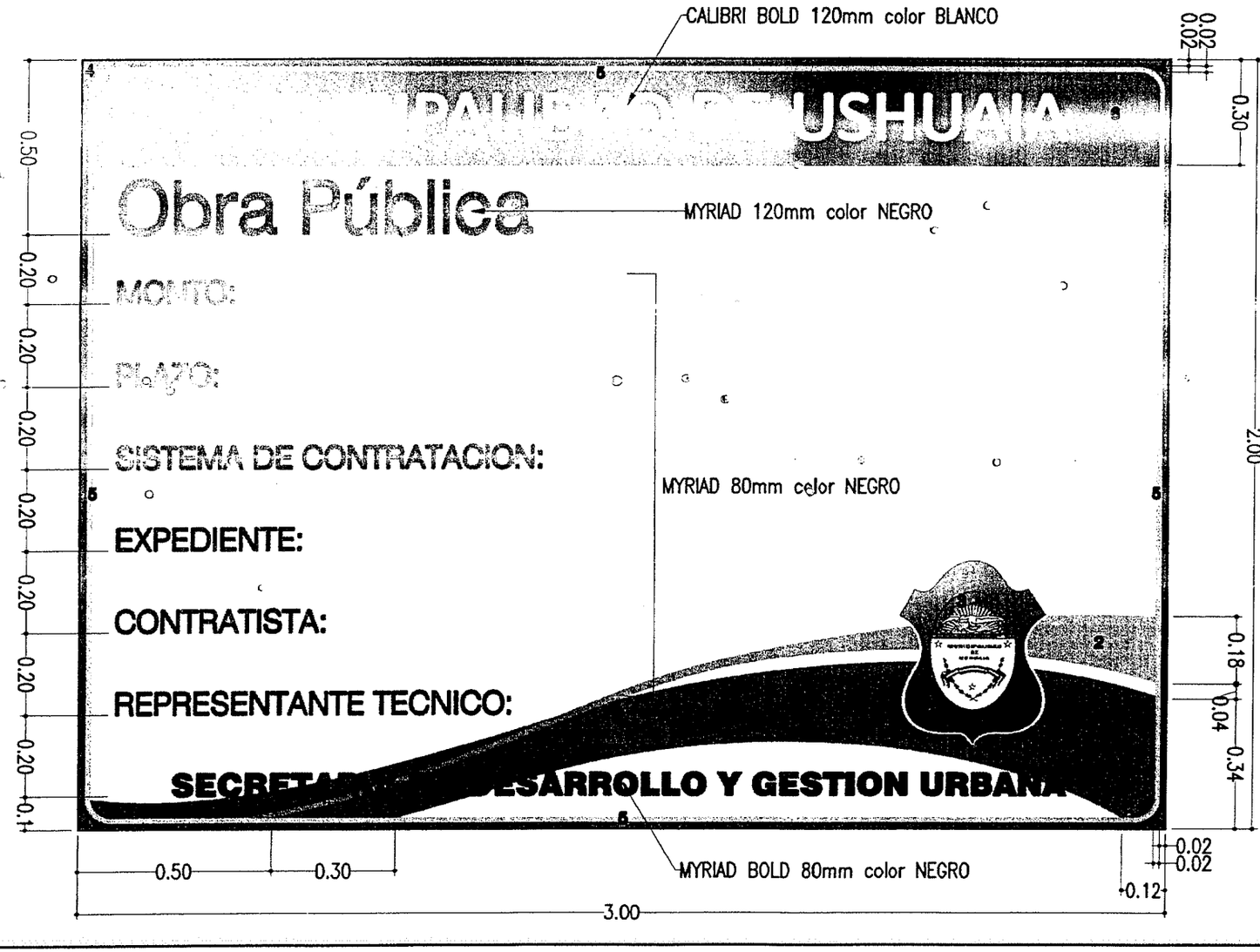

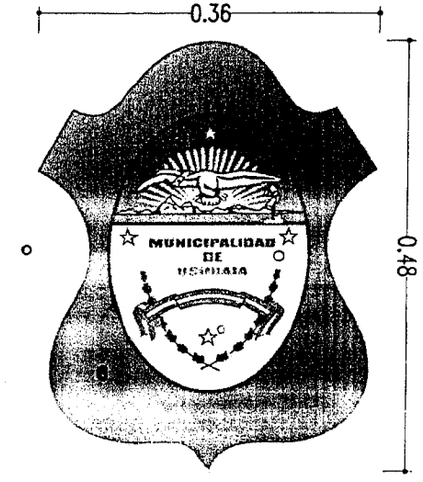

REFERENCIA DE COLORES

1 PANTONE 639PC > 360PC CMYK 100 15 0 0 > 100 50 0 0
2 PANTONE 375PC > 2995PC CMYK 43 0 100 01 > 00 15 0 0
3 PANTONE 2995PC CMYK 100 15 0 0
4 PANTONE 3415PC CMYK 90 0 70 30
5 PANTONE 375PC CMYK 43 0 100 0
6 PANTONE 7482PC > 349PC CMYK 88 0 98 0 > 88 36 92 32

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 123

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
124
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Fórmula de propuesta

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2013-

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2",** han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	**EXCAVACIÓN**					
1.1	en suelo común	m3	17.570			
2.2	en roca	m3	1.720			
2	**TERRAPLÉN (sin aporte de suelo)**	m3	1.140			
3	**EXCAVACION EN ZANJA**					
3.1	En suelo común	m3	1.470			
3.2	En roca	m3	140			
4	**BASE ANTICONGELANTE e=15cm**					
4.1	Con aporte de materiales	m2	59.650			
4.2	Sin aporte de materiales	m2				
5	**HORMIGÓN**					
5.1	Cordón cuneta 0,60m	m	10.170			
6	**RIEGOS ASFALTICOS**					
6.1	De imprimación	m2	52.090			
6.2	De liga	m2	52.090			

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 125

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

7	**CARPETA ASFALTICA**					
7.1	Para pavimentación e=10cm	m2	52.090			
8	**DESAGÜES PLUVIALES**					
8.1	Colocación de cañerías PVC Ø 200	m	186			
8.2	Colocación de cañerías PVC Ø 300	m	899			
8.3	Colocación de cañerías PVC Ø 400	m	171			
8.4	Dren PVC Ø 200mm	m	200			
8.5	Bocas de registro circulales BRP 001	u	28			
8.6	Bocas de tormenta BT 001	u	22			
8.7	Badenes	m	451			
8.8	Embocaduras	u	1			
9	**MURO DE GAVIONES**	m3	1.520			
10	**READEC. BOCAS DE REGISTRO**	u	10			
11	**READEC. BOCAS DE TORMENTA**	u	9			
12	**READEC. Y/O EXTENSION DE SERVICIOS**					
12.1	Red cloacal	m	130			
12.2	Red de agua	m	130			
12.3	Red de gas	m	130			
13	**POSTES A REUBICAR**	u	21			
14	**DEFENSA METALICA**					
14.1	Provisión y colocación	m	260			
14.2	Reubicación	m	100			
15	**DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE**	m	40			
16	**ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS**	m2	20			
17	**ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO**	m2	84			
18	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1	Ciento cuarenta mil	$140.000,00	$140.000,00
19	**PLANOS CONFORME A OBRA**	Gl	1	Veinte mil	$20.000,00	$20.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

TOTAL: $	

NOTA: Se deberán respetar obligatoriamente los precios fijados para los ítems 18 y 19

Son: PESOS_____ **(en letras)** **$**_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:. .....
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 127

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
428
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

Cláusulas Especiales

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas DPOSS.
c) Reglamento OSN.
d) Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en cada sector de obra (seis en total), en los lugares que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjunta (planos V-4A/12 y V-4B/12). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación de los carteles a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista. Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día de cada mes o hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Municipalidad

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos, que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

1.- Una camioneta 0 km de las siguientes características:

- Doble tracción
- Doble cabina
- Equipamiento mínimo: dirección asistida

Durante la duración de la obra, la contratista tendrá a su cargo todas las erogaciones que demande dicho vehículo: de funcionamiento, mantenimiento, reparaciones, combustible y lubricantes, debiendo asegurar la continuidad de la prestación.

2.-Un automóvil 0 km del tipo furgón marca y modelo entre las siguientes opciones:

Citroën Berlingo, Peugeot Partner o Renault Kangoo 2

Los elementos citados serán entregados en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **doce (12) meses corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
133
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

OBRA:
CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
134
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE

C. G. 1. 1. Objeto:
C. G. 1 .2. Terminología:
C. G. 2. 1. Capacidad técnica y financiera de los proponentes:
C. G. 2. 2. Informes que deben obtener los proponentes:
C. G. 2. 3. Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial:
C. G. 2. 4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
C. G. 2. 5. Forma de las propuestas:
C. G. 2. 6. Garantía de la oferta:
C. G. 2. 7. Apertura de la Licitación:
C. G. 2. 8. Errores en la propuesta:
C. G. 3. 1. Mantenimiento de oferta:
C. G. 3. 2. Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
C. G. 3. 3. Adjudicación o Preadjudicación:
C. G. 3. 4. Firma del contrato:
C. G. 3. 5. Afianzamiento del contrato:
C. G. 3. 6. Domicilio del contratista:
C. G. 3. 7. Instrumentos contractuales y documentación accesoria:
C. G. 4. 1. Trabajos incluidos:
C. G. 4. 2. Planos aprobados:
C. G. 4. 3. Iniciación de la obra:
C. G. 4. 4. Replanteo de la obra:
C. G. 4. 5. Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas:
C. G. 4. 6. Responsabilidad por los trabajos ejecutados:
C. G. 4. 7. Calidad del equipo y Herramientas:
C. G. 4. 8. Limpieza de la obra:
C. G. 4. 9. Comunicaciones de situaciones especiales:
C. G. 4. 10. Caso fortuito o de fuerza mayor:
C. G. 4. 11. Prorroga del plazo para la ejecución:
C. G. 5. 1. Planos y documentos:
C. G. 5. 2. Interpretación de planos y especificaciones:
C. G. 5. 3. Orden de aplicación de los documentos:
C. G. 6. 1. Representante técnico:
C. G. 7. 1 Nacionalidad del personal conductivo y mano de obra:
C. G. 7. 2. Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales:
C. G. 8. 1. Del precio de la obra:
C. G. 8. 2. Tramitaciones y pago de derechos:
C. G. 8. 3. Iluminación y fuerza motriz:
C. G. 8. 4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
C. G. 8. 5. Otras inscripciones:
C. G. 8. 6. Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro :
C. G. 9. 1. Modificaciones y adicionales:
C. G. 9. 2. Liquidación de trabajos suplementarios:
C. G. 10. 1. Mediciones de los trabajos. Extensión y pago de certificados parciales:
C. G. 10. 2. Fondo de reparo:
C. G. 11. 1. Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación:
C. G. 11. 2. Redeterminación de Precios:
C. G. 11. 3. Plazo de garantía:
C. G. 11. 4. Plano conforme a obra:
C. G. 12 .1. Régimen de multas:
C. G. 13. 1. Régimen de seguros:
C. G. 13.1.1 Del tiempo y la forma de presentación:
C. G. 13. 2 Condiciones:
C. G. 13.2.1 Cobertura por responsabilidad extra contractual:
C. G. 13.2.2 Seguro técnico todo riesgo de la construcción:
C. G. 13.3 Seguro accidente de trabajo:
C. G. 13.4 Incendio:
C. G. 13.5 Aspectos

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
135
FOLIO

C.G.1.1. OBJETO:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Resolución Nº 2529/54 actualizado por Resoluciones Nº 245/55 - Nº 1296/60 - Nº 85/78 y Resolución Nº 936/80 todas las enunciadas, reglamentarias de la ley nacional de obras públicas Nº 13.064. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C.G.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias a que se refiere el ART. 6º del P.T.B.C.

C.G.2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:
Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.
Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G.2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:
El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.
La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:
Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.
En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.
Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.
No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.
Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
136
FOLIO

A efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos en el ART. 10° del P.T.B.C. se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS PARTICULARES.

C.G.2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA:

El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial.
Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:
a) DEPOSITO EN EFECTIVO: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2)Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores de producido el acto.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica,

comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.
Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).
Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.3.3. ADJUDICACIÓN o PREADJUDICACIÓN:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.
En caso de realizarse una preadjudicación de obra, una vez notificada la empresa de dicha preadjudicación, deberá presentar el certificado para adjudicación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, indicando la capacidad para contratar la obra.

C.G.3.4. FIRMA DEL CONTRATO:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación.
El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

C.G.3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta (C.G.2.6.).
En caso de optar por (C.G.2.6. b), debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.
En caso de surgir adicionales de obra los mismos podrán ser afianzados con un pagaré sin protesto siempre que la garantía no sea superior a la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

C.G.3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G.3.7. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES:
a) Documentación detallada en el ART. 17º P.T.B.C.
b) Documentación detallada en el ÍNDICE GENERAL.

c) Pliego "Tipo" de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas - Cláusulas Generales aprobado por Res. Ministerial Nº 2529/54 y actualizado por Resoluciones Nº 245/55; Nº 1296/60; Nº 85/78; Nº 936/80; y todas las normas reglamentarias de la ley de obras públicas Nº 13.064.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
130
FOLIO

d) Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales para la construcción de desagües cloacales sobre veredas.
e) Normas para la Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios, aprobadas por Decreto Nº 124718/38 y suplemento Nº 1, aprobado por Decreto Nº 127/65.
El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C.G.4.1. TRABAJOS INCLUIDOS:
El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. PLANOS APROBADOS:
El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA:
Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, a partir de la firma y registro por el área correspondiente, se labrará un Acta de Inicio de obra.
Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.
De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el ART. 50 de la ley Nacional Nº 13064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los CINCO (5) días precitados.
El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en (C.G.13).

C.G.4.4. REPLANTEO DE LA OBRA:
Ver Cláusula 8º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.4.5. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS:
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.
Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.
APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.
Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.
El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.
Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas agregado al pliego ó al ART. 38º P. T. B. C. así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
138
FOLIO

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.6. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.

Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.7. CALIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

Ver punto 12 del Cláusula 11º.1 de C.P. El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.8. LIMPIEZA DE LA OBRA:

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios. encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.9. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.

Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C.G.4.11. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS:

La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
140
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

C.G.5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:
El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.
Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.
En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.
DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES:
1º) Ley 13064.
2º) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3º) Contrato.
4º) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5º) Planos:
    1) detalles:
    2) conjunto.
6º) Pliegos:
    1) especiales (legales y técnicas)
    2) generales (legales y técnicas)
7º) Presupuesto.

C.G.6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO:
El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Cláusula 5º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.7.1. NACIONALIDAD DEL PERSONAL CONDUCTIVO Y MANO DE OBRA:
El personal a emplearse en las obras y/o trabajos que se ejecuten, deberán contar con radicación permanente en la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo prioridad dentro de ellos el personal argentino.
En caso de ser necesario la contratación de personal no radicado en la Provincia, éste deberá ser de nacionalidad argentina.
Toda excepción a esta disposición, se elevará a consideración del Comitente a efectos de ser analizado y posteriormente aceptado o rechazado.

C.G.7.2. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.G.8.1. DEL PRECIO DE LA OBRA:

El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas, a excepción de los derechos por aperturas de zanjas y construcción.

C.G.8.3. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas que resulte necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propio y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.
Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G.8.6. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. MODIFICACIONES Y ADICIONALES:

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaría para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º, y 53º ley Nº 13.064), por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º ley Nº 13.064).
Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos nuevos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley Nº 13064)

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Se liquidarán las cantidades, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nº 13.064).

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DE UN ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial.

Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

ACLARACIONES

En los casos B1: B3; B5 y B6, de no llegar a un acuerdo sobre los precios, y si así lo ordenara la inspección (Artículo 59º Pliego Tipo de Bases y Condiciones) el contratista deberá proceder

inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.G.9.2. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:
CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ÍTEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO.
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.10.1. MEDICIONES DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.
El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista (foja de medición) donde conste detalladamente para estos ítem, la tarea realizada en obra.

C.G.10.2. FONDO DE REPARO:
Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en

rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.
C.G.11.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS. ACTA DE COMPROBACIÓN:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de DOS (2) días y si a

pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

C.G.11.2. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:

II – VIALES – 1 Caminos.

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.11.4. PLANO CONFORME A OBRA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º) Alcance de Ítem 19: Planos Conforme a obra del Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1º al 10º día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11º al 20º día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21º al 30º día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.-

f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

DE LOS SEGUROS:

C.G.13.1. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.1: DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.
Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la (s) póliza (s) respectiva (s) en las que deberá obrar manifestación expresa de la (s) Aseguradora (s) respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la (s) póliza (s) correspondiente (s) a los seguro (s) exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.
La contratista deberá endosar la(s) póliza(s) respectiva(s) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2 CONDICIONES:

C.G.13.2.1 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.2.2. SEGURO TÉCNICO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

a) COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.
b) COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.3. SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO
Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.4. INCENDIO.
Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
146
FOLIO

La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.5. ASPECTOS COMUNES A LA PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentados con antelación no inferior a DIEZ (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.

Acompañan a las pólizas manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidos cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
147
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

OBRA:
CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
148
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ÍNDICE

1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL

3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN

4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES

5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

7º C.P.: REPRESENTANTE TÉCNICO

8º C.P.: PLAZO DE GARANTÍA

9º C.P.: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

10º C.P.: LETRERO DE OBRA

11º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

12º C.P.: APERTURA DE SOBRES

13º C.P.: CERTIFICACIONES

14º C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

15º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

16º C.P. ANTICIPO FINANCIERO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 149

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1º C.P. : OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.

2º CP. : PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 27.092.317,00).

3º C.P. : PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de obra de **DOCE (12) MESES**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4º C.P. : CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL MINIMA DE PESOS**, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

$$C.C.= PO + PO \times (12-pe) / 12$$

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:

$$C.C.= PO * 12 / pe$$

Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el **CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES** expresado en **PESOS** debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la Sección **"INGENIERÍA" o "ESPECIALIDAD"** relacionada con este tipo de obra consecuente con la obra.

5º C.P. : LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA :

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), **recibiéndose las mismas hasta una hora antes de la hora prevista para el acto de apertura .-**

6º C.P. : SISTEMA DE CONTRATACIÓN :

Para esta obra se establece el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA.**
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7º C.P. : REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico del Contratista será un profesional matriculado conforme se establece en la Cláusula 5º del Pliego de Cláusulas Especiales.

8º CP. : PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía de correcta ejecución de las obras para la presente licitación se establece en la Cláusula 6º del Pliego de Cláusulas Especiales.

9º C.P. : MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El procedimiento de la medición y certificación de los trabajos ejecutados se establece en la Cláusula 10º del Pliego de Cláusulas Especiales.

10º C.P. : LETRERO DE OBRA:

Las indicaciones del Letrero de Obra para la presente licitación, se establecen en la Cláusula 7º del Pliego de Cláusulas Especiales.

11º C.P. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 04/2013 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2.- "**, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

11º.1 SOBRE 1: Con la leyenda **SOBRE Nº 1:"CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2.-,** conteniendo:

1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente:
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad **"igual o superior"** acuerdo a lo indicado en la clausula 4º C.P., en la sección **"INGENIERÍA" o "ESPECIALIDAD"** que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección **INGENIERIA**. En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)** en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
151
FOLIO

5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción Judicial Ordinario de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro.
6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar **domicilio real y constituir el legal**, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda **"Contrato Social y Acta de Directorio",** si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.
En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.
8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y **Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones**, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.
10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.
11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.

- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de **Máquinas y Equipos** a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.
El listado de **Máquinas y Equipos** podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.
13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.
14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

11°.2 SOBRE 2: Con la leyenda **SOBRE N° 2: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U.N° 04/2013 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2.- ",EMPRESA: ..... , *conteniendo:***

a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta (según modelo oficial).
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d)Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

12° C.P.: APERTURA DE SOBRES:
En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5 de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
152
FOLIO

El **sobre Nº 2** sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo C.P. 11º.1.
El **sobre Nº 2 Cerrado** No será devuelto a los oferentes, sino que pasará a formar parte del expediente administrativo.
En el caso de presentarse dentro del SOBRE Nº 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra **"EN TRAMITE"**, correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 11º.1, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas "como copia fiel" por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones del Punto C.P. 11º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de no hacerlo la propuesta será declarada invalida por incumplimiento del Pliego Licitario.

13º C.P.: CERTIFICACIONES:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizara la inspección de la obra el ultimo dia de cada mes, o habil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección; posterior a ello el Contratista ingresará el ACTA DE MEDICIÓN juntamente con la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos.
La confección del Certificado de Obra correspondiente, será realizada por la Municipalidad.

14º C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho, a los treinta (30) días corridos de presentados el Acta de Medición y la Factura correspondiente ambas, debidamente conformadas, y comprobantes de cumplimientos de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.
En los casos en que un Ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la Inspección y el Contratista donde conste detalladamente para estos Ítem, la tarea realizada en obra (Foja de Medición).
Los plazos de pagos indicados se interrumpirán en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el contratista reiniciándose los mismos, en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.-

15º C.P. : PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de Trabajo e Inversiones deberá cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13º del Pliego de Cláusulas Especiales.

16º C.P.: ANTICIPO FINANCIERO:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
153
FOLIO

Se establece en un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual el anticipo financiero a otorgar a la empresa adjudicataria.
El cobro del mismo será a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
154
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO: ITEM:
DESCRIPCION:
UNIDAD:

1. MATERIALES					$ 1 = Σ ($ M1 – Mn)
	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
	Material 1	n1		$ 1	(n1 x $1) = $ M1
	Material 2	n2		$ 2	(n2 x $2) = $ M2
	.....	...		...	
	Material n	nn		$ n	(nn x $n) = $ Mn

2. EJECUCION						
A	Equipos	Cantidad	ABSOLUTA		INCIDENCIA EN EL ITEM	
			HP	CAPITAL	HP	CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	$ E1	(n1 x HP1)	(n1 x $ E1)
	Equipo 2	n2	HP2	$ E2	(n2 x HP2)	(n2 x $ E2)
	.....	...	.....	.....	.....	.....
	Equipo n	nn	HPn	$ En	(nn x HPn)	(nn x $ En)
					Σ HP	Σ CAPITAL

B AMORTIZACION	(Σ CAPITAL x 8 h/d) / 10.000 h.	$ B
C INTERESES	((Σ CAPITAL x 8 h/d x tasa)) / (2 x 2.000 h)	$ C
D REPARACION Y REPUESTOS	75 % de $ B	$ D
E COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Consumo (X litros/HP) x Σ HP x 8 h/d x Precio ($/litro) x X1	$ E

F MANO DE OBRA				
	Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total
	Oficial Especializado	n 1	$ 1	(n 1 x $ 1) =$ MO 1
	Oficial	n 2	$ 2	(n 2 x $ 2) =$ MO 2
	Medio oficial	n 3	$ 3	(n 3 x $ 3) =$ MO 3
	Ayudante	n 4	$ 4	(n 4 x $ 4) =$ MO 4
			SUBTOTAL	Σ $ MO
		VIGILANCIA = Porcentaje de Σ $ MO		$ V
		TOTAL MANO DE OBRA		$ F = Σ $ MO + $ V

3 COSTO DIARIO F)	Σ ($ B + $ C + $ D + $ E + $	$ 3
4 RENDIMIENTO día	Unidades /	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL U)	Costo diario / Rendimiento ($ 3 /	$ 5
6 COSTO DEL ITEM 5)	($ 1 + $	$ 6

7 GASTOS			
7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de $ 6	$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de $ 6	$ 7.2
		SUBTOTAL 1	($ 6 + $ 7.1 + $ 7.2)
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de ($ 6 + $ 7.1)	$ 7.3
		SUBTOTAL 2	(SUBTOTAL 1 + $ 7.3)
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO UNIDAD	$ /	(SUBTOTAL 2 + $ 7.4)

9 PRECIO ADOPTADO UNIDAD	$ /	P.A

REFERENCIAS:
El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, no pudiendo modificarse los valores fijados en las formulas de Amortización, Intereses, Rep y Repuestos, ni el porcentaje de beneficio.
E. – Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25
X1 variará entre 1,2 y 1,5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1-2125

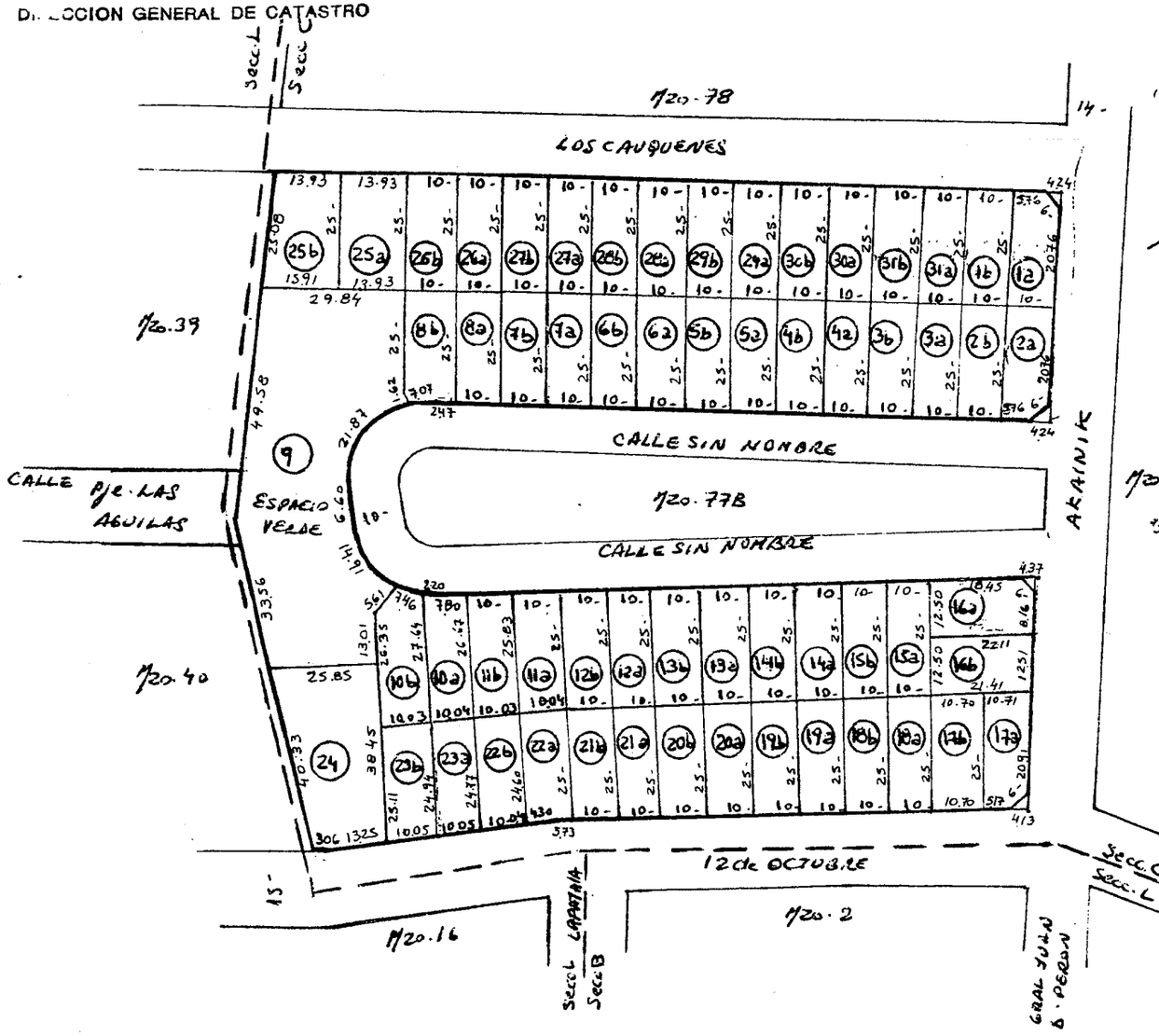

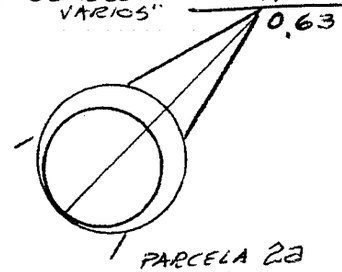

PARCELA 1A
5,76
6,00
20,76
32,52
0,75 24,39
"SECTORES VARIOS" 23,76

PARCELA 22
20,76
6,00
5,76
32,52
0,75 24,39
"SECTORES VARIOS" 17,82
6,57

PARCELA 16a
18,45
6,00
8,16
32,61
0,75 24,46
"SECTORES VARIOS" 11,16
13,30

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: C | Macizo: 77A
Origen:

Hoja N°1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		241.00	013022
1b		250,00	013023
2a		241.00	013024
2b		250.00	013025
3a		250.00	013026
3b		250.00	013027
4a		250.00	013028
4b		250.00	013029
5a		250.00	013030
5b		250.00	013031
6a		250.00	013032
6b		250.00	013033
7a		250.00	013034
7b		250.00	013035
8a		250.00	013036
8b		253,81	013037
9	ESPACIO VERDE	2247,81	009868
10a		270,99	013038
10b		288,09	013039
11a		254,15	013040
11b		262,50	013041
12a		250.00	013042
12b		250.00	013043
13a		250.00	013044
13b		250.00	013045
14a		250.00	013046
14b		250.00	013047
15a		250.00	013048
15b		250.00	013049
16a		271,25	013050
16b		272.00	013051
17a		241,58	013052
17b		267,50	013053

Sigue en Hoja N°2

PLANOS: 1-27-91 1-66-96(1a31)
1-15-95 (77A y 77B): ANULADO 1-64-99 (12a316)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 45

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
155
FOLIO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO – INCISO 3 ARTÍCULO 11º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 04/2013

OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 2"

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº .....del Registro .....) de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº ....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.D. y G.U.Nº 04/2013, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA 'SLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1-24/25

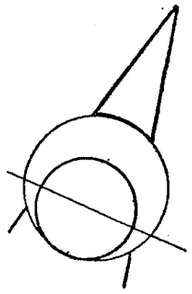

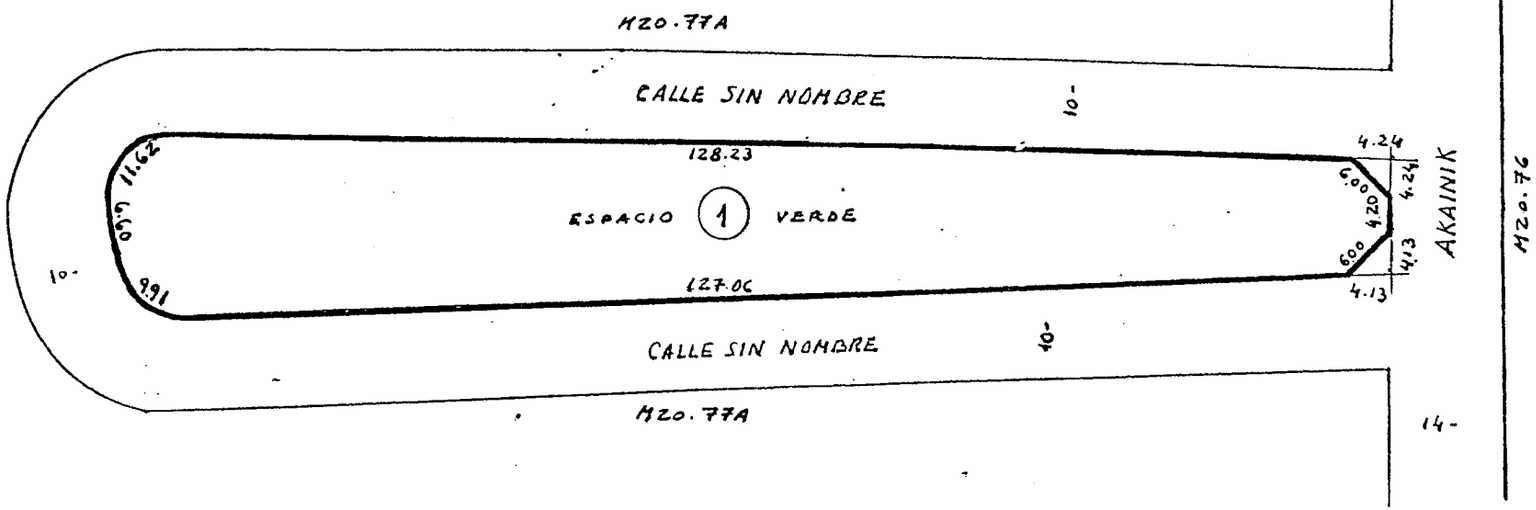

PLANOS: 1-27-91
1-15-95 : (77A y 77B) : ANULADO
1-66-86 (77B, PARC. 1)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: C | Macizo: 77B

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Espacio Verde	2247,54m²	009224

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 156

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

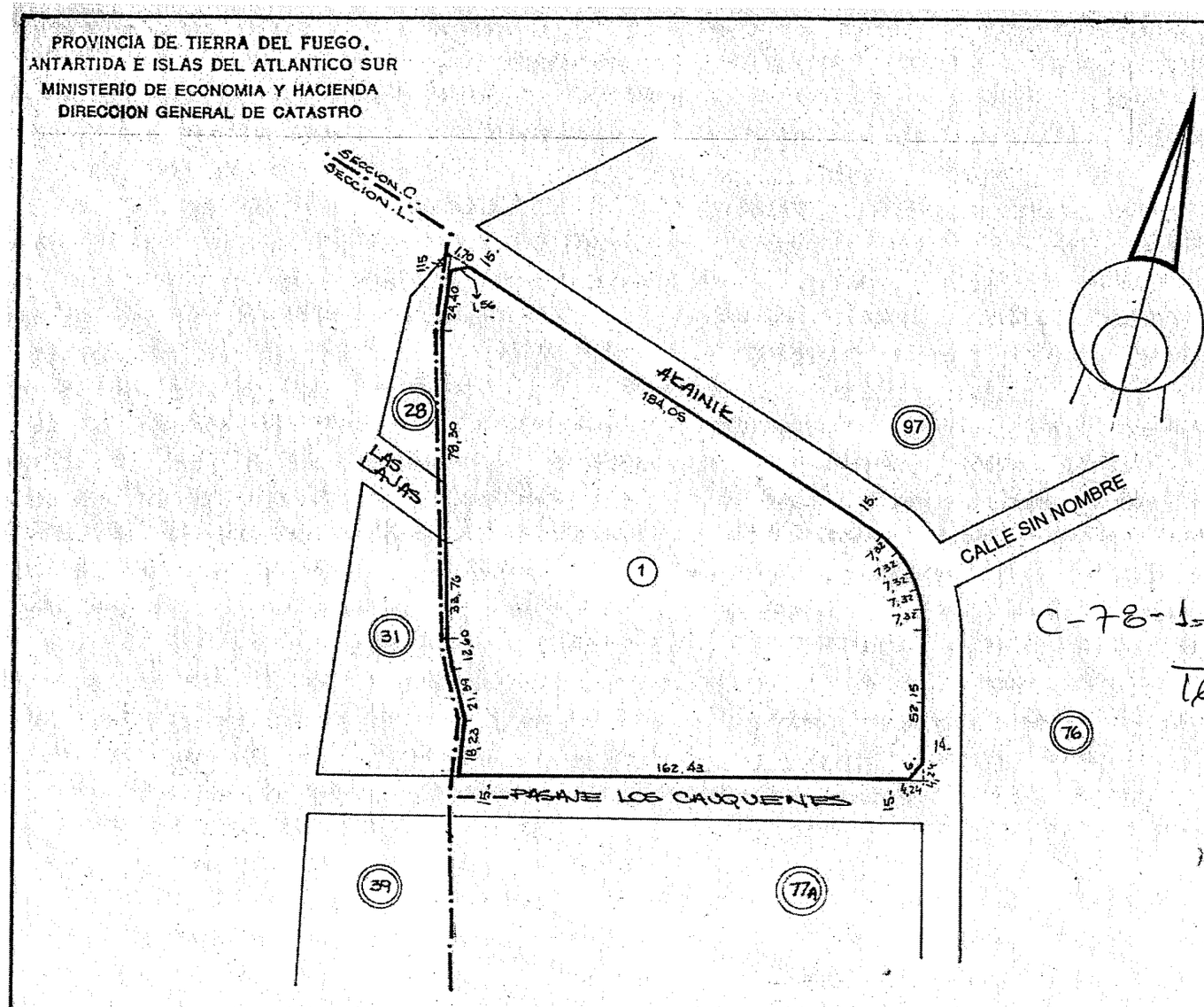

C-78-1= 162,43
3,00
165,43 m².

NOMENCLATURA
Departamento: USHUAIA
Seccion: C | Macizo: 78
Origen: FRACCION I (Pk)

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		22 712,96m²	008417

PLANOS: 1-31-78, 1-27-91 (Mzo 78, PARC 1)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 155

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATA[illegible] IO

1268-1 - 1/20

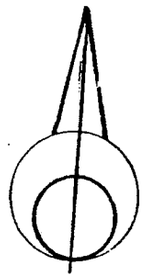

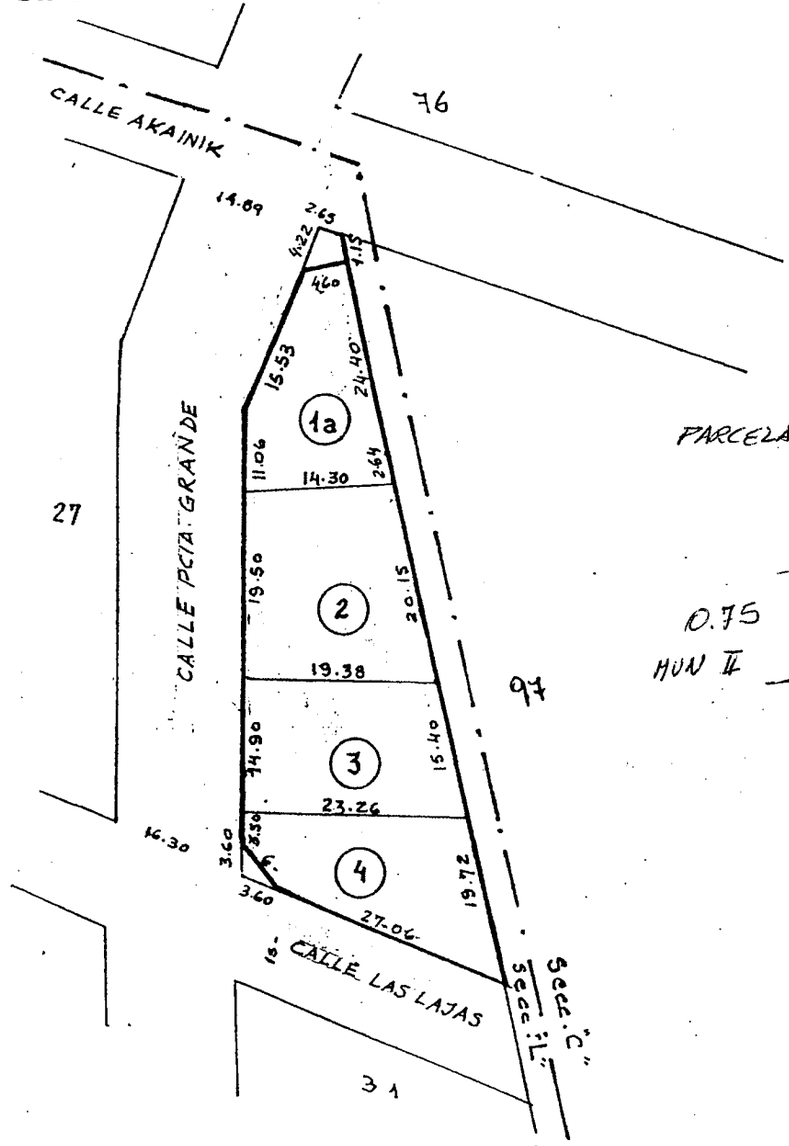

PARCELA 4

3,50
6,00
27,06
36,56
0.75 27,42
MUN II 6,50
20,92

PLANOS: 1-40-85 (1) 1-56-89 (1a, 2, 3 y 4)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L | Macizo: 28

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~1.235,34 m²~~	~~004041~~
1a		271.88 m²	004041
2		328.32 "	007354
3		317.60 "	007355
4		316.09 "	007356

MUNICIPALIDAD FOLIO 160

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

1268-1 - 2/20

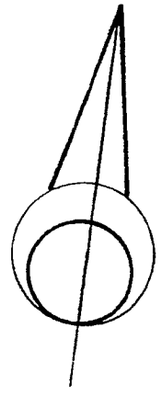

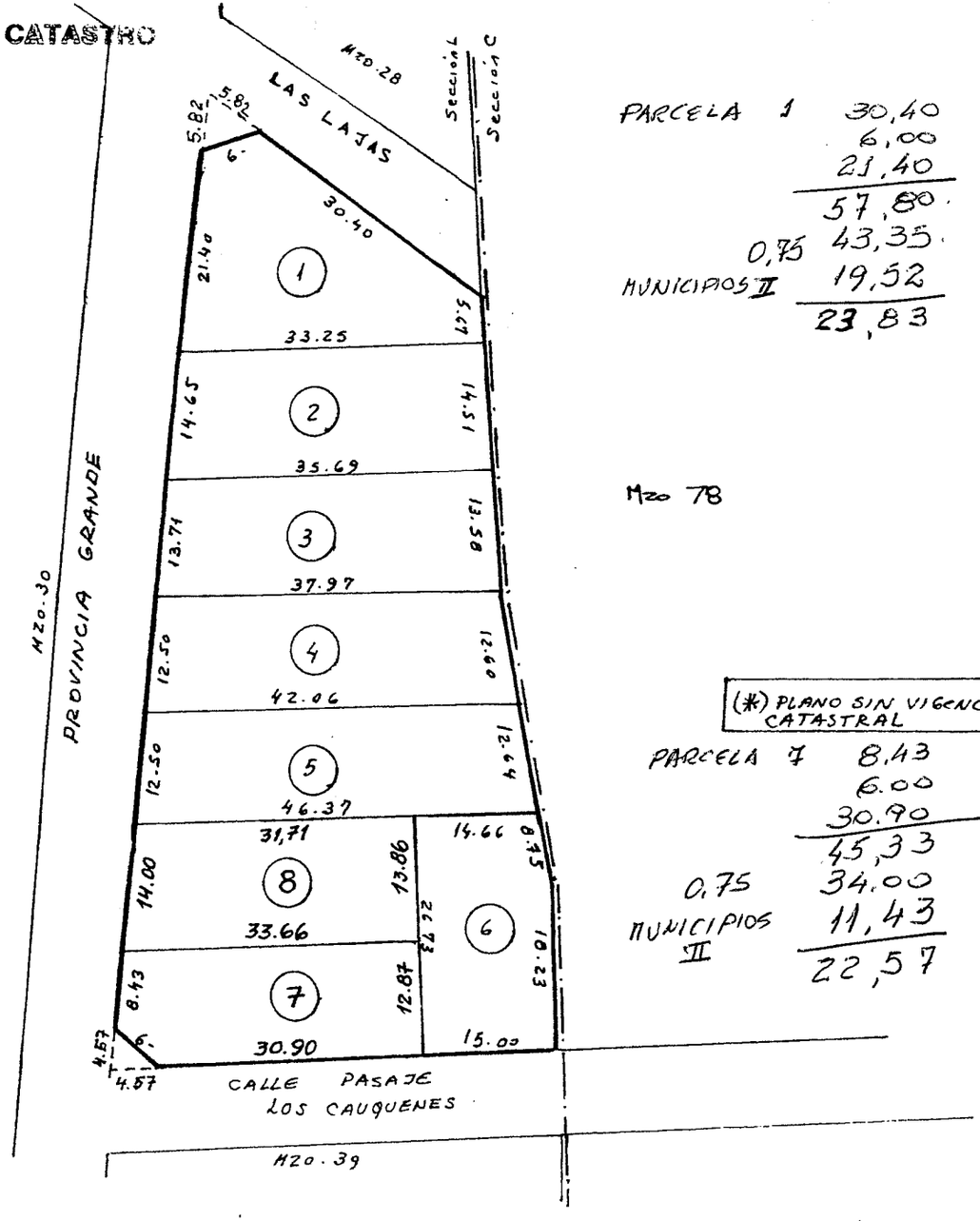

PARCELA 1
30,40
6,00
21,40
57,80
0,75 43,35
MUNICIPIOS II 19,52
23,83

Mzo 78

(*) PLANO SIN VIGENCIA CATASTRAL

PARCELA 7
8,43
6,00
30,90
45,33
0,75 34,00
MUNICIPIOS II 11,43
22,57

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion L | Manzana 31

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		514.44 m²	004069
2		499.83 "	004070
3		499.72 "	004071
4		495.39 "	004072
5		547.38 "	004073
6		418.90 "	004074
(*) 7		434.59 "	004075
(*) 8		453.01 "	004076

PLANOS: 1-40-85 : (1 a 8)
1-35-07 : (76 y 86) (*)

07 MAY 2008

MUNICIPALIDAD de USHUAIA 161

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1-3720

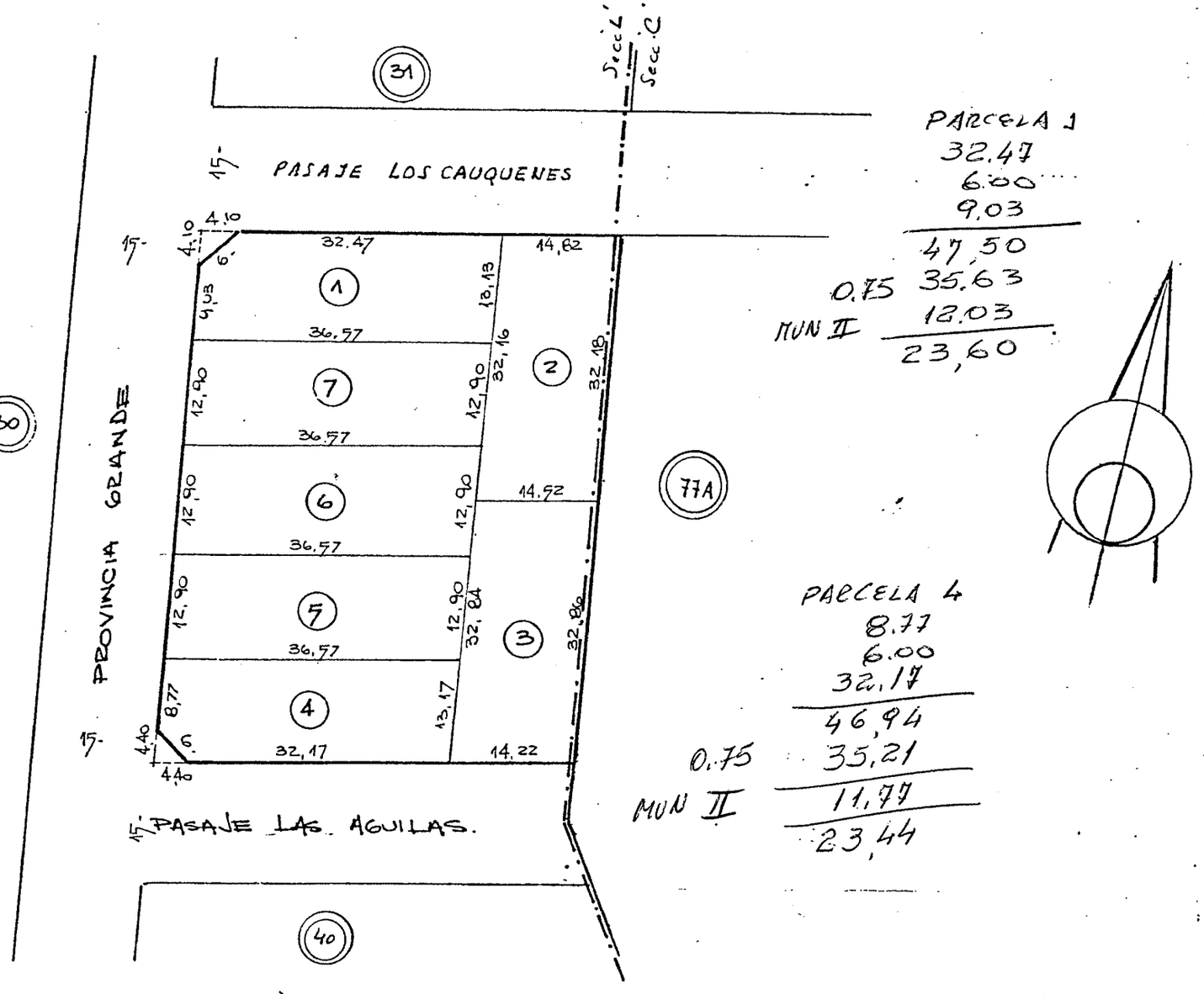

PARCELA 1
32.47
6.00
9,03
47,50
0.75 35.63
MUN II 12.03
23,60

PARCELA 4
8.77
6.00
32,17
46,94
0.75 35,21
MUN II 11,77
23,44

PLANOS: 1-40-85 (1a7); 1-15-95 (8): ANULADO.

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: 1 Macizo: 39.
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		470,70 m²	004181
2		470,61 m²	004182
3		470,74 m²	004183
4		470,85 m²	004184
5		470.66 m²	004185
6		470,66 m²	004186
7		470,66 m²	004187
8		470,66 m²	009225

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 1162

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

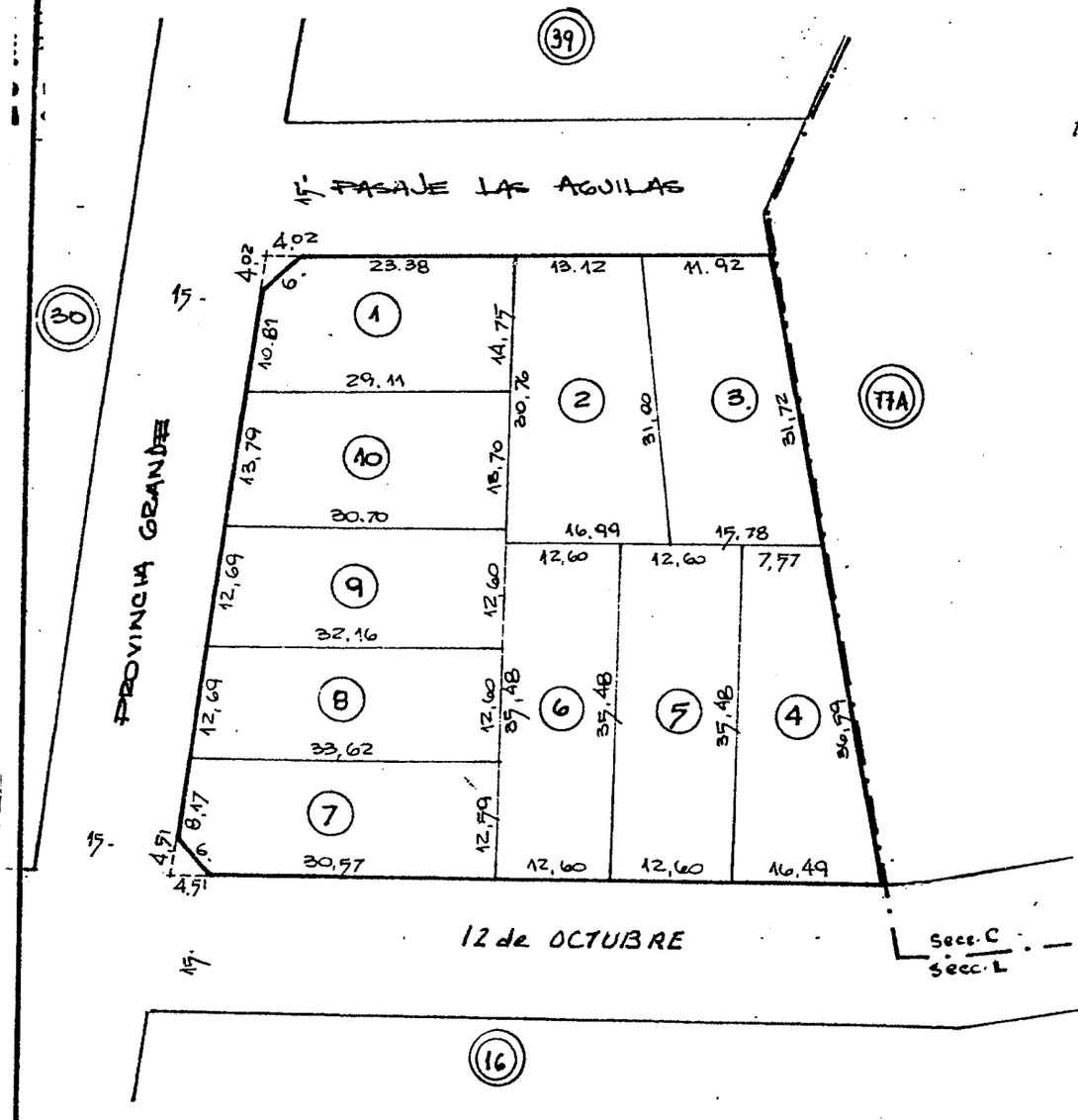

PARCELA 1 10.81
6.00
23,38
40,19
0,75 30,14
MON II 13,81
16,33

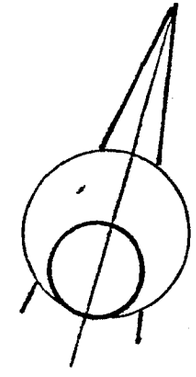

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
23 JUN 2006

PLANOS: 1-40-85 (1a10) ; ~~1-15-95 (M)~~: ANULADO

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA.
Seccion: 1. Macizo: 40
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		408.67 m²	004188
2		463.09 "	004189
3		426,03 "	004190
4		426,94 "	004191
5		447,05 "	004192
6		447,05 "	004193
7		422,36 "	004194
8		414,41 "	004195
9		396,02 "	004196
10		409,70 "	004197
~~11~~		~~3890,63 "~~	~~009226~~

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 163 CATASTRO

PLA

1268-1 - 5/20

1268-1 - 6/20

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
165
FOLIO

PLANO DE MENSURA Y DIVISION

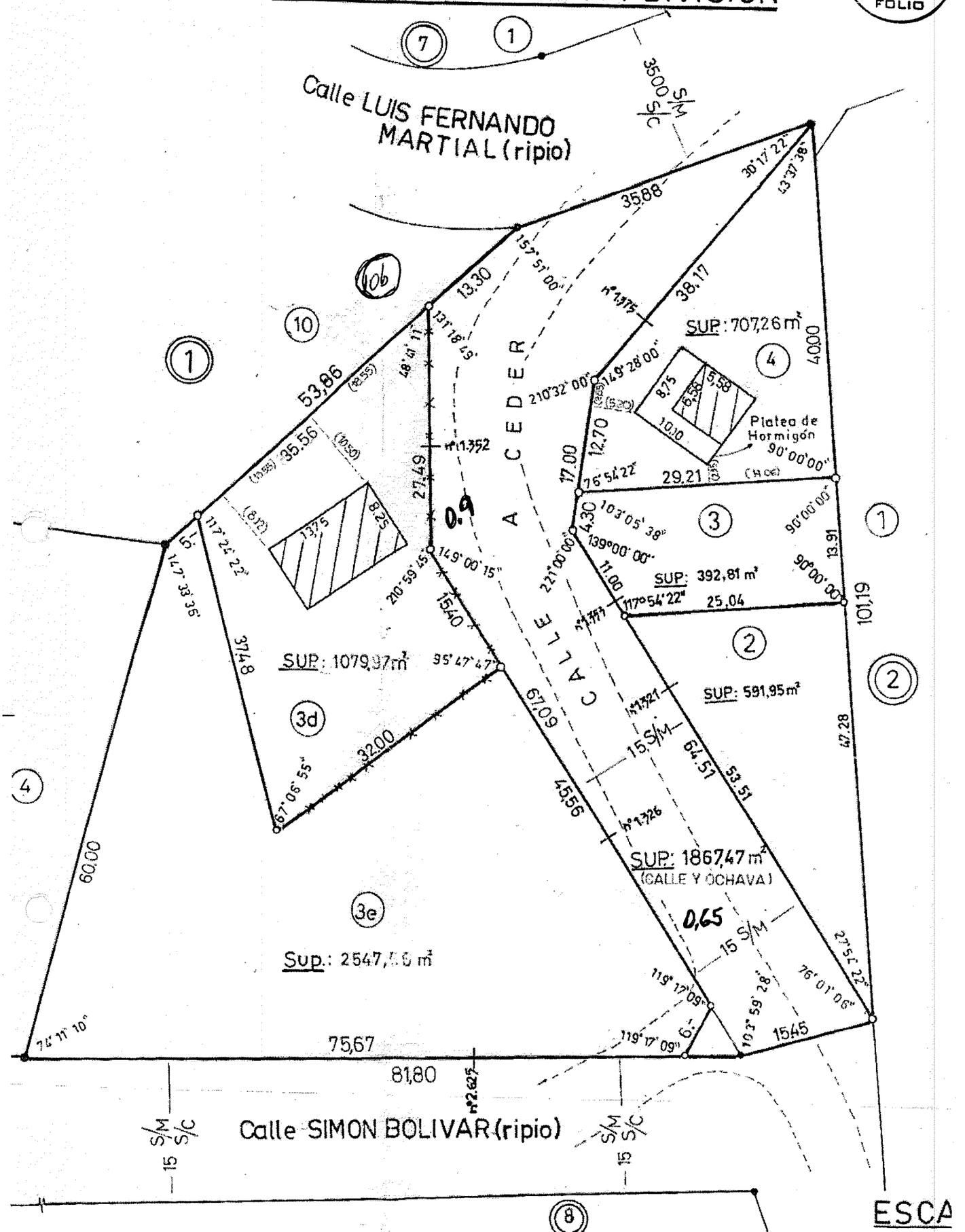

1268-1 - 7/20

Á DEL FUEGO,
L ATLANTICO SUR
MIA Y HACIENDA
DE CATASTRO

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~171.00 m²~~	~~009776~~
~~2~~		~~191.00 "~~	~~009223~~
~~3~~		~~500.00 "~~	~~009226~~
~~4~~		~~500.00 "~~	~~009863~~
~~5~~		~~500.00 "~~	~~009864~~
~~6~~		~~500.00 "~~	~~009865~~
~~7~~		~~500.00 "~~	~~009866~~
~~8~~		~~503.81 "~~	~~009867~~
~~9~~		~~2294.01 "~~	~~009868~~
~~10~~		~~559.27 "~~	~~009869~~
~~11~~		~~516.74 "~~	~~009870~~
~~12~~		~~500.00 "~~	~~009871~~
~~13~~		~~500.00 "~~	~~009872~~
~~14~~		~~500.00 "~~	~~009873~~
~~15~~		~~500.00 "~~	~~009874~~
~~16~~		~~543.41 "~~	~~009875~~
~~17~~		~~509.13 "~~	~~009876~~
~~18~~		~~500.00 "~~	~~009877~~
~~19~~		~~500.00 "~~	~~009878~~
~~20~~		~~500.00 "~~	~~009879~~
~~21~~		~~500.00 "~~	~~009880~~
~~22~~		~~489.54 "~~	~~009881~~
~~23~~		~~498.82 "~~	~~009882~~
~~24~~		~~787.91 "~~	~~009883~~
~~25~~		~~721.22 "~~	~~009884~~
~~26~~		~~500.00 "~~	~~009885~~
~~27~~		~~500.00 "~~	~~009886~~
~~28~~		~~500.00 "~~	~~009887~~
~~29~~		~~500.00 "~~	~~009888~~
~~30~~		~~500.00 "~~	~~009889~~
~~31~~		~~500.00 "~~	~~009890~~

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Seccion: C | Macizo: 77A

Origen:

Hoja N°2

Nro DOMIC.	Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
833	182		250,00 m²	013054
841	186		250,00 "	013055
857	192		250,00 "	013056
871	196		250,00 "	013057
889	202		250,00 "	013058
897	206		250,00 "	013059
925	212		250,00 "	013060
937	216		250,00 "	013061
951	222		246,93 "	013062
963	226		246,66 "	013063
975	232		248,60 "	013064
991	236		250,18 "	013065
1013	24		787,91 "	009883
1016	252		349,25 "	013066
1050	256		373,00 "	013067
982	262		250,00 "	013068
1000	266		250,00 "	013069
960	272		250,00 "	013070
970	276		250,00 "	013071
928	282		250,00 "	013072
950	286		250,00 "	013073
890	292		250,00 "	013074
916	296		250,00 "	013075
858	302		250,00 "	013076
870	306		250,00 "	013077
840	312		250,00 "	013078
848	316		250,00 "	013079

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 157

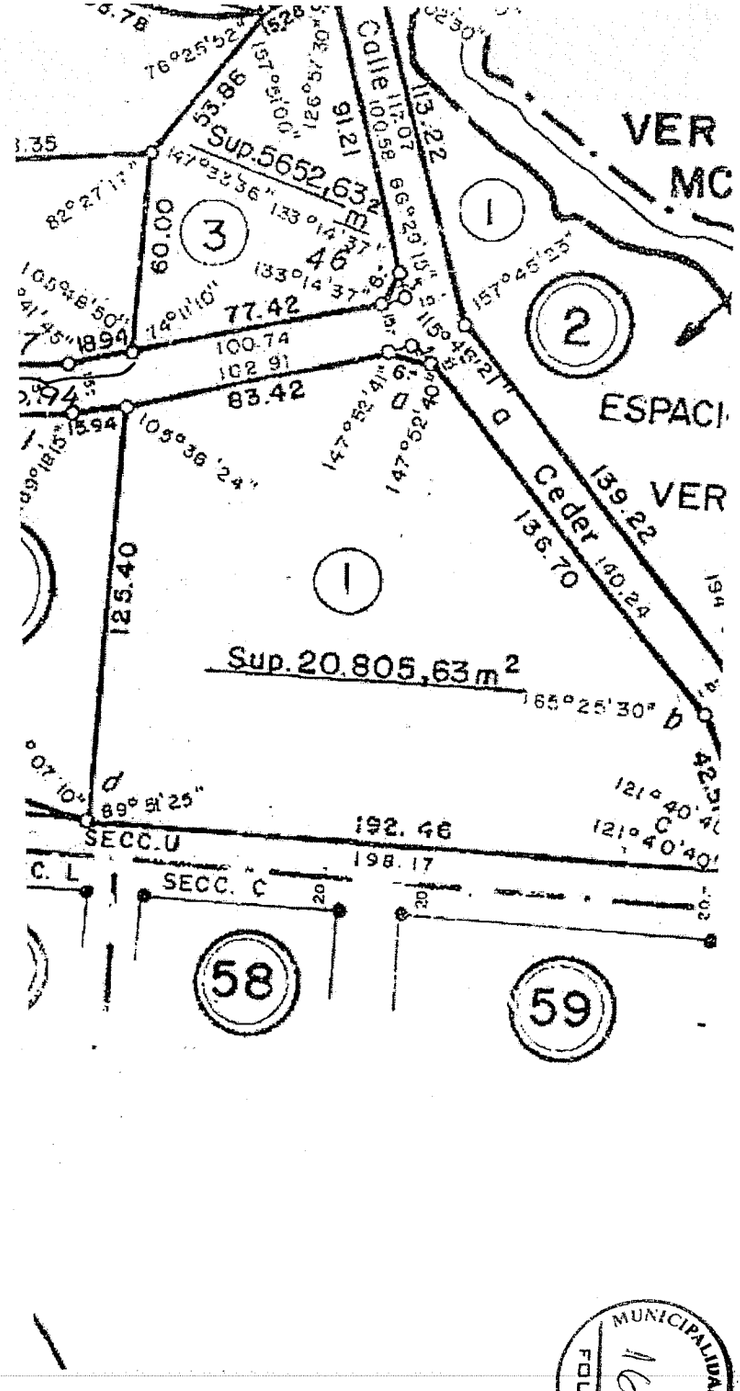

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 166

1268-1 - 8/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

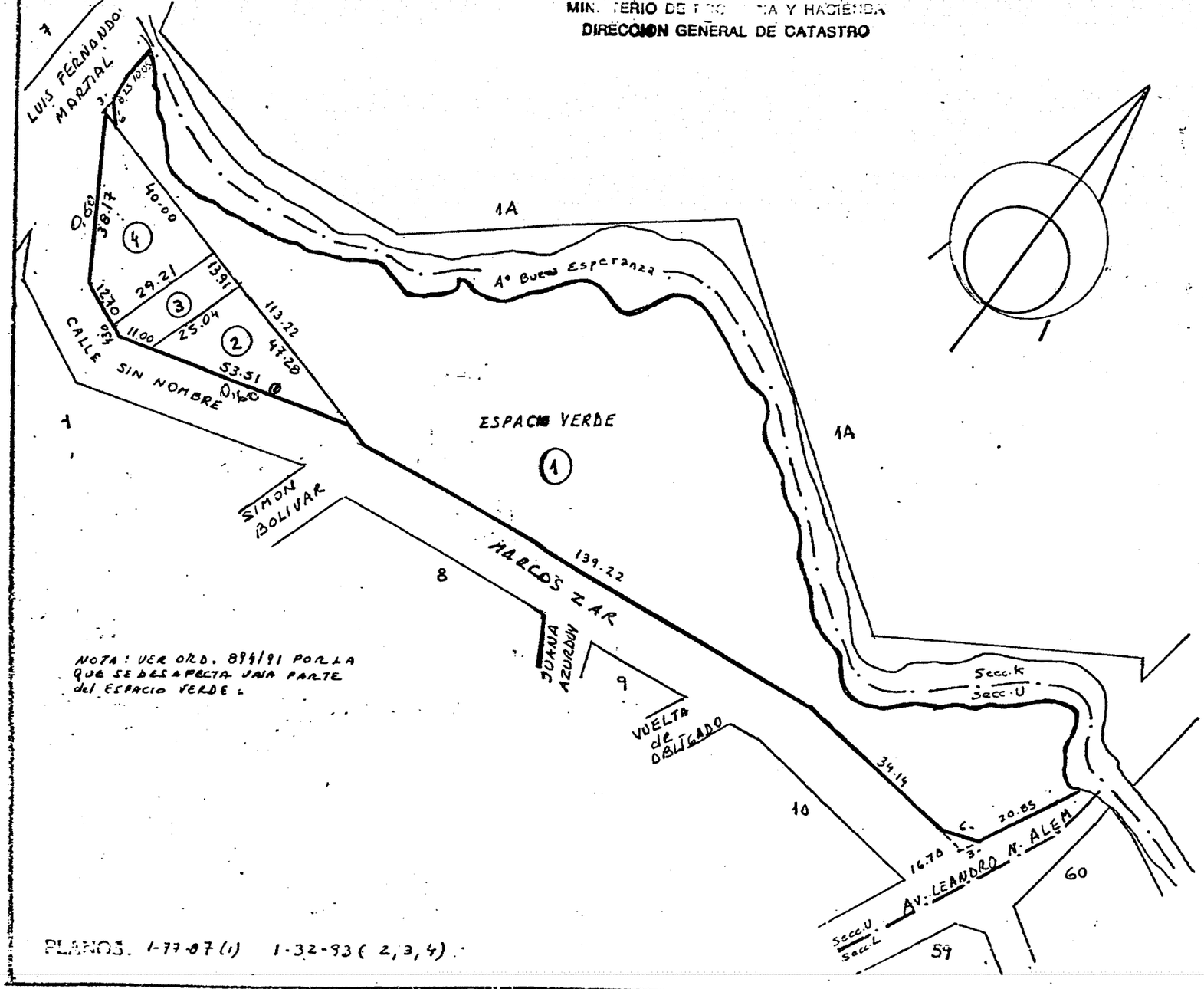

NOTA: VER ORD. 894/91 POR LA QUE SE DESAFECTA UNA PARTE del ESPACIO VERDE.

PLANOS. 1-77-87 (1) 1-32-93 (2, 3, 4).

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: U | Macizo: 2
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	ESPACIO VERDE	11.872,58 m²	006835
2		591,95 m²	009941
3		392,81 m²	009942
4		707,26 m²	009943

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DPTO. CATASTRO
127

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1-9/20

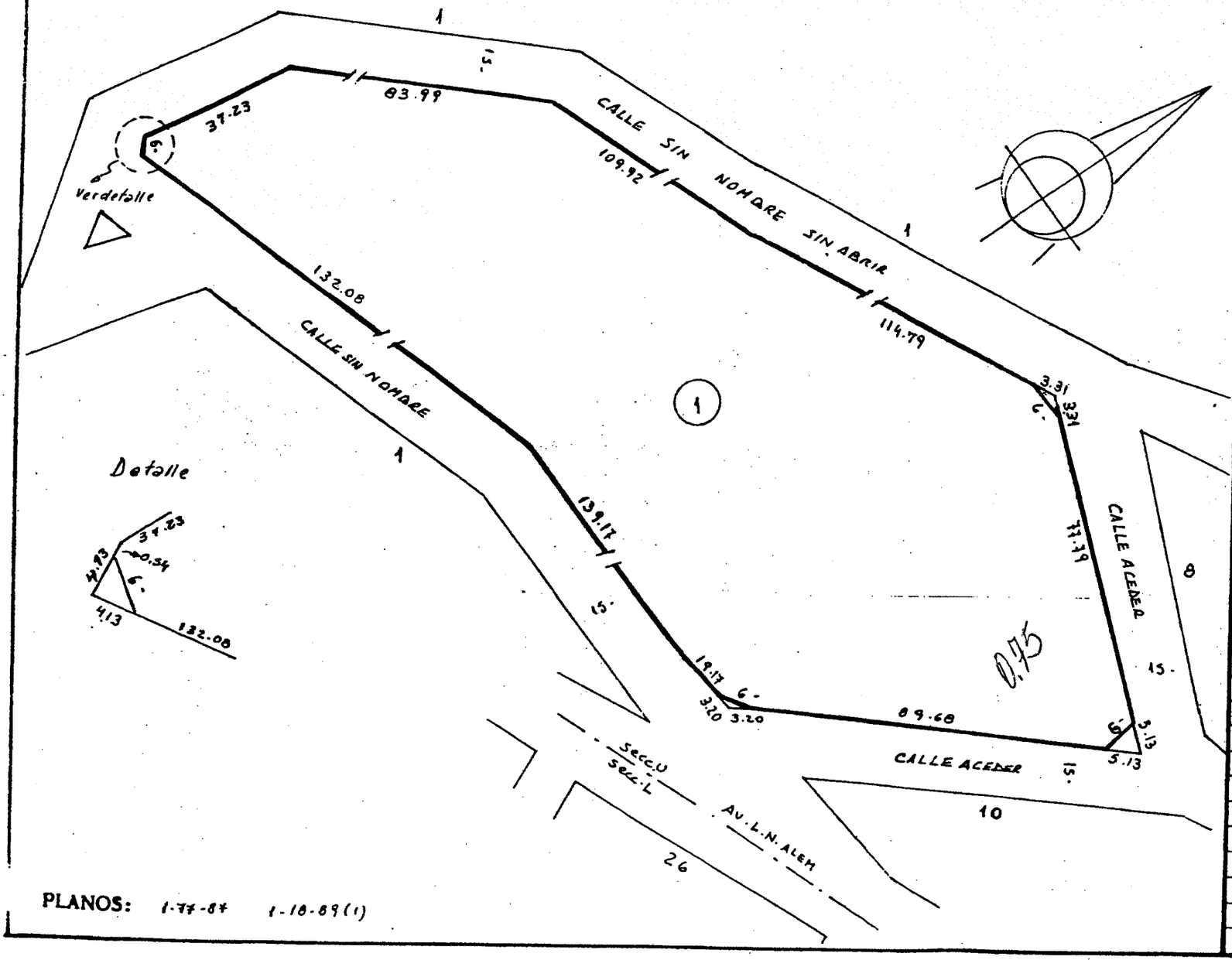

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: U	Macizo: 3A		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		26.270,10 m²	006833

PLANOS: 1-77-87 1-10-89(1)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 168

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1-1020

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Sección: U | Macizo: 8

Origen:

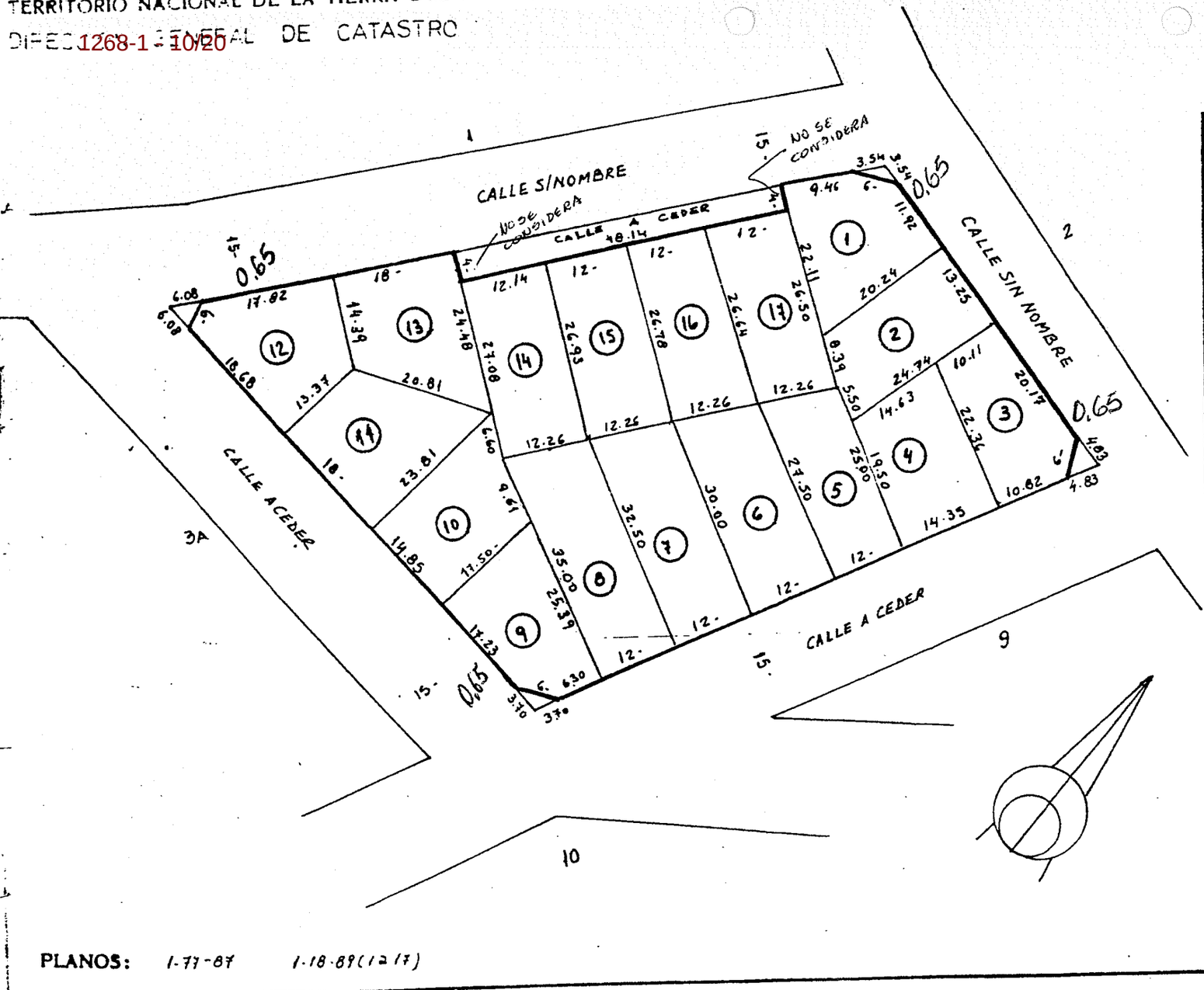

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		294.23 m²	006840
2		301.62 "	006841
3		289.96 "	006842
4		300.33 "	006843
5		315.00 "	006844
6		345.00 "	006845
7		375.00 "	006846
8		405.00 "	006847
9		303.60 "	006848
10		300.59 "	006849
11		334.67 "	006850
12		321.61 "	006851
13		349.72 "	006852
14		329.29 "	006853
15		325.62 "	006854
16		323.79 "	006855
17		321.96 "	006856

PLANOS: 1-77-87 1-18-89(12 17)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 168

1268-1 - 11/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: U | Macizo: 9

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~1.146.09 m²~~	~~006836~~
1a		311.35 m²	006836
1b		346.93 m	009938
1c		250.90 m	009939
1d		229.20 m	009940

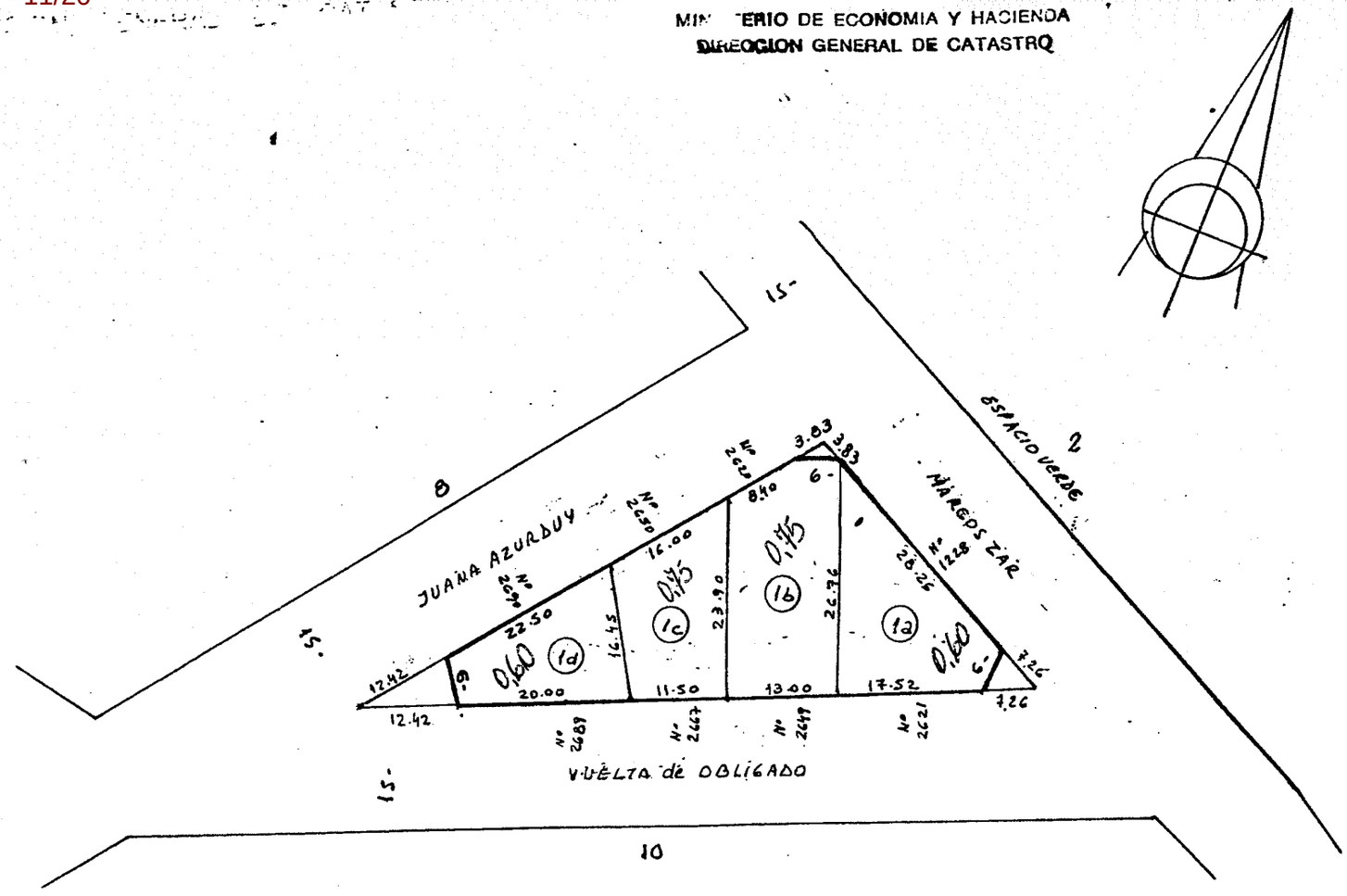

PLANOS: 1-77-87 1-18-89 (1) 1-33-93 (1a, 1b, 1c, 1d)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 14

1268-1 - 12/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

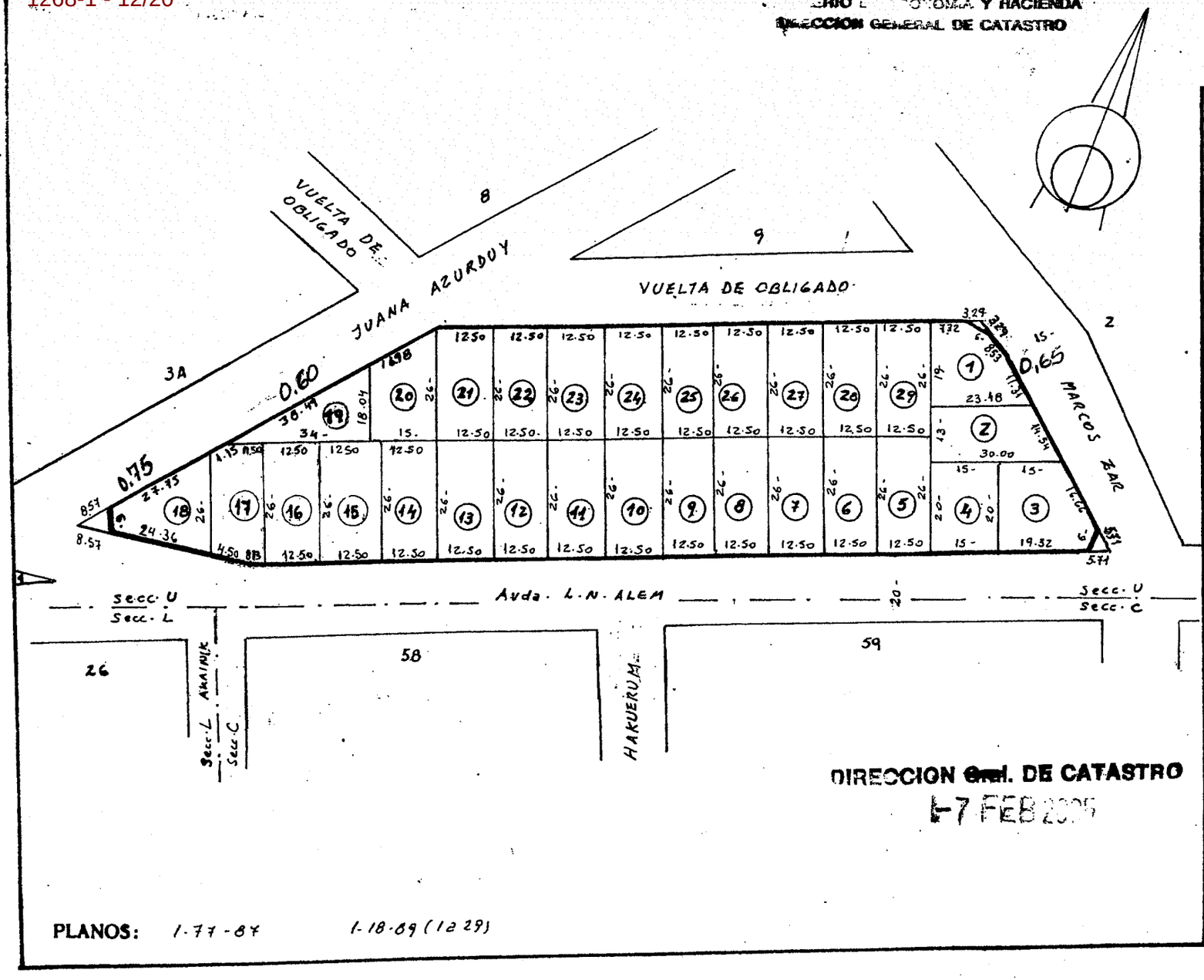

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
17 FEB 2005

PLANOS: 1-77-84 1-18-89 (12 29)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: U | Macizo: 10

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		336.63 m²	006857
2		347.60 "	006858
3		385.76 "	006859
4		300.00 "	006860
5		325.00 "	006861
6		325.00 "	006862
7		325.00 "	006863
8		325.00 "	006864
9		325.00 "	006865
10		325.00 "	006866
11		325.00 "	006867
12		325.00 "	006868
13		325.00 "	006869
14		325.00 "	006870
15		325.00 "	006871
16		325.00 "	006872
17		322.95 "	006873
18		368.08 "	006874
19		306.70 "	006875
20		330.30 "	006876
21		325.00 "	006877
22		325.00 "	006878
23		325.00 "	006879
24		325.00 "	006880
25		325.00 "	006881
26		325.00 "	006882
27		325.00 "	006883
28		325.00 "	006884
29		325.00 "	006885

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 174

1268-1 - 13/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
A... E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MINISTERIO DE ... HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura	
Sección	Macizo
K	1A
Departamento	
USHUAIA	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
(4) 1	1	18322,63m²	003267
~~2~~		~~1133,01m²~~	~~003307~~
3		1869,61m²	003308
~~4~~		~~5124,01m²~~	~~003309~~
5	Espacio Verde	10.182,54m²	008537
~~4a~~		~~2.542,41m²~~	~~008690~~
~~4b~~		~~2.523,28m²~~	~~003709~~
2a		379,20m²	003208
2b		370,47m²	008709
2c		383,75m²	008710
4c		1920,05m²	014071
4d		2160,26m²	014072

L.M.C.: LINEA de MAXIMA CRECIENTE

TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR

Nº 2639

Nº 2640

MZO. 14

ALDO MOTTER

208.59

CALLE SIN NOMBRE

MZO. 18

20.-

4d

4c

1

2a

2b

2c

5

3

Vía de detalle

Detalle

A° Buena Esperanza

MZO. 2

Espacio Verde

CALLE RAMON A. TREJO NOEL

MZO. 16

CALLE S/N

MENDOZA

MZO. 1D

PRESIDENTE HECTOR J. CAMPORA

Pje. Peatonal S/n.

MZO. 1E

Av. LEANDRO N. ALEM

MZO. 4A

MZO. 3

(4) TF. 1-24-03 : SIN VIGENCIA CATASTRAL

PLANOS: 1-86-84
1-1-85: (1, 2, 3, 4, y 5) 1-44-69 (42, 46)
1-20-94: (2a, 2b, 2c) 1-24-03(4) (1A y 14) 1-26-03 (4d) 1-25-03 (4c)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 172

1268-1 - 14/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
TAR[illegible]A E ISLAS DEL ATLAN[illegible] SUR
MI[illegible]ERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

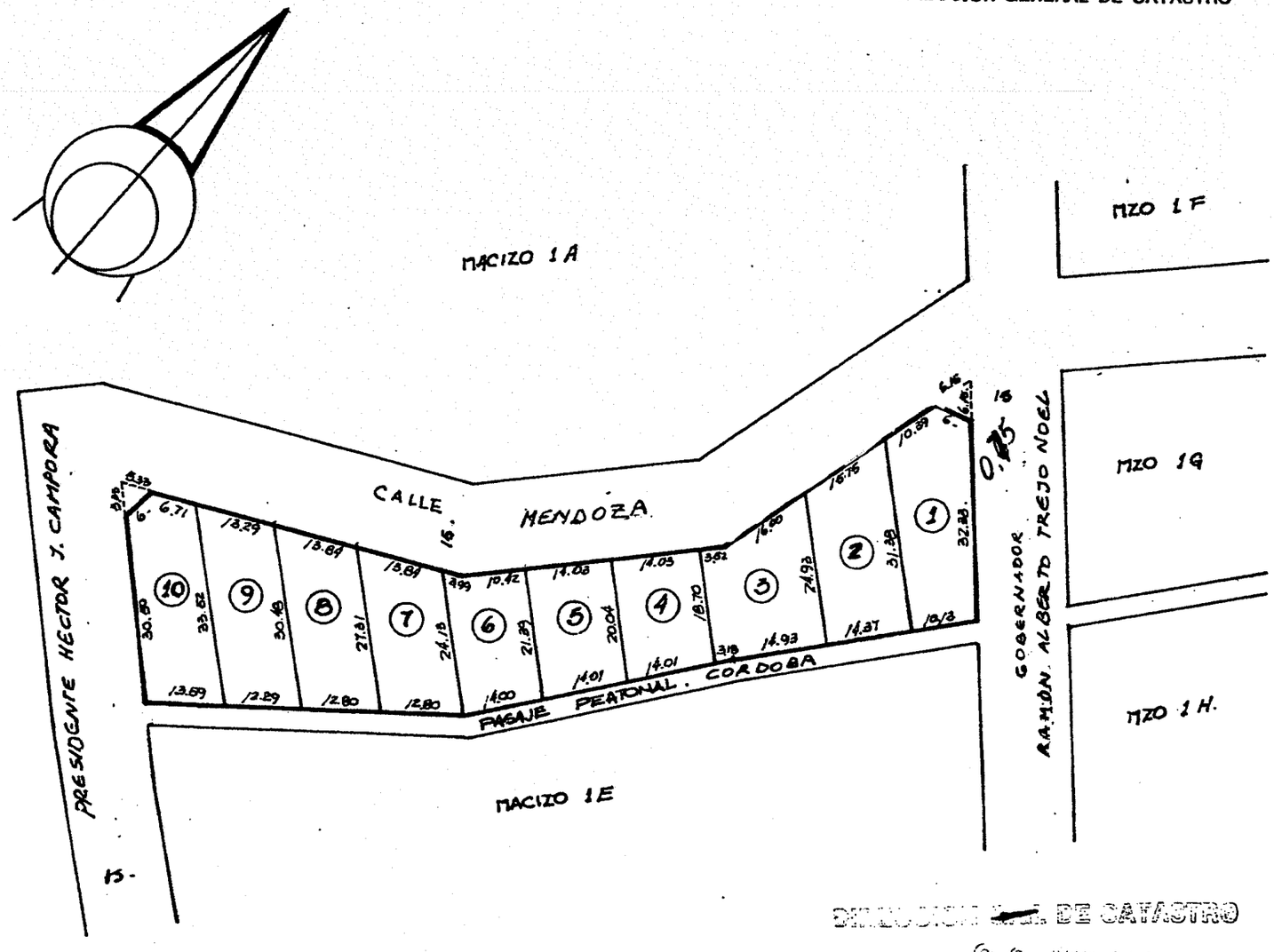

DIRECCION [illegible] DE CATASTRO
23 JUN 2006

Nomenclatura			
Departamento: Ushuaia.			
Seccion: K.	Macizo: 1D.		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		413.96 m².	007279
2		404.50 "	007280
3		381.05 "	007281
4		271.20 "	007282
5		290.02 "	007283
6		310.99 "	007284
7		321.49 "	007285
8		361.14 "	007286
9		383.99 "	007287
10		409.84 "	007288

PLANOS: 1-1-85 (Mzo 1B) ; 1-92-88 (1B, Parc 1) ; 1-25-89 (Mzo 1D Parc 1 a 10)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 173

1268-1- 15/20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

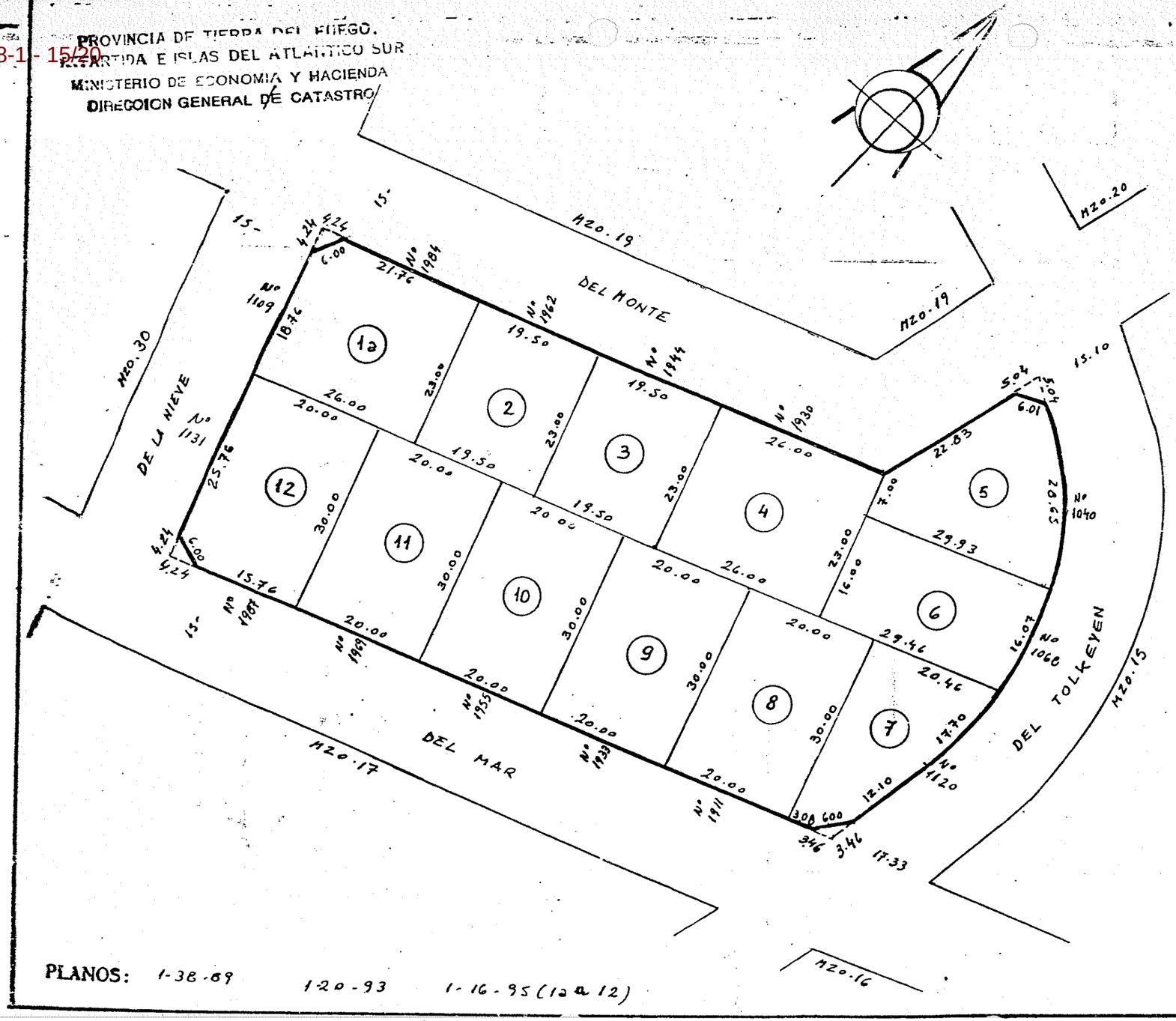

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: J | Macizo: 18

Origen:

PARTE ARC. RURAL ZAR

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		589.00 m²	009029
2		448.50 "	009030
3		448.50 "	009031
4		598.00 "	009032
5		548.26 "	009033
6		481.76 "	009034
7		431,96 "	009035
8		600,00 "	009036
9		600,00 "	009037
10		600,00 "	009038
11		600,00 "	009039
12		591,00 "	009040

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

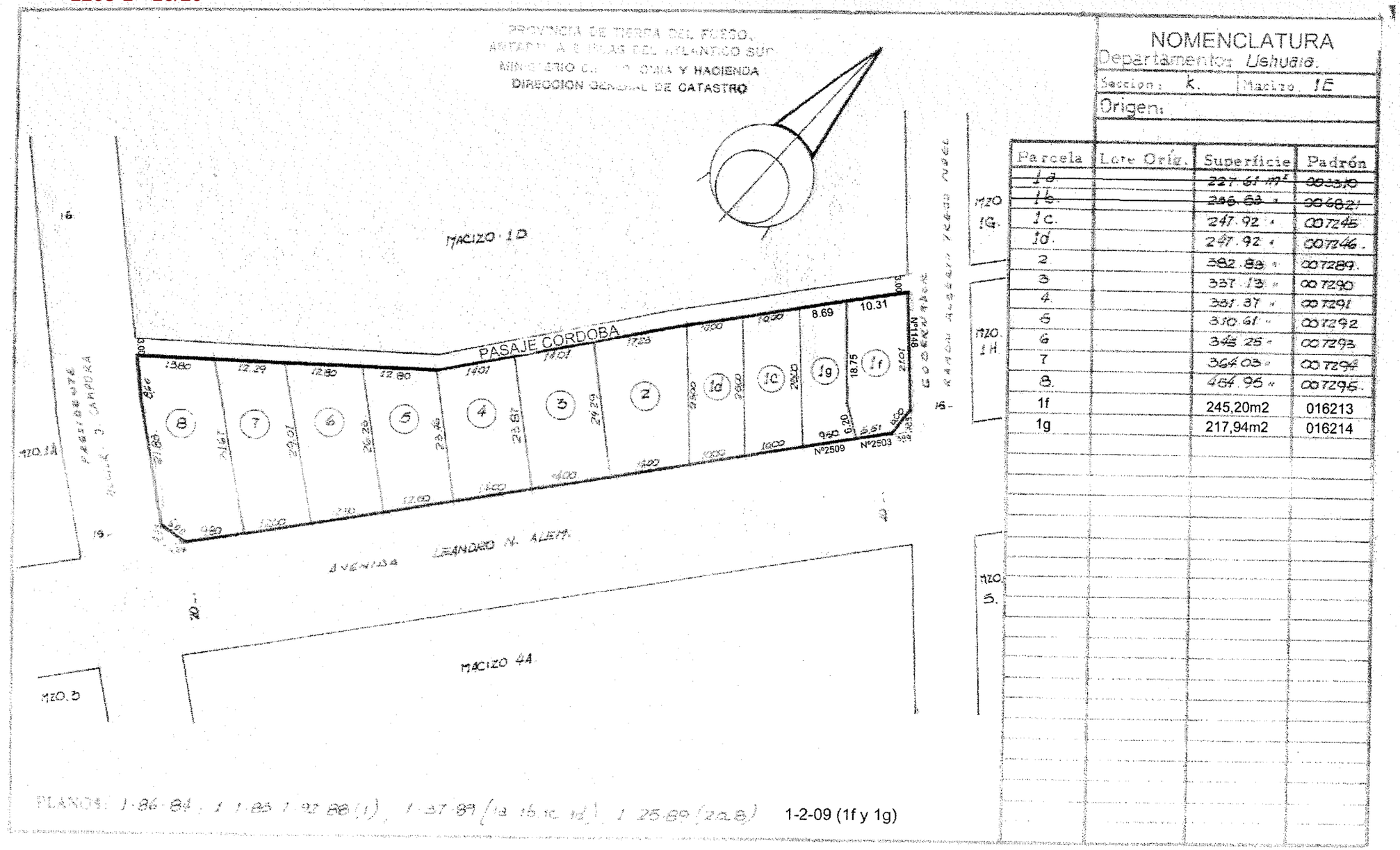

NOMENCLATURA

Departamento: Ushuaia.

Sección: K. Macizo: 1E

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1a~~		~~227.61 m²~~	~~003510~~
~~1b~~		~~286.63 "~~	~~006821~~
1c.		247.92 "	007245
1d.		247.92 "	007246.
2.		382.88 "	007289.
3.		337.13 "	007290
4.		381.37 "	007291
5.		310.61 "	007292
6.		345.25 "	007293
7.		364.03 "	007294
8.		464.96 "	007295.
1f		245,20m2	016213
1g		217,94m2	016214

PLANOS: 1-86-84 . 1-1-85 / 92-88 (1), 1-37-89 (1a 1b 1c 1d), 1-25-89 (2a 8)

1-2-09 (1f y 1g)

MUNICIPALIDAD FOLIO 471

1268-1 - 1780

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

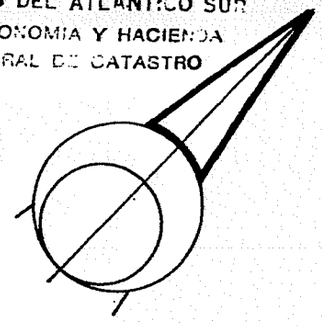

CALLE SANTIAGO DEL ESTERO

CALLE ALDO MOTTER

MZO. 2D

CALLE GOBERNADOR RAMON ALBERTO TREJO NOEL

MZO. 1A

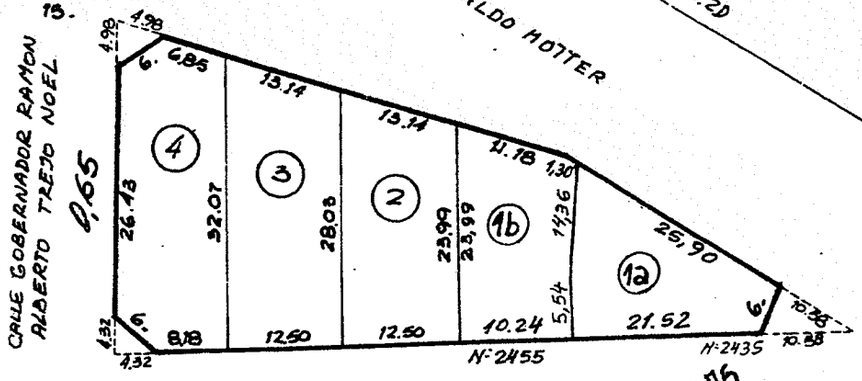

0,65

CALLE MENDOZA

0.75

MACIZO 1G.

MZO. 1B

PLANOS: 1-1-85 (1c) ; 1-92-88 (PARC 1) ; 1-25-89 (Mzo 1F, PARC 1a 4), 1-83-04: (1a y 1b)

Nomenclatura

Departamento: Ushuaia

Seccion: K. | Macizo: 1F.

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~532.12 m²~~	~~007275~~
2		325.11 "	007276
3		376.62 "	007277.
4.		382.38 "	007278.
1a		289,41m²	015536
1b		242,75m²	015537

MUNICIPALIDAD USHUAIA
FOLIO 541

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTAR[illegible]A E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

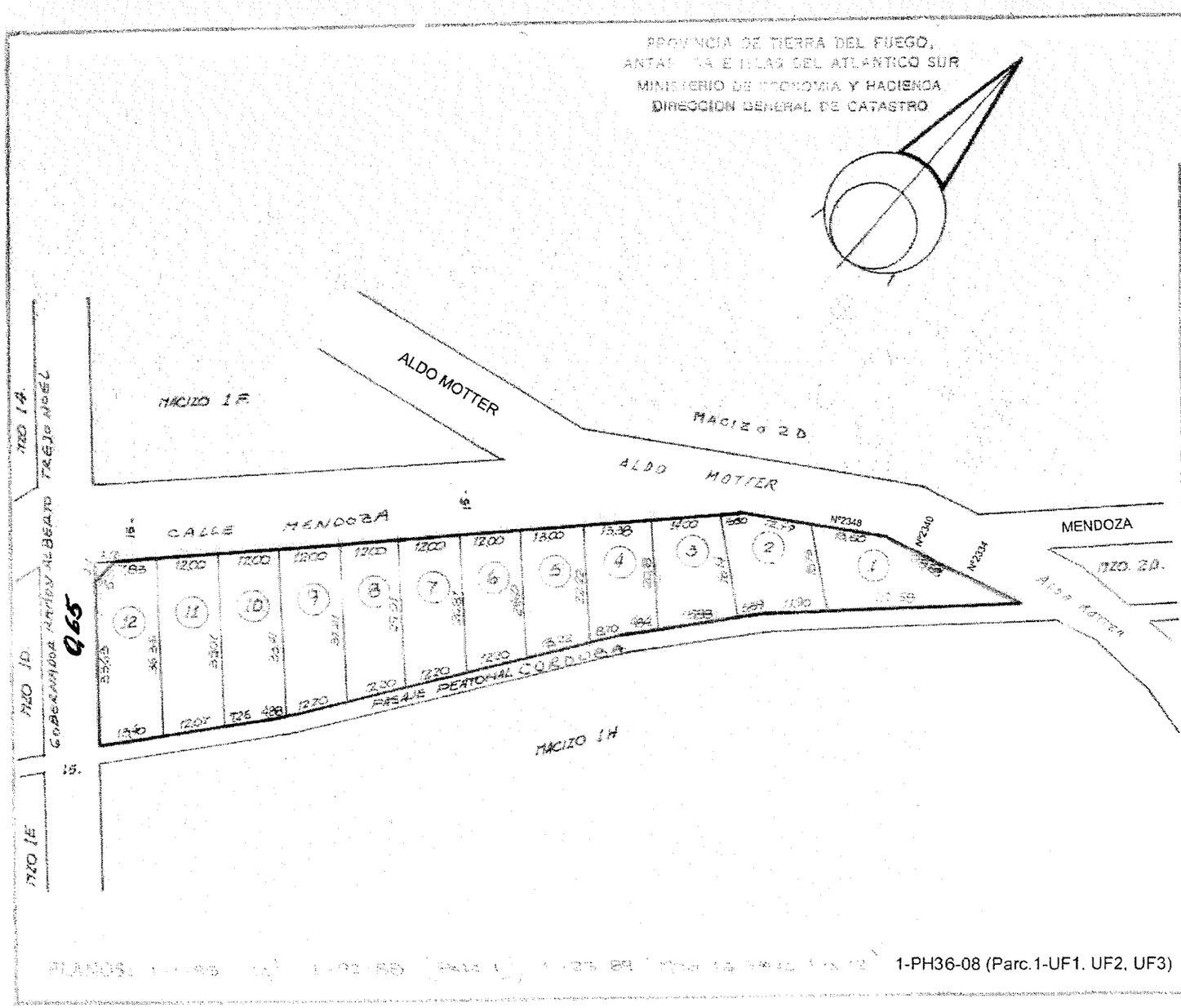

1-PH36-08 (Parc.1-UF1, UF2, UF3)

NOMENCLATURA

Departamento: Ushuaia
Seccion: K | Macizo: 19
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~346,29 m²~~	~~007263~~
2		304,18 "	007264
3		290,03 "	007265
4		281,86 "	007266
5		304,35 "	007267
6		308,47 "	007268
7		334,90 "	007269
8		361,33 "	007270
9		387,76 "	007271
10		412,21 "	007272
11		428,51 "	007273
12		460,06 "	007274
1		346,29m²	
UF1			016180
UF2			016181
UF3			016182

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 174

1268-1 - 19/20

K - 1 H

Nota 4: la parcela 19 se genera al solo efecto de unificarse a la parcela 17 (lindera) por lo que no podrá disponerse de ella en forma independiente ni requiere número de puerta.

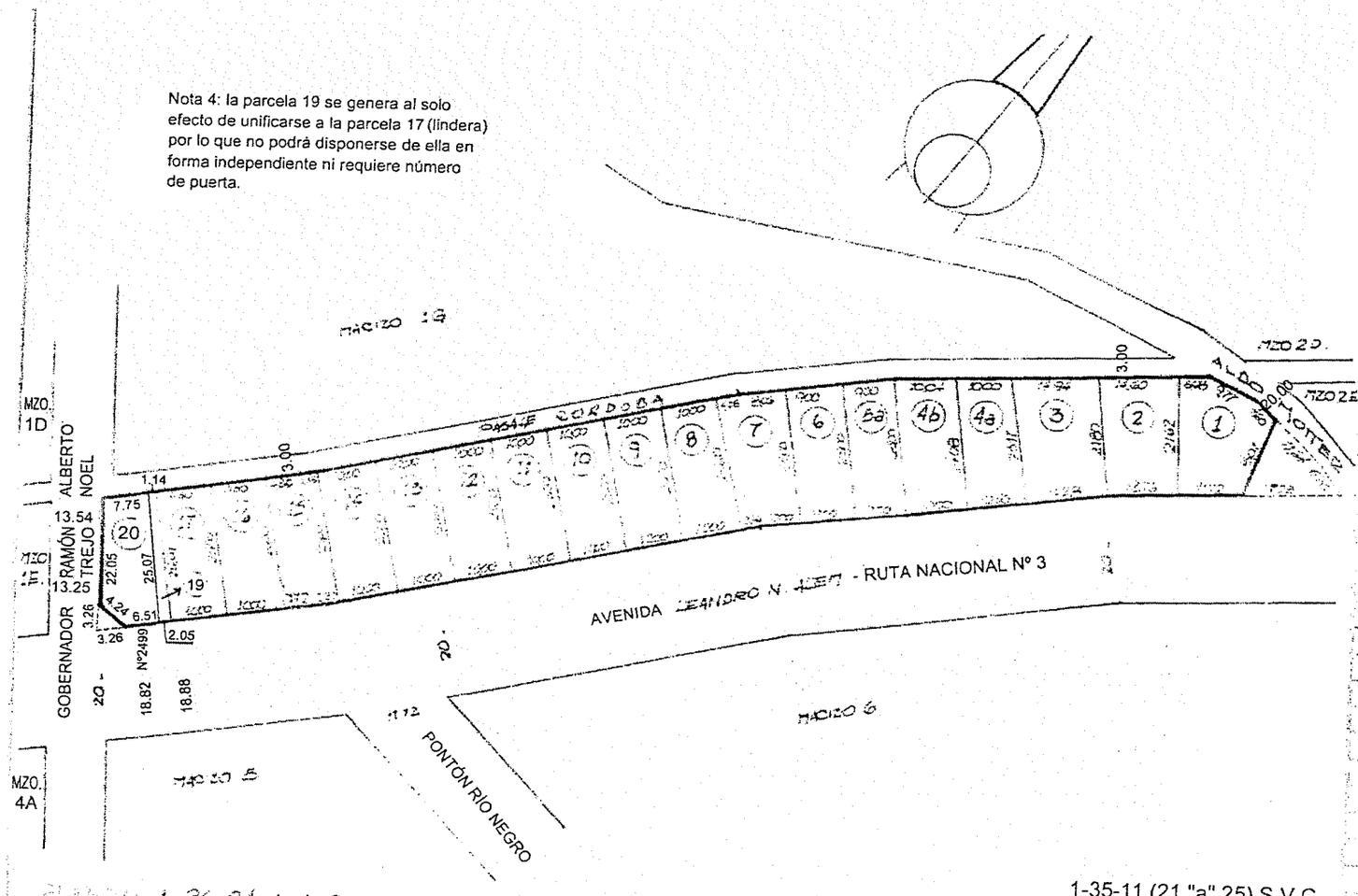

Parcela	Lote Cat.	Superficie	Padrón
5a		225.00 m²	00 3514
6		22500 "	00 6822
7		280.62 "	00 7233
8		260.00 "	00 7234
9		260.00 "	00 7236
10		250.00 "	00 7236
11		260.00 "	00 7237
12		250.00 "	00 7238
13		250.00 "	00 7239
14		250.00 "	00 7240
15		227.13 "	00 7241
16		243.70 "	00 7242
17		243.65 "	00 7243
18		207.68 "	00 7244
1		500.00 "	00 7258
2		276.31 "	00 7259
3		327.80 "	00 7260
4a		242.16 "	00 7261
4b		245.37 "	00 7262
19		39,87 m²	17228
20		213,78 m²	17229

PLANOS: 1-36-84, 1-1-85, 1-92-88 (1), 1-37-89 (5a y 6 1/3), 1-25-89 (1 a 3, 4a y 4b)

1-35-11 (21 "a" 25) S.V.C
1-90-10 (19 y 20)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 44

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 16
24,06
6,00
6,54
36,58
27,43 0,75
14,50 — VER EN BIBLIORATO OBRA KAUPEN
12,93

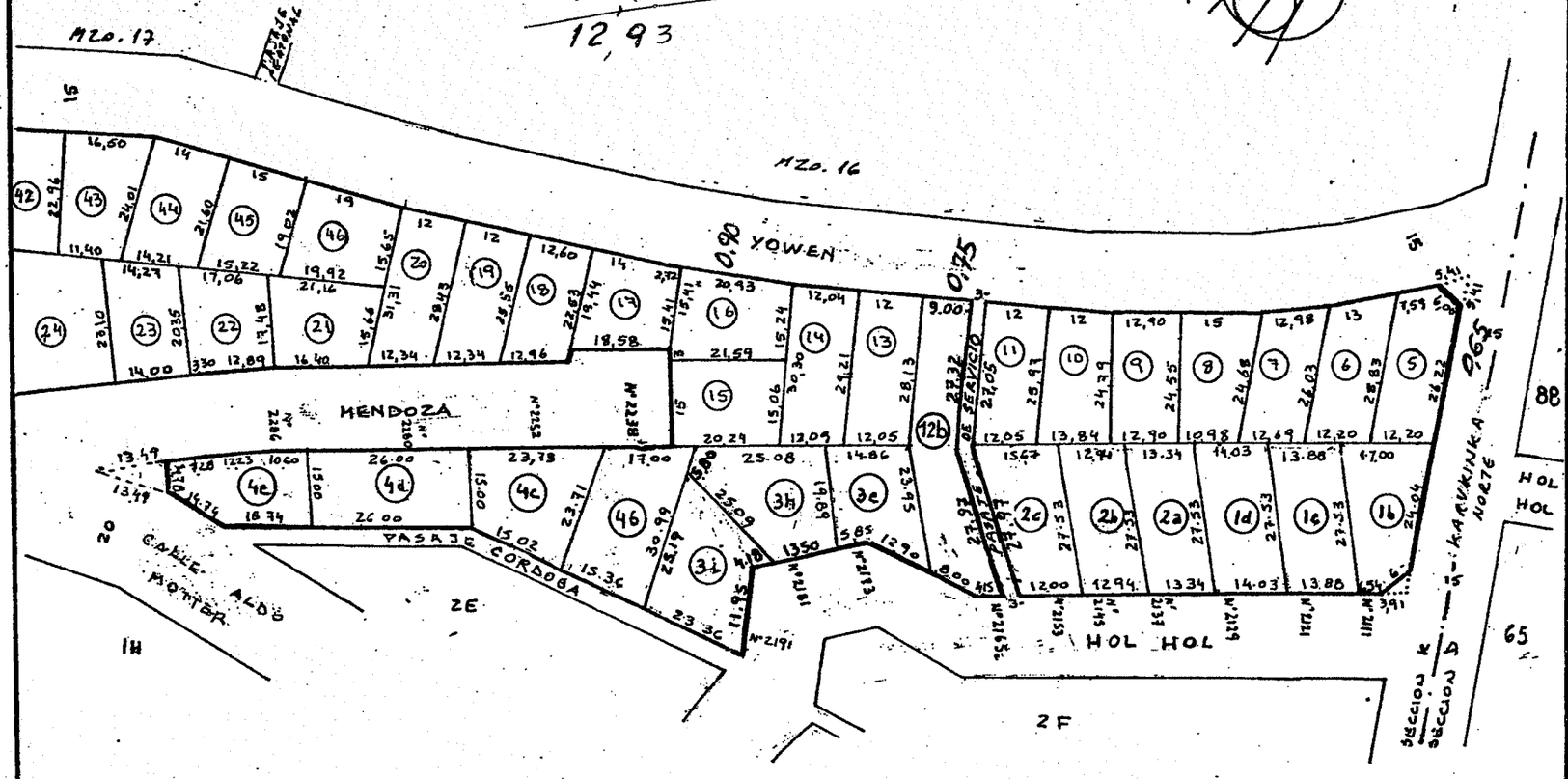

DIRECCION [illegible] DE CATASTRO

27 OCT 2005

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: K Macizo: 2D
Origen:

Hoja 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~1048,73 m²~~	~~004581~~
~~2~~		~~1028,68 "~~	~~002928~~
~~3~~		~~2302,04 "~~	~~002929~~
~~4~~		~~1393,87 "~~	~~002930~~
5		349,20 "	001897
6		329,21 "	002438
7		316,27 "	002439
8		317,43 "	002489
9		318,16 "	002665
10		327,23 "	002666
11		318,08 "	002672
~~12~~		~~331,06 "~~	~~002838~~
13		344,05 "	002865
14		358,19 "	002866
15		313,74 "	002873
16		359,53 "	002874
17		302,36 "	002875
18		302,92 "	002880
19		323,89 "	002933
20		358,42 "	003143
21		307,36 "	003196
22		311,16 "	003286
23		304,16 "	003456
24		308,40 "	003584
25		314,80 "	003592
26		317,76 "	003672
27		368,02 "	003762
28		366,09 "	003763
29		338,71 "	004545
30		351,24 "	004546
31		326,58 "	004617
32		375,68 "	005291
33		369,88 "	005292

sigue. →

PLANOS: 1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-46-86 1-102-86:(1 a 4) 1-41-87:(ANULADO) 1-1-90:(5 a 46) 1-51-01:(12b)
1-9-98:(1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 2c, 3d, 3e, 3f, 4a, 4b, 4c, 4d, 4e) 1-51-00 : (3h, 3i)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 11

1268-1 - 1/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 16
24,04
6,00
6,54
36,58
27,43 0,75
14,50 — VER EN BIBLIORATO OBZA KAUPEN
12,93

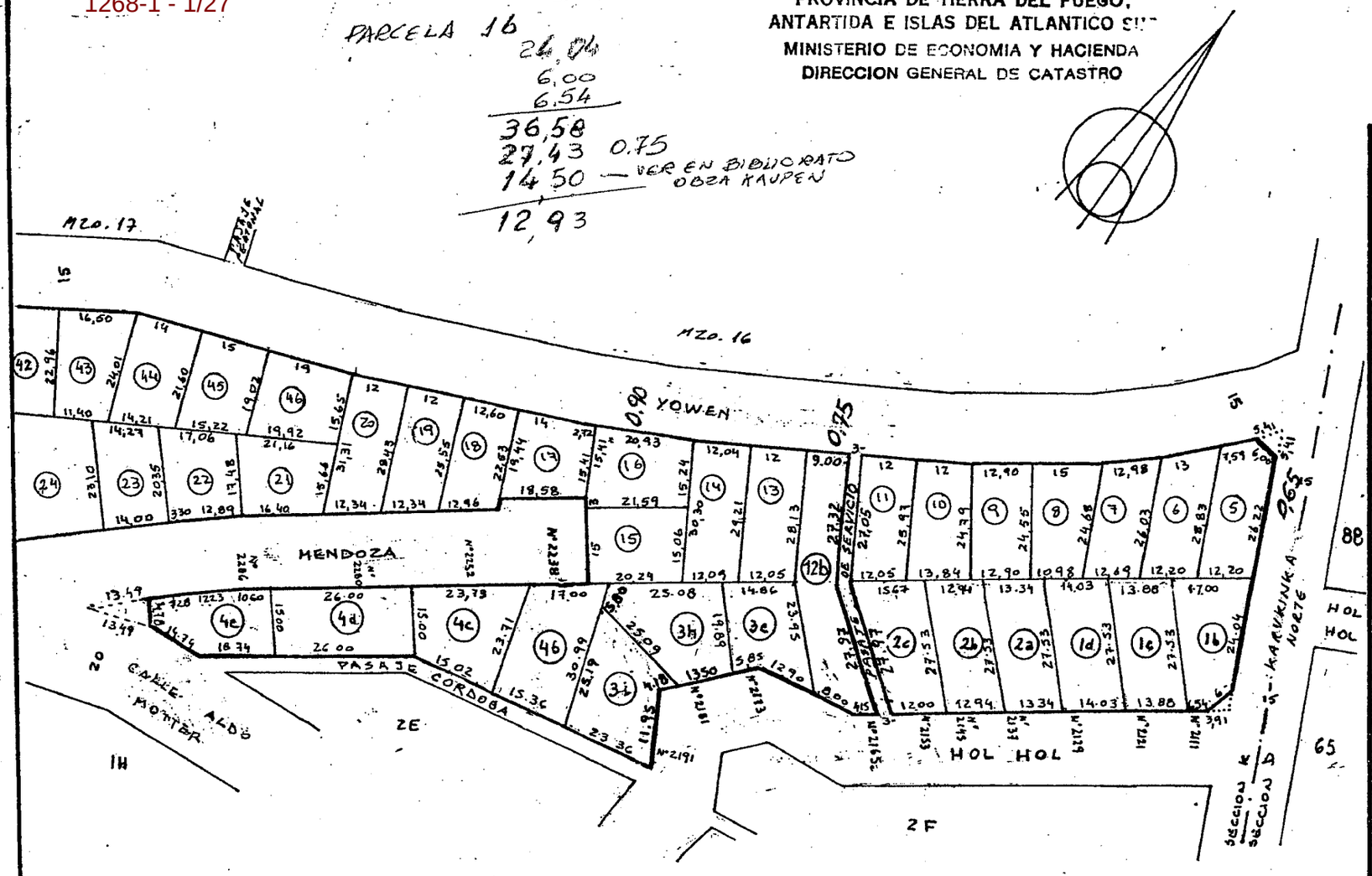

DIRECCION [redacted] DE CATASTRO

27 OCT 2005

PLANOS: 1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-46-86 1-102-86:(1a4) 1-41-87:(ANULADO) 1-1-90:(5a46) 1-51-01:(126)
1-9-98:(1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 2c, 3d, 3e, 3f, 4a, 4b, 4c, 4d, 4e) 1-51-00 : (3h, 3i)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 28

Origen:

Hoja 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~1048,77 m²~~	~~004581~~
~~2~~		~~1028,68 "~~	~~002928~~
~~3~~		~~2302,04 "~~	~~002929~~
~~4~~		~~1373,87 "~~	~~002930~~
5		349,20 "	001897
6		329,21 "	002478
7		316,27 "	002479
8		317,43 "	002489
9		318,16 "	002665
10		327,23 "	002666
11		318,08 "	002672
~~12~~		~~331,06 "~~	~~002830~~
13		344,05 "	002865
14		358,19 "	002866
15		313,74 "	002873
16		359,53 "	002874
17		302,36 "	002875
18		302,92 "	002880
19		323,89 "	002933
20		358,42 "	003143
21		307,36 "	003196
22		311,16 "	003286
23		304,16 "	003456
24		308,40 "	003584
25		314,80 "	003592
26		317,76 "	003672
27		368,02 "	003762
28		366,09 "	003763
29		338,71 "	004545
30		351,24 "	004546
31		326,58 "	004617
32		375,68 "	005291
33		369,88 "	005292

sigue. →

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 11

1268-1 - 2/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

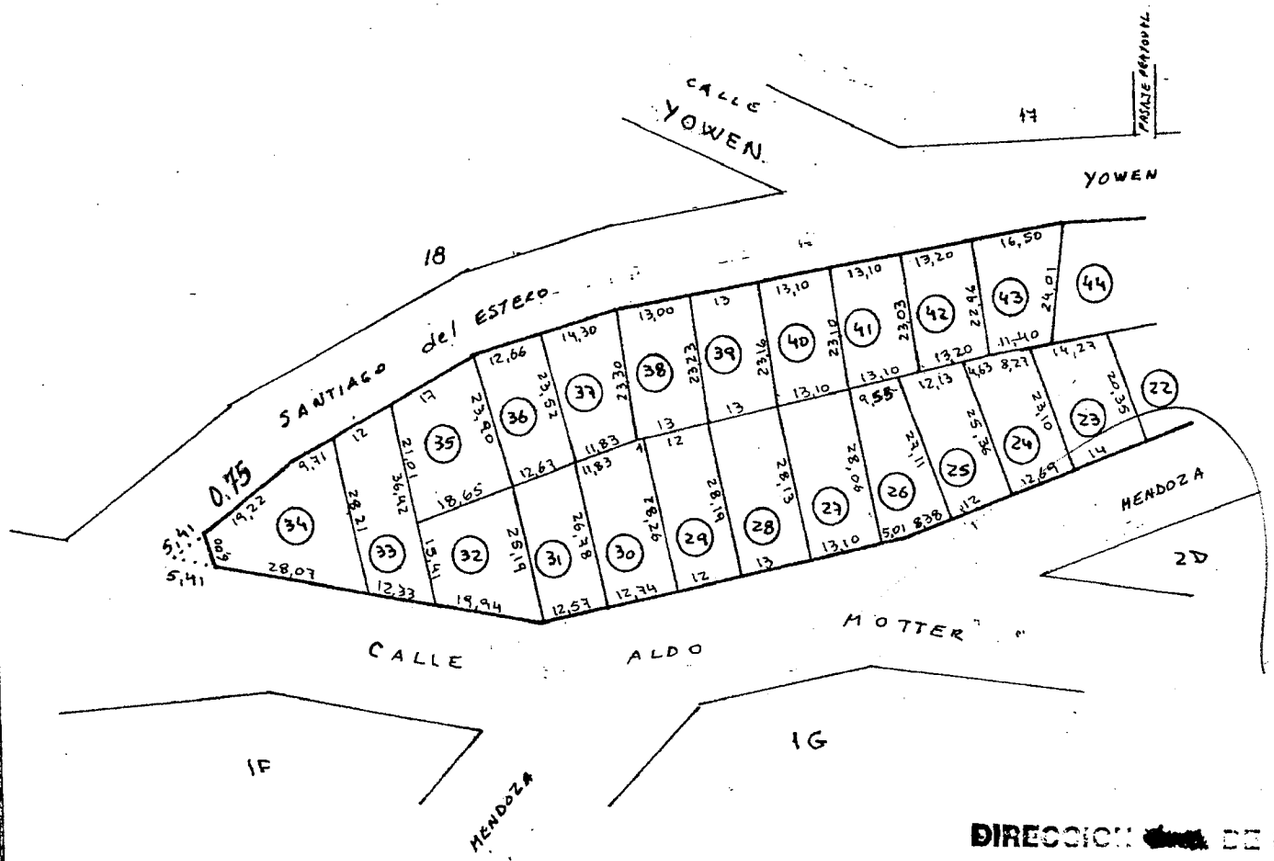

DIRECCION [redacted] DE CATASTRO

27 OCT 2005

PLANOS:

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 2D

Origen:

Hoja 2

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
34		464,00 m²	005293
35		393,08 "	005294
36		300,19 "	005295
37		304,70 "	005296
38		302,46 "	005297
39		301,58 "	005298
40		303,00 "	005299
41		302,11 "	005300
42		303,50 "	005301
43		324,31 "	005302
44		319,25 "	005303
45		304,61 "	005304
46		335,23 "	005305
1b		369.79 m²	012254
1c		381.54 "	012255
1d		385.66 "	012256
2a		366.69 "	012257
2b		355.70 "	012258
2c		380.28 "	012259
~~3d~~		~~259.44 "~~	~~012260~~
3e		314.32 "	012261
~~3f~~		~~496.13 "~~	~~012262~~
~~4a~~		~~439.45 "~~	~~012263~~
4b		420.14 "	012264
4c		356.04 "	012265
4d		390.00 "	012266
4e		391.83 "	012267
3h		502.69 m²	013625
3i		431.92 "	013626
12b		508,40 m²	014999

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 176

1268-1 - 3/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

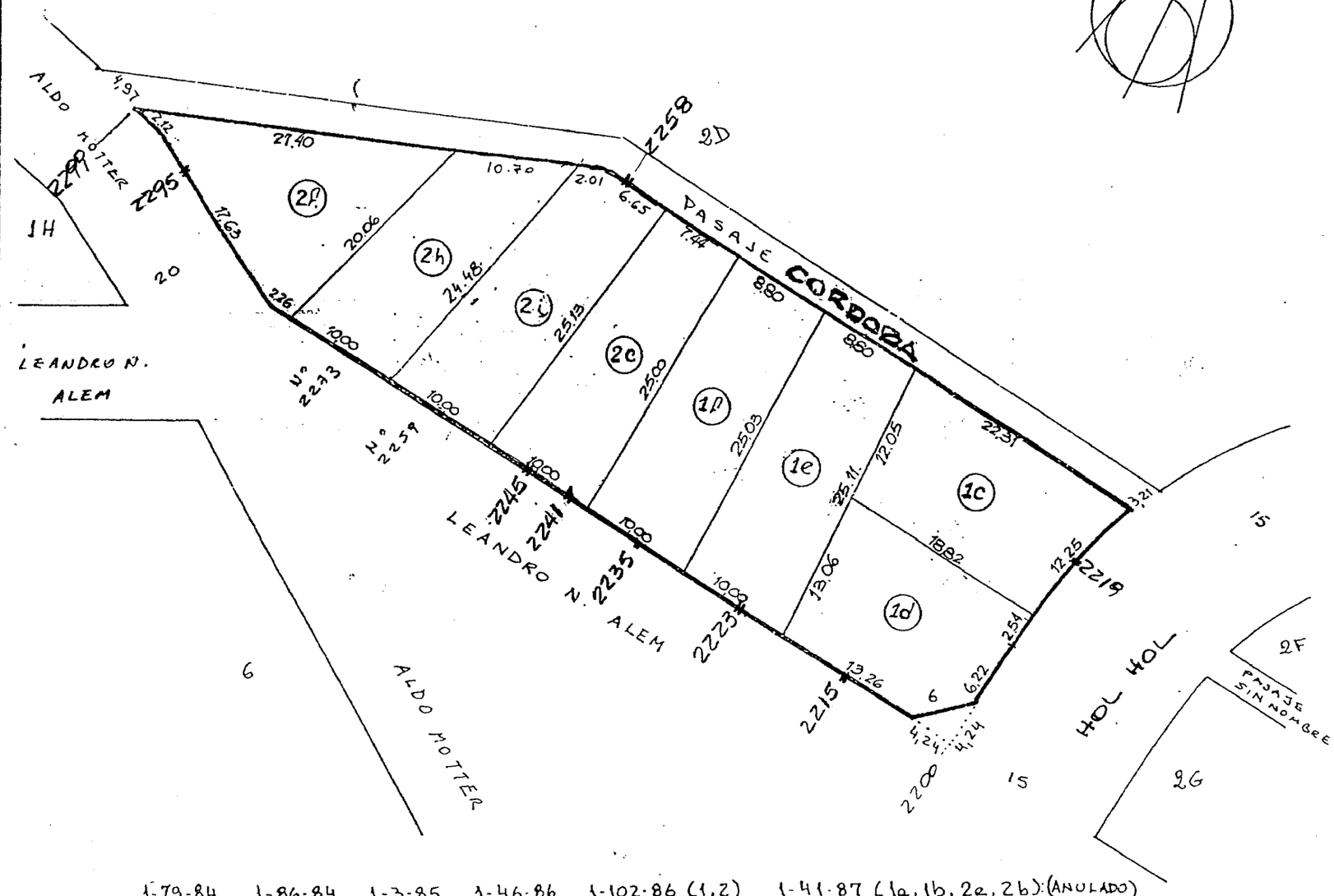

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 2E

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~940,00 m²~~	~~003593~~
~~2~~		~~872,27 "~~	~~003594~~
~~1a~~		~~475,42 m²~~	~~003582~~
~~1b~~		~~465,25 "~~	~~005309~~
~~2a~~		~~457,16 "~~	~~003591~~
~~2b~~		~~415,09 "~~	~~005310~~
~~1~~		~~940,00m²~~	~~003593~~
~~2~~		~~872,27 "~~	~~003594~~
1c		248,47 m²	003598
1d		226,72 "	003594.
1e		234,98 "	007133 -
1f		235,00 "	007134.
2c		218,00 "	007135.
~~2d~~		~~217,90 "~~	~~007136~~
~~2e~~		~~215,64 "~~	~~007137~~
2f		220,86 "	007138
2h		205,12 m²	007137
2i		228,28 "	007136

PLANOS: 1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-46-86 1-102-86 (1,2) ~~1-41-87 (1a, 1b, 2e, 2b) (ANULADO)~~
1-6-89 (1c, 1d, 1e, 1f, 2c, 2d, 2e, 2f). 1-47-94 (2h - 2i)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
180

1268-1 - 4/27

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUD

– DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA

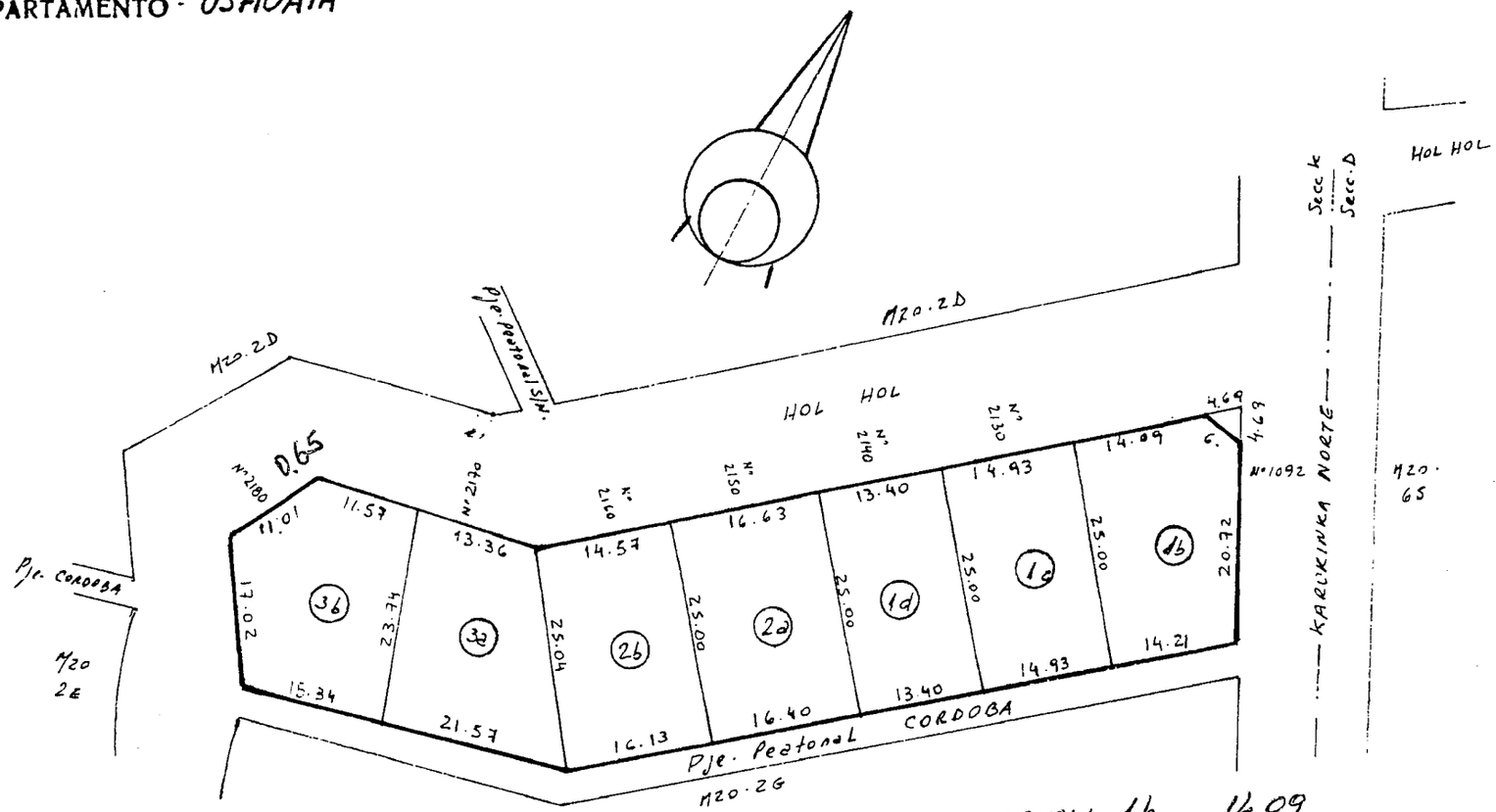

PARCELA 1b 14,09
6.00
20.72
30,81
0.75 23,11
16,60
6,51

OBRA SECTORES VARIOS KAUPEN

PLANOS: 1-39-84, 1-3-85, 1-46-86, 1-86-84, 1-41-87 (1a-1b-2a-2b-3):(ANULADO), 1-102-86 (1,2,3), 1-9-98 (1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 3a y 3b)

Nomenclatura	
Sección	Macizo
K	2F
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~998.21 m²~~	~~003268~~
~~2~~		~~925.00 m²~~	~~003524~~
~~3~~		~~508.84 m²~~	~~003525~~
~~1a~~		~~496.15 m²~~	~~003268~~
~~1b~~		~~501.95 m²~~	~~005299~~
~~2a~~		~~437.30 m²~~	~~003524~~
~~2b~~		~~487.70 m²~~	~~005300~~
~~1~~		~~998.21 m²~~	~~003268~~
~~2~~		~~925.00 m²~~	~~003524~~
~~3~~		~~508.84 m²~~	~~003525~~
1b		401.61 m²	012268
1c		373.25 m²	012269
1d		335.00 m²	012270
2a		412.87 m²	012271
2b		383.78 m²	012272
3a		407.77 m²	012273
3b		404.35 m²	012274

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 181

1268-1 - 5/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLAN. ... SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

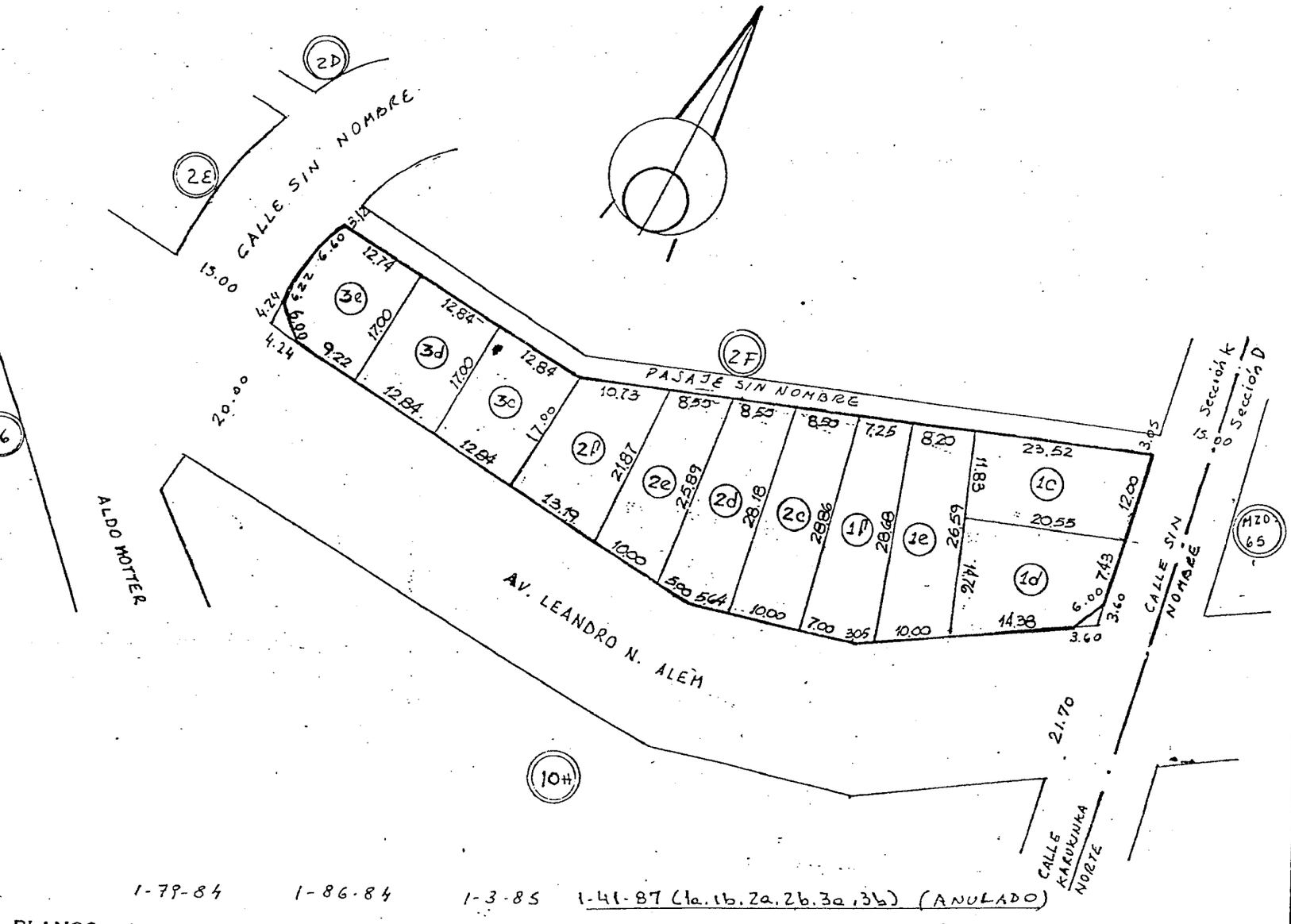

1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-41-87 (1a.1b.2a.2b.3a.3b) (ANULADO)

PLANOS: 1-46-86 1-102-86 (1, 2, 3) - 1-6-89 (1c, 1d, 1e, 1f, 2c, 2d, 2e, 2f, 3c, 3d, 3e).

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 26

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~996.21 m²~~	~~002922~~
~~2~~		~~962.04 "~~	~~002923~~
~~3~~		~~654.85 "~~	~~002924~~
~~1a~~		~~424,99 m²~~	~~002922~~
~~1b~~		~~571,20 "~~	~~005296~~
~~2a~~		~~572,20 "~~	~~002923~~
~~2b~~		~~389,88 "~~	~~005297~~
~~3a~~		~~315,35 "~~	~~002924~~
~~3b~~		~~339,51 "~~	~~005298~~
~~1~~		~~996.21 m²~~	~~002922~~
~~2~~		~~962.04 "~~	~~002923~~
~~3~~		~~654.85 "~~	~~002924~~
1c.		260.08 m²	002922.
1d.		236.78 "	002923
1e.		249.09 "	002924.
1f		250.21 "	007139
2c.		262.91 "	007140
2d.		258.91 "	007141
2e.		215.42 "	007142.
2f		224.80 "	007143.
3c.		218.28 "	007144.
3d.		218.28 "	007145
3e.		218.29 "	007146

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 162

1268-1 - 6/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: K | Macizo: 16
Origen:

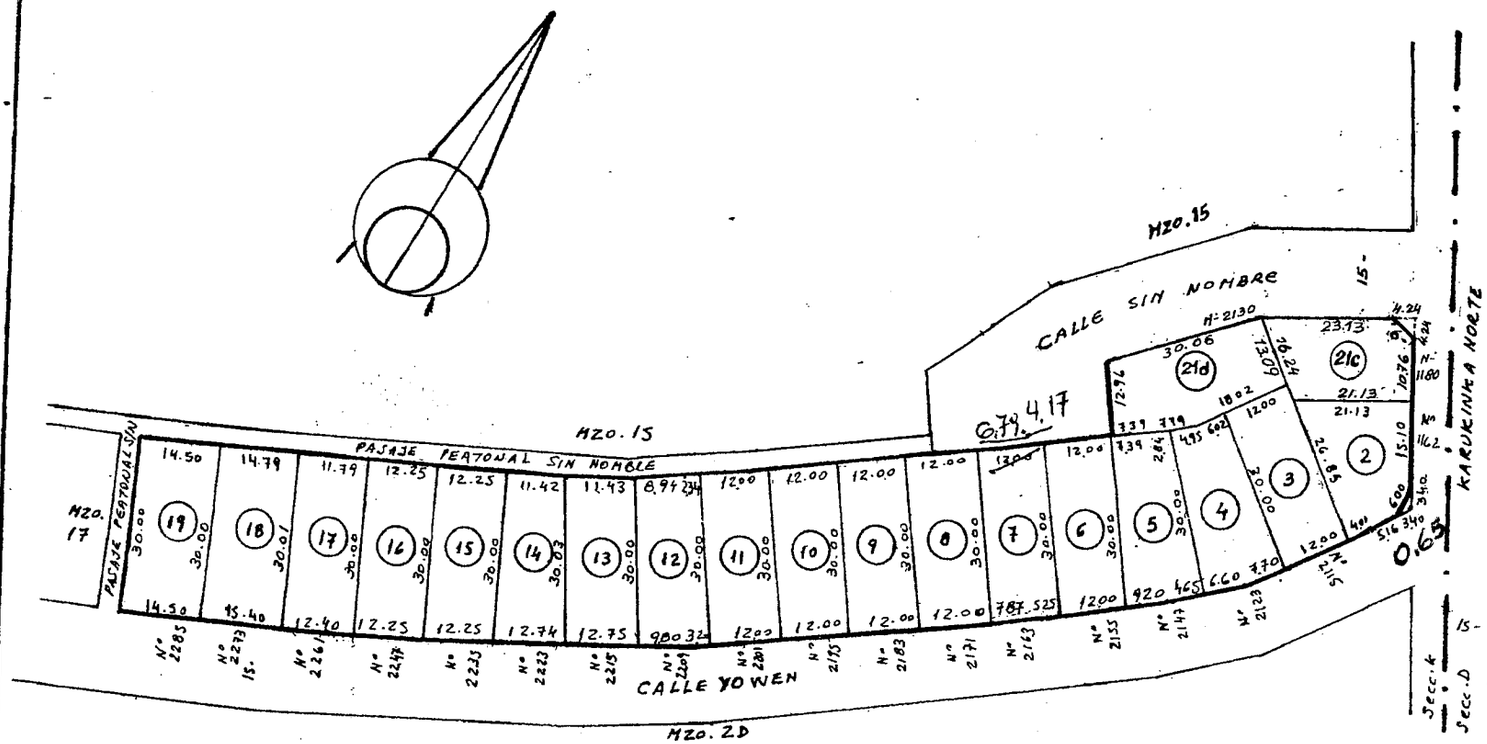

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~366,00 m²~~	~~010094~~
2		360,53 m²	010095
3		360,00 m²	010096
4		379,05 m²	010097
5		361,20 m²	010098
6		360,00 m²	010099
7		361,20 m²	010100
8		360,00 m²	010101
9		360,00 m²	010102
10		360,00 m²	010103
11		360,00 m²	010104
12		364,20 m²	010105
13		362,71 m²	010106
14		362,41 m²	010107
15		367,50 m²	010108
16		367,50 m²	010109
17		362,87 m²	010110
18		452,85 m²	010111
19		435,00 m²	010112
~~20~~		~~649,11 m²~~	~~010113~~
~~21~~		~~362,19 m²~~	~~010114~~
21c		354,73 m²	013558
21d		434,42 m²	013559

PLANOS: 1-33-89 (PARC. 2, MZO. 14) 1-20-95 (MZO. 16) 1-14-01 (21C, 21D)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 183

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E AS DEL ATLANTICO SUR

1268-1 7/27

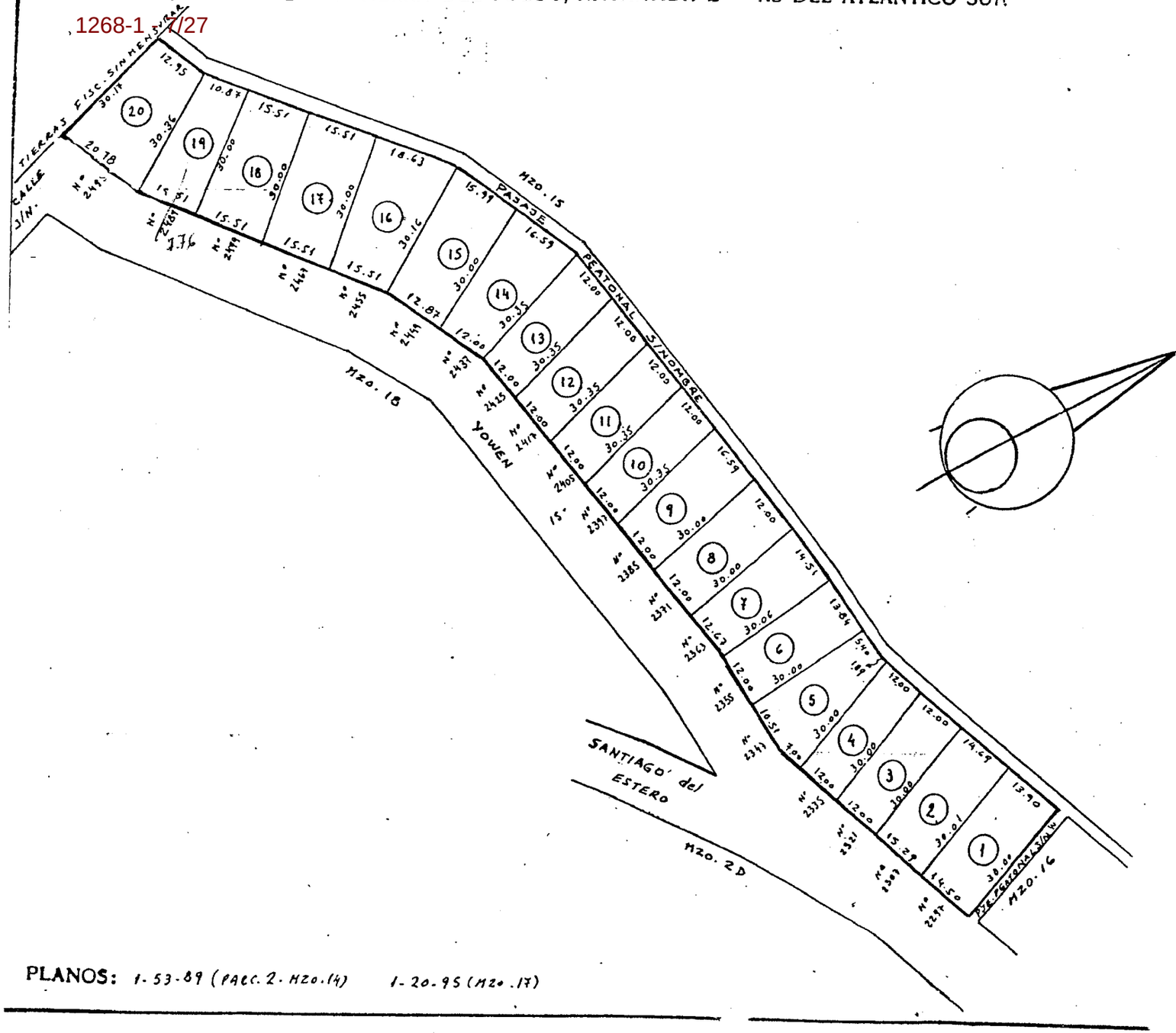

PLANOS: 1-53-89 (PARC. 2 - MZO. 14) 1-20-95 (MZO. 17)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 17

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		426.00m²	010115
2		449.70 "	010116
3		360.00 "	010117
4		360.00 "	010118
5		372.00 "	010119
6		387.60 "	010120
7		407.70 "	010121
8		360.00 "	010122
9		428.85 "	010123
10		360.02 "	010124
11		360.02 "	010125
12		360.02 "	010126
13		360.02 "	010127
14		428.85 "	010128
15		432.90 "	010129
16		512.10 "	010130
17		425.38 "	010131
18		465.30 "	010132
19		395.70 "	010133
20	ESPACIO VERDE	505.99 "	010134

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 184

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 8/27

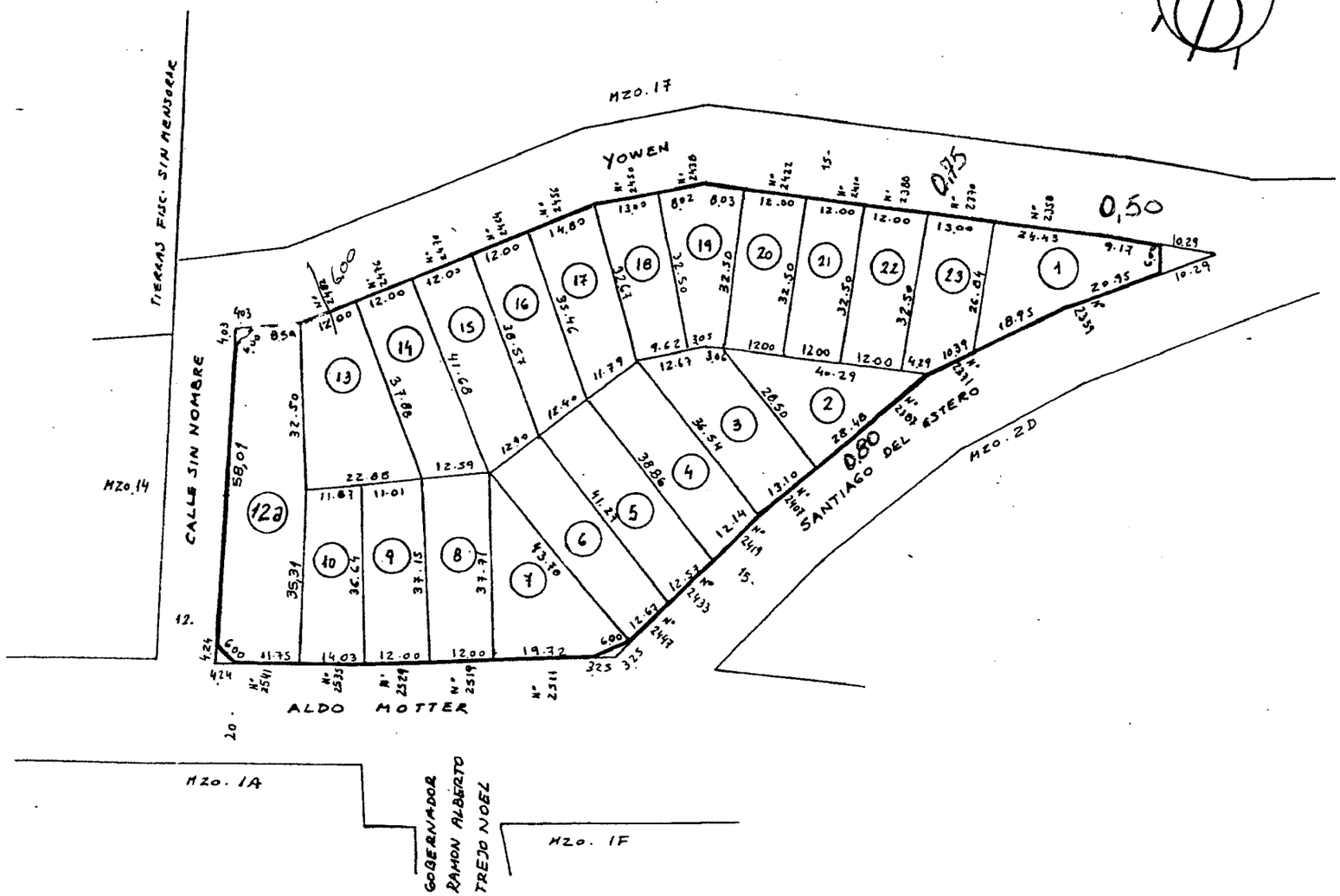
MZO. 17
YOWEN
TIERRAS FISC. SIN REMSORE
CALLE SIN NOMBRE
MZO. 14
MZO. 2D
SANTIAGO DEL ESTERO
ALDO MOTTER
MZO. 1A
GOBERNADOR RAMON ALBERTO TREJO NOEL
MZO. 1F
0,75
0,50
0,80
600
58,01
32,50
35,31
22,85
12,59
11,67
11,01
36,24
37,13
37,97
43,30
41,75
14,03
12,00
19,32
3,25
3,25
38,86
36,54
20,50
28,48
40,29
32,50
37,98
37,44
18,57
32,50
32,50
32,50
32,50
26,04
24,43
20,95
18,95
23,54
10,29
9,17
5,84
13,00
12,00
14,80
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
12,00
13,00
8,02
8,03
9,62
3,05
12,63
3,46
11,79
12,40
12,90
12,57
12,14
13,10
10,39
4,29
1,20
1,20
1,20

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DE ECONOMIA Y HACIENDA

1268-1 - 9/27

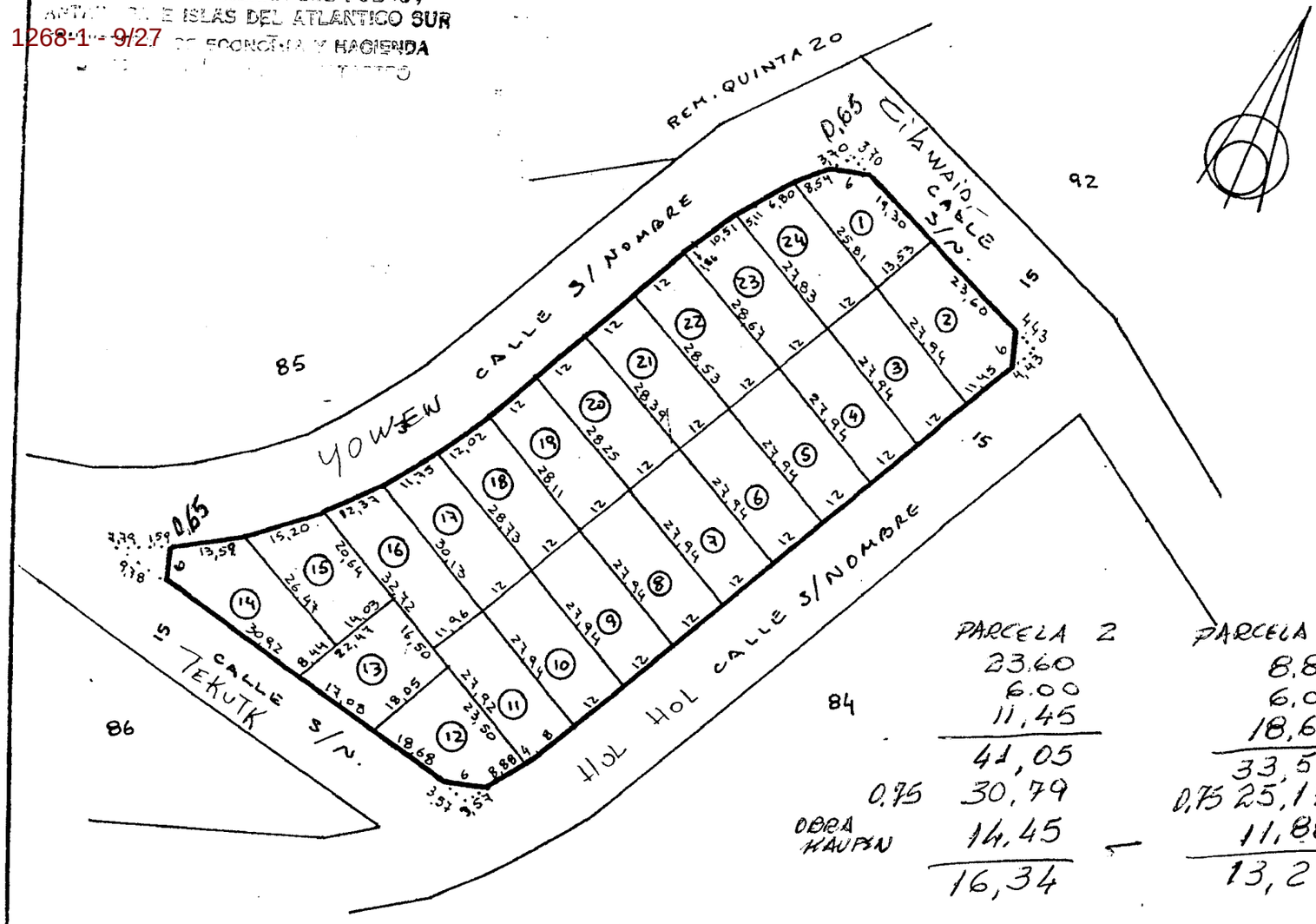
REM. QUINTA 20
92
85
YOWEN CALLE S/NOMBRE
CHAWAIDI CALLE S/N.
15
15
15
443
443
0,65
3,79
1,59
9,18
13,58
15,20
12,37
11,75
12,02
28,33
28,11
28,25
28,39
28,53
28,67
27,83
25,81
13,53
23,60
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,94
23,92
23,50
8,88
6
6
6

1268-1 - 10/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

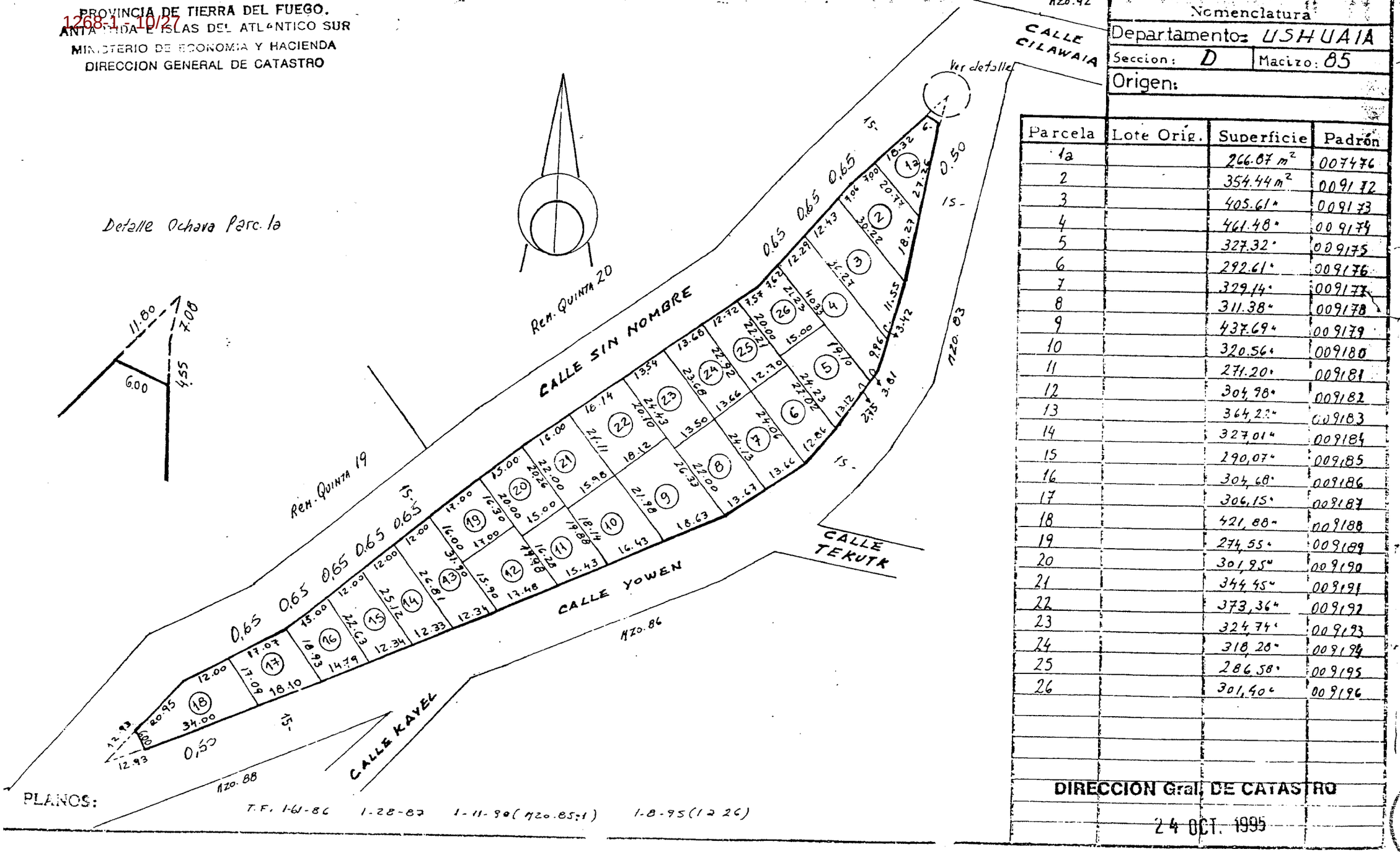

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D	Macizo: 85		
Origen:			

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		266.07 m²	007476
2		354.44 m²	009172
3		405.61 m²	009173
4		461.48 m²	009174
5		327.32 m²	009175
6		292.61 m²	009176
7		329.14 m²	009177
8		311.38 m²	009178
9		437.69 m²	009179
10		320.56 m²	009180
11		271.20 m²	009181
12		304,98 m²	009182
13		364,22 m²	009183
14		327,01 m²	009184
15		290,07 m²	009185
16		304,68 m²	009186
17		306,15 m²	009187
18		421,88 m²	009188
19		274,55 m²	009189
20		301,95 m²	009190
21		344,45 m²	009191
22		373,36 m²	009192
23		324,74 m²	009193
24		318,28 m²	009194
25		286,58 m²	009195
26		301,40 m²	009196

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

24 OCT. 1995

PLANOS: T.F. 1-6-86 1-28-87 1-11-90 (Mzo. 85:1) 1-8-95 (12 26)

PALIDAD DE USHUAIA

1268-1 - 11/27

P[illegible]VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTA[illegible]AS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

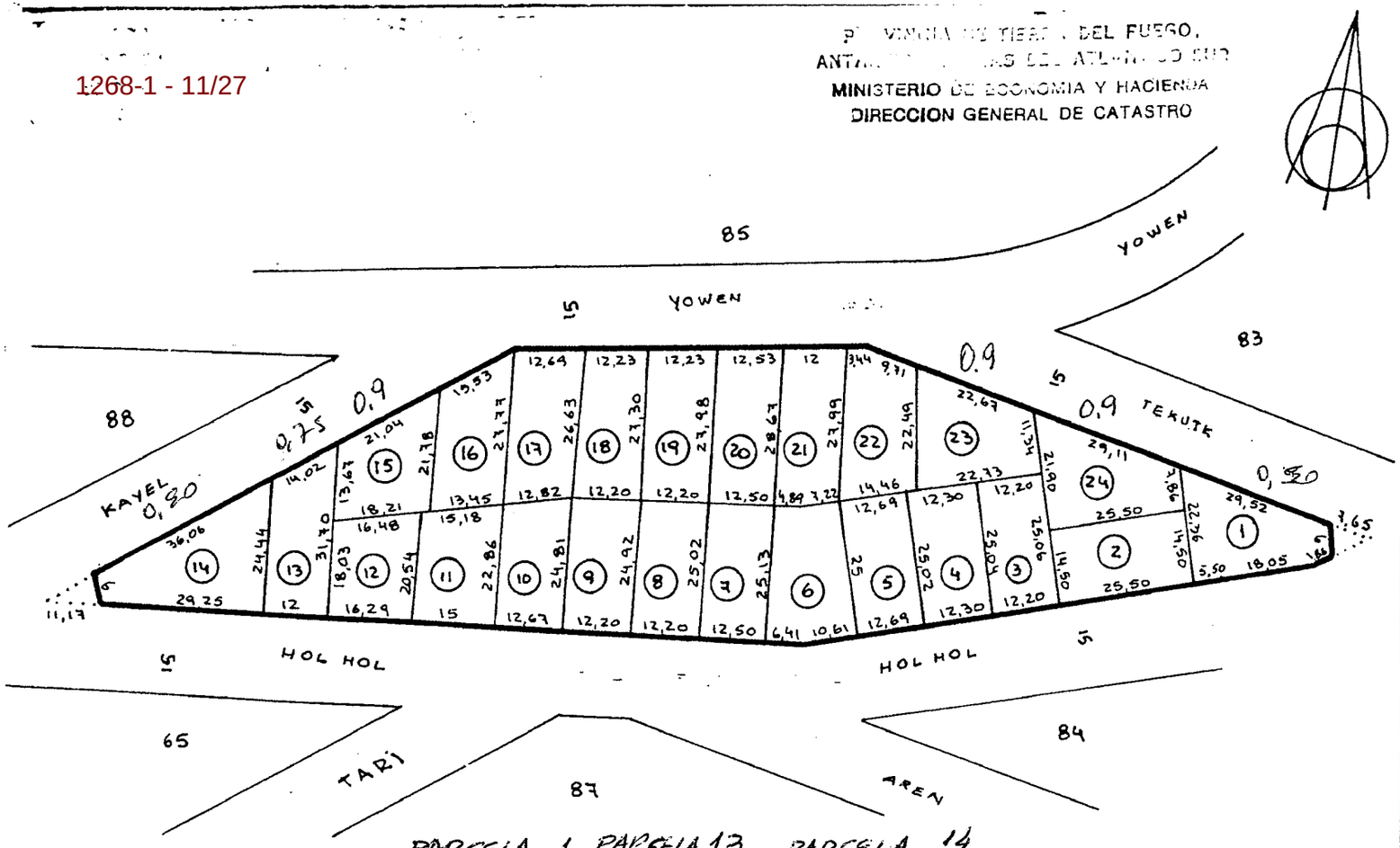

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D		Macizo: 86	
Origen: QUINTA 19 y QUINTA 20			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		373,27 m²	007477
2		369,75 "	007478
~~3~~		~~305,58~~ "	~~007479~~
4		307,86 "	007480
5		317,38 "	007481
6		365,00 "	007482
7		313,47 "	007483
8		304,63 "	007484
9		303,33 "	007485
10		301,94 "	007486
11		325,49 "	007487
12		314,21 "	007488
13		336,86 "	007489
14		461,63 "	007490
15		319,06 "	007491
16		329,30 "	007492
17		344,59 "	007493
18		328,99 "	007494
19		337,23 "	007495
20		354,07 "	007496
21		342,55 "	007497
22		344,80 "	007498
23		365,97 "	007499
24		379,36 "	007500
3	SUP. TOTAL PARC.	305,58 m²	
UF 1			015228
UF 2			015229

Nº 1875
Nº 1871

PARCELA 1
29,52
6,00
1,86
18,05
5,50
60,93
0,50 30,47
17,05
13,42

PARCELA 13
12,00
14,02
26,02
0,75 19,52
12,00
7,52

PARCELA 14
29,25
6,00
36,06
71,31
0,5 35,66
19,35
16,31

OBRA KAUPEN

PLANOS: 1-61-86 1-28-87 (M10 65) 1-11-90 (M10 86 1a 24) 1-PH95-04 (3: UF 1 y 2)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CATASTRO
1 / 88

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 1227

TIERRAS FISCALES NO MENS.

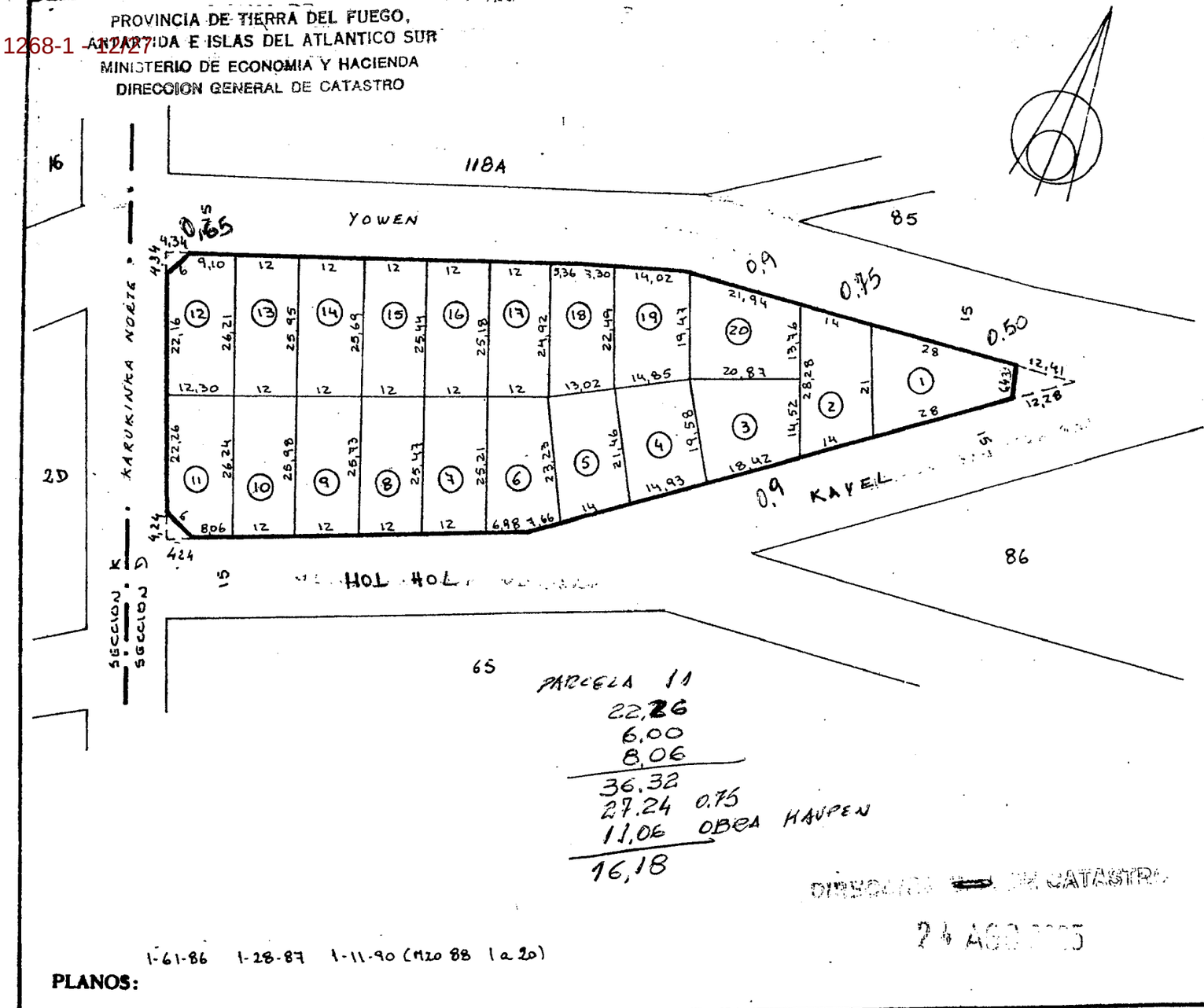

PARCELA 11
22,26
6,00
8,06
36,32
27,24 0,75
11,06 OBRA HAUPEN
16,18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
24 AGO

1-61-86 1-28-87 1-11-90 (Mzo 88 | a 20)

PLANOS:

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: D | Macizo: 88
Origen: QUINTA 19

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		370,69 m²	007519
2		333,04 "	007520
3		330,95 "	007521
4		304,70 "	007522
5		300,63 "	007523
6		326,47 "	007524
7		304,10 "	007525
8		307,17 "	007526
9		310,24 "	007527
10		313,32 "	007528
11		315,34 "	007529
12		329,57 "	007530
13		312,98 "	007531
14		309,88 "	007532
15		306,98 "	007533
16		303,68 "	007534
17		300,58 "	007535
18		303,25 "	007536
19		300,98 "	007537
20		348,67 "	007538

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 180

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ESTADO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 13/27

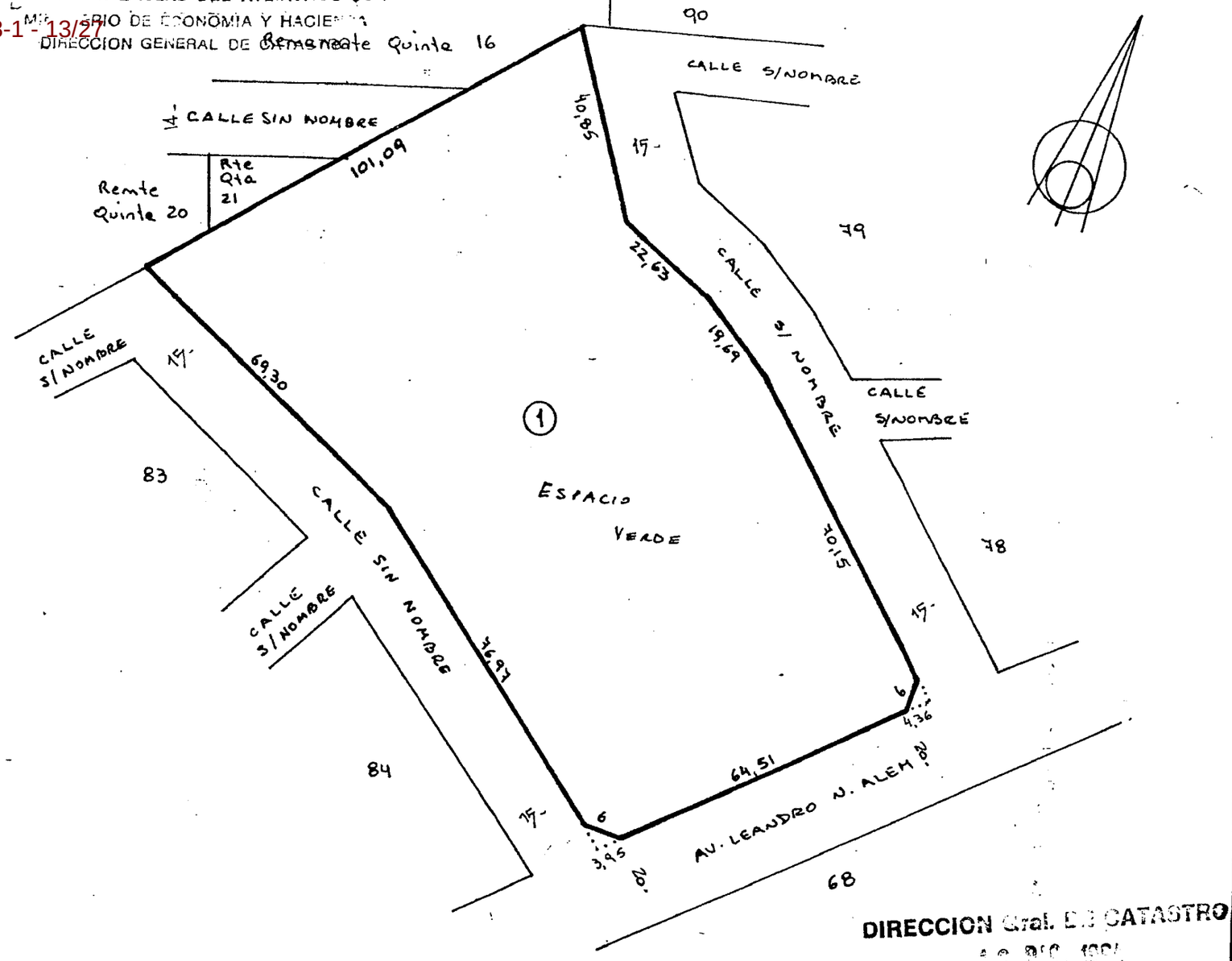

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

PLANOS: 1-61-86 1-69-88 1-13-89 1-11-90 (M20 92 - 1)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: D | Macizo: 92

Origen: QUINTA 20, 21 y 16

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1 (E.V.)		12136,72 m²	007539

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 190

1268-1.-14/27

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

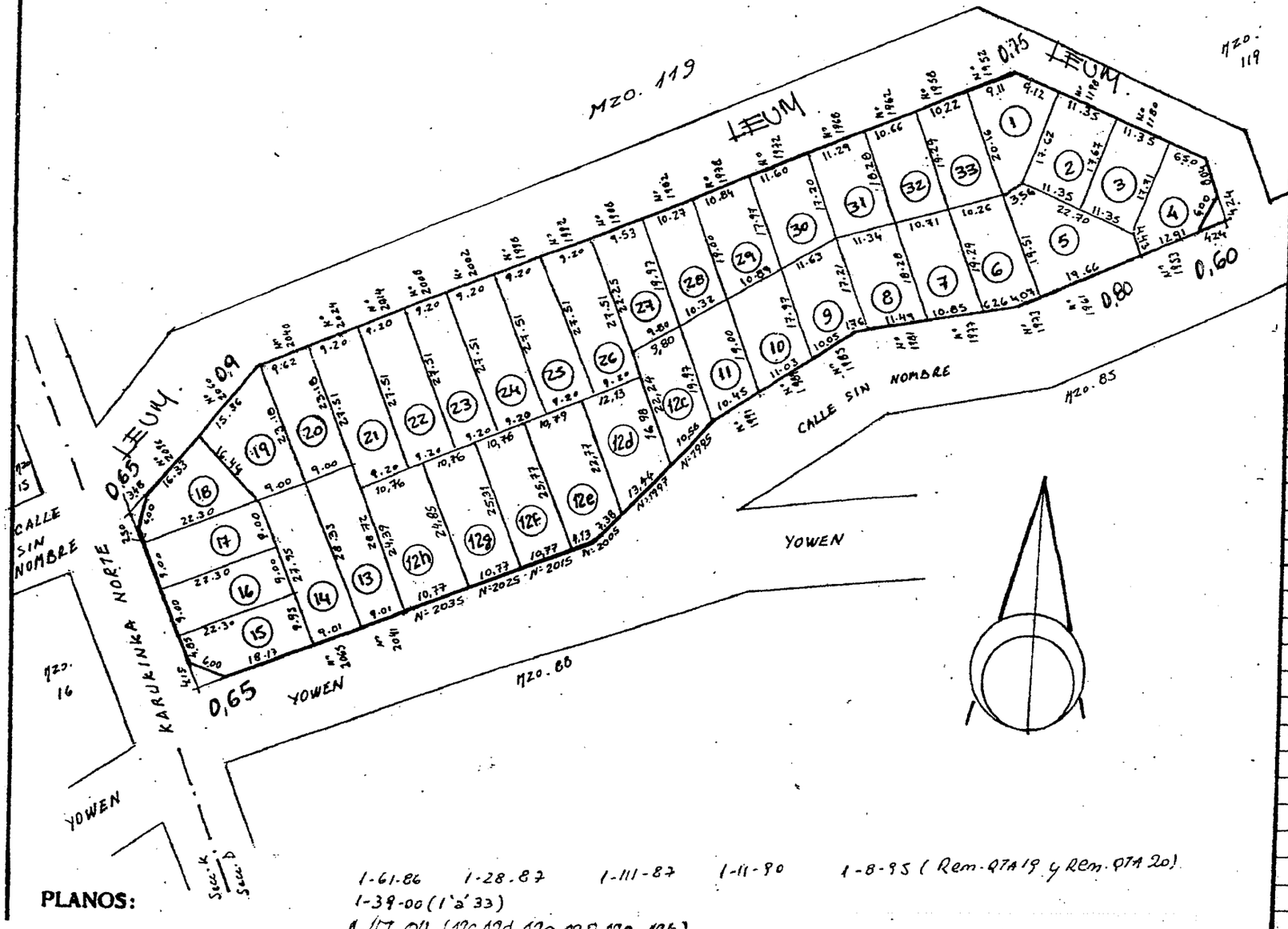

Nomenclatura	
Sección	Macizo
D	118A
Origen	
PARTE QUINTA 19 Y QUINTA 20	

HOJA N° 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		200.77 m²	014163
2		200.27 "	014164
3		200.78 "	014165
4		191.89 "	014166
5		270.64 "	014167
6		200.89 "	014168
7		200.25 "	014169
8		200.31 "	014170
9		200.87 "	014171
10		200.37 "	014172
11		200.17 "	014173
~~12~~		~~1862.14 "~~	~~014174~~
13		256.73 "	014175
14		253.26 "	014176
15		202.67 "	014177
16		200.70 "	014178
17		200.70 "	014179
18		221.02 "	014180
19		228.03 "	014181
20		215.75 "	014182
21		253.09 "	014183
22		253.09 "	014184
23		253.09 "	014185
24		253.09 "	014186
25		253.09 "	014187
26		253.09 "	014188
27		201.18 "	014189
28		200.11 "	014190
29		200.38 "	014191
30		203.99 "	014192
31		200.28 "	014193
32		200.25 "	014194
33		201.59 "	014195

PLANOS: 1-61-86 1-28-87 1-111-87 1-11-90 1-8-95 (Rem. QTA 19 y Rem. QTA 20)
1-39-00 (1 a 33)
1-47-04: (12c, 12d, 12e, 12f, 12g, 12h)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1268-1 - 15/27

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: D' . | Macizo: 118A

Origen:

HOJA N: 2 — PARTE QUINTA 19 y QUINTA 20

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
12c		201,17 m²	015489
12d		241,08 m²	015490
12e		268,98 m²	015491
12F		274,81 m²	015492
12g		269,86 m²	015493
12h		264,91 m²	015494

PLANOS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 192

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

HOJA 1/2

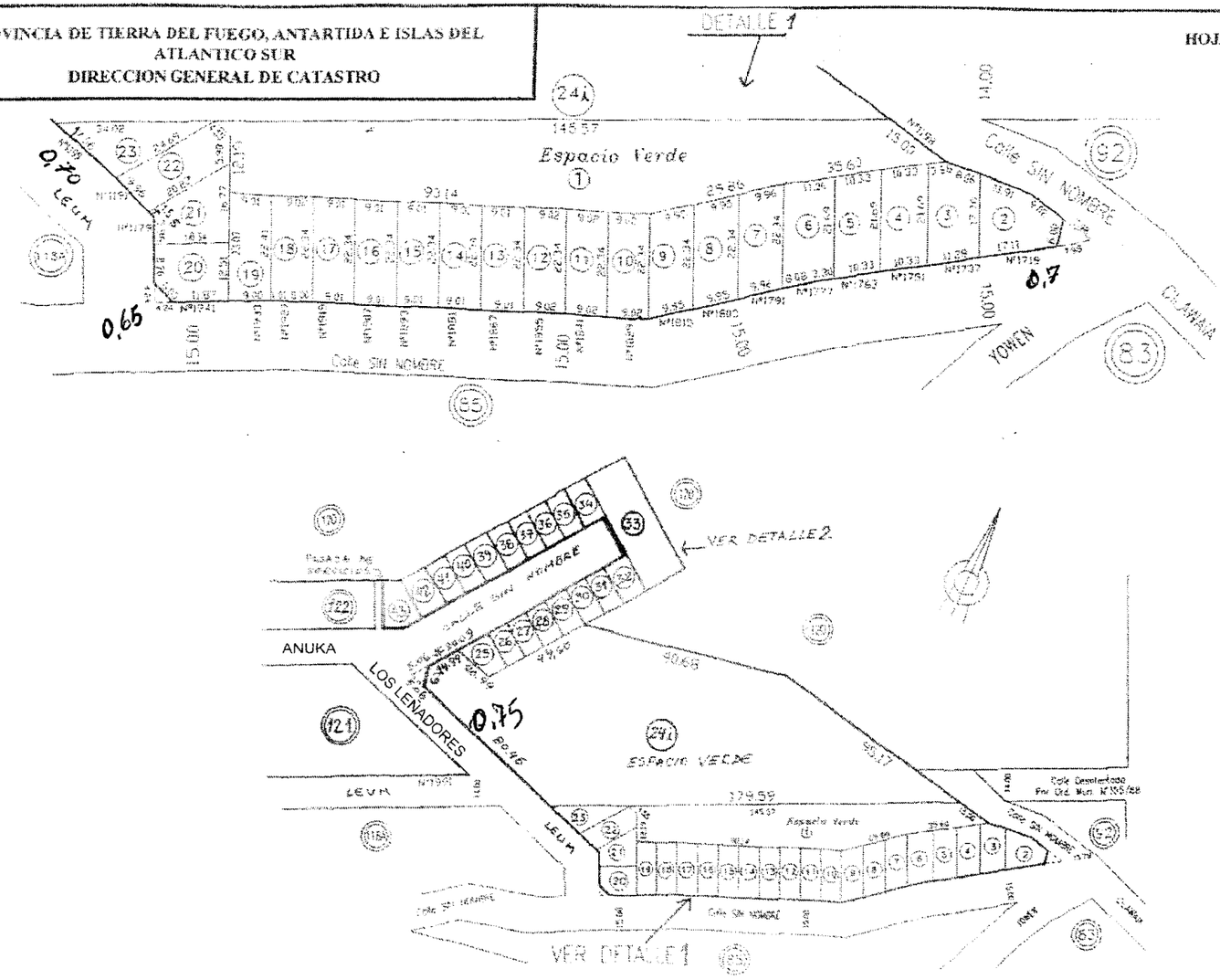

NOMENCLATURA

Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	D	Macizo:	119
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
1	Espacio Verde	2.452,41	014196
2		225,26	014197
3		227,55	014198
4		221,89	014199
5		221,89	014200
6		244,47	014201
7		217,19	014202
8		216,97	014203
9		216,97	014204
10		201,21	014205
11		201,21	014206
12		201,21	014207
13		200,98	014208
14		200,98	014209
15		200,98	014210
16		200,98	014211
17		200,98	014212
18		201,13	014213
19		204,60	014214
20		193,81	014215
21		201,65	014216
22		224,61	014217
23		208,31	014218
~~24h~~		~~31773,69~~	~~015171~~
~~Quinta 17~~		~~57.684~~	~~002483~~
~~Quinta 18~~		~~57.684~~	~~002484~~
24i	Espacio Verde	11.197,43	015656
25		254,01	015657
26		200,00	015658
27		200,00	015659

PLANOS: I-61-86 ; I-1-90 ; I-91-04 ; (24h) ; I-28-87 , I-8-05 ; (Rem.Qta 19 ; Rem.Qta 20) ; I-39-88 ; (1 "a" 23) ; I-37-05 ; (24i, 25 "a" 43)
I - 111 - 87

FOLIO 193 PALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 17/27

HOJA 2/2

DETALLE 2

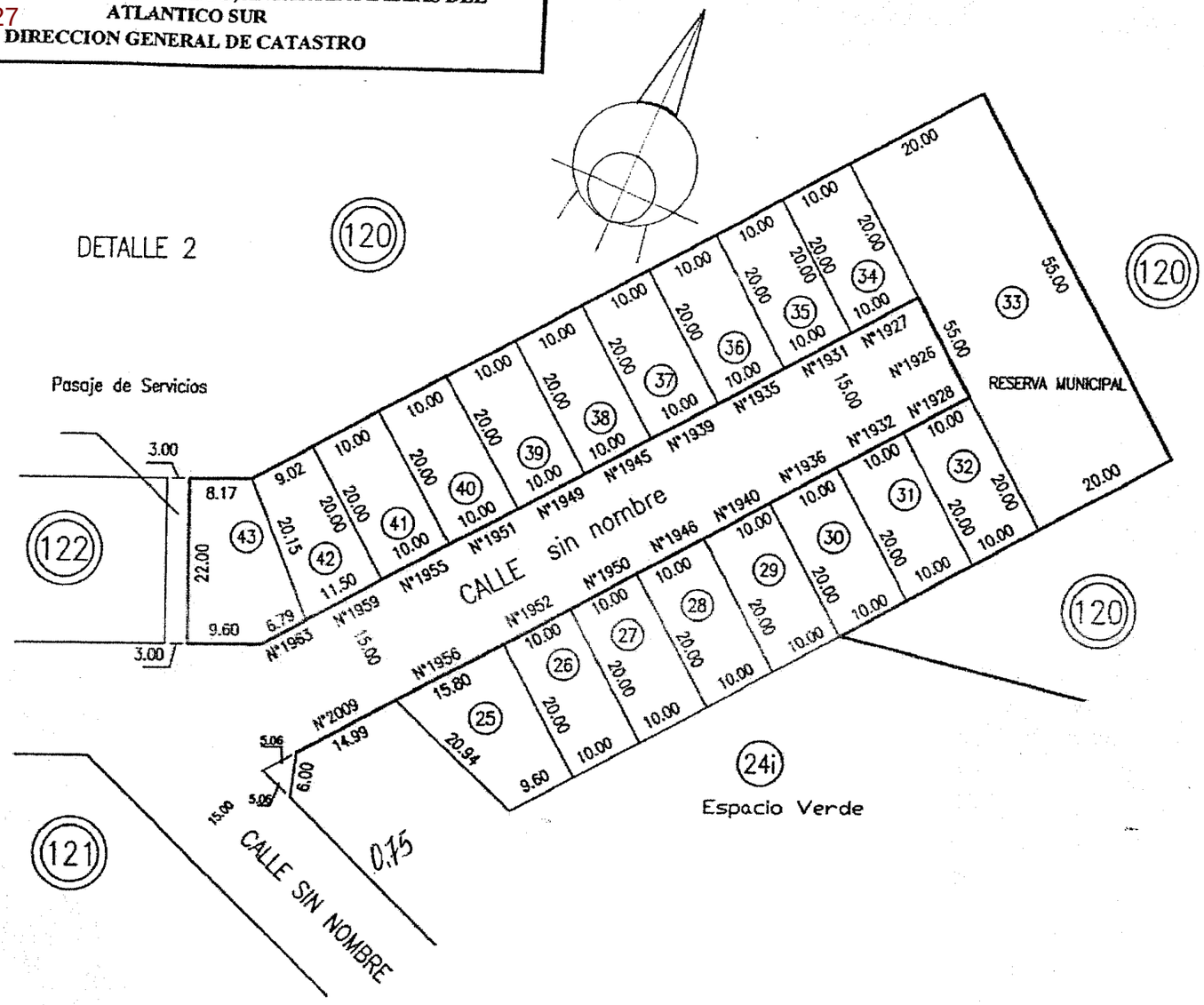

Nomenclatura Catastral:

Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	D	Macizo:	119
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
28		200,00	015660
29		200,00	015661
30		200,00	015662
31		200,00	015663
32		200,00	015664
33	RESERVA MUNICIPAL	1.100,00	015665
34		200,00	015666
35		200,00	015667
36		200,00	015668
37		200,00	015669
38		200,00	015670
39		200,00	015671
40		200,00	015672
41		200,00	015673
42		205,18	015674
43		263,34	015675

PLANOS: 1-61-86 , I-11-90 , 1-99-04 : (24h) , 1-28-87 , 1-8-95 : (Rem.Qta 19 y Rem.Qta 20) , 1-111-87 1-39-00 : (1 "a" 23) , 1-37-05 : (24i , 25 "a" 43)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

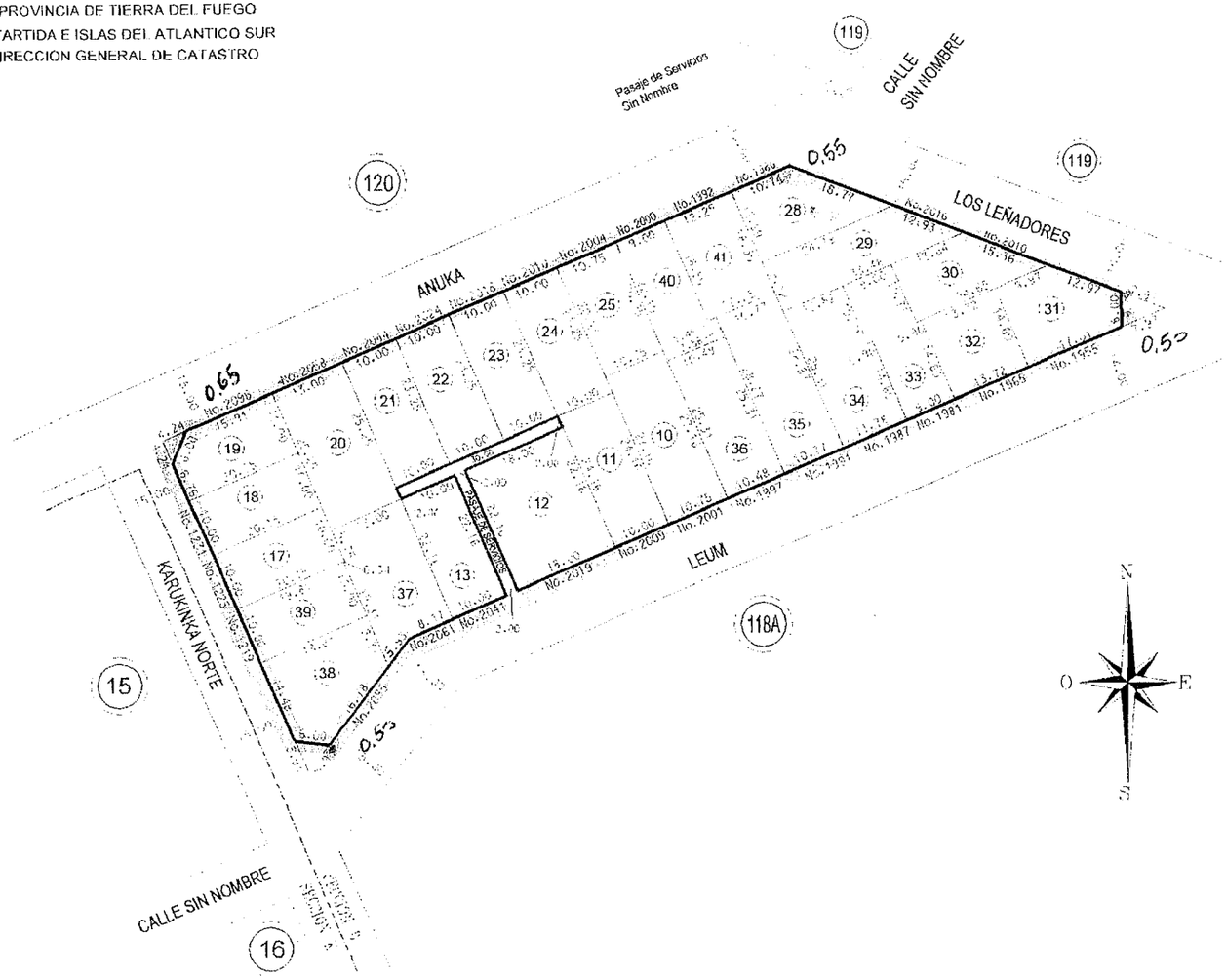

Nomenclatura Catastral

Departamento	USHUAIA		
Seccion : D		Macizo :	121
Origen :	Parte Qtas. 17,18,19 y 20		

Hoja Nº 1

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
~~24h~~		~~31773,69m²~~	~~015671~~
~~1~~		~~231,60m²~~	~~015676~~
~~2~~		~~260,53m²~~	~~015677~~
~~3~~		~~212,19m²~~	~~015678~~
~~4~~		~~240,32m²~~	~~015679~~
~~5~~		~~219,00m²~~	~~015680~~
~~6~~		~~226,80m²~~	~~015681~~
~~7~~		~~252,00m²~~	~~015682~~
~~8~~		~~285,18m²~~	~~015683~~
~~9~~		~~291,97m²~~	~~015684~~
10		291,97m²	015685
11		241,60m²	015686
12		398,88m²	015687
13		221,60m²	015688
~~14~~		~~294,67m²~~	~~015689~~
~~15~~		~~282,24m²~~	~~015690~~
~~16~~		~~201,50m²~~	~~015691~~
17		201,50m²	015692
18		201,50m²	015693
19		212,19m²	015694
20		328,25m²	015695
21		232,50m²	015696
22		232,50m²	015697
23		232,50m²	015698
24		232,50m²	015699
25		217,69m²	015700
~~26~~		~~217,69m²~~	~~015701~~
~~27~~		~~212,63m²~~	~~015702~~
28		227,39m²	016744
29		261,15m²	016745
30		205,04m²	016746
31		233,02m²	016747
32		200,31m²	016748

PLANOS: 1-61-86, 1-11-90, 1-99-04 (24h), 1-28-87, 1-8-95 (Rem.Qta.19 y Rem.Qta.20), 1-111-87, 1-39-00 (1 "a" 23), 1-37-05 (Mzo.121: 1"a" 27)
1-63-09 (28 "a" 41)

101110

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 185

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura Catastral

Departamento: USHUAIA
Seccion: D | Macizo: 12
Origen: Parte Qtas. 17,18,19 y 20

Hoja Nº 2

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padró
33		227,79m^2	0167
34		287,87m^2	0167
35		310,93m^2	0167
36		265,25m^2	0167
37		301,20m^2	0167
38		279,10m^2	0167
39		198,10m^2	0167
40		204,17m^2	0167
41		227,24m^2	0167

PLANOS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 196

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

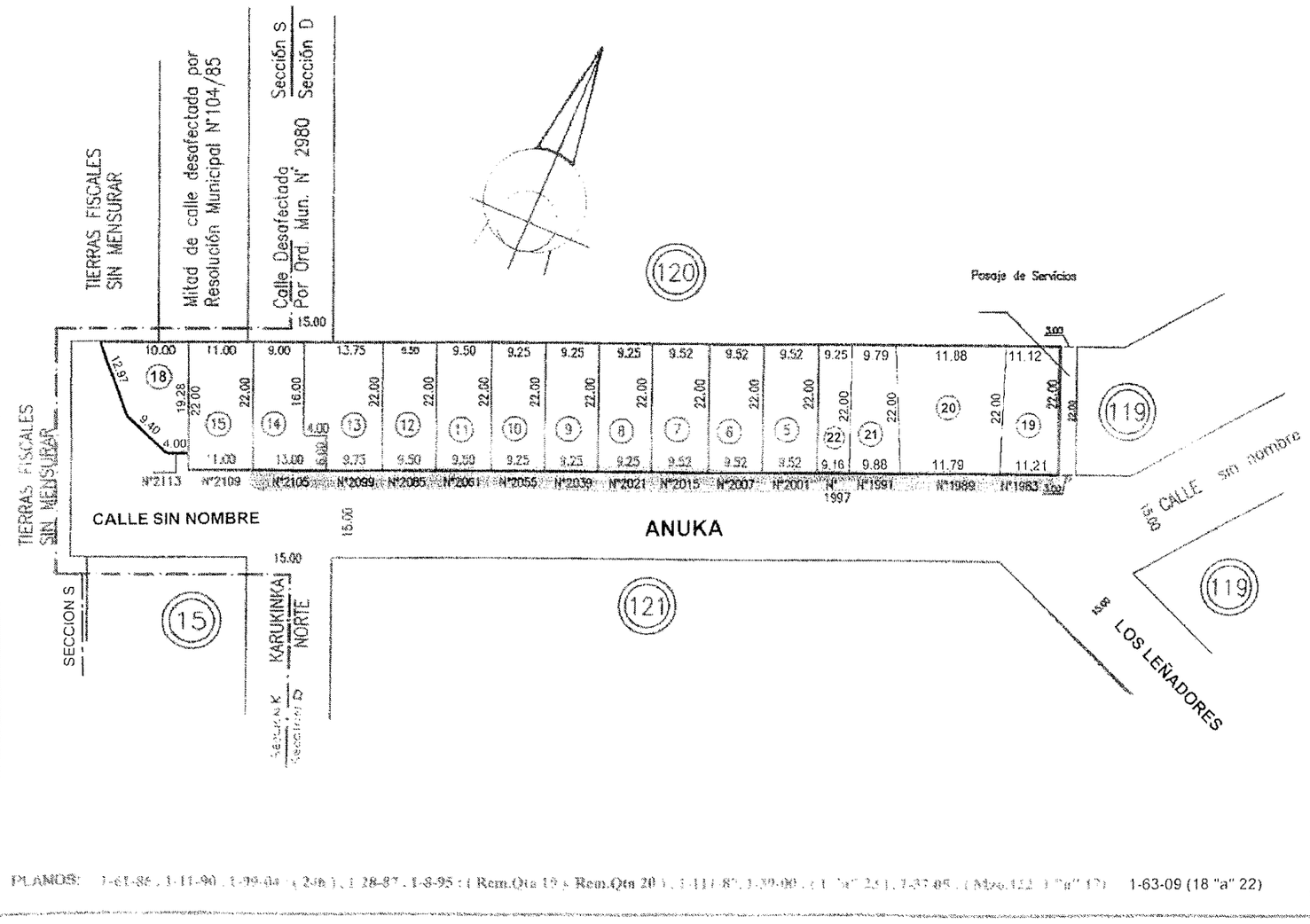

PLANOS: 1-61-86 ; 1-11-90 ; 1-99-03 ; (248) ; 1-28-87 ; 1-8-95 ; (Rem.Qta 19 ; Rem.Qta 20) ; 1-111-8 ; 1-39-00 ; (1 "a" 25) ; 1-37-05 ; (Mzo.122) "a" 17) 1-63-09 (18 "a" 22)

NOMENCLATURA

Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	D	Macizo:	122
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
~~24h~~		~~31773,69~~	~~015171~~
~~1~~		~~253,00~~	~~015703~~
~~2~~		~~253,00~~	~~015704~~
~~3~~		~~209,44~~	~~015705~~
~~4~~		~~209,44~~	~~015706~~
5		209,44	015707
6		209,44	015708
7		209,44	015709
8		203,50	015710
9		203,50	015711
10		203,50	015712
11		209,00	015713
12		309,00	015714
13		278,50	015715
14		222,00	015716
15		242,00	015717
~~16~~		~~220,00~~	~~015718~~
~~17~~		~~220,00~~	~~015719~~
18		200,05	016758
19		245,63	016759
20		260,37	016760
21		216,37	016761
22		202,51	016762

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 154

1268-1 - 21/27

DEPARTAMENTO USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

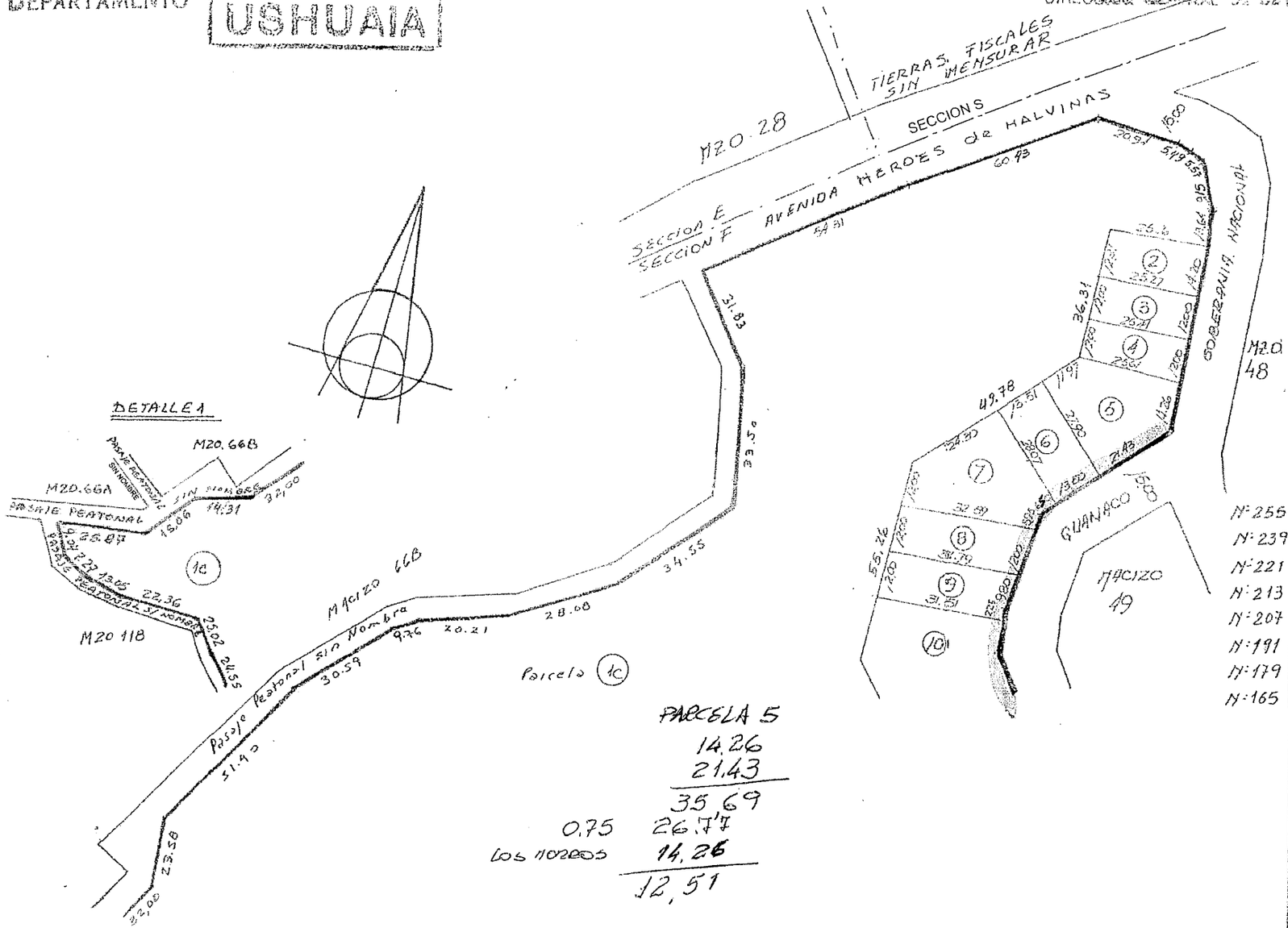

PARCELA 5
14.26
21.43
35.69
0.75 26.77
Los 1102005 14.26
12.51

HOJA 2

NOMENCLATURA

Sección	Macizo
F	47

Origen

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~34~~		~~390.50m²~~	~~007578~~
~~35~~		~~340.73 m²~~	~~007579~~
~~Rem Pcla. 1~~	Espacio Verde	~~46.360,96m²~~	~~007545~~
1c	Espacio Verde	44984,18m²	12066
36		374,97 m²	012067
37		354,21 m²	012068
~~38~~		~~406,96 m²~~	~~012069~~
~~39~~		~~387,76 m²~~	~~012070~~
40		367,50 m²	012071
41		375,00 m²	012072
42		349,50 m²	012073
41		375,00 m²	012072
42		349,50 m²	012073
13b		457,49 m²	013086
N°255 (*) 14a		403,39 m²	013087
N°239 15a		395,72 m²	013088
N°221 16a		381,93 m²	013089
N°213 18a		363,52 m²	013090
N°207 19a		360,12 m²	013091
N°191 20a		371,91 m²	013092
N°179 21a		360,08 m²	013093
N°165 22a		381,06 m²	013094
38b		406,96 m²	013974
39a		387,76m²	013975
27b		417,96m²	016131
28a		290,67m²	016132
29a		407,96m²	016133
31b		323,30m²	016134
32a		353,52m²	016135
33a		303,24m²	016136
34a		415,25m²	016137
35a		342,78m²	016138

PLANOS: 1-105-87 (1a 35) 1-11-91 (Rem. Pcla. 1) 1-49-02 (38b, 39a) (*) 1-3-06 (14d)
1-34-99 (13b 36 a 42) 1-48-99 (13b, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a y 22a) 1-13-03 (27b, 28a, 29a, 31b, 32a, 33a, 34a y 35a)

24.09

PALLIDAD DE USHUAIA

~~1268-1 - 22/27~~

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARTAMENTO - USHUAIA

HOJA 2

NOMENCLATURA

Sección	Macizo
F	47

Origen

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Pa
~~34~~		~~390,50m²~~	~~00~~
~~35~~		~~340,73 m²~~	~~007~~
~~Rem Parc. 1~~	Espacio Verde	~~46.360,96m²~~	~~007~~
1c	Espacio Verde	44984,18m²	12(
36		374,97 m²	012
37		354,21 m²	012
~~38~~		~~406,96 m²~~	~~012~~
~~39~~		~~387,76 m²~~	~~012~~
40		367,50 m²	012
41		375,00 m²	012
42		349,50 m²	012
41		375,00 m²	012
42		349,50 m²	012
13b		467,49 m²	013
(*) 14a		403,39 m²	013
15a		395,78 m²	013
16a		381,93 m²	013
18a		363,52 m²	013
19a		360,12 m²	013
20a		371,91 m²	013
21a		360,08 m²	013
22a		381,06 m²	013
38b		406,96 m²	013
39a		387,76 m²	013
27b		417,96m²	01(
28a		290,67m²	01(
29a		407,96m²	01(
31b		323,30m²	01(
32a		353,52m²	01(
33a		303,24m²	01(
34a		415,25m²	01(
35a		342,78m²	01(

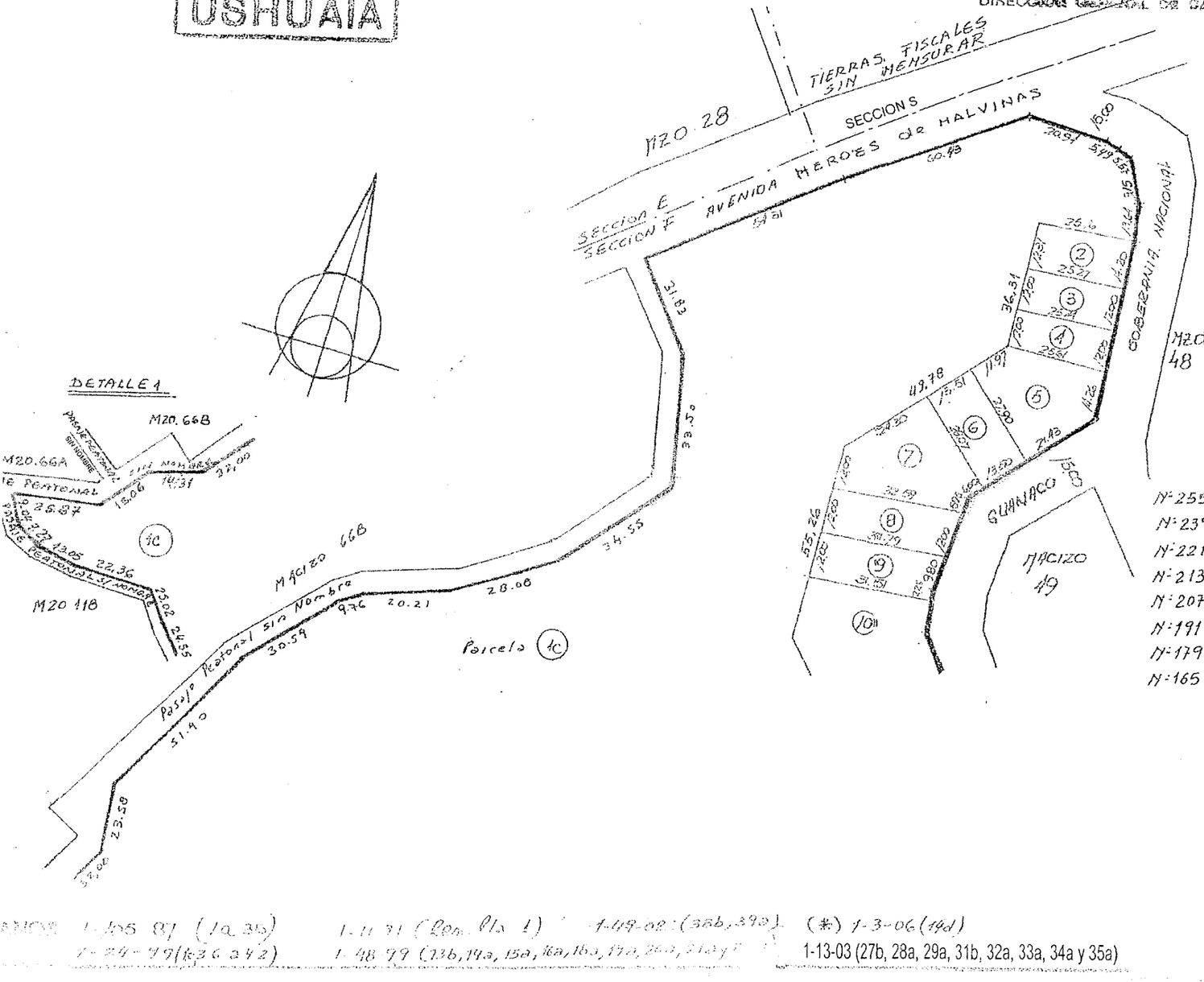

1-05-87 (1a,35) 1-11-31 (Rem. Plo 1) 1-49-02 (38b,39a) (*) 1-3-06 (14d)
1-39-99 (13b,14a,15a,16a,18a,19a,20a,21a y 22a)
1-48-99 (13b,14a,15a,16a,18a,19a,20a,21a y 22a)
1-13-03 (27b, 28a, 29a, 31b, 32a, 33a, 34a y 35a)

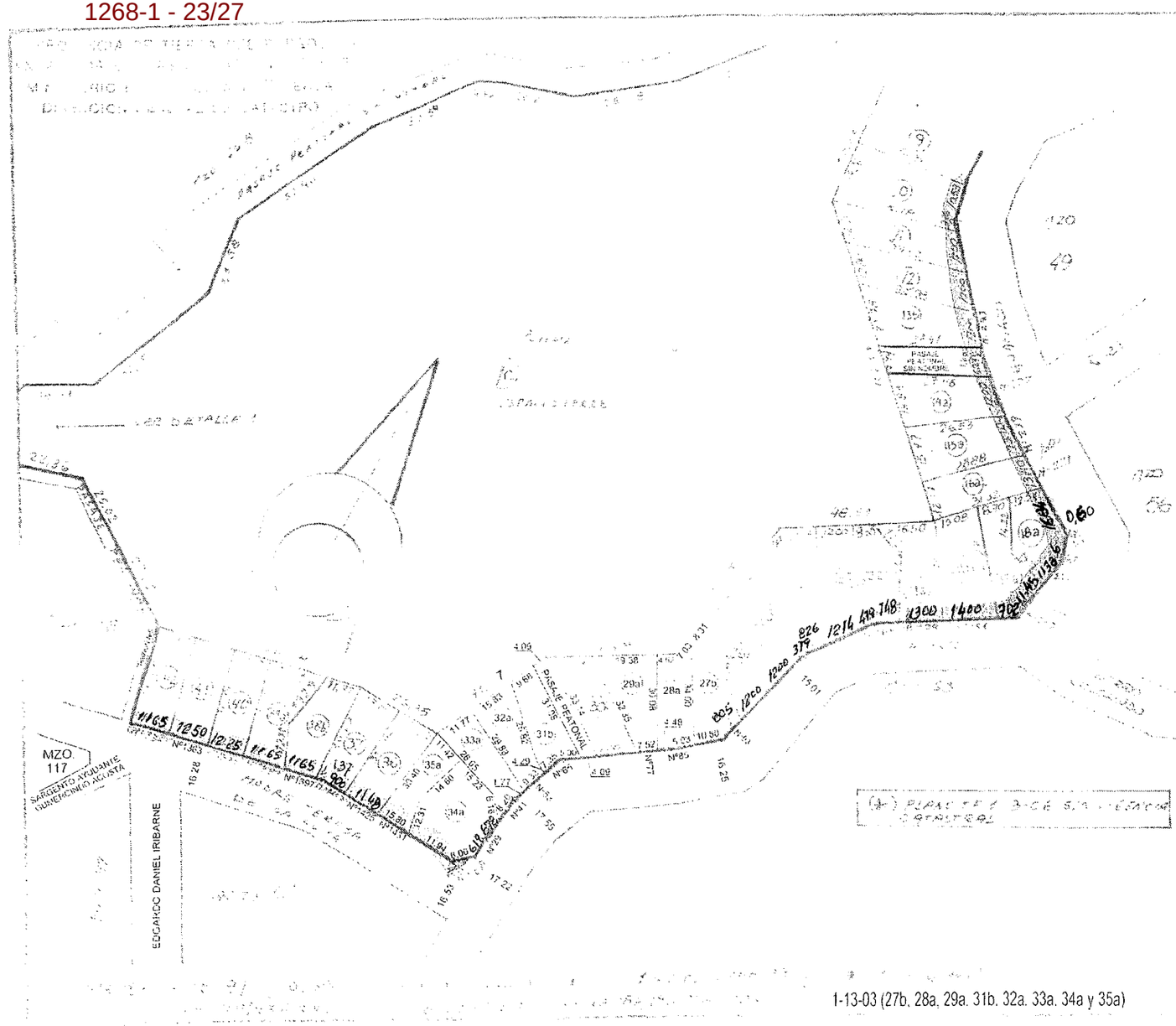

1-13-03 (27b, 28a, 29a. 31b. 32a. 33a. 34a y 35a)

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Sección: F Manz.: 47

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	RESERVA FEDERAL	2.846,48 m²	00/7545
2		885,89 "	00/7546
3		804,36 "	00/7547
4		806,30 "	00/7548
5		644,84 "	00/7549
6		511,70 "	00/7550
7		727,68 "	00/7551
8		886,80 "	00/7552
9		877,72 "	00/7553
10		543,87 "	00/7554
11		378,77 "	00/7555
12		356,07 "	00/7556
13		348,77 "	00/7557
14		360,30 "	00/7558
23		597,25 "	00/7567
24		486,06 "	00/7568
25		408,41 "	00/7569
26		410,48 "	00/7570

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 159

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
...TARIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

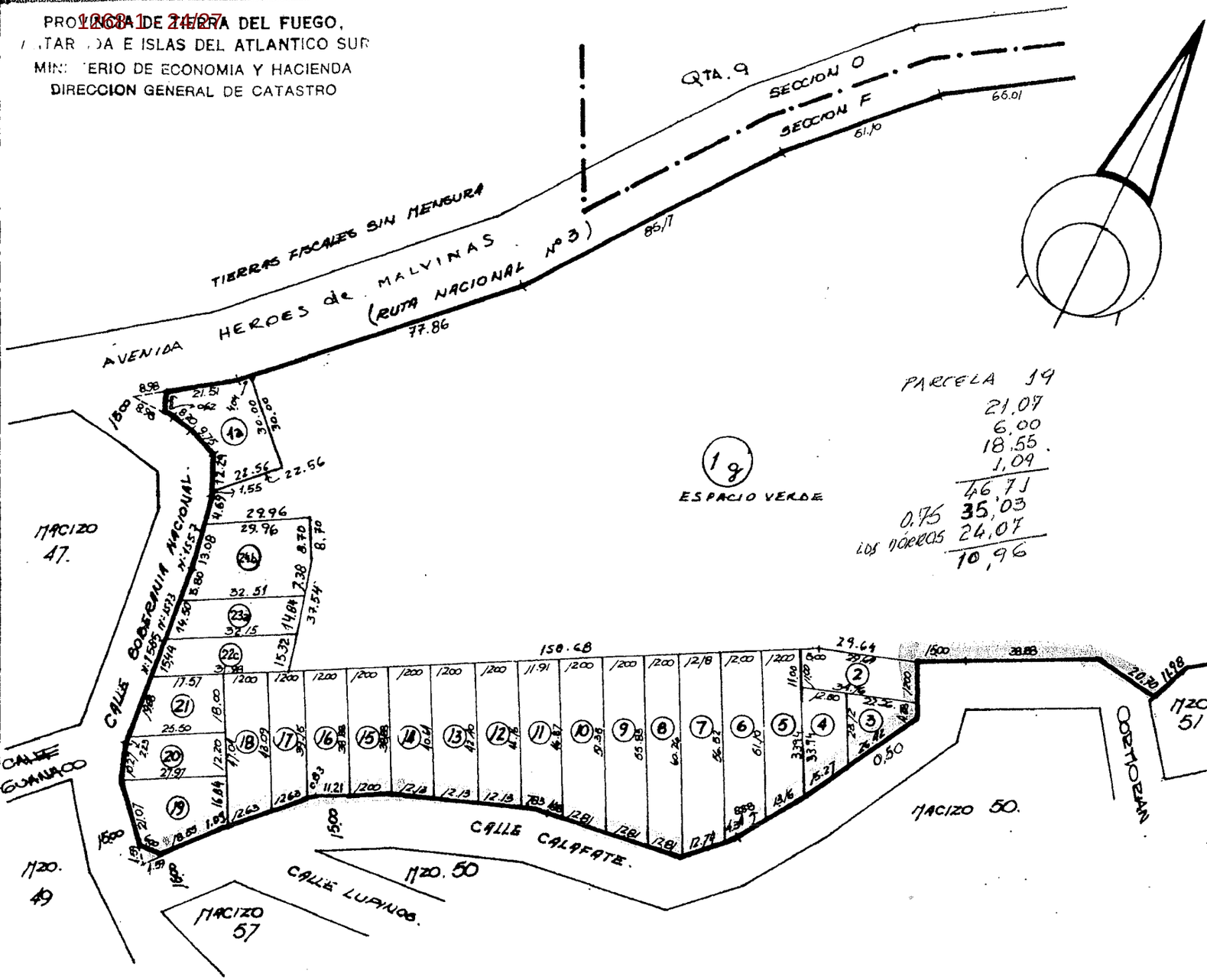

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA.

Seccion: F | Macizo: 48.

Origen:

HOJA 1.

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1 (resp. verde)~~		~~68.464,41 m²~~	~~007580~~
2		406.20 "	007581
3		299.90 "	007582
4		355.30 "	007583
5		568.82 "	007584
6		649.35 "	007585
7		711.19 "	007586
8		691.26 "	007587
9		643.11 "	007588
10		589.80 "	007589
11		538.90 "	007590
12		519.35 "	007591
13		498.24 "	007592
14		477.13 "	007593
15		466.59 "	007594
16		466.76 "	007595
17		493.47 "	007596
18		540.80 "	007597
19		532.80 "	007598
20		329.04 "	007599
21		387.73 "	007600.
~~22~~		~~349.63 "~~	~~007601~~
~~23~~		~~354.76 "~~	~~007602~~
~~24~~		~~397.99 "~~	~~007603~~
~~Resto Mza 1~~	~~ESPACIO VERDE~~	~~67.750,45 m²~~	~~007580~~
1a		711,96 "	009519
~~1c~~		~~58.440,64 m²~~	~~0100038~~
~~1f~~	~~Espacio Verde~~	~~57.352,61 m²~~	~~013976~~
25		411,40 m²	013977
26		365,08 m²	013978

PLANOS: 1-105-87 (1a, 21) 1-30-95 (12) 1-29-97 (1c) 1-30-01 (1f, 25 a 34)
1-45-02: (1a, 22c, 23a y 24)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 280

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE:

OP	7572	2013
LETRA	**NUMERO**	**AÑO**

FECHA: 07/10/2013

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA:CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED FLUVIAL 2013 - ETAPA 2.-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 01

1268-1 - 26/27

DEPARTAMENTO - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

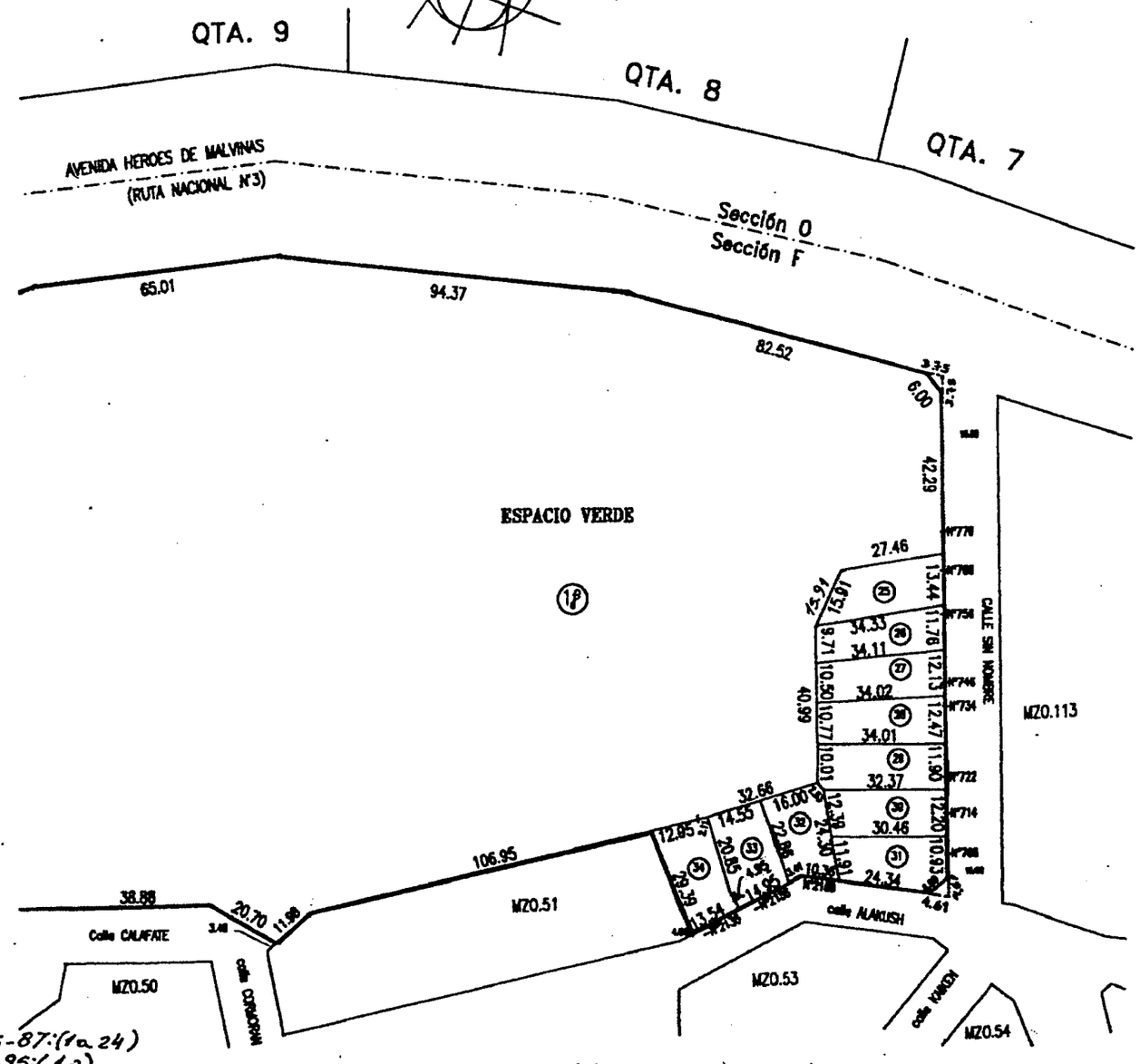

PLANOS: 1-105-87:(1a 24)
1-30-95:(1a)
1-29-97:(1c) 1-30-01:(1f 25 a 34), 1-45-02:(1g, 22c, 23a y 24b)

Nomenclatura	
Sección	Macizo
F	48
Origen	

HOJA 2

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
27		384,79m²	013979
28		395,13m²	013980
29		403,15m²	013981
30		383,23m²	013982
31		390,39m²	013983
32		360,50m²	013984
33		365,51m²	013985
34		380,59m²	013986
1g	Espacio Verde	57.072,47m²	015652
22c		450,66m²	015653
23a		433,25m²	015654
24b		500,97m²	015655

19 FEB 2008

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 201

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 27/27

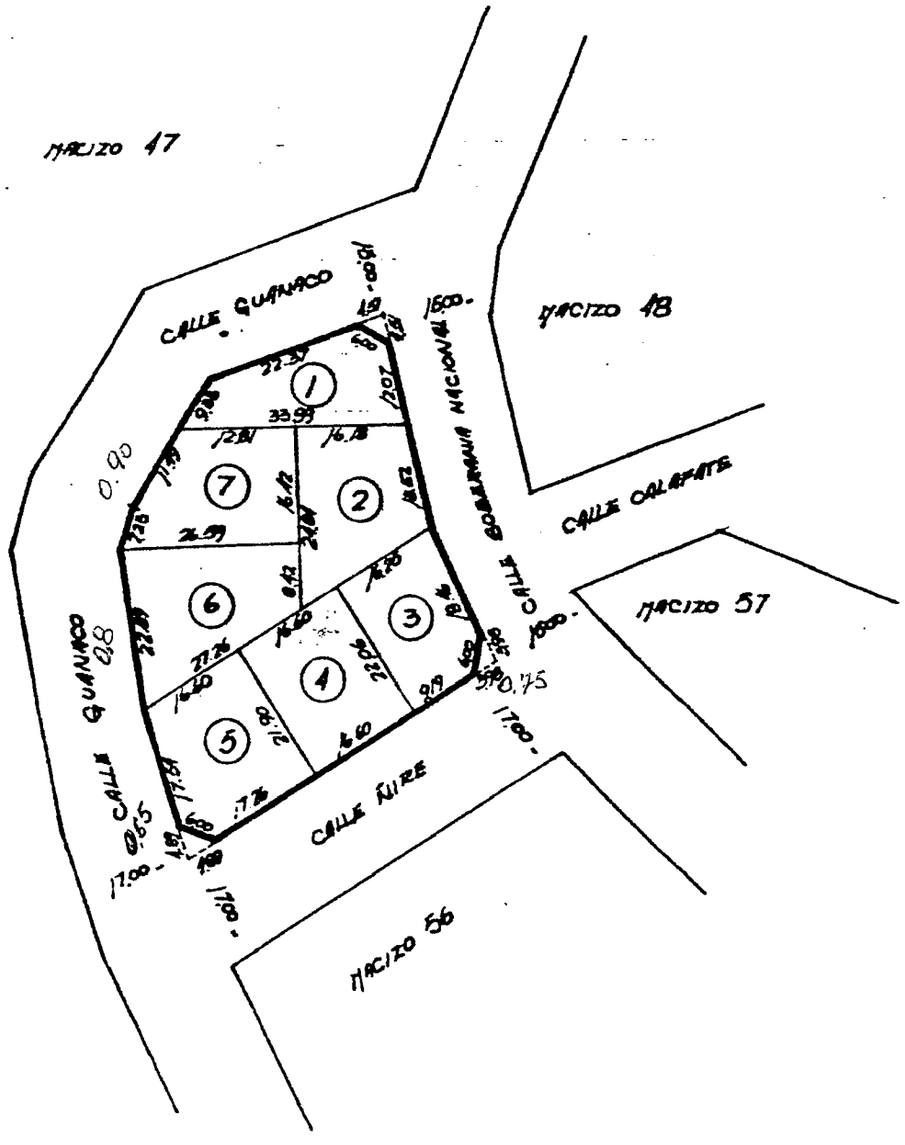

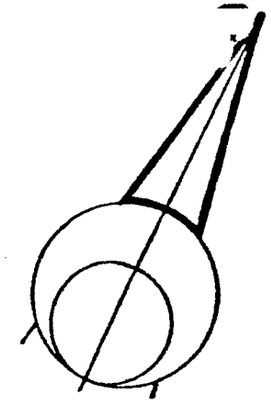

PARCELA 1

9,33
22,37
6,00
12,07
49,17
0,50 24,88
15,07 Los Morros
9,81

PARCELA 3

18,40
6,00
9,19
33,59
0,75 25,19
19,31 Los Morros
5,88

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: F | Macizo: 49

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		343.88 m²	007604 -
2		342.04 "	007605 -
3		317.81 "	007606 -
4		364.84 "	007607 -
5		410.80 "	007608 -
6		399.17 "	007609 -
7		374.20 "	007610 -

PLANOS: 1-105-87 (1a 7).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DPTO. CATASTRO
202

1268-1 - 1/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

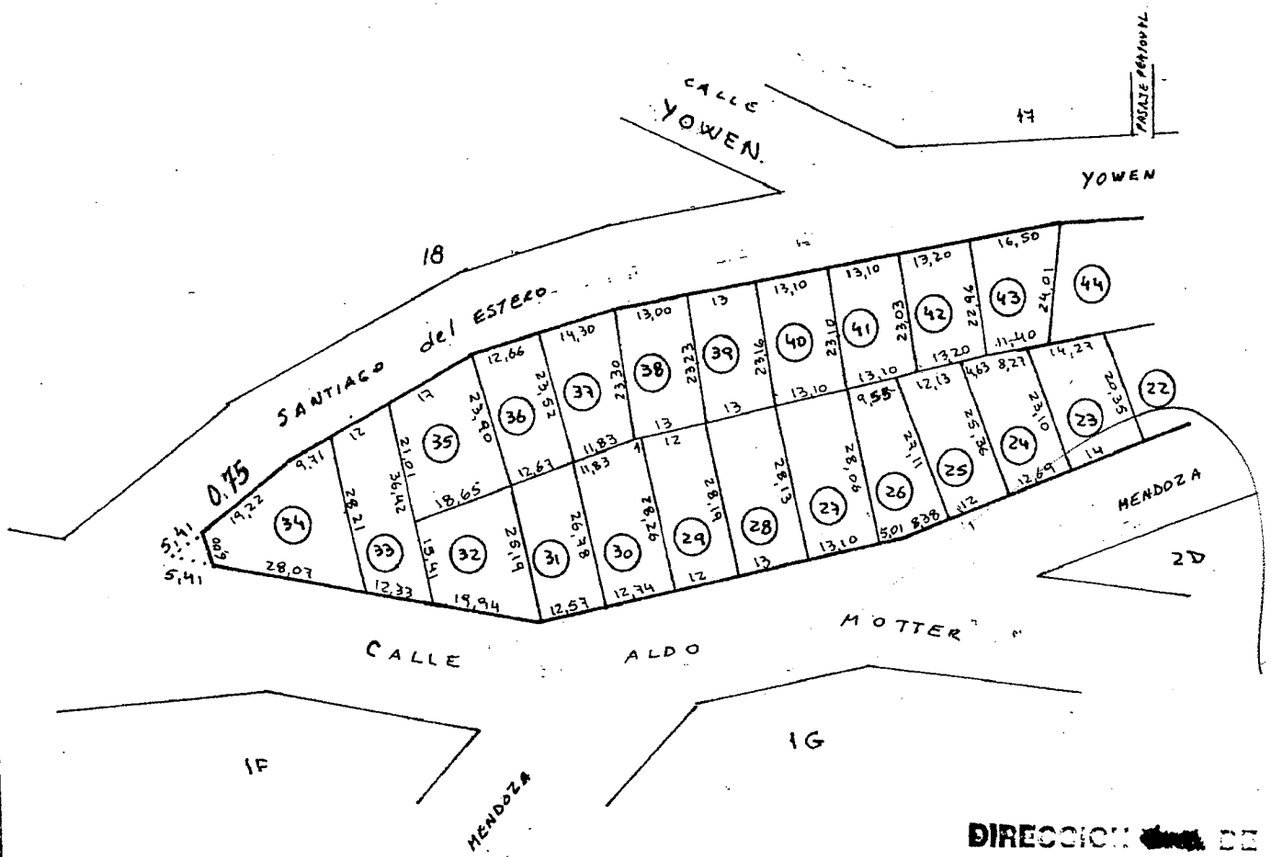

DIRECCION [redacted] DE CATASTRO

27 OCT 2005

PLANOS:

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 2D

Origen:

Hoja 2

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
34		464,00 m²	005293
35		393,08 "	005294
36		300,19 "	005295
37		304,70 "	005296
38		302,46 "	005297
39		301,58 "	005298
40		303,00 "	005299
41		302,11 "	005300
42		303,50 "	005301
43		324,31 "	005302
44		319,25 "	005303
45		304,61 "	005304
46		335,23 "	005305
1b		369.79 m²	012254
1c		381.54 "	012255
1d		385.66 "	012256
2a		366.69 "	012257
2b		355.70 "	012258
2c		380.28 "	012259
~~3d~~		~~259.44 "~~	~~012260~~
3e		314.32 "	012261
~~3f~~		~~496.12 "~~	~~012262~~
~~4a~~		~~439.45 "~~	~~012263~~
4b		420.14 "	012264
4c		356.04 "	012265
4d		390.00 "	012266
4e		391.83 "	012267
3h		502.69 m²	013625
3i		431.92 "	013626
12b		508,40 m²	014999

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 87

1268-1 - 2/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

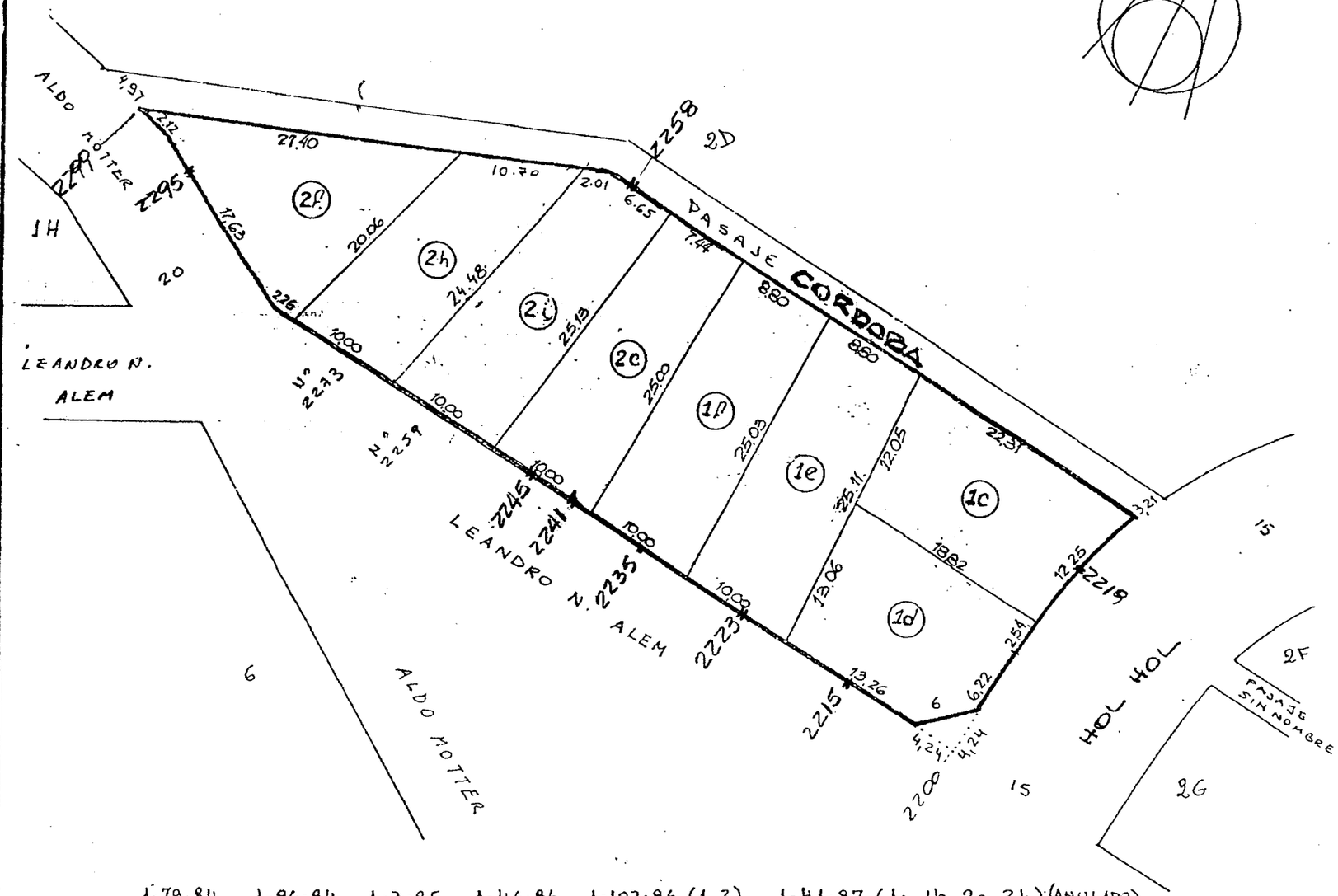

PLANOS: 1-6-89 (1c, 1d, 1e, 1f, 2c, 2d, 2e, 2f). 1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-46-86 1-102-86 (1,2) 1-41-87 (1a, 1b, 2e, 2b) (ANULADO) 1-47-94 (2h-2i)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 2E

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~940,00 m²~~	~~003593~~
~~2~~		~~872,27 "~~	~~003594~~
~~1a~~		~~475,42 m²~~	~~003593~~
~~1b~~		~~465,25 "~~	~~005309~~
~~2a~~		~~457,16 "~~	~~003594~~
~~2b~~		~~415,09 "~~	~~005310~~
~~1~~		~~940.00m²~~	~~003593~~
~~2~~		~~872.27 "~~	~~003594~~
1c		243.47 m²	003593
1d		226.72 "	003594.
1e		234.98 "	007133 -
1f		235,00 "	007134.
2c		218.00 "	007135.
~~2d~~		~~217.90 "~~	~~007136~~
~~2e~~		~~215.64 "~~	~~007137~~
2f		220.86 "	007138
2h		205,12 m²	007137
2i		228,28 "	007136

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1268-1 - 3/5

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUD
- DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA

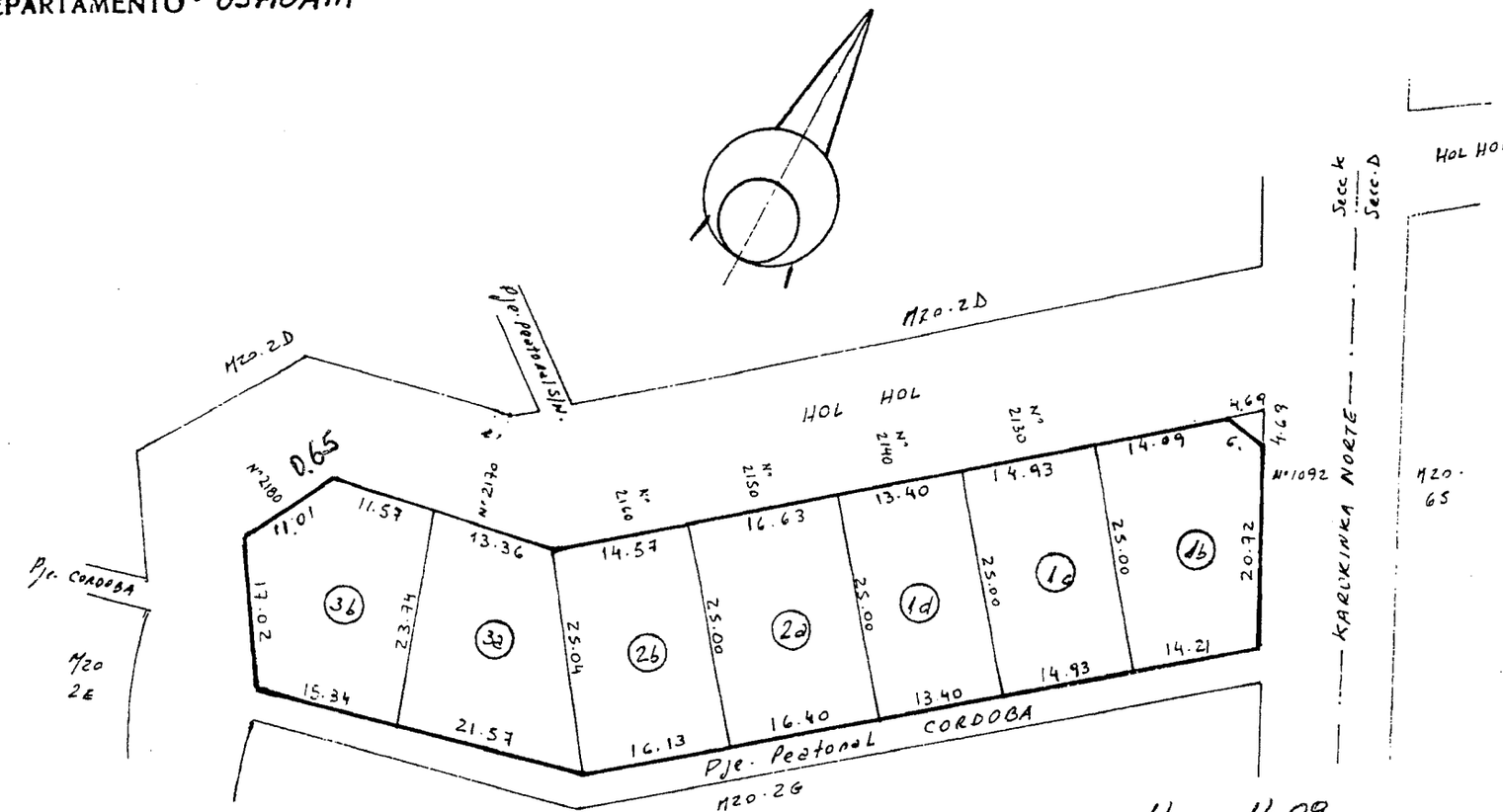

PARCELA 1b
14,09
6.00
20.72
30,81
0.75 23,11
16,60
6,51

OBRA SGTORES VARIOS KAUPEN

PLANOS:
1-79-84
1-3-85
1-46-86
1-86-84
1-41-87 (1a-1b-2a-2b-3):(ANULADO)
1-102-86 (1,2,3)
1-9-98 (1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 3a y 3b)

Nomenclatura	
Sección	Macizo
K	2F
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~998.21 m²~~	~~003268~~
~~2~~		~~923.00 m²~~	~~003524~~
~~3~~		~~508.84 m²~~	~~003525~~
~~1a~~		~~496.15 m²~~	~~003268~~
~~1b~~		~~501.95 m²~~	~~005299~~
~~2a~~		~~437.30 m²~~	~~003524~~
~~2b~~		~~483.70 m²~~	~~005300~~
~~1~~		~~998.21 m²~~	~~003268~~
~~2~~		~~923.00 m²~~	~~003524~~
~~3~~		~~508.84 m²~~	~~003525~~
1b		401.61 m²	012268
1c		373.25 m²	012269
1d		335.00 m²	012270
2a		412.87 m²	012271
2b		383.78 m²	012272
3a		407.77 m²	012273
3b		404.35 m²	012274

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 181

1268-1 - 4/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLAN.) SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

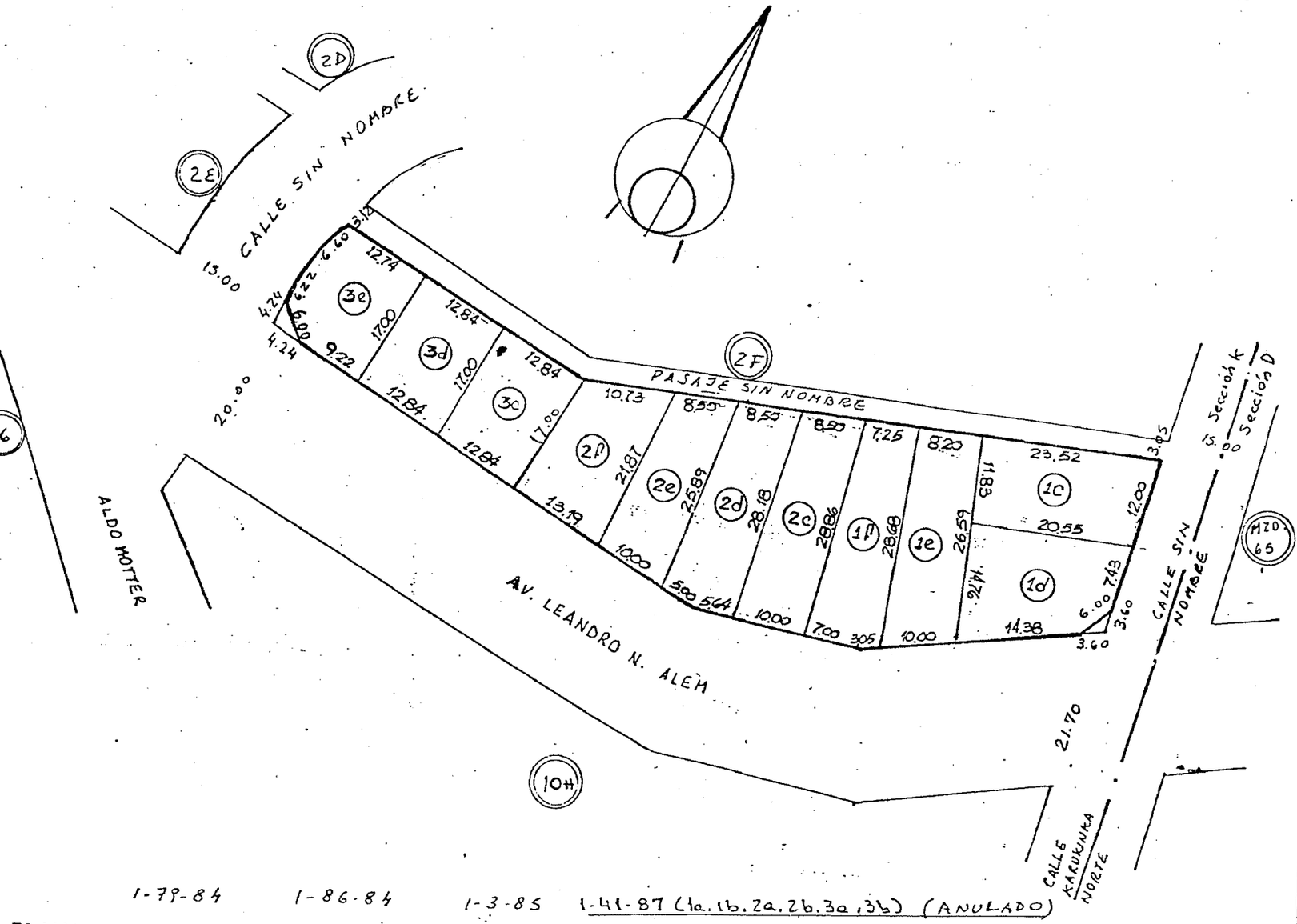

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 26

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~996.21 m²~~	~~002922~~
~~2~~		~~962.04 "~~	~~002923~~
~~3~~		~~654.85 "~~	~~002924~~
~~1a~~		~~424,99 m²~~	~~002922~~
~~1b~~		~~571,20 "~~	~~005296~~
~~2a~~		~~572,20 "~~	~~002923~~
~~2b~~		~~389,88 "~~	~~005297~~
~~3a~~		~~315,35 "~~	~~002924~~
~~3b~~		~~339,51 "~~	~~005298~~
~~1~~		~~996.21 m²~~	~~002922~~
~~2~~		~~962.04 "~~	~~002923~~
~~3~~		~~654.85 "~~	~~002924~~
1c.		260.08 m²	002922
1d.		236.78 "	002923
1e.		249.09 "	002924
1f		250.21 "	007139
2c.		262.91 "	007140
2d.		258.91 "	007141
2e.		215.42 "	007142
2f		224.80 "	007143
3c.		218.28 "	007144
3d.		218.28 "	007145
3e.		218.29 "	007146

1-79-84 1-86-84 1-3-85 1-41-87 (1a.1b.2a.2b.3a.3b) (ANULADO)

PLANOS: 1-46-86 1-102-86 (1,2,3) - 46-89 (1c,1d,1e,1f,2c,2d,2e,2f,3c,3d,3e).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 162

1268-1 - 5/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: K | Macizo: 16
Origen:

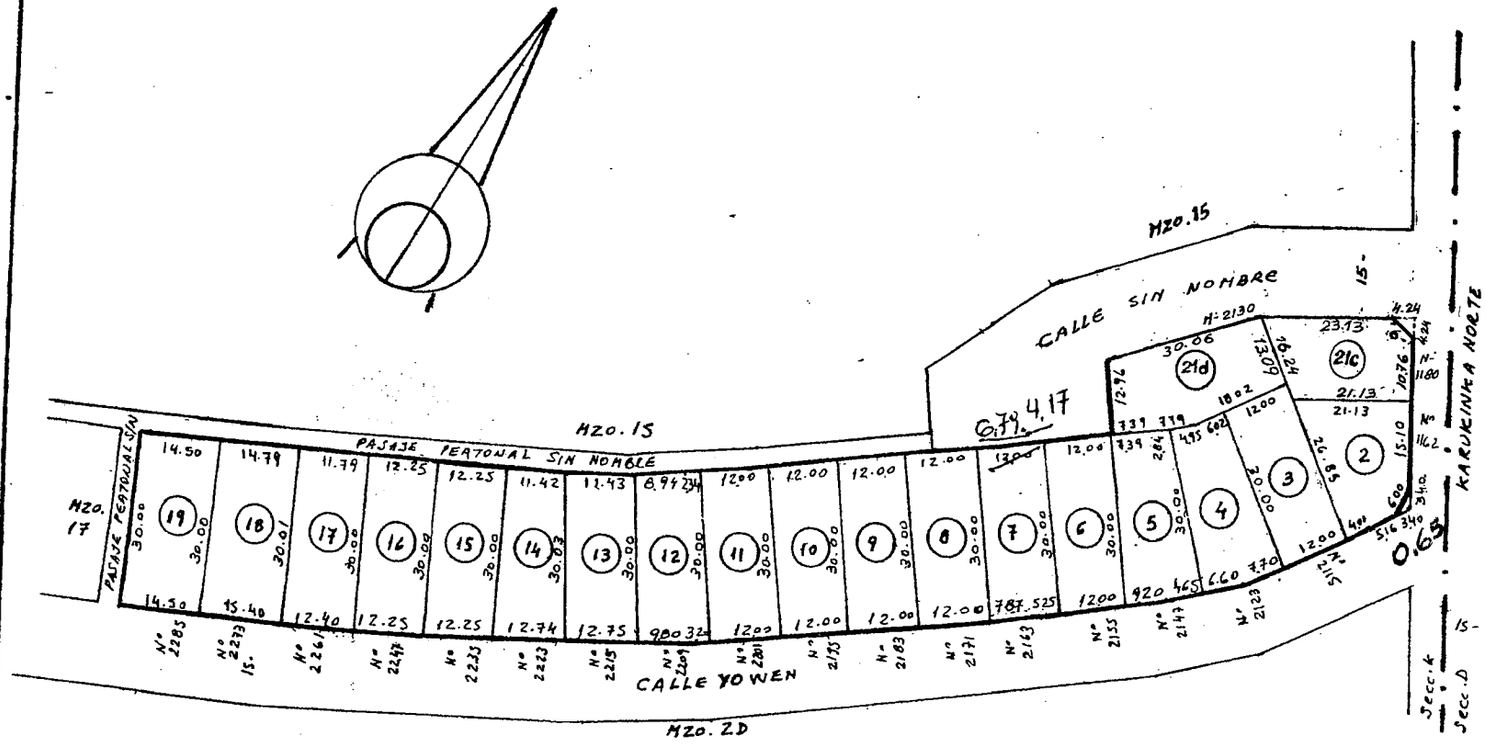

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~366,00 m²~~	~~010094~~
2		360,53 m²	010095
3		360,00 m²	010096
4		379,05 m²	010097
5		361,20 m²	010098
6		360,00 m²	010099
7		361,20 m²	010100
8		360,00 m²	010101
9		360,00 m²	010102
10		360,00 m²	010103
11		360,00 m²	010104
12		364,20 m²	010105
13		362,71 m²	010106
14		362,41 m²	010107
15		367,50 m²	010108
16		367,50 m²	010109
17		362,87 m²	010110
18		452,85 m²	010111
19		435,00 m²	010112
~~20~~		~~549,11 m²~~	~~010113~~
~~21~~		~~362,19 m²~~	~~010114~~
21c		354,73 m²	013558
21d		434,42 m²	013559

PLANOS: 1-33-89 (PARC. 2, MZO. 14) 1-20-95 (MZO. 16) 1-14-01 (21C, 21d)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 183

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E AS DEL ATLANTICO SUR

1268-1 - 1/6

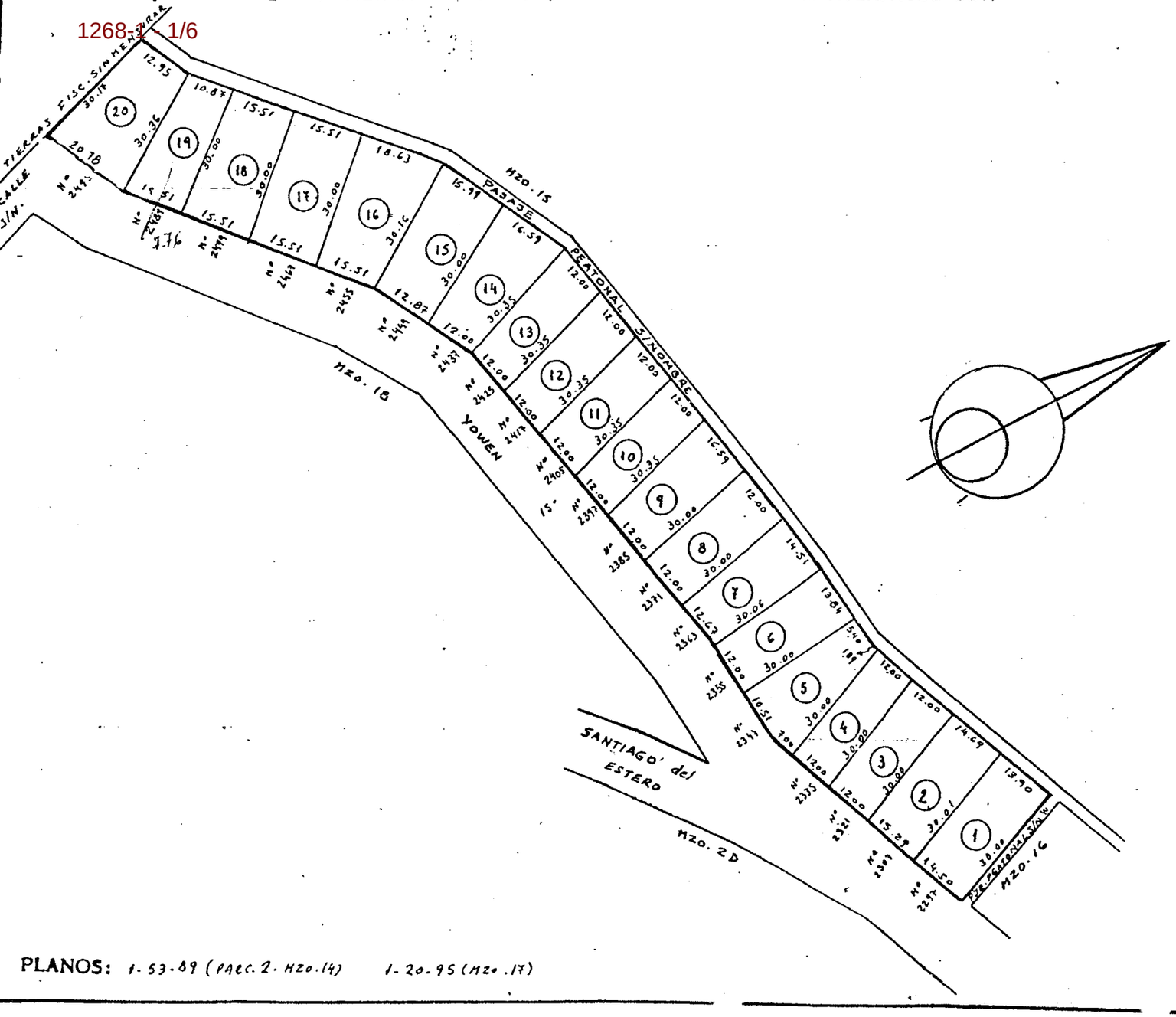

PLANOS: 1-53-89 (PARC. 2 · MZO. 14) 1-20-95 (MZO. 17)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 17

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		426.00m²	010115
2		449.70 "	010116
3		360.00 "	010117
4		360.00 "	010118
5		372.00 "	010119
6		387.60 "	010120
7		407.70 "	010121
8		360.00 "	010122
9		428.85 "	010123
10		360.02 "	010124
11		360.02 "	010125
12		360.02 "	010126
13		360.02 "	010127
14		428.85 "	010128
15		432.90 "	010129
16		512.10 "	010130
17		425.38 "	010131
18		465.30 "	010132
19		395.70 "	010133
20	ESPACIO VERDE	505.99 "	010134

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 184

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 2/6

Departamento: USHUAIA

Seccion: K | Macizo: 18

Origen: PARTE MZO 14 - SECCION K

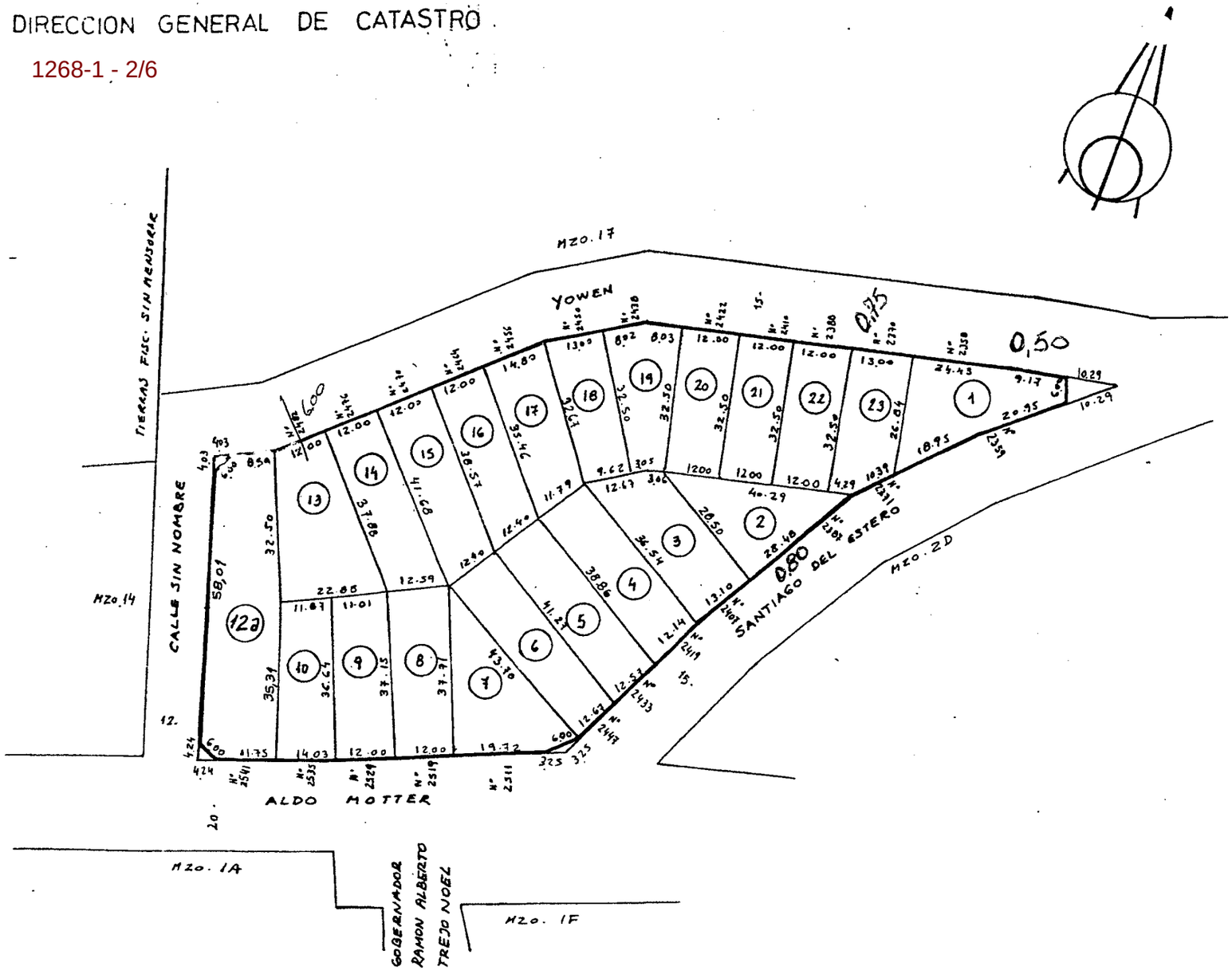

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		554.97 m²	010135
2		405.83 "	010136
3		435.90 "	010137
4		447.84 "	010138
5		496.56 m²	010139
6		528.61 "	010140
7		499.49 "	010141
8		460.07 "	010142
9		424.32 "	010143
10		464.94 "	010144
~~11~~		~~541.88 "~~	~~010145~~
~~12~~		~~138.30~~	~~010146~~
13		599.06 "	010147
14		477.42 "	010148
15		481.36 "	010149
16		444.23 "	010150
17		442.80 "	010151
18		367.55 "	010152
19		360.10 "	010153
20		390,00 "	010154
21		390,00 "	010155
22		390,00 "	010156
23		397.88 "	010157
12a		1.000,56 m²	015534

PLANOS: 1-33-89 (PARC. 2. MZO. 14) 1-20-95 (MZO 18: PARC. 1a23) 1-38-06: (12a)

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
1268-1-3/6 DE ECONOMIA Y HACIENDA

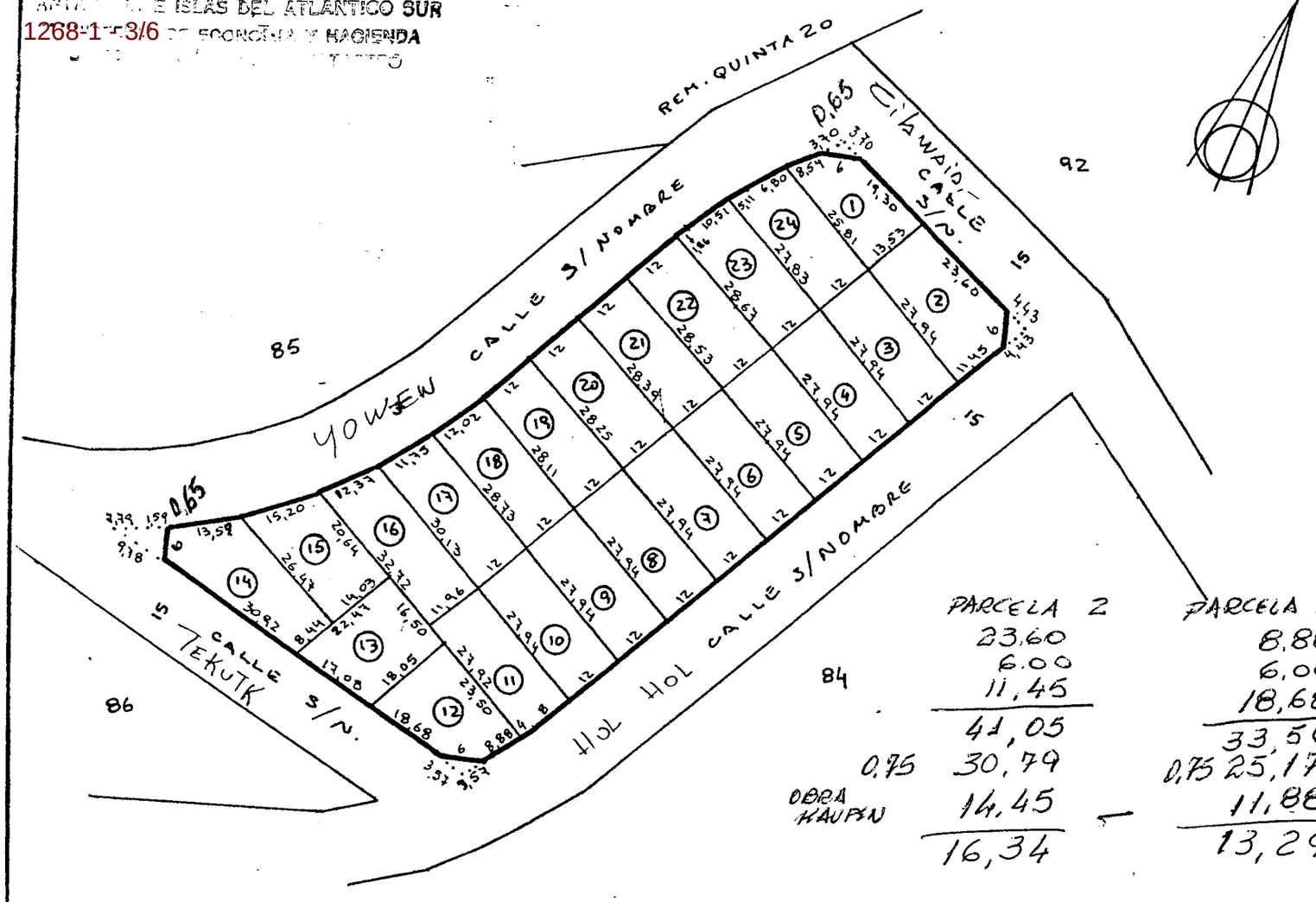

PARCELA 2		PARCELA 12	
	23,60		8,88
	6,00		6,00
	11,45		18,68
	41,05		33,56
0,75	30,79	0,75	25,17
OBRA KAUFEN	14,45		11,88
	16,34		13,29

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

19 DIC. 1994

PLANOS: 1-61-86 1-11-90 (83 1 a 24)

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: D Macizo: 83
Origen: QUINTA 20 y QUINTA 21

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		301,46 m²	007418
2		401,04 "	007419
3		335,23 "	007420
4		335,23 "	007421
5		335,23 "	007422
6		335,23 "	007423
7		335,23 "	007424
8		335,23 "	007425
9		335,23 "	007426
10		335,23 "	007427
11		336,25 "	007428
12		332,61 "	007429
13		334,30 "	007430
14		381,39 "	007431
15		330,60 "	007432
16		375,47 "	007433
17		348,11 "	007434
18		340,98 "	007435
19		338,10 "	007436
20		339,78 "	007437
21		341,45 "	007438
22		343,13 "	007439
23		344,51 "	007440
24		320,37 "	007441

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1984

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268.1-4/6

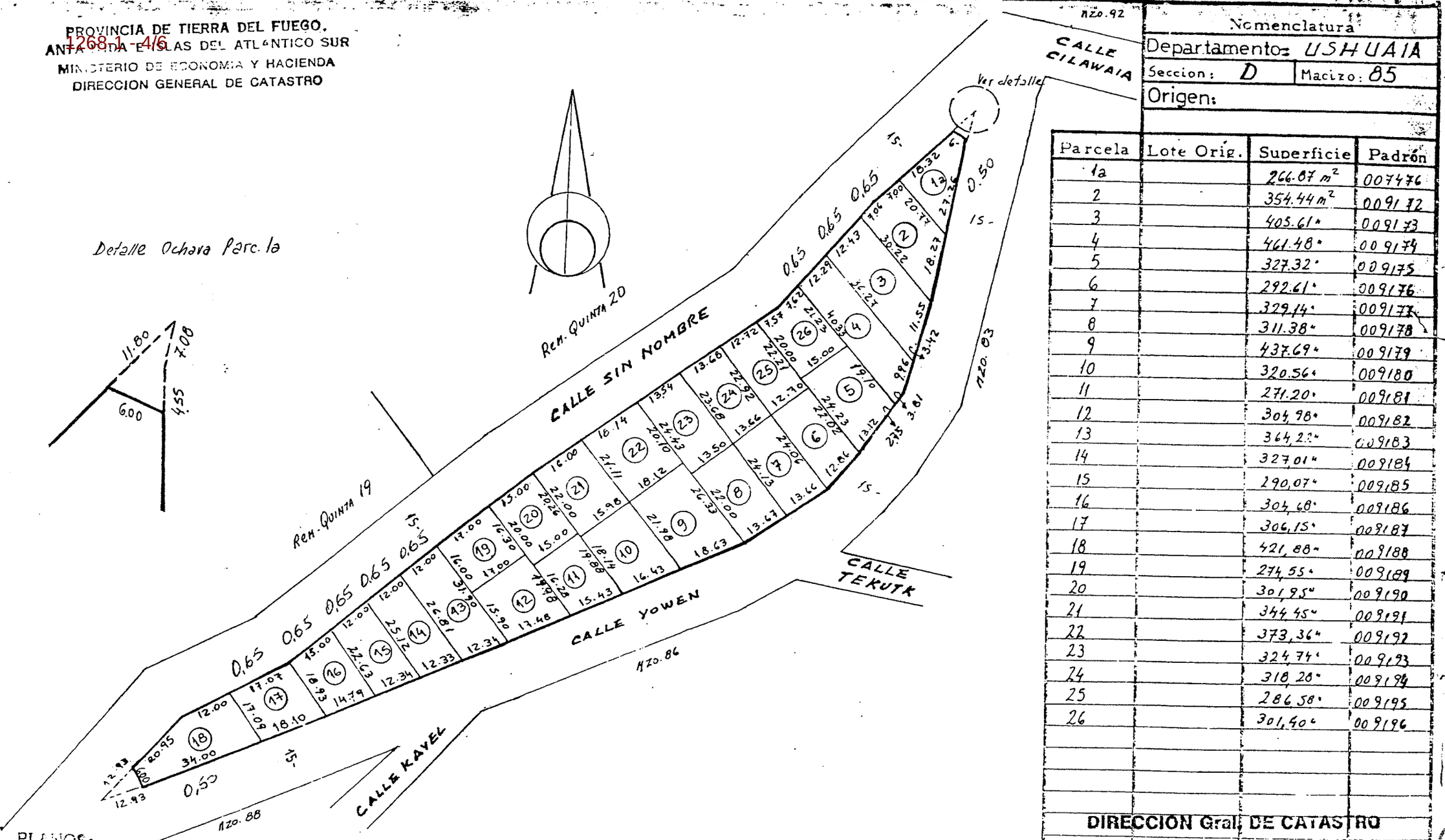

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D	Macizo: 85		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		266.87 m²	007476
2		354.44 m²	009172
3		405.61 m²	009173
4		461.48 m²	009174
5		327.32 m²	009175
6		292.61 m²	009176
7		329.14 m²	009177
8		311.38 m²	009178
9		437.69 m²	009179
10		320.56 m²	009180
11		271.20 m²	009181
12		304.98 m²	009182
13		364.22 m²	009183
14		327.01 m²	009184
15		290.07 m²	009185
16		304.68 m²	009186
17		306.15 m²	009187
18		421.88 m²	009188
19		274.55 m²	009189
20		301.85 m²	009190
21		344.45 m²	009191
22		373.36 m²	009192
23		324.74 m²	009193
24		318.28 m²	009194
25		286.58 m²	009195
26		301.40 m²	009196

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
24 OCT. 1995

PLANOS: T.F. 1-61-86 1-28-87 1-11-90 (Mzo. 85:1) 1-8-95 (1 a 26)

PARTIDA DE USHUAIA 1268

1268-1 - 5/6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

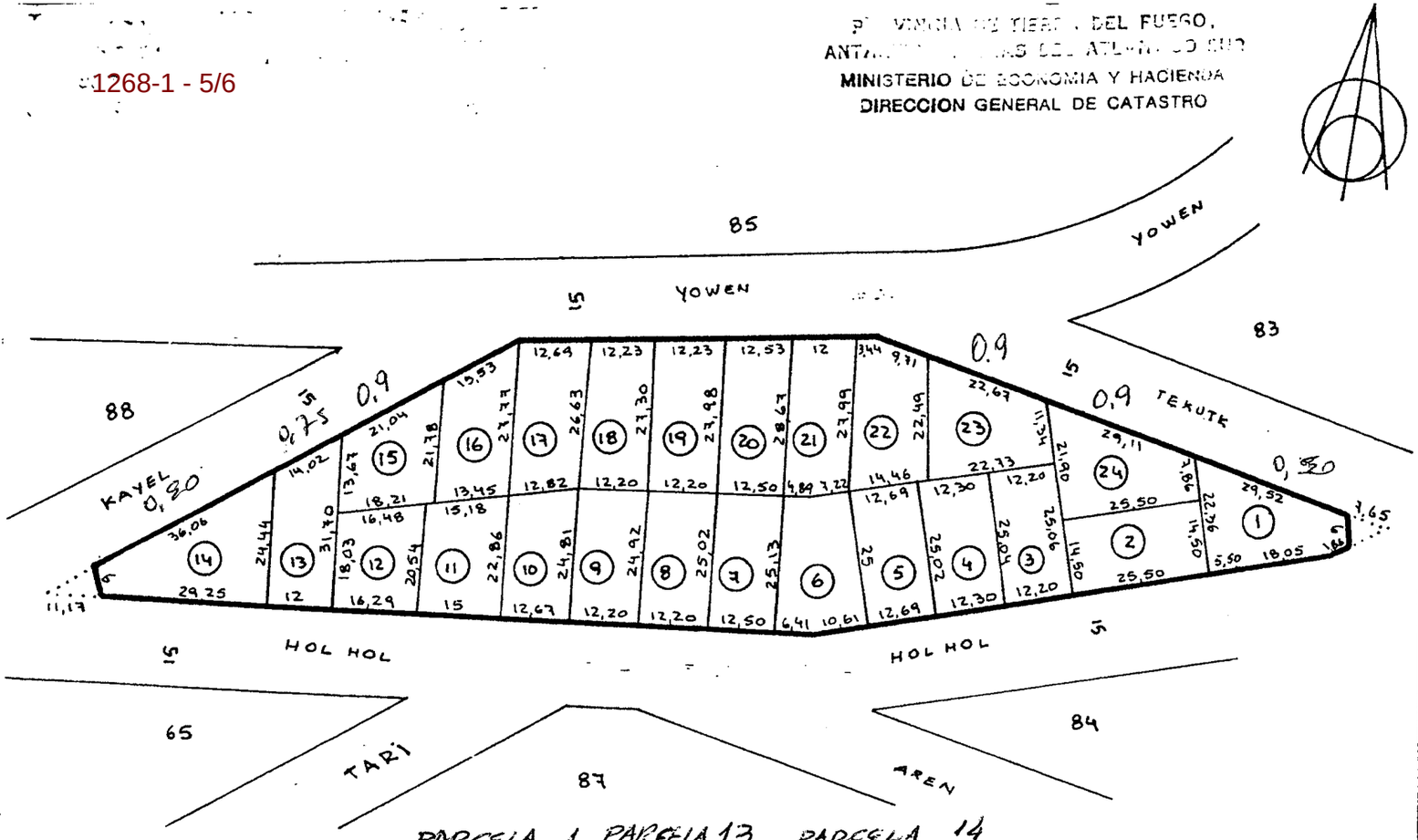

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: D | Macizo: 86
Origen: QUINTA 19 y QUINTA 20

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		373,27 m²	007497
2		369,75 "	007498
~~3~~		~~305,58 "~~	~~007499~~
4		307,86 "	007480
5		317,38 "	007481
6		365,00 "	007482
7		313,47 "	007483
8		304,63 "	007484
9		303,33 "	007485
10		301,94 "	007486
11		325,49 "	007487
12		314,21 "	007488
13		336,86 "	007489
14		461,63 "	007490
15		319,06 "	007491
16		329,30 "	007492
17		344,59 "	007493
18		328,99 "	007494
19		337,23 "	007495
20		354,07 "	007496
21		342,55 "	007497
22		344,80 "	007498
23		365,97 "	007499
24		379,36 "	007500
3	SUP. TOTAL PARC.	305,58 m²	
UF 1			015228
UF 2			015229

Nº 1875
Nº 1871

PARCELA 1
29,52
6,00
1,86
18,05
5,50
60,93
0,50 30,47
17,05
13,42

PARCELA 13
12,00
14,02
26,02
0,75 19,52
12,00
7,52

PARCELA 14
29,25
6,00
36,06
71,31
0,5 35,66
19,35
16,31

OBRA KAUPEN

PLANOS: 1-61-86 1-28-87 (M20 65) 1-11-90 (M20 86 1a 24) 1-PH95-04 (3: UF 1 y 2)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1888

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 6/6

TIERRAS FISCALES SIN MENS.

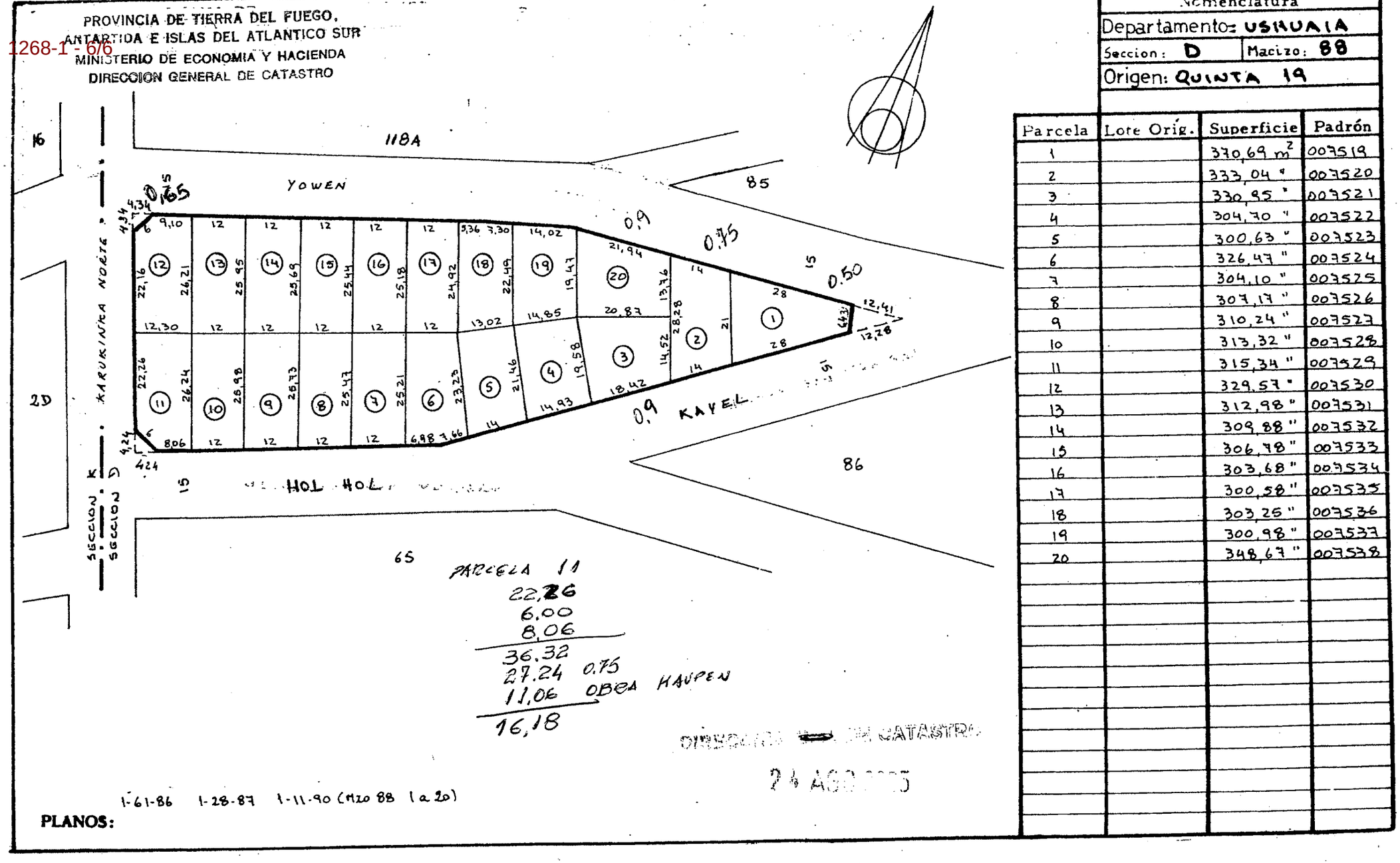

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: D | Macizo: 88

Origen: QUINTA 19

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		370,69 m²	007519
2		333,04 "	007520
3		330,95 "	007521
4		304,70 "	007522
5		300,63 "	007523
6		326,47 "	007524
7		304,10 "	007525
8		307,17 "	007526
9		310,24 "	007527
10		313,32 "	007528
11		315,34 "	007529
12		329,57 "	007530
13		312,98 "	007531
14		309,88 "	007532
15		306,98 "	007533
16		303,68 "	007534
17		300,58 "	007535
18		303,25 "	007536
19		300,98 "	007537
20		348,67 "	007538

DIRECCION [illegible] CATASTRO

24 AGO [illegible]

PLANOS: 1-61-86 1-28-87 1-11-90 (Mzo 88 (a 20)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 188

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ESTADO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

12681 - 1/5

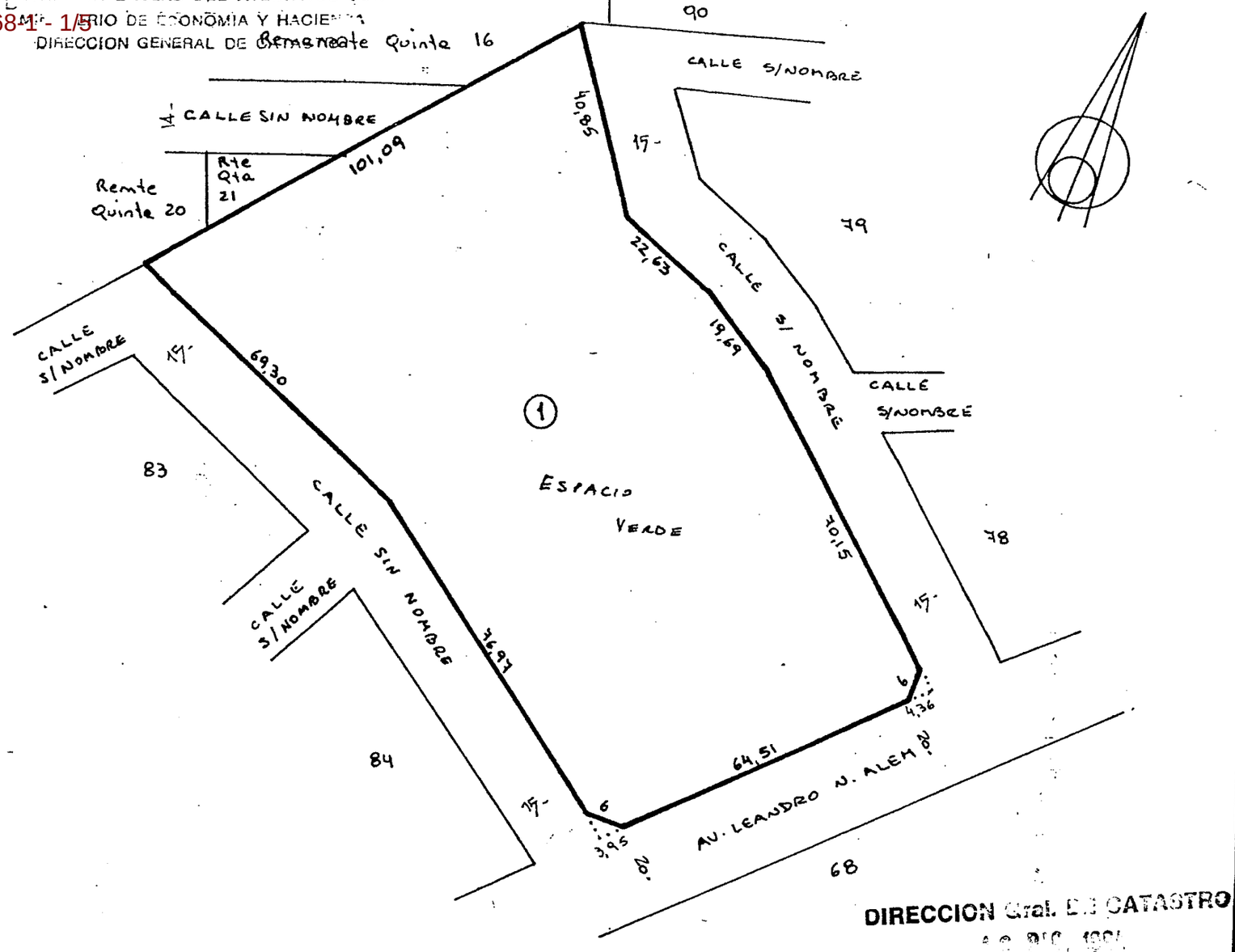

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

PLANOS: 1-61-86 1-69-88 1-13-89 1-11-90(M20 92-1)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: D | Macizo: 92

Origen: QUINTA 20, 21 y 16

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1 (E.V.)		12136,92 m²	007539

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 180

1268-1 - 2/5

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

Nomenclatura	
Sección	Macizo
D	118A
Origen	
PARTE QUINTA 19 Y QUINTA 20	

HOJA N° 1

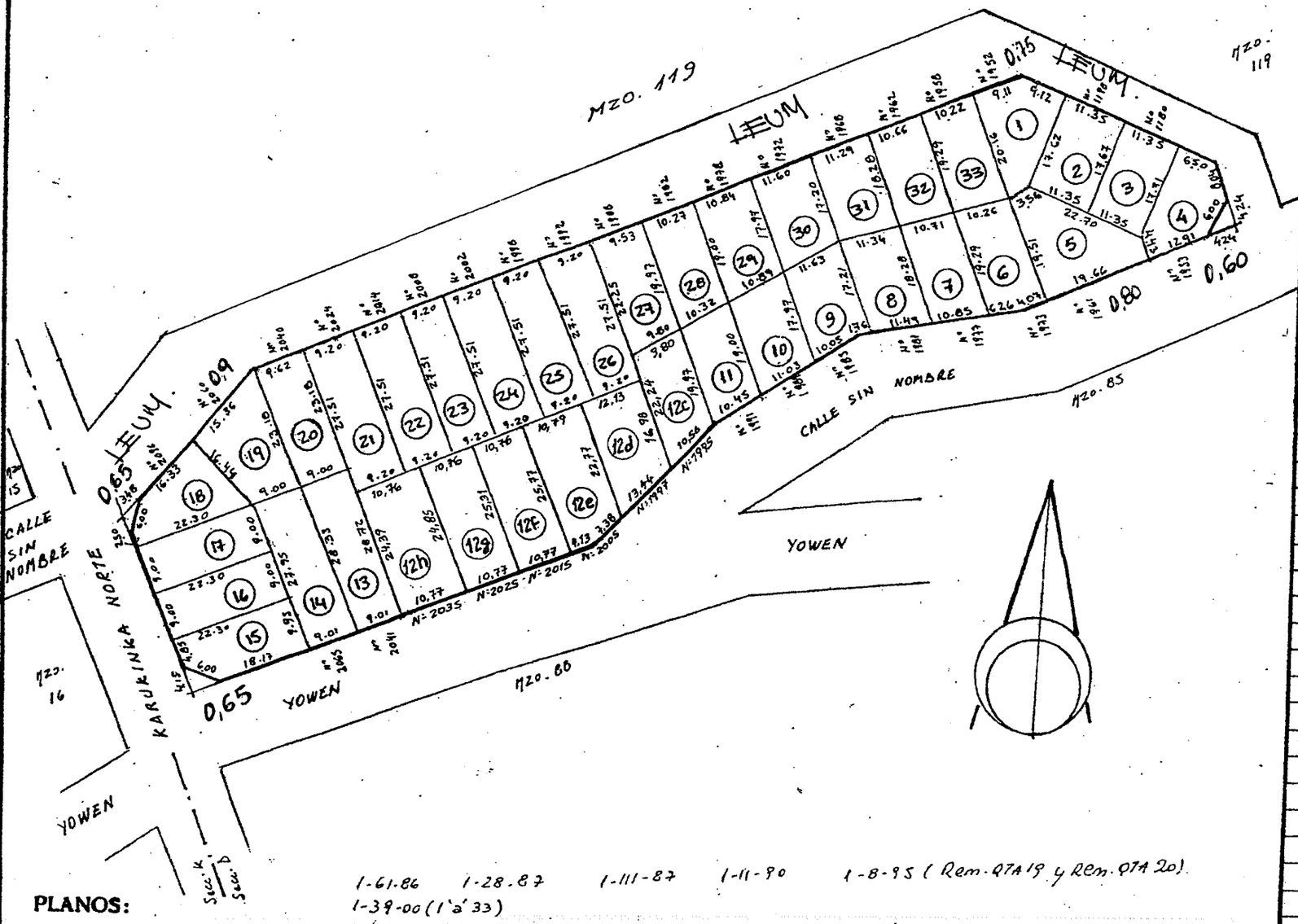

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		200.77 m²	014163
2		200.27 "	014164
3		200.78 "	014165
4		191.89 "	014166
5		270.64 "	014167
6		200.89 "	014168
7		200.25 "	014169
8		200.31 "	014170
9		200.87 "	014171
10		200.37 "	014172
11		200.17 "	014173
~~12~~		~~1863.4 "~~	~~014174~~
13		256.73 "	014175
14		253.26 "	014176
15		202.67 "	014177
16		200.70 "	014178
17		200.70 "	014179
18		221.02 "	014180
19		228.03 "	014181
20		215.75 "	014182
21		253.09 "	014183
22		253.09 "	014184
23		253.09 "	014185
24		253.09 "	014186
25		253.09 "	014187
26		253.09 "	014188
27		201.18 "	014189
28		200.11 "	014190
29		200.38 "	014191
30		203.99 "	014192
31		200.28 "	014193
32		200.25 "	014194
33		201.59 "	014195

PLANOS:

1-61-86 1-28-87 1-111-87 1-11-90 1-8-95 (Rem. QTA 19 y Rem. QTA 20)
1-39-00 (1 a 33)
1-47-04: (12c, 12d, 12e, 12f, 12g, 12h)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1268-1 - 3/5

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: D. | Macizo: 118A

Origen:

HOJA N°2 — PARTE QUINTA 19 Y QUINTA 20

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
12c		201,17 m²	015489
12d		241,08 m²	015490
12e		268,98 m²	015491
12F		274,81 m²	015492
12g		269,86 m²	015493
12h		264,91 m²	015494

PLANOS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 182

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

HOJA 1/2

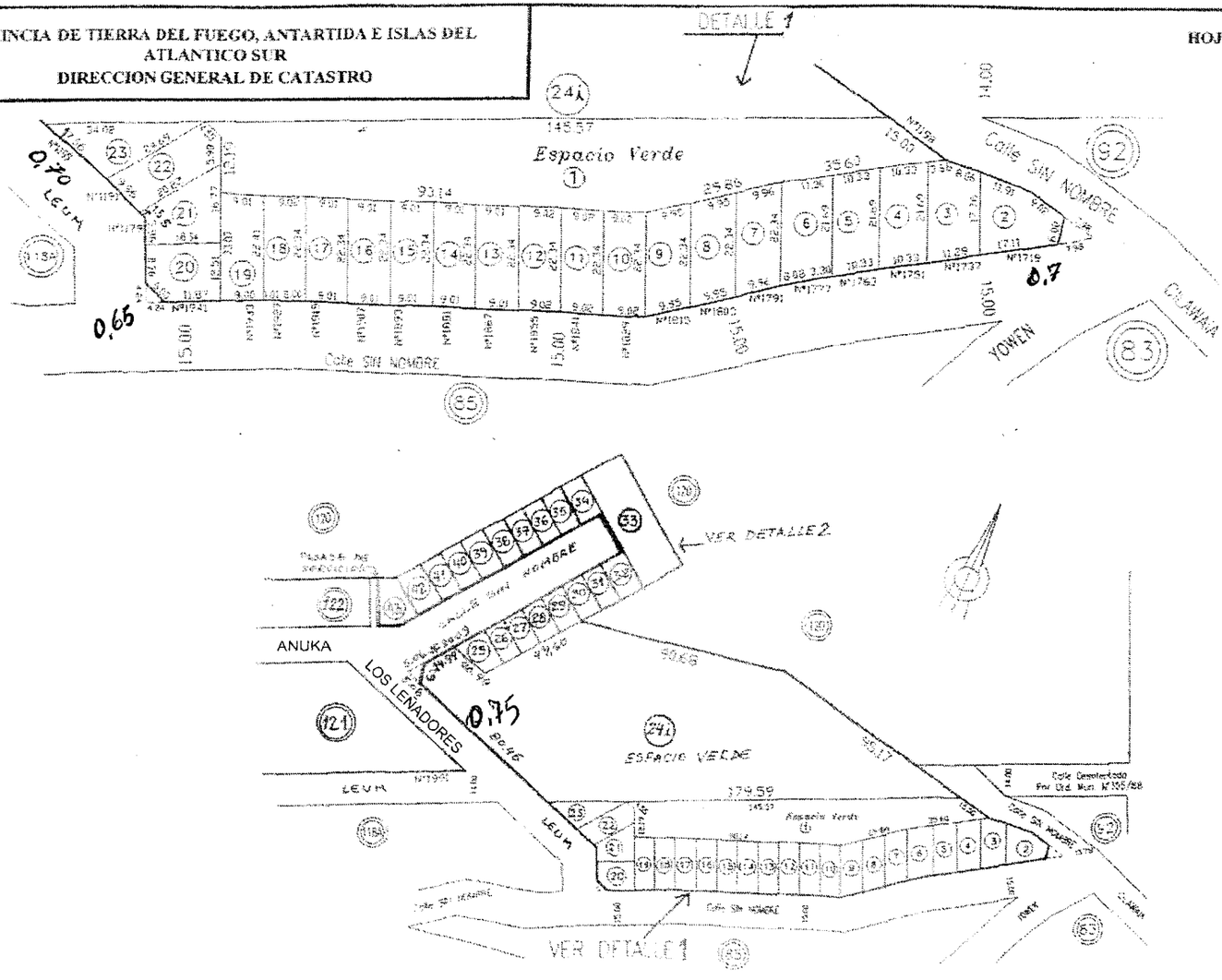

NOMENCLATURA

Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	D	Macizo:	119
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
1	Espacio Verde	2.452,41	014196
2		225,26	014197
3		227,55	014198
4		221,89	014199
5		221,89	014200
6		244,47	014201
7		217,19	014202
8		216,97	014203
9		216,97	014204
10		201,21	014205
11		201,21	014206
12		201,21	014207
13		200,98	014208
14		200,98	014209
15		200,98	014210
16		200,98	014211
17		200,98	014212
18		201,13	014213
19		204,60	014214
20		193,81	014215
21		201,65	014216
22		224,61	014217
23		208,31	014218
~~24b~~		~~31773,69~~	~~015171~~
~~Quinta 17~~		~~57.684~~	~~002483~~
~~Quinta 18~~		~~57.684~~	~~002484~~
24i	Espacio Verde	11.197,43	015656
25		254,01	015657
26		200,00	015658
27		200,00	015659

PLANOS: 1-61-86 , 3-17-90 , 1-93-04 ; (24b) , 1-28-87 , 1-8-95 ; (Rem.Qta 19 ; Rem.Qta 20) , 1-39-88 ; (1 "a" 23) , 1-37-96 ; (24i , 25 "a" 43)
1-41-87

ALCALDIA · PALIDAD DE USHUAIA
193

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 5/5

HOJA 2/2

DETALLE 2

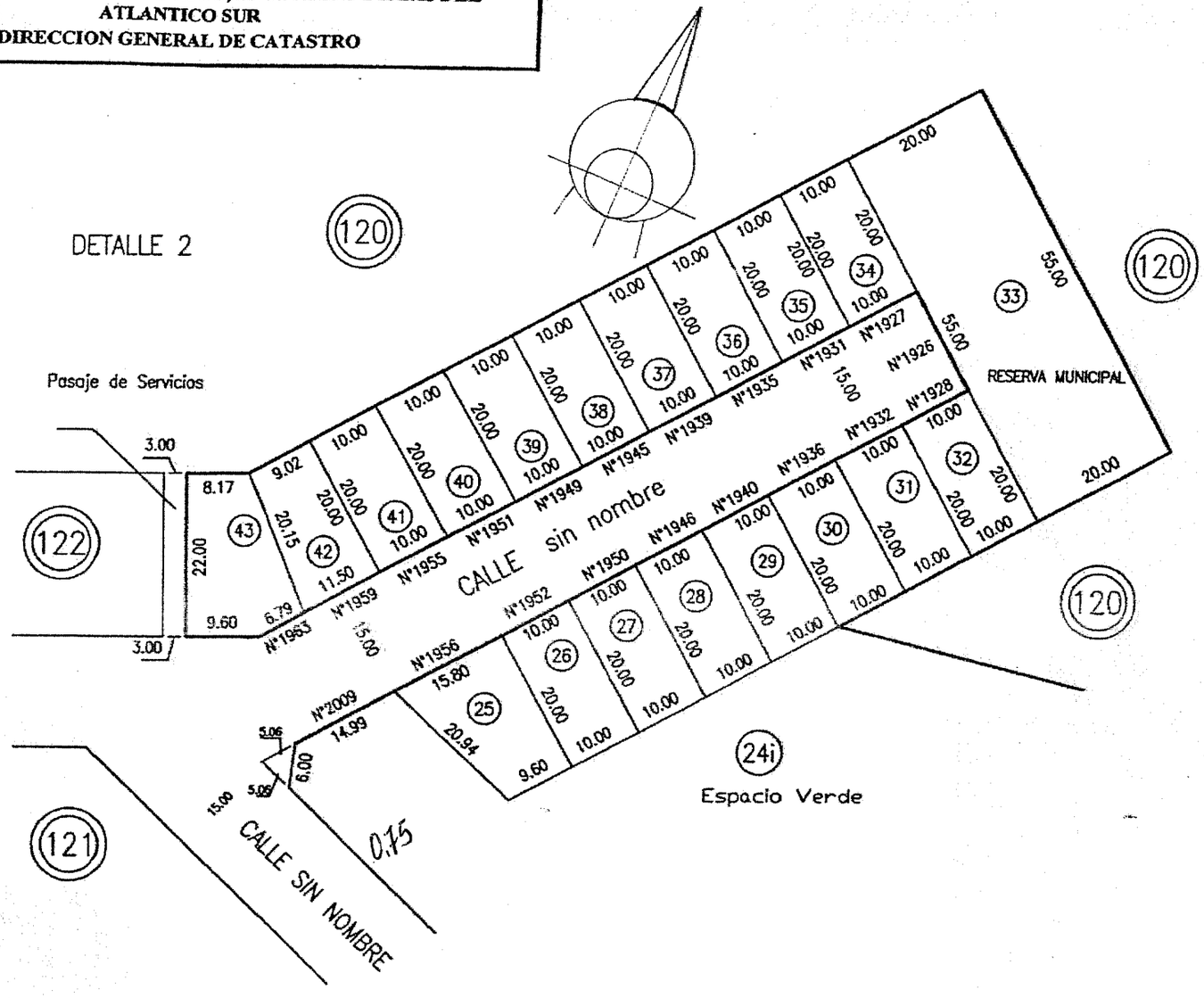

Nomenclatura Catastral:			
Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	D	Macizo:	119
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
28		200,00	015660
29		200,00	015661
30		200,00	015662
31		200,00	015663
32		200,00	015664
33	RESERVA MUNICIPAL	1.100,00	015665
34		200,00	015666
35		200,00	015667
36		200,00	015668
37		200,00	015669
38		200,00	015670
39		200,00	015671
40		200,00	015672
41		200,00	015673
42		205,18	015674
43		263,34	015675

PLANOS: 1-61-86 , 1-11-90 , 1-99-04 : (24h) , 1-28-87 , 1-8-95 : (Rem.Qta 19 y Rem.Qta 20) , 1-111-87

1-39-00 : (1 "a" 23) , 1-37-05 : (24i , 25 "a" 43)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

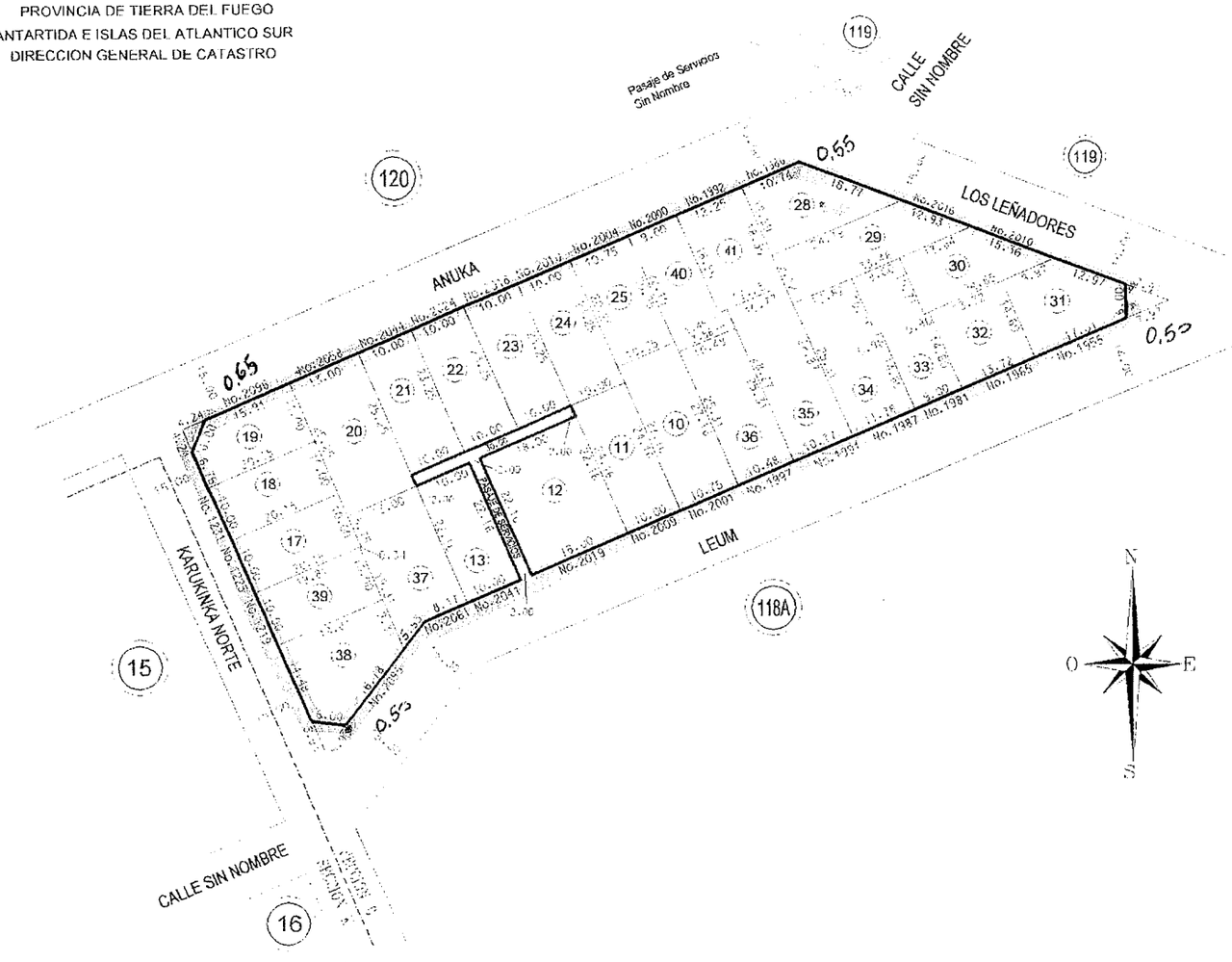

PLANOS: 1-61-86, 1-11-90, 1-99-04 (24h), 1-28-87, 1-8-95 (Rem.Qta.19 y Rem.Qta.20), 1-111-87, 1-39-00 (1 "a" 23), 1-37-05 (Mzo.121: 1"a" 27) 1-63-09 (28 "a" 41)

Nomenclatura Catastral

Departamento	USHUAIA		
Seccion :	D	Macizo :	121
Origen :	Parte Qtas. 17,18,19 y 20		

Hoja Nº 1

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
~~24h~~		~~31773,69m²~~	~~015171~~
~~1~~		~~231,60m²~~	~~015676~~
~~2~~		~~260,53m²~~	~~015677~~
~~3~~		~~212,19m²~~	~~015678~~
~~4~~		~~240,32m²~~	~~015679~~
~~5~~		~~219,00m²~~	~~015680~~
~~6~~		~~226,80m²~~	~~015681~~
~~7~~		~~252,00m²~~	~~015682~~
~~8~~		~~285,18m²~~	~~015683~~
~~9~~		~~291,97m²~~	~~015684~~
10		291,97m²	015685
11		241,60m²	015686
12		398,88m²	015687
13		221,60m²	015688
~~14~~		~~294,67m²~~	~~015689~~
~~15~~		~~282,24m²~~	~~015690~~
~~16~~		~~201,50m²~~	~~015691~~
17		201,50m²	015692
18		201,50m²	015693
19		212,19m²	015694
20		328,25m²	015695
21		232,50m²	015696
22		232,50m²	015697
23		232,50m²	015698
24		232,50m²	015699
25		217,69m²	015700
~~26~~		~~217,69m²~~	~~015701~~
~~27~~		~~212,63m²~~	~~015702~~
28		227,39m²	016744
29		261,15m²	016745
30		205,04m²	016746
31		233,02m²	016747
32		200,31m²	016748

101110

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 18

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura Catastral

Departamento: USHUAIA

Seccion: D | Macizo: 12

Origen: Parte Qtas. 17,18,19 y 20

Hoja Nº 2

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padró
33		227,79m^2	0167
34		287,87m^2	0167
35		310,93m^2	0167
36		265,25m^2	0167
37		301,20m^2	0167
38		279,10m^2	0167
39		198,10m^2	0167
40		204,17m^2	0167
41		227,24m^2	0167

PLANOS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 186

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

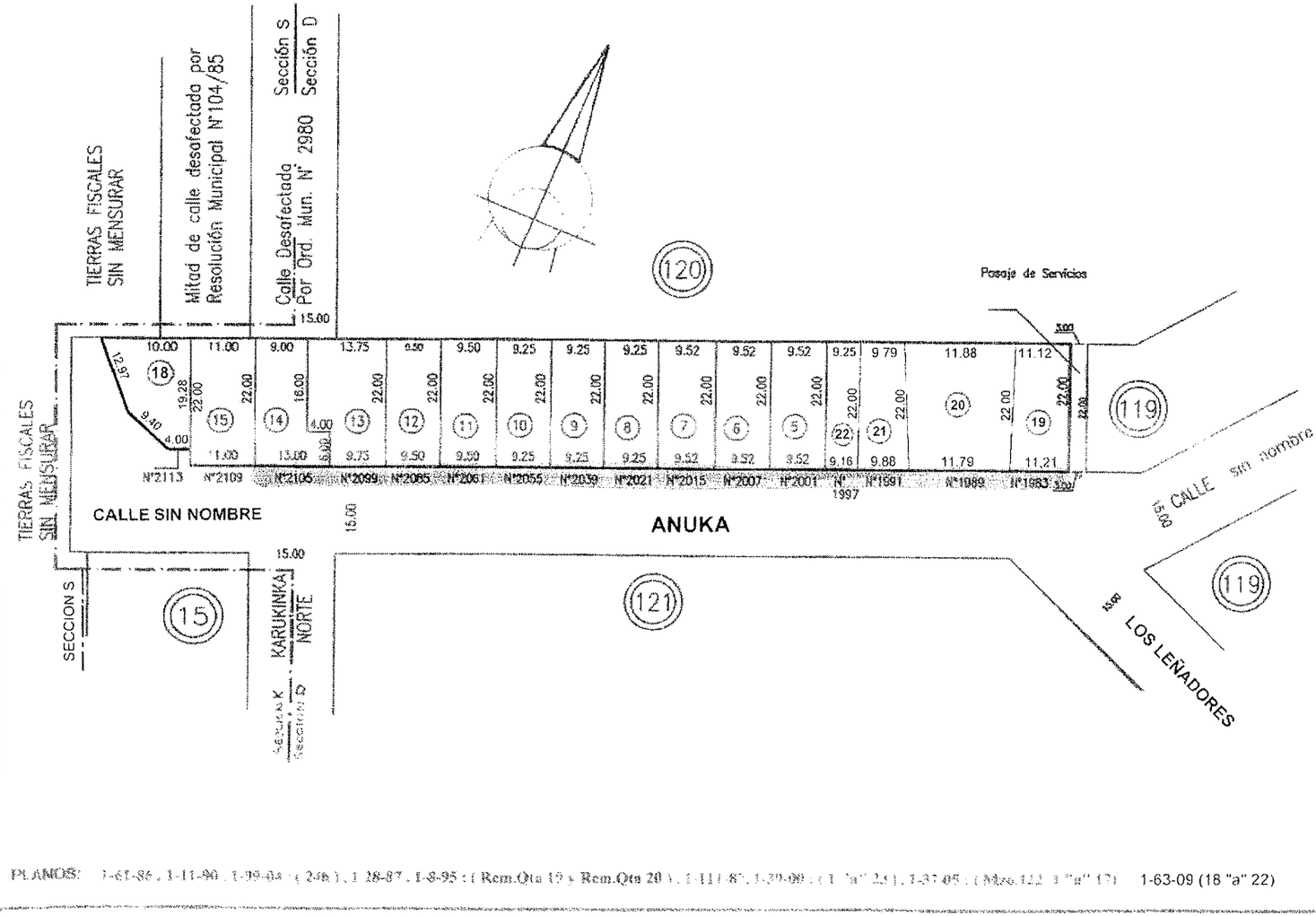

PLANOS: 1-61-86 , 1-11-90 , 1-39-0a - (24h) , 1-28-87 , 1-8-95 : (Rem.Qta 19 y Rem.Qta 20) , 1-111-8", 1-39-90 : (1 "a" 24) , 1-37-05 : (Mza.122 - 1 "a" 17) 1-63-09 (18 "a" 22)

NOMENCLATURA

Departamento:	USHUAIA		
Seccion:	D	Macizo:	122
Origen:	Parte Quintas 17, 18., 19 y 20		

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
~~24h~~		~~31773,69~~	~~015171~~
~~1~~		~~253,00~~	~~015703~~
~~2~~		~~253,00~~	~~015704~~
~~3~~		~~209,44~~	~~015705~~
~~4~~		~~209,44~~	~~015706~~
5		209,44	015707
6		209,44	015708
7		209,44	015709
8		203,50	015710
9		203,50	015711
10		203,50	015712
11		209,00	015713
12		209,00	015714
13		278,50	015715
14		222,00	015716
15		242,00	015717
~~16~~		~~220,00~~	~~015718~~
~~17~~		~~220,00~~	~~015719~~
18		200,05	016758
19		245,63	016759
20		260,37	016760
21		216,37	016761
22		202,51	016762

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 154

1268-1 - 4/5

DEPARTAMENTO USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA	
Sección	Macizo
F	47
Origen	

HOJA 2

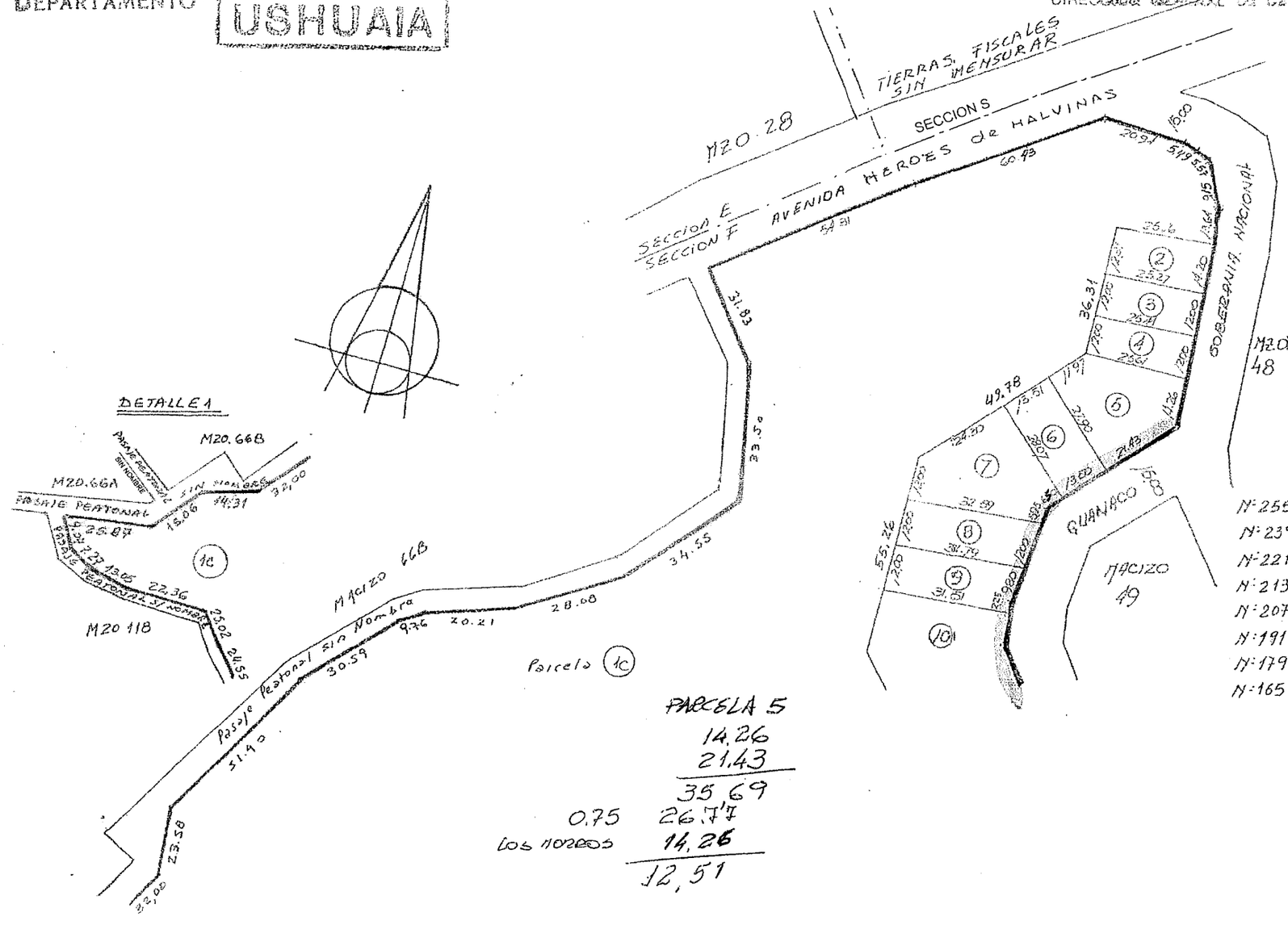

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón	
~~34~~		~~390.50m²~~	~~007578~~	
~~35~~		~~340.73 m²~~	~~007579~~	
~~Rem Pcla. 1~~	~~Espacio Verde~~	~~46.360,96m²~~	~~007545~~	
1c	Espacio Verde	44984,18m²	12066	
36		374,97 m²	012067	
37		354,21 m²	012068	
~~38~~		~~406,96 m²~~	~~012069~~	
~~39~~		~~387,76 m²~~	~~012070~~	
40		367,50 m²	012071	
41		375,00 m²	012072	
42		349,50 m²	012073	
41		375,00 m²	012072	
42		349,50 m²	012073	
13b		457,49 m²	013086	
(*) 14a		403,39 m²	013087	N°255
15a		395,72 m²	013088	N°239
16a		381,93 m²	013089	N°221
18a		363,52 m²	013090	N°213
19a		360,12 m²	013091	N°207
20a		371,91 m²	013092	N°191
21a		360,08 m²	013093	N°179
22a		381,06 m²	013094	N°165
38b		406,96 m²	013974	
39a		387,76 m²	013975	
27b		417,96m²	016131	
28a		290,67m²	016132	
29a		407,96m²	016133	
31b		323,30m²	016134	
32a		353,52m²	016135	
33a		303,24m²	016136	
34a		415,25m²	016137	
35a		342,78m²	016138	

PLANOS: 1-105-87 (1a 35) 1-11-91 (Rem. Pla. 1) 1-49-02 (38b, 39a) (*) 1-3-06 (14d)
1-24-99 (636 a 642) 1-48-99 (13b, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a y 22a) 1-13-03 (27b, 28a, 29a, 31b, 32a, 33a, 34a y 35a)

24,09

VALIDADO USHUAIA

1268-1 - 5/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARTAMENTO - USHUAIA

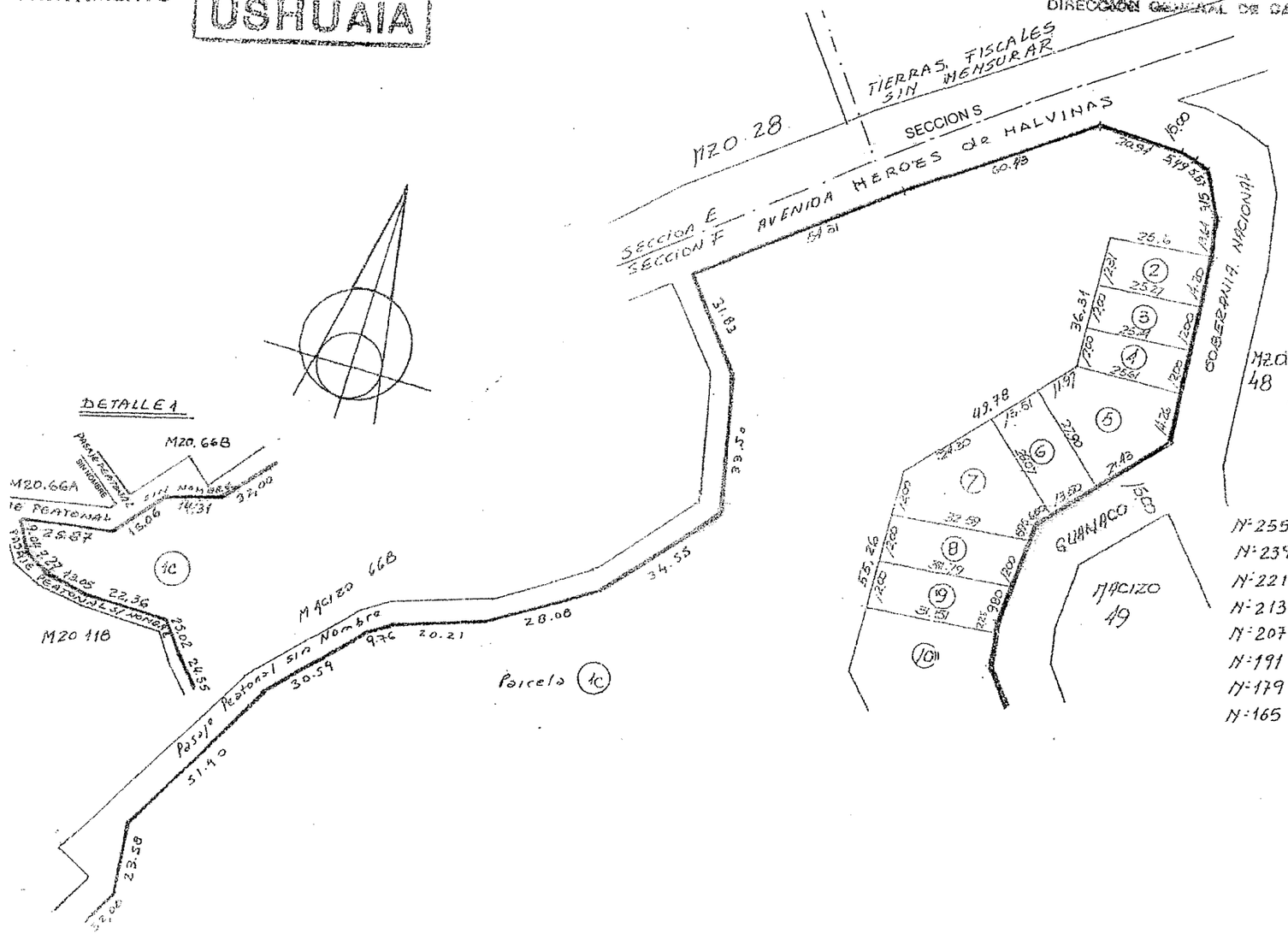

N°255 (*) 14a
N°239 15a
N°221 16a
N°213 18a
N°207 19a
N°191 20a
N°179 21a
N°165 22a

NOMENCLATURA

Sección	Macizo
F	47

Origen

HOJA 2

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Pa
~~34~~		~~370,50m²~~	~~00~~
~~35~~		~~340,73 m²~~	~~00~~
~~Res. Mac. 1~~	~~Espacio Verde~~	~~46.360,96m²~~	~~00~~
1c	Espacio Verde	44984,18m²	12
36		374,97 m²	012
37		354,21 m²	012
~~38~~		~~406,96 m²~~	~~012~~
~~39~~		~~387,76 m²~~	~~012~~
40		367,50 m²	012
41		375,00 m²	012
42		349,50 m²	012
41		375,00 m²	012
42		349,50 m²	012
13b		457,49 m²	013
14a		403,39 m²	013
15a		395,72 m²	013
16a		381,93 m²	013
18a		363,52 m²	013
19a		360,12 m²	013
20a		371,91 m²	013
21a		360,08 m²	013
22a		381,06 m²	013
38b		406,96 m²	013
39a		387,76 m²	013
27b		417,96m²	016
28a		290,67m²	016
29a		407,96m²	016
31b		323,30m²	016
32a		353,52m²	016
33a		303,24m²	016
34a		415,25m²	016
35a		342,78m²	016

ANOS 1-65-87 (1a 35) 1-11-91 (Res. Pla. 1) 1-49-02 (38b, 39a) (*) 1-3-06 (14d)
1-24-79 (16a 24a) 1-48-99 (13b, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a y 22a) 1-13-03 (27b, 28a, 29a, 31b, 32a, 33a, 34a y 35a)

1268-1 - 1/5

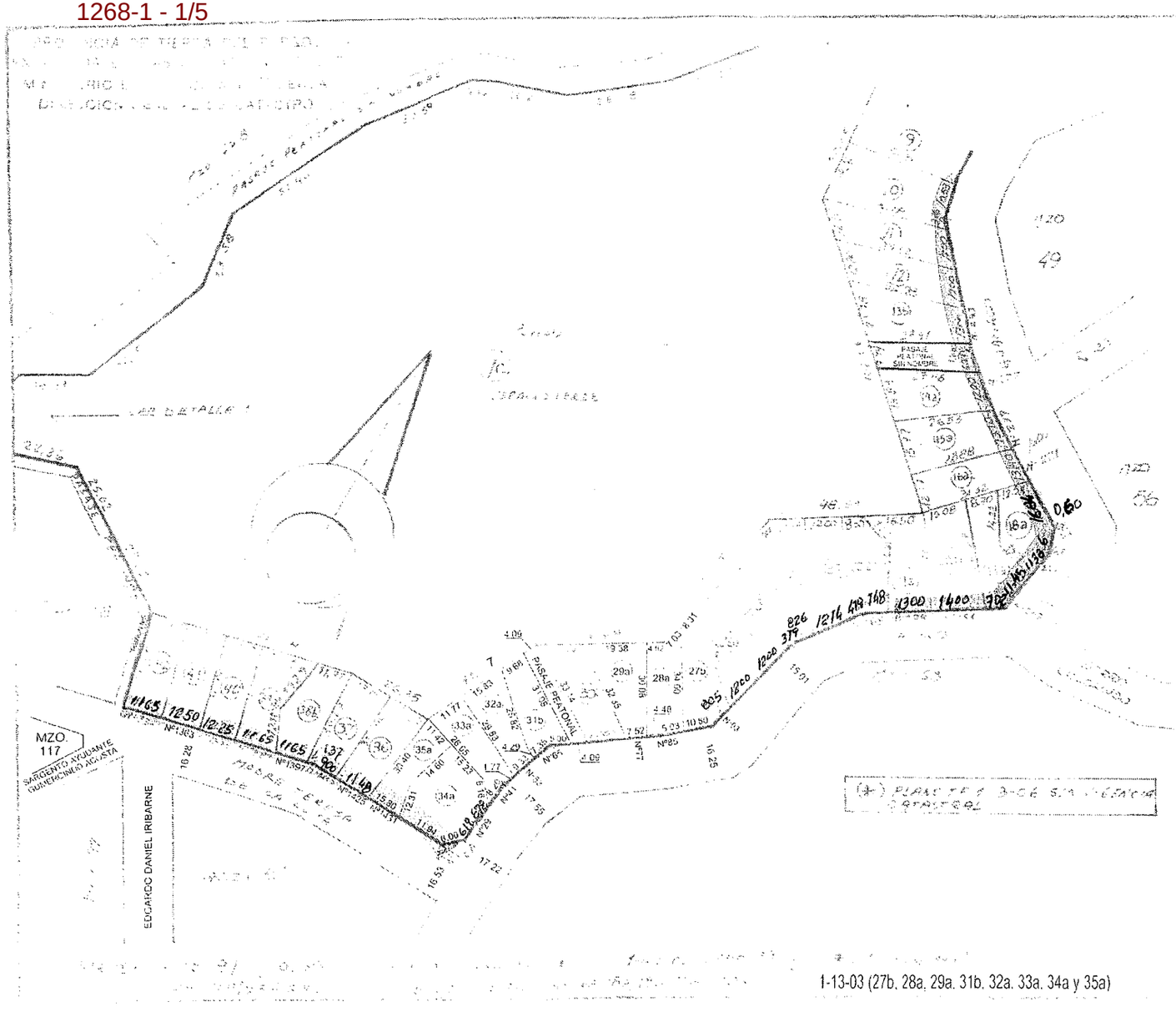
MZO. 117
SARGENTO AYUDANTE INMERECIDO ACOSTA
EDGARDO DANIEL IRIBARNE
PASAJE PEATONAL
PASAJE PEATONAL SIN NOMBRE
1165 1250 1225 1165 1165 1137 1140 1148
1214 1148 1300 1400
1200 1200 1205 1200 1200 1205 1200 1200 1205

1268-1 - 2/5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
[illegible]TARIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

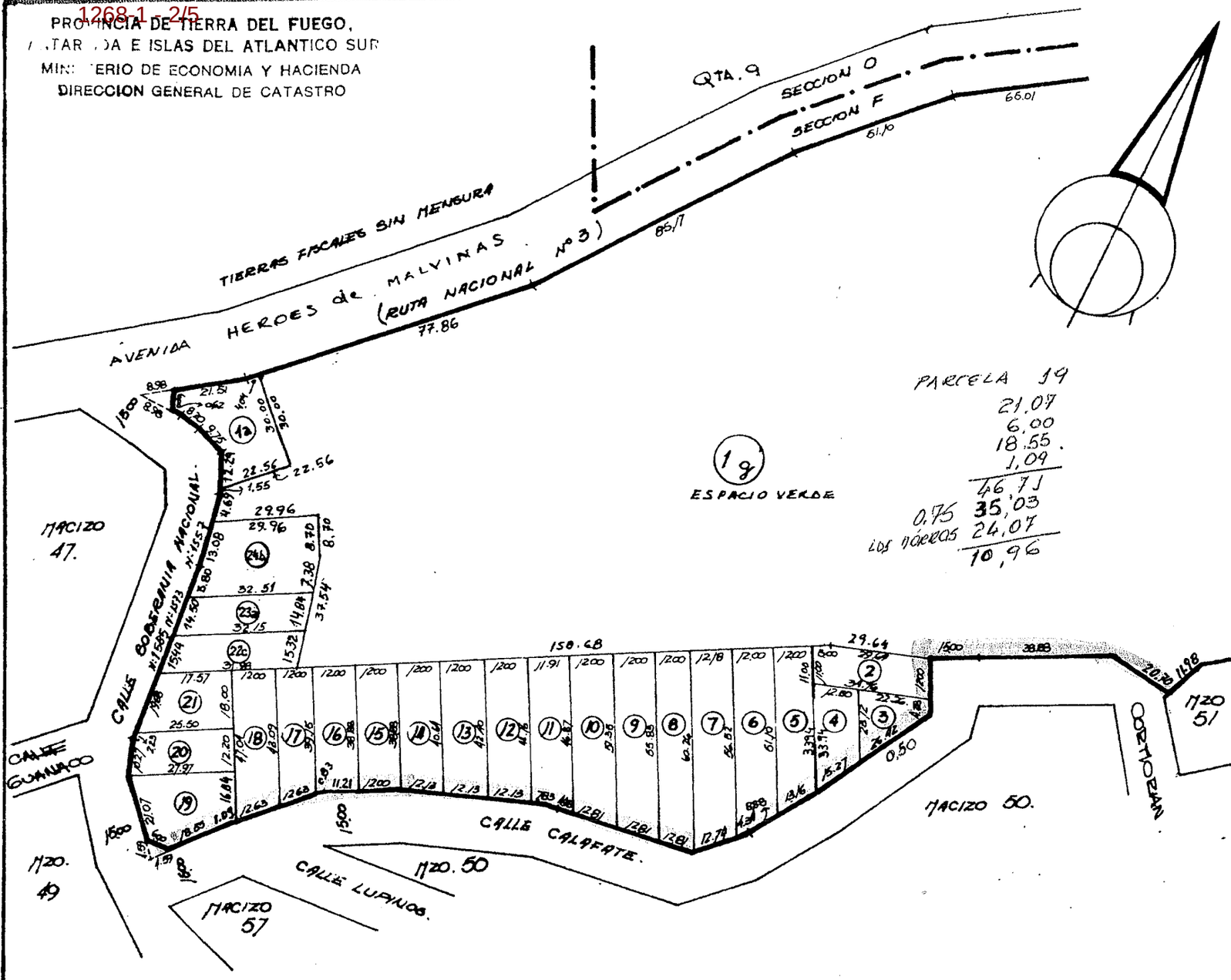

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA.

Seccion: F | Macizo: 48

Origen:

HOJA 1.

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1 (Esp. Verde)~~		~~68.464,41 m²~~	~~007580~~
2		406.20 "	007581
3		299.90 "	007582
4		355.30 "	007583
5		568.82 "	007584
6		649.35 "	007585
7		711.19 "	007586
8		691.26 "	007587
9		643.11 "	007588
10		589.80 "	007589
11		538.90 "	007590
12		519.35 "	007591
13		498.24 "	007592
14		477.13 "	007593
15		466.59 "	007594
16		466.76 "	007595
17		493.47 "	007596
18		540.80 "	007597
19		532.80 "	007598
20		329.04 "	007599
21		387.78 "	007600.
~~22~~		~~349.62 "~~	~~007601~~
~~23~~		~~354.76 "~~	~~007602~~
~~24~~		~~397.99 "~~	~~007603~~
~~Remanente~~	~~Estancia Varela~~	~~67.752,45 m²~~	~~007580~~
1a		711,96 "	009519
~~1c~~		~~58.440,64 m²~~	~~010038~~
~~1f~~	~~Espacio Verde~~	~~57.352,61 m²~~	~~013976~~
25		411,40 m²	013977
26		365,08 m²	013978

PLANOS: 1-105-87 (1a, 21) 1-30-95 (12) 1-29-97 (1c) 1-30-01: (1f, 25 a 34)
1-45-02: (1a, 22a, 23a y 24a)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 200

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP (LETRA) 7572 (NUMERO) 2013 (AÑO)

FECHA: 07/10/2013

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA:CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED FLUVIAL 2013 - ETAPA 2.-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 01

1268-1 - 4/5

DEPARTAMENTO - **USHUAIA**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

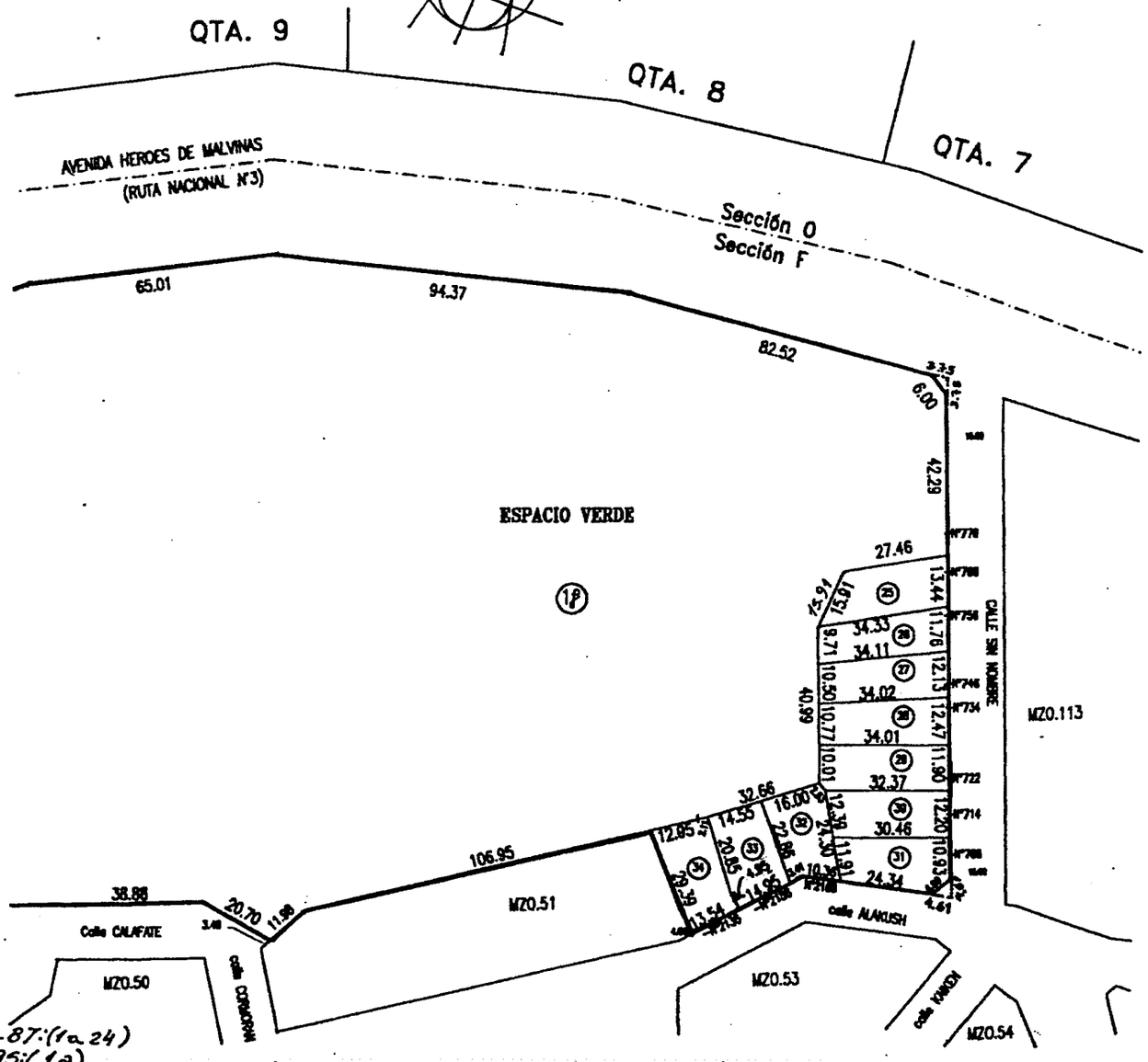

PLANOS: 1-105-87:(1a 24)
1-30-95:(1a)
1-29-97:(1c) 1-30-01:(1f, 25 a 34), 1-45-02:(1g, 22c, 23a y 24b)

Nomenclatura	
Sección	Macizo
F	48
Origen	

HOJA 2

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
27		384,79m²	013979
28		395,13m²	013980
29		403,15m²	013981
30		383,23m²	013982
31		390,39m²	013983
32		360,50m²	013984
33		365,51m²	013985
34		380,59m²	013986
1g	Espacio Verde	57.072,47m²	015652
22c		450,66m²	015653
23a		433,25m²	015654
24b		500,97m²	015655

19 FEB 2008

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 201

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 5/5

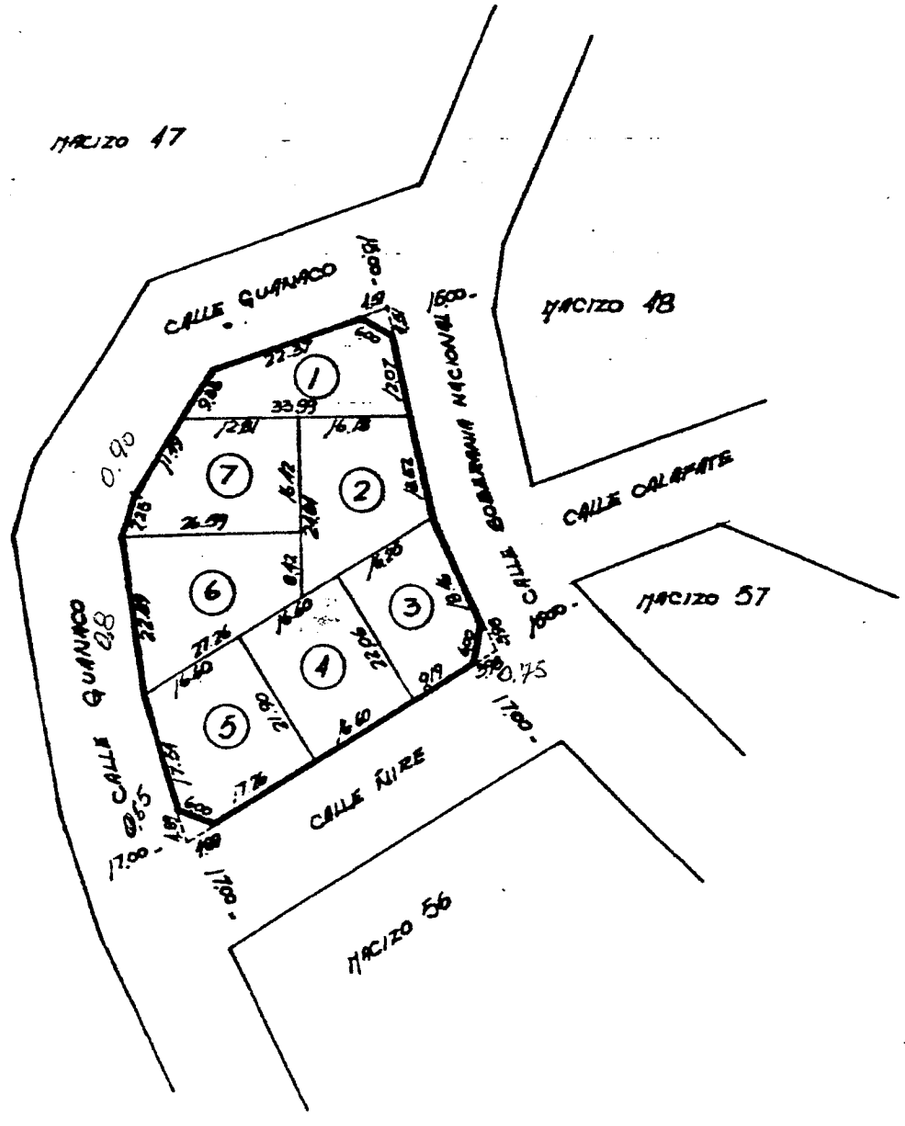

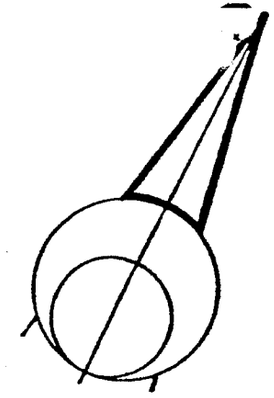

PARCELA 1

9,33
22,37
6,00
12,07
49,77
0,50 24,88
15,07 Los Morros
9,81

PARCELA 3

18,40
6,00
9,19
33,59
0,75 25,19
19,31 Los Morros
5,88

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: F | Macizo: 49

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		343.88 m²	007604 -
2		342.04 "	007605 -
3		317.81 "	007606 -
4		364.84 "	007607 -
5		410.80 "	007608 -
6		399.17 "	007609 -
7		374.20 "	007610 -

PLANOS: 1-105-87 (1a 7).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
202
FOLIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 de 1/8

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: F | Macizo: 51

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~367.39 m²~~	~~007643~~
2		377.28 "	007644
3		360.00 "	007645
4		360.00 "	007646
5		360.00 "	007647
6		360.00 "	007648
7		360.00 "	007649
8		360.00 "	007650
9		360.00 "	007651
10		348.32 "	007652

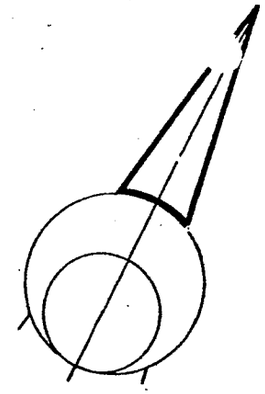

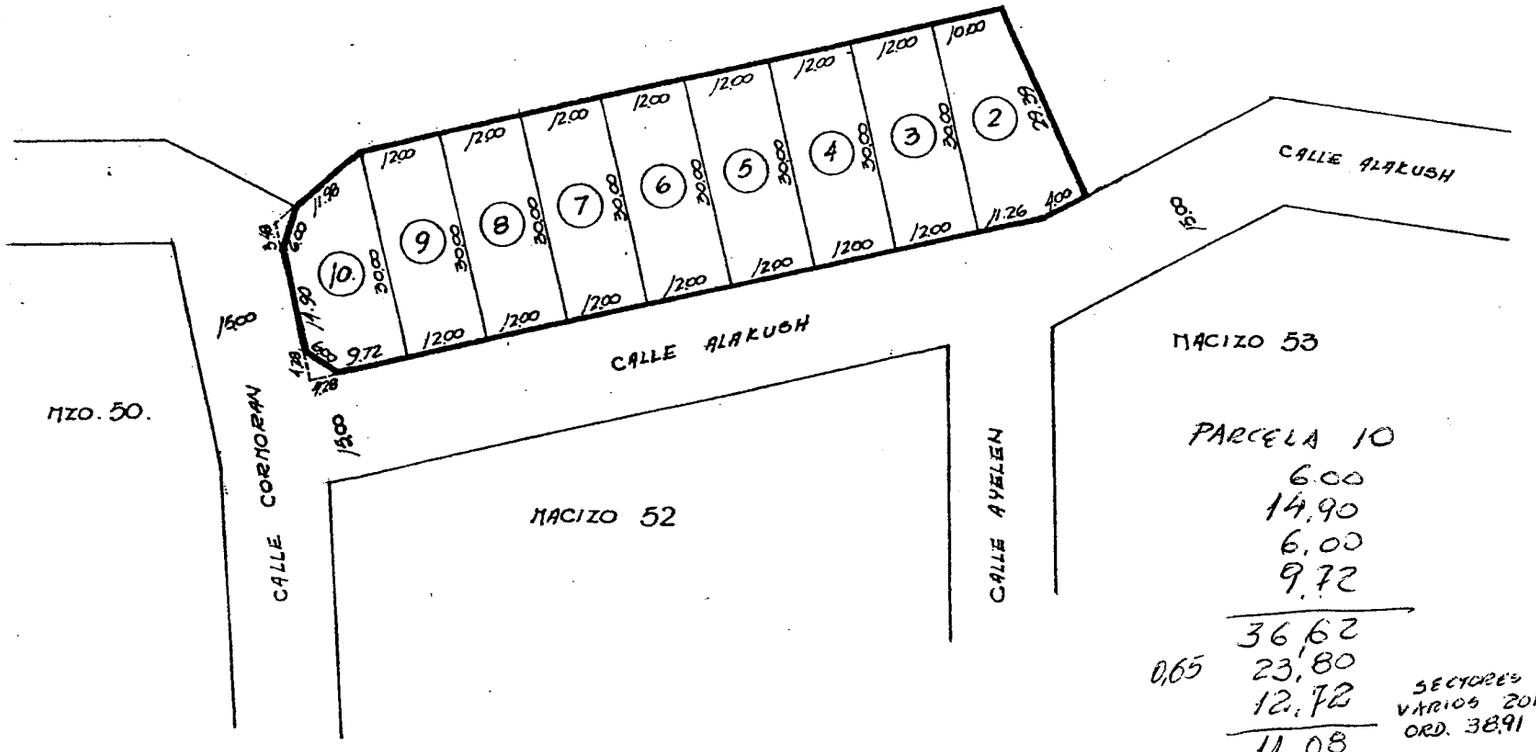

PARCELA 10

6.00
14.90
6.00
9.72
36.62
0,65 23.80
12.72
11.08

SECTORES VARIOS 2011 ORD. 38.91

PLANOS: 1-105-87 (1a/10)
1-30-01: (PARC 1, PASAJE MZO. 48-PARC. 34)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

204

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

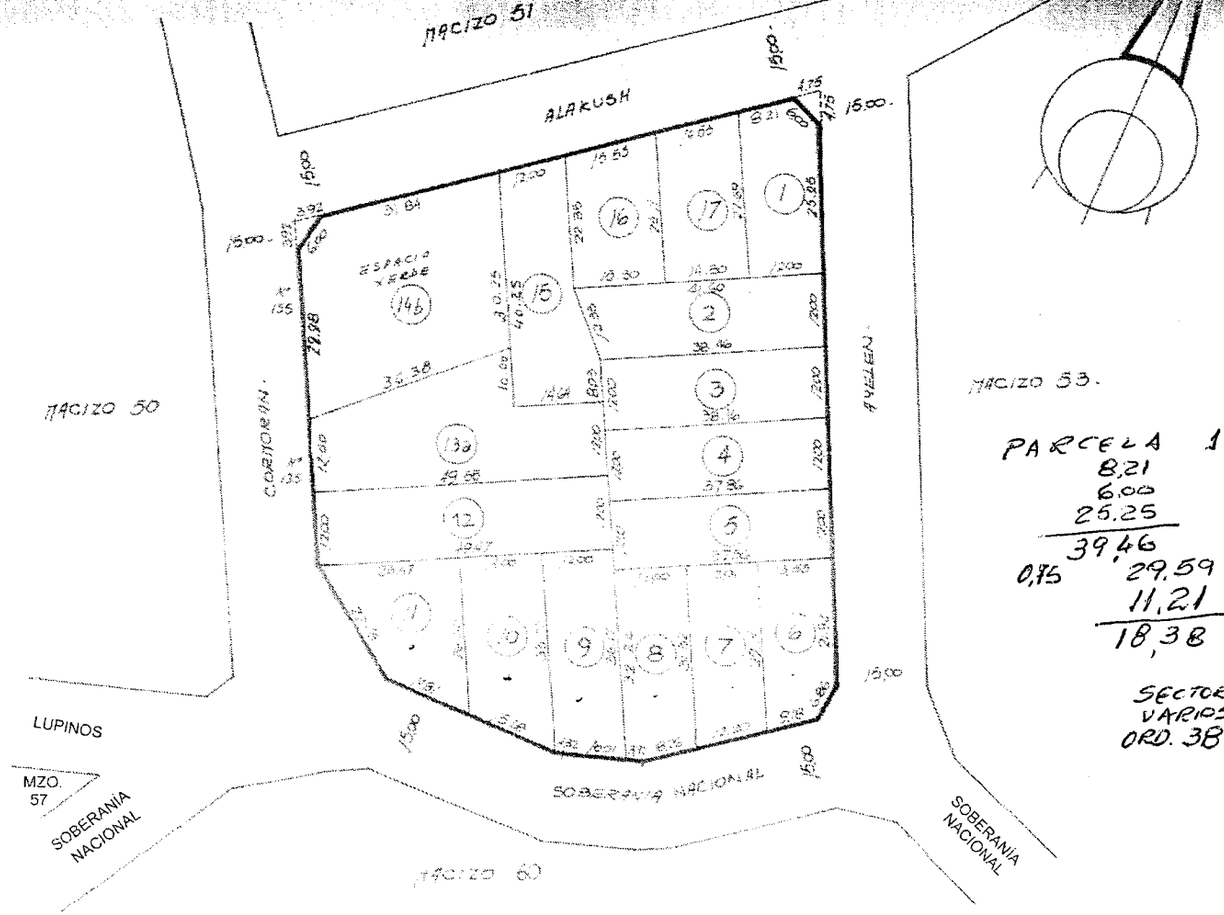

NOMENCLATURA

Sección: F Macizo: 52
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		345.48 m²	007658
2		480.38 "	007654
3		459.75 "	007655
4		456.13 "	007656
5		462.51 "	007657
6		359.89 "	007658
7		363.13 "	007659
8		386.92 "	007660
9		422.95 "	007661
10		422.64 "	007662
11		410.65 "	007663
12		594.14 "	007664
~~13~~		~~595.06~~ "	~~007665~~
~~14~~		~~1293.71~~ "	~~007666~~
15		627.67 "	007667
16		363.08 "	007668
17		377.62 "	007669
13a		389.41 m²	006626
14b	ESPACIO VERDE	1218.62 m²	006627

PARCELA 1
8,21
6,00
25,25
39,46
0,75 29,59
11,21
18,38

SECTORES VARIOS 2011
ORD. 3891

PARCELA 6
21,92
6,86
9,18
37,96
0,75 28,47
12,61 LOS HORNOS
15,86

PALIDAD DE USHU
205

1268-1 - 3/8

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

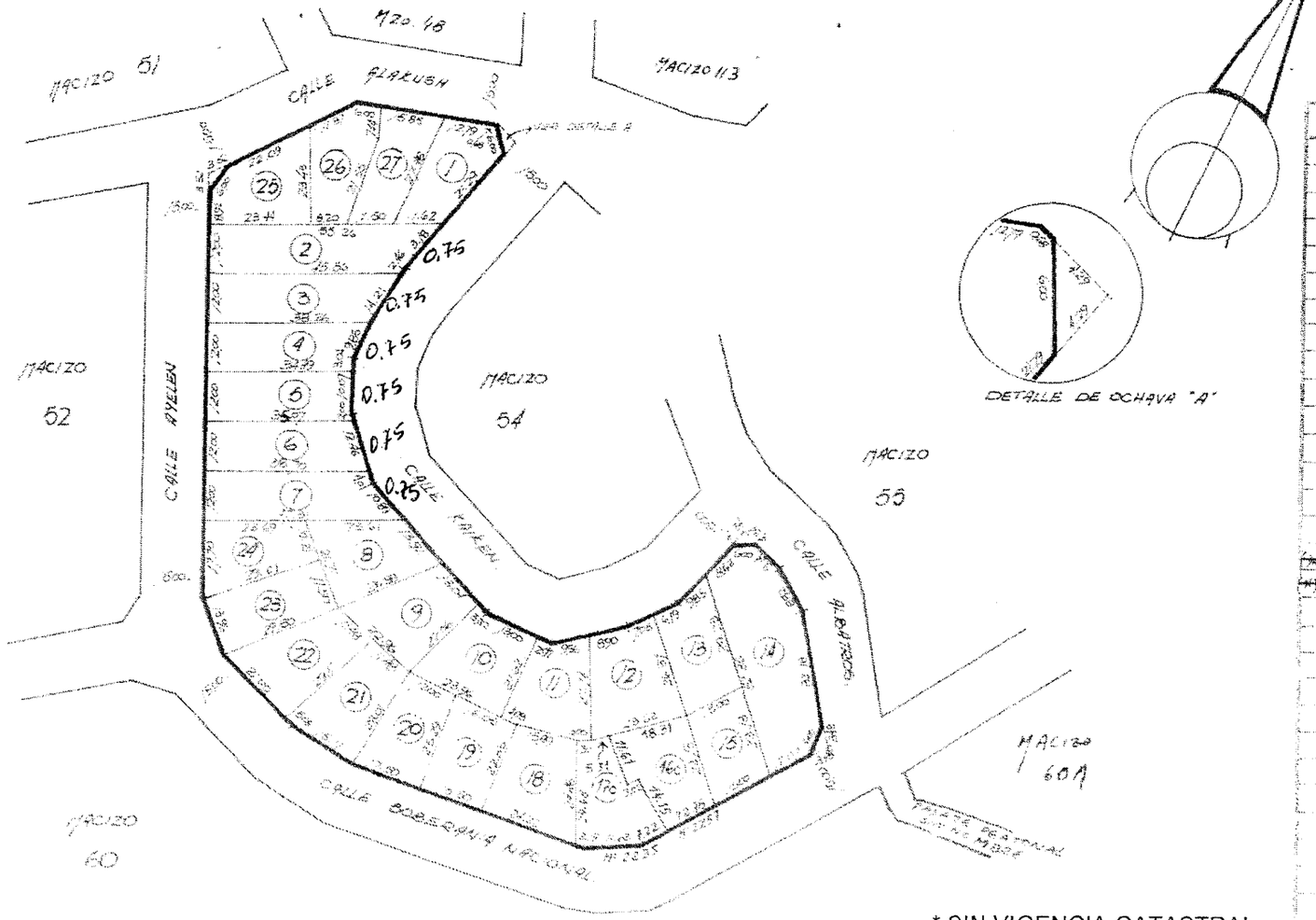

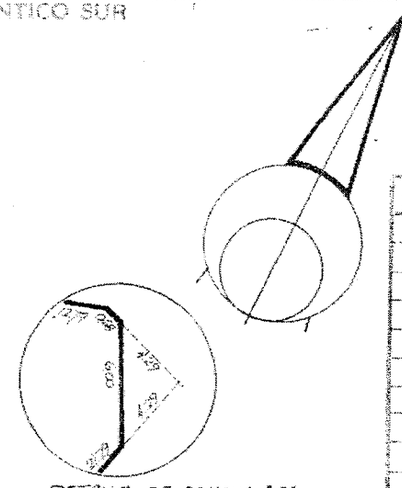

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Sección: F | Macizo: 55.

Origen:

Parcela	Loc. Ord.	Superficie	Padrón
1		354.00 m²	007670
2		602.49 "	007671
3		503.02 "	007672
4	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	430.68 "	007673
5	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	414.42 "	007674
6		442.61 "	007675
7		506.40 "	007676
8		414.64 "	007677
9		415.96 "	007678
10		418.20 "	007679
11		414.85 "	007680
12		507.82 "	007681
13		398.28 "	007682
14		904.30 "	007683
15 *		340.17 "	007684
~~16~~		~~382.13~~ "	~~007685~~
~~17~~		~~367.13~~ "	~~007686~~
18		456.19 "	007687
19		372.33 "	007688
20		389.34 "	007689
21		463.02 "	007690
22		464.50 "	007691
23		371.97 "	007692
24		357.20 "	007693
25		411.14 "	007694
26		364.64 "	007695
27		337.99 "	007696
16c *		388.46 m²	0165682
17c *		380.75 m²	0165683

* SIN VIGENCIA CATASTRAL

* 1 -39- 08

PARCELA 1

12.79
0.48
6.00
21.29
40,56
0.65 26.36
15.79
10,57

SECTORES VARIOS 2011 ORD. 3891

PARCELA 25

8.91
6.00
22.09
37,00
0.75 27.75
22,58
5,17

SECTORES VARIOS 2011 ORD. 3891

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 206

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 4/8

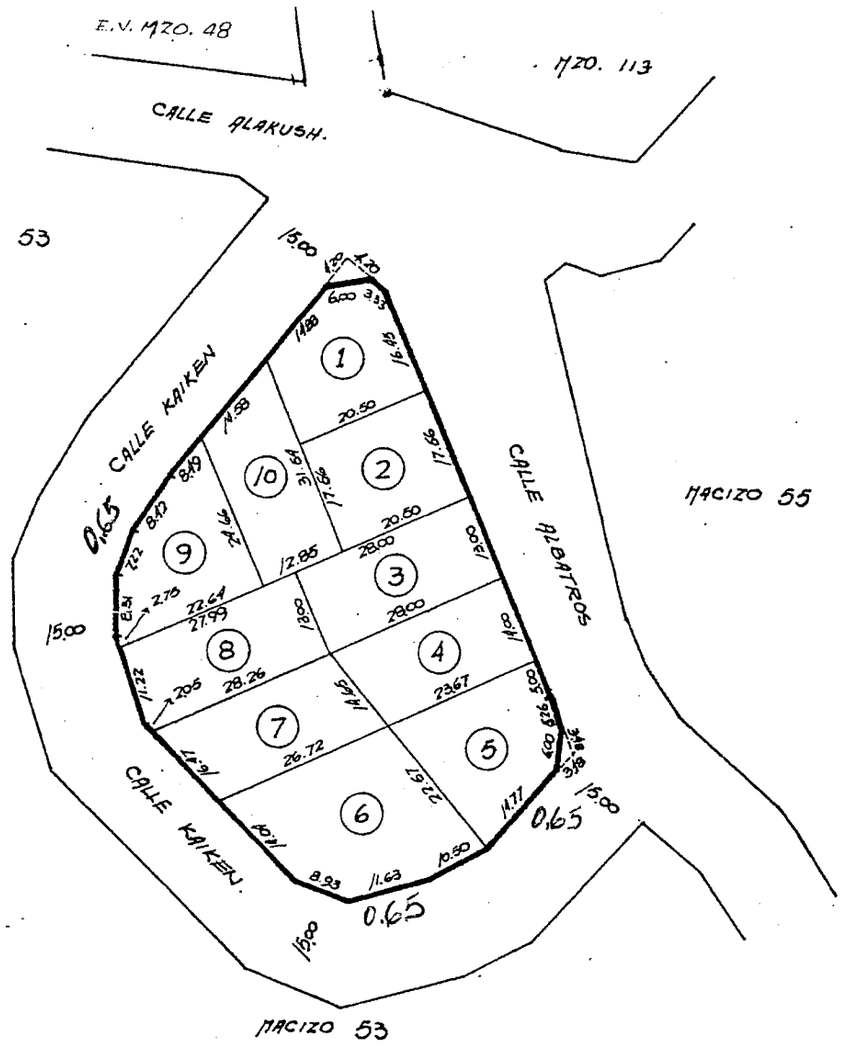

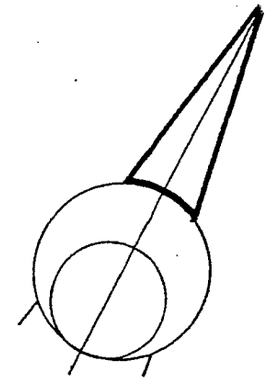

PARCELA 1

14,88
6,00
3,33
16,45
40,66
0.65 24,43
9,33
15,10

SEGUROS VARIOS 2011
ORD. 3891

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: F	Macizo: 54		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		374.96 m²	007691
2		360.01 "	007698
3		364.00 "	007699
4		361.69 "	007700
5		362.27 "	007701
6		541.26 "	007702
7		407.29 "	007703
8		372.00 "	007704
9		377.97 "	007705
10		360.99 "	007706

PLANOS: I-105-87 (1 a 10)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 207

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

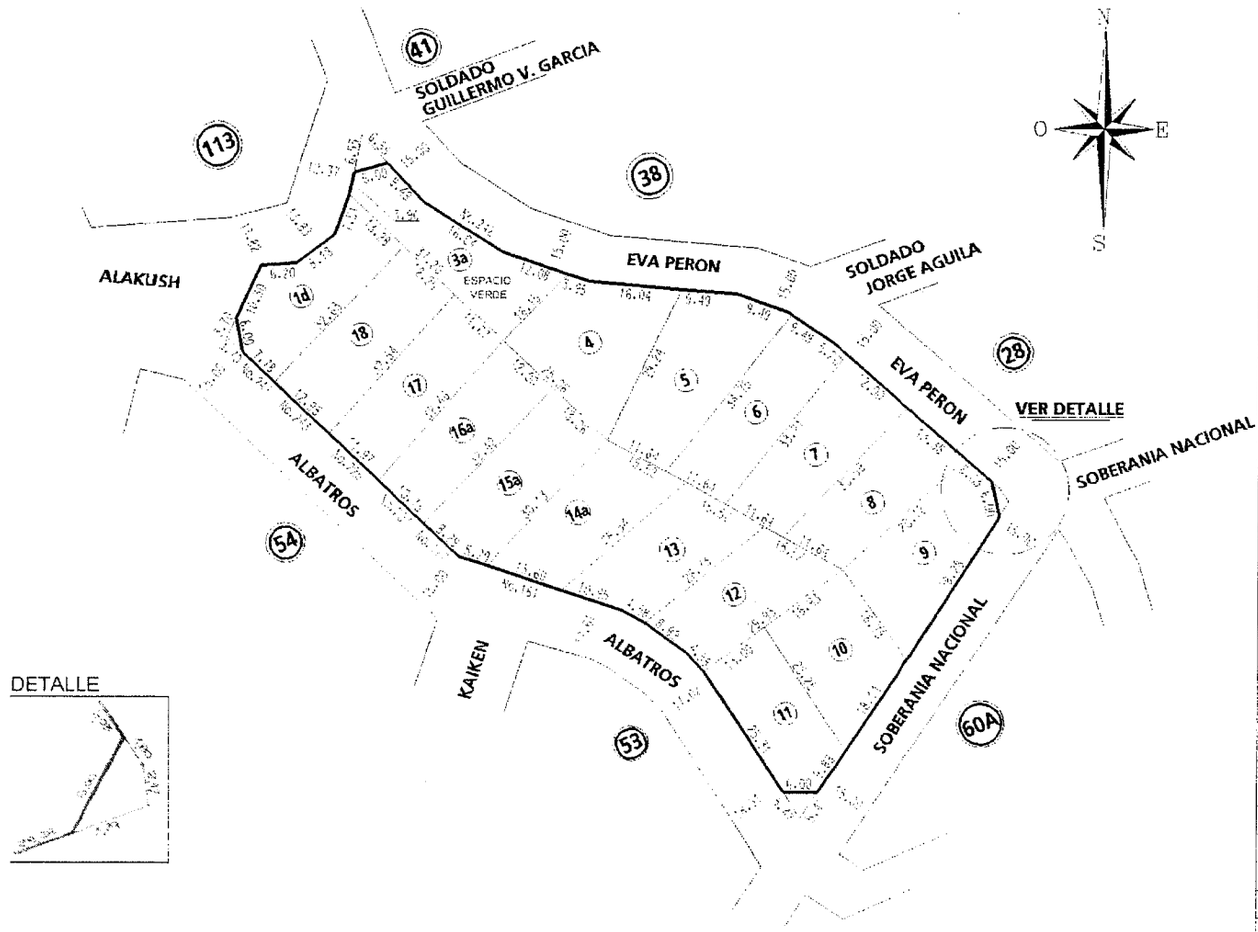

Nomenclatura Catastral			
Departamento	USHUAIA		
Seccion :	F	Macizo :	55
Origen :			

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
~~1~~		~~412,44 m²~~	~~007707~~
~~2~~		~~422,73 m²~~	~~007708~~
~~3~~		~~485,27 m²~~	~~007709~~
4		471,15 m²	007710
(*) 5		479,00 m²	007711
(*) 6		445,36 m²	007712
(*) 7		370,78 m²	007713
8		358,32 m²	007714
9		413,63 m²	007715
10		372,40 m²	007716
11		367,09 m²	007717
12		381,92 m²	007718
13		382,28 m²	007719
~~14~~		~~388,69 m²~~	~~007720~~
~~15~~		~~388,92 m²~~	007721
16		349,32 m²	007722
1d		405,32 m²	016159
3a	ESPACIO VERDE	391,45 m²	016160
14a		392,05 m²	016161
15a		417,95 m²	016162
16a		368,87 m²	016163
17		383,81 m²	016164
18		410,45 m²	016165

PLANOS: 1-105-87 (1 "a" 16), (*) 1-37-95 (5c, 5d, 7c) TF SIN VIGENCIA CATASTRAL, 1-41-07 (1d, 3a, 14a, 15a, 16a, 17, 18)

090804

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
282

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

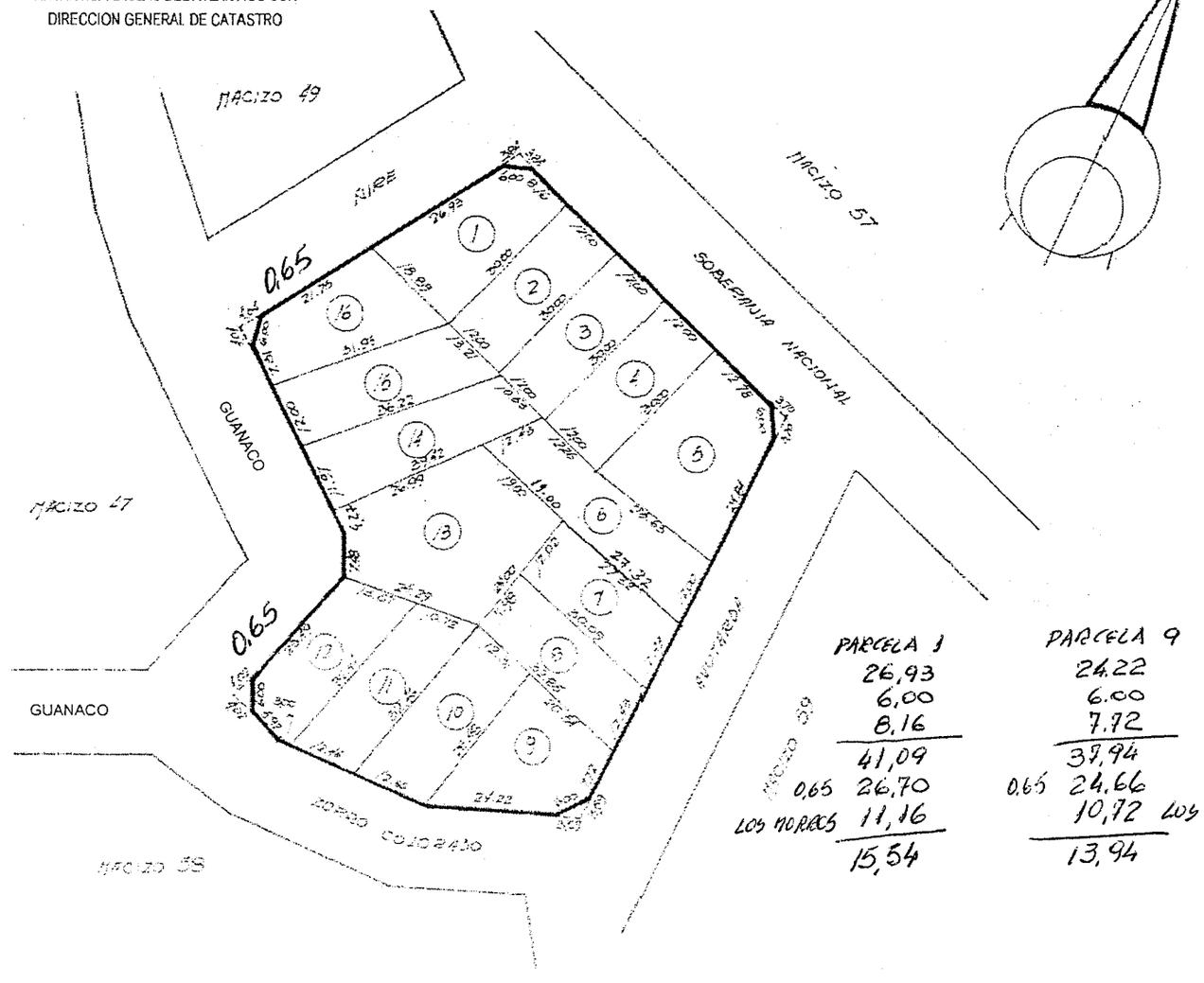

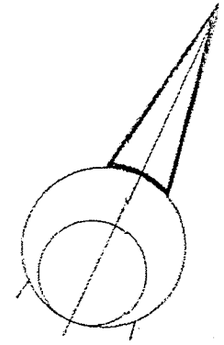

NOMENCLATURA	
Departamento:	USHUAIA
Sección: F	Macizo: 56
Origen:	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		456.16 m²	007723
2		360.00 "	007724
3		360.00 "	007725
4		360.00 "	007726
5		598.85 "	007727
6		447.29 "	007728
7		344.94 "	007729
8		376.41 "	007730
9		430.31 "	007731
10		374.13 "	007732
11		359.30 "	007733
12		379.84 "	007734
13		718.72 "	007735
14		407.07 "	007736
15		405.48 "	007737
16		409.39 "	007738

PARCELA 1
26,93
6,00
8,16
41,09
0,65 26,70
LOS MORROS 11,16
15,54

PARCELA 9
24.22
6.00
7.72
37,94
0,65 24,66
10,72 LOS MORROS
13,94

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 28

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ...AS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 7/8

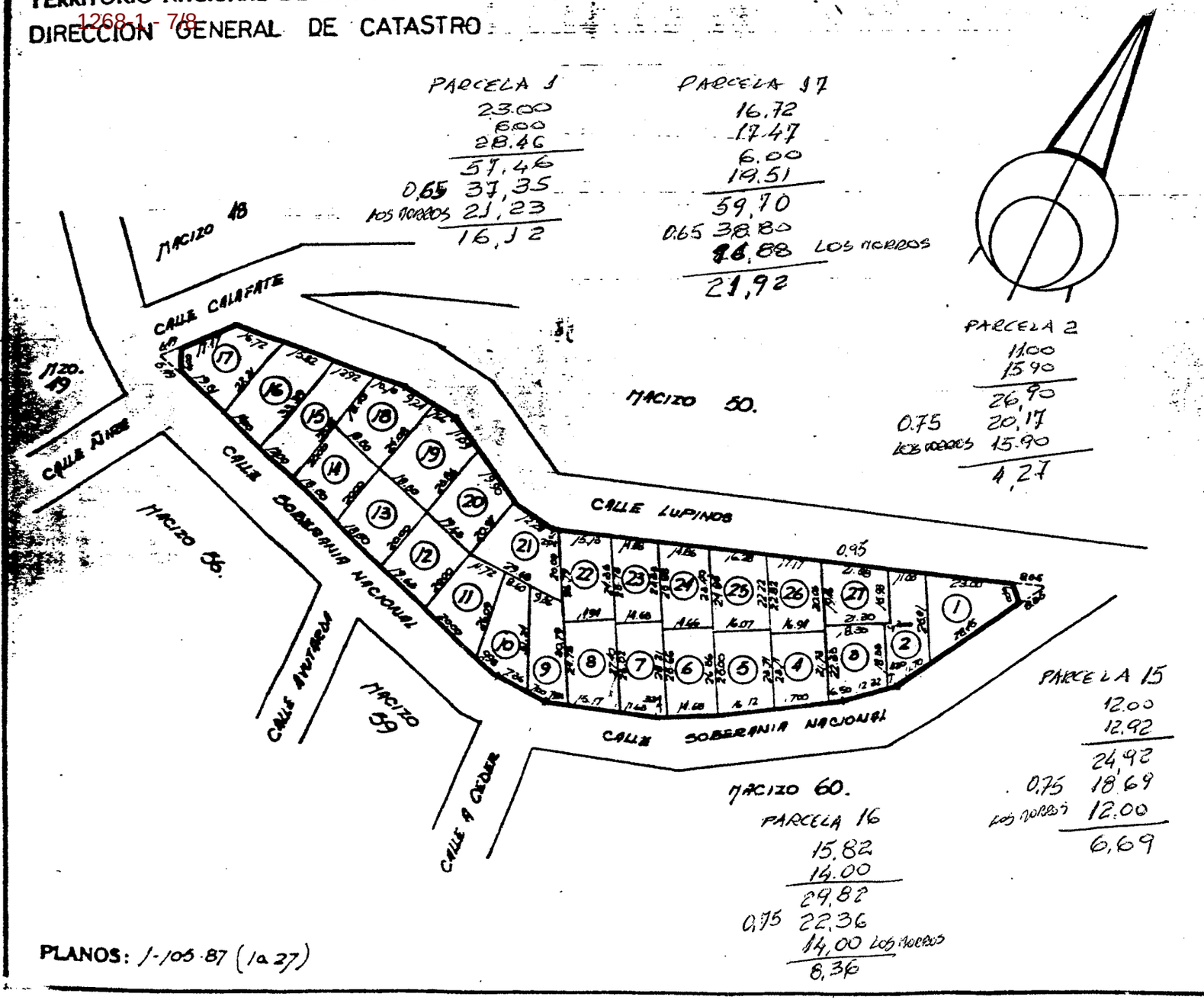

PLANOS: J-105-87 (1a 27)

Nomenclatura (1)

Departamento: USHUAIA

Seccion: F | Macizo: 57

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		363.54 m²	007739
2		372.71 "	007740
3		380.32 "	007741
4		379.92 "	007742
5		391.15 "	007743
6		381.38 "	007744
7		400.62 "	007745
8		389.18 "	007746
9		348.13 "	007747
10		388.18 "	007748
11		352.85 "	007749
12		392.16 "	007750
13		349.92 "	007751
14		369.92 "	007752
15		430.91 "	007753
16		436.12 "	007754
17		449.66 "	007755
18		403.47 "	007756
19		457.16 "	007757
20		439.89 "	007758
21		408.02 "	007759
22		381.89 "	007760
23		360.22 "	007761
24		362.04 "	007762
25		378.31 "	007763
26		363.34 "	007764
27		377.47 "	007765

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 210

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1268-1 - 8/8

PARCELA 1: 11,15 / 6.00 / 17.20 / 6.00 / 5.38 / 7.76 = 53,49 — 0.60 Los Yoros MUN II: 32.09 / 13,60 / 16,14 = 5,35 MACIZO 47

PARCELA 2: 4,81 / 8,17 / 12.60 = 25,58 — 0.75 19,18 / 12.60 MUN II = 6,58

PARCELA 15: 13,99 / 6,00 / 32,63 = 52,62 — 0.75 39,46 / 35,63 MUN II = 3,83

PARCELA 3: 13.29 / 12,09 = 25,38 — 0,75 19,03 / 12,09 MUN II = 6,94

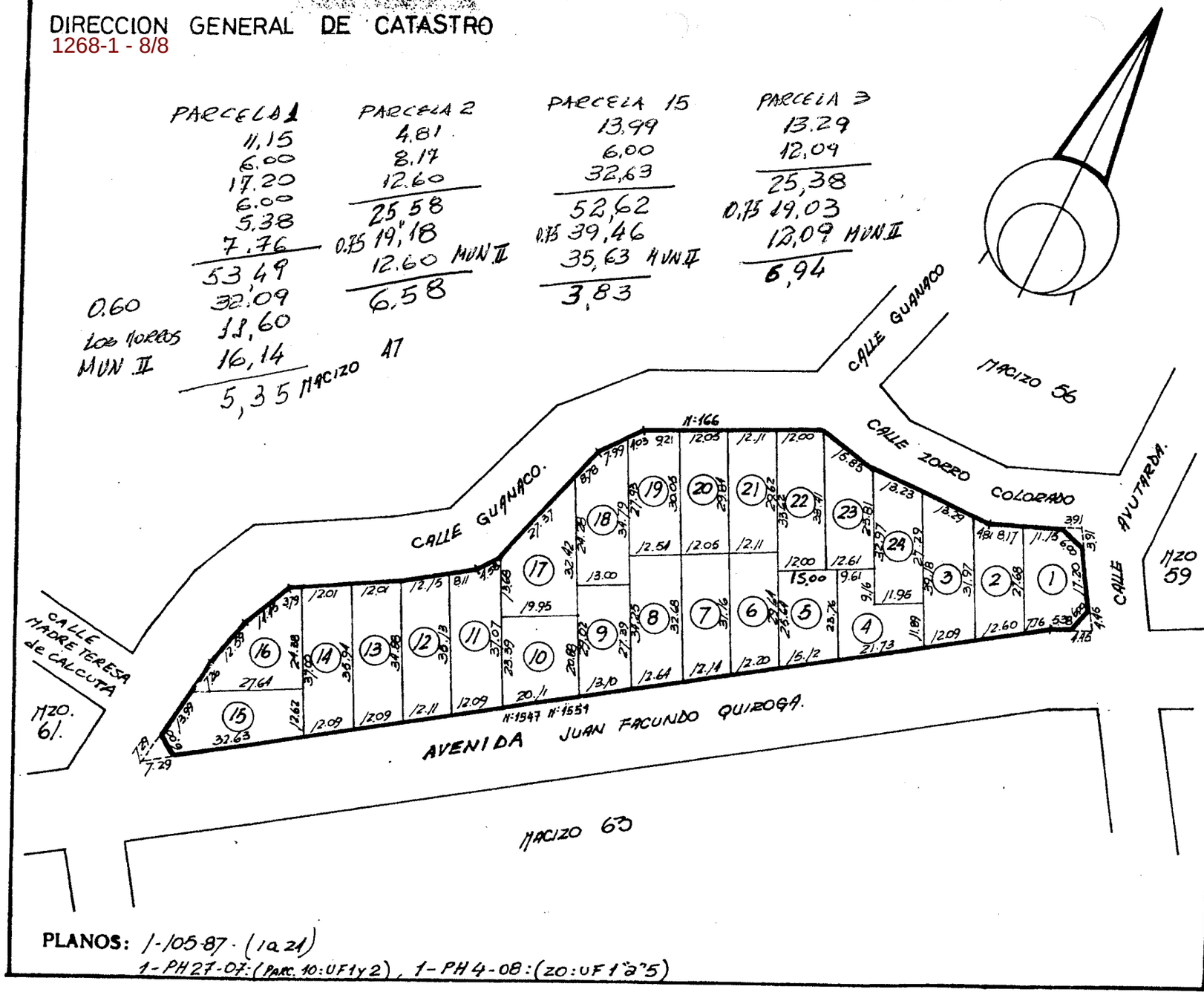

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA.			
Seccion: F	Macizo: 58		
Origen:			
HOJA 1/2			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		410.46 m²	007766
2		365.79 "	007767
3		426.90 "	007768
4		373.89 "	007769
5		370.50 "	007770
6		368.14 "	007771
7		384.64 "	007772
8		419.65 "	007773
9		366.67 "	007774
~~10~~		~~441.59 "~~	~~007775~~
11		426.49 "	007776
12		420.76 "	007777
13		424.92 "	007778
14		437.64 "	007779
15		493.03 "	007780
16		421.68 "	007781
17		459.85 "	007782
18		389.30 "	007783
19		374.30 "	007784
~~20~~		~~360.84 "~~	~~007785~~
21		360.03 "	007786
22		402.18 "	007787
23		360.71 "	007788
24		360.05 "	007789
10	Sup Total Parc	441,59 m²	
UF1			015611
UF2			015612
20	Sup. Total Parc.	360,84 m²	
U.F.1			015748
U.F.2			015749
U.F.3			015750

CONTINUA HOJA 2/2

PLANOS: 1-105-87 · (1a 21)
1-PH27-07: (PARC. 10: UF1 y 2), 1-PH4-08: (20: UF 1 a 5)

09 JUN 2008

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 211

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

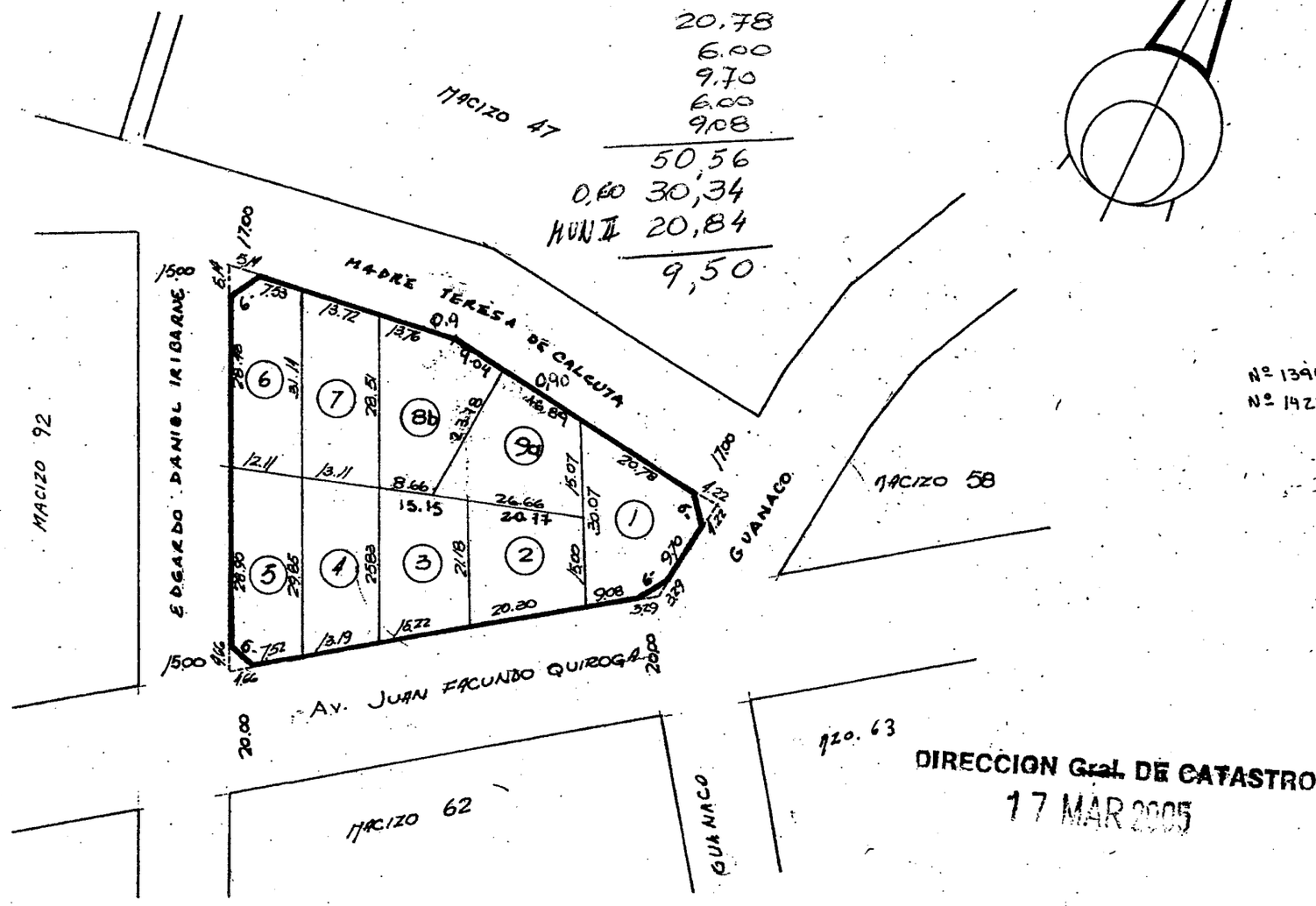

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: F	Macizo: 61		
Origen:			

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		385.37 m²	007801
2		361.79 "	007802
3		362.67 "	007803
4		361.67 "	007804
5		369.77 "	007805
6		375.80 "	007806
7		387.56 "	007807
~~8~~		~~404.15 "~~	~~007808~~
~~9~~		~~399.98 "~~	~~007809~~
Nº 1394	8b	404.30 m²	013116
Nº 1422	9a	399.82 "	013117

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
17 MAR 2005

PLANOS: 1-105-87 (1a9) 1-25-00 (8b-9a)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 242

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO · USHUAIA

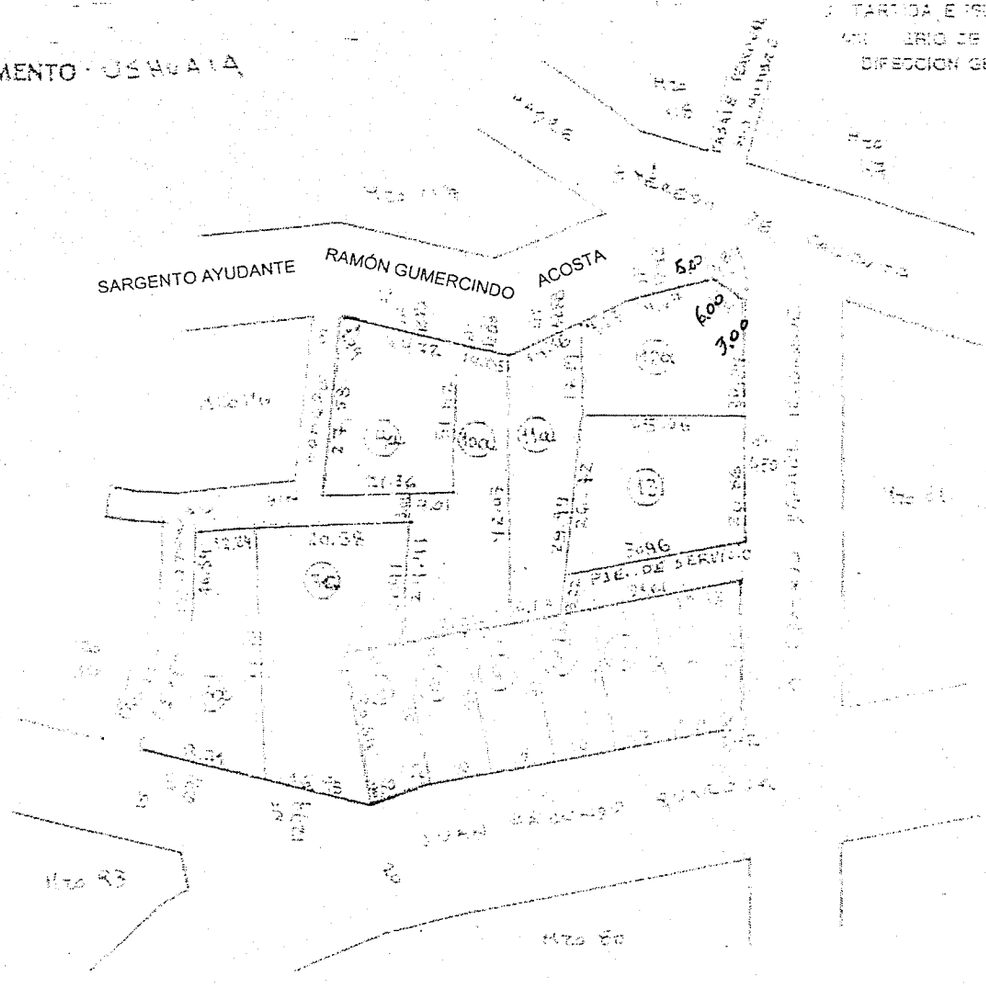

NOMENCLATURA

Sección	Manzana
11	
Origen	

Parcela	Lote Cría	Superficie	Fracción
1		329 m²	
2		300 m²	
3		450 m²	
4		450 m²	
5		450 m²	
6		450 m²	
7		450 m²	
8		450 m²	
9		450 m²	
10		450 m²	
11		450 m²	
12		450 m²	
13		456.42 m²	

PLANOS: [illegible]

1268-1 - 2/17

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 213

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

1288-1-8/17

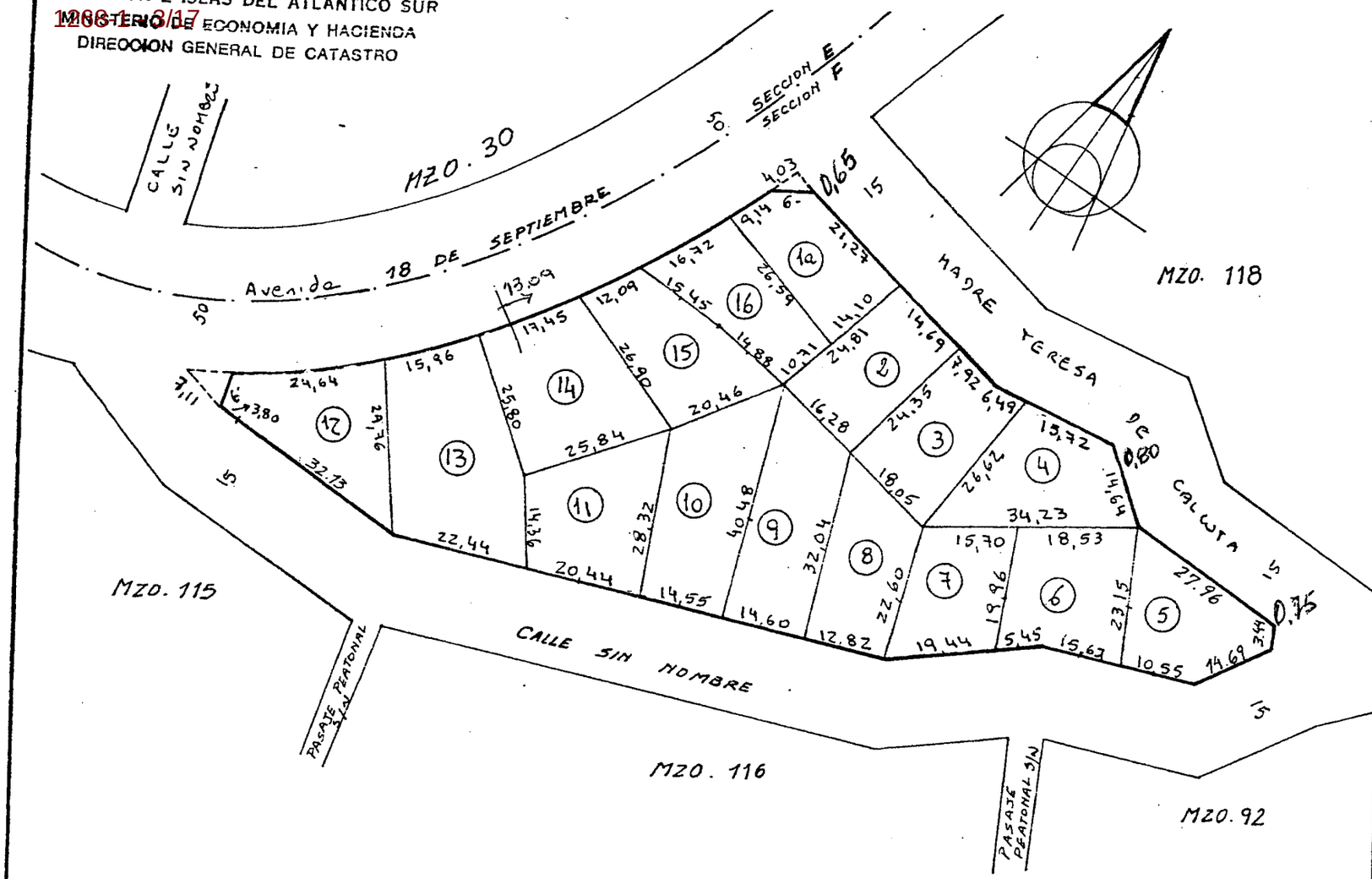

PLANOS: 1-24-98(Parc. 1) 1-46-00 (1a, 2a a 16)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: F Macizo: 117

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~7121.02 m²~~	~~11845~~
1a		342,99 m²	013258
2		380,29 "	013259
3		399,36 "	013260
4		446,54 "	013261
5		358,73 "	013262
6		408,01 "	013263
7		356,92 "	013264
8		384,40 "	013265
9		512,24 "	013266
10		540,73 "	013267
11		463,58 "	013268
12		477,55 "	013269
13		688,95 "	013270
14		555,20 "	013271
15		437,81 "	013272
16		367,57 "	013273

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 214

1268-1 - 4/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

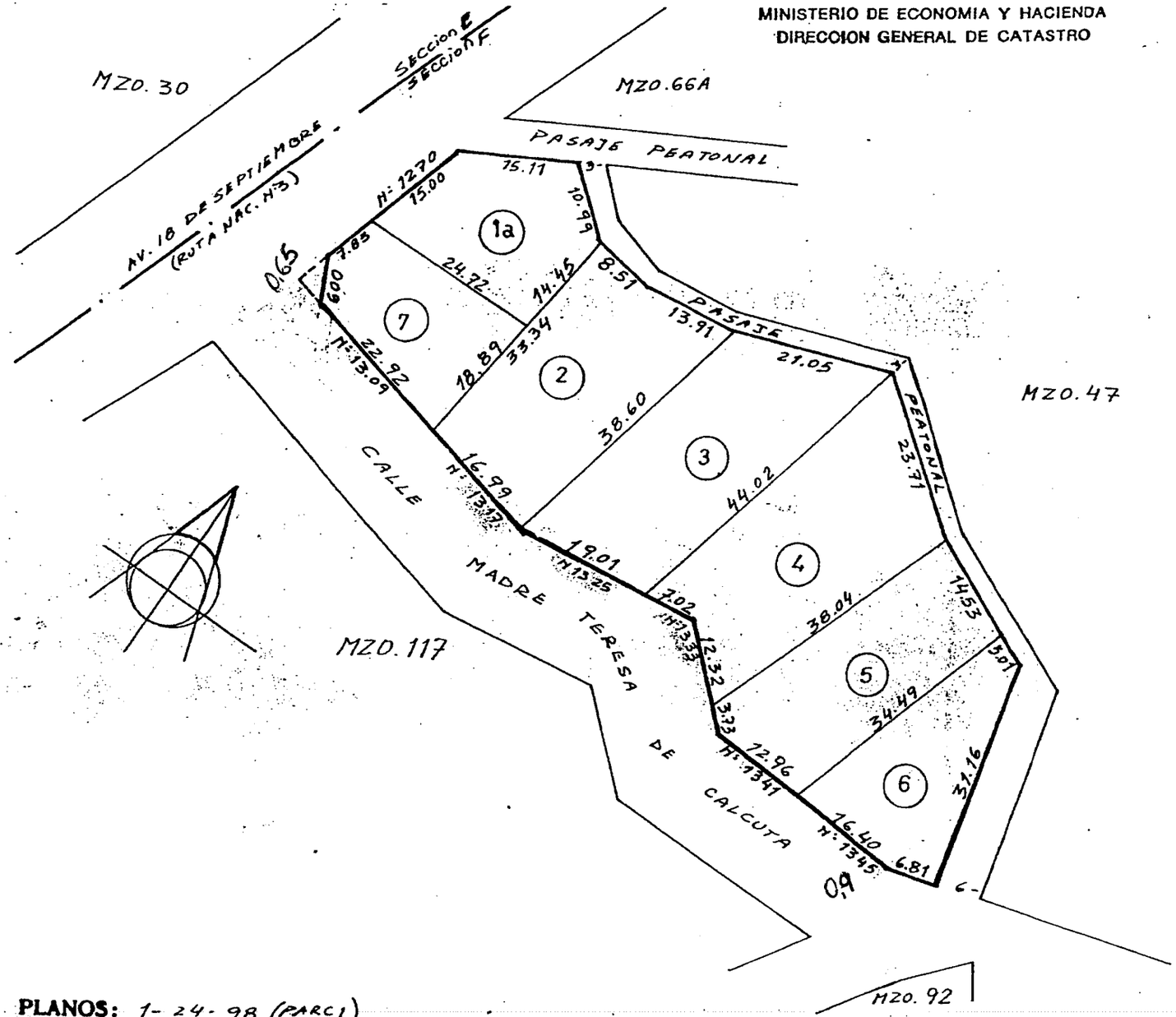

PLANOS: 1- 24- 98 (PARC 1)
1- 24- 98 (PARC 12y2a7)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: F | Macizo: 118

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~5729.43 m²~~	~~11846~~
1a		409.55 m²	12059
2		674.89 m²	12060
3		731.28 m²	12061
4		782.30 m²	12062
5		565.78 m²	12063
6		451.49 m²	12064
7		388.29 m²	12065

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 215

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO USHUAIA

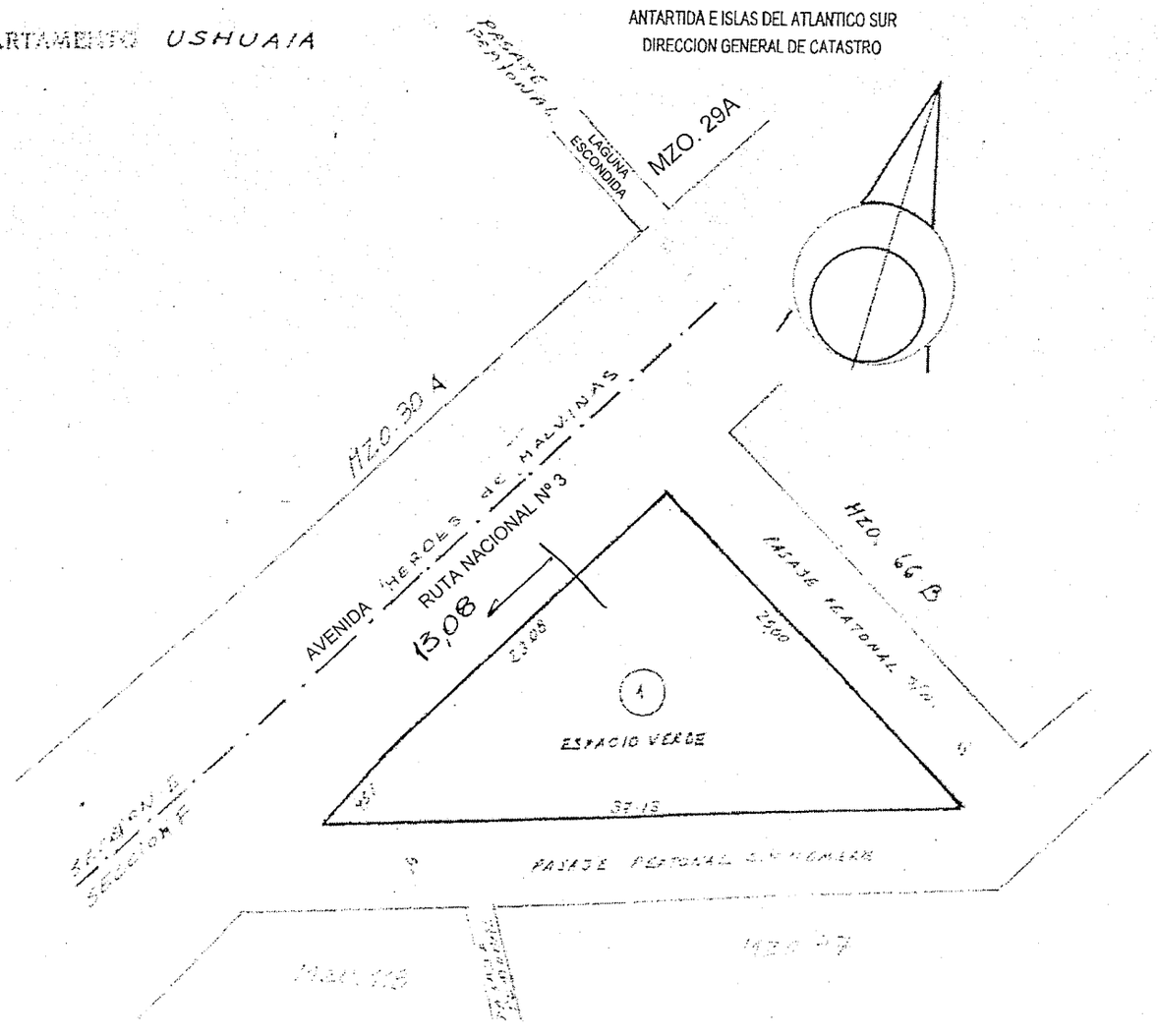

NOMENCLATURA

Sección	Manzana
F	66A

Origen

Parcela	Plano Ordenanza	Superficie	Fracción
1	Espacio Verde	346.70 m²	916400

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 216

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
217
FOLIO

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precios	
				Unitario	Total
1	EXCAVACION				
1.1	En suelo común	m³	17.570,00	$ 92,40	$ 1.623.468,00
1.2	En roca	m³	1.720,00	$ 871,00	$ 1.498.120,00
2	TERRAPLEN	m³	1.140,00	$ 49,00	$ 55.860,00
3	EXCAVACION EN ZANJA				
3.1	En suelo común	m³	1.470,00	$ 119,00	$ 174.930,00
3.2	En roca	m³	140,00	$ 1.013,00	$ 141.820,00
4	BASE ANTICONGELANTE				
4.1	Base anticongelante e: 0,15 m	m²	59.650,00	$ 51,00	$ 3.042.150,00
5	HORMIGON				
5.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	10.170,00	$ 439,00	$ 4.464.630,00
6	RIEGOS ASFALTICOS				
6.1	De imprimación	m²	52.090,00	$ 17,00	$ 885.530,00
6.2	De liga	m²	52.090,00	$ 6,50	$ 338.585,00
7	CARPETA ASFALTICA				
7.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m²	52.090,00	$ 222,00	$ 11.563.980,00
8	DESAGUES PLUVIALES				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	186,00	$ 201,00	$ 37.386,00
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	899,00	$ 391,00	$ 351.509,00
8.3	Colocación de cañerías PVC ø 400	m	171,00	$ 598,00	$ 102.258,00
8.4	Dren PVC ø 200	m	200,00	$ 291,00	$ 58.200,00
8.5	Boca de registro pluvial BRP 001	u	28,00	$ 10.870,00	$ 304.360,00
8.6	Boca de tormenta BT 001	u	22,00	$ 13.560,00	$ 298.320,00
8.7	Badenes	m	451,00	$ 807,00	$ 363.957,00
8.8	Embocaduras	u	1,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
9	MURO DE GAVIONES	m³	1.520,00	$ 1.223,00	$ 1.858.960,00
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	u	10,00	$ 3.000,00	$ 30.000,00
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	u	9,00	$ 3.000,00	$ 27.000,00
12	READECUACION DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	130,00	$ 288,00	$ 37.440,00
12.2	Red de agua	m	130,00	$ 218,00	$ 28.340,00
12.3	Red de gas	m	130,00	$ 301,00	$ 39.130,00
13	POSTES A REUBICAR	u	21,00	$ 2.000,00	$ 42.000,00
14	DEFENSA METALICA				
14.1	Provisión y colocación	m	260,00	$ 750,00	$ 195.000,00
14.2	Reubicación	m	100,00	$ 400,00	$ 40.000,00
15	DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE	m	40,00	$ 100,00	$ 4.000,00
16	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS	m²	20,00	$ 546,00	$ 10.920,00
17	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m²	84,00	$ 733,00	$ 61.572,00
18	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION	gl	1,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
				TOTAL	$ 27.849.325,00

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	EXCAVACIÓN																										
1.1	En suelo común	$ 1.623.468,00	5,83%	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80	10%	$ 162.346,80				
1.2	En roca	$ 1.498.120,00	5,38%	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00	10%	$ 149.812,00				
2	TERRAPLEN	$ 55.860,00	0,20%	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00	10%	$ 5.586,00				
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA																										
3.1	En suelo común	$ 174.930,00	0,63%							25%	$ 43.732,50	25%	$ 43.732,50	25%	$ 43.732,50	25%	$ 43.732,50										
3.2	En roca	$ 141.820,00	0,51%							25%	$ 35.455,00	25%	$ 35.455,00	25%	$ 35.455,00	25%	$ 35.455,00										
4	BASE ANTICONGELANTE																										
4.1	Base anticongelante e: 0,15 m	$ 3.042.150,00	10,92%					10%	$ 304.215,00	10%	$ 304.215,00	10%	$ 304.215,00	10%	$ 304.215,00	15%	$ 456.322,50	15%	$ 456.322,50	10%	$ 304.215,00	10%	$ 304.215,00	10%	$ 304.215,00		
5	HORMIGON																										
5.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	$ 4.464.630,00	16,03%					10%	$ 446.463,00	10%	$ 446.463,00	10%	$ 446.463,00	10%	$ 446.463,00	15%	$ 669.694,50	15%	$ 669.694,50	10%	$ 446.463,00	10%	$ 446.463,00	10%	$ 446.463,00		
6	RIEGOS ASFALTICOS																										
6.1	De imprimación	$ 885.530,00	3,18%							10%	$ 88.553,00	10%	$ 88.553,00	10%	$ 88.553,00	10%	$ 88.553,00	10%	$ 88.553,00	12%	$ 106.263,60	13%	$ 115.118,90	15%	$ 132.829,50	10%	$ 88.553,00
6.2	De liga	$ 338.585,00	1,22%							10%	$ 33.858,50	10%	$ 33.858,50	10%	$ 33.858,50	10%	$ 33.858,50	10%	$ 33.858,50	12%	$ 40.630,20	13%	$ 44.016,05	15%	$ 50.787,75	10%	$ 33.858,50
7	CARPETA ASFALTICA																										
7.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	$ 11.563.980,00	41,52%							10%	$ 1.156.398,00	10%	$ 1.156.398,00	10%	$ 1.156.398,00	10%	$ 1.156.398,00	10%	$ 1.156.398,00	12%	$ 1.387.677,60	13%	$ 1.503.317,40	15%	$ 1.734.597,00	10%	$ 1.156.398,00
8	DESAGUES PLUVIALES																										
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	$ 37.386,00	0,13%							15%	$ 5.607,90	25%	$ 9.346,50	25%	$ 9.346,50	25%	$ 9.346,50	10%	$ 3.738,60								
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	$ 351.509,00	1,26%							15%	$ 52.726,35	25%	$ 87.877,25	25%	$ 87.877,25	25%	$ 87.877,25	10%	$ 35.150,90								
8.3	Colocación de cañerías PVC ø 400	$ 102.258,00	0,37%							15%	$ 15.338,70	25%	$ 25.564,50	25%	$ 25.564,50	25%	$ 25.564,50	10%	$ 10.225,80								
8.4	Dren PVC ø 200	$ 58.200,00	0,21%							15%	$ 8.730,00	25%	$ 14.550,00	25%	$ 14.550,00	25%	$ 14.550,00	10%	$ 5.820,00								
8.5	Boca de registro pluvial BRP 001	$ 304.360,00	1,09%							15%	$ 45.654,00	25%	$ 76.090,00	25%	$ 76.090,00	25%	$ 76.090,00	10%	$ 30.436,00								
8.6	Boca de tormenta BT 001	$ 298.320,00	1,07%							15%	$ 44.748,00	25%	$ 74.580,00	25%	$ 74.580,00	25%	$ 74.580,00	10%	$ 29.832,00								
8.7	Badenes	$ 363.957,00	1,31%							15%	$ 54.593,55	25%	$ 90.989,25	25%	$ 90.989,25	25%	$ 90.989,25	10%	$ 36.395,70								
8.8	Embocaduras	$ 9.900,00	0,04%							15%	$ 1.485,00	25%	$ 2.475,00	25%	$ 2.475,00	25%	$ 2.475,00	10%	$ 990,00								
9	MURO DE GAVIONES	$ 1.858.960,00	6,68%	10%	$ 185.896,00	20%	$ 371.792,00	20%	$ 371.792,00	20%	$ 371.792,00	20%	$ 371.792,00	10%	$ 185.896,00												
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	$ 30.000,00	0,11%							15%	$ 4.500,00	25%	$ 7.500,00	25%	$ 7.500,00	25%	$ 7.500,00	10%	$ 3.000,00								
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	$ 27.000,00	0,10%							15%	$ 4.050,00	25%	$ 6.750,00	25%	$ 6.750,00	25%	$ 6.750,00	10%	$ 2.700,00								
12	READECUACION DE SERVICIOS																										
12.1	Red cloacal	$ 37.440,00	0,13%					10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	10%	$ 3.744,00	15%	$ 5.616,00	15%	$ 5.616,00		
12.2	Red de agua	$ 28.340,00	0,10%					10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	10%	$ 2.834,00	15%	$ 4.251,00	15%	$ 4.251,00		
12.3	Red de gas	$ 39.130,00	0,14%					10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	10%	$ 3.913,00	15%	$ 5.869,50	15%	$ 5.869,50		
13	POSTES A REUBICAR	$ 42.000,00	0,15%					10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	10%	$ 4.200,00	15%	$ 6.300,00	15%	$ 6.300,00		
14	DEFENSA METALICA																										
14.1	Provisión y colocación	$ 195.000,00	0,70%																								
14.2	Reubicación	$ 40.000,00	0,14%					50%	$ 20.000,00	20%	$ 8.000,00	20%	$ 8.000,00	10%	$ 4.000,00					20%	$ 39.000,00	20%	$ 39.000,00	30%	$ 58.500,00	30%	$ 58.500,00
15	DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE	$ 4.000,00	0,01%											50%	$ 2.000,00	50%	$ 2.000,00										
16	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS	$ 10.920,00	0,04%											50%	$ 5.460,00	50%	$ 5.460,00										
17	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	$ 61.572,00	0,22%																								
18	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION	$ 140.000,00	0,50%	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	8%	$ 11.200,00	10%	$ 14.000,00	10%	$ 14.000,00	8%	$ 11.200,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	$ 20.000,00	0,07%																					50%	$ 10.000,00	50%	$ 10.000,00
		$ 27.849.325,00	100,00%	$ 514.840,80		$ 700.736,80		$ 1.486.105,80		$ 3.069.536,30		$ 3.227.825,30		$ 3.045.389,30		$ 3.230.832,30		$ 2.906.751,30		$ 2.698.671,20		$ 2.836.697,65		$ 2.773.428,75		$ 1.358.509,50
				$ 514.840,80		$ 1.215.577,60		$ 2.701.683,40		$ 5.771.219,70		$ 8.999.045,00		$ 12.044.434,30		$ 15.275.266,60		$ 18.182.017,90		$ 20.880.689,10		$ 23.717.386,75		$ 26.490.815,50		$ 27.849.325,00
				1,85%		2,52%		5,34%		11,02%		11,59%		10,94%		11,60%		10,44%		9,69%		10,19%		9,96%		4,88%	
				1,85%		4,36%		9,70%		20,72%		32,31%		43,25%		54,85%		65,29%		74,98%		85,16%		95,12%		100,00%	

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 218

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS: EL JARDIN, LE MARTIAL, ONISIN, PLANTA POTABILIZADORA, KAUPEN Y LOS MORROS

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

PRESUPUESTO DE OBRA:		27.849.325,00
MONTO DE LA OFERTA		27.849.325,00
ABSORBE LA MUNICIPALIDAD	20%	5.569.865,00
TOTAL A PRORRATEAR:		22.279.460,00
CANTIDAD DE METROS DE FRENTE		9.176,82
PRECIO POR METRO DE FRENTE		2.427,80

Nº	NOMENCLATURA CATASTRAL	UF	TITULAR	DNI	DOMICILIO	Nº	CONTRIBUYENTE	DNI	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	MONTO DE CONTADO	CUOTAS 6	9	12	24	36	48	60	60
												TASA DE FINANCIACION EN %							
											10,00%	0,00%	9,00%	12,00%	14,00%	16,00%	18,00%	20,00%	25,00%
1	C 30077A 0001A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	814	LOPEZ JOSEFA	13.150.918	0,63	1.529,51	1.376,56	254,92	176,38	135,90	73,44	53,77	44,93	40,52	44,89
2	C 30077A 0001B		COMAMALA JOSE ADRIAN	22.560.912	PASAJE LOS CAUQUENES	822	RINCON SILVINA FABIANA	20.461.842	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
3	C 30077A 0002A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	815	RAMIREZ HECTOR HUGO	18.246.196	6,57	15.950,62	14.355,56	2.658,44	1.839,41	1.417,19	765,84	560,78	468,55	422,59	468,17
4	C 30077A 0002B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	823	PUCA BENITO SANTOS	16.665.067	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
5	C 30077A 0003A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	835	FUNDACION FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS	0	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
6	C 30077A 0003B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	845	FUNDACION FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS	0	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
7	C 30077A 0004A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	859	CHAUQUE RUBEN ROSA	21.696.083	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
8	C 30077A 0004B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	865	CONTRERAS MARIA ISABEL	16.407.466	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
9	C 30077A 0005A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	887	IÑIGO DANTE GUSTAVO	22.075.059	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
10	C 30077A 0005B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	907	VARGAS MIRTA GLADYS	14.360.995	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
11	C 30077A 0006A		MARAZ DORA GRACIELA	23.721.190	RINCON DEL BOSQUE	923	MARAZ DORA GRACIELA	23.721.190	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
12	C 30077A 0006B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	941	PETROV CARLOS ALBERTO	17.174.545	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
13	C 30077A 0007A		MAITA ELIAS RENE	12.442.374	RINCON DEL BOSQUE	955	MAITA ELIAS RENE	12.442.374	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
14	C 30077A 0007B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	963	ANDRADE CARDENAS DIONISIO RAUL	10.135.244	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
15	C 30077A 0008A		PIMENTEL CARMEN	22.821.374	RINCON DEL BOSQUE	977	PIMENTEL CARMEN	22.821.374	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
16	C 30077A 0008B		REYNOLDS LUIS ROBERTO- SOSA JUANA	22.484.148	RINCON DEL BOSQUE	993	REYNOLDS LUIS ROBERTO- SOSA JUANA	22.484.148	9,54	23.161,18	20.845,06	3.860,20	2.670,93	2.057,84	1.112,04	814,28	680,36	613,63	679,81
							SUBTOTAL				94.786,04	17.552,97	12.145,18	9.357,36	5.056,61	3.702,66	3.093,71	2.790,28	3.091,22
18	C 30077A 0010A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	976	LUERE REYNALDO	16.750.167	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
19	C 30077A 0010B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	990	GOMEZ RAMON EDUARDO	18.166.326	7,46	18.111,36	16.300,22	3.018,56	2.088,59	1.609,17	869,58	636,74	532,02	479,84	531,59
20	C 30077A 0011A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	958	VALDEZ CELIA ELISABET	22.287.947	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
21	C 30077A 0011B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	964	RAMIREZ JORGE LUIS	20.495.052	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
22	C 30077A 0012A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	SIN NOMBRE	926	PIMENTEL NORMA GRACIEL	22.821.454	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
23	C 30077A 0012B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	940	CARRASCO ALFREDO MANUE	10.629.814	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
24	C 30077A 0013A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	888	HEREDIA LILIANA DEL CARMEN	17.174.382	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
25	C 30077A 0013B		ZUMBAY, LUIS AGUSTIN	21.665.450	RINCON DEL BOSQUE	906	ZUMBAY LUIS AGUSTIN	21.665.450	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
26	C 30077A 0014A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	856	MOLINA CARLOS ARMANDO	23.117.495	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
27	C 30077A 0014B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	870	MOLINA VICENTE DURVAL	20.159.193	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
28	C 30077A 0015A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	830	MENDOZA MAGDALENA MABEL - MONLA ORLANDO LUIS	18.119.007	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
29	C 30077A 0015B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	844	VELASQUEZ ERNESTINA	18.305.836	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
30	C 30077A 0016A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	RINCON DEL BOSQUE	820	FILIPPI RODOLFO	12.998.612	13,30	32.289,70	29.060,73	5.381,62	3.723,63	2.868,90	1.550,32	1.135,21	948,51	855,48	947,75
31	C 30077A 0025A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	1016	ROLON RUDECINDO RAFAEL	10.674.229	13,93	33.819,21	30.437,29	5.636,54	3.900,01	3.004,80	1.623,76	1.188,98	993,44	896,00	992,64
32	C 30077A 0025B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	1050	CORPUS MAGALI DEL ROSARIO	17.832.154	13,93	33.819,21	30.437,29	5.636,54	3.900,01	3.004,80	1.623,76	1.188,98	993,44	896,00	992,64
33	C 30077A 0026A		RICALDE ALFREDO RAMON	16.621.254	PASAJE LOS CAUQUENES	982	RICALDE ALFREDO RAMON	16.621.254	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
34	C 30077A 0026B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	1000	BARONE PABLO ROBERTO	14.307.511	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
35	C 30077A 0027A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	960	RAMOS ASUNCIÓN MARIANO	10.011.209	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
36	C 30077A 0027B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	970	RASCLARD VERONICA VIVIANA	26.267.436	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
37	C 30077A 0028A		CASTILLO, MARIA	22.925.553	PASAJE LOS CAUQUENES	928	CASTILLO MARIA	22.925.553	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
38	C 30077A 0028B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	950	GOMEZ LUIS ROBERTO	21.593.493	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
39	C 30077A 0029A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	890	ZENIQUEL JUAN MANUEL	22.164.307	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
40	C 30077A 0029B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	916	PEREZ PABLO JAVIER	18.358.554	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
41	C 30077A 0030A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	858	WIEBKE ELSA INES	20.209.260	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
42	C 30077A 0030B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	870	CAMBEIRO MANUEL ANGEL	11.188.162	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
43	C 30077A 0031A		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	840	HIDALGO MARGARITA	22.420.567	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
44	C 30077A 0031B		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LOS CAUQUENES	848	PAEZ MARIA ROSA	12.021.438	10,00	24.277,97	21.850,17	4.046,33	2.799,72	2.157,07	1.165,66	853,54	713,17	643,22	712,59
45	C 30077B 0001		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	CHAMIZO	974	ESPACIO VERDE		26,42	64.124,33	58.309,39	10.787,34	6.966,52	5.591,61	3.019,71	2.205,54	1.848,98	1.665,70	1.795,55
46	C 30078 0001								9,176,82	222.722,00	202.474,55	37.466,08	24.195,61	19.417,68	10.484,78	7.659,04	6.423,71	5.787,98	6.237,22
47	L 30028 0004		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	LAS LAJAS	1053	ACETO RUBEN RICARDO		165,43	401.630,40	361.467,36	66.938,40	46.315,73	35.684,37	19.283,43	14.120,13	11.797,89	10.640,75	11.786,38
48	L 30031 0001		LINARES CARLOS ERNESTO	12.086.410	PROVINCIA GRANDE	693	LINARES CARLOS ERNESTO	12.189.899	20,92	50.789,51	45.710,56	8.464,92	5.857,01	4.512,59	2.438,55	1.785,61	1.491,94	1.345,61	1.490,74
49	L 30031 0006		CONFORTINO PEDRO HUGO	4.085.577	PASAJE LOS CAUQUENES	1075	CONFORTINO PEDRO HUGO	12.086.410	23,83	57.854,39	52.068,95	9.642,40	6.671,73	5.140,29	2.777,76	2.033,99	1.699,47	1.532,79	1.698,10
50	L 30031 0007B		LASA BERNARDO DANIEL	8.423.785	PROVINCIA GRANDE	615	LASA BERNARDO DANIEL	4.085.577	15,00	36.416,95	32.775,26	6.069,49	4.199,58	3.235,60	1.748,48	1.280,31	1.069,75	964,83	1.068,89
51	L 30039 0001		ZANIN DE LEON MARIA E.	18.647.962	PROVINCIA GRANDE	591	ZANIN DE LEON MARIA E.	8.423.785	22,57	54.795,37	49.315,83	9.132,56	6.318,96	4.868,50	2.630,88	1.926,44	1.609,61	1.451,74	1.608,32
52	L 30039 0002		MARTIN NICOLAS	8.573.453	PASAJE LOS CAUQUENES	1074	RUBINOS MARIA ELENA	18.647.962	23,60	57.296,00	51.566,40	9.549,33	6.607,33	5.090,68	2.750,95	2.014,36	1.683,07	1.517,99	1.681,71
53	L 30039 0003		VIGNA OSCAR ALEJANDRO	10.125.897	LAS AGUILAS	1071	VIGNA OSCAR ALEJANDRO	17.690.643	14,82	35.979,95	32.381,96	5.996,66	4.149,18	3.196,77	1.727,50	1.264,95	1.056,91	953,25	1.056,06
54	L 30039 0004		MARTINEZ DE SUCRE VIRGIL	12.702.255	PROVINCIA GRANDE	519	MARTINEZ DE SUCRE VIRG	10.125.897	14,22	34.523,27	31.070,94	5.753,88	3.981,20	3.067,35	1.657,56	1.213,74	1.014,12	914,66	1.013,30
55	L 30040 0001		NAVA HECTOR HUGO	13.019.826	PROVINCIA GRANDE	493	NAVA HECTOR HUGO	12.702.255	23,44	56.907,55	51.216,80	9.484,59	6.562,54	5.056,17	2.732,30	2.000,70	1.671,66	1.507,70	1.670,31
56	L 30040 0002		DELL ORO GUILLERMO M.	13.407.289	PASAJE LAS AGUILAS	1078	DELL ORO GUILLERMO M.	13.019.826	16,33	39.645,92	35.681,33	6.607,65	4.571,94	3.522,49	1.903,51	1.393,83	1.164,60	1.050,37	1.163,66
57	L 30040 0003		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	PASAJE LAS AGUILAS	1060	BUSS JUAN CARLOS	13.407.289	13,12	31.852,69	28.667,42	5.308,78	3.673,23	2.830,07	1.529,34	1.119,85	935,67	843,90	934,92
58	U 30001 0010B		CLUB ANDINO USHUAIA	0	LUIS F. MARTIAL	2571	CLUB ANDINO USHUAIA	13.456.829	11,92	28.939,34	26.045,41	4.823,22	3.337,26	2.571,23	1.389,46	1.017,42	850,09	766,72	849,41
59	U 30001 0003D		ACKERMAN LAURA MARIA E.	16.607.961	MARCOS ZAR	1352	ACKERMAN LAURA MARIA E	0	13,30	32.289,70	29.060,73	5.381,62	3.723,63	2.868,90	1.550,32	1.135,21	948,51	855,48	947,75
60	U 30001 0003E		MARTINEZ TERESA BEATRIZ	10.771.504	MARCOS ZAR	1338	MARTINEZ TERESA BEATRI	16.607.961	38,60	93.715,38	84.343,84	15.619,23	10.807,19	8.326,50	4.499,55	3.294,75	2.752,89	2.482,88	2.750,67
61	U 30001 0004		CLUB ANDINO USHUAIA	0	SIMON BOLIVAR	2655	CLUB ANDINO USHUAIA	10.771.504	82,70	200.777,57	180.699,81	33.462,93	23.153,53	17.838,84	9.639,91	7.058,74	5.897,84	5.319,38	5.893,09
62	U 30002 0001		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	MARCOS ZAR	1273	ESPACIO VERDE	0	30,94	75.116,03	67.604,43	12.519,34	8.662,33	6.673,97	3.606,54	2.640,86	2.206,53	1.990,12	2.204,75
63	U 30002 0002		TERSAGHI ENRIQUE MIGUEL	18.420.360	MARCOS ZAR	1321	TERSAGHI ENRIQUE MIGUEL	0	173,36	420.882,82	378.794,54	70.147,14	48.535,91	37.394,93	20.207,80	14.796,99	12.363,43	11.150,82	12.353,47
64	U 30002 0003		NUÑEZ OYARZO CESAR FELIX	18.810.125	MARCOS ZAR	1353	NUÑEZ OYARZO CESAR FELIX	18.420.360	32,11	77.946,84	70.152,16	12.991,14	8.988,77	6.925,48	3.742,45	2.740,38	2.289,69	2.065,11	2.287,84
65	U 30002 0004		RODRIGUEZ ROBERTO LEOPOL	28.268.762	MARCOS ZAR	1375	RODRIGUEZ ROBERTO LEOP	18.810.125	15,30	37.145,29	33.430,76	6.190,88	4.283,57	3.300,31	1.783,45	1.305,92	1.091,14	982,12	1.088,92
66	U 30003A 0001		MUNICIPALIDAD USHUAIA	0	JUANA AZURDUY	2900	CLUB ANDINO USHUAIA	28.268.762	30,52	74.101,21	66.691,09	12.350,20	8.545,30	6.583,80	3.557,81	2.605,18	2.176,72	1.963,23	2.174,97
67	U 30008 0001		CUEVAS EVELINA RAQUEL	24.205.334	MARCOS ZAR	1288	CUEVAS EVELINA RAQUEL	0	134,60	326.787,50	294.108,75	54.464,58	37.684,90	29.034,67	15.690,01	11.488,88	9.599,38	8.657,87	9.591,63
68	U 30008 0002		TOLEDO JAUREGUI MARCELO OSCAR	18.404.184	MARCOS ZAR	1270	TOLEDO JAUREGUI MARCELO OSCAR	24.205.334	17,80	43.207,50	38.886,75	7.201,25	4.982,66	3.838,93	2.074,52	1.519,05	1.269,22	1.144,73	1.268,20
								18.404.184	13,25	32.168,31	28.951,48	5.361,39	3.709,63	2.858,12	1.544,49	1.130,94	944,94	852,26	944,18

Ing. Rubén FERREIRAS
Mun. de Ushuaia
Subsecretario de Programa Conv. y Proy. Esp.
Subsecretaría de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 2016

| | | |

| | | |

1268-1-11/17

243	D 30085 0001A		ZEQUEIRA RAMON SEBASTIAN- ARREDONDO MARIA INES	20.424.259	YOWEN	1759	ZEQUEIRA RAMON SEBASTIAN- ARREDONDO MARIA INES	20.424.259	25,79	62.612,88	56.351,59	10.435,48	7.220,47	5.563,08	3.006,22	2.201,28	1.839,25	1.658,86	1.837,77
244	D 30085 0002		I.P.V.	0	YOWEN	1767	I.P.V.	0	20,36	49.440,86	44.496,77	8.240,14	5.701,48	4.392,76	2.373,80	1.738,19	1.452,33	1.309,88	1.451,15
245	D 30085 0003		QUINTANA JOSE	4.697.640	YOWEN	1781	PANI PATRICIA ELIZABETH	17.948.050	17,81	43.239,06	38.915,15	7.206,51	4.986,30	3.841,74	2.076,03	1.520,16	1.270,15	1.145,57	1.269,12
246	D 30085 0004		I.P.V.	0	YOWEN	1815	NUÑEZ ANTONIA CATALINA	10.425.925	16,94	41.124,45	37.012,01	6.854,08	4.742,44	3.653,86	1.974,50	1.445,81	1.208,03	1.089,55	1.207,06
247	D 30085 0005		I.P.V.	0	YOWEN	1829	VERON RAFAEL - PUCHET MARIA ROSA	13.553.533	15,87	38.529,13	34.676,22	6.421,52	4.443,15	3.423,27	1.849,89	1.354,57	1.131,79	1.020,79	1.130,88
248	D 30085 0006		I.P.V.	0	YOWEN	1843	FARAONI JORGE RAUL - CASAS OLGA BEATRIZ	8.279.109	12,86	31.221,46	28.099,31	5.203,58	3.600,44	2.773,99	1.499,03	1.097,65	917,13	827,18	916,39
249	D 30085 0007		I.P.V.	0	YOWEN	1857	I.P.V.	0	13,66	33.163,70	29.847,33	5.527,28	3.824,41	2.946,55	1.592,28	1.165,94	974,18	878,64	973,40
250	D 30085 0008		I.P.V.	0	YOWEN	1865	AMPUERO GUENUL GONZALO MARIO	18.802.473	13,67	33.187,98	29.869,18	5.531,33	3.827,21	2.948,71	1.593,45	1.166,79	974,90	879,28	974,11
251	D 30085 0009		I.P.V.	0	YOWEN	1879	GOSSI JORGE LUIS	16.523.001	18,63	45.229,85	40.706,87	7.538,31	5.215,87	4.018,62	2.171,62	1.590,15	1.328,63	1.198,31	1.327,56
252	D 30085 0010		I.P.V.	0	YOWEN	1901	NIETO CARLOS MARTIN Y MIGUELES CLARA ELIZABET	17.928.156	16,43	39.888,70	35.899,83	6.648,12	4.599,94	3.544,06	1.915,17	1.402,37	1.171,73	1.056,81	1.170,79
253	D 30085 0011		I.P.V.	0	YOWEN	1925	GALLARDO VERA ERASMO C	18.719.765	15,43	37.460,90	33.714,81	6.243,48	4.319,96	3.328,36	1.798,61	1.317,01	1.100,41	992,48	1.099,53
254	D 30085 0012		I.P.V.	0	YOWEN	1931	GONZALEZ MARIO OSCAR	5.519.478	17,48	42.437,89	38.194,10	7.072,98	4.893,91	3.770,56	2.037,57	1.491,99	1.246,61	1.124,34	1.245,61
255	D 30085 0013		I.P.V.	0	YOWEN	1945	I.P.V.	0	15,82	38.410,17	34.569,15	6.401,70	4.429,43	3.412,70	1.844,18	1.350,39	1.128,30	1.017,63	1.127,39
256	D 30085 0014		I.P.V.	0	YOWEN	1953	MALDONADO MEJIA PONCIANO- MONTAÑO JULIA	92.107.513	15,81	38.394,39	34.554,95	6.399,07	4.427,61	3.411,30	1.843,43	1.349,83	1.127,84	1.017,22	1.126,93
257	D 30085 0015		I.P.V.	0	YOWEN	1967	ALFREDO GARCIA	16.039.117	15,82	38.410,17	34.569,15	6.401,70	4.429,43	3.412,70	1.844,18	1.350,39	1.128,30	1.017,63	1.127,39
258	D 30085 0016		I.P.V.	0	YOWEN	1975	I.P.V.	0	19,36	47.010,64	42.309,58	7.835,11	5.421,23	4.176,84	2.257,12	1.652,75	1.380,94	1.245,49	1.379,82
259	D 30085 0017		I.P.V.	0	YOWEN	1985	I.P.V.	0	22,86	55.500,64	49.950,58	9.250,11	6.400,29	4.931,16	2.664,75	1.951,24	1.630,33	1.470,43	1.629,02
260	D 30085 0018		I.P.V.	0	YOWEN	1993	ALBARRACIN GABRIEL ARMANDOY BRITOS ANDREA VERONICA	16.303.464	36,48	88.553,88	79.698,49	14.758,98	10.211,97	7.867,90	4.251,73	3.113,29	2.601,27	2.346,14	2.599,17
261	D 30085 0019		SANTA CRUZ, NORMA RAQUEL	13.334.212	CILAWAIA	1930	SANTA CRUZ NORMA RAQUEL	13.334.212	17,00	41.272,54	37.145,29	6.878,76	4.759,52	3.667,02	1.981,61	1.451,02	1.212,38	1.093,47	1.211,40
262	D 30085 0020		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1924	CALAPEÑA CARLOS E.	22.215.002	15,00	36.416,95	32.775,26	6.069,49	4.199,58	3.235,60	1.748,48	1.280,31	1.069,75	964,83	1.068,89
263	D 30085 0021		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1900	BALCONTE OSCAR ORMANDO	0	16,00	38.844,75	34.960,28	6.474,13	4.479,55	3.451,31	1.865,05	1.365,67	1.141,06	1.029,15	1.140,14
264	D 30085 0022		MARAZ HECTOR RAFAEL	22.398.555	SIN NOMBRE	1876	MARAZ HECTOR RAFAEL	22.398.555	18,14	44.040,23	39.636,21	7.340,04	5.078,69	3.912,92	2.114,50	1.548,32	1.293,68	1.166,80	1.292,64
265	D 30085 0023		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1864	RALIL VILLEGAS JOSE OSCAR- CALBUYAHUE CHEUQUEPIL M	18.807.595	13,54	32.872,37	29.585,13	5.478,73	3.790,82	2.920,67	1.578,30	1.155,69	965,63	870,92	964,85
266	D 30085 0024		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1856	MONTIEL JUAN MIGUEL/ARROYO MARINA BLANCA GABRIELA	23.000.678	13,68	33.212,26	29.891,03	5.535,38	3.830,01	2.950,87	1.594,62	1.167,64	975,61	879,92	974,82
267	D 30085 0025		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1842	BENITEZ ELADIO/TURA LI	24.440.992	12,72	30.881,57	27.793,41	5.146,93	3.561,24	2.743,79	1.482,71	1.085,70	907,15	818,17	906,41
268	D 30085 0026		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1828	SANTANA JUAN MANUEL - GARMAZ ROMINA VALERIA	28.008.453	15,19	36.878,23	33.190,41	6.146,37	4.252,77	3.276,59	1.770,63	1.296,53	1.083,30	977,05	1.082,42
269	D 30086 0001		I.P.V.	0	HOL HOL	1849	SIERRA NORMA BEATRIZ- PAZ FEDERICO RIGOBERTO	16.687.147	13,42	32.581,03	29.322,93	5.430,17	3.757,22	2.894,79	1.564,31	1.145,45	957,07	863,20	956,30
270	D 30086 0013		SANDOVAL ESTRADA RAMON EDUARDO- BUSTOS MARQUEZ M.	18.783.599	HOL HOL	1967	SANDOVAL ESTRADA RAMON EDUARDO- BUSTOS MARQUEZ M.	18.783.599	7,52	18.257,03	16.431,33	3.042,84	2.105,39	1.622,12	876,57	641,86	536,30	483,70	535,87
271	D 30086 0014		I.P.V.	0	HOL HOL	1983	CHIAVETTA ELENA BEATRIZ	10.847.062	16,31	39.597,36	35.637,62	6.599,56	4.566,34	3.518,18	1.901,18	1.392,13	1.163,17	1.049,09	1.162,23
272	D 30086 0015		I.P.V.	0	KAYEL	873	CALPANCHAY LUCIO TELMO	20.105.752	18,94	45.972,76	41.375,48	7.662,13	5.301,55	4.084,62	2.207,28	1.616,27	1.350,45	1.218,00	1.349,36
273	D 30086 0016		I.P.V.	0	KAYEL	887	I.P.V.	0	15,53	37.703,68	33.933,31	6.283,95	4.347,96	3.349,93	1.810,26	1.325,55	1.107,55	998,92	1.106,65
274	D 30086 0017		I.P.V.	0	YOWEN	1928	I.P.V.	0	12,69	30.808,74	27.727,87	5.134,79	3.552,84	2.737,32	1.479,22	1.083,14	905,01	816,24	904,28
275	D 30086 0018		GIUNTA PABLO DANIEL	20.957.679	YOWEN	1916	GIUNTA PABLO DANIEL	20.957.679	12,23	29.691,95	26.722,76	4.948,66	3.424,05	2.638,09	1.425,60	1.043,88	872,20	786,66	871,50
276	D 30086 0019		I.P.V.	0	YOWEN	1906	SOTO SOTO CARLOS EDUAR	92.808.443	12,23	29.691,95	26.722,76	4.948,66	3.424,05	2.638,09	1.425,60	1.043,88	872,20	786,66	871,50
277	D 30086 0020		I.P.V.	0	YOWEN	1898	MARTINEZ JULIO CESAR- MANCILLA TORRES SONIA DEL C.	14.613.465	12,53	30.420,29	27.378,26	5.070,05	3.508,05	2.702,81	1.460,57	1.069,49	893,60	805,95	892,88
278	D 30086 0021		I.P.V.	0	YOWEN	1890	RASTELLI, DANIEL FERNANDO	13.663.096	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
279	D 30086 0022		I.P.V.	0	TEKUTK	944	I.P.V.	0	13,15	31.925,53	28.732,98	5.320,92	3.681,63	2.836,54	1.532,84	1.122,41	937,81	845,83	937,06
280	D 30086 0023		I.P.V.	0	TEKUTK	884	LUNA WALTER JAVIER	18.194.612	20,40	49.534,33	44.580,90	8.255,72	5.712,26	4.401,07	2.378,29	1.741,48	1.455,07	1.312,36	1.453,90
281	D 30086 0024		I.P.V.	0	TEKUTK	876	I.P.V.	0	26,20	63.605,84	57.245,26	10.600,97	7.334,98	5.651,30	3.053,90	2.236,19	1.868,42	1.685,17	1.866,92
282	D 30088 0001		I.P.V.	0	YOWEN	1976	BAUMGARTINER RUBEN D./MOLINA SANDRA B.	26.948.605	31,22	75.783,67	68.205,30	12.630,61	8.739,32	6.733,29	3.638,59	2.664,33	2.226,15	2.007,80	2.224,35
283	D 30088 0002		I.P.V.	0	YOWEN	1988	CALPANCHAY WALTER	18.001.027	21,00	50.983,73	45.885,36	8.497,29	5.879,41	4.529,84	2.447,88	1.792,44	1.497,65	1.350,76	1.496,44
284	D 30088 0003		I.P.V.	0	KAYEL	878	PEPE ESTEBAN FERNANDO- SANCHEZ PAULA MARCELA	21.672.719	16,58	40.248,01	36.223,21	6.708,00	4.641,37	3.575,99	1.932,42	1.415,00	1.182,29	1.066,33	1.181,33
285	D 30088 0011		I.P.V.	0	HOL HOL	2091	CANCINO JUAN BAUTISTA- STANG MIRIAM CELESTE	23.382.306	16,18	39.281,75	35.353,58	6.546,96	4.529,94	3.490,14	1.886,03	1.381,03	1.153,90	1.040,73	1.152,97
286	D 30088 0012		I.P.V.	0	YOWEN	2090	NARVAEZ MARCOS FABIAN- BENITEZ CAROLINA EDITH	25.075.833	24,22	58.798,81	52.918,93	9.799,80	6.780,64	5.224,20	2.823,10	2.067,19	1.727,22	1.557,81	1.725,82
287	D 30088 0013		I.P.V.	0	YOWEN	2078	PEÑALVA OLGA SABINA	18.444.925	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
288	D 30088 0014		I.P.V.	0	YOWEN	2066	ROJAS ANA MARIA	18.684.545	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
289	D 30088 0015		I.P.V.	0	YOWEN	2042	CONTRERAS GASTON	18.631.923	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
290	D 30088 0016		RODAS ESTELA ASUNCION	20.609.111	YOWEN	2026	RODAS ESTELA ASUNCION	20.609.111	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
291	D 30088 0017		I.P.V.	0	YOWEN	2018	GUTIERREZ PIO- CORIA MAMANI VICTORINA	13.121.997	12,00	29.133,56	26.220,20	4.855,59	3.359,66	2.588,48	1.398,79	1.024,25	855,80	771,86	855,11
292	D 30088 0018		MARTINES, TRIFON	13.008.009	YOWEN	2000	MARTINES, TRIFON	13.008.009	12,66	30.735,91	27.662,32	5.122,65	3.544,44	2.730,85	1.475,72	1.080,58	902,87	814,31	902,14
293	D 30088 0019		I.P.V.	0	YOWEN	1996	HERNANDEZ BAÑADO	0	14,02	34.037,71	30.633,94	5.672,95	3.925,20	3.024,21	1.634,25	1.196,66	999,86	901,79	999,05
294	D 30088 0020		I.P.V.	0	YOWEN	1992	RUIZ RUIZ GILBERTO	17.690.645	19,75	47.939,27	43.145,34	7.989,88	5.528,32	4.259,35	2.301,70	1.685,40	1.408,22	1.270,10	1.407,08
295	D 30088 0021		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0	AVENIDA LEWBRO RACEN	1951	ESPACIO VERDE	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
296	D 30118A 0001		I.P.V.	0	LEUM	1952	QUEZADA RUBEN ALEJANDRO	31.472.919	13,67	33.194,05	29.874,65	5.532,34	3.827,91	2.949,25	1.593,74	1.157,00	975,08	879,44	974,29
297	D 30118A 0002		I.P.V.	0	LEUM	1198	ESPINA ARIEL JESUS	22.987.987	11,35	27.555,49	24.799,94	4.592,58	3.177,68	2.448,27	1.323,02	968,77	809,44	730,05	808,79
298	D 30118A 0003		I.P.V.	0	LEUM	1180	TORRES MARIA DE LOS AN	21.313.101	11,35	27.555,49	24.799,94	4.592,58	3.177,68	2.448,27	1.323,02	968,77	809,44	730,05	808,79
299	D 30118A 0004		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1953	VILLAGRA JUAN MANUEL	17.290.532	20,07	48.725,88	43.853,29	8.120,98	5.619,03	4.329,24	2.339,47	1.713,06	1.431,32	1.290,94	1.430,17
300	D 30118A 0005		IBAÑEZ, WALTER ANTONIO	22.116.987	SIN NOMBRE	1961	ESPINOLA SAFFOIRES, WALTER ARI	30.422.932	15,73	38.184,39	34.365,95	6.364,07	4.403,40	3.392,64	1.833,34	1.342,45	1.121,67	1.011,65	1.120,76
301	D 30118A 0006		HIBAUZA RUBEN - CHERAÑUK NANCY	725	SIN NOMBRE	1973	HIBAUZA RUBEN FEDERICO-CHERAÑUK NANCY MAGDALENA	22.588.095	10,33	25.079,14	22.571,23	4.179,86	2.892,11	2.228,25	1.204,12	881,71	736,70	664,44	736,11
302	D 30118A 0007		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1977	CALAPEÑA ASUNCION- DIAZ JOSEFA MARIA ESTER	23.920.157	10,85	26.341,59	23.707,43	4.390,27	3.037,69	2.340,42	1.264,74	926,09	773,78	697,89	773,16
303	D 30118A 0008		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1981	VELIZ NESTOR FABIAN- DRAPS VANESA JUDIT	25.200.947	11,49	27.895,38	25.105,84	4.649,23	3.216,88	2.478,47	1.339,34	980,72	819,43	739,06	818,77
304	D 30118A 0009		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1985	PEREZ FLORES JAIME- HERNANDEZ MALDONADO TIRZA P.	18.812.738	11,81	28.672,28	25.805,05	4.778,71	3.306,47	2.547,50	1.376,64	1.008,03	842,25	759,64	841,57
305	D 30118A 0010		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1989	GOMEZ PEDRO-LEIVA SAND	25.417.196	11,03	26.778,60	24.100,74	4.463,10	3.088,09	2.379,25	1.285,72	941,46	786,62	709,47	785,99
306	D 30118A 0011		RODRIGUEZ, WALTER LUIS	26.185.356	SIN NOMBRE	1991	RODRIGUEZ, WALTER LUIS	26.185.356	10,45	25.370,47	22.833,42	4.228,41	2.925,70	2.254,14	1.218,11	891,95	745,26	672,16	744,66
307	D 30118A 0012C		I.P.V.	0	SIN NOMBRE	1995	I.P.V.	0	10,56	25.637,53	23.073,78	4.272,92	2.956,50	2.277,86	1.230,93	901,34	753,10	679,24	752,50
308	D 30118A 0012D		I.P.V.	0	YOWEN	1997	I.P.V.	0	13,44	32.629,59	29.366,63	5.438,27	3.762,82	2.899,10	1.566,64	1.147,16	958,49	864,48	957,72
309	D 30118A 0012E		I.P.V.	0	YOWEN	2005	I.P.V.	0	11,51	27.943,94	25.149,55	4.657,32	3.222,48	2.482,79	1.341,67	982,43	820,85	740,34	820,19
310	D 30118A 0012F		I.P.V.	0	YOWEN	2015	RIVERO HUMBERTO RUBEN	23.760.889	10,77	26.147,37	23.532,63	4.357,90	3.015,30	2.323,16	1.255,41	919,26	768,08	692,75	767,46
311	D 30118A 0012G		I.P.V.	0	YOWEN	2025	AZCONA RAMON BALTAZAR - COSENTINO ALICIA	20.815.802	10,77	26.147,37	23.532,63	4.357,90	3.015,30	2.323,16	1.255,41	919,26	768,08	692,75	767,46
312	D 30118A 0012H		I.P.V.	0	YOWEN	2035	RODAS MAMERTO ELVIO	21.913.651	10,77	26.147,37	23.532,63	4.357,90	3.015,30	2.323,16	1.255,41	919,26	768,08	692,75	767,46
313	D 30118A 0013		ROJAS ARISPE ALBINO	37.839.208	YOWEN	2041	ROJAS ARISPE ALBINO	37.839.208	9,01	21.874,45	19.687,01	3.645,74	2.522,55	1.943,52	1.050,26	769,04	642,56	579,54	642,04
314	D 30118A 0014		I.P.V.	0	YOWEN	2065	ARAMAYO SABINA	14.560.804	9,01	21.874,45	19.687,01	3.645,74	2.522,55	1.943,52	1.050,26	769,04	642,56	579,54	642,04
315	D 30118A 0015		I.P.V.	0	KARUKINKA	1161	ZELADA CELSO-CRESPO MA	22.126.458	18,86	45.795,53	41.215,98	7.632,59	5.281,11	4.068,88	2.198,78	1.610,03	1.345,24	1.213,30	1.344,16
316	D 30118A 0016		ZELADA, ALEJANDRO OCTAVIO	22.126.458	KARUKINKA NORTE	1173	ZELADA, ALEJANDRO OCTAVIO	22.126.458	9,00	21.850,17	19.665,15	3.641,70	2.519,75	1.941,36	1.049,09	768,19	641,85	578,90	641,33
317	D 30118A 0017		I.P.V.	0	KARUKINKA NORTE	1181	NAMUNCURA HILDA NELIDA	16.001.851	9,00	21.850,17	19.665,15	3.641,70	2.519,75	1.941,36	1.049,09	768,19	641,85	578,90	641,33
318	D 30118A 0018		GUTIERREZ NILDA ELIDA	26.988.909	KARUKINKA NORTE	1191	GUTIERREZ NILDA ELIDA	26.988.909	16,14	39.183,42	35.265,08	6.530,57	4.518,60	3.481,40	1.881,31	1.377,57	1.151,01	1.038,12	1.150,09
319	D 30118A 0019		I.P.V.	0	LEUM	2060	ARAMAYO CARLOS-FARFAN	22.304.653	13,82	33.561,86	30.205,67	5.593,64	3.870,33	2.981,93	1.611,40	1.179,94	985,88	889,18	985,09
320	D 30118A 0020		MORENO LUIS HERMENEGILDO	22.253.070	LEUM	2040	MORENO LUIS HERMENEGILDO	22.253.070	9,62	23.355,40	21.019,86	3.892,57	2.693,33	2.075,10	1.121,36	821,11	686,06	618,78	685,51
321	D 30118A 0021		I.P.V.	0	LEUM	2024	PAEZ JUAN-NARVAEZ ELIZ	21.600.550	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	655,58
322	D 30118A 0022		I.P.V.	0	LEUM	2014	GAYARDO MABEL DEL VALL	14.865.938	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	655,58
323	D 30118A 0023		I.P.V.	0	LEUM	2008	FERNANDEZ CESAR ANTONIO - WEBER MARTA CLAUDIA	12.524.880	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	655,58
324	D 30118A 0024		APARICIO, GREGORIO	24.360.006	LEUM	2002	APARICIO GREGORIO	24.360.006	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	655,58
325	D 30118A 0025		I.P.V.	0	LEUM	1998	COPA CALDERON GREGORIO	18.821.852	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	656,58
326	D 30118A 0026		I.P.V.	0	LEUM	1992	ACUÑA RAMON-PEREZ VILM	13.306.204	9,20	22.335,73	20.102,16	3.722,62	2.575,74	1.984,50	1.072,40	785,26	656,11	591,76	656,58
327	D 30118A 0027		I.P.V.	0	LEUM	1988	VILLALBA JUAN ORLANDO	14.197.901	9,53	23.136,90	20.823,21	3.856,15	2.668,13	2.055,69	1.110,87	813,42	679,65	612,99	679,10
328	D 30118A 0028		I.P.V.	0	LEUM	1982	GRANADOS RAFAEL MAURIC	25.346.917	10,27	24.933,47	22.440,12	4.155,58	2.875,31	2.215,31	1.197,13	876,59	732,42	660,58	731,83

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 272

1268-1 - 12217

| | | |

1268-1 - 13/17

| | | |

1268-1 - 14/11

| | | |

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

CONCEPTOS	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	ANO 6	ANO 7	ANO 8	ANO 9	ANO 10
Fuente	**27.899.325,00**	**10.213.486,08**	**7.995.735,11**	**6.712.093,75**	**4.832.222,42**	**3.418.590,67**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**	**1.109.717,97**
Presupuesto Municipal	27.849.325,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		9.888.486,08	7.670.735,11	6.387.093,75	4.507.222,42	3.093.590,67	784.717,97	784.717,97	784.717,97	784.717,97
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles de tierra	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	**27.849.325,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones	27.849.325,00									
Gastos administrativos, operación y mantenimiento calles asfaltadas		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**10.033.486,08**	**7.815.735,11**	**6.532.093,75**	**4.652.222,42**	**3.238.590,67**	**259.717,97**	**929.717,97**	**929.717,97**	**929.717,97**
Valor actual neto (V.A.N.)	24.707.675,69									
Tasa de descuento	10%									
Tasa interna de retorno (T.I.R.)	9,07%									

Ing. Ruben FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 226

586	5	6	9	106	144	117	65	39	33	11	51	CANTIDAD DE CASOS
	1%	1%	2%	18%	25%	20%	11%	7%	6%	2%	9%	PORCENTAJE
	1%	**2%**	**3%**	**22%**	**46%**	**66%**	**77%**	**84%**	**89%**	**91%**	**100%**	PORCENTAJE ACUMULADO

	$ 10.001,00	$ 15.001,00	$ 20.001,00	$ 25.001,00	$ 30.001,00	$ 35.001,00	$ 40.001,00	$ 45.001,00	$ 50.001,00	$ 55.001,00	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
$ 10.000,00	$ 15.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 35.000,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00		

DISTRIBUCIÓN DE MONTOS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS

METROS DE FRENTE	9.176,82
COSTO DEL METRO DE FRENTE	2.427,80
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	586
PROMEDIO	$ 38.019,56

La Municipalidad de Ushuaia absorbera: **24,79%** de los costos más lo que surja de la oferta de la empresa y las redeterminaciones de precios

20% del presupuesto de obra: $ 5.569.865,00 — $ 22.279.460,00 MONTO A PRORRATEAR

Espacios Verdes y Reservas $ 1.332.805,73 — $ 27.849.325,00 MONTO DE OBRA

$ 6.902.670,73 — $ 4.987.202,00 OBRAS COMUNES

17,91%

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

Ing. Ruben FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 227

1268-1 - 17/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
228
FOLIO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota Nº: 661 /2013
Letra: D.P.C. y P.E.

Exp. OP-007572/2013
"Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta,
Pavimentación y Red Pluvial 2013 – ETAPA 2"

Ushuaia, - 7 OCT. 2013

Sr. Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana:

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: El Jardín, Le Martial, Onaisin, Planta Potabilizadora, Kaupen, Albatros y Los Morros; como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

De acuerdo, continuar trámite.-

Ush. 10/10/13

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA